

# DIARIO DE SESIONES

*Nº 6*

*LEGISLATURA*

*PROVINCIA DE RÍO NEGRO*



*42º PERÍODO LEGISLATIVO*

*7 de junio de 2013*

*REUNIÓN VI - 5ª SESIÓN ORDINARIA*

***PRESIDENCIA: Del Vicegobernador don Carlos Gustavo PERALTA, de la Vicepresidenta Primera, legisladora Ángela VICIDOMINI, y del Vicepresidente Segundo, Facundo Manuel LÓPEZ.***

***SECRETARÍA LEGISLATIVA: Doctor Rodolfo CUFRE.***

***SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Profesor Ramón Gustavo LARRAÑAGA.***

| <i>Legisladores presentes</i>        | <i>Bloque</i> | <i>Legisladores presentes</i>      | <i>Bloque</i>   |
|--------------------------------------|---------------|------------------------------------|-----------------|
| <i>AGOSTINO, Daniela Beatriz</i>     | <i>A.C.D.</i> | <i>LÓPEZ, Héctor Rubén</i>         | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>ARROYO, Ricardo Daniel</i>        | <i>F.P.V.</i> | <i>LUEIRO, Claudio Juan Javier</i> | <i>P.P.R.</i>   |
| <i>BALLESTER, Leonardo Alberto</i>   | <i>A.C.D.</i> | <i>MARINAO, Humberto Alejandro</i> | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>BANEGA, Irma</i>                  | <i>F.P.V.</i> | <i>MENDIOROZ, Bautista José</i>    | <i>A.C.D.</i>   |
| <i>BARRAGÁN, Jorge Raúl</i>          | <i>F.P.V.</i> | <i>MIGUEL, César</i>               | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>BARTORELLI, Luis Mario</i>        | <i>F.P.V.</i> | <i>MILESI, Marta Silvia</i>        | <i>A.C.D.</i>   |
| <i>BERARDI, Darío César</i>          | <i>A.C.D.</i> | <i>ODARDA, María Magdalena</i>     | <i>C.C-ARI.</i> |
| <i>BETELÚ, Alejandro</i>             | <i>A.C.D.</i> | <i>PAZ, Silvia Alicia</i>          | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>CARRERAS, Arabela Marisa</i>      | <i>F.P.V.</i> | <i>PEGA, Alfredo Daniel</i>        | <i>A.C.D.</i>   |
| <i>CASADEI, Adrián Jorge</i>         | <i>A.C.D.</i> | <i>PEREIRA, Rosa Viviana</i>       | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>CATALÁN, Marcos Osvaldo</i>       | <i>F.P.V.</i> | <i>PESATTI, Pedro Oscar</i>        | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>CONTRERAS, Beatriz del Carmen</i> | <i>F.P.V.</i> | <i>PICCININI, Ana Ida</i>          | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>DELLAPITIMA, Norma Susana</i>     | <i>F.P.V.</i> | <i>RECALT, Sandra Isabel</i>       | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>DIEGUEZ, Susana Isabel</i>        | <i>F.P.V.</i> | <i>RIVERO, Sergio Ariel</i>        | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>DOÑATE, Claudio Martín</i>        | <i>F.P.V.</i> | <i>SGRABLICH, Lidia Graciela</i>   | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>ESQUIVEL, Luis María</i>          | <i>F.P.V.</i> | <i>URÍA, Cristina Liliana</i>      | <i>A.C.D.</i>   |
| <i>GARRONE, Juan Domingo</i>         | <i>F.P.V.</i> | <i>VARGAS, Roberto Jorge</i>       | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>GEMIGNANI, María Liliana</i>      | <i>F.P.V.</i> | <i>VAZZANA, Carlos Antonio</i>     | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>GÓMEZ RICCA, Matías Alberto</i>   | <i>A.C.D.</i> | <i>VICIDOMINI, Ángela Ana</i>      | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>GONZÁLEZ, Francisco Javier</i>    | <i>A.C.D.</i> |                                    |                 |
| <i>HORNE, Silvia Renée</i>           | <i>F.P.V.</i> | <i>Ausentes:</i>                   |                 |
| <i>LASTRA, Tania Tamara</i>          | <i>F.P.V.</i> | <i>FERNÁNDEZ, Roxana Celia</i>     | <i>F.P.V.</i>   |
| <i>LEDO, Ricardo Alberto</i>         | <i>U.R.N.</i> | <i>FUNES, Héctor Hugo</i>          | <i>A.C.D.</i>   |
| <i>LÓPEZ, Facundo Manuel</i>         | <i>A.C.D.</i> | <i>TORRES, Rubén Alfredo</i>       | <i>F.P.V.</i>   |

|               |   |
|---------------|---|
| <i>F.P.V.</i> | <i>Alianza Frente para la Victoria</i>                            |
| <i>A.C.D.</i> | <i>Alianza Concertación para el Desarrollo</i>                    |
| <i>P.P.R.</i> | <i>Partido Provincial Rionegrino</i>                              |
| <i>CC-ARI</i> | <i>Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria</i> |
| <i>U.R.N.</i> | <i>Partido Unidos por Río Negro</i>                               |

**SUMARIO**

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 16. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Susana Isabel Dieguez y al señor legislador Claudio Martín Doñate izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 16. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Roxana Fernández, Héctor Funes y Rubén Alfredo Torres. Se aprueban. Se conceden con goce de dieta. Pág. 16. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 17 de mayo de 2013. Se aprueba. Pág. 16. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 16. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 17. [ver](#)
  - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 17. [ver](#)
  - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 23. [ver](#)
  - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 25. [ver](#)
  - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 27. [ver](#)
    - 315/13 De los señores legisladores Arabela Marisa CARRERAS, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de ley- La Provincia de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio, contenidos referidos a las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.). Pág. 27. [ver](#)
    - 316/13 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de declaración- De interés cultural el VIII Encuentro Nacional de la Red Par -Periodistas de Argentina en Red-, a realizarse los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 30. [ver](#)
    - 317/13 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES -Proyecto de declaración- De interés social, cultural y comunitario la presencia en la Provincia de Río Negro de la ONG CILSA en el mes de mayo de 2013, con aportes de sillas de ruedas y elementos ortopédicos para ciudadanos que lo requieran, de las localidades de Viedma, San Antonio Oeste, Luis Beltrán, Choele Choel, Chimpay y Río Colorado. Pág. 31. [ver](#)
    - 318/13 De la comisión de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL -Proyecto de resolución- Todo proyecto de declaración cuyo objetivo sea declarar de interés la realización de congresos, seminarios, simposios y jornadas; producciones escritas, audiovisuales y/o musicales; fiestas provinciales y/o locales, exposiciones y ferias, deberá ajustarse a la presente. Pág. 32. [ver](#)
    - 319/13 De los señores legisladores Alfredo PEGA, Alejandro BETELÚ, Darío César BERARDI, Francisco Javier GONZÁLEZ -Proyecto de comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se concrete la homologación urgente del Decreto número 429/13 que declaró en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano en distintos departamentos de la provincia desde el 22/04/13 al 21/04/2014. Pág. 34. [ver](#)
    - 320/13 De los señores legisladores Adrián Jorge CASADEI, Alejandro BETELÚ, Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de ley- Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley D número 2.795 -Sistema de jubilaciones, pensiones y retiros para profesionales-. Pág. 35. [ver](#)
    - 321/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de comunicación- A la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que vería con agrado construya bicisendas en esa ciudad. Pág. 36. [ver](#)
    - 322/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de ley- Modifica el artículo 22 de la Ley B número 2.779 -ejercicio del amparo de los intereses difusos y/o derechos colectivos-. Pág. 37. [ver](#)

- 323/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de ley- Se declara de interés productivo, turístico, cultural, social e histórico la senda costera "Camino de los Pulperos" que se extiende desde el Cañadón de las Ostras en el balneario Las Grutas culminando en la finalización del ejido municipal de San Antonio Oeste. Pág. 39. [ver](#)
- 324/13 De los señores legisladores Adrián Jorge CASADEI, Bautista José MENDIOROZ, Alfredo PEGA, Héctor Hugo FUNES, Francisco Javier GONZÁLEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Alejandro BETELÚ, Leonardo Alberto BALLESTER, Darío César BERARDI -Proyecto de ley- La Provincia de Río Negro garantiza en su territorio el pleno ejercicio de la libertad de expresión y de opinión, y la vigencia absoluta de la libertad de prensa conforme lo establecen la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y la Constitución Provincial. Pág. 42. [ver](#)
- 325/13 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI -Proyecto de ley- Crea el Observatorio de Políticas Culturales como unidad de información e investigación dedicada a la obtención, procesamiento y elaboración de información vinculada a la actividad cultural pública y privada. Pág. 46. [ver](#)
- 326/13 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de ley- Se transparenta el otorgamiento, dentro del Régimen Jurídico General de los subsidios que otorga el Poder Ejecutivo y la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Crea la Comisión Interpoderes de Seguimiento y Control del otorgamiento de los subsidios provinciales. Pág. 48. [ver](#)
- 327/13 De Iniciativa Popular -Proyecto de ley- CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL CARDELLA, formulación de un Código Procesal Administrativo. Deroga la Ley A número 525. Pág. 52. [ver](#)
- 328/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de ley- Incorpora los artículos 5º bis y 5º ter a la Ley Provincial Q número 3.365 referidos al Registro de Propiedades Costeras y al relevamiento territorial de las zonas costeras. Pág. 67. [ver](#)
- 329/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de ley- Establece que las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro deben ser transmitidas por radio y televisión en vivo y emitidas sin cortes por LU92 Canal 10 de Río Negro. Pág. 69. [ver](#)
- 330/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de ley- Modifica los artículos 1º, 4º, 7º y 8º de la Ley P número 4.185 que incorpora a la práctica judicial el "Amicus Curiae". Pág. 70. [ver](#)
- 331/13 De los señores legisladores Rubén Alfredo TORRES, Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de ley- Las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales de la Legislatura de la provincia, deberán ser televisadas en vivo y en directo y emitidas por LU 92 TV Canal 10 de Río Negro. Pág. 72. [ver](#)
- 332/13 De los señores legisladores Francisco Javier GONZÁLEZ, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES -Proyecto de ley- Crea el "Sistema Integrado de Tratamiento para Neumáticos Fuera de Uso". Pág. 74. [ver](#)
- 333/13 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de declaración- De interés comunitario, educativo y deportivo, las actividades que desarrolla el Club Náutico La Ribera de la ciudad de Viedma, institución fundada el 11 de marzo de 1933. Pág. 76. [ver](#)
- 334/13 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH), su beneplácito por la inauguración de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET). Pág. 77. [ver](#)
- 335/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de comunicación-

- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la puesta en marcha en la localidad de Ramos Mexía, de la Tecnicatura Superior en Administración para jóvenes y adultos de la Línea Sur Rionegrina. Pág. 78. [ver](#)
- 336/13 De los señores legisladores Leonardo Alberto BALLESTER, Darío César BERARDI, Bautista José MENDIOROZ -Proyecto de comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la incorporación del servicio de tomografía en los hospitales rionegrinos de complejidad IV y VI, que no cuenten con el mismo. Pág. 79. [ver](#)
- 337/13 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de declaración- De interés social, cultural, educativo y comunitario, el "Taller Municipal Laboral para Personas con Discapacidad YO TRABAJO", organizado por la Municipalidad de Cinco Saltos. Pág. 79. [ver](#)
- 338/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de ley- Establece una tarifa estudiantil especial para viajes de estudio y de egresados que consiste en el descuento del cincuenta por ciento (50%) en el valor de los pasajes del Tren Patagónico S.A. y del transporte de micros de larga distancia que operan en la Provincia de Río Negro. Pág. 82. [ver](#)
- 339/13 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de ley- Implementa en el ámbito de la Provincia de Río Negro el uso del dispositivo gratuito de seguridad para mujeres en situación de riesgo por violencia de género, denominado "Botón Antipánico". Pág. 83. [ver](#)
- 340/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de declaración- Su satisfacción y beneplácito por los 1.000 programas emitidos de "Los sin Sello", transmitidos por Radio FM ALAS 89.1 MHz de El Bolsón, todos los domingos de 11 a 14 horas desde el año 1994. Pág. 85. [ver](#)
- 341/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de declaración- De interés cultural, social y educativo la obra del escritor, periodista y locutor rionegrino, nativo de la ciudad de El Bolsón, Licenciado Juan Domingo Matamala. Pág. 86. [ver](#)
- 342/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se concrete la creación de una Escuela de Nivel Medio para Adultos Diurna en la ciudad de General Roca. Pág. 87. [ver](#)
- 343/13 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de comunicación- Al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por la sanción y promulgación de la Ley número 26.851 por la que transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad del Estado Nacional al Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan. Pág. 87. [ver](#)
- 344/13 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Sandra Isabel RECALT, Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de ley- Crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta. Pág. 89. [ver](#)
- 345/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de ley- Modifica el artículo 12 e incorpora los artículos 12 bis y 15 a la Ley R número 3.772 de Asistencia Integral de las Personas Celíacas. Pág. 90. [ver](#)
- 346/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de comunicación- Al Gobierno Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por el aporte económico realizado al frigorífico FRIDEVI. Pág. 92. [ver](#)
- 347/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la inauguración de la modalidad de educación intercultural bilingüe en la Escuela Primaria número 194 "El Maruchito", inserta en la comunidad Mapuche de Aguada Guzmán. Pág. 93. [ver](#)
- 348/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de comunicación-

Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por las medidas anunciadas respecto del aumento de las asignaciones familiares, la Asignación Universal por Hijo, la ayuda escolar y el subsidio por sepelio. Pág. 94. [ver](#)

- 349/13 De las señoras legisladoras Silvia Alicia PAZ, Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de ley- Modifica el artículo 32 e incorpora los artículos 33 y 34 a la Ley D número 4.139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Río Negro. Pág. 95. [ver](#)
- 350/13 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, en relación a la situación laboral de la Secretaria de Seguridad y Justicia, Martha Arriola. Pág. 97. [ver](#)
- 351/13 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, referido a la firma de algún nuevo acuerdo con Parques Nacionales y a qué trámites se realizan para establecer un Parque Nacional en el Área Natural Protegida Meseta de Somuncura. Pág. 98. [ver](#)
- 352/13 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Pedido de Informes- A la Administración de Parques Nacionales, referido a la intención de establecer un Parque Nacional en el Área Natural Protegida Meseta de Somuncura. Pág. 101. [ver](#)
- 353/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de declaración- De interés social y educativo la encuesta realizada por el Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) sobre violencia de género. Pág. 102. [ver](#)
- 354/13 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de declaración- De interés social, cultural y educativo el Programa Federal para las Artes Art Boomerang 2013 a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 103. [ver](#)
- 355/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de comunicación- Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por la firma del convenio del Plan de Obras "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", realizado con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. Pág. 104. [ver](#)
- 356/13 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de declaración- De interés comunitario, terapéutico y preventivo las actividades que desarrollará el Centro de Intervención Socio Comunitario en Adicciones (CISC) el día 26 de junio del corriente año en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma. Pág. 105. [ver](#)
- 357/13 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de declaración- De interés social, histórico y artístico el documental "Todavía Cantamos", que destaca la actividad del "Coro Quiero Retruco", bajo la dirección de Modesto López y producción de Marta de Cea. Pág. 106. [ver](#)
- 358/13 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de comunicación- Al Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME) (CONICET - FIBYME), su agrado, beneplácito y reconocimiento por el reciente desarrollo de la alternativa terapéutica que inhibe la angiogénesis y potencia las defensas mediante el bloqueo de la proteína que los tumores producen para formar nuevos vasos sanguíneos, crecer y propagarse. Pág. 108. [ver](#)
- 359/13 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Matías Alberto GÓMEZ RICCA, Pedro Oscar PESATTI, Bautista José MENDIOROZ, Adrián Jorge CASADEI, María Magdalena ODARDA -Proyecto de ley- Modifica los artículos 49 y 55 de la Ley K número 2.430, Orgánica del Poder Judicial. Pág. 109. [ver](#)
- 360/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de ley- Establece el derecho de libre acceso a la información pública de toda persona física



- jurídica o pública, sin distinción de nacionalidad, radicada en la Provincia de Río Negro. Deroga la Ley B número 1.829. Pág. 110. [ver](#)
- 361/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de declaración- De interés social y educativo el informe presentado por la Organización Mundial de la Salud sobre el Plan para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles, como las dolencias derivadas del consumo del tabaco y del alcohol o la obesidad. Pág. 114. [ver](#)
- 362/13 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de ley- Modifica el artículo 11 de la Ley I número 2.686 -Código Fiscal de la Provincia de Río Negro- referido al Fondo de Estímulo para los agentes que presten servicios en la Agencia de Recaudación Tributaria. Pág. 115. [ver](#)
- 363/13 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de declaración- De interés estratégico y científico la VIII Jornada de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA) a desarrollarse entre el 6 y 8 de noviembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 116. [ver](#)
- 364/13 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de comunicación- Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, su beneplácito por el envío de fondos a la ciudad de San Carlos de Bariloche, correspondientes al "Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno". Pág. 117. [ver](#)
- 365/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de declaración- De interés provincial, cultural, educativo y sanitario los resultados de la investigación denominada "Proyecto Centro de Excelencia para la Salud Cardiovascular en América del Sur" (CESCAS 1). Pág. 118. [ver](#)
- 366/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de declaración- De interés provincial los resultados de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adultos, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Pág. 119. [ver](#)
- 367/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de comunicación- Al Gobernador de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la firma del acuerdo suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para el cumplimiento de la soberanía hidrocarburífera. Pág. 120. [ver](#)
- 368/13 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de declaración- De interés social, cultural, educativo y sanitario el programa "Jugar es Salud" en la ciudad de El Bolsón. Pág. 121. [ver](#)
- 369/13 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de declaración- De interés social y sanitario el trabajo de la Mesa Interinstitucional contra la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 122. [ver](#)
- 370/13 De los señores legisladores Arabela Marisa CARRERAS, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de declaración- De interés provincial, social y productivo el evento "Emprender" a realizarse el día 7 de julio de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 125. [ver](#)
- 371/13 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de declaración- De interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico las Jornadas Universitarias "La Radio del Nuevo Siglo", que se realizarán entre el 5 y 7 de septiembre de 2013 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de General Roca. Pág. 126. [ver](#)
- 372/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de comunicación- A la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), su beneplácito al conmemorarse un nuevo aniversario de su creación. Pág. 127. [ver](#)
- 373/13 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de declaración- De interés social y educativo la realización de la "Semana de la Seguridad Vial" a desarrollarse desde el 17 hasta el 20 de junio de 2013 en la ciudad de

- Catriel. Pág. 128. [ver](#)
- 374/13 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de ley- Deroga el artículo 2º de la Ley R número 1.620. Modifica el artículo 11 de la Ley R número 3.117 -Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS)-. Pág. 129. [ver](#)
- 375/13 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de ley- Incorpora artículo 13 bis y modifica al artículo 14 del Anexo II de la Ley L número 1.844 -Estatuto y Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial-. Pág. 131. [ver](#)
- 376/13 Del señor legislador Carlos Antonio VAZZANA -Proyecto de declaración- De interés social y educativo las "Jornadas Interdisciplinarias en Prevención, Detección y Abordaje en Discapacidad Mental", a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2013 en la ciudad de Villa Regina. Pág. 133. [ver](#)
- 377/13 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros -Proyecto de ley- Crea la Cámara del Trabajo del Valle Medio en la Segunda Circunscripción Judicial, cuya competencia territorial comprenderá a los Departamentos Avellaneda y Píchi Mahuida. Modifica el artículo 48 y el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley K número 2.430, Orgánica del Poder Judicial. Pág. 134. [ver](#)
- 378/13 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de declaración- De interés ecológico, social y cultural la muestra fotográfica "Fauna de los Humedales de Río Negro" de Eduardo Frías y la muestra "Humedales del Valle Inferior del Río Negro" que se exponen en el Patio Colonial de la Casa de Gobierno y en la Residencia de los Gobernadores, desde el 3 y hasta el 7 de junio de 2013. Pág. 135. [ver](#)
- 379/13 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de declaración- De interés social, comunitario, científico y educativo el "Encuentro Internacional de Inclusión Social, Juventud y Equidad de Género" a desarrollarse en Argentina desde el 16 al 18 de septiembre de 2013. Pág. 136. [ver](#)
- 380/13 Del señor legislador Luis María ESQUIVEL -Proyecto de comunicación- A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley número 26.813 que modificó la Ley número 24.660 en cuanto al régimen penitenciario de las personas condenadas por delitos contra la integridad sexual. Pág. 138. [ver](#)
- 381/13 Del señor legislador Alejandro BETELÚ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, referido a las presentaciones realizadas por cualquier organismo nacional, sobre la reactivación del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu. Pág. 138. [ver](#)
- 382/13 De la señora legisladora Lidia Graciela SGRABLICH -Proyecto de comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su satisfacción y beneplácito por la creación del Centro de Educación Nocturna Secundaria número 27 en la localidad de Mainqué. Pág. 140. [ver](#)
- 383/13 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de comunicación- A la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, al Instituto Nacional del Cáncer y al Consorcio Público Privado, su beneplácito y reconocimiento por el desarrollo de la vacuna terapéutica alternativa para pacientes con cáncer de pulmón. Pág. 140. [ver](#)
- 384/13 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de declaración- De interés académico, judicial y social la Jornada de Democratización de la Justicia a realizarse el 18 de junio de 2013 en la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti. Pág. 143. [ver](#)
- 385/13 De las señoras legisladoras Susana Isabel DIEGUEZ, Sandra Isabel RECALT - Proyecto de comunicación- Al Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, su más enérgico repudio por la sanción de suspensión por 90 días sin goce de sueldo, impuesta a la docente Romina García Hermelo. Pág. 144 . [ver](#)



- 386/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de declaración- De interés cultural y social la Escuela de Danzas Españolas "Fandango" de la ciudad de El Bolsón, dirigida por la profesora Stella Maris Bustos. Pág. 145. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. Pág. 145. [ver](#)
- 92/12 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se retome la implementación del Sistema de Formación y Capacitación Política en cumplimiento de la Ley O número 4.069. (BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO; BLOQUE PARTIDO PROVINCIAL RIONEGRINO; BLOQUE PARTIDO COALICIÓN CIVICA-ARI; BLOQUE UNIDOS POR RÍO NEGRO)
- 568/12 PROYECTO DE LEY: Reincorpora automáticamente desde el 1º de septiembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013, a los agentes públicos provinciales con contratos transitorios o temporarios que encontrándose vigentes al 10-12-2011, fueran dejados sin efecto por su vencimiento y/o sin acto administrativo fundado emitido por autoridad competente. (BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO y Otros)
- 796/12 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Superior Tribunal de Justicia y a la Cámara Segunda en lo Criminal de Cipolletti, su beneplácito por la condena impuesta a un hombre a ocho meses de prisión efectiva por el delito de amenazas simples contra su mujer mediante la sentencia número 33 de fecha 29 de agosto de 2012. (Roxana Celia FERNÁNDEZ)
- 8 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 146. [ver](#)
- 9 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 146. [ver](#)
- 10 - ARTÍCULO 119 inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. Al Fallecimiento de Pablo Federico Verani, realizado por el señor legislador Bautista José Mendioroz. Al Día del Periodista, realizado por la señora legisladora Beatriz del Carmen Contreras. A Mario José Franco, primer Gobernador Constitucional de Río Negro, realizado por el señor legislador Sergio Ariel Rivero. Al Fallecimiento de Héctor Ceferino "Perico" Pérez, realizado por el señor legislador Alfredo Pega. Al bombardeo de Plaza de Mayo, el día 16 de junio de 1955 y adhiere al homenaje por el Día del Periodista, realizado por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti. Se aprueban. Pág. 153. [ver](#)
- 11 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 158. [ver](#)
- 12 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 158. [ver](#)
- 13 - ARTÍCULO 119 inciso 2. del Reglamento Interno. Mociones de Pronto Despacho, Preferencia, Sobre Tablas y Artículo 83, Inciso g) de Retiro. De Sobre Tablas, para el expediente número 743/13, proyecto de ley, efectuada por la señora legisladora Magdalena Odarda; para los expedientes números 371/13; 384/13 y 388/13 de declaración y retiro del expediente número 713/12, proyecto de ley efectuados por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti. Pág. 158. [ver](#)
- 14 - ARTÍCULO 119 inciso 3. Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. Pág. 159. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 885/12, de interés social, comunitario y económico el Programa Hábitat implementado por la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, el cual se está aplicando en Ingeniero Jacobacci y localidades aledañas. Se sanciona. Declaración número 115/13. Pág. 159. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 56/13, de interés sanitario el VI Concurso de Buenas Prácticas que integran la Igualdad y Equidad de Género e Interculturalidad en Salud, organizado por la Organización Panamericana de Salud/Organización Mundial de la Salud. Se sanciona. Declaración número 116/13. Pág. 160. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 68/13, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la pronta normalización de la asignación de los recursos necesarios al Tren Patagónico S.A. para su buen funcionamiento y mantenimiento de vías, material rodante y maquinarias. Se sanciona. Comunicación número 73/13. Pág. 161. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 201/13, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Ganadero Bovino "Gustavo Cecchi", que incluye capacitación, asistencia

- técnica, financiamientos y aportes no reintegrables acordes a la realidad productiva del sector. Se sanciona. Comunicación número 74/13. Pág. 162. [ver](#)
- 19 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 202/13, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la creación de la Unidad de Financiamiento Productivo, para coordinar las actividades de planeamiento estratégico definidas por ese organismo. Se sanciona. Comunicación número 75/13. Pág. 163. [ver](#)
- 20 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 206/13, de interés científico, social, cultural y educativo la serie documental "Los Científicos", realizada por el periodista Marcelo Parra, el técnico Esteban Merker y la investigadora Paula G. Núñez de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 117/13. Pág. 164. [ver](#)
- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 241/13, de interés social, educativo, científico y tecnológico la puesta en órbita del nanosatélite identificado técnicamente como CubeBug-1 y bautizado con el nombre de "Capitán Beto", diseñado y producido por la empresa Satellogic en colaboración con INVAP S.E.. Se sanciona. Declaración número 118/13. Pág. 165. [ver](#)
- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 242/13, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y a la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su beneplácito por la colaboración financiera y tecnológica brindada a la empresa Satellogic, que permitió el lanzamiento y puesta en órbita del primer nanosatélite rionegrino. Se sanciona. Comunicación número 76/13. Pág. 166. [ver](#)
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 247/13, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, su agrado, beneplácito e importancia por el Encuentro Nacional del Área de Tecnicaturas Superiores Sociales y Humanísticas desarrollado los días 22, 23 y 24 de abril de 2013 en la ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. Comunicación número 77/13. Pág. 167. [ver](#)
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 248/13, al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su beneplácito por la aprobación de la partida de 27 millones de pesos, en el marco del Programa Federal de Laboratorios de Ciencias Forenses. Se sanciona. Comunicación número 78/13. Pág. 168. [ver](#)
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 257/13, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su agrado y beneplácito por la puesta en marcha de la carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia para profesionales de todo el territorio nacional. Se sanciona. Comunicación número 79/13. Pág. 169. [ver](#)
- 26 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 259/13, a la Universidad Nacional del Comahue, su beneplácito y reconocimiento por instrumentar la formación académica de la Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia para profesionales del territorio provincial. Se sanciona. Comunicación número 80/13. Pág. 170. [ver](#)
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 261/13, al Ministerio de Educación de la Nación, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo -Línea Fundadora- y a la Universidad Nacional de La Plata, su beneplácito por el lanzamiento de la primera Tecnicatura en Música Popular que se dictará en la "Casa de Nuestros Hijos y Esperanza", edificio de la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Comunicación número 81/13. Pág. 170. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 264/13, de interés cultural, social y educativo la carrera de postgrado "Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia" a dictarse en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 119/13. Pág. 171. [ver](#)
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 271/13, su repudio por las declaraciones efectuadas por el representante de la empresa Hidden Lake, Nicolás Van Ditmar, en relación al fallo emitido por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro sobre el acceso al Lago Escondido. Se sanciona. Declaración número 120/13. Pág. 173. [ver](#)
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 276/13, al Presidente de la Comisión Nacional de Energía Nuclear de Brasil, al Embajador Argentino en Brasil, al Gerente General de la empresa INVAP S.E. y al Director de Operaciones de la empresa REDETEC, su beneplácito por la firma de un acuerdo de cooperación nuclear brasilero-argentino para la construcción de dos reactores nucleares. Se sanciona. Comunicación número 82/13. Pág. 173. [ver](#)

- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 288/13, de interés cultural, social y educativo la Muestra Anual de Fotoperiodismo que se realizó del 4 al 18 de mayo de 2013 en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Declaración número 121/13. Pág. 174. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 291/13, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la firma, en el mes de mayo, del contrato de la ampliación de la red de gas para la localidad de Maquinchao. Se sanciona. Comunicación número 83/13. Pág. 175. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 298/13, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, su beneplácito por el dictado de las resoluciones número 331 y 332/13 que permiten acceder a las prestaciones del Seguro de Capacitación y Empleo a la población travesti, transexual y transgénero y a las mujeres víctimas de la violencia doméstica, respectivamente. Se sanciona. Comunicación número 84/13. Pág. 176. [ver](#)
- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 302/13, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad del pronto tratamiento y sanción del proyecto de ley 149-S-2011 para penalizar el Grooming. Se sanciona. Comunicación número 85/13. Pág. 177. [ver](#)
- 35 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 309/13, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito y reconocimiento por el premio internacional de la Red Virtual de Iniciativas de Gobierno Abierto para las Américas. Se sanciona. Comunicación número 86/13. Pág. 177. [ver](#)
- 36 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 311/13, de interés provincial, social, médico y comunitario los resultados del Estudio NAGREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) de General Roca. Se sanciona. Declaración número 122/13. Pág. 179. [ver](#)
- 37 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 316/13, de interés cultural el VIII Encuentro Nacional de la Red Par -Periodistas de Argentina en Red- a realizarse los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 123/13. Pág. 180. [ver](#)
- 38 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 317/13, de interés social, cultural y comunitario la presencia en la Provincia de Río Negro de la ONG CILSA en el mes de mayo de 2013, con aportes de sillas de ruedas y elementos ortopédicos para ciudadanos que lo requieran, de las localidades de Viedma, San Antonio Oeste, Luis Beltrán, Choele Choele, Chimpay y Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 124/13. Pág. 181. [ver](#)
- 39 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 333/13, de interés comunitario, educativo y deportivo, las actividades que desarrolla el Club Náutico La Ribera de la ciudad de Viedma, institución fundada el 11 de marzo de 1933. Se sanciona. Declaración número 125/13. Pág. 181. [ver](#)
- 40 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 334/13, al Poder Ejecutivo Nacional y al Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH), su beneplácito por la inauguración de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET). Se sanciona. Declaración número 87/13. Pág. 182. [ver](#)
- 41 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 335/13, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la puesta en marcha en la localidad de Ramos Mexía, de la Tecnicatura Superior en Administración para jóvenes y adultos de la Línea Sur Rionegrina. Se sanciona. Comunicación número 88/13. Pág. 183. [ver](#)
- 42 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 337/13, de interés social, cultural, educativo y comunitario, el "Taller Municipal Laboral para Personas con Discapacidad YO TRABAJO", organizado por la Municipalidad de Cinco Saltos. Se sanciona. Declaración número 126/13. Pág. 184. [ver](#)
- 43 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 340/13, su satisfacción y beneplácito por los 1000 programas emitidos de "Los sin Sello", transmitidos por Radio FM ALAS 89.1 MHz de El Bolsón, todos los domingos de 11 a 14 horas desde el año 1994. Se sanciona. Declaración número 127/13. Pág. 185. [ver](#)
- 44 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 341/13, de interés cultural, social y educativo la obra del escritor, periodista y locutor rionegrino, nativo de la ciudad de El Bolsón, Licenciado Juan Domingo Matamala. Se sanciona. Declaración número 128/13. Pág. 186. [ver](#)
- 45 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 343/13, al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por la sanción y promulgación de la Ley número 26.851 por la que transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad del Estado

- Nacional al Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan. Se sanciona. Comunicación número 89/13. Pág. 186. [ver](#)
- 46 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 348/13, al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por las medidas anunciadas respecto del aumento de las asignaciones familiares, la Asignación Universal por Hijo, la ayuda escolar y el subsidio por sepelio. Se sanciona. Comunicación número 90/13. Pág. 187. [ver](#)
- 47 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 356/13, de interés comunitario, terapéutico y preventivo las actividades que desarrollará el Centro de Intervención Socio Comunitario en Adicciones (CISC) el día 26 de junio del corriente año en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 129/13. Pág. 188. [ver](#)
- 48 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 358/13, al Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME) (CONICET - FIBYME), su agrado, beneplácito y reconocimiento por el reciente desarrollo de la alternativa terapéutica que inhibe la angiogénesis y potencia las defensas mediante el bloqueo de la proteína que los tumores producen para formar nuevos vasos sanguíneos, crecer y propagarse. Se sanciona. Comunicación número 91/13. Pág. 189. [ver](#)
- 49 - **ARTÍCULO 75** del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 190. [ver](#)
- 50 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 190. [ver](#)
- 51 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 648/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la Brigada Rural de la Policía de la Provincia de Río Negro en la localidad de Chimpay. Pág. 190. [ver](#)
- 52 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 195/13, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado que a través del organismo pertinente, se adquiera leña de árboles frutales provenientes de la extracción de montes caducos y/o de labores culturales con el fin de aprovisionar material leñoso destinado a las zonas rurales y de bajos recursos de nuestra provincia. Pág. 190. [ver](#)
- 53 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 253/13, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Jefatura de Policía, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de un puesto de control de tránsito sobre la Ruta Nacional número 22, entre las localidades de Chimpay y Chelforó. Pág. 191. [ver](#)
- 54 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 370/13, de interés provincial, social y productivo el evento "Emprender" a realizarse el día 7 de julio de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 192. [ver](#)
- 55 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 376/13, de interés social y educativo las "Jornadas Interdisciplinarias en Prevención, Detección y Abordaje en Discapacidad Mental", a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2013 en la ciudad de Villa Regina. Pág. 192. [ver](#)
- 56 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 378/13, de interés ecológico, social y cultural la muestra fotográfica "Fauna de los Humedales de Río Negro" de Eduardo Frías y la muestra "Humedales del Valle Inferior del Río Negro" que se exponen en el Patio Colonial de la Casa de Gobierno y en la Residencia de los Gobernadores, desde el 3 y hasta el 7 de junio de 2013. Pág. 192. [ver](#)
- 57 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 382/13, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su satisfacción y beneplácito por la creación del Centro de Educación Nocturna Secundaria n° 27 en la localidad de Mainqué. Pág. 193. [ver](#)
- 58 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 373/13, de interés social y educativo la realización de la "semana de la seguridad vial" a desarrollarse desde el 17 hasta el 20 de junio de 2013 en la ciudad de Catriel. Pág. 193. [ver](#)
- 59 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 384/13, de interés académico, judicial y social la Jornada de Democratización de la Justicia a realizarse el 18 de junio de 2013 en la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti. Pág. 193. [ver](#)
- 60 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 388/13, de interés social, comunitario, económico, educativo y productivo el "Encuentro Río Negro Emprende", que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2013 en la ciudad de General Roca. Pág. 194. [ver](#)
- 61 - **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban Pág. 194. [ver](#)

- |  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| Proyecto de comunicación número 648/12 | Sanción comunicación número 92/13 |
| Proyecto de comunicación número 195/13 | Sanción comunicación número 93/13 |
| Proyecto de comunicación número 253/13 | Sanción comunicación número 94/13 |
| Proyecto de declaración número 370/13  | Sanción declaración número 130/13 |
| Proyecto de declaración número 376/13  | Sanción declaración número 131/13 |
| Proyecto de declaración número 378/13  | Sanción declaración número 132/13 |
| Proyecto de comunicación número 382/13 | Sanción comunicación número 95/13 |
| Proyecto de declaración número 373/13  | Sanción declaración número 133/13 |
| Proyecto de declaración número 384/13  | Sanción declaración número 134/13 |
| Proyecto de declaración número 388/13  | Sanción declaración número 135/13 |
- 62 - ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 196. [ver](#)
- 63 - MOCIÓN DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el expediente número 608/12, solicitada por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti. Se aprueba. Pág. 196. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 608/12, se establece un sistema de protección de las empresas que se encuentren en situación de recuperación, en aras de la protección de la actividad económica productiva y en defensa de las fuentes de trabajo. Se sanciona. Pág. 196. [ver](#)
- 65 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 199. [ver](#)
- 66 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se vota y aprueba. Pág. 199. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 743/12, modifica el artículo 1º de la Ley P número 4.348, que suspende los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a producción primaria en cualquiera de sus formas. Pág. 202. [ver](#)
- 68 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Pág. 203. [ver](#)
- 69 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se vota y aprueba. Pág. 203. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 141/12, establece requisitos para la actividad en los establecimientos que elaboren, preparen o expendan medicamentos, especialidades y productos veterinarios. Crea el Registro Provincial de Farmacias Veterinarias. Se sanciona. Pág. 204. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 447/12, se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al reconocido músico y cantautor rionegrino, oriundo de la ciudad de Viedma, Lisandro Aristimuño, por su trayectoria artístico-musical, reconocida y triunfante en distintos escenarios nacionales y del exterior del país. Se sanciona. Pág. 206. [ver](#)
- 72 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 463/12, sustituye los artículos 7º, 30, 34 y 43 y deroga los artículos 35 y 42 de la Ley L número 1.904, que establece la Carrera Técnico Profesional Sanitaria. Pág. 206. [ver](#)
- 73 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 209. [ver](#)
- 74 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se vota y se sanciona el proyecto de ley número 463/12. Pág. 209. [ver](#)
- 75 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 488/12, establece en el territorio de la Provincia de Río Negro el 6 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas". Se sanciona. Pág. 211. [ver](#)
- 76 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 547/12, instituye el 19 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Joven Empresario", en reconocimiento a la conformación de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios. Se sanciona. Pág. 212. [ver](#)
- 77 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 682/12, dispone que el Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección Provincial de Seguridad Vial, arbitre los mecanismos necesarios para proceder a la publicación en el reverso de las boletas de servicio de agua, de las normas de tránsito y de seguridad vial, conforme a la Ley Nacional número 24.449 y Provincial S número 2.942. Se sanciona. Pág. 212. [ver](#)



- 78 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 689/12, establece el régimen de trabajo artístico de niñas y niños menores de 16 años, el que será fiscalizado por el Estado Provincial a través de la Secretaría de Trabajo. Se sanciona. Pág. 213. [ver](#)
- 79 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 791/12, se incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR). Se sanciona. Pág. 214. [ver](#)
- 80 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 802/12, se declaran Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro a los señores Miguel Ángel Roca, Juan José Ochandorena, Luis Ángel Pane, José Rodríguez y Néstor José Montarce, ex ferroviarios de Río Colorado y paraje Pichí Mahuida, por su labor, dedicación, cuidado y mantenimiento de la estación de trenes de esos lugares. Se sanciona. Pág. 215. [ver](#)
- 81 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 39/13, la Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.801 que tiene por objeto el fomento de la actividad musical en general y la nacional en particular y crea el Instituto Nacional de la Música. Se sanciona. Pág. 215. [ver](#)
- 82 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 46/13, adhiere en todos sus términos a la ley nacional nº 26819 que declara el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz". Se sanciona. Pág. 216. [ver](#)
- 83 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 76/13, declara Embajadora Cultural de la Provincia de Río Negro a la Orquesta Sinfónica Patagonia de la Universidad Nacional de Río Negro. Se sanciona. Pág. 216. [ver](#)
- 84 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 299/13, crea dos Juzgados de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, con asiento de funciones uno en la ciudad de Villa Regina y el otro en la ciudad de Luis Beltrán. Se sanciona. Pág. 217. [ver](#)
- 85 - **ARTÍCULO 99 del Reglamento Interno.** Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 217. [ver](#)
- 86 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 345/12, se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol que es celebrada durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi. Se aprueba. Boletín Informativo número 32/13. Pág. 217. [ver](#)
- 87 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 668/12, Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 25.936 que declara el 9 de noviembre de cada año "Día Nacional del Donante de Sangre Solidario". Se aprueba. Boletín Informativo número 33/13. Pág. 220. [ver](#)
- 88 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 732/12, se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana de los Derechos del Niño", cuyo inicio tendrá lugar el 20 de noviembre de cada año. Se aprueba. Boletín Informativo número 34/13. Pág. 221. [ver](#)
- 89 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 772/12, modifica el artículo 48 de la Ley G número 4.438, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias, en relación a los traslados de las mismas. Se aprueba. Boletín Informativo número 35/13. Pág. 223. [ver](#)
- 90 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 807/12, modifica en forma integral la Ley D número 3.474 -Régimen de Cuidadores Domiciliarios-. Se aprueba. Boletín Informativo número 36/13. Pág. 225. [ver](#)
- 91 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 826/12, adhiere al "Día Mundial de la Diabetes" instituido por iniciativa de la Federación Internacional de Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año. Se aprueba. Boletín Informativo número 37/13. Pág. 232. [ver](#)
- 92 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 877/12, adhiere al artículo 17 de la Ley Nacional número 24.788, que sustituye al texto del inciso a) del artículo 48 de la Ley número 24.449. Se aprueba. Boletín Informativo número 38/13. Pág. 234. [ver](#)
- 93 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 898/12, dispone la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la provincia número 558/2006 y número 35/2007, en relación al inmueble identificado catastralmente como parcelas 500.750, 500.930 y 350.750 ubicadas en parte de los lotes 1, 2, 9, 10 y 11 de la Colonia Pastoril Chilavert, fracción "A", del Departamento Valcheta. Se aprueba. Boletín Informativo número 39/13. Pág. 235. [ver](#)
- 94 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 913/12, crea un Juzgado de Primera Instancia, con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Allen. Modifica los



- artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial-. Se aprueba. Boletín Informativo número 40/13. Pág. 249. [ver](#)
- 95 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 33/13, se establece que todos los comprobantes de impuestos, facturas y recibos que emita la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, deben incluir la siguiente leyenda: "Trata de Personas es Esclavitud". "Si sabés algo, Denuncialo, 0800-555-5065". Se aprueba. Boletín Informativo número 41/13. Pág. 153. [ver](#)
- 96 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 34/13, se establece que las empresas operadoras de transporte ferroviario y automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción provincial, deberán emitir al inicio de cada viaje el spot institucional sobre "Trata de Personas es Esclavitud". Se aprueba. Boletín Informativo número 42/13. Pág. 254. [ver](#)
- 97 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 130/13, incorpora artículo 6º a la Ley F número 4.077, a fin de designar con el nombre de "Juan Carlos Salgado" al Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca. Se aprueba. Boletín Informativo número 43/13. Pág. 256. [ver](#)
- 98 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 216/13, modifica el artículo 1º de la Ley número 4.775, que establece que al menos un aula de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los declarados "héroes nacionales" caídos en acciones bélicas entre el 02/04/1982 y el 14/06/1982. Se aprueba. Boletín Informativo número 44/13. Pág. 258. [ver](#)
- 99 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 359/13, modifica los artículos 49 y 55 de la Ley K número 2.430, Orgánica del Poder Judicial. Se aprueba. Boletín Informativo número 45/13. Pág. 259. [ver](#)
- 100 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 374/13, deroga el artículo 2º de la Ley R número 1.620. Modifica el artículo 11 de la Ley R número 3.117 -Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS)-. Se aprueba. Boletín Informativo número 46/13. Pág. 262. [ver](#)
- 101 -INSERCIÓN. Solicitada por el señor legislador Luis Mario Bartorelli expediente número 130/13. Pág. 264. [ver](#)
- 102 -PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES MES MAYO 2013. Pág. 266. [ver](#)
- 103 -APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura de Río Negro. Pág. 268. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 268. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 273. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 277. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 287. [ver](#)

**1 - APERTURA DE LA SESIÓN**

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los siete días del mes de junio del año 2013, siendo las 9 y 20 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Con la presencia de cuarenta y dos señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

**2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Susana Isabel Dieguez y Claudio Martín Doñate a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**3 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: Es para justificar la ausencia de la señora legisladora Roxana Fernández quien está acompañando a su esposo en un tratamiento médico en la ciudad de Cipolletti.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Para justificar la ausencia de señor legislador Héctor Funes por un problema de salud de su señora madre y para comunicar que el señor Facundo López se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Rivero.

**SR. RIVERO** - Para justificar la ausencia del compañero Torres por razones de enfermedad.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración los pedidos de licencia solicitados por los señores legisladores Pesatti, Mendioroz y Rivero respectivamente, para la señora legisladora Roxana Fernández y los señores legisladores Héctor Funes y Rubén Torres.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 17 de mayo de 2013.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

**5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por secretaría se dará lectura a la Resolución número 248/13 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Viedma, 05 de junio de 2013. VISTO: El artículo 29, inciso 9 del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 07 de junio de 2013 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmado:** Legisladora Ángela Ana Vicidomini, Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro; Doctor Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo de la Legislatura de Río Negro.

## 6 - ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 04/13.

### I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, remite respuesta a la Comunicación número 16/13, referida a que vería con agrado se considere la situación de los productores incluidos en la emergencia y/o desastre agropecuario propuesta por la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria para los Departamentos El Cuy, General Roca y Pichi Mahuida. (Expediente número 1.227/13 Oficial).

#### A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 173/13)

- 2) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 07/13, por la que manifiesta su agrado y beneplácito por la firma del convenio para la creación del Registro Nacional de Datos Genéticos Latentes. (Expediente número 1.228/13 Oficial).

#### A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 26/13)

- 3) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 10/13, por la que manifiesta su beneplácito por la firma del convenio que busca integrar la formación militar con la educación nacional e impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre el Ministerio de Educación y el de Defensa. (Expediente número 1.229/13 Oficial).

#### A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 45/13)

- 4) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 11/13, mediante la cual expresa su beneplácito y reconocimiento por el 2º Cohorte de la Especialización Docente de Nivel Superior en Educación y TICs. (Expediente número 1.230/13 Oficial).

#### A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 58/13)

- 5) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 2/13, que expresa su beneplácito por la inauguración del Jardín número 106 de General Roca, en el marco del Programa Nacional Más Escuelas. (Expediente número 1.231/13 Oficial).

#### A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 800/12)

- 6) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a montos certificados del porcentaje establecido en el artículo 12 inciso 1) de la Ley K número 48 y montos abonados a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.233/13 Oficial).

#### A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 113/13)

- 7) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las delimitaciones catastrales de las Unidades de Conservación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º de la Ley M número 2.669, unidades que cuentan con Plan de Manejo y listado de los guardias ambientales designados. Presupuesto asignado al Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas. (Expediente número 1.235/13 Oficial).

#### A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 112/13)

- 8) SECRETARIO LEGISLATIVO DEL BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remite modificaciones al proyecto de ley número 743-12 aprobado en primera vuelta en sesión del 26-04-13, Boletín Informativo número 17/13, que modifica el artículo 1º de la Ley P número 4.348, que suspende los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a producción primaria en cualquiera de sus formas. (Expediente número 1.236/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****(Agregado al expediente número 743/13)**

- 9) TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota solicitando prórroga por treinta (30) días para la contestación del Pedido de Informes referido a las auditorías realizadas por ese Tribunal durante el año 2012. (Expediente número 1.237/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 251/13)**

- 10) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/04/13, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.238/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido a si la empresa Apache S.A. se encuentra realizando perforaciones en búsqueda de gas y/o petróleo en zonas suburbanas y rurales lindantes a la localidad de Allen y en cercanías de la Estación Fernández Oro. (Expediente número 1.240/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 745/12)**

- 12) SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite contestación a la nota número 23/13 "SP" L.R.N., referida al proyecto de reciclaje integral de los residuos sólidos urbanos, industriales, peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos de las comunidades del Alto Valle de Río Negro y Neuquén. (Expediente número 1.242/13 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE RÍO NEGRO, remite nota solicitando se instrumenten las medidas necesarias para garantizar su desempeño a cargo de ese organismo. (Expediente número 1.244/13 Oficial).

**SALA ACUSADORA****(Agregado al expediente número 1.203/13)**

- 14) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido a inscripciones de escrituras solicitadas por notarios rionegrinos, las efectivamente registradas, pautas de control de gestión y control de gestión y productividad del organismo y planes de acción en que se encuentra trabajando el Registro. (Expediente número 1.246/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 146/13)**

- 15) VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la Comunicación número 751-CM-13, por la que solicita de manera urgente se arbitren las medidas requeridas para la expropiación de las tierras necesarias para la creación del Polo Productivo Tecnológico Industrial en esa ciudad. (Expediente número 1.248/13 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 797/12)**

- 16) PRESIDENTA DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO, remite copia de la Comunicación número 3 de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, referida a la necesidad de que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé tratamiento y apruebe el proyecto de ley número 5454-D-12, Plan Nacional para el Control y Erradicación del Alga Invasora Didymo (*Didymosphenia geminata*). (Expediente número 1.250/13 Oficial).

**ESPECIAL PARLAMENTO PATAGÓNICO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL, remite respuesta a nota enviada por esta Legislatura, referida a la denuncia presentada por la Fundación Ambiental Acción Sustentable, sobre la contaminación con hidrocarburos de napas acuíferas en la localidad de Catriel. (Expediente número 1.252/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 1130/13)**

- 18) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 29, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero CFI Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.253/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 32, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.254/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2012). (Expediente número 1.255/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 45, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico (octubre, noviembre y diciembre de 2012). (Expediente número 1.256/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos -P.A.R.- Decreto 1.043/07 (octubre, noviembre y diciembre de 2012). (Expediente número 1.257/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 23) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos -P.A.R.- Decreto 1043/07 (julio, agosto y septiembre de 2012). (Expediente número 1.258/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 37, Fondo Fiduciario Programa Agroinsumos -PAR- (julio, agosto y septiembre de 2012). (Expediente número 1.259/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 38, Fondo Fiduciario Programa Agroinsumos -PAR- (octubre, noviembre y diciembre de 2012). (Expediente número 1.260/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 26) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 49, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2012). (Expediente número 1.261/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 48, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (julio, agosto y septiembre de 2012). (Expediente número 1.262/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA PROVINCIA, remite copia del Decreto número 592/13 que ratifica el Convenio número 237/12 suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.263/13 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y

PESCA DE LA PROVINCIA, remite copia del Decreto número 590/13 que ratifica el Convenio número 231/12 suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.264/13 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite copia de la Resolución número 082/13-HL por la que solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dé tratamiento al proyecto de ley S-2.174/11, que incorpora al Código Penal el delito de la práctica del Grooming. (Expediente número 1.265/13 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 31) SECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, remite copia de la Resolución número 648/13, en la que expresa preocupación ante el ataque e intento de secuestro del que fuera víctima el documentalista Pablo Polítis, durante su visita a las ciudades de Choele Choele y Lamarque. (Expediente número 1.266/13 Oficial).

**ESPECIAL DERECHOS HUMANOS  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) INTENDENTE MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, remite copia de la Resolución número 221/13 por la que promulga la Ordenanza número 1.058/13, que adhiere a la Ley número 4.795, que prohíbe en todo el territorio de la provincia la instalación, funcionamiento, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma o denominación de wiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne. (Expediente número 1.267/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 391/12)**

- 33) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia de los Decretos número 588, 608 y 637/13 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.268/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia de los Decretos número 590 y 592/13 que ratifican el convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 14 de la Constitución Provincial. (Expediente número 1.269/13 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2013. (Expediente número 1.270/13 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 36) LEGISLADORA SILVIA ALICIA PAZ, remite modificación al proyecto de ley número 488/12, aprobado en 1º vuelta el 17/05/13, Boletín Informativo número 28/13, que establece en el territorio de la Provincia de Río Negro el 6 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas". (Expediente número 1.271/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
(Agregado al expediente número 488/12)**

- 37) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 16/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.272/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 38) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación al otorgamiento de Derechos Mineros y al incumplimiento del Código de Minería por parte del Gobierno provincial. (Expediente número 1.273/13 Oficial).



**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 181/13)**

- 39) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a los criterios de selección de los prestadores turísticos de Las Grutas incorporados en la pauta publicitaria publicada por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte en el Diario Río Negro. (Expediente número 1.276/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 111/13)**

- 40) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 19/13, que expresa beneplácito por el lanzamiento de la nueva línea de financiamiento para inversiones productivas que deberán otorgar los bancos privados. (Expediente número 1.277/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 400/12)**

- 41) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a si existen antecedentes administrativos de algún pedido de instalación de un cerco perimetral que fuera instalado en un campo del señor Manuel Miranda. (Expediente número 1.278/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 188/13)**

- 42) CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CÍRCULOS DE LEGISLADORES PROVINCIALES, remite nota expresando su más enérgico rechazo al proyecto de ley que dispone la disolución y liquidación del Círculo de Legisladores de la Provincia de Río Negro creado por la Ley K número 2.194. (Expediente número 1.279/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 847/12)**

- 43) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 39/13, que expresa su beneplácito por el desarrollo de técnicas de diagnóstico de diarreas bacterianas. (Expediente número 1.280/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 13/13)**

- 44) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 40/13 por la que expresa su beneplácito por la firma del convenio suscripto para implementar el Programa SUMAR en todo el territorio provincial. (Expediente número 1.281/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 14/13)**

- 45) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 41/13 por la que expresa su beneplácito por el anuncio de un aumento en sus haberes a jubilados y pensionados a partir de marzo de 2013. (Expediente número 1.282/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 16/13)**

- 46) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 44/13, que expresa su beneplácito por la eliminación del cobro de peaje en los puentes que unen las ciudades de Cipolletti y Neuquén. (Expediente número 1.283/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 22/13)**

- 47) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 45/13, por la que manifiesta su agrado y beneplácito por el Seminario sobre Conceptos Básicos de Psicooncología en niños y adultos dictado el 12 de abril de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Expediente número 1.284/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 28/13)**

- 48) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 46/13 por la que expresa su beneplácito por

la vigencia de la Resolución número 1.143/11 del Ejército Argentino, eliminando las restricciones en el acceso de personal militar femenino a Infantería y Caballería. (Expediente número 1.285/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 73/13)**

- 49) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 49/13, que expresa su beneplácito por la adhesión al Sistema Nacional de Información Criminal, creado por el Ministerio de Seguridad de la Nación. (Expediente número 1.286/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 125/13)**

- 50) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 47/13, por la que manifiesta su beneplácito por la firma del convenio que tiene como objetivo fortalecer las calificaciones de los trabajadores del sector hidrocarburífero a través de procesos de formación y capacitación. (Expediente número 1.287/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 93/13)**

- 51) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 33/13, por la que manifiesta su beneplácito por el premio recibido en Suecia por los avances en su gestión de los derechos de la diversidad sexual. (Expediente número 1.288/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 894/12)**

- 52) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 34/13, por la que manifiesta su beneplácito por la cancelación del bono denominado Cupón PBI, cumpliendo con los compromisos asumidos en el marco del Programa de Desendeudamiento de la Argentina. (Expediente número 1.289/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 909/12)**

- 53) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de marzo de 2013, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.291/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 54) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 17/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013 conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.292/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 55) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 670/13 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.293/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 56) LEGISLADOR PROVINCIAL CÉSAR MIGUEL, remite documentación mediante la cual la familia Paineñil solicita revisión de la Disposición número 109/04 relacionada al otorgamiento de tierras ubicadas en el Lote 81 bis - Sección V del Paraje Arroyo Chacay, Villa Llanquín. (Expediente número 1.294/13 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 57) LEGISLADORES MARTA MILESI, CRISTINA URÍA Y ALFREDO DANIEL PEGA, remiten observaciones al proyecto de ley número 463/12, aprobado en primera vuelta en sesión del 12-04-2013, Boletín Informativo número 4/13, que sustituye los artículos 7º, 30, 34 y 43 y deroga los artículos 35 y 42 de la Ley L número 1.904, que establece la Carrera Técnico Profesional Sanitaria. (Expediente número 1.295/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**(Agregado al expediente número 463/12)**

- 58) LEGISLADOR BAUTISTA MENDIOROZ, remite observaciones al proyecto de ley número 299/13, aprobado en primera vuelta en sesión del 17-05-13, Boletín Informativo número 25/13, que crea dos

Juzgados de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, con asiento de funciones uno en la ciudad de Villa Regina y el otro en la ciudad de Luis Beltrán. (Expediente número 1.296/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
(Agregado al expediente número 299/13)**

- 59) LEGISLADOR PEDRO OSCAR PESATTI, remite observaciones al proyecto de ley número 608/12, aprobado en primera vuelta en sesión del 30-11-2012, Boletín Informativo número 73/12, que establece un sistema de protección de las empresas que se encuentren en situación de recuperación, en aras de la protección de la actividad económica productiva y en defensa de las fuentes de trabajo. (Expediente número 1.297/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
(Agregado al expediente número 608/12)**

- 60) VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 07 de junio de 2013 a las 09.00 horas. (Expediente número 1.298/13 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES  
(Resolución de Presidencia número 248/13)**

**II - DESPACHOS DE COMISIÓN**

- 1) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS SOCIALES, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.182/12 -Oficial- SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite ordenanza número 010/12 mediante la cual declara de utilidad pública sujeta a expropiación las 32 hectáreas de la Chacra R-2 que forma parte del lote 99 de esa localidad, con destino a loteos sociales, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 2) De las comisiones ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS DE RÍO NEGRO, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.359/12 -Oficial- PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la Resolución número 050/12, por la que declara de interés municipal el petitorio presentado por las profesionales Tamara Ivonne Galera y Gisela Fernanda Álvarez en relación a la renovación y ampliación integral de la red cloacal, la construcción de una nueva Planta de Tratamiento de Efluentes y la creación de un organismo ambiental en la ciudad de Catriel, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 3) De las comisiones ASUNTOS DE SOCIALES, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.482/12 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite copia de la Ordenanza número 077/12, mediante la cual se establece la incorporación de mano de obra local en empresas adjudicatarias de licitaciones de obras públicas nacionales, provinciales y municipales. Crea el "Registro de Mano de Obra Local Disponible" y solicita a la Legislatura la sanción de una ley con el mismo espíritu en el ámbito provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 4) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1487/12 -Oficial- SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite Ordenanza número 106/12 por la que establece que toda venta, dominio o arrendamiento de tierras sobre la Zona de Seguridad de Frontera Rionegrina, estará sujeta a los trámites de previa conformidad tal lo determinan distintas normas nacionales y provinciales, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 5) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.489/12 -Oficial- DIPUTADO NACIONAL HECTOR GANEM, remite copia de las notas remitidas a la Presidenta de la Nación, al Ministro del Interior y Transporte, al Secretario de Transporte y al Subsecretario de Transporte Ferroviario, mediante las cuales solicita se restablezca la línea ferroviaria entre Plaza Constitución y San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 6) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.491/12 -Particular- ABOGADO ALBERTO E. GUTIERREZ - ALLEN, remite nota solicitando se instrumente una ley que autorice y fije las condiciones a que deberán sujetarse en su actuación en la provincia, las entidades bancarias y financieras, dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 7) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.504/12 -Oficial- PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la resolución número 070/12 por la que declara de interés municipal la construcción de un nuevo y moderno edificio del Hospital Área Programa Catriel y solicita que sea de Complejidad 5 y que se incluya la partida correspondiente en el Presupuesto General de la Provincia del año 2013, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 8) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.505/12 -Oficial- PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la Resolución número 069/12 por la que solicita a las autoridades de Vialidad Nacional la reparación de las banquetas, repavimentación y ampliación de la Ruta Nacional número 151, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 9) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.534/12 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite copia de la Declaración número 25/12, mediante la cual declara altamente contaminante y perjudicial para la salud, el método de explotación no convencional de hidrocarburos denominado hidrofractura o fracking y solicita la sanción de una ley que prohíba ese sistema, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 10) De las comisiones de LABOR PARLAMENTARIA y de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO - Dictamen en el expediente número 1558/12 -Oficial- LEGISLADOR ADRIAN CASADEI, remite nota solicitando se reactive y se conforme la Comisión de Seguimiento del Proceso de Implementación en San Antonio Oeste del SubPrograma II Gestión Ambiental Minera, creada por Ley número 4.368, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 11) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.130/13 -Particular- PRESIDENTE FUNDACION AMBIENTAL ACCIÓN SUSTENTABLE, remite informe y denuncia la grave situación que se vive en la localidad de Catriel, Yacimiento Medianera, a partir de la contaminación con hidrocarburos en las napas acuíferas en la zona concesionada a Medanito S.A., el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 12) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.135/13 -Oficial- INTENDENTE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MAINQUE, solicita la inclusión como municipio productor a la localidad de Mainqué, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 13) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el expediente número 1.151/13 -Oficial- PRESIDENTE BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, solicita se incorpore en el temario de la próxima sesión legislativa el tratamiento del proyecto de ley número 101/12 de prevención, control, sanción y protección de la violencia laboral, siendo de aplicación en toda la administración pública central y descentralizada, entidades autárquicas, empresas o sociedades del Estado y Poderes Ejecutivo y Legislativo. Crea la Comisión contra la Violencia que será la autoridad de aplicación, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 14) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS

ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.171/13 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL DE GUARDIA MITRE, remite nota número 048/13 y adjunta copia de la nota 046/13 por la cual solicita al Director de Tierras y Colonias, se retomen los trámites para concretar la escrituración de los terrenos fiscales a nombre de aquellos ocupantes adjudicados a través de convenios de tierras, el que es enviado al ARCHIVO.

#### EN OBSERVACIÓN

- 15) De la comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL - Dictamen en el expediente número 1.192/13 -Oficial- PRESIDENTE DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE DE DINA HUAPI, remite en "CD" copia de la redacción definitiva de la Carta Orgánica Municipal, el que es enviado al ARCHIVO.

#### EN OBSERVACIÓN

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.194/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 1 y 2, Fondo Fiduciario Específico - Potasio Río Colorado Vale (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

#### EN OBSERVACIÓN

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.213/13 -Particular- VECINOS AUTOCONVOCADOS DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, elevan nota solicitando reforma al Código Procesal Penal y modificación de la Ley K número 2.434 del Consejo de la Magistratura, el que es enviado al ARCHIVO.

#### EN OBSERVACIÓN

- 18) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.251/13 -Particular- CIUDADANA ZULEMA VAZQUEZ, remite documentación correspondiente a reclamo realizado ante la Defensoría del Pueblo por mejoras en los centros de atención de emergencias médicas a pacientes con Accidente Cerebro Vascular (ACV), el que es enviado al ARCHIVO.

#### EN OBSERVACIÓN

### III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA CONFEDERACIÓN COOPERATIVA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, acusan recibo de la Declaración número 23/13, por la que declara de interés social, cultural, económico y comunicacional provincial el Programa COOMUNICAR, la red nacional de comunicaciones de cooperativas, mutuales y PyMES que busca garantizar la pluralidad de voces y la comunicación como servicio público en todo el país. (Expediente número 1.232/13 Particular).

#### A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 104/13)

- 2) TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR DEL RÍO NEGRO (IDEVI), remiten nota solicitando ser incorporados al debate y tratamiento en comisiones del proyecto de ley que sustituye los artículos 6º y 7º y deroga los incisos g) y h) del artículo 8º de la Ley K número 200 de creación del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI). (Expediente número 1.234/13 Particular).

#### PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al expediente número 146/12)

- 3) PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, remite nota invitando a participar del II Congreso Internacional sobre Violencia contra la Mujer y el III Congreso Internacional sobre Delitos contra la Integridad Sexual, que se realizará del 12 al 14 de agosto de 2013 en la ciudad de Córdoba. (Expediente número 1.239/13 Particular).

#### ESPECIAL ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO ASUNTOS SOCIALES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, remite Informe Ambiental Anual 2013 elaborado por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Expediente número 1.241/13 Particular).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) PROFESORAS DE DANZAS DE LAS CIUDADES DE GENERAL ROCA Y NEUQUEN, remiten nota solicitando se declare de interés provincial y cultural el 1º Certamen, Seminarios y Gala Show Internacional "Roca en Danza 2013" a realizarse los días 18 y 19 de agosto del corriente año en la ciudad de General Roca. (Expediente número 1.243/13 Particular).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) EMPLEADAS DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, remiten nota solicitando una audiencia con el señor Presidente de la Legislatura de Río Negro. (Expediente número 1.245/13 Particular).

**SALA ACUSADORA  
(Agregado al expediente número 1203/13)**

- 7) PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN VETERINARIA ARGENTINA (FEVA), remite nota manifestando el apoyo al proyecto de ley número 141/12, aprobado en primera vuelta el 17/05/013, Boletín Informativo número 26/13 que establece requisitos para la actividad en los establecimientos que elaboren, preparen y/o expendan medicamentos, especialidades y productos veterinarios. (Expediente número 1.247/13 Particular).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 141/12)**

- 8) CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite consideraciones al proyecto de ley número 137/13 que declara a la ciudad de San Carlos de Bariloche en estado de emergencia laboral y social. (Expediente número 1.249/13 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA  
(Agregado al expediente número 137/13)**

- 9) CIUDADANA ZULEMA VAZQUEZ, remite documentación correspondiente a reclamo realizado ante la Defensoría del Pueblo por mejoras en los centros de atención de emergencias médicas a pacientes con Accidente Cerebro Vascular (ACV). (Expediente número 1.251/13 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de la nota enviada al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por la que expresa su preocupación por la falta de actualización de los topes previstos en las distintas escalas de la Ley número 24.977 -Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes-. (Expediente número 1.274/13 Particular).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) PRESIDENTE DE LA CÁMARA AGRARIA DE GENERAL CONESA, remite consideraciones al proyecto de ley número 743/12 aprobado en primera vuelta en sesión de fecha 26/04/13, Boletín Informativo número 17/13, que modifica el artículo 1º de la Ley P número 4.348, que suspende los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a producción primaria en cualquiera de sus formas. (Expediente número 1.275/13 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

- 12) SUBCOMISARIO RETIRADO JOSE ANTONIO DEL HIERRO, remite nota solicitando se agregue el homenaje al Jubilado Policial Rionegrino, el día 8 de diciembre de cada año, en el que se festeja el Día de la Policía de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.290/13 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

-----o0o-----

**Expediente número 315/13**



## FUNDAMENTOS

La empresa INVAP es una empresa dedicada al desarrollo de tecnología de punta en diferentes campos. Tiene amplia experiencia en variadas áreas de la aplicación científica y tecnológica, basada en las habilidades de su personal altamente calificado, y su meta es aplicar la innovación y creatividad tecnológica para brindar soluciones a medida para cada proyecto.

INVAP fue creada en el año 1976, a partir de una idea del Dr. Conrado Franco Varotto, quien entendió que el Centro Atómico Bariloche, ya prestigioso por sus investigaciones sobre temas básicos de la física, debía iniciar tareas en física aplicada y proyectarse en desarrollos de tecnología.

La empresa nace al abrigo de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), gracias a la visión estratégica y fuerza negociadora de sus impulsores.. A mediados de la década de los 60, estaban en boga teorías económicas destinadas, particularmente, a países en vías de desarrollo, ya que se buscaba dar solución a la falta de inversiones productivas.

Jorge Sábato, padrino espiritual de la organización, fue el introductor del concepto "EMPRESA DE TECNOLOGIA", y cuya idea primaria era que debían crecer hasta estar en condiciones de rendir servicios al resto de la industria para luego devolver con creces los fondos invertidos en su etapa de creación.

En este contexto, se establecen las condiciones para la creación de la empresa Rionegrina: pensamiento económico vigente; época de mayor actividad de Jorge Sábato en la CNEA; regreso del Dr. Varotto a la Argentina; y la creación del Programa de Investigación Aplicada del CAB.

Como producto del éxito del programa de Investigación Aplicada de la CNEA, nace INVAP como sociedad del Estado. Surge la convicción de que era conveniente crear una empresa que se sostuviera exclusivamente con los ingresos generados por sus desarrollos tecnológicos. Sus fundadores, mediante convenio entre el gobierno de la provincia y la CNEA, se valen de las posibilidades otorgadas por la Ley 20.075, dado que permitía crear una empresa del Estado con iguales facultades que una sociedad anónima, en la medida que sus accionistas fueran exclusivamente entidades del Estado, nacional, provincial o municipal.

El primero de septiembre de 1976, se funda Investigación Aplicada Sociedad del Estado, propiedad del Estado Provincial Rionegrino. La entidad tenía como principal cliente a la CNEA en sus comienzos, y actuaba como su brazo ejecutor. Se estructuró en ese entonces como empresa de proyectos, mayormente sirviendo al Plan Argentino Nuclear. Ya en esa etapa, se comenzó a trabajar con otros clientes, privados y estatales, y se realizaron los primeros intentos para ingresar en el mercado privado con equipamiento médico.

En una segunda etapa que comienza en 1984, el Gobierno Nacional abandona el Plan Argentino Nuclear, pero le da impulso a la proyección internacional de actividades nucleares, por lo que el proyecto de Planta de Enriquecimiento de Uranio alcanza su máxima expansión.

Debido a circunstancias de índole financiera y a los cambios en el contexto internacional, el proyecto fue postpuesto. Sin embargo, también durante este período, la empresa diversifica su oferta de productos, como subcontratista en la construcción de reactores nucleares de investigación; avanza en áreas como la microelectrónica, informática, química, y salta hacia la tecnología aeroespacial. Por otra parte, busca nuevos clientes en otras áreas del gobierno y en el exterior.

Luego, comienza un período en donde la CNEA ya no es el cliente primordial.

Se hace particular hincapié sobre dos proyectos tales como la exportación de un moderno reactor a Egipto (planta de producción de radioisótopos), a través de la adjudicación de una licitación internacional, y la consolidación del sector espacial. Con el antecedente de la creación de la CONAE en el año 1991, la Aprobación del Plan Espacial Nacional (mediante Decreto Nacional 2.076 de 1994) fue la clave fundamental para el desarrollo en ese ámbito, y esto le da un nuevo impulso a INVAP, y permite el desarrollo local de la tecnología espacial.

Hay que destacar el respaldo brindado por las dos instituciones mencionadas anteriormente, ya que creyeron que el desarrollo tecnológico era y es posible en la Argentina.

Entre los logros de mayor trascendencia de estos primeros tiempos de actividad, se pueden mencionar:

- a) Inauguración de la Planta de Producción de Esponja de Circonio, el 11 de enero de 1978. El circonio es de gran aplicación en la industria nuclear por sus propiedades metalúrgicas y químicas, y la producción del mismo tenía como objetivo el dominio completo del ciclo de combustible, desde la prospección minera, la extracción de uranio, hasta la fabricación completa de los elementos combustibles. En ese entonces, el metal era producido por dos o tres empresas en el mundo, las cuales se negaban a otorgarle a la Argentina el producto argumentando que el país no había adherido a un régimen de salvaguardas. Ante esta situación, la CNEA le encarga a INVAP la evaluación del tema y la estimación de tiempos para la puesta en marcha de una planta piloto de producción. El emprendimiento incluía múltiples dificultades, tales como el conocimiento solo a nivel general de la producción del metal, y las complejidades para lograr la calidad adecuada. Sin embargo, se logra el funcionamiento a plena marcha en el curso del año 1978.
- b) Reactor RP O (Perú). Subcontratista de la CNEA para el diseño y la construcción de un pequeño reactor para la capacitación y el entrenamiento del personal peruano que operaría

el Centro de Investigaciones Nucleares del Perú. La colaboración entre ambas entidades fue un éxito, y en 1978 se inauguró el reactor.

- c) Proyecto de Enriquecimiento de Uranio. El mercado de Uranio en la década del 70' estaba cerrado para los países que no tenían bajo salvaguardias internacionales la totalidad de su programa nuclear, lo cual imposibilitaba a nuestros países a acceder a tal mercado. En el año 1981, se logra, en los laboratorios del Centro Atómico Bariloche, la primera concentración isotópica de Uranio-235 (enriquecimiento mayor que la concentración natural de 0,72%). Una de sus consecuencias más trascendentes fue el comienzo de la colaboración Argentino – Brasileña, con la constitución de un sistema de salvaguardas recíprocas a través de la Agencia Brasileña – Argentina de Contabilidad y Control de Material Nucleares (ABACC).
- d) Reparación de ATUCHA I. La reparación de las roturas de los canales de refrigeración fue presupuestada por varios millones de dólares por parte del proveedor de la central. Por ello, la CNEA decide encarar la reparación recurriendo a INVAP, quien mediante sus desarrollos tecnológicos y herramientas diseñadas y fabricadas a medida, pudo realizar las reparaciones por cifras ampliamente inferiores a las presupuestadas por el proveedor extranjero.
- e) Reactor Carem. Este proyecto implicó el diseño de una central nuclear pequeña, usando conceptos avanzados para simplificar los procesos de seguridad. Fue impulsado y financiado por la CNEA, y fue un paso fundamental para un país como la Argentina, sin experiencia en ese entonces en generación nucleoelectrónica. Se comenzaron a generar los recursos humanos necesarios para operar y mantener en forma segura las instalaciones nucleares complejas; transitar el cambio cultural imprescindible dentro de los diferentes estamentos involucrados, e implementar y consolidar el marco regulatorio que esta tecnología requiere.
- f) Proyectos Nucleares en el Exterior:
  - Reactor NUR vendido al Alto Comisariado para la Investigación del gobierno Argelino.
  - Reactores RP-10 y RP-0, ambos para el Instituto Peruano de Energía Eléctrica.
  - Reactor RRET-2, vendido a la [Autoridad de Energía Atómica de Egipto](#).
  - Reactor OPAL vendido a la Organización Australiana para la Ciencia y la Tecnología Nuclear (ANSTO).
- g) Desarrollo de tomógrafo por emisión de positrones, y otros sistemas como equipos de terapia radiante, trabajando conjuntamente con la Escuela de Medicina Nuclear y Radiodiagnóstico.

Es importante remarcar que en poco menos de cuatro décadas de vida, INVAP se convirtió en una empresa consolidada en los diferentes mercados en los que actúa, habiendo obtenido gran prestigio a nivel local, regional e internacional.

Actualmente, INVAP cuenta con los siguientes sectores y programas:

- h) Nuclear.
- i) Aeroespacial y Gobierno, Seguridad y Defensa.

En esta área es relevante destacar que la empresa ha diseñado y se encuentra en la etapa de armado y construcción del Satélite Arsat, el cual será el primer satélite de comunicaciones del país. En los últimos años, el sector ha llevado adelante las siguientes actividades:

1. Satélites de misión científica; brindan imágenes y fotos satelitales. Se ha realizado el desarrollo de los Satélites SAC-A, SAC-B, y SAC-C, puestos en órbita con la colaboración del programa aeroespacial de la Agencia de los Estados Unidos de Norteamérica. Todos ellos contribuyen en numerosas aplicaciones con la información que brindan, en diferentes campos de la ciencia, tecnología e industria.
  2. Satélite "SAC D/Aquarius", lanzado desde la NASA en junio del año 2011. Con dicho satélite se empezó a medir desde el espacio la salinidad de los mares. Sus funciones incluyen el brindar información para la prevención y detección de incendios.
  3. Radares Secundarios para la aviación civil que ayudan a organizar el tráfico aéreo, y los radares primarios que tiene aplicación militar y de vigilancia del espacio aéreo.
- j) Desarrollos para la Industria y Energías Alternativas.
  - k) Sistemas Médicos.

INVAP cuenta con el 85% de personal profesional y técnico altamente capacitado. La organización está planteada en forma dinámica para facilitar la adaptación a los distintos proyectos. Los

empleados tienen representatividad en el Directorio, donde cada tres años pueden elegir a uno de los miembros del órgano colegiado. Asimismo, los empleados con más de un año de antigüedad tienen derecho a la participación en las ganancias de la empresa, en forma de un Bono Participación, a través de la Asociación de tenedores de Bonos, quien también representa los intereses de los empleados de la Cía.

Estas características de INVAP han permitido adaptarse a la organización frente a la crisis, y mantener su cohesión y empuje.

Considerando que nuestros jóvenes son quienes el día de mañana tendrán en sus manos la responsabilidad de seguir desarrollando la ciencia y la tecnología en la provincia de Río Negro, y en función al desafío de construir una sociedad más justa a partir de una educación de calidad para todos, la misma debe incluir entre sus principales líneas de acción a la educación científica. La formación de ciudadanos reflexivos requiere la adquisición de códigos científicos básicos, necesarios para participar en las decisiones que se deben tomar para definir el ritmo y las finalidades de los cambios.

Por lo antedicho, y con el fin de difundir las múltiples actividades de la empresa INVAP y lo que ellas significan tanto por su impacto en el plano local, como el internacional; por la necesidad de crear mayor conciencia en nuestros jóvenes de las posibilidades y oportunidades que brinda el desarrollo de la ciencia y la tecnología para el país y sus habitantes; así como por la circunstancia de que una empresa de tal jerarquía y prestigio como INVAP se encuentre en la Provincia de Río Negro, y que sea además propiedad del Estado Provincial, es que se propone impulsar como Política de Estado la enseñanza del desarrollo de la Compañía, los trabajos realizados, y las tareas que lleva adelante.

También, como una forma de vincular los ámbitos científicos y educativos, acercar a los estudiantes a los diferentes programas en Ciencia, Tecnología y Educación, y apuntar a brindar un mayor conocimiento y generar interés y participación de la población acerca de las mencionadas actividades.

La propuesta alcanza tanto a escuelas públicas de gestión pública o privada, como a las escuelas de gestión privada, siendo los objetivos de este proyecto:

- a) Destacar la relevancia del desarrollo y aplicación de la Ciencia y Tecnología como vehículo de crecimiento y consolidación de la matriz productiva e intelectual del país y la provincia. Saber de una empresa con el perfil tecnológico de INVAP en nuestra provincia y los beneficios que ello brinda, directa e indirectamente a la comunidad.
- b) Fomentar lo enunciado por el Art. 10 inciso i, de la Ley Orgánica de Educación: "Concebir y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, tanto individuales, colectivos y cooperativos, así como la vinculación efectiva con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva, como parte constitutiva del proceso de formación de todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos".
- c) Concientizar sobre la importancia estratégica de dichos desarrollos para la provincia, y para el país, y cómo ello ha posicionado a Río Negro, generando en forma continuada posibilidades de expansión y crecimiento.
- d) Generar el interés de los jóvenes en carreras técnico científicas, y que ello redunde en que se vuelquen a carreras y especializaciones académicas afines.

#### **Fuentes:**

- (1) 30 Años, INVAP Tecnología Aplicada para el mundo.
- (2) Sitio Web de la Empresa INVAP [www.invap.com.ar](http://www.invap.com.ar).
- (3) Sitio Web del MCyT de la Nación y del [Ministerio de Educación de la Nación Argentina](http://www.ministerioeducacion.gov.ar).

Por ello:

**Coautores:** Arabela Carreras, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La provincia de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio contenidos referidos con las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa INVAP S.E., ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** INVAP S.E., a través de su área de relaciones institucionales, propondrá contenidos y acciones al Ministerio de Educación, a los efectos del cumplimiento del Art. número 1.

**Artículo 3º.-** Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación.

**Artículo 4º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 316/13****FUNDAMENTOS**

En los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2013, se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el VIII Encuentro Nacional de la Red PAR –Periodistas de Argentina en Red-, "por una comunicación no sexista".

La Red PAR fomenta, desde el periodismo, una sociedad inclusiva, dado que presenta distintas estrategias para prevenir la violencia de género y fomenta un adecuado tratamiento periodístico, desde una organización horizontal y democrática.

PAR es una Red de periodistas que nuclea a más de 170 periodistas, mujeres y varones de casi todas las provincias y de todo tipo de medios, que ejercen su trabajo en diferentes temáticas, pero siempre desde una perspectiva de género. Es un colectivo que trabaja por la erradicación de cualquier tipo de violencia de género, por la visibilización de la condición social de las mujeres y por la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

Esta Red nació en 2006, cuando 60 periodistas se reunieron en Buenos Aires y conformaron este espacio nacional. A partir de ese momento, se creó una lista virtual, a través de la cual se promovió la horizontalidad, la solidaridad, el compromiso, la organización y la coordinación de acciones entre "pares".

Desde sus inicios, PAR propició la articulación con otras organizaciones de la sociedad civil, con los movimientos de mujeres nacionales e internacionales, para incidir en la agenda periodística de los medios de comunicación.

Anualmente, se realizan encuentros nacionales en distintos puntos del país, que les permiten acceder a una capacitación específica para el tratamiento no sexista de una serie de problemáticas, tales como la violencia contra mujeres y niñas, los derechos sexuales y reproductivos, y la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación para el ejercicio de los derechos civiles y políticos, que favorecen la incidencia en la opinión pública local a favor de la vigencia de los derechos humanos de las mujeres.

Estas reuniones son, además, espacios de actualización, capacitación, intercambio y confraternidad entre las y los integrantes de PAR.

Luego del primer encuentro inicial en Buenos Aires, las siguientes reuniones fueron realizadas en Córdoba (2007), Salta (2008) y La Pampa (2009).

Al mismo tiempo, PAR integra la Red Internacional de Periodistas con Visión de Género. En ese carácter, esta red ha participado en noviembre de 2007 del I Encuentro Internacional de Asturias (España); en noviembre de 2009, del II Encuentro Internacional de Bogotá (Colombia), y en octubre de 2011, del III Encuentro Internacional de Marruecos.

En estos han surgido las bases para la elaboración de un "Decálogo sobre el tratamiento periodístico de la violencia hacia la mujer" en los medios de comunicación –que ya va por su segunda edición actualizada-. Este Decálogo ha sido declarado de interés parlamentario en La Pampa, Jujuy, Ciudad de Buenos Aires, y fue presentado en actos y reuniones tanto a nivel nacional como internacional, en Paraguay, Brasil, Cuba y EEUU. Además, se incluyó como dossier de prensa para periodistas de distintos medios en la reunión realizada por UNIFEM (Agencia de Naciones Unidas para la mujer) y UNFPA (Agencia de Naciones Unidas para la Población), con motivo del Día Internacional por la Eliminación de la Violencia de Género, en noviembre de 2008, y el Manual de Amnistía Internacional de Argentina "Noticias que salvan vidas".

Desde septiembre de 2008, la red PAR se propuso incluir la perspectiva de género y el tratamiento periodístico de la violencia machista en el proyecto de Ley de Comunicación Audiovisual, por medio de la coordinación de foros de debate del Proyecto de Ley, que pretenden propugnar el Art.1ro. y 2do., para salvaguardar la igualdad entre mujeres y varones, evitar la discriminación y transmitir una imagen plural, igualitaria y no estereotipada de mujeres y varones.

Junto con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el Consejo Nacional de la Mujer y el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI), la Red convocó y coordinó el Taller "Hacia una nueva ley de Servicios de Comunicación Audiovisual con una perspectiva de género", en el que participaron más de 50 representantes de organizaciones de mujeres, organismos gubernamentales y no gubernamentales. El documento final fue entregado a las autoridades del Comfer.

En la versión definitiva de la ley, aprobada en octubre de 2009, las demandas de PAR quedaron parcialmente reflejadas en el Artículo 3º ("Objetivos"), el Inc. m.: "Promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual".

Por otra parte, el Decálogo ha sido tomado como base para el proyecto de ley que regula el tratamiento periodístico de la violencia de género en los medios de comunicación del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ley n° 3360).

También, y como consecuencia de un pedido de información que realizó la Asociación ADC junto a la Red PAR, el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza se ha comprometido a registrar por sexo, los datos de víctimas de delito a partir del mes de diciembre de 2008.

El nuevo marco legal que proporcionan tanto la Ley de Servicios Audiovisuales como la ley 26485 de Protección Integral a las mujeres contra toda forma de violencia, augura una etapa auspiciosa en la democratización de las comunicaciones y se presenta como un importante desafío para los profesionales de la información, comprometidos en la erradicación de la discriminación hacia las mujeres. En ese sentido, PAR –a través de los medios masivos- ha criticado manifestaciones violatorias de los derechos de las mujeres provenientes de la cúpula eclesial católica y de empresas publicitarias,

reivindicando la no discriminación y la no violencia contra las mujeres. Asimismo, ha iniciado una estrategia de capacitación a periodistas y estudiantes de comunicación que apunta a fomentar un periodismo no sexista.

Por ello:

**Autora:** Arabela Carreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés cultural el VIII Encuentro Nacional de la Red PAR –Periodistas de Argentina en Red-, a realizarse los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 317/13**

**FUNDAMENTOS**

La condición física, mental y motora de un individuo, refleja su estado de salud. La discapacidad es un problema de orden mundial y las Naciones Unidas opina que "...una discapacidad no es una tragedia, es un inconveniente...". A raíz de ello y en virtud de contribuir a mejorar este flagelo mundial, surgieron Organizaciones no gubernamentales (ONG).

Las Organizaciones Sociales crecieron en los últimos años, a partir de las necesidades de la gente, siendo CILSA, la ONG cuya misión es: promover la inclusión plena de personas provenientes de sectores marginados de la sociedad, como niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social y personas con discapacidad.

CILSA fue fundada el 14 de mayo de 1966, en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, cuenta con fuerte presencia institucional en las siguientes ciudades de Argentina: C.A. de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Rosario, La Plata, Mar del Plata, Puerto Madryn, S.M. de Tucumán y Río Cuarto; así como en la ciudad española de Málaga.

Desarrolla cinco programas sociales: 1. Programa Nacional de Entrega gratuita de elementos ortopédicos a personas sin recursos económicos. 2. Programa Nacional de Concientización sobre discapacidad y discriminación. 3. Programa "Un Niño, Un Futuro", mediante el cual brinda un espacio de educación y afecto a niños sin recursos económicos. 4. Programa de Deporte y Recreación, para personas con discapacidad. 5. Programas de Becas y Oportunidades para personas con discapacidad.

El propósito principal de CILSA es promover la integración plena de personas, con los valores de solidaridad, independencia, integración, servicio, responsabilidad, respeto, compromiso, honestidad y lealtad.

Sus metas son vencer las barreras ideológicas para lograr una sociedad que no discrimine ni margine, brindando a todos los individuos igualdad de oportunidades para su desarrollo.

Sus objetivos Son: brindar igualdad de oportunidades a niños provenientes de hogares de escasos recursos; dar la posibilidad a adultos mayores de participar activamente en la construcción de una sociedad para todos; mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes; concientizar a la sociedad de la importancia de la integración; a fin de evitar la discriminación y marginación que se genera por desconocimiento.

En virtud de hacer cumplir todas estas labores y objetivos, CILSA se hace presente por primera vez el mes de Mayo en varias Localidades de la Provincia de Río Negro, para la entrega de Sillas de Ruedas y elementos ortopédicos a personas que así lo requieran de las ciudades de Viedma, San Antonio, Ramos Mexía, Luis Beltrán, Choele Choel, Chimpay y Río Colorado.

Por ello:

**Autor:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y comunitario, la presencia en la Provincia de Río Negro de la ONG CILSA, en el mes de mayo del presente año, con aportes de sillas de ruedas y elementos ortopédicos para los ciudadanos que así lo requieran, de las localidades de Viedma, San Antonio, Luis Beltrán, Choele Choel, Chimpay y Río Colorado.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 318/13****FUNDAMENTOS**

Este proyecto tiene por objeto impulsar la jerarquización de las expresiones que nuestra Cámara manifiesta ante determinados eventos que se llevan a cabo en la Provincia.

Los proyectos de Declaración presentados por los Legisladores provinciales, además de ser una herramienta para acompañar a sus representados, se transforman, al ser aprobados por la Cámara, en una expresión de la misma hacia toda la población de la Provincia y en especial para los involucrados en el evento declarado de interés.

Es por ello que entendemos que debemos ser cuidadosos al momento de comprometernos con organizadores, expositores, asistentes, autores e interesados en general, que el evento o la obra en cuestión pueda ser declarada de interés por esta Legislatura sustentada en documentación que avale la seriedad del mismo y que su realización sea en beneficio de un número considerable de habitantes.

La presentación de proyectos que declaran de interés Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas y otros eventos, generalmente no son acompañados de documentación que justifique una expresión de la Legislatura realizando la importancia de su realización, generando que en las comisiones primarias que deben dictaminar sobre los mismos se demore su tratamiento por esta carencia. Desde la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tanto en esta gestión como en gestiones anteriores, se han acordado pautas para el tratamiento de Proyectos de Declaración que tienen que ver con requisitos mínimos para aprobar los mismos, pero por tratarse de criterios internos de la Comisión su conocimiento se limita solo a los integrantes de la misma.

Además, se observan desprolijidades en cuanto a los tiempos de presentación, ya que es común que las declaraciones de interés se aprueben extemporáneamente perdiendo el verdadero espíritu de realzar la importancia del evento.

En cuanto a la declaración de interés sobre producciones escritas, audiovisuales y/o musicales, si bien ya es una práctica habitual acompañar al expediente con una copia de la obra, esta comisión pretende que quede establecido formalmente a través del presente.

Con relación a declarar de interés Fiestas provinciales y/o locales, exposiciones y Ferias, es necesario contar con los antecedentes y requisitos que se establecen en este Proyecto de Resolución, lo cual asegura una expresión de la Cámara basada en la seriedad y jerarquía que pretendemos impulsar con el mismo.

En síntesis, ponemos a consideración de esta Cámara una iniciativa que entendemos de suma importancia para mejorar la calidad del producto legislativo, impulsando una serie de requisitos para la presentación de Proyectos de Declaración, que jerarquizarán la labor legislativa como así también las actividades que merezcan una expresión de esta Cámara.

Por ello:

**Autora:** Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE****Capítulo I****Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas y toda actividad que se pretenda declarar de interés**

**Artículo 1º.-** Todo Proyecto de Declaración cuyo objetivo sea declarar de interés la realización de Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas y toda actividad que se pretenda jerarquizar, debe contar con la documentación establecida en la presente y ajustarse a los parámetros que a continuación se detallan:

- Antecedentes, si los hubiera, del impacto que el evento genera en el desarrollo de la temática en el territorio de la Provincia de Río Negro.
- Programa de actividades.
- Currículum de los expositores dando prioridad a la descripción de actividades que propendan a la divulgación, conocimientos, experiencia y extensión cuya finalidad sea de evidente interés comunitario.
- Antecedentes de las instituciones o entidades organizadoras como así también los objetivos de la misma y finalidad de los actos.
- Los encuentros comunales, municipales, provinciales, nacionales o internacionales declarados de interés, deben traducir un significativo aporte a la enseñanza, experiencia y divulgación acorde con los intereses de sectores involucrados y que propendan al interés de la Provincia en general.
- Los actos que realizan instituciones oficiales dependientes o vinculadas al Gobierno provincial podrán ser calificadas para estas distinciones.



- En el caso de actividades organizadas por personas físicas o jurídicas con fines de lucro podrán ser calificadas para estas distinciones, siempre y cuando sea presentado por una institución gubernamental y le preste beneficios directos a la misma.
- En todos los casos, la iniciativa parlamentaria debe ser presentada con no menos de quince (15) días de anticipación, especificando la modalidad adoptada para el evento, nombre o título asignados, fecha y lugar de realización, duración, destinatarios, objetivos perseguidos, temática a abordar, y justificación de la pretensión.
- La declaración de interés no implica obligación de aporte económico ni disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte de la provincia.

### **Capítulo II**

#### **Sobre producciones escritas, audiovisuales y/o musicales**

**Artículo 2º.-** Todo Proyecto de Declaración cuyo objetivo sea declarar de interés producciones escritas, audiovisuales y/o musicales, debe contar con la documentación establecida en la presente y ajustarse a los parámetros que a continuación se detallan:

- Presentar ejemplar de la obra el cual cumplido el trámite pasa a formar parte del patrimonio de la Biblioteca de la Legislatura.
- Presentar currículum del autor y/o autores.
- Que el autor de la obra sea oriundo de Río Negro o acreditar una residencia en la provincia no menor a 10 años, o que la obra tenga incidencia dentro de los intereses provinciales.
- Las obras deben evidenciar valores y contenidos -éticos, artísticos, educativos, de innovación, científicos, tecnológicos, culturales, que se proyecten a toda la provincia y el país y representen una imagen fiel de la identidad provincial y nacional.

### **Capítulo III**

#### **Sobre Fiestas provinciales y/o locales, exposiciones y Ferias**

**Artículo 3º.-** Todo Proyecto de Declaración cuyo objetivo sea declarar de interés fiestas provinciales y/o locales, exposiciones y ferias, debe contar con la documentación establecida en la presente y ajustarse a los parámetros que a continuación se detallan:

- Debe presentar antecedentes de festivales anteriores.
- Programación de la Fiesta.
- La fiesta exposición, feria o acontecimiento de naturaleza cultural, popular, artística, deportiva, gastronómica o de cualquier otra, debe revestir una especial importancia como atractivo turístico para la Provincia, Municipio o Comuna de la misma y realizarse dentro de su territorio.
- El acontecimiento debe tener en el momento de la solicitud de declaración de interés una antigüedad mínima de 3 años, oficialmente acreditada por el Municipio o Comuna en el cual se realice la misma o por la Provincia de Río Negro.
- Trascendencia en los medios de comunicación de los actos en que consiste la fiesta, concretada en publicaciones aparecidas en prensa, radio o televisión de difusión regional en forma previa a la solicitud.
- Originalidad de los actos que componen la fiesta.- Tradición popular y valor etnográfico para el grupo de personas que habiten en el lugar de realización de la misma.
- Que el futuro de la celebración se garantice por su demostrada trascendencia social, su historia y tradición.
- Que la fiesta se celebre periódicamente.
- Nivel de dotación de infraestructura turística del Municipio o Comuna donde tenga lugar la fiesta.

### **Capítulo IV**

#### **Sobre la implementación**

**Artículo 4º.-** Se faculta a la Secretaría Legislativa de la Cámara para que a través del Departamento de Asuntos Legislativos, realice el control pertinente para que las iniciativas presentadas cuenten con la documentación necesaria antes de ser giradas a las comisiones para su tratamiento.

**Artículo 5º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 319/13**

**FUNDAMENTOS**

La sequía por la que están atravesando los productores agropecuarios de la Provincia de Río Negro se ha agravado tornándose dramática con el transcurso de los años, la situación ya supera lo imaginable y afecta la actividad agropecuaria, productora económica y social.

a nula rentabilidad y pérdidas que la sequía trae aparejado, está golpeando duramente la calidad de vida de nuestros productores, más de 2 mil millones de pesos de pérdida en animales muertos, corderos no logrados, lana no obtenida y cuantiosas perdidas irreparable en genética.

En la Región Sur, área ovina por excelencia, al igual que la ganadería vacuna del norte provincial, la producción se basa en el uso del pastizal natural cuyo crecimiento está condicionado por la cantidad y distribución de las lluvias anuales, que en condiciones normales oscilan entre los 180mm. y los 300mm de este a oeste. Las condiciones climáticas adversas vienen afectando tanto a los productores laneros de la región sur con una superficie aproximada de 130.000km. cuadrados y a productores de ganado bovino con una superficie aproximada de 67.500km. cuadrados.

A la sequía imperante en los últimos 7 años en la Región Sur Rionegrina se le debe agregar la problemática de escasez y desaparición de agua tanto subterránea como superficial que afecta a un 50% de establecimientos ganaderos, cuestión muy grave de solucionar en el corto plazo. Además hay que mencionar un fenómeno más que afecta a los animales que quedan, que es el envejecimiento prematuro por deterioro de su dentadura por acción de la ceniza que se encuentra en los pastos y produce un desgaste muy fuerte. No olvidemos la erupción del volcán Puyehue a mediados del 2011 el cuál afectó a toda la Región Sur Rionegrina.

Siendo así, resulta absolutamente necesario implementar todas las medidas posibles tendientes a paliar la agobiante situación de los productores agropecuarios de zonas de secano.

Dentro de dichas medidas, se encuentran las que la Provincia puede tomar directamente en uso de sus facultades y las de competencia nacional, en el marco de la ley número 26509.

La ley provincial número 4313, declaró en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses, eximiendo a los productores del pago del impuesto inmobiliario y de patente automotor, disponiéndose la afectación de partidas presupuestarias para subsidiar los créditos que solicitaran los productores afectados ante entidades financieras que operen en la Provincia, exceptuándose del pago del impuesto a los sellos, también exento del pago del canon de pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la ley número 279, prorrogada nuevamente por Decreto número 492/13 del 18/04/13, desde el 22/04/13 al 21/04/14.

Sin embargo, existe el problema que la declaración del estado de desastre agropecuario por sequía en la Provincia de Río Negro, mediante el anterior Decreto número 439/12, fue homologada por el Poder Ejecutivo Nacional, recién el 18/12/12, según resolución del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación número 1348/2012, lo que implica que nuestros productores se vieron impedidos de gozar de los beneficios que el gobierno nacional les pudo otorgar por encontrarse en ésta situación.

Razón por la cual impulsamos mediante el presente proyecto que la Nación homologue urgente y efectivamente la referida ley provincial con ésta nueva prórroga de la emergencia por desastre y sus alcances a fin de que los productores rionegrinos puedan paliar al menos parcialmente su dramática situación, a través de la Ley Nacional de Emergencia número 26.509.

Por ello:

**Autores:** Alfredo Pega, Alejandro Betelú, Darío Berardi, Francisco González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación que vería con agrado que se concrete la homologación urgente del Decreto número 429/2013 que declaró en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, desde el 22/04/2013 al 21/04/2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 320/13**

**FUNDAMENTOS**

Todo sistema previsional se funda en un principio de solidaridad que crea el deber de aportar a un fondo común.

La finalidad de esta obligación es prestarse mutua ayuda en la adversidad. Los aportes no autorizan a reclamar ninguna contraprestación, ni están condicionados a la obtención de beneficio alguno.

La Suprema Corte de Justicia Bonaerense en el caso "Rosenzauig" sentó el precedente de que los aportes previsionales no son propiedad del afiliado. Sino que por el contrario, el derecho de propiedad sobre los aportes lo tiene la comunidad de beneficiarios.

Una vez ingresados los aportes a las Cajas Previsionales pasan definitivamente al fondo de las mismas para cumplir con los fines para los cuales fueron recaudados.

Paralelamente a esto, encontramos que la obligación de contribuir al sostenimiento del Sistema Previsional es un requisito indispensable para el desempeño de un trabajo o actividad.

Esto no resulta inconstitucional, porque las relaciones entre el afiliado y la Caja se rigen por los principios del Derecho Social y aún del Derecho Administrativo. Entre los que se encuentra el principio de solidaridad que mencionamos anteriormente.

En este sentido, debemos destacar la existencia de fallos judiciales en los que se afirma que "La justicia social exige de aquellos que forman parte de una determinada comunidad la obligación de contribuir al mantenimiento y estabilidad del bien común propio de ella (Fallos 306:386), cometido que quedaría desvirtuado frente a planteos que únicamente atienden a necesidades personales en desmedro del bienestar general y conducen a la desfinanciación de la seguridad social, y en este sentido el principio de solidaridad puede llegar a legitimar que contribuyan al sistema quienes por diversos motivos no obtuvieran beneficio alguno por tal aporte" (Cámara Federal de la Seguridad Social, Capital Federal "HENRY, CLAUDIO JUAN y otros c/ Estado Nacional A Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y otros s/ Cobro de prestación" sentencia del 18 de marzo de 2005).

A fin de que este sistema funcione adecuadamente y pueda lograr sus fines esenciales, se requiere el aporte de todos aquellos que serían eventuales beneficiarios del mismo y es este el fundamento inmediato de la presente iniciativa.

En nuestra provincia con fecha 23 de junio de 1994, se sancionó la ley D número 2795 mediante la cual se faculta a los Colegios y Consejos de Profesionales creados por ley o instituciones de similares características con personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo, a crear, organizar y administrar sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, con carácter obligatorio para sus matriculados, colegiados o asociados, que tengan domicilio real en la Provincia de Río Negro.

Asimismo, en el artículo 2º de la referida norma se establece que los sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros podrán ser instrumentados a través de las Cajas Provisionales que reúnan a los profesionales comprendidos en el artículo 1º y que tengan domicilio real en la Provincia de Río Negro.

Tal como surge de la lectura de la norma mencionada, actualmente el aporte de los profesionales se realiza en razón de su domicilio real dejando exentas o excluidas aquellas situaciones particulares que se presentan en regiones fronterizas con otras provincias, como Viedma y Carmen de Patagones, Cipolletti y Neuquén, Bariloche que también limita con la Provincia de Neuquén y El Bolsón que limita con la Provincia de Chubut.

Por el presente proyecto se propone modificar el criterio del domicilio real para que los aportes que realizan los profesionales puedan ser exigidos a todos aquellos que se matriculen en la Provincia de Río Negro para ejercer su profesión. Es decir, se adopta el criterio de la matriculación en reemplazo del vigente que el del domicilio real.

Asimismo, se exceptúan de la exigencia de dicha obligación a los profesionales que se desempeñen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal con dedicación exclusiva que conlleve retención o afectación de título y que les impida el ejercicio fuera de la órbita mencionada o les genere incompatibilidad, mientras dure esa afectación.

Con esto se pretende determinar de una manera más precisa quienes son los profesionales que en atención al principio de solidaridad se encuentran obligados a efectuar los aportes a la caja pertinente.

No escapa a las diferentes cajas previsionales la existencia de profesionales que a los fines de sustraerse a las obligaciones de solidaridad y consecuentes aportes denuncian falsos domicilios reales en ciudades de provincias limítrofes. Lo mismo ocurre con quienes residiendo realmente en otras provincias ejercen su profesión en nuestra provincia pero obviando sus obligaciones previsionales.

En este sentido y con el propósito de mejorar la legislación vigente hemos trabajado los coautores del presente proyecto en diversas iniciativas como los son los proyectos de ley N 360/12 y 783/12.

Por ello:

**Coautores:** Adrián Casadei, Alejandro Betelú, Luis Mario Bartorelli, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 1º de la ley D número 2795, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se faculta a los Colegios y Consejos de Profesionales creados por ley o instituciones de similares características con personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, que nucleen graduados en universidad nacional, provincial o privada, autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo Nacional o por quien tenga especial facultad legal para habilitar el ejercicio de

profesión reglamentada; a crear, organizar y administrar sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, con carácter obligatorio para sus matriculados, colegiados o asociados, en los términos del artículo 3º, inciso b), apartado 4) de la ley nacional número 24241”.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 2º de la ley D número 2795, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, podrán ser instrumentados a través de las Cajas Previsionales que reúnan a los profesionales comprendidos en el artículo 1º y que se hayan inscripto en la matrícula para el ejercicio privado de la profesión en la provincia de Río Negro. Quedarán exceptuados de la pertenencia obligatoria establecida anteriormente aquellos profesionales que se desempeñen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal con dedicación exclusiva que conlleve retención o afectación del título que impida el ejercicio fuera de la órbita de actuación referida, mientras dure esa afectación o incompatibilidad”.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 321/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Parte de una infraestructura pública las constituyen las biciesendas o ciclovías destinadas de manera exclusiva o compartida para la circulación de bicicletas.

Se caracterizan por no estar segregada al tráfico, sino que ofrecen una interacción con el resto de los vehículos. Se comporta, como otro carril, como una calle o carretera independiente que se cruza con otra. Normalmente, debido a las características propias de la trama urbana, son de trayectoria independiente al itinerario del resto del tránsito, por ello, las vías para ciclistas reservadas se suelen encontrar en las zonas interurbanas o en grandes parques urbanos.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche se realizó hace ya un tiempo atrás una marcha en bicicletas que recorrió las calles céntricas, con la participación de cientos de vecinos, en un plan recreativo y también con la expresa demanda de que la municipalidad construya biciesendas.

Barilochenses de todas las edades se congregaron con sus bicis en el Centro Cívico, que presentaba un panorama muy colorido, sumado a unos stands instalados por la Semana de la Juventud. Los participantes que iban a realizar el trayecto se inscribieron y luego de esto, la columna presta a marchar se organizó debajo de los arcos y el museo, comenzando el paseo por la calle Mitre hasta Onelli. Por allí bajaron hasta la costanera, llegando luego al monolito a San Martín, volviendo por las calles España y Libertad, regresando nuevamente al Centro Cívico.

En los últimos años hubo varios proyectos sobre este tema que no se llevaron a cabo, obras específicas incluidas en los presupuestos e incluso fue aprobada una ordenanza que obliga a construir una ciclovía desde el velódromo hacia el ingreso este de San Carlos de Bariloche. Lamentablemente ninguna de estas obras prosperó y los ciclistas deben transitar por los bordes de las calzadas, en competencia desigual con autos, colectivos y camiones, con el riesgo permanente de sufrir graves accidentes.

En muchos países europeos la bicicleta fue adoptada como un medio de transporte habitual, gracias a su carácter económico y no contaminante, cuentan con circuitos específicos y protección ante los vehículos motorizados. Contrariamente en San Carlos de Bariloche abundan los comercios que alquilan bicicletas a turistas, quienes luego no tienen rutas y vías seguras para poder circular.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que vería con agrado construya biciesendas en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Asuntos Municipales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 322/13****FUNDAMENTOS**

El amparo es una garantía constitucional destinada a proveer a la defensa de los derechos fundamentales de las personas por parte del Poder Judicial en función protectora, -empleando al efecto un medio procesal adecuado a tal fin-, con el propósito de impedir su afectación o restituirlos en su uso y goce, cuando siendo ciertos, fueren lesionados por la conducta del poder público o de particulares con poderes de entidad similar.

En junio de 1988, la Provincia de Río Negro sancionó la Constitución Provincial y en lo referente al amparo, se lo incluye dentro de las denominadas "garantías procesales específicas". El artículo 43 lo regula juntamente con el Hábeas Corpus: "Todos los derechos y libertades humanas, reconocidos expresa o implícitamente por la Constitución, están protegidos por la acción de amparo que puede promover el restringido por sí o por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato, valiéndose de cualquier medio de comunicación y a cualquier hora, ante el juez letrado inmediato, sin distinción de fueros o instancias y aunque forme parte de un tribunal colegiado, a fin de que se ordene su inmediata libertad, se lo someta al juez competente, se le acuerde la garantía negada o el ejercicio de sus derechos individuales o colectivos. El juez del amparo ejerce su potestad jurisdiccional sobre todo otro poder o autoridad pública y la acción puede instaurarse sin formalidad procesal alguna. Tanto la acción de amparo como el hábeas corpus, se resuelven por juez previo informe requerido a la autoridad o particular que suprimió, restringió o amenazó libertades. Para el caso del hábeas corpus, hace comparecer el detenido y al autor de la afectación dentro de las veinticuatro horas, debiendo resolver en definitiva dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse planteado. Dispone, asimismo, las medidas correspondientes para quien expidió la orden o ejecutó el acto. Cuando un juez tuviere conocimiento de que alguna persona se hallare arbitrariamente detenida o restringida en sus derechos, puede expedir de oficios el mandamiento de habeas corpus o de amparo". Los artículos 44 y 45, establecen los mandamientos de ejecución y prohibición respectivamente.

Por su parte, la modificación de la ley provincial P número 2921 de 1996, prevé la apelación ante el Superior Tribunal de las sentencias de amparo. Si el amparo lo resolvió un juez del Tribunal, se establece la posibilidad de reposición ante el cuerpo.

Asimismo, la ley provincial B número 2384 del año 1990, proclama el derecho a la imagen y a la correcta formación de la opinión pública. A esos efectos, el artículo 3º establece la "acción de amparo informativo" a favor de toda persona que temiera ver perjudicada su privacidad, honor o el goce completo de sus derechos ante informaciones agraviantes o inexactas vertidas a través de cualquier medio de difusión.

La demanda puede ser presentada sin firma del letrado y se prevé su traslado inmediato y por el plazo de dos días. La sentencia condenatoria no cumplida dará lugar a multa diaria y apelable con efecto devolutivo.

**EN LO INTERNACIONAL:**

La acción de amparo tiene su fundamento en la legislación de la comunidad internacional, a saber:

- La Declaración de los Derechos del Hombre, aprobada el 10 de diciembre de 1948, que dispone en su artículo 8.- "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o la Ley".
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) establece en su artículo 25.

"Protección judicial. 1) Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante tribunales o jueces competentes, que la ampare, contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente convención, aún cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales. 2) Los Estados partes se comprometen: a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso; b) a desarrollar las posibilidades del recurso gradual; y, c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso".

**LA LEY DE PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL AMPARO DE LOS INTERESES DIFUSOS Y COLECTIVOS**

La ley B número 2779, sancionada en el mes de junio de 1994, regula el amparo para el ejercicio de los intereses difusos y colectivos; en ella se contemplan distintas acciones. Se consagra así un proceso sumarísimo que admite legitimaciones populares con características de las action class norteamericanas. En su artículo 2º, la ley indica que el amparo previsto, procederá cuando se entable en relación con la protección y defensa del medio ambiente, derechos del consumidor, del patrimonio cultural y cualquier otro bien y/o valor social que responda a las necesidades de grupos humanos, con el fin de salvaguardar la calidad de vida.

**DIFERENCIAS ENTRE EL CONCEPTO DE DERECHOS E INTERESES**

En una concepción liberal individualista como la que entre otras inspirara la Constitución nacional de 1853, se consagran los derechos subjetivos clásicos, basados en titularidades exclusivas que aparejan también usos y goces excluyentes sobre bienes no compartibles, es decir que dada su naturaleza, no admiten tal monopolio; de esa manera los derechos difusos y colectivos no encontraban espacio en las categorías consideradas por la legislación derivada, o a lo sumo, estaban incorporados en el derecho de vecindad (artículo 2618, Código Civil).

La relevancia de tales bienes sobre la vida del conjunto y de los individuos componentes en sí mismos, se pone de manifiesto cuando la propia actividad humana los agrede profundamente, poniéndolos en peligro de extinción o por lo menos afectándolos o desvirtuándolos en su presencia y posibilidad de uso correcto; sin embargo, bajo la influencia de la concepción referida, el jurista no encontró otra solución que ubicarlos en una categoría diversa de la de derechos; la de intereses; el derecho subjetivo clásico genera el interés de defenderlos ante el peligro de lesión o la lesión concreta, pero siempre dentro del marco de la exclusividad que se mencionara.

A criterio de algunos autores, ya no se debe hablar de intereses difusos sino de derechos difusos, para lo cual es necesario pensar en los derechos subjetivos con otra dimensión.

La Constitución nacional les da la razón, ya que sin perjuicio del artículo 14 bis, los artículos 41 y 42 hablan literal y contundentemente, de “derechos” otorgados a todos “los habitantes”, aunque la reforma de 1994, no se libera de la concepción individualista clásica ya que sigue colocando en la cabeza del particular, derechos que tienen una conformación distinta de los históricamente considerados de primera o de segunda generación.

#### DERECHOS DIFUSOS

Definimos al derecho difuso, como aquel que se subjetiviza en cada individuo, permitiendo a cada titular, no la apropiación o disposición exclusiva y excluyente del bien, sino su uso y goce compartido con el conjunto social, adecuado a las respectivas necesidades y situaciones.

En otras palabras: el derecho, al ser subjetivo, es de propiedad de cada individuo, cosa que no significa que el bien sobre el que recaiga, admita esa calidad de dominio, sino la de utilización indiferenciada.

Por otra parte, el bien en cuestión, debe ser de naturaleza y características tales que permita el juego de lo que podemos llamar efecto comunicante, de modo que su lesión perjudique no sólo al afectado directo sino también al indirecto y aun a la comunidad toda; de la misma manera, la corrección de la conducta lesiva, provocará un beneficio de igual trascendencia y significado.

Se trata de derechos subjetivos socializados, es decir distintos en su estructura y contenido de los subjetivos individualistas clásicos. Sus titulares son indiferenciados, globales, sin perjuicio de que puedan ser individualizados de manera concreta como víctimas de una lesión o amenaza, caso de que en alguna manera ha de trascender sobre el conjunto por la naturaleza de los bienes en juego.

Tales derechos pueden ser subjetivos públicos o subjetivos privados, ya que ello dependerá del sujeto frente al que se reclama para evitar la afección o lograr la restitución consiguiente, sin que la diferencia cambie la esencia del derecho o tenga incidencia en el bien sobre el que se ejerce.

Sin embargo, es subjetivo público el derecho a accionar, es decir a utilizar los medios adjetivos necesarios a tal fin, así como es deber inminente, impuesto por el orden jurídico, el abstenerse de conductas que puedan lesionar dichos bienes.

#### DERECHOS COLECTIVOS

El derecho colectivo es aquel que corresponde a un conglomerado específico o a un segmento social determinado cuyos integrantes están vinculados por una situación jurídica común, definida y concreta (todos los trabajadores pertenecientes a un gremio, los profesionales de un colegio que los agrupa, los patronos que integran la asociación que los representa, etc.).

Según algunos constitucionalistas, habría dos categorías de derechos colectivos, a saber: de ejercicio institucional (por ejemplo, defender todo lo que haga al funcionamiento normal del colegio o sindicato del que se trate), y de beneficio común (por ejemplo, gestionar un contrato colectivo de trabajo, hacer respetar el ordenamiento laboral, defender el libre ejercicio profesional de sus asociados etc.).

Desde ya que ello no impide que como derechos individuales, los afectados concretos puedan ejercitar las vías jurisdiccionales correspondientes, pero no ya a título colectivo, sino meramente individual.

Se trata en realidad de derechos corporativos, a diferencia de los difusos, que no tienen sino destinatarios globales, indiferenciados.

#### LOS COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO

La ley B número 2779, en su artículo 22, dispone que “En caso de litigar temerariamente, las entidades actoras y/o litisconsortes y sus directivos responsables, serán solidariamente condenados al pago del décuplo de las costas, sin perjuicio de la responsabilidad por daños”.

Entendiendo que la imposición de costas y costos del juicio al amparista o accionante, en acciones de amparo de defensa de intereses difusos y derechos colectivos, desalienta al particular demandante, -cuyo único fin perseguido en la interposición de la demanda, fue proteger y defender derechos conculcados-, resulta necesario que se deje de lado el principio objetivo de la derrota, propio del derecho tradicional.

La imposición de costas al amparista, más la posibilidad de la imposición de pago del décuplo de las mismas, a los que se suma la eventual declaración de la responsabilidad de daños, para el caso de existencia de “temeridad” en aquel, hace que muchos ciudadanos se vean atemorizados de tener que afrontar tales costos, y desistan de defender sus derechos constitucionales, atentando esta situación, con la naturaleza propia de este tipo de acciones, que solo tienden a impedir la afectación de derechos constitucionales o restituirlos en su uso y goce.

Por tal razón, y en aras de facilitar el acceso de las personas legitimadas para iniciar las acciones previstas en esta ley provincial, llamada de procedimiento para el ejercicio del amparo de los intereses difusos y colectivos, es que propongo la modificación del artículo 22 disponiendo para el caso en que la acción haya sido rechazada, la imposición de costas por su orden, salvo el caso, en que se probare manifiesta maliciosidad en la interposición de la demanda, por parte del accionante.

El antecedente inmediato de este proyecto, surge de la ley provincial número 9032, "Ley de amparo ambiental", sancionada por la Provincia de Entre Ríos en 1996.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 22 de la ley provincial B número 2779, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 22.-** Si la sentencia hiciera lugar a la demanda, se impondrán las costas y costos que el Juez establezca, a la autoridad, funcionario o persona demandada. Denegada la acción, se impondrán las costas por su orden. Sólo se impondrán a la accionante, cuando se probare manifiesta maliciosidad en la interposición de la demanda".

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 323/13**

**FUNDAMENTOS**

La Patagonia posee un extenso litoral marítimo con una diversidad de paisajes, bahías, golfos y extensas playas que engalanan esta región del mundo.

El golfo San Matías es el más septentrional de la Patagonia y sus azuladas aguas bañan el balneario Las Grutas. Sus costas están cubiertas por millones de conchas marinas, un lugar ideal para el descanso. Cuando la marea baja, aparecen los "pulperos" quienes son habitantes de la costa que se dedican a la pesca del "pulpito patagónico". Ellos trabajan en soledad, con paciencia, leen los rastros en las lagunas y extraen de las grietas su buscado botín. Un resto de caracol o un desorden en la arena puede ser indicio de que algún recoveco de la piedra contenga un premio. Con finos ganchos de 40 centímetros de largo logran capturar sus piezas, las inmovilizan sin lastimarlas y las depositan en un recipiente, en un clima de respeto hacia la especie y su ambiente, contribuyendo a su cuidado y conservación.

Desde diciembre a abril, esperan el momento adecuado para internarse en esas superficies alejadas de la playa y proceder a la cosecha de moluscos. Un buen pescador atrapa unos 10 kilos en una buena tarde de largas horas de trabajo. Son hombres sencillos, de pocas palabras y con muy pocas quejas. Gran parte de ellos viven en San Antonio Oeste, en Las Grutas, pero el Fuerte Argentino es su segundo hogar. La marea y el calendario son datos suficientes para elegir el lugar donde pescar.

Fuerte Argentino, se encuentra a 40 kilómetros de Las Grutas. Además del paisaje de mar con sus grandes olas, playas de arena y piedra, se puede ver las espaldas curvadas de los pulperos multiplicándose en medio del imponente océano, soportando dos inmensas tareas, como es atesorar la sabiduría de una actividad tan valiosa como rudimentaria –ya no por el movimiento comercial que motoriza-, sino por su innegable valor histórico, y también contar, transmitir de generación en generación sus ricas experiencias.

Para evitar que esta actividad con códigos, técnicas y jerarquías que se mantienen aún inalterables pese al tiempo transcurrido termine perdida en el olvido, es necesario trabajar en una propuesta que revalorice el rol y la tarea de estos trabajadores costeros, actuando como nexo entre los saberes que encierra el ejercicio de su faena y las múltiples opciones económicas y recreativas, es decir pensar en un nuevo modo de hacer turismo en el Golfo San Matías, como una alternativa que favorezca la sustentabilidad de esta pesquería artesanal tradicional en la región, rescatando la sabiduría de generaciones. Se podrían realizar excursiones que benefician la conservación del hábitat y del paisaje de estas franjas costeras, brindando información a los turistas resaltando el valor del oficio del pulpero tanto económica como socioculturalmente.

Si hacemos historia podemos argumentar que los pulperos iniciaron esta actividad como un complemento a los trabajos de logística y acompañamiento a las caravanas comerciales que se iniciaban con el cruce de mercadería en transbordador o ferry en General Conesa, cuyo transporte se realizaba en carretas tiradas por bueyes o caballos, cuyo destino era llegar a la ciudad de Puerto Madryn, trayecto que les llevaba 45 días en llegar. Este periplo recorrido con mucho sacrificio y sufrimiento fue escrito por las primeras generaciones de pulperos y transmitidos a sus descendientes.

No existía un camino y se utilizaba por costumbre una huella orientándose junto a la silueta de la costa, adentrándose ocasionalmente en campos de propiedad fiscal, evitando diferentes accidentes geográficos insalvables.

Esta "huella", luego "costumbre" (una de las fuentes del Derecho) o más conocida como el "camino de los pulperos", comenzó a ser usada por comerciantes o "mercachifles", muchos de ellos de origen turco, portaban pasaportes del Imperio Otomano pero que en realidad eran de origen sirio-libanés, quienes a principios del Siglo XIX recorrían la zona vendiendo mercadería a los puesteros, trabajadores del campo y hacendados propietarios de campos costeros entre San Antonio Oeste y Puerto Madryn.

Los primeros pulperos, comenzaron a asentarse al sur de Las Grutas, donde hoy existe la Villa de los Pulperos y en San Antonio Oeste, con el fin de organizar expediciones con el propósito de recolectar pulpitos y poder comercializarlos a las pequeñas industrias, cooperativas y pesqueras que se dedican a la elaboración de conservas y exportación de un producto cuya especie es endémica del Golfo de San Matías, única en el mundo.

A raíz de la sobreexplotación que se produce en la zona colindante a Las Grutas, los pulperos se ven obligados a trasladarse hacia el sur en busca de este recurso para poder seguir sustentando esta fuente de trabajo artesanal, ya que al este tenemos el límite natural del mar y al norte el desarrollo impuesto por las nuevas construcciones que se levantan en el balneario. Para algunas de estas familias la comercialización de su pesca es la única fuente de ingresos.

En la necesidad de esta reubicación, el traslado primero lo hacen a caballo y luego en bicicleta y continuando su derrotero, se dirigen en vehículos y camiones, organizan campamentos en la zona conocida como Laguna de Loma Blanca y Fuerte Argentino, construyendo refugios con vegetación arbustiva sacadas del monte llamadas "enramadas". En estas precarias moradas muchas familias pulperas dieron al mundo hijos que hoy son trabajadores y profesionales de distintos sectores de nuestra sociedad.

Las empresas de conservas y mariscos se trasladan a este lugar en camionetas 4 x 4, manejadas por choferes que llegan a recoger el fruto de la faena diariamente, identificando a cada grupo familiar según las banderas que flamean en cada una de ellas. Sin este apoyo logístico logrado desde hace varios años les sería imposible comercializar el producto, sobre todo en la protección de la cadena de frío, y así este producto típico del Golfo de San Matías pueda llegar a los paladares de todo el mundo.

Actualmente la escasez de este recurso entre Las Grutas y el Fuerte Argentino obliga a los pulperos a recorrer mayores distancias y necesitan imperiosamente transitar este camino marcado por ellos, complicándose la llegada de las provisiones que requieren para su diario vivir. Esta situación amerita tener un camino abierto, definido y delimitado, apto para apoyo logístico, aprovisionamiento, mantenimiento mecánico, remolques, emergencias sanitarias o de otra índole -en el caso de que se encuentre en riesgo la vida tanto de residentes, visitantes o turistas-, llegada de los bomberos para sofocar incendios, actuación de la policía y de la Justicia, etcétera.

La consolidación de esta huella conocida como Camino de los Pulperos, cuyo origen se remonta a casi 80 años de uso, se ha convertido en un camino vecinal, servidumbre de paso y camino de sirga. Tanto los propietarios de campos como también sus visitantes, pueden ingresar y salir de los mismos evitando muchas veces la complicada accesibilidad desde la ruta nacional número 3, donde se encuentran con tranqueras, en litigio o rotos por temporales.

Utilizando el Camino de los Pulperos los científicos del Instituto de Biología Marina y otras organizaciones de exploración geográfica y científica estudian nuevos escenarios y espacios de biodiversidad para aplicar nuevas políticas tendientes a la preservación del medioambiente. Asimismo, se ha empadronado, clasificado y otorgado credenciales que habilitan a los pulperos a cumplir su actividad.

Este camino ha permitido la realización de excursiones turísticas poniendo en valor la costa rionegrina, el espacio intermareal, la botánica, la interpretación de las especies de aves, mamíferos, ofidios, insectos y el paisaje. El turismo genera trabajo directa o indirectamente a empresas de viajes y operadores, convirtiendo a Las Grutas y San Antonio en un destino especializado en Turismo Aventura. Es típico ver vehículos recorriendo buena parte de este camino promocionando esta actividad, la cultura, los paisajes marinos y costeros, la vegetación y fauna, la paleontología, el fenómeno de las mareas, como también las costumbres y la actividad de los gauchos de la Patagonia. Se practica, además, un turismo alternativo como trineo en los médanos, sandboard, snorkeling, rapel, buceo, actividades náuticas, turismo rural, caminatas de interpretación y aventura a lo largo de toda la costa y en lugares únicos por la característica de sus paisajes.

Siguiendo con los beneficios de este "camino", podemos decir que permite el acceso a un lugar de uso y bien público como la Laguna de Loma Blanca, la que se forma en la costa durante la marea alta, situada frente al Cerro El Fuerte, objeto de veneración por parte de grupos, asociaciones, entidades y fundaciones dedicadas a estudios no tradicionales y místicos convirtiendo al lugar en un espacio de culto.

Hay que resaltar que la única forma de acceder hasta la Reserva Provincial Islote Lobos, un conjunto de 6 islotes que cuenta con lobos marinos, aves autóctonas y la pinguinera más grande de Río Negro, es a través de esta huella. La fauna permanece en este lugar gran parte del año, fuera de la temporada estival, convirtiéndose en un nuevo destino turístico cuya explotación permite romper la estacionalidad en Las Grutas, generando fuentes de trabajo y manteniendo aquéllas que antes emigraban al término de cada temporada.

Debe ser política de Estado la generación de empleos a través del desarrollo turístico, cultural y de actividades, siempre que el mismo no afecte el medio ambiente.

La protección del medio ambiente como Bien Jurídico Tutelado obliga al Estado a ejercer actos y políticas tendientes a preservar los recursos naturales y en cumplimiento de las leyes, ordenanzas y



disposiciones nacionales, provinciales y municipales la Municipalidad de San Antonio Oeste como la Provincia de Río Negro tendrán el deber de fiscalizar y proteger.

Es obligación del Estado garantizar el libre acceso a los espacios de uso y bien público como son las costas, playas y cursos de agua en cumplimiento del artículo 73 de la Constitución provincial que establece: "Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público. El Estado regula las obras necesarias para la defensa de costas y construcción de vías de circulación por las riberas".

Es requisito fundamental mantener abierto este "camino" para que los pulperos y sus familias puedan continuar con la actividad de fuerte impacto económico social, pues contribuyen al abastecimiento de restaurantes con un producto típico del Golfo San Matías. Se fundamenta por varias razones, permitir a las empresas de turismo sigan desarrollando sus productos y servicios que hasta ahora han efectuado y lo puedan proyectar como un circuito único en su estilo y recorrido a nivel internacional generando nuevos empleos y una mayor recaudación impositiva. Para que los científicos tengan libre acceso a los lugares y espacios a estudiar y así efectuar relevamientos que permitan gestionar nuevas políticas tendientes a la preservación del medio ambiente. Para que los turistas puedan ingresar libremente considerando este camino en sí mismo como un producto turístico que pone en valor todo el patrimonio cultural y natural de la costa.

Es importante resaltar que el "Camino de los Pulperos" continúa su derrotero hasta el Balneario Playas Doradas, próximo a la localidad de Sierra Grande.

Agradecemos la valiosa colaboración del doctor Daniel López, expresidente del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste y de los señores concejales que oportunamente dieron aprobación a una norma municipal en el mismo sentido.

El grupo social y la actividad de los pulperos es única en su estilo en todo el mundo, constituyendo un patrimonio cultural y turístico sin igual.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declare de interés productivo, turístico, cultural social e histórico la senda costera denominada "Camino de los Pulperos", la que se extiende desde el Cañadón de las Ostras en el Balneario Las Grutas culminando en la finalización del ejido municipal de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** Se garantice el libre uso con las restricciones ambientales dispuestas a fin de preservar el medio ambiente por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, en conjunto con la Secretaría de Producción y Medio Ambiente y la Autoridad Local de Servicios de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 324/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Las libertades de prensa y de expresión son garantías constitucionales expresamente consagradas por la Constitución de la Provincia de Río Negro, en consonancia con las prescripciones de la Constitución Nacional, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y normas concordantes de Tratados Internacionales de Derechos Humanos con rango constitucional.

Lo dispuesto por los artículos 14, 32, 121 y 129 de la Constitución Nacional, el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los artículos 2º, 4º, 26, 82 y 83 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, suman un bloque de constitucionalidad de las libertades de prensa y de expresión entendidas como pilares de la democracia en un estado de derecho.

Tales garantías constituyen además la salvaguarda de las restantes libertades y derechos constitucionales, resultando asimismo esenciales para la existencia del sistema republicano, en tanto constituyen herramientas necesarias tanto para el pleno ejercicio de los derechos como también para el debido control de los actos de gobierno, haciendo posible su conocimiento por los ciudadanos.

Recientemente se ha dictado por parte de los Gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Córdoba, sendos decretos de naturaleza legislativa, mediante los cuales se apunta a garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de libertad de expresión y libertad de prensa (Decretos DNU número 2/2013 y número 525/2013 respectivamente.), que nos motivan a seguir la línea por aquellos iniciada, de garantizar tales libertades y derechos, visibilizándolos ante la sociedad, y colocando esta cuestión en la agenda pública provincial.

Retomando el marco jurídico constitucional sobre el que se cimentan estas garantías, vemos que es el artículo 14 de la Constitución Nacional el que consagra el derecho a publicar ideas por la prensa sin censura previa; derecho que ha sido interpretado por la doctrina y la jurisprudencia de nuestro más Alto Tribunal en forma amplia, abarcativa de cualquier tipo de contenido (ideas, noticias, opiniones, expresiones artísticas o culturales, entre otras) y de medio o soporte técnico (prensa escrita, radio, televisión, Internet, cine, etc.);

En ese sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha manifestado en forma reiterada y uniforme que la protección de las libertades de imprenta, prensa y expresión resulta superlativa por ser uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho y del sistema democrático y republicano de gobierno.

En el mismo sentido, el artículo 32 de la Ley Fundamental nacional, dispone que "El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal". Precepto que fuera incorporado por la Convención que reformó la Constitución Nacional en el año 1860, inspirado en la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica y motivado en el temor de que las amplias facultades otorgadas al Congreso para reglamentar la libertad de prensa reconocida por el artículo 14 de la Constitución de 1853, pudiesen conducir a su restricción, desnaturalizando tal garantía.

Como adelantáramos, muy recientemente, con fecha 14 de mayo el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través del decreto de necesidad y urgencia número 2 aprueba un "Régimen de Defensa de la Libertad de Expresión", entendiendo que el adecuado ejercicio de los derechos de libertad de expresión y libertad de prensa resultan imprescindible en toda sociedad democrática, pero muy en particular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la diversidad y pluralidad en su conformación exige un especial cuidado a la hora de resguardar la existencia de los canales y medios de comunicación apropiados para esas manifestaciones. Y que en los últimos días se han registrado ataques contra dos de los pilares de un sistema democrático: la independencia de la Justicia y la libertad de prensa. El dicho popular nos enseña que Dios está en todas partes, pero atiende en Buenos Aires, y es allí donde hay una mayor concentración de medios nacionales de alcance a todo el territorio nacional.

Las amenazas y hostigamiento a que han sido sometidos periodistas y medios de comunicación, evidencian una situación de peligro inminente para una de las más importantes libertades que garantiza el Estado de Derecho. Más allá de la gravedad individual de cada uno de estos hechos, es el conjunto de ellos lo que permite afirmar la seriedad de la situación en materia de libertad de expresión. Se enfrentan y tensionan derechos procurando generar conflicto entre ellos, que torne en superior a uno de ellos sobre los otros, cuando lo lógico en un estado de derechos es que reine el equilibrio, y en caso de conflicto, sea la Justicia la que nos indique cual es el punto de equilibrio entre ellos.

Es por esto que en resguardo de los derechos y garantías constitucionales en juego y en pos de su efectiva preservación se decretó conforme artículo 103 de la constitución de Ciudad de Buenos Aires, un régimen legal de defensa y resguardo de la libertad de expresión en el ámbito de dicha jurisdicción, pero con un alcance nacional indudable, por efecto de la concentración de medios relatada.

Paralelamente, con fecha 17 de mayo de 2013, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, dispone una norma similar, el decreto número 525 dictado en acuerdo general de ministros, apuntando a garantizar similares derechos y libertades de opinión y de prensa, no ya regulando con especificidad el ejercicio de tales libertades, sino contorneando más definitivamente las restricciones que la autoridad pública posee, cuando de tales derechos se trata.

No obstante este antecedente inmediato, corresponde aquí recordar la vigencia de Tratados Internacionales sobre la materia, que gozan de jerarquía constitucional y dan especial y específica protección a la libertad de expresión, resaltando su carácter de esencial para el sistema republicano y democrático;

El artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), expresamente prevé en su parte pertinente que "1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección; 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas; 3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radio eléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones".

Vemos que es el Derecho Internacional el que enseña que cuando se obstaculiza el libre debate de ideas y opiniones se limita la libertad de expresión y el efectivo desarrollo del proceso democrático, y que la libertad de prensa es esencial para el pleno y efectivo ejercicio de la libertad de expresión e instrumento indispensable para el funcionamiento de la democracia representativa, no siendo una concesión del Estado sino un derecho fundamental que este debe garantizar.

En este sentido son varias las constituciones provinciales que han incorporado previsiones en defensa de las libertades de imprenta, prensa y expresión, tales como las de Catamarca, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan, San Luis y Santiago del Estero, entre otras. La de Río Negro no es la excepción. El artículo 26 de nuestra Constitución, bajo el título "DERECHO DE INFORMACIÓN Y EXPRESIÓN", indica que:

Es inviolable el derecho que toda persona tiene de expresar libremente sus ideas y opiniones, y de difundirlas por cualquier medio, sin censura de ninguna clase. Nadie puede restringir la libre expresión y difusión de ideas, ni trabar, impedir ni suspender por motivo alguno el funcionamiento de los talleres tipográficos, difusores radiales y demás medios idóneos para la emisión y propagación del pensamiento, ni decomisar sus maquinarias o enseres, ni clausurar sus locales, salvo en casos de violación de las normas de policía laboral, higiene y seguridad, requiriéndose al efecto orden judicial.

Aquel que abusare de este derecho sólo será responsable de los delitos comunes en que incurriere a su amparo y de las lesiones que causare a quienes resultaren afectados. Se admite la prueba como descargo de la conducta oficial de los funcionarios y empleados públicos.

Los delitos cometidos por cualquiera de esos medios nunca se reputarán flagrantes.

Todos los habitantes de la Provincia gozan del derecho del libre acceso a las fuentes públicas de información.

No podrá dictarse ley ni disposición que exija en el director o editor, otras condiciones que el pleno goce de su capacidad civil, ni que establezca impuestos a los ejemplares de los diarios, periódicos, libros, folletos o revistas.

Es conforme esta clara disposición constitucional, de carácter plenamente operativo, conforme lo establece el artículo 14º de la constitución rionegrina, que disponer de normas que regulen lo forma de ejercicio de las libertades de expresión, opinión e imprenta aparecen como inconvenientes, prefiriéndose -al modo del decreto cordobés citado-, disponer con mayor claridad cuáles son las limitaciones de las autoridades públicas al respecto, y en particular definir claramente la competencia local respecto de la actividad de la prensa y su difusión de informaciones y opiniones, reclamando para los rionegrinos la esfera de decisiones que nos corresponden.

Nuestro derecho provincial infinidad de normas relativas al manejo de la información pública, la más reciente es la ley A número 4.391 que reglamenta la planificación, coordinación y autorización de espacios informativos o publicitarios, por parte del Poder Ejecutivo provincial, a su vez conceptualizó lo que debe entenderse por Publicidad Oficial, el ámbito de aplicación que será la Secretaria General de Gobernación, las facultades de la misma, así como los principios rectores y prohibiciones en el uso de la publicidad oficial. Creando también un Registro Provincial de Medios de comunicación (RPM). El Decreto número 411/2012 será el que dispone la creación y apertura del Registro, donde deberán inscribirse todos aquellos medios de comunicación, productoras y agencias que brinden un servicio dentro del territorio de la Provincia.

El Decreto número 411 sería el punto de partida de una nueva política en el manejo y distribución de la pauta oficial que recoja la necesidad de transparencia, equidad, pluralidad y demás principios contemplados en el artículo 7 de la ley A número 4391, si no fuese porque el Gobierno Provincial se ha caracterizado por incumplir sus propias previsiones al respecto. Así hemos reclamado que se nos convoque para definir participativamente la metodología de distribución de la pauta publicitaria oficial, que incorpore criterios objetivos, alejándola de una política de premios y castigos basadas en una arbitraria modalidad de entender la discrecionalidad de la administración pública. Si se es un medio con opinión crítica a la gestión de gobierno, no se le asignan pautas ni aportes de ningún tipo. Si el medio no es crítico de la gestión provincial, se lo considera y reconoce con la asignación de dineros públicos.

Debe de lucharse contra este perverso tipo de tentaciones oficiales, esta forma de justificación de la censura, ya no previa, sino posterior, alejando cualquier tipo de sospecha al respecto. En este tema el Gobierno Provincial y el nacional, están claramente en deuda con los rionegrinos y los argentinos respectivamente.

Pero aquí se procura reglamentar con más celo, el valladar que debe encontrar la obcecada acción gubernamental, cuando aquel mecanismo perverso de la asfixia económica ya no alcanza y se apunta a otros medios que ponen decididamente en juego libertades y garantías constitucionales que los legisladores abajo firmantes no estamos dispuestos a obviar mansamente, sino muy por el contrario vamos a pugnar por consolidar con esta norma que aquí se propone, como límites concretos, palpables y exigibles al accionar gubernamental en Río Negro.

Por ello:

**Autores:** Adrián Jorge Casadei, Darío Cesar Berardi, Bautista José Mendioroz, Alfredo Daniel Pega, Héctor Hugo Funes, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, Alejandro Betelú, Leonardo Alberto Ballester, Cristina Liliana Uría, legisladores.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### **LIBERTAD DE EXPRESIÓN, OPINIÓN E IMPRENTA EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. SU PLENO EJERCICIO**

#### **Capítulo I Aspectos Generales**

**Artículo 1º.- Objeto.** La provincia de Río Negro garantiza en su territorio, el pleno ejercicio de la libertad de expresión y de opinión, y la vigencia absoluta de la libertad de prensa, conforme a los principios que establecen la Constitución Nacional, los tratados internacionales que la integran y la Constitución de la Provincia.

**Artículo 2°.- Potestades legislativas.** Las libertades de expresión, opinión y prensa ejercidas en la Provincia conforme lo determina el artículo anterior, al tratarse su protección de una facultad expresamente atribuida a la Provincia por la Constitución Nacional, y no habiendo sido delegada ni resultando delegable, quedan sujetas a la plena potestad legislativa de la Provincia, y no pueden ser restringidas, alteradas o censuradas directa o indirectamente por normas o actos de cualquier naturaleza emanados de autoridad pública, de orden nacional, provincial o municipal, cualquiera fuere su materia, las que se consideran inaplicables dentro del territorio provincial.

Los bienes y activos, materiales o inmateriales, que periodistas o medios de comunicación, cualquiera sea su soporte o modalidad, necesiten para ejercer su actividad y se encuentren en el territorio de la Provincia, no estarán sujetos a aquellas leyes o actos administrativos dictados por otras jurisdicciones que coarten, restrinjan o limiten, directa o indirectamente, dichas libertades ni que afecten, obstaculicen, comprometan o de cualquier forma perturben la libre expresión, circulación, acceso o elección de información, opiniones o ideas.

**Artículo 3°.- Alcances.** A los efectos de la presente norma, las libertades de expresión, opinión y prensa ejercidas en la Provincia deben ser interpretadas en su más amplio e irrestricto alcance, abarcando cualquier medio, modalidad, soporte o vía por la que se manifiesten.

La expresión "prensa" incluye a la personas físicas individuales, plurindividuales o jurídicas que la ejerzan, que residan temporal o permanentemente en territorio provincial, como así también las instalaciones, los bienes materiales e inmateriales necesarios con los que se desarrolle la actividad.

## **Capítulo II** **Derecho a la Información**

**Artículo 4°.- Derecho a la información.** Todas las personas físicas o jurídicas tienen en Río Negro derecho a:

- a) Buscar, acceder y recibir libremente por cualquier medio, expresiones, información, opiniones e ideas de toda índole, sin ningún tipo de restricción directa o indirecta, ni control, ni censura de ninguna clase.
- b) Elegir libremente cómo, dónde y respecto de quién ejercer el derecho estipulado en el inciso anterior, sin que ningún poder público pueda interferir ni sustituir su decisión.
- c) Ejercer los derechos establecidos en los incisos anteriores sin ningún tipo de discriminación por motivos de raza, etnia, religión, género, orientación sexual, idioma, edad, ideología, opiniones políticas o de cualquier índole, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier otra circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo.

## **Capítulo III** **Ejercicio de derechos y libertades**

**Artículo 5°.- Principio.** Se establece como principio general que los actos o acciones de cualquier naturaleza y cualquiera sea la autoridad de la que emanen, que de algún modo restrinjan, alteren o censuren la libertad de expresión, opinión, y de prensa resultan insalvablemente nulas.

Sólo los jueces de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, de manera excepcional y rigurosamente fundada en las excepciones que prevé la Constitución Nacional, los tratados que la integran y la Constitución Provincial, pueden disponer medidas restrictivas de los derechos y libertades garantizados por la presente ley.

**Artículo 6°.- Prohibiciones.** En el marco de la presente ley, y de los derechos y garantías constitucionales a que refiere, queda expresamente prohibido:

- a) Impulsar, dictar y/o ejecutar todo acto, hecho, disposición, norma o acción de autoridad pública nacional, provincial o municipal destinada directa o indirectamente a influir, intervenir, alterar, modificar, revisar, condicionar, obstaculizar, coartar la expresión y difusión de la opinión, noticias, programas o línea editorial de un medio de comunicación existente en la Provincia, de periodistas o de cualquier habitante o persona que se encuentre en su territorio.
- b) Despachar o ejecutar en todo el territorio de la Provincia, actos administrativos cualquiera sea la autoridad de la que emane, que dispongan la intervención, desapoderamiento, designación de administradores y/o veedores, restricción y/o control en forma directa o indirecta, sea de medios de comunicación, sea de las participaciones sociales o accionarias que los integran, cualquiera
- c) Impulsar y/o a declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación, medios de comunicación, participaciones sociales o accionarias que los integran, cualquiera sea su naturaleza, instalaciones y bienes de aquellos, o de periodistas, cuando dicha acción afecte los derechos que en la presente ley se garantizan.
- d) Clausurar o decomisar los equipos e instalaciones de medios de comunicación ubicados en el territorio de la Provincia, necesarios para la difusión de información, opiniones o ideas,

- mediante cualquier soporte o modalidad, salvo mediante orden judicial que se encuentre firme.
- e) Censurar, modificar, imponer, sugerir o controlar previamente la veracidad, oportunidad o imparcialidad, noticias, información, contenidos, línea editorial, grillas, programas u opiniones que difundan los habitantes de la Provincia y los medios de comunicación o periodistas, cualquiera sea su soporte o modalidad, o solicitar requerimientos informativos previos sobre los temas enunciados.
  - f) Obligar a periodistas a entregar sus apuntes, anotaciones y archivos personales y profesionales, o a revelar sus fuentes de información o los proyectos que tengan en marcha, debiendo respetarse su ética y secreto profesional.
  - g) Establecer regímenes sancionatorios o imponer sanciones administrativas de ningún tipo a los habitantes de la Provincia ni a las personas jurídicas en ella domiciliadas, por la difusión por cualquier medio de expresiones, información, opiniones o ideas.
  - h) Restringir las libertades de imprenta, prensa y expresión de los medios de comunicación con domicilio o instalaciones en la Provincia, ni el derecho al libre acceso a la información de las personas por vías indirectas tales como: el abuso de controles oficiales, la imposición de aranceles, impuestos, tasas, presentación de certificaciones de libre deuda impositivas, regulación o cargas extraordinarias para la difusión de expresiones, información, opiniones o ideas por cualquier soporte o modalidad.
  - i) Utilizar la asignación de publicidad oficial, información oficial, o comunicaciones oficiales con la finalidad de castigar o premiar arbitrariamente a medios de comunicación o periodistas con la finalidad de garantizar la ejecución de acciones precedentemente prohibidas a la autoridad pública.

#### **Capítulo IV Aspectos judiciales**

**Artículo 7°.- Restricciones a medidas cautelares.** Los embargos, secuestros y ejecuciones forzosas contra medios de comunicación o de periodistas radicados o domiciliados en la Provincia, por acreencias devengadas por ejercicio o en ocasión de su actividad, no podrán tener carácter preventivo y solo se efectivizarán sobre los bienes necesarios para el ejercicio libre de su actividad o profesión, con carácter restrictivo y en la medida que no existan otros bienes suficientes para garantizar el pago de las deudas. En todos los casos se deberá resguardar que dichas medidas no alteren, restrinjan, menoscaben o coarten la libertad de prensa o expresión.

**Artículo 8°.- Ejecución de Deudas. Restricciones.** Las deudas que con los organismos públicos tengan los periodistas o medios de comunicación, cualquiera sea su soporte o modalidad, originadas en cualquier tipo de sanción o multa administrativa o de origen tributario, solo podrán ser ejecutadas judicialmente contra activos que no resulten directa o indirectamente imprescindibles para el ejercicio de tal actividad.

En ningún caso corresponderá el secuestro preventivo, ni la intervención judicial, ni ninguna otra medida cautelar sobre los activos o bienes necesarios para el ejercicio de la actividad.

**Artículo 9°.- Acciones judiciales en defensa de las libertades de prensa, opinión e imprenta.** Cualquier violación a los derechos y garantías a que refiere la presente ley, generadas por acciones y/u omisiones de funcionario o autoridad pública, dará lugar al inicio de acciones judiciales de mandamiento de ejecución o de prohibición previstos respectivamente en los artículos 44 y 45 de la Constitución Provincial.

**Artículo 10.- Vigencia.** La presente ley entra en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial, es de operatividad inmediata, no requiriendo la misma reglamentación de ningún tipo.

**Artículo 11.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 325/13**

#### **FUNDAMENTOS**

En la última década, a nivel mundial se advierte una clara tendencia a la creación de observatorios culturales, debido a la necesidad creciente de sistematizar la información inherente a las políticas culturales de los estados locales, provinciales y nacionales.

Los observatorios culturales son unidades de información e investigación conformadas por equipos interdisciplinarios dedicadas a la obtención, procesamiento y elaboración de información cuantitativa y cualitativa vinculada a la actividad cultural pública y privada, como así también a la

investigación; todo ello al servicio de las políticas del organismo de aplicación y de las empresas y productores de bienes y servicios culturales en su conjunto.

Sabido es el papel fundamental que cumple la información en la toma de decisiones. La complejidad creciente de los escenarios a los que se enfrentan las diversas administraciones hace que cada vez se requiera un mayor volumen de datos y una apropiada elaboración de los mismos. Hoy, la información se ha convertido en un insumo básico para el proceso global que hace a la toma de decisiones estratégicas acertadas, de manera tal que no se trata solamente de cantidad, sino también de calidad y oportunidad de la información disponible.

La cooperación entre observatorios que naturalmente generaron un intercambio basado en el enriquecimiento mutuo, ha dado lugar a la formalización de tales iniciativas, como es el caso de la creación por parte de la UNESCO de la Red Internacional de Observatorios de las Políticas Culturales, con la misión de promover la cooperación entre entidades de todo el mundo que reúnen, analizan y difunden conocimientos e información concerniente a la política cultural.

Asimismo, en Iberoamérica, a partir del II Campus Euroamericano de Cooperación Cultural, organizado en 2001 por la Organización de Estados Iberoamericanos, se dio inicio a la promoción de la creación de redes interculturales y se analizó la necesidad de dar comienzo a un proceso de conocimiento de los proyectos y trabajos existentes en el campo de los observatorios culturales.

En nuestro país, se han formalizado experiencias de esta índole, destacándose entre otros:

-el Observatorio Cultural de Buenos Aires, creado por la U.B.A. con el fin de realizar investigaciones sobre el impacto de las políticas culturales nacionales y regionales. Publica informes especializados y estudios, y busca mantener relaciones con instituciones similares en todo el mundo con el fin de intercambiar información sobre los temas culturales.

-el Observatorio de Industrias Culturales de la Ciudad de Buenos Aires. Su propósito es reunir, procesar y difundir información sobre el estado y la evolución de las Industrias Culturales de la ciudad, directamente involucradas en la producción, la difusión y comercialización de bienes y servicios culturales. El Observatorio reúne y procesa información cuantitativa, cualitativa, documentación sobre políticas y legislación, estudios y análisis críticos de los sectores del libro, publicaciones periódicas, fonogramas, radio, televisión, cine, video y publicidad.

Algunas provincias como Mendoza, a través de la Universidad Nacional de Cuyo y el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios, llevó adelante un estudio de mercado de Industrias Culturales. Entre sus conclusiones se recomienda la creación de un observatorio articulado con el gobierno y las distintas instituciones vinculadas a la cultura, enfatizando entre sus fortalezas la de realizar aportes a las políticas culturales de largo plazo.

Chubut cuenta con un Observatorio Estadístico Cultural dependiente de la Dirección Gral. de Estadísticas y Censos, cuyo propósito es procurar satisfacer las necesidades de información de los sectores públicos y privados, consolidando una base de datos confiable para la investigación académica o para la esfera gubernamental, en el análisis y diseño de las políticas públicas.

Los antecedentes mencionados y la peculiar realidad de la cultura en nuestra provincia nos alienta a considerar muy oportuna la creación de un Observatorio de Políticas Culturales en Río Negro. Entre los rasgos más sobresalientes de esa realidad particular podríamos destacar:

- la gran dispersión geográfica de los centros urbanos.
- la existencia de regiones con marcadas diferencias geográficas, sociales y productivas.
- la marcada diversidad étnica proveniente de la coexistencia de descendientes de los pueblos originarios y de las corrientes inmigratorias.
- la histórica debilidad orgánica e institucional de las áreas de cultura.

Contar en Río Negro con un instrumento de esta naturaleza no sólo fortalecería al Organismo de Aplicación en su estructura y recursos en pos del diseño de sus políticas públicas, sino que además -al difundir la información obtenida- redundaría en una mayor integración de los productores culturales de las distintas regiones y etnias.

El Observatorio de Políticas Culturales de Río Negro tiene como objetivos prioritarios la creación de fuentes de información completas, confiables y accesibles de datos, el análisis de las realidades histórico-culturales estatales o supraestatales, la investigación de las problemáticas de las diversas disciplinas y sectores, y la difusión de toda información que contribuya a visualizar los impactos de los fenómenos culturales y a prever escenarios futuros, para el diseño, planificación, gestión y evaluación de las políticas culturales públicas, privadas y mixtas.

La información de la que debe disponer se vincula fundamentalmente a:

- políticas, legislación y reglamentaciones públicas.
- estadísticas culturales.
- información del sector artístico, del mundo de la cultura y del patrimonio cultural.
- registros de instituciones, organizaciones, agencias gubernamentales, asociaciones, fundaciones y empresas privadas del ámbito cultural.
- información académica para el perfeccionamiento de profesionales.
- experiencias y prácticas ejemplares de colectivos culturales.

- investigaciones.
- publicaciones, estudios, encuestas.

Los productos y servicios que genere deben atender a las necesidades de los planificadores, gestores, investigadores, decisores de organismos, instituciones, centros de investigación, universidades y productores culturales en su conjunto, tanto a nivel local como provincial.

Por ello:

**Autores:** Bautista José Mendioroz, Héctor Funes, Daniela Agostino, Darío Berardi, Marta Milesi, legisladores.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### **Capítulo I Creación y Organización del Observatorio de Políticas Culturales**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se crea el Observatorio de Políticas Culturales como unidad de información e investigación dedicada a la obtención, procesamiento y elaboración de información cuantitativa y cualitativa vinculada a la actividad cultural pública y privada, como así también a la investigación, al servicio de las políticas del organismo de aplicación, de los organismos locales, y de las empresas y productores de bienes y servicios culturales en su conjunto.

**Artículo 2º.- Dependencia funcional.** El Observatorio de Políticas Culturales tiene dependencia funcional de la Secretaría de Cultura de la provincia y está a cargo de un responsable que tiene la jerarquía y remuneración que se fije por reglamentación de la presente ley.

**Artículo 3º.- Organización Funcional:** El Observatorio de Políticas Culturales está integrado por un equipo interdisciplinario, el que se conformará de acuerdo al reordenamiento del personal interno del área, pudiendo por vía reglamentaria disponerse la apertura de un lapso de tiempo para la incorporación voluntaria de agentes provenientes de otras áreas u organismos del Gobierno provincial, con aptitudes afines a las tareas propias del Observatorio, sin mengua en sus derechos inherentes a la relación de empleo público.

### **Capítulo II Presupuesto, funciones y facultades**

**Artículo 4º.- Presupuesto:** La Ley de Presupuesto de la provincia determinará la partida de recursos que serán asignados a su funcionamiento.

Se faculta al Poder ejecutivo Provincial, durante el ejercicio fiscal en que se cree este Observatorio, a realizar la reasignación de partidas presupuestarias necesarias, a fin de dotarlo de los recursos que se requieran para su operatividad.

**Artículo 5º.- Funciones.** El Observatorio de Políticas Culturales tendrá las siguientes funciones:

- a. Reunir y procesar información especializada sobre el sector cultural.
- b. Elaborar registros de instituciones, organizaciones, agencias gubernamentales, asociaciones, fundaciones, empresas privadas, artistas, artesanos y demás actores del sector cultural.
- c. Elaborar estadísticas, repertorios legislativos, bibliográficos y demás instrumentos que aporten información confiable.
- d. Realizar estudios e investigaciones que contribuyan a la planificación, gestión y evaluación de las políticas culturales del estado provincial, y a la producción y circulación de bienes y servicios del sector.
- e. Difundir ampliamente la información recopilada y/o generada.
- f. Asesorar técnicamente a las autoridades del Organismo de Aplicación como así también a los organismos provinciales y locales de las áreas de Educación, Turismo y de Promoción Social.
- g. Generar espacios de reflexión, debate y análisis sobre políticas culturales locales y regionales, y sobre temas de interés para el sector.
- h. Promover el intercambio de información sobre políticas culturales y diversidad cultural con otros observatorios y organismos locales, provinciales o nacionales.

**Artículo 6º.- Facultades y atribuciones.** El Observatorio de Políticas Culturales tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a. Dictar su propio reglamento interno.
- b. Elaborar, implementar y evaluar el plan estratégico de su propia gestión.
- c. Establecer las vinculaciones necesarias para la prosecución de sus fines.

- d. Contribuir a la firma de convenios de cooperación con observatorios, organismos e instituciones provinciales o de otras jurisdicciones.
- e. Disponer de los recursos financieros que se le asignen de acuerdo a la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial o que reciba de terceros.

**Artículo 7º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 326/13**

### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La credibilidad en quienes integramos los distintos Poderes del Estado se ha ido deteriorando en forma directamente proporcional a los años que han transcurrido desde que recuperamos la Democracia. Es lamentable, pero los Tres Poderes del Estado Republicano, no son neutros a este descredito, lo sufren y por consiguiente es el Sistema Democrático el que en mayor medida asesta el golpe, lo que significa nada más y nada menos que la pérdida de derechos.

Un sistema democrático débil no garantiza, no desarrolla, pierde fuerza para hacer efectivos sus postulados liminares. La política se ha transformado en una herramienta de alta tecnología que arremete con la impunidad de la cibernética contra todos los fundamentos que le dieron origen.

Estos principios fundadores por los cuales sus creadores pagaron en muchos casos con su vida, son un recuerdo al que se apela especuladoramente cuando desde alguna Tribuna, a veces en nuestro favor otras en contra de uno u otro sector en pugna queremos justificar lo injustificable. La ética, la idoneidad para desempeñar los cargos, la honestidad y la transparencia en el ejercicio de la función pública, han sido remplazados a través de los distintos mandatos constitucionales por la soberbia, la especulación electoralista y mundana, el ejercicio posesorio de los gobernantes sobre la cosa pública, la cosa de todos.

Los gobiernos acuden frecuentemente al otorgamiento de subsidios y subvenciones para el cumplimiento de las políticas que llevan adelante. Por intermedio de tales instrumentos, se destinan fondos públicos o bienes adquiridos con ese propósito a favor de determinadas personas Físicas y/o Jurídicas, en razón de la situación en que estas se encuentran o a fin de contribuir a que desarrollen determinadas actividades que se consideran favorables para la satisfacción del bien común.

En materia de otorgamiento de subsidios, es urgente implementar correcciones. Que los trámites se lleven adelante con seriedad y sustentabilidad en las decisiones es imperativo. Los mismos deben responder a criterios equitativos en su otorgamiento, evitando la discrecionalidad y la arbitrariedad buscando mayor racionalidad en la ejecución del gasto público, justificando la afectación de cada concepto en forma separada.

No existe en nuestra provincia un seguimiento y control riguroso por parte de los Órganos de Control que sigan minuciosamente el otorgamiento de subsidios. Es necesario establecer un seguimiento exhaustivo de las condiciones bajo las cuales los órganos administrativos deben llevar a cabo esta actividad, garantizando a la ciudadanía el adecuado empleo de los recursos públicos. El acceso a estos recursos debe ser en condiciones de igualdad para todos los interesados y la transparencia, garante de la igualdad y equidad.

La sociedad observa cada acto de gobierno en esta materia sospechando de cada decisión. La existencia de intereses que motivan o fundamentan las decisiones, intereses distintos a las expectativas ciudadanas sobrevuelan y ensombrecen las relaciones entre los gobernantes y sus gobernados.

Los ciudadanos manifiestan en todos los foros donde pueden expresarse que los gobiernos utilizan este sistema casi perverso para seguir subsistiendo. Esto les permite ir sumando adhesiones que traducidas en votos los lleven a seguir perpetuándose en el poder.

El asistencialismo se ha transformado en la herramienta que desvela a los políticos en su afán de captar voluntades.

De hecho esta forma de sumar calidad de vida al ciudadano en situación de marginalidad social, no debe ser rechazada. Las urgencias deben ser reparadas por el Estado, con programas de ayuda inmediata que den respuestas a corto plazo, la situación de vulnerabilidad social debe ser atendida. Sin perder de vista que en forma paralela se deben diseñar soluciones a mediano y largo plazo para sacar al individuo por el resto de su vida de la exclusión y promoverlo a un extracto superior superador, que se traslade a toda su descendencia hacia el futuro.

Las armas del asistencialismo mal usadas, son la respuesta rápida, discrecional, subjetiva sin ningún tipo de ponderaciones objetivas, especulando con el estado de necesidad del sujeto beneficiado, sin interrelación consistente y perdurable, sino, fugaz, su seguimiento se agota en la mayoría de los casos cuando finaliza el escrutinio de la elección sobre la que se construyó el armado.



Las herramientas de la promoción son, el relevamiento, el conocimiento, la información cierta del campo sobre el cual hay que trabajar, el diseño de las políticas teniendo como norte la inserción laboral, la educación y la salud. Los presupuestos deben estar alineados con una agenda cierta de prioridades.

Creo que no es necesario detallar aquí las políticas sociales llevadas adelante por los últimos gobiernos en Río Negro, de hecho están en su mayor parte judicializadas, algunas como el famoso programa de asistencia "Comer en Familia" a través de los alimentos proveídos por la empresa Flavors al gobierno, ya tienen condena social.

Los escándalos de que fuera protagonista el actual gobierno relacionados al otorgamiento de "becas", nos lleva a concluir dada la poca trayectoria de este mandato constitucional, que es inminente poner toda la claridad y transparencia necesaria en estas políticas, para que se disipen los temores y dudas de nuestros comprovincianos en lo que al manejo de los dineros del pueblo se refiere. Sin excepción todos escuchamos decir: "Estos son iguales a los otros" "todo sigue igual".

La Legislatura como Órgano de Control por excelencia, debe asumir un rol protagónico en este sentido. A través del presente proyecto de Ley queremos fijar un mecanismo de control y seguimiento de todos los subsidios que otorga tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo.

Resulta imperioso controlar y hacer un seguimiento del cumplimiento de las reglas para el otorgamiento de subsidios, con el claro objetivo de colocar a los distintos beneficiarios de los mismos, en una situación de igualdad ante la ley. Para que quien lleve adelante la tarea de otorgarlos lo haga, con remisión previa a la Comisión de Seguimiento y Control que creamos con el proyecto puesto aquí a consideración, integrada por miembros del Poder Ejecutivo y Legislativo.

Históricamente, los Subsidios se han otorgado en forma discrecional supeditados al criterio de uno u otro funcionario. Esto obviamente contribuyó al descredito del Sistema, que hacíamos referencia más arriba. Lo que pretendemos con la formación de esta Comisión es lograr una visión más amplia de las situaciones particulares vinculadas a cada expediente, sentando así un criterio que pueda ser aplicado en forma justa y transparente, no permitiendo arbitrariedades ni decisiones que priven a unos de lo que se brinda a otros.

Establecer y coordinar políticas de desarrollo social para la población en riesgo promoviendo la inserción de los sectores sociales excluidos y estimular sus capacidades, no implica en modo alguno justificar la discrecionalidad.

Todos los actos de Gobierno son públicos, lo dice nuestra Constitución, la Ley de Acceso a la Información Pública número 1829 y lo legislamos en el proyecto de reforma de la Ley de Ética e Idoneidad en la Función Pública, cuando tipificamos como "falta grave" del funcionario que se negara a brindarla.

Se deben adoptar todas las acciones necesarias para difundir los actos de gobierno de manera que la información resulte accesible para todos utilizando los medios tecnológicos, informáticos y logísticos existentes o a crearse a tal efecto, para facilitarla.

La difusión de las acciones de gobierno tiene como objetivo fines informativos, educativos y de prevención.

En este sentido dar a conocer, transparentar todas las Instituciones que reciben subsidios y las personas físicas que son asistidas con estos beneficios, será una de las responsabilidades de esta Comisión. Debiendo informar y exponer con toda claridad las cifras y razones de utilización de los distintos fondos públicos destinados a estos conceptos.

Pretendemos legislar aquí medidas con el fin de transparentar la gestión del Gobierno Provincial en lo que a los actos de disposición destinados a otorgar subsidios se refiere. Generando a través de la presente Ley una herramienta que permita exponer debidamente ante la opinión pública, y ante las autoridades de contralor, la cantidad y calidad de los actos administrativos que se suscriban, cuando de otorgar dineros públicos se trate.

Es necesario a los efectos de un trabajo integral sobre las problemáticas sociales a fin de evitar superposición de esfuerzos presupuestarios y humanos, interactuar entre poderes e informar debidamente a los demás, respecto de la ejecución presupuestaria que se está llevando adelante en cada caso concreto en cada área y sobre los actos de disposición que en este sentido se programan.

El presente proyecto crea como decíamos, una Comisión Interpoderes de Seguimiento y Control del otorgamiento de los subsidios que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo entregan a Instituciones y particulares con fondos nacionales y/o provinciales. En ella se concentrarán todos los trámites girados por los distintos Poderes y por las distintas áreas que los conforman, a los efectos de su control y seguimiento.

Esta Comisión estará conformada por el Secretario General de la Gobernación, que será el presidente natural de la misma. A las reuniones se convocará siempre al representante del Ministerio de donde se afectará el gasto o en su caso el Secretario administrativo de la Cámara cuando se trate del otorgamiento de un subsidio por parte de ese Poder. Entre los miembros permanente habrá tres (3) legisladores dos (2) por la mayoría y uno(1) por la minoría, un representante de la Fiscalía de Estado, un representante del Ministerio de Economía y uno de la Dirección de General de Personas Jurídicas.

Los representantes serán personas designadas al efecto y a fin de lograr unidad de criterio en las resoluciones siempre serán las mismas. Los suplentes deberán figurar registrados en la Comisión para el caso de ausencia del titular. La Comisión funcionará con un quórum de la mitad más uno, y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los votos presentes. El Secretario de la Comisión será elegido a propuesta de cualquier miembro de la Comisión por simple mayoría y no podrá recaer en los integrantes de la misma. La Comisión contará con dos administrativos que funcionaran en forma permanente, asistiendo al presidente y al Secretario con asiento en un lugar físico determinado.

Las facultades del presidente están enumeradas en el artículo 5, sin perjuicio de otras que le pudieran corresponder para ejercer el cargo con eficiencia. Las atribuciones y deberes del Secretario

están reguladas en el artículo 6 y en el artículo 7 se desarrollan los deberes y derechos de los integrantes de la Comisión, el artículo 10 destaca las funciones de la Comisión y el artículo 9 desarrolla todo el procedimiento para llevar el trámite, imponiéndole celeridad al Sistema.

Es de destacar la obligación de la Comisión de dar a publicidad sus resoluciones haciendo saber a la comunidad y a la prensa todos los subsidios entregados y sus destinatarios, cada tres meses.

señor presidente sabemos que a través de este proyecto estamos haciendo un aporte a la transparencia y consecuentemente un aporte para afianzar la credibilidad del ciudadano común hacia su gobierno.

Por ello:

**Autora:** Ana Ida Piccinini, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto:** Esta ley tiene por objeto transparentar el otorgamiento, dentro del Régimen Jurídico General de los subsidios que otorga el Poder Ejecutivo y la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.- Creación:** Se crea la Comisión Interpoderes de Seguimiento y Control del otorgamiento de los Subsidios Provinciales, que se tramitan dentro del Ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y la Legislatura de la Provincia de Río Negro, con disposición de Fondos Provinciales y/o Fondos Nacionales.

**Artículo 3º.- Composición.** La Comisión de Seguimiento y Control, estará compuesta por el Secretario General de la Gobernación, un representante del Ministerio al que deba imputarse la partida presupuestaria para hacer efectivo el subsidio, un representante del Área Administrativa del Poder Legislativo, tres Legisladores (dos por la mayoría y uno por la minoría), un representante de la Fiscalía de Estado, un representante del Ministerio de Economía y un representante de la Dirección de Personas Jurídicas, cuando el solicitante sea una Persona Jurídica.

**Artículo 4º.- Autoridades de la Comisión:** La Comisión de Seguimiento y Control funcionara con un presidente y un Secretario, este será elegido por simple mayoría de los miembros presentes, a propuesta de cualquiera de sus miembros permanentes y como mínimo contará con la asistencia de dos agentes administrativos.

**Artículo 5º.- Del presidente:** La Presidencia de la Comisión de Seguimiento y Control será ejercida por el Secretario General de la Gobernación, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Efectuar la convocatoria a las reuniones, fijar el Orden del Día y girar a los integrantes de la Comisión toda la documentación objeto de tratamiento.
- b) Presidir las reuniones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- c) Enviar con una antelación no menor a las 48 horas a los integrantes de la Comisión, en formato electrónico toda la documentación relacionada con cada uno de los trámites a considerar en la reunión convocada. Velar por el cumplimiento de las leyes y demás normas jurídicas aplicables a cada caso en tratamiento.
- d) Facilitar todos los medios para llevar adelante las reuniones de la Comisión. La misma sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán con la mitad más uno de los miembros presentes.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos alcanzados en las reuniones de la Comisión. Los otorgamientos o denegaciones de subsidios deberán ser fundados.

**Artículo 6º.- De la Secretaría:** La designación del Secretario se realizara en la reunión constitutiva de la Comisión de Seguimiento y Control, por simple mayoría de los miembros presentes. Serán funciones de la Secretaría de la Comisión:

1. Convocar a las sesiones de la Comisión por orden de su presidente.
2. Controlar el trabajo administrativo de la Comisión de Seguimiento y Control.
3. Preparar la tramitación de los asuntos que sean girados a la Comisión.
4. Redactar las actas de las sesiones, las que deberán contener los acuerdos adoptados fundados, con una sucinta referencia a los principales puntos del debate. Cuando los asistentes quieran que determinadas intervenciones consten expresamente en el acta, lo solicitarán al Secretario.
5. Expedir información certificada a las consultas que pudieran ingresar a la Comisión sobre dictámenes fundados y acuerdos aprobados.

**Artículo 7º.- De los integrantes de la Comisión:** Los miembros de la Comisión tendrán derecho a:

1. Recibir la convocatoria en tiempo y forma, el Orden del Día de la reunión y la documentación sobre los temas que figuren en el Orden del Día, todo lo que estará a disposición de los

- miembros integrantes de la Comisión con por lo menos 48 horas de antelación a la fecha fijada para la reunión.
2. Ejercer su derecho al voto y fundarlo, expresando el sentido del mismo y los motivos que lo justifican. Pudiendo solicitar que sea literalmente transcrito en el acta.
  3. A obtener toda la información que solicitaran para cumplir sus funciones.

**Artículo 8º.- Administrativos de la Comisión:** Los agentes administrativos que cumplan funciones en la Comisión tendrán las siguientes funciones:

1. Recepcionar los expedientes que ingresen a la Comisión para su tratamiento por los Organismos del Poder Ejecutivo y la Legislatura de la Provincia de Río Negro.
2. Controlar que los Expedientes contengan todos los antecedentes, intervenciones y documentación propias de cada trámite en un todo de acuerdo con la legislación vigente.
3. Asistir al presidente y al Secretario de la Comisión.

**Artículo 9º.- Procedimiento:** Todos los expedientes de solicitud de Subsidios provinciales o nacionales para el caso de que la Provincia haga de intermediario en la gestión de otorgamiento o pago, una vez confeccionados en el área de origen, serán girados a la Comisión de Control y Seguimiento. Recepcionado el expediente de solicitud de subsidio por la Comisión, esta deberá en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de dicha recepción, poner a consideración su tratamiento en el Orden del Día respectivo.

**Artículo 10.- Funciones de la Comisión:**

- 1) Recepcionar los expedientes de solicitud de subsidios. Proceder a su análisis y expedirse sobre su otorgamiento o rechazo fundadamente. El dictamen deberá ser expedido en un plazo perentorio que no podrá exceder de 15 días corridos desde la fecha de ingreso a la Comisión.
- 2) Controlar el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones que regulen la entrega de subsidios en el marco de la legislación vigente.
- 3) Constatar la existencia de crédito presupuestario para atender el acto de disposición que se gestiona a través de la solicitud de subsidio.
- 4) Controlar la economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos para este tipo de erogaciones.
- 5) Supervisar que se encuentren glosados al expediente los antecedentes del o los solicitantes, y para el caso de que hubieran sido beneficiarios de subsidios anteriores, su grado de cumplimiento en las rendiciones.
- 6) Si fueran Personas Jurídicas, la Comisión deberá solicitar se glose al expediente la acreditación de su inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y su regularidad, certificada fehacientemente por dicho Organismo.
- 7) Cuando la complejidad o particularidad de la actividad objeto del subsidio lo justificara, la Comisión de Control y Seguimiento podrá solicitar mayor información de la glosada al expediente, en una instancia previa a la aprobación. Asimismo podrá la Comisión requerir a los solicitantes efectúen ajustes y/o correcciones en sus presentaciones, tendiendo a optimizarlas con el propósito de contribuir en mejor forma a la satisfacción del interés público. Esto al efecto del plazo perentorio legislado en el inciso 1) del presente artículo se considera dictamen. En ningún caso, el ejercicio de estas atribuciones por la Comisión podrá emplearse en desmedro del principio de igualdad.
- 8) Publicar en forma trimestral en el Boletín Oficial, en el diario de mayor circulación de la Provincia y en los diarios regionales, la nómina y montos de subsidios otorgados con la identificación del destinatario sea persona Física o Jurídica y su localidad.

**Artículo 11.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 327/13**

Viedma, 22 de mayo de 2013.

Al señor  
Don Carlos Peralta  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
VIEDMA

Me dirijo a usted y por su intermedio a los señores Legisladores, con el fin de presentar una iniciativa parlamentaria.

Este proyecto tiene por objeto proponer el dictado de un Código Procesal Administrativo que regule la defensa de derechos e intereses de naturaleza administrativa.

Como se expresa en los fundamentos esta iniciativa ya fue presentada en el año 2005, y tuvo su sanción en primera vuelta (por unanimidad) en el año 2008. Luego las actuaciones parlamentarias quedaron radicadas en la Comisión de Labor Parlamentaria sin tratamiento al día de la fecha.

Esta propuesta se presenta en ejercicio de la ley número 3654, declarando bajo juramento que ejerzo mis derechos políticos en esta ciudad y que mi firma está certificada por el señor Juez de Paz local. Quedo a disposición del señor presidente y de los señores Legisladores.

La saluda con atenta consideración.

Miguel Ángel Cardella  
DNI número 16741761  
Garrone 230 de Viedma

### FUNDAMENTOS

Señor presidente, señores legisladores, la presente iniciativa es similar en sus fundamentos y articulado al presentado en el año 2005 (el cual pido –si corresponde- se adjuntado como anexo a este), que tuviera sanción en primera vuelta en el año 2008 y luego analizado por la comunidad jurídica organizada por el Poder Judicial de la Provincia en las “Jornadas de Debate Sobre el Proyecto de Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro” 3 y 4 de noviembre de 2008 Viedma.

Por entonces y hoy sostenemos que la estructura jurídica de la provincia de Río Negro no cuenta con un Código Procesal Administrativo que regule la defensa de derechos e intereses de naturaleza administrativa. Solo cuenta con la ley n° 2938 (LPARN) que regula el procedimiento administrativo.

En Río Negro el proceso contencioso administrativo se asienta sobre la estructura de una sola ley, la A n° 525 de un solo artículo que establece el término de 30 días hábiles para presentar el recurso contencioso administrativo. Podría sostenerse que existen suficientes fallos, pero lo cierto es que la jurisprudencia no es la solución porque no es otra cosa que una serie de casos que se caracteriza por ser inorgánico.

Esta iniciativa aborda el tema con la finalidad de sostener la propuesta de la necesidad del dictado de un conjunto de normas procesales, cuya novedad se da justo con motivo de su total ausencia.

La formulación de un código administrativo es un instrumento para afianzar la seguridad jurídica y la garantía del debido proceso de todo administrado, regulando las instituciones creadas por la Constitución local y la ley.

Con el fin de dar cumplimiento al principio de legalidad, el ordenamiento jurídico debe estar a disposición de los particulares con los instrumentos jurídicos necesarios, a través de la ley -en este caso de un código especial-.

Este Poder Legislativo tiene plenas atribuciones para reglamentar la competencia de grado en materia contencioso administrativo, como indica la cláusula transitoria 14 de la Constitución provincial de 1988 (disposición “transitoria” que lleva 25 años de vigencia). La propia ley orgánica del Poder Judicial K número 2430 reconoce que es transitoria (ver, art 50 inc. 3)

En los artículos 2° y 3° de esta iniciativa se proyecta la competencia de las Cámaras de Apelaciones, que si es voluntad de los señores Legisladores la misma podría transferirse a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y reservar para los Tribunales la resolución de la apelación. Esto asegura el “doble conforme” y reserva para el máximo tribunal local asuntos de verdadera trascendencia. Respecto a la Cámara del Trabajo el juicio bien podría ser llevado adelante por un solo juez y reservar a los otros para el grado de apelación.

El dictado de un Código Procesal Administrativo enmarca las regulaciones procesales entre los particulares y la Administración, cuando ésta no puede ni debe ser tomada como un particular más. Esa situación se plantea ante jueces que deben conocer sobre la materia administrativa y pertenecer -en consecuencia- a ese fuero especial. De otro modo no existiría la debida ponderación del justo medio en el equilibrio de la exorbitancia (tomada esta como el contrapeso entre las garantías de los particulares y las prerrogativas estatales), en la valoración entre el interés particular y el interés público o bienestar común, que es la aplicación del Derecho Administrativo como finalidad de la juricidad. Según García de Enterría - en su obra "Hacia una Justicia Administrativa", Madrid, 1992-, ha sostenido, asimismo, “el fin, a su juicio, del paradigma significado por el sistema de justicia administrativa francés, proponiendo como sustituto el principio de la tutela judicial efectiva de los derechos de los ciudadanos. Desde este punto de vista, la justicia administrativa dejaría de ser un proceso abstracto al acto para convertirse en un proceso plenario a la Administración como sujeto, por parte de otro sujeto, en vista de obtener este una tutela judicial efectiva y completa a sus derechos e intereses legítimos”.

Un código de estas características es el instrumento idóneo para que los jueces, quienes en definitiva deben resolver sobre los conflictos entre el Estado y el particular con fundamento en el Derecho Administrativo, tengan los principios y lineamientos necesarios para ajustar su cometido, a fin de asegurar los derechos que tienen todos los habitantes a una tutela judicial efectiva, cuando estos son cercenados o desconocidos por el obrar del estado.

El código marca los parámetros necesarios para el concreto control de legalidad del poder público como garantía de las libertades ante los posibles excesos de la Administración. Y, por último,

sería un paso más para la definitiva tutela judicial efectiva, como herramienta procesal de acceso a la justicia.

El proceso contencioso administrativo debe dejar de ser solo el juicio al acto administrativo por medio de un recurso judicial contencioso administrativo (en el caso de Río Negro) y pasar a ser decididamente un proceso judicial que busca la efectiva tutela de los derechos en conflictos entre las partes (la administración y el particular) o frente al propio accionar administrativo como es la acción de lesividad.

En cuanto a la competencia contenciosa administrativa puede ser fijada en razón de la materia (criterio objetivo) o en razón del sujeto (criterio subjetivo). Así la competencia en razón de la materia está fijada por la aplicación exclusiva de normas del derecho público, quedando reservada para la justicia ordinaria entender en las causas en donde se apliquen normas del derecho privado. La competencia en razón del sujeto adopta como parámetro definitorio del ámbito de actuación competencial, al sujeto que en su faz activa o pasiva es sometido o bien promueve un proceso, siendo indiferente si las normas que se aplican son de naturaleza pública o privada.

La manda constitucional de los artículos 209 y 14 de las normas complementarias no definen el contenido de la materia contenciosa administrativo. Por tal motivo le corresponde al legislador establecer el criterio legal para determinar la competencia del fuero contencioso, que además en el caso de Río Negro la norma constitucional lo ha dividido en dos fueros. Para nosotros la cuestión pasa por afirmar que estos criterios no son incompatibles ni excluyentes el uno del otro, ya que el debate se salda al establecer que la materia se establece cuando los órganos estatales o no estatales actúan en ejercicio de la función administrativa, lo que lógicamente trae aparejado la aplicación indefectible del Derecho Administrativo.

De ese modo para fijar la materia contencioso administrativo podemos hacerlo desde una norma general, habiendo seguido esta modalidad la mayoría de los códigos provinciales, la ley española de jurisdicción contenciosa administrativa y el proyecto de código nacional de 1998. Así se propone como sistema una norma general y cláusulas que la complementen.

Es también un determinante el caso concreto que se origina en el ejercicio de la función administrativa por un comportamiento de algún sujeto u órgano en forma activa u omisiva. Corresponde ratificar que, en esa estructura administrativa, se comprende y abarca a los tres poderes del estado, los municipios, los entes centralizados o descentralizados y todo aquel organismo que actué en ejercicio de la función administrativa.

Como regla interpretativa y ante posibles dudas se establece que la actividad estatal se presume regida por el derecho administrativo, salvo que de ella misma, o de sus antecedentes, surja que haya sido sometida a un régimen jurídico distinto (artículo 4to del proyecto).

Este proyecto define una amplia legitimación para actuar y en forma especial se fija la acción de lesividad y su prescripción, la cual es mayor que la pretensión procesal de los particulares (artículos 5 a 7 del proyecto).

En cuanto al agotamiento de la instancia administrativa como un presupuesto esencial para la impugnación de los actos administrativos está contemplado en la Constitución de Río Negro en dos cláusulas constitucionales prevé el agotamiento de la vía administrativa y establece la demandabilidad del estado provincial y municipal. Así el art. 181 'de las facultades y deberes del poder ejecutivo' en el inc. 7 señala que "el Gobernador conoce y resuelve los recursos administrativos que se deduzcan contra sus propios actos, los de sus inferiores jerárquicos y entes autárquicos provinciales, siendo sus decisiones recurribles ante la justicia". En tanto el art. 55, establece que "la Provincia y los municipios, son demandables sin necesidad de autorización previa, por sí y por los actos de sus agentes realizados con motivo o en ejercicio de sus funciones". Este es un claro caso de responsabilidad estatal.

La ley número 2938 -LPARN- de procedimientos administrativo, no establece distingo alguno entre reclamo previo y agotamiento de la vía administrativa. Así dentro de sus normas se comprende que tanto una petición como un recurso contra un acto administrativo sigue el mismo trámite recursivo, toda declaración administrativa que produzca efectos jurídicos individuales e inmediatos, sea definitiva o de mero trámite, unilateral o bilateral, es impugnabile mediante los recursos, tanto para la defensa del derecho subjetivo, como del interés legítimo (art. 88 LPARN). Con la resolución del recurso previsto en la presente sección, queda agotada la instancia administrativa (art. 96 de la citada ley local).

El procedimiento administrativo para tener por agotada la vía administrativa no puede fundarse en una serie de vallas. La misma debe ser simple, clara y no debe buscar justificar lo injustificable. Es necesario entonces, contar con un Estado leal. Esa lealtad debe estar presente, en un primer momento en, sede administrativa, cuando el particular es un colaborador de éste y, en segundo lugar, una leal contraparte en la litis judicial. También leal en el dictado de normas, sea ley material o formal.

Si el requisito de agotamiento no fuera exigible de modo previo, abriríamos un canal de reclamos no mensurables pero si alarmantes que congestionaría a un grado de saturación macro a la justicia (artículos 8 a 12 del proyecto).

Establecido el agotamiento previo de la vía administrativa, en proyecto también contempla un control de oficio por parte del juez al momento de interponerse la demanda.

Debe haber un control de admisibilidad por parte del Tribunal, que tenga como fin aligerar el despacho judicial. Por eso, en la primera providencia al ser recepcionada la demanda y advertirse la ausencia de algún requisito formal, el Tribunal deberá pedir la subsanación de dicha presentación en el plazo que establezca la norma. Luego con la recepción de la contestación de la demanda, lo haya o no pedido la parte, deberá expedirse sobre la admisibilidad formal de la demanda. Con ello se ahorra tiempo, que por ejemplo consumen las excepciones dilatorias o aquellas que la parte propone para resolver al momento de dicta sentencia (se establece en las reglas procesales que contempla el proyecto, artículos 13 a 24).

Para llevar adelante una sistematización en cabeza de un código procesal administrativo, se debe prever la regulación de mínimos requisitos en la promoción de la pretensión, con el fin de dar seguridad jurídica al sistema. Para ello se hace necesario, entonces, que se legisle sobre el requisito de tener por acreditado el agotamiento de la vía administrativa y que el Tribunal declare la admisibilidad de la demanda.

El plazo para promover la demanda se establece de 90 días y en la sede judicial se pueden plantear las cuestiones que fueron debatidas previamente en las reclamaciones o recursos administrativos y podrán deducirse las cuestiones no planeadas y resueltas o las planteadas y no resueltas. Asimismo podrán plantearse cuestiones constitucionales a la acertada decisión del caso.

Otra cuestión es la oralidad, que se encuentra presente en el régimen judicial en la provincia de Río Negro, no es novedoso. Ya en la Convención Constituyente de 1957, que elaboró la primera Constitución, se dejó expedita la posibilidad que por vía legislativa, este principio fuera incorporado. Esta cuestión fue retomada por la Convención reformadora de 1988 la cual sancionó el artículo 139 (sobre las facultades del poder legislativo) en el cual se prescribe que los códigos de procedimientos judiciales deben ajustarse a los principios básicos de la oralidad y publicidad. La implementación de un juicio oral es la mejor estructura procesal, con el fin de obtener una mayor celeridad en el proceso de la justicia administrativa y principio esencial del derecho procesal. Trámite que también se propone para la tramitación de las medidas cautelares (artículo 38 del proyecto).

En aras de la oralidad del proceso y en cumplimiento de la manda constitucional, se prevé que el recurso de apelación debe ser fundado por escrito y luego alegado en forma oral ante el Superior Tribunal de Justicia. Ello les permite a los señores Jueces el mejor conocimiento de los hechos en que se funda la apelación, y les faculta a poder interrogar a los abogados de las partes. Con ello se jerarquiza el proceso e invita a que los profesionales sean cuidadosos en la formulación de este recurso y a un mayor conocimiento de la materia y de la jurisprudencia dominante en el Superior Tribunal de Justicia.

La ley número 1504 (1981) de procedimiento laboral, que es aplicada para el procedimiento contencioso administrativo laboral, prevé un proceso mixto. La demanda y la contestación son por escrito (art. 24) y la ventilación de los hechos, prueba y derecho se realiza en audiencia pública (audiencia de vista de causa).

En las jornadas de 2008, la Fiscalía de Estado manifestó que este tipo de audiencia causa una mayor carga laboral para los abogados de la capital, por cuanto deberían ser ellos quienes deberían concurrir a estas audiencias (ver art. 50 del proyecto). Ello podría remediarse agregando un apartado por el cual "Las partes mediante escrito común podrán solicitar alegar por escrito. El Superior Tribunal cuanta con la facultad de rechazar este pedido. El presidente del Superior Tribunal tiene a su cargo el desarrollo de la audiencia". (Capítulo Octavo de los Recursos artículos 49 a 61 del proyecto).

Como todo litigio luego de la sentencia es posible que la misma deba ser ejecutada <sup>(1)</sup>. Al respecto debe contemplarse con la manda constitucional del 55 que establece que la Provincia y los municipios no pueden sufrir embargos sobre sus rentas y los bienes destinados al funcionamiento de la administración, con la salvedad de que el gobierno provincial o municipal no hubiera arbitrado los medios para efectivizar el pago en el ejercicio inmediato a la fecha en que la sentencia quedare firme. Y son inembargables los bienes destinados a la asistencia social, salud y educación. Mientras que la nueva limitación dispone que en ningún caso los embargos trabados podrán superar el veinte por ciento de las rentas anuales. Y a ello sumarle la legislación que con frecuencia se dicta respecto de la de la emergencia financiera del sector público provincial y municipal.

Así se propone un título específico riguroso <sup>(2)</sup>, porque la ejecución de la sentencia en el proceso administrativo tiene características propias. En palabras de Weil "las sentencias más audaces no son nada si la administración rehúsa ejecutarlas" y "la ejecución de las sentencias judiciales por las colectividades públicas sólo reposa, en definitiva, sobre la buena fe de la administración y el prestigio del juez" (artículos 62 a 66 del proyecto).

Se incorpora el amparo por mora (artículos 72 a 81 del proyecto), toda vez que la administración tiene el deber de dar a conocer su decisión ante una petición concreta. Lo contrario, es decir, no decidir constituye una conducta irregular violatoria de un deber constitucional. Porque ante la garantía de pedir existe la obligación de responder por parte de la administración, ésta tiene el deber de expedirse y tiene su raigambre constitucional en los artículos 18 (derecho de defensa) y 14 (derecho de peticionar).

Luego de la reforma constitucional de 1994, por imperio del artículo 75 inciso 22, los tratados internacionales tienen jerarquía superior a las leyes. Así tenemos que la cláusula XXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que al derecho de peticionar ante la autoridad pública le corresponde recibir una pronta resolución. Por tal motivo, para el resguardo del derecho a una contestación por parte de la administración debería incorporarse el instituto del amparo por mora a la legislación de Río Negro.

Cuando existe un vacío legislativo la ultima ratio de esperanza en el acceso a la justicia y el reconocimiento de un derecho, es sin duda alguna, al precedente que deja un juez. En el caso de Río Negro su máximo tribunal judicial (Expte. número 17974/02-STJ- Sentencia 30/2003) confirmó una posición restrictiva.

Frente a la posición que sostiene el máximo tribunal de Río Negro, corresponde que el futuro código administrativo prevea en sus normas la inclusión del amparo por mora. Porque el derecho de petición conlleva una obligación para la administración, que es sin duda alguna la exigencia de una respuesta. Es decir que, frente al derecho de petición, se encuentra la obligación de responder. Ello significa que la Administración debe expedirse. Un código procesal administrativo debe contar con normas que regulen específicamente este instituto. Decimos que deben estar regulados en el código de la materia por los siguientes motivos: (a) Se cuestiona la pasividad administrativa en no resolver, dictaminar, proveer

en tiempo y forma -ante los vencimientos de los plazos establecidos en el procedimiento administrativo- sobre un planteo realizado en sede administrativa. Ese antecedente tiene su fundamento en el debido proceso adjetivo que funda al derecho administrativo y (b) El amparo por mora representa un acto de colaboración de parte del particular para con la administración.

Se propone este instituto procesal al momento de su redacción, no solo se incluya en la normativa del código procesal administrativo, sino que además no cuente con ningún criterio restrictivo en su promoción -como por ejemplo que previamente se haya interpuesto pronto despacho-, que el mismo sea inapelable -por que el juez solo constata la falta objetiva de la administración en no dictar el acto, resolución, o providencia de mero trámite, solo eso observa sin ir al fondo del planteo del particular en sede administrativa y, por sobre todo, porque esta acción no es contenciosa, es decir no hay discusión. En el amparo por mora, las costas se imponen por su orden en caso que la administración resuelva en el plazo ordenado.

Ningún proyecto de código procesal administrativo puede dejar de lado el tratamiento de la cautelar como la antelación de la tutela efectiva previo al otorgamiento de la sentencia. El dictado de la providencia cautelar es una apreciación ponderativa por la cual se busca establecer un equilibrio entre los intereses en conflicto, entre el interés particular y el interés general -siendo ambos dignos de protección- pero que en la opción de uno de ellos, debe evitar se produzca un daño de difícil o imposible reparación.

Un código procesal deber abordar esta cuestión mediante una regulación común a todas las medidas cautelares, cualquiera que sea su naturaleza, incluso las de carácter positivo, y corresponderá al Tribunal determinar las que, según las circunstancias, fuesen necesarias, de acuerdo a su urgencia, y pretensión, por cuanto entendemos que la justicia cautelar forma parte del verdadero derecho a la tutela efectiva, que el órgano judicial puede y debe ejercitar.

Frente al principio de una presunción de legitimidad y ejecución por parte del acto administrativo, es preciso que el proceso administrativo debe equilibrar la misma frente al particular que intenta demostrar que el acto administrativo goza de determinados defectos en su conformación (toda vez que la legitimidad goza de una presunción *juris tantum*). Entonces, el trámite procesal de la providencia cautelar debe existir igualdad entre las partes.

A fin de que el concepto de interés público no debe ser indescifrable, oscuro y vago, la propia administración debe explicar cuál es ese interés que proclama. El planteamiento por parte de la administración y el estudio del mismo por parte de los jueces tiene que estar precedido de la correspondiente apreciación exhaustiva y la valoración de las libertades de los particulares bajo el principio de la tutela judicial efectiva.

Se proyecta -en el punto de propuesta legislativa- que la justicia puede entender sobre el pedido de suspensión de la ejecutoriedad del acto cuando se ha agotado la vía administrativa y en tal sentido como si tratara de un reclamo, la Administración adquiere su capacidad de sujeto pasivo el proceso judicial, y adquiere esa capacidad cuando la petición expresa es denegada expresamente o en forma tácita (a través del con el silencio) o la autoridad administrativa competente asuma comportamientos que hagan presumir en forma inequívoca que pondrá en ejecución el acto o contrato administrativo, de tal modo no será necesario haber peticionado la suspensión de ejecutoriedad en sede administrativa. También pueden las partes solicitar otras medidas precautorias -para el aseguramiento de las pruebas- o innovativas.

En las medidas cautelares se incorporó que la administración debe fundar la eventual lesión al interés público, los daños y perjuicios provocados con la medida a terceros, es decir debe justificar el mentado concepto de interés público y no dejar esa definición en manos del juez (art. 85) y que tanto el Estado municipal y provincial están exentos de realizar una contracautela (art. 89).

Su procedimiento, como regla general, será contradictorio con traslado de la solicitud interpuesta a la contraria y con resolución en audiencia. De ese modo los jueces tendrán en sus manos una nueva herramienta legislativa imbuida en los principios de Derecho Administrativo, con la finalidad de equilibrar la prerrogativa estatal de la ejecución con las libertades de la sociedad (artículos 82 al 90 del proyecto).

Asimismo se establece una delegación legislativa hacia el Superior Tribunal a fin de que éste dicte las medidas reglamentarias que aseguren el mejor cumplimiento de las normas de este nuevo Código (su antecedente la materia procesal es el mismo que establece la Ley P número 4142).

Las modificaciones incorporadas están dadas al calor de los aportes formulados en las jornadas de los días 3 y 4 de noviembre de 2008, en el informe del Juez de la Cámara Laboral de General Roca, Dr. Diego Jorge Broggin (coordinador de las jornadas) se resaltó que "Hubo consenso generalizado respecto de la importancia de la sanción del Código Procesal Administrativo, como herramienta fundamental para el eficaz control del obrar de la Administración y ejercicio de las acciones inherentes a las relaciones entre los particulares y el Estado en sus diversas formas organizativas; también como primer paso para la organización de una administración de justicia especializada en materia contencioso-administrativa, que lo será cuando se cumpla con la manda constitucional de la creación del fuero específico" y según el Dr. Pablo Gallegos Fedriani lo mejor es enemigo de lo bueno".

Por lo expuesto, se presenta el proyecto de Código Procesal Administrativo para la materia contencioso administrativa en la Provincia de Río Negro.

Quedo a disposición del señor presidente y de los señores Legisladores, con atenta consideración.

(<sup>1</sup>) En los artículos 44 y 45 se prevé el alcance *erga omnes* [que alcanza a todos], con mayor detalle que lo regulado por el ritual procesal civil y comercial, en su artículo 688 quinquies CP - La cosa juzgada recaída en el juicio puede ser invocada por terceros que no han intervenido en el proceso, contra quienes hayan intervenido, pero no puede serles opuesta. En el nuevo proceso que promuevan los

terceros, invocando la sentencia anterior deberán acreditar la relación de causalidad. El demandado, al contestar la demanda, podrá expresar razones que justifiquen que, en el caso, la decisión no puede ser extendida a este proceso. El juez decidirá, con carácter previo, si es o no aplicable la decisión anterior. En caso de que decida que la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada en el juicio anterior no puede ser aplicada, el actor podrá ampliar su demanda dentro del plazo de cinco (5) días a contar desde que quede firme la decisión. De ser procedente aplicar lo decidido en el juicio anterior, el actor deberá acreditar el monto del perjuicio.

(<sup>2</sup>)La ley número 2874 (año 1995) suspende las ejecuciones de sentencias que condenen al Estado Provincial a abonar sumas de dinero. Dicha suspensión comprende a la administración pública centralizada o descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del Estado Provincial y a las sociedades anónimas con participación mayoritaria del Estado Provincial en el capital o en la toma de las decisiones societarias, ¿esta norma sigue en vigencia? ¿debería continuar?

**Autor:** Miguel Ángel Cardella.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Código Procesal Administrativo de Río Negro, que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Este Código comenzará a regir el día .. de .. de 201.; se aplicará desde esa fecha y según su estado a todas las causas en trámite y siempre que no demoren o lesionen las actuaciones o providencias dictadas o consentidas.

**Artículo 3º.-** En todos los casos en que el Código otorga plazos más amplios para la realización de actos procesales, se aplicarán éstos aún a los juicios anteriores a la publicación de la ley.

**Artículo 4º.-** A partir de la vigencia del Código Procesal Administrativo queda derogada la ley A número 525.

**Artículo 5º.-** El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para dictar las medidas reglamentarias que aseguren el mejor cumplimiento de las normas de este Cuerpo legal.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

**TÍTULO PRIMERO**

**De la competencia contencioso administrativa**

**Artículo 1º.-** Corresponde a los tribunales con competencia en lo contencioso administrativo, según la Constitución de la provincia y este Código, el conocimiento y decisión de las pretensiones dirigidas sobre controversias regidas por el derecho administrativo, originadas en la actuación u omisión de la administración pública provincial, los municipios, los entes centralizados y descentralizados y los Poderes Legislativo y Judicial, y otras personas en el ejercicio de la función administrativa.

**Artículo 2º.-** Quedan comprendidas en la competencia contencioso administrativa de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería: (3)

- a) La impugnación de cualquier clase de acto administrativo de alcance general o particular, unilateral o bilateral, emitido en ejercicio de actividad reglada o discrecional.
- a) Las demandas por responsabilidad contractual o extracontractual del Estado provincial o municipal, de sus entidades descentralizadas o de las personas enumeradas en otros incisos de este artículo, cuando dicha responsabilidad estuviera regida por el derecho administrativo.
- b) Las relativas a los contratos administrativos.
- c) Todas las cuestiones relacionadas con la expropiación y demás limitaciones a la propiedad privada en interés público.
- d) Las demandas que promuevan el Estado provincial o municipal o sus entidades descentralizadas, respecto de cuestiones regidas por el derecho administrativo.
- e) Las controversias originadas entre contratistas y usuarios con los prestadores de servicios públicos y concesionarios de obras públicas que se encuentren regidos principal o sustancialmente por el derecho administrativo.



- f) Las controversias en que sea parte una persona pública no estatal o privada, en ejercicio de prerrogativas públicas, respecto de actos que estuvieran regidos directa, supletoria o analógicamente por el derecho administrativo.
- g) Las controversias en que sean parte las empresas o sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado provincial y/o de entidades descentralizadas en la actividad regida por el derecho administrativo.
- h) Las controversias que se originen en el ejercicio de funciones administrativas por parte del Poder Legislativo o del Judicial, o de los órganos que actúen en los ámbitos de aquéllos.
- i) La revisión de las sentencias de responsabilidad y juicio de cuentas del Tribunal de Cuentas (4).

La presente enumeración es meramente enunciativa y no excluye el conocimiento de aquellas cuestiones regidas de manera total o sustancial por el derecho administrativo. (5)

**Artículo 3º.-** Quedan comprendidas en la competencia contencioso administrativa de la Cámara del Trabajo: (6)

- a) Las demandas de los agentes públicos respecto de sanciones disciplinarias y pago de haberes.
- b) En todo lo demás relacionado con el empleo público.

La presente enumeración es meramente enunciativa y no excluye el conocimiento de aquellas cuestiones regidas de manera total o sustancial por el derecho administrativo.

**Artículo 4º.-** Toda actuación de los órganos y entes estatales en función administrativa y de los municipios se presume regida por el derecho administrativo, aún cuando para resolver la cuestión planteada se invocaran, por vía analógica o supletoria, normas de derecho privado o principios generales del derecho.

## **TÍTULO SEGUNDO** **De la legitimación**

**Artículo 5º.-** Está legitimada para deducir las pretensiones previstas en el presente Código, toda persona que invoque una lesión, afectación o desconocimiento de sus derechos o intereses tutelados por el ordenamiento jurídico.

**Artículo 6º.-** La administración pública tendrá legitimación activa para:

- a) Incoar acción de lesividad contra un acto administrativo [irrevocable].
- b) Obtener la ejecución de actos administrativos, cuando la ley o la naturaleza del mismo, requieran la intervención judicial, excluyendo las acciones que tramiten por vía de ejecución fiscal.
- c) Reconvenir en las acciones que se le iniciaran.

**Artículo 7º.-** La acción de lesividad debe interponerse dentro del plazo establecido para la prescripción.

## **TÍTULO TERCERO** **Agotamiento de la vía administrativa**

**Artículo 8º.-** Previo a promover la pretensión procesal será preciso haber cumplido con el agotamiento de los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo frente a la administración pública provincial, centralizada y descentralizada y los Poderes Legislativo y Judicial, y el Consejo de la Magistratura en el ejercicio de la función administrativa, como así también de las municipalidades y de cualquier otro órgano o ente dotado de potestad pública, con facultad para decidir en última instancia administrativa.

**Artículo 9º.-** Respecto del acto administrativo de alcance individual, incluido el dictado durante la ejecución de un contrato de la administración, la instancia administrativa se agota a través de la resolución de los recursos administrativos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 10.-** En el supuesto de silencio que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, para agotar la instancia administrativa el particular deberá impugnar en sede administrativa la denegatoria tácita que conllevan.

La impugnación se realizará mediante un reclamo cuya interposición no está sujeta a término, sin perjuicio de lo que fuera pertinente en materia de prescripción. Se presentará ante la autoridad competente para resolver el recurso jerárquico, la que deberá tramitarlo y decidirlo siguiendo el procedimiento que rige en materia de recursos administrativos.

**Artículo 11.-** No será necesario el agotamiento de la instancia administrativa cuando: (7)

- a) Se tratare de repetir lo pagado al Estado provincial.
- b) Se intentare contra el Estado provincial o municipal acción de desalojo o una acción que no tramite por vía ordinaria.
- c) Mediare una clara conducta del Estado que haga presumir la ineficacia cierta del procedimiento, transformando el reclamo previo en un ritualismo inútil.
- d) Se demandare a una empresa del Estado, una Sociedad Mixta o de Economía Mixta o una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria o las Sociedades del Estado.

**Artículo 12.-** Agotada la vía administrativa la demanda judicial podrá ser promovida ante el Tribunal dentro del plazo de noventa (90) días contados desde que la resolución fue notificada personalmente o por cédula al interesado.

#### **TÍTULO CUARTO** **Reglas procesales**

**Artículo 13.-** Para todo lo no previsto en forma expresa en este Código, será aplicable el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia para el fuero Contencioso Administrativo Civil y para el fuero Contencioso Administrativo Laboral la ley de Procedimiento Laboral local, en cuanto no desvirtúe o contradiga las disposiciones del presente.

**Artículo 14.-** Salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos fijados en este Código se computarán por días hábiles judiciales y comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Si fueren comunes desde el día siguiente al de la última notificación a las partes.

**Artículo 15.-** Las acciones procesales deberán limitarse a las cuestiones **de hecho** que fueron debatidas previamente en las reclamaciones o recursos administrativos.

**Artículo 16.-** La demanda será presentada por escrito y contendrá:

- a) El nombre y apellido, domicilio real o legal según corresponda, domicilio especial constituido y demás condiciones personales del demandante.
- b) El nombre y apellido, domicilio y demás condiciones personales del demandado.
- c) La individualización y contenido de la actuación u omisión administrativa que configura el caso, precisando los motivos por los que se considera lesionado, afectado o desconocido el derecho o interés jurídicamente tutelado del demandante.
- d) Indicar el agotamiento de los recursos previstos en el ordenamiento procesal administrativo respectivo o lo innecesario de dicho agotamiento, conforme lo dispone el artículo 11 de este Código.
- e) La relación metódica y explicada de las circunstancias del caso, con especial referencia a los hechos en que se funde la pretensión, expuestos de modo conciso y claro.
- f) El derecho en que se funda la pretensión, expuesto sucintamente.
- g) La justificación de la competencia del tribunal.
- h) El ofrecimiento pormenorizado de toda la prueba cuya producción se propone en el proceso.
- i) El objeto y alcance de la pretensión, expuesto con claridad y precisión. Deberá fijarse el monto reclamado, salvo cuando a la actora no le fuere posible determinarlo al promover la demanda, por las circunstancias del caso o porque la estimación dependiera de elementos no establecidos definitivamente al momento de la pretensión. En tales supuestos no procederá la excepción de defecto legal. La sentencia determinará en su caso el monto que resulte de las pruebas producidas.

**Artículo 17.-** Junto con el escrito de demanda deberá acompañarse toda la prueba documental que estuviese en poder del demandante. En particular deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) El instrumento que acredite la representación invocada, con arreglo a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial. En las controversias que versen sobre materia de empleo público se admitirá carta poder.
- b) La documentación, o la referencia de donde se hallare, del título en que se funda el derecho o interés jurídicamente tutelado que se invoque por el demandante. Si el acto, de alcance particular o general estuviere publicado, se indicará fecha y número del Boletín Oficial respectivo.
- c) Copias para traslado.
- d) Si la demandante fuere órgano público con capacidad para estar en juicio, acompañarán además los expedientes relacionados directamente con la acción, y antecedentes que acrediten su prerrogativa o competencia. Si se ejerciere la acción de lesividad, se acompañará la declaración respectiva y la constancia de su notificación o publicación.
- e) Si se tratare de la acción de lesividad promovida por el Fiscal de Estado, será exigible la declaración previa, emanada del órgano máximo de superior jerarquía de cada Poder o ente accionante, por la cual la administración pública debe declarar su carácter lesivo a los intereses públicos por razones de ilegitimidad mediante acto administrativo fundado y

previo a la acción, emanado del Poder Ejecutivo o la autoridad superior de la Legislatura, Tribunal Superior de Justicia o municipalidad, según el caso. Dicho requisito no será necesario cuando el Fiscal de Estado actúa en ejercicio de los deberes y atribuciones que le confiere la Constitución Provincial y la ley K-88.

**Artículo 18.-** La demanda se notificará mediante cédulas dirigidas:

- a) En las causas contra la provincia, al Gobernador y al Fiscal de Estado.
- b) Al Intendente Municipal, cuando la pretensión fuere dirigida contra una municipalidad.
- c) A la autoridad superior del ente descentralizado o autárquico provincial o municipal, cuando la pretensión fuere dirigida en su contra y al Fiscal de Estado.
- d) A la autoridad superior de la persona pública no estatal, cuando la pretensión fuere dirigida en su contra.
- e) Al particular demandado, con arreglo a las reglas del Código Procesal Civil y Comercial, en la causa de lesividad.

**Artículo 19.-** Presentada la demanda, el Tribunal resolverá en primera providencia si corresponde a su competencia y reúne los requisitos formales de agotamiento de la vía administrativa, sobre la legitimación del recurrente y no haber caducado el plazo de interponer la pretensión procesal.

Si la pretensión no fuere "prima facie" de su competencia, lo rechazará sin más trámite.

Si en la demanda se indica que no se ha podido acompañar los expedientes administrativos relacionados con la pretensión, el Tribunal de oficio, requerirá su remisión por parte de la administración dentro de los quince (15) días.

**Artículo 20.-** Si el Tribunal encontrare que falta "prima facie" un presupuesto procesal o no se han guardado las formas, solicitará se subsanen los defectos u omisiones -que serán individualizados- en el plazo de cinco (5) días. Vencido ese plazo sin que se hubiesen subsanado los defectos indicados, o declarada la incompetencia, se procederá al archivo de las actuaciones, previa devolución de los documentos y pruebas acompañados. Contra la resolución que se dictare procederá el recurso de revocatoria ante el Tribunal.

**Artículo 21.-** Una vez resuelto que la cuestión planteada "prima facie" es de competencia del Tribunal y reúne los requisitos, se correrá traslado de la demanda al demandado emplazándolo para que la conteste dentro de los treinta (30) días.

**Artículo 22.-** Si en la contestación de demanda se interpusiera excepción sobre la admisibilidad de la demanda, ésta en forma previa deberá ser resuelta por el Tribunal, previo traslado a la contraria, en el plazo de quince (15) días.

**Artículo 23.-** La contestación de la demanda será formulada por escrito y contendrá los mismos requisitos establecidos para aquélla. La demandada deberá reconocer o negar allí en forma categórica cada uno de los hechos expuestos en el escrito de demanda, la autenticidad de los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas y telegramas a ella dirigidos, cuyas copias se le entregaron con el traslado. El silencio o la contestación ambigua o evasiva podrán considerarse como reconocimiento de los hechos, de la autenticidad de los documentos y de su recepción.

**Artículo 24.-** Al contestar la demanda, el demandado podrá reconvenir. De la reconvenición se dará traslado al actor por treinta (30) días y la contestación se ajustará a lo dispuesto en el artículo anterior.

#### **TÍTULO QUINTO SEXTO** **Excepciones**

**Artículo 25.-** La demandada podrá oponer las siguientes excepciones, de pronunciamiento previo o como defensa de fondo:

- a) Caducidad. por vencimiento de los plazos legales establecidos para ocurrir a la vía judicial contenciosa administrativa.
- b) Incompetencia.
- c) Falta de personería de las partes o sus representantes.
- d) Litispendencia.
- e) Cosa juzgada.
- f) Transacción.
- g) Prescripción.
- h) Defecto legal en la forma de proponer la demanda.
- i) Excepción de falta de habilitación de la instancia contencioso administrativa. Esta excepción se planteará y resolverá del modo estipulado en el artículo 23 de este Código.
- j) Excepción de falta de legitimación para obrar en el actor o en el demandado.

En el escrito oponiendo excepciones, deberán también ofrecer las pruebas correspondientes. Salvo las excepciones de caducidad y defecto legal en la forma de proponer la demanda, las otras que no

se opusieron con carácter de pronunciamiento previo podrán sostenerse conjuntamente con la contestación de la demanda y resueltas en el momento de dictarse sentencia.

Para la procedencia del carácter previo de la prescripción será necesario que ella no requiera la producción de prueba.

Las excepciones se presentarán en el plazo de contestación de la demanda.

**Artículo 26.-** El incidente de excepciones suspende el plazo de contestación de la demanda por todos los emplazados. También para aquéllos que no la hubieren opuesto.

**Artículo 27.-** Del escrito deduciendo excepciones, se correrá traslado notificándose al recurrente por cédula, para que la conteste dentro del plazo de quince días (15) días, debiendo también en esta oportunidad ofrecer la prueba pertinente.

**Artículo 28.-** El trámite de las excepciones será el dispuesto para los incidentes. Dentro de los diez (10) días del llamamiento de autos, el Tribunal resolverá sobre las excepciones opuestas.

**Artículo 29.-** Si se estimaren las excepciones opuestas se procederá a:

- a) Mandar al archivo las actuaciones producidas, si se tratara de las de caducidad de la pretensión, incompetencia y cosa juzgada.
- b) Fijar un plazo para que se subsanen las deficiencias reconocidas en los casos de falta de personería y de defecto legal, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la acción promovida.

**Artículo 30.-** Subsanados que fueren por el recurrente dentro del plazo establecido las omisiones que fueren acogidas, así se declarará por auto expreso, que se notificará por cédula, emplazándose a la otra parte a contestar la demanda dentro del término de treinta (30) días.

**Artículo 31.-** Todo traslado o vista que en este Código no tenga otro plazo establecido, deberá ser evacuado en el plazo de cinco (5) días.

**Artículo 32.-** Luego de contestada la demanda el Tribunal citará a las partes dentro de un mínimo de diez (10) días y un máximo de treinta (30) días a una audiencia, que se celebrará con la presencia del presidente del Tribunal o Juez de trámite, bajo pena de nulidad, en la que:

- a) Intentará la conciliación entre las partes y/o propondrá métodos para resolver el litigio.
- b) Oirá a las partes para que por su orden, expongan sobre los hechos articulados que pretendan probar, procurando acuerdo sobre los mismos.
- c) Fijar los hechos que sean conducentes a la decisión del juicio y objeto de prueba, cuando exista diferencia sobre los mismos, pudiendo incluirse otros que el Tribunal considere de interés. Por resolución fundada podrá rechazar la prueba que se considere inconducente.
- d) Fijará el plazo de producción de la prueba.
- e) En el caso que no hubiese prueba a producir, se conferirá un nuevo traslado por su orden quedando la causa concluida para definitiva.

De lo ocurrido en la presente audiencia, sólo se dejará constancia de aquellos temas que importen por el conocimiento que de los mismos pueda llegar a tener el Tribunal de Alzada, a criterio del Juez o a pedido de parte.

**Artículo 33.-** Procede la producción de prueba siempre cuando se hayan alegado hechos conducentes acerca de los cuales no media conformidad entre los litigantes, aplicándose al respecto las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial o la Ley de Procedimiento Laboral, según el fuero que correspondiere, en tanto no se oponen a las de este cuerpo legal.

**Artículo 34.-** Los agentes estatales no pueden ser citados para absolver posiciones por la entidad a la que se encuentran incorporados, pero pueden ser citados como testigos. Las personas públicas no estatales y las privadas prestarán confesión por intermedio de sus representantes legales o por sí mismas, según corresponda.

**Artículo 35.-** El Tribunal podrá delegar en uno de sus Magistrados la práctica de todas o algunas de las diligencias probatorias.

**Artículo 36.-** La audiencia de juicio deberá ser tomada inexcusablemente por el presidente del Tribunal o Juez de trámite, con la presencia de las partes, salvo que se domicilien a más de 200 kilómetros del asiento del Tribunal en cuyo caso podrán hacerse representar por apoderado. El Juez que ordene o consienta lo contrario, perderá su competencia para seguir conociendo en el proceso y se hará pasible de una multa de hasta el cinco por ciento (5%) de su remuneración mensual debiendo el Tribunal de Alzada vigilar su cumplimiento. En cuanto a las partes, las mismas podrán ser conminadas a comparecer mediante la aplicación de las sanciones.

Cuando sea parte el Fiscal de Estado en representación del Estado provincial, sus entes descentralizados y entes comprendidos en el sector público provincial, de conformidad a lo establecido en la ley número 3186, será suficiente la comparencia del letrado apoderado del citado organismo de la Constitución.

#### **Recepción de las pruebas**

**Artículo 37.-** Las pruebas deberán ser recibidas directamente por el Tribunal; las que deban practicarse fuera del lugar en que tiene su asiento, podrán delegarse, salvo fundada y expresa oposición de parte, que será resuelta sin recurso alguno dentro del tercer día.

Los testigos serán examinados directamente por el/los jueces de la causa y las partes.

#### **TÍTULO SEXTO** **Audiencia de juicio**

**Artículo 38.-** El día y hora fijados para la audiencia de juicio, el Tribunal declarará abierto el acto con las partes que concurran y en él se observarán las reglas siguientes:

- a) Se dará lectura a las actuaciones de prueba, producidas antes de la audiencia, si alguna de las partes lo pidiere.
- b) A continuación se recibirán las otras pruebas, las partes, los testigos y los peritos, en su caso, serán interrogados libremente por el Tribunal, sin perjuicio de las interrogaciones que puedan hacer las primeras.
- c) Luego se concederá la palabra al representante del Ministerio Público si tuviera intervención y a las partes, por su orden, para que se expidan sobre el mérito de las pruebas. Cada parte dispondrá de treinta (30) minutos para su alegato.
- d) El tiempo podrá ser prudencialmente ampliado por el Tribunal.
- e) Las partes intervendrán a los efectos del contralor de las pruebas y podrán hacer, con permiso del Tribunal, todas las observaciones o reflexiones que juzguen pertinentes para su mejor inteligencia, pero el Tribunal podrá limitar dicha facultad cuando las interrupciones sean manifiestamente improcedentes o se advierta un propósito de obstrucción.
- f) Cuando la audiencia no pudiera concluirse el día señalado, con habilitación de hora, deberá proseguir el día hábil siguiente al de la desaparición del motivo que causó la suspensión.

#### **Acta de la audiencia**

**Artículo 39.-** La audiencia es pública y puede ser registrada por medios electrónicos y/o audiovisuales conforme lo establezca el Superior Tribunal de Justicia, poniéndose una copia del mismo a disposición de las partes por Mesa de Entradas dentro de los dos días de haberse celebrado, todo ello, a menos que los jueces o tribunales, atendiendo a las circunstancias del caso dispusieren lo contrario mediante resolución fundada.

Caso contrario el Secretario levantará acta consignando el nombre de los comparecientes y de sus circunstancias personales. En la misma dejará constancia de lo sustancial de la prueba rendida, incluyendo todas aquellas circunstancias especiales que las partes soliciten, siempre que el Tribunal lo considere pertinente.

También podrán solicitar el agregado de un memorial, que sintetice lo alegado durante la audiencia.

#### **TÍTULO SEPTIMO** **Sentencia**

**Artículo 40.-** La sentencia debe ser pronunciada en el plazo de cuarenta (40) días a contar desde la fecha en la cual el proceso quedó en estado.

**Artículo 41.-** La sentencia contendrá:

- a) Designación de los litigantes.
- b) Una relación sucinta de las cuestiones planteadas.
- c) Consideración de las cuestiones, bajo sus aspectos de hecho y jurídico, merituando la prueba y estableciendo concretamente cuáles de los hechos conducentes controvertidos se juzgan probados.
- d) Decisión expresa y precisa sobre cada una de las acciones y defensas deducidas en el proceso.

**Artículo 42.-** La sentencia deberá disponer lo atinente a las costas del juicio. El pago de las costas estará a cargo de la parte vencida en su pretensión. Sin embargo el Tribunal podrá eximir total o parcialmente del pago de las costas al vencido, siempre que encontrase mérito para ello, expresándolo en su pronunciamiento, bajo pena de nulidad.

**Artículo 43.-** Cuando se hubiere accionado para la defensa del derecho subjetivo, la sentencia sólo tendrá efecto entre partes.

**Artículo 44.-** Cuando se hubiere accionado para la defensa de derechos subjetivos individuales o interés legítimo, interés difuso o derechos colectivos, provenientes de origen común y tengan como titulares a los miembros de un grupo, categoría o clase, y la sentencia expresamente tuviera efectos "erga omnes", será de aplicación lo regulado por el Título VIII sobre la "Protección de los derechos individuales homogéneos" que regula el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. (8)

**Artículo 45.-** Toda sentencia que indique su alcance "erga omnes" (que alcanza a todos) deberá ser publicada en el Boletín Oficial.

#### ***Del procedimiento acelerado***

**Artículo 46.-** El Tribunal, a pedido de parte, puede mediante resolución fundada, disponer la abreviación de los plazos procesales establecidos en este Código, excluyendo en lo posible las convocatorias a audiencia cuando:

- a) Existen "prima facie" irregularidades en la actividad administrativa impugnada y la posibilidad de daños graves si se procede a su ejecución.
- b) La ejecución del acto o el ejercicio de las prerrogativas y competencias administrativas urgen por razones de interés público.

**Artículo 47.-** El Tribunal también puede disponer la sustanciación urgente de medidas anticipadas para la comprobación de los hechos invocados en el litigio y dictar sentencia en breve tiempo.

#### ***De la participación del Ministerio Público***

**Artículo 48.-** En las acciones y recursos reglados por este Código, no es parte el Ministerio Público Fiscal, salvo para la determinación de la competencia y ser parte en los pedidos de declaración de inconstitucionalidad y/o nulidad absoluta.

### **TÍTULO OCTAVO**

#### ***De los recursos***

**Artículo 49.-** Son procedentes los siguientes recursos: de reposición, aclaratoria, revisión y apelación.

**Artículo 50.- RECURSO DE RESPOSICION.-** El recurso de reposición deberá ser interpuesto por escrito fundado, ante el Tribunal actuante, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes de la notificación.

Procede respecto de los actos simples y de las providencias interlocutorias, a fin de que se los deje sin efecto o se los modifique por contrario imperio.

El auto deberá dictarse, en el plazo de cinco (5) días de quedar en estado y contra el mismo no procederá nueva revocatoria ni otro recurso en subsidio.

En cualquiera de las audiencias deberá interponerse directamente cuando se trate de providencias dictadas en esas oportunidades.

El recurso se resolverá por el Tribunal sin sustanciación si la resolución hubiera sido dictada de oficio o resolviendo pedido del recurrente; si lo hubiera sido a pedido de otra parte se resolverá con un solo traslado a quien hubiere pedido el decreto cuestionado.

**Artículo 51.- RECURSO DE ACLARACION.-** El recurso de aclaración deberá ser interpuesto por escrito fundado, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes de la notificación, ante el Tribunal actuante.

Procede el recurso de aclaración respecto de cualquier acto o sentencia para que se corrijan errores materiales, se aclaren conceptos oscuros o se subsanen omisiones.

La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer otra clase de recursos.

Mientras las partes no hayan sido notificadas, el Tribunal, de oficio, podrá corregir, subsanar o aclarar los actos o sentencias.

**Artículo 52.- RECURSO DE REVISION.-** El recurso de revisión previsto en el artículo 207, apartado 2 inciso c) de la Constitución provincial, en cuanto a los plazos de interposición, forma, legitimación, admisibilidad y efectos se regirán por lo establecido en el artículo 303 bis, ter, quater, quiquies, sexies, septies, octies y nonies del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

**Artículo 53.-** Procede el recurso de apelación contra:

- a) Las sentencias definitivas.
- b) Las sentencias interlocutorias que rechacen de oficio la demanda, declaren la cuestión de puro derecho, decidan las excepciones previas y las resoluciones que pongan fin al juicio o impidan su continuación.

- c) Las providencias simples que causen un gravamen que no pueda ser reparado por la sentencia definitiva.

El recurso deberá ser interpuesto por escrito fundado, dentro del plazo de diez (10) días siguientes de la notificación y deberá constituirse domicilio en la ciudad de Viedma bajo apercibimiento de dársele por constituido en los estrados del Superior Tribunal. El escrito deberá contener una crítica concreta y razonada contra el fallo o providencia. De dicho escrito se correrá traslado a la contraparte por el mismo plazo.

**Artículo 54.-** El recurso de apelación comprende el de nulidad por defectos de la sentencia. Si el procedimiento estuviere ajustado a derecho y el tribunal de alzada declarare la nulidad de la sentencia por cualquier otra causa, resolverá también sobre el fondo del litigio.

**Artículo 55.-** Interpuesto el recurso de apelación, el expediente o las actuaciones se remitirán al Superior Tribunal dentro del quinto día de concedido el recurso o de formada la pieza separada, en su caso, mediante constancia y bajo la responsabilidad del Secretario de la Cámara.

**Artículo 56.-** Ingresado el expediente en el registro del Superior Tribunal, el presidente fijará audiencia para el tratamiento del recurso y señalará el tiempo de estudio para cada miembro del Superior Tribunal.

**Artículo 57.-** Las providencias simples serán dictadas por el presidente. Si se pidiere revocatoria, decidirá el Tribunal sin lugar a recurso alguno.

**Artículo 58.-** Para los casos de la resolución del recurso de apelación contra a) las sentencias interlocutorias y b) las providencias simples que causen un gravamen que no pueda ser reparado por la sentencia definitiva, el proceso se realizará en forma escrita.

**Artículo 59.-** Para la resolución del recurso contra sentencias definitivas se realizará una audiencia de debate con la asistencia de todos los miembros del Superior Tribunal que deban dictar sentencia, bajo pena de nulidad. En dicha audiencia los jueces deberán escuchar los alegatos de los abogados e incluso contarán con facultades de interrogar a las partes.

No se admitirán réplicas, y los abogados de las partes podrán presentar un memorial de no más de cinco (5) carillas al finalizar su exposición. Las audiencias son públicas y se desarrollan oralmente. Debe llevarse registro de la misma mediante acta de lo acontecido. Pueden ser registradas por medios electrónicos y/o audiovisuales, a menos que los jueces o tribunales, atendiendo a las circunstancias del caso dispusieren lo contrario mediante resolución fundada.

**Artículo 60.-** Terminada la audiencia, los jueces pasarán a deliberar en forma secreta, a la que sólo podrá asistir el Secretario bajo pena de nulidad. La sentencia se dictará dentro de un plazo máximo de cincuenta (50) días, con los mismos requisitos que indican los artículos 40 al 45.

**Artículo 61.-** Notificada la sentencia se devolverá el expediente al Tribunal de origen, transcurridos diez (10) días de la última notificación.

## **TÍTULO NOVENO**

### ***Ejecución de la sentencia***

**Artículo 62.-** La autoridad administrativa vencida en juicio, gozará de sesenta (60) días, contados desde la notificación de la sentencia condenatoria, para dar cumplimiento a las obligaciones en ellas impuestas, salvo que se tratare de pagar una deuda en cuyo caso no podrá ser ejecutada ni embargados sus bienes, debiendo la Legislatura arbitrar el modo y forma de verificar dicho pago en su próximo presupuesto, bajo pena de quedar sin efecto este privilegio. Esta carga es exclusiva de la administración a través de la Fiscalía de Estado.

**Artículo 63.-** Vencidos los plazos que establece el artículo anterior sin que la sentencia haya sido cumplimentada, a petición de parte, el Tribunal ordenará la ejecución directa mandando que él o los agentes correspondientes, debidamente individualizados, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia, determinando concretamente lo que deben hacer y el plazo en que deban realizarlo, bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad que establece la Constitución de la provincia. El Tribunal podrá adoptar, aun de oficio, todas las providencias y resoluciones que estime convenientes para poner en ejercicio las atribuciones que le confiere la Constitución, sin que puedan oponerse a aquellas providencias o resoluciones las disposiciones que figuren en leyes, decretos o actos de cualquier naturaleza emanados o no de la administración, pero no podrá trabarse embargo en los bienes afectados al uso público directo o indirecto ni sobre las contribuciones fiscales afectadas por ley a la prestación de servicios públicos.

**Artículo 64.-** Los agentes a quienes se ordenare el cumplimiento de la sentencia deberán proceder a ello aun cuando exista una ley que lo prohíbe, o sus superiores les ordenen no obedecer; pero en estos casos para deslindar responsabilidades podrán hacer constar por escrito ante el Tribunal las alegaciones



pertinentes, y si la decisión de no ejecutar fuese tomada por órgano colegiado, los disidentes podrán presentar ante el órgano jurisdiccional copia del acta donde conste su voto.

**Artículo 65.-** Los agentes a quienes se mande cumplir la sentencia son solidariamente responsables con la entidad estatal respectiva por los daños y perjuicios que ocasione su irregular cumplimiento.

**Artículo 66.-** La ejecución de la sentencia contra entidades no estatales, entidades privadas o personas de existencia visible, se cumplirá conforme a las disposiciones pertinentes del Código Procesal Civil.

#### ***Suspensión de la ejecución de la sentencia***

**Artículo 67.-** Dentro de los cinco (5) días de notificada la sentencia, podrá solicitarse que se suspenda su ejecución con la declaración de estar dispuesto el peticionante a indemnizar los daños y perjuicios que la suspensión causare. Si el cumplimiento de la sentencia puede legalmente sustituirse por el pago de una indemnización, el Tribunal así lo resolverá mediante auto fundado. La pertinente solicitud debe ser presentada, asimismo, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la sentencia.

**Artículo 68.-** Podrá disponerse la suspensión, sin perjuicio de otros motivos graves de interés público, cuando la ejecución:

- a) Determine la suspensión o supresión prolongada de un servicio prestado al público.
- b) Motivase fundados peligros de trastornos al orden público.
- c) Determine la privación del uso colectivo de un bien afectado a ese uso, siendo éste real y actual, siempre que medie interés público mayor.
- d) Trabase la percepción de contribuciones fiscales que aparezcan regularmente establecidas y que no hayan sido declaradas inconstitucionales en sentencia basada en autoridad de cosa juzgada.
- e) Por la magnitud de la suma que debe abonarse, provocare graves inconvenientes al tesoro público, caso en el cual el Tribunal establecerá el pago por cuotas con más actualización e interés.

**Artículo 69.-** Del pedido de suspensión se correrá traslado por cinco (5) días a la contraparte; si ésta al contestar no se allanare, el Tribunal fijará dentro de los diez (10) días siguientes, audiencias para que se agregue, realice y alegue sobre las pruebas, las que deberán ofrecerse en los respectivos escritos. El Tribunal, antes o después de la audiencia, podrá decretar las medidas para mejor proveer que considere pertinentes, debiendo dictar la resolución dentro de los diez (10) días de encontrarse los autos en estado.

**Artículo 70.-** Si una cuestión contencioso-administrativa no puede resolverse por la letra o el espíritu de las leyes provinciales, se recurrirá a las leyes análogas de la provincia, y si aún no pudiese resolverse se atenderá a los principios que instruyen su orden jurídico. Sólo si el asunto siguiera sin encontrar solución, se recurrirá a las leyes análogas del derecho nacional y a los principios en que se funda. La costumbre podrá ser invocada como fuente de derecho administrativo cuando se conforme con los principios generales del derecho y cuando por su generalidad y necesidad se juzgare jurídica la aplicación de la norma consuetudinaria invocada.

**Artículo 71.-** El Poder Ejecutivo deberá elevar al Poder Legislativo todas las sentencias adversas a la administración pública, con las consideraciones informativas que correspondan, expresadas por las autoridades del órgano que actuó como parte en la causa.

#### ***TÍTULO DECIMO*** ***El amparo por mora***

**Artículo 72.-** El que fuera parte en un expediente administrativo podrá solicitar judicialmente se libre orden de pronto despacho bajo las formalidades de un escrito de demanda, cuyo objeto tendrá como presupuesto fáctico una situación objetiva de demora administrativa en cumplir un deber concreto en un plazo determinado. En caso de no existir éste, si hubiere transcurrido un plazo que excediere lo razonable, sin emitir dictamen o resolución de mero trámite o de fondo que requiera el interesado.

**Artículo 73.-** Este amparo por mora, podrá promoverse se haya interpuesto o no, previamente, el pronto despacho contemplado en la Ley de Procedimiento Administrativo. Para el caso de que el pronto despacho haya sido planteado, mientras no se obtenga resolución expresa, antes o después de vencido el plazo para que la administración se pronuncie.

**Artículo 74.-** Presentada la solicitud, el Juez se expedirá sobre su procedencia en el plazo de tres (3) días hábiles. Si ésta fuera manifiestamente inadmisibles, la rechazará ordenando su archivo. Cuando la demanda adoleciera de defectos o resultase oscura, se emplazará al demandante para que la subsane en el término de cuarenta y ocho (48) horas, bajo pena de rechazarla. Subsanaada que fuera se resolverá en el plazo de ley.

**Artículo 75.-** Teniendo en cuenta las circunstancias del caso y si lo estimara pertinente, requerirá a la autoridad administrativa interviniente que, en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, informe las causas de la demora aducida.

**Artículo 76.-** Para el caso que la administración subsane la mora dando cumplimiento a lo requerido, dentro del plazo establecido para la contestación del informe previsto en el artículo anterior, la acción de amparo por mora quedará concluida. En tal caso las costas son por su orden.

**Artículo 77.-** Contestado el requerimiento o vencido el plazo sin que se lo hubiera hecho, se resolverá lo pertinente acerca de la mora, liberando la orden si correspondiere para que la autoridad administrativa responsable despache las actuaciones en el plazo prudencial que se le establezca según la naturaleza y complejidad del dictamen o trámites pendientes. La orden deberá incluir el apercibimiento de multa para el caso de incumplimiento si así lo hubiere requerido previamente la parte interesada.

**Artículo 78.-** Transcurrido el plazo que dicte la sentencia y la administración no haya dictado la resolución correspondiente, se considerará que se ha producido el silencio de la administración con los efectos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 79.-** Las resoluciones que adopte el Tribunal en el trámite del amparo por mora y la sentencia definitiva, son inapelables.

**Artículo 80.-** En caso de desobediencia a la orden de pronto despacho los jueces deberán, a pedido de parte, aplicar una multa tendiente a que la autoridad administrativa competente cumpla sus mandatos, cuyo importe será a favor del particular perjudicado por el incumplimiento. La multa se le aplicará al funcionario que debió haber emitido el acto, resolución de mero trámite o dictamen objeto de la acción.

La multa se fijará entre el cinco por ciento (5%) como mínimo y el diez por ciento (10%) como máximo del haber neto del funcionario sancionado.

**Artículo 81.-** Anoticiado el Tribunal de la desobediencia deberá girar los antecedentes al Ministerio Público Fiscal.

## **TÍTULO UNDECIMO**

### ***De las medidas cautelares y la suspensión del acto***

**Artículo 82.-** En forma previa, simultánea o posterior a la demanda (promoción de la pretensión procesal), podrá solicitarse, a instancia de parte, la adopción de cuanta medida cautelar adecuada y necesaria se estimen procedentes para proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia. Incluso aquéllas de contenido positivo.

Asimismo se puede solicitar la suspensión de los efectos o de la ejecución del acto de alcance individual o general o del contrato administrativo. Esta suspensión podrá pedirse como medida cautelar o como objeto de la pretensión procesal deducida.

**Artículo 83.-** La suspensión de la ejecución del acto podrá ser ordenada cuando concorra alguno de los siguientes requisitos:

- a) Esté sumariamente acreditado que el cumplimiento o la ejecución del acto por parte de la administración ocasionaría perjuicios más graves que los que generaría la suspensión.
- b) El acto o contrato ostentaran ilegalidad manifiesta y grave.
- c) No afecte gravemente al interés público.

**Artículo 84.-** Si el acto administrativo fuera aun pasible de impugnación en sede administrativa, para requerir la suspensión de ejecución por vía judicial, previamente deberá haber sido planteada en aquélla y se acredite que la administración la haya denegado o no se hubiese expedido en un plazo de diez (10) días. Espirados los cuales sin que hubiere un pronunciamiento expreso se presumirá la existencia de resolución denegatoria quedando expedita la instancia judicial.

**Artículo 85.-** Previo a resolver la administración debe fundar la eventual lesión al interés público, los daños y perjuicios provocados con la medida a terceros. En tanto que el Tribunal al otorgar alguna medida cautelar, ordenará la ejecución y provisionalidad de la orden, de modo que no se afecte la gestión sustantiva de la entidad ni en forma grave la situación jurídica de terceros.

La medida cautelar dispuesta no se ejecutará hasta que se compruebe haber cumplido con la contracautela, o en su caso, hasta tanto la caución esté rendida y acreditada en autos.

**Artículo 86.-** El incidente cautelar se sustanciará en pieza separada, con audiencia de la parte contraria, en un plazo que no excederá de diez (10) días, y será resuelto dentro de los cinco (5) días siguientes de realizada la audiencia. Si la parte actora no concurriera se tendrá por desistida la pretensión de la tutela cautelar. Si la ausente fuera la Fiscalía de Estado, se tendrá por igualmente realizada la audiencia.

**Artículo 87.-** El Tribunal, atendidas las circunstancias de especial urgencia que concurren en el caso, adoptará la medida sin oír a la parte contraria.

Contra este auto no se dará recurso alguno. En la misma resolución, el Tribunal convocará a las partes a una audiencia que habrá de celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes, sobre el levantamiento, mantenimiento o modificación de la medida adoptada. Celebrada la comparecencia, el Tribunal dictará la correspondiente resolución.

**Artículo 88.-** Las medidas cautelares estarán en vigor hasta que recaiga sentencia firme que ponga fin al procedimiento en el que se hayan acordado, o hasta que éste finalice por cualquiera de las causas previstas en esta ley. No obstante, podrán ser modificadas o revocadas durante el curso del procedimiento si cambiaran las circunstancias en virtud de las cuales se hubieran adoptado.

**Artículo 89.-** El Tribunal al disponer la medida cautelar, podrá exigir que se rinda caución o cualquier otra medida de contra cautela, suficiente y proporcionada para la protección de los derechos e intereses de alguna de las partes, de terceros o del interés público. El Estado municipal, provincial y sus entes autárquicos y desconcentrados quedan exentos de contracautela.

La caución o garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

**Artículo 90.-** A la concesión de la medida cautelar o su rechazo, como la concesión o no de la contra cautela, le cabrán los recursos que prevé este Código.

(3) Esta cuestión de quién es la primera instancia debería ser resuelta por los señores Legisladores, si le corresponde a los jueces o a las cámara de apelaciones.

La ley K número 2430 – Ley orgánica del Poder Judicial de la Provincia, señala.

**Artículo 50 -** Competencia por materia y grado. La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial respectivamente tendrán competencia para conocer y decidir: a) 3) Transitoriamente ejercerán jurisdicción en materia contenciosa administrativa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de las normas complementarias de la Constitución Provincial.

... La Cámara del Trabajo: ... 4) Ejercerán competencia contencioso administrativa en la materia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Provincial. Juzgados de Primera instancia regulados en los arts 53 y ssgtes y su competencia art 56, agregarle la contenciosa administrativa o bien que así lo dispongo el Superior Tribunal mediante la delegación otorgada por el Poder Legislativo (el inciso j del artículo 44 ley 2430).

(4) El Superior Tribunal de Justicia, en forma reciente en seis (6) causas declaró la inconstitucionalidad del artículo 60 de la Ley K 2747, la primera inconstitucionalidad se dictó en el Expte. número 26178/12-STJ-, de fecha 14/5/2013. Ley K número 2747, artículo 60 - Efectos de la sentencia. La sentencia firme del Tribunal de Cuentas agota la etapa administrativa, pudiéndose interponer contra aquélla recurso de apelación ordinaria, por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en los términos del artículo 14 de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial y conforme las normas procesales de aplicación. De ahora en más la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la lera. Circunscripción Judicial será el Tribunal que entienda en instancia originaria y no el Superior Tribunal de Justicia de la provincia.

(5) Se debe resaltar que el juicio de ejecución fiscal (tributario) es tratado por el ritual procesal civil y comercial en sus arts 604 y ssgtes.

(6) El juicio podría ser llevado adelante por un solo juez, reservando a los otros para el grado de apelación.

(7) Es importante resaltar que por una declaración de inconstitucionalidad es de aplicación los dispuesto por los artículo 793 y ssgtes del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia.

(8) Artículos 668 bis y ssgtes de la ley P 4142.

-----o0o-----

**Expediente número 328/13**

### **FUNDAMENTOS**

En toda la Región Patagónica el acceso a las costas de los cursos de agua se ha convertido en una situación de conflicto desde que inversores nacionales y extranjeros han realizado importantes compras de tierras, incluyendo costas de lagos y ríos.

Para disfrutar de paisajes privados alejados de la vida ruidosa de las ciudades, para el esparcimiento o con fines especulativos relacionados al valor en el mercado de bienes raíces de las tierras patagónicas, los inversores quieren garantizar su privacidad vulnerando derechos públicos reconocidos por la legislación nacional de fondo.

La situación se torna más compleja aún cuando se suma una creciente oferta inmobiliaria de extensiones medianas y pequeñas con costa en la que se promociona el río o lago como parte de la propiedad privada. La presión inmobiliaria presente en la geografía patagónica y la publicidad engañosa de las mismas, no ha sido suficientemente denunciada y frenada por las autoridades nacionales y provinciales.

Ante la creciente privatización de lo público, los viejos pobladores de estos lugares, el ciudadano de la ciudad más cercana y los turistas, no pueden acceder a lo que es de todos. Esta situación impide el desarrollo de actividades deportivas como la pesca, el kayakismo, el treking o el simple acampe, entre otras actividades relacionadas al goce de los espacios naturales comunes.

Uno de los casos paradigmáticos en cuanto a la “apropiación” de costas, es el de la estancia La Primavera, propiedad del magnate Ted Turner, la que se encuentra a orillas del río Trafal en la provincia de Neuquén. La compró en el año 1997 y tiene una extensión de 5.000 hectáreas. A partir de ese momento el millonario ha extendido sus alambrados impidiendo el acceso público, según la denuncia de vecinos, pobladores, deportistas y organizaciones ecologistas. Varias agresiones se registraron contra pescadores y personas que intentaron acceder a los ríos, los que fueron interceptados por personal armado.

Organizaciones sociales y políticas exigen desde hace tiempo el retiro del alambrado en el cauce del río Minero (Neuquén) y el respeto de los 35 metros de distancia al río que establece la ley.

Otro caso similar, pero en Río Negro, es el del Establecimiento Hidden Lake S.A. del millonario Joe Lewis, a orillas del Lago Escondido, situado a pocos minutos de Bariloche y El Bolsón y a escasos kilómetros del límite internacional.

Luego de las audiencias en las que los presentantes insistimos en la conformación de un acceso público hacia el lago en cumplimiento del artículo 73 de la Constitución Provincial en el que “Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público...”, el Superior Tribunal de Justicia con fecha 30 de julio del 2009, dictó una resolución en la que da por resuelto el recurso de amparo reconociendo la demanda de los amparistas en tanto plantean, además de la servidumbre ofrecida por la empresa y convenida con las autoridades provinciales, el acceso al Lago Escondido por el camino más corto y accesible que comienza en el Paraje Tacuifí, que no requiere mayores costos de habilitación y ha sido usado históricamente y constituye una vía de acceso corta y viable.

Es necesario destacar que el fallo del mayor tribunal provincial es un precedente de máxima trascendencia, teniendo en cuenta que a lo largo de nuestro país se incumple en muchos casos, el derecho inobjetable de acceder a ríos y lagos navegables, constituyendo así una violación a la normativa de fondo nacional.

Si el Superior Tribunal de Justicia no hubiera dado lugar a este legítimo reclamo, se hubiera convalidado judicialmente el criterio de privatizar uno de los lagos más bellos de la provincia. La fuente de un bien natural y vital como es el agua hubiera quedado en manos exclusivamente de una empresa privada de capitales transnacionales, cuando debe ser considerado un bien estratégico si tenemos en cuenta la progresiva escasez del agua dulce, su contaminación inminente en vastos lugares del planeta y su importancia como recurso imprescindible para la vida.

En el fallo del Superior Tribunal de Justicia se advierte la preocupación por resolver la cuestión de fondo del reclamo, a favor de permitir el libre acceso al lugar por un camino posible y no por un sendero montañoso de 18 kilómetros de difícil acceso para la mayoría de la población. El voto del vocal, doctor Hugo Soderer Nievas en el fallo en el que se dio lugar al amparo presentado es destacable y de trascendente importancia, pues alega que tras 20 años el Estado provincial no había resuelto la cuestión de fondo planteada, cual era el acceso público al lago garantizado por la Constitución de Río Negro.

En su voto, el Juez dice: “En la presente causa estamos resolviendo una cuestión que tiene su singularidad, atento a que estamos en presencia de bienes del dominio público, ya que tanto el Lago Escondido, como el camino de acceso al mismo entran en la categoría de bienes públicos, conforme lo indicado en el artículo 2340, inciso 5º y 7º del Código Civil, y por ello las personas particulares tienen el uso y goce de los mismos bienes públicos del estado (cfr. Art.2341 CC); y la Constitución de Río Negro, al regular sobre la política de recursos naturales, en el artículo 70, ha reglado la cuestión expresamente, al decir que: “La Provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio..., y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno”...; y en el artículo 73 se lee “Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público...”.

Más adelante, agrega: “...Siguiendo nuestra Constitución Provincial, las consecuencias de esta tesis, que por imperio del derecho natural, su inalienabilidad es absoluta, porque el orden de la naturaleza que la repartido igualmente a todos, es inmutable... Es claro que esta caracterización tiene su implicancia, ya que siendo... tanto el Lago Escondido, como el camino de acceso al mismo, son bienes del dominio... natural...Esta doctrina adquiere suma trascendencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 124, 75, inciso 17, 41,42 y 43 de la Constitución Nacional, rigiendo en consecuencia el principio de supremacía constitucional...”.

“Visto desde el ángulo del Derecho Administrativo, reunimos en el presente caso todos los requisitos...para la categorización de bienes del dominio público: El elemento subjetivo, se refiere a la titularidad del dominio que corresponde al Estado Provincial. El elemento objetivo, sería el objeto de dominio, o sea el Lago Escondido y el camino de acceso al mismo. La utilidad común o uso de interés común que marca la finalidad está claramente manifestada....en cuanto al derecho de recreación y turismo”.

“...A la vista de estos actuados –expresa- obra dictamen de la Fiscalía de Estado, de fecha 30 de diciembre de 1999, donde se corroboran los fundamentos que vengo exponiendo. En efecto, textualmente dice: “El usuario público de la servidumbre estará determinado por la finalidad a que responde la servidumbre de paso, en este caso, para transitar y acceder al Lago Escondido, de dominio público, por lo tanto nos encontraríamos ante un destino de uso común, por oposición al uso especial, por lo que corresponde que cualquier persona del público pueda hacer uso de la servidumbre de acuerdo a las normas que reglamentan el ejercicio y además porque no puede haber una omisión de los artículos de las constituciones nacional y provincial aplicables como así también del Código Civil y mucho menos desconocer la doctrina de los actos propios”.

Las ponderaciones que anteceden obligan a retomar como trascendentes para resolver no solamente lo actuado por las partes, Estado provincial y HIDDEN LAKE S.A., sino los antecedentes que hacen al camino de acceso, que conforme a la documentación acompañada a la causa, al Decreto número 896/84, donde el Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad propuso la reestructuración de la red vial de caminos por lo que, como vemos, en lo que aquí concierne, se trata de una cuestión que tiene más de veinte años de antigüedad y todavía se encuentra sin resolver.

“A mayor abundamiento del informe del Registro de la Propiedad...de fs. 39/40 del expediente administrativo ya citado, resulte expresamente asentado la exclusión del Lago Escondido de la operatoria de compra, por ser un bien del dominio público, la sujeción a la zona de seguridad de fronteras y a la servidumbre de nacimiento y corrientes de agua, reconociendo además la propiedad de los cauces de río a favor del Estado Provincial, sin perjuicio de reiterar que luego de toda esta tramitación, se llega al dictado del Decreto número 578, del 3 de julio del 2002..., a cuyos considerandos nos remitimos...”.

Y a modo de conclusión, refiere: En lo que concierne a resolver, sólo transcribiremos la parte pertinente, que dice: “Que la Secretaría de Estado de Turismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 6 de la ley número 3365, en concordancia con los arts. 1, 2 y 3 de la misma ley, en el marco del Art. 73 de la Constitución Provincial, ha suscripto el convenio que constituye la servidumbre de paso en cuestión, a efectos de GARANTIZAR a favor de la misma el derecho al lago con fines recreativos”.

La legislación nacional y provincial, entre los bienes públicos la ley coloca “los lagos navegables y sus lechos” (artículo 2340, inciso 5to Código Civil). Esto significa que todos tenemos el derecho de acceder, usar y gozar de éstos.

En su redacción original el Código preveía como de dominio público a “los lagos navegables por buques de más de 100 toneladas...”, con lo cual no era fácil reunir la característica de “navegable” según la ley, ya que no cualquier nave poseía –ni posee- dicha característica.

La reforma introducida al Código por la ley número 17.711 en el año 1968, con la finalidad de extender el dominio estatal sobre las aguas, quitó la exigencia de los buques con 100 toneladas, a partir de lo cual se requiere que el lago sea simplemente navegable para ser de dominio público, es decir, que según la interpretación de Borda (“Tratado de derecho civil-derechos reales”) “...basta la simple posibilidad de navegar en lancha sobre un espejo de agua para que el mismo pertenezca al dominio público”.

Respeto a los lagos navegables que se encuentran íntegramente dentro de una propiedad privada, por todo lo anteriormente expresado, claramente resulta de dominio público debiendo el propietario soportar una servidumbre de paso para el acceso público al espejo de agua y sus márgenes, debiendo ser este acceso razonable, es decir, no puede ser dificultoso o casi imposible de acceder.

A su vez el mismo Código en su artículo 2639 establece que “Los propietarios limítrofes con los ríos o con canales que sirven a la comunicación por agua están obligados a dejar una calle o camino público de 35 metros hasta la orilla del río, o del canal, sin ninguna indemnización. Los propietarios ribereños no pueden hacer en ese espacio ninguna construcción ni reparar las antiguas que existen, ni deteriorar el terreno en manera alguna”. Y el artículo 2577 dice que “no constituyen aluvión las arenas o fango, que se encuentren comprendidas en los límites del lecho del río determinado por la línea a que llegan las más altas aguas en su estado normal”. Es decir, que las tierras bañadas por las aguas de las máximas crecidas no pertenecen al ribereño sino que son del dominio público.

Es importante destacar que la regulación de toda esta materia corresponde a la legislación nacional, aunque las provincias conservan facultades reglamentarias, siempre que no desnaturalicen y alteren las disposiciones de fondo.

En relación a Río Negro, tanto el artículo 73 de la Constitución provincial, tanto como la ley Q número 3365, garantizan el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua, siendo de dominio público provincial, con fines recreativos.

La incorporación de estos artículos que propongo es a los efectos de crear un Registro de Propiedades Costeras con el fin de determinar con precisión quiénes son los propietarios de tierras de dominio público y privado lindantes con las costas de ríos, lagos y el mar en todo el territorio provincial, en el marco de la ley provincial Q número 3365. A su vez el proyecto indica hacer un relevamiento territorial en el plazo razonable de un año por parte de la autoridad de aplicación.

El rol del Estado provincial debe ser resguardar mediante la creación de normas necesarias y precisas, el derecho de todos los habitantes de acceder a las costas de los ríos, lagos y espejos de agua, fiscalizando y vigilando regularmente la aplicación de las normas de fondo que tienen como meta el goce de estos espacios públicos.

Por lo expresado, es que solicito el apoyo de los legisladores para la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se incorpore el artículo 5º Bis a la ley provincial Q número 3365, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5° Bis.- Registro de Propiedades Costeras: Créase el Registro de Propiedades de Dominio Público y Privado que lindan con las costas de ríos, lagos y costa de mar de todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Son funciones del mencionado registro:

- 1- Crear una nómina de propietarios de todo fondo que linde sobre lagos, ríos y costa de mar de todo el territorio provincial.
- 2- Detectar toda situación de eventual vulneración del artículo 73 de la Constitución Provincial, a los fines de dar cumplimiento al mismo en conjunto con la participación de los organismos competentes.

**Artículo 2°.-** Se incorpore el artículo 5° Ter, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5° Ter.- RELEVAMIENTO TERRITORIAL: Establézcase el plazo de un (1) año a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que la autoridad de aplicación en conjunto con los organismos indicados en el artículo 6°, procedan y finalicen el relevamiento territorial de la totalidad de las zonas costeras indicadas en el artículo 1° de la presente”.

**Artículo 3°.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,  
Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 329/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La Constitución provincial establece en el artículo 1° que “La Provincia de Río Negro, en ejercicio de su autonomía y como parte integrante de la Nación Argentina, se dicta su Constitución y organiza sus instituciones bajo el sistema republicano y democrático de gobierno, según los principios, derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución Nacional”. Asimismo, el artículo 2° consigna que “El poder emana del Pueblo, quien delibera y gobierna por medio de sus representantes y autoridades legalmente constituidas, con excepción de los casos del referéndum, consulta, iniciativa y revocatoria populares”.

Quiere decir que, conforme al principio federal establecido en la Constitución nacional, organiza sus instituciones como democracia participativa y, al adoptar para su gobierno la forma republicana y representativa, declara que todos los actos de gobierno son públicos. En consonancia con ello, el artículo 138 señala que “Las sesiones de la Legislatura son públicas salvo cuando la naturaleza de los asuntos a considerar exija lo contrario, lo que se determina por mayoría de votos”.

En ese entendimiento, los Constituyentes rionegrinos hicieron de la publicidad del quehacer gubernamental un principio esencial del Estado Democrático de Derecho.

Sin lugar a dudas, la Democracia se fortalece a través de la publicidad de los actos de quienes ejercen el gobierno y la transmisión televisiva de las sesiones de la Legislatura es un desprendimiento lógico de este principio fundamental.

Es pertinente recordar que el gobierno provincial se sustenta en el principio democrático de la división de poderes, por lo que la función de legislar es parte integrante de sus actos, y como tal debe ser pública.

Si bien el acceso físico a las sesiones legislativas es irrestricto a la ciudadanía y las sesiones se transmiten en vivo a través de la página oficial de Internet de nuestra Legislatura, una importante franja de nuestra sociedad carece de los medios operativos a la hora de ejercer efectivamente el derecho de informarse y en consecuencia conocer sobre las decisiones que adoptan sus representantes. Por lo tanto, es nuestra responsabilidad crear distintas alternativas para facilitar la participación de la sociedad y que las instituciones democráticas estén cada vez más cerca del pueblo y ampliamente fortalecidas.

En virtud de ello, es de suma importancia la creación de espacios radiales y televisivos para que la ciudadanía rionegrina acceda a los debates parlamentarios de nuestra Legislatura, a través de Radio y Televisión Río Negro.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de esta iniciativa.  
Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro deben ser transmitidas por radio y televisión en vivo y emitidas sin cortes comerciales ni de otro tipo, a través de las señales de Radio y Televisión Río Negro S.E.

**Artículo 2º.-** Quedan exceptuadas las sesiones legislativas de carácter no público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 138 de la Constitución provincial.

**Artículo 3º.-** Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Medios de la Provincia de Río Negro, a efectos de suscribir los convenios pertinentes con los medios de comunicación necesarios en las localidades donde las señales públicas provinciales y nacionales no tengan alcance.

**Artículo 4º.-** Los gastos que demande la implementación de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la Secretaría de Medios de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 5º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 330/13**

### **FUNDAMENTOS**

La Ley P número 4.185, originada en un proyecto de mi autoría, incorporó el instituto Amicus Curiae a la práctica judicial y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2007.

En sus fundamentos expresé claramente que el Amicus Curiae tiene como objeto que terceros ajenos a una disputa judicial, pero con un justificado interés en la resolución final del litigio, puedan expresar sus opiniones en torno a la materia, merced a su posibilidad de realizar aportes de trascendencia para la sustanciación del proceso judicial.

La importancia de este instituto reside en que aporta en forma sustancial a la mejora de la calidad de los fallos en los casos en que está en juego un derecho fundamental. Hay que destacar que en los últimos años también esta figura ha llegado a los tribunales locales, aceptándose la presentación de "Amicus Curiae".

La ley, hoy en vigencia, limita la presentación como Amicus a los procesos judiciales correspondientes exclusivamente a la competencia originaria o por recursos interpuestos ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. A la luz de la importancia que reviste este instituto y de objetivos más amplios de participación ciudadana, de democratización de la justicia en su conjunto, considero que es necesario ampliar su aplicación en los tribunales ordinarios.

Son muchas las causas de trascendencia institucional o de interés público que se encuentran en los tribunales de grado, por lo que también ante ellos es de mucha importancia el aporte que puedan hacer las personas físicas y jurídicas, los organismos y órganos de control del Estado, con acreditada especialización o competencia en la materia sobre la que trate causa judicial alguna. Por todo ello, veo la necesidad que no existan restricciones, debido a que, por la finalidad que tiene el Amicus Curiae, surge naturalmente su aplicación en causas de trascendencia o interés público que no necesariamente se encuentren en el máximo órgano judicial provincial.

Como antecedente de esta iniciativa, quiero destacar el proyecto de ley 587/10, una iniciativa presentada por el legislador Juan Elbi Cides en la que proponía en ese momento la modificación de la ley P número 4185, ampliando su aplicación a los tribunales ordinarios. Coincidiendo con el objetivo del legislador, resulta necesario modificar dicha ley, debido a que limita la recepción del instituto del Amicus Curiae a las causas que se tramitan ante el Superior Tribunal de Justicia. Consideramos que se deben incorporar en su texto a todos los tribunales de la provincia.

Estoy convencida que la incorporación del instituto Amicus Curiae en estas condiciones, consolidará y será un instrumento adecuado para asegurar la participación de la ciudadanía en los asuntos judiciales, la democratización del servicio de justicia y la mejora en la calidad de los fallos judiciales, por lo tanto, propongo la aprobación de este proyecto.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquense los artículos 1º, 4º, 7º y 8º de la ley P número 4185, los que quedan redactados de la siguiente manera:

**"Artículo 1.-** Cuando se acredite que la resolución de una causa judicial que tramite ante el Superior Tribunal de Justicia o tribunales ordinarios revista trascendencia institucional o resulte de

interés público aquellos indicados en el artículo siguiente, que cumplan con las disposiciones de la presente ley, podrán presentarse en calidad de Amicus Curiae.

**Artículo 4º.-** La presentación podrá realizarse en los procesos judiciales que tramiten ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y ante los tribunales ordinarios en que estén a consideración y resolución causas que revistan trascendencia institucional o resulten de interés público. La presentación deberá ser “de motu proprio”, sujeta “in totum” a los requisitos y demás condiciones que se detallan a continuación:

- a) Constituir domicilio en los términos del artículo 40 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial.
- b) Fundamentar su interés para participar en la causa.
- c) Informar cualquier tipo de relación con las partes en el proceso y si quiere apoyar a alguna de éstas.
- d) Omitir, en lo posible, la reiteración de los dichos y elementos probatorios de las partes ya agregados al proceso.
- e) Precisar las normas jurídicas, como han sido interpretadas y si existen precedentes judiciales, respecto de la ciencia o arte en que se funda la opinión.
- f) La presentación puede realizarse en cualquier etapa del proceso hasta el llamado a autos para sentencia.
- g) En la presentación deberá acreditarse que el caso está vinculado al interés temático y/o a la especialización del presentante, ya sea una persona física o una organización. En este último caso, deberá presentar la documentación que acredite la representación ejercida. Se podrá acompañar las copias que consideren pertinentes.
- h) Indicar la cuestión que motiva la presentación ante el tribunal.
- i) Concluir sugiriendo la solución que se considera corresponde al caso.
- j) Asumir la responsabilidad por la autenticidad, veracidad y exactitud de los contenidos de la presentación, identificando a quién elaboró la opinión que se pretende agregar.
- k) Consentir que la incorporación de la presentación al expediente será de exclusivo arbitrio del respectivo tribunal, quien lo hará solamente si lo considera pertinente.

**Artículo 7º.-** En caso de acreditarse fehacientemente que la presentación del Amicus Curiae tienda a obstaculizar la marcha normal del proceso judicial, el Superior Tribunal de Justicia y los tribunales ordinarios podrán ordenar el desglose, sin más trámite, de aquella presentación.

**Artículo 8º.-** El Poder Legislativo y el Poder Judicial, a través de sus áreas pertinentes, deben llevar a cabo sendas acciones tendientes a difundir el alcance y espíritu de la presente ley a los fines que los ciudadanos y organizaciones sociales rionegrinas asuman como propia esta herramienta de participación ciudadana en causas judiciales de interés público o de trascendencia institucional en el marco de la Constitución provincial y de la Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. A tal fin el Poder Judicial arbitrará los mecanismos necesarios para la difusión de las mencionadas causas”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 331/13**

### **FUNDAMENTOS**

A diferencia de otras propuestas legislativas presentadas en tal sentido, el presente proyecto ahonda en el valor republicano, no sólo desde la perspectiva concreta de televisar cada sesión, sino desde la interacción específica con todos los poderes del Estado.

Al respecto, sabemos que el derecho de acceso a la información pública es una herramienta esencial del sistema republicano de gobierno cuya asociación fundamental con dicho concepto, radica en la importancia de dar a publicidad todo acto público, bajo el principio de transparencia.

Esta circunstancia, no se esgrime al sólo efecto de expresar un deseo, conforme al espíritu mismo que caracteriza a la República, sino que requiere –según entendemos–, de un hecho concreto que pueda dar garantías, a la vez que ratificar la voluntad política de este Parlamento, en relación a que tal ideal de transparencia se convierta en una realidad avalada por ley.

Esa consideración, encuentra sustento en la propia Constitución de Río Negro, la que expresa en su Artículo 26º que “... todos los habitantes de la Provincia de gozan del derecho de libre acceso a las fuentes públicas de información...”.



Del mismo modo, fundamentamos la presente iniciativa, con la Ley 1829/84 sancionada por este Parlamento y en cuyo espíritu se señala que “Los poderes públicos del Estado, sin perjuicio de la información pública que producen por propia iniciativa, brindarán toda aquélla que se le requiera, de conformidad con los artículos 4º y 26 de la Constitución provincial y la presente ley” y citando el artículo segundo: “El derecho de libre acceso a las fuentes de información pública puede ejercerlo toda persona física o jurídica, sin distinción de nacionalidad, radicada en la Provincia, no siendo necesario indicar las razones que lo motivan”.

La información resulta de gran valor para todos los ciudadanos, dado que nos permite participar activamente en el proceso de los asuntos públicos, siempre que el acceso a la misma se dé en forma cabal, concreta y se encuentre al alcance inmediato.

Las diversas herramientas comunicacionales, como la TV, permiten que cada ciudadano pueda interiorizarse sobre la labor cotidiana, por ejemplo del Parlamento, consecuencia que facilita crear y sostener, el vínculo que debe darse entre representantes y representados. A la vez, permite dar cuenta de los actos; juzgarlos, en función de contar con información fidedigna e inmediata, al mismo tiempo que identificar los grados de responsabilidad que pudieran recaer sobre los actores directos en el quehacer gubernamental.

Es de público conocimiento que todas las personas tienen la posibilidad de ver las sesiones legislativas, a través del sitio Web oficial de la Legislatura; sin embargo, sabemos que aun cuando la tecnología avanza sobre todos los ámbitos de nuestras vidas, gran parte de la sociedad todavía no tiene acceso a la red de Internet y en muchas localidades de la Provincia, aún contando con servicio de Internet, la baja calidad del mismo no permite que se visualice el acto en vivo. En consecuencia, entendemos que se necesitan alternativas tangibles que le permitan a cada ciudadano, ejercer su derecho a informarse, según lo establece nuestra Constitución.

Consideramos que el pueblo es el único dueño del poder depositado en el Gobierno y debe tener las herramientas para ejercer un control adecuado del comportamiento de los gobernantes, y en consecuencia, debe poder conocer los asuntos políticos.

Cabe destacar que no es la primera vez que se presenta en el Parlamento rionegrino, una propuesta de esta naturaleza. Por caso, podemos mencionar que la legisladora María Magdalena Odarda presentó con anterioridad los proyectos 814/2006, 137/2008 y 778/2011 de similares características.

Es evidente que la TV ha producido un impacto de gran trascendencia en la comunicación política moderna. Pese a los avances tecnológicos las nuevas tendencias que brindan las redes sociales y los diversos recursos provenientes de Internet, la TV sigue siendo el principal medio masivo de transmisión para los actos políticos de toda naturaleza. Vale mencionar, en tal sentido, las consideraciones del doctor Gustavo Martínez Pandiani, decano de la facultad de Comunicación Social de la USAL, en su ponencia presentada en el Congreso Iberoamericano de Comunicación (La Plata, Buenos Aires, octubre de 2004).

También, consideramos oportuno el aporte realizado por la doctora Belén Amadeo en su publicación sobre “Cultura Política y Medios de Comunicación” (Sociedad Argentina de Análisis Político), donde expresa que “Los medios de comunicación son, a la vez, parte de la sociedad a la que sirven e intérpretes de las inquietudes de sus miembros. Son un actor político fundamental en la vida de una comunidad y afectan el modo en que los individuos ven su sociedad, los conflictos que se dan en ella y las soluciones que se proponen. Por esta razón la cobertura que los medios de comunicación dan a un tema político nos permite entrever los valores de una sociedad, sus castigos y premios, sus reacciones, las actitudes comunes a sus miembros, las expectativas puestas en los funcionarios públicos o en los representantes políticos”.

Consideramos también que esta propuesta debería ser superadora en cuanto a las ofertas de oportunidades de comunicar sobre los actos gubernamentales. En ese sentido, que el Parlamento interactúe con el Ejecutivo, tal como se propone en la presente ley, es una muestra republicana en beneficio de los ciudadanos. Por cuanto el Ejecutivo dispondrá de un tiempo de 30 minutos, previo a la televisación, a fin de hacer un resumen sobre los actos de Gobierno. Dicho espacio será cubierto por el señor Gobernador o la persona que él designe, pudiendo ser ministros, secretarios o subsecretarios, integrantes del gabinete provincial.

Asimismo, la Presidencia de la Legislatura contará con un tiempo previo a la televisación, para hacer una síntesis sobre lo actuado en la sesión inmediata pasada, correspondientes a los proyectos de ley. Por otra parte, dispondrá también de un tiempo para detallar actos de Gobierno, pertenecientes a la legislatura provincial.

Es posible señalar que dentro del terreno de la comunicación, existe una nutrida y variada exposición, incluso desde el ámbito académico, respecto del impacto positivo que produce en la sociedad la transmisión, a través de canales abiertos, de los actos de gobierno y en particular de las actividades de los representantes como puede ser del Parlamento. No obstante. Todas ellas abundan en la fundamentación que hacemos para la presente ley, respecto de la implicancia trascendental que significaría para el Pueblo rionegrino, que las sesiones parlamentarias puedan ser transmitidas en vivo, a través de la señal del canal provincial. Creemos que la transmisión en vivo de las sesiones y debates parlamentarios, a través del canal de TV oficial LU92 TV CANAL 10 DE RIO NEGRO, garantizarán el acceso a la información, en ese sentido, a todas las personas; también facilitan la toma de conciencia respecto de la participación como ciudadanos; genera vínculos para fortalecer las relaciones en el Estado y propone una oportunidad inigualable respecto de la cultura política, para todos los sectores de la sociedad y en particular, para los jóvenes.

En este último concepto, vale considerar que a raíz de la nueva ley nacional que establece la opción, a favor de los jóvenes mayores de 16 años, de votar en todos los actos electivos que se

presentaren en el territorio nacional, una propuesta como la que estamos presentando, se hace necesaria, con el objeto de fortalecer, tal como mencionamos en párrafos anteriores, las relaciones comunicacionales entre los gobiernos y los ciudadanos.

Por lo expuesto, la televisación de cada sesión, indicada en el articulado de la presente ley, se hará en forma directa, a través de la señal del canal 10 LU92 TV, Río Negro. Siendo responsabilidad de la dirección del canal, la organización de la pauta publicitaria destinada ha dicho evento, a fin de que la transmisión de lo actuado en el recinto, no se corte.

Por ello:

**Autores:** Rubén Alfredo Torres, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales de la Legislatura de la Provincia, deberán ser televisadas en vivo y en directo y emitidas por LU92 TV CANAL 10 DE RIO NEGRO. Quedan exceptuadas de la presente ley, las sesiones Secretas, conforme se expresa en el Artículo 25º del reglamento Interno de la Legislatura.

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo Provincial podrá hacer uso de un espacio en la televisación, previo al comienzo de cada Sesión, en el que se hará un resumen sobre los actos gobierno y/o cuestiones específicas que para ese fin se dispongan.

**Artículo 3º.-** En el caso del Poder Judicial, un espacio similar podrá ser utilizado en la televisación, previo a la transmisión de cada sesión, siempre que se solicite con un tiempo no menor a las 72 horas, a la presidencia de la Legislatura.

**Artículo 4º.-** El presidente de la Legislatura o quien éste designe, realizará un resumen en cada transmisión, antes del comienzo de la sesión, en el que se informará sobre las leyes aprobadas en la sesión inmediata pasada y los actos de gobierno pertenecientes a la Legislatura.

**Artículo 5º.-** La Presidencia de la Legislatura será la responsable de arbitrar los medios para hacer posible la transmisión en las condiciones establecidas en la presente Ley.

**Artículo 6º.-** Los gastos que demande la ejecución, serán imputados a las partidas específicas del presupuesto correspondiente a cada año.

**Artículo 7º.-** Será autoridad de aplicación de la presente ley, el organismo de Gobierno responsable de la comunicación institucional.

**Artículo 8º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 332/13**

**FUNDAMENTOS**

El aprovechamiento de materiales que han alcanzado el final de su vida útil, es una opción cada vez más usada en todo el mundo para preservar el medio ambiente, y a la vez, abaratar costos en la producción de nuevos elementos.

La recuperación total o parcial del material que ha dejado de cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y fabricado, no sólo es un desafío desde el punto de vista científico, sino un verdadero compromiso con el medio ambiente, con el agregado que la recuperación energética de residuos eliminará una práctica no deseada, como resulta el histórico almacenamiento en vertederos y depósitos.

En el año 1845 se autorizó a su creador, Robert Willam Thomson, la primera patente para los neumáticos de caucho. Desde aquel momento hasta hoy, el neumático ha evolucionado y la tecnología de fabricación y desarrollo ha ido cambiando, pero siempre ligado al mundo del automovilismo, el uso diario, a la industria y la producción masiva y en serie de este elemento.

Si bien algunas fabricas como Goodyear ha desarrollado un neumático fabricado con biomasa renovable que fue presentado en Copenhague en el año 2009, en oportunidad de la conferencia sobre clima, la fabricación en masa sigue siendo con los neumáticos convencionales.

Esta masiva fabricación tiene serias dificultades para hacerlos desaparecer una vez usados y esto constituye un serio problema medioambiental en todo el mundo, ya que un neumático necesita

grandes cantidades de energía para ser fabricado. Por ejemplo, para un neumático de camión se utiliza medio barril de petróleo crudo.

Los materiales para la fabricación de neumáticos son el caucho, el negro de humo (negro de carbono), acero, textil, óxido de zinc, azufre y aditivos, con lo que más de 100 compuestos químicos forman parte de un neumático. Los cauchos utilizados son una mezcla de caucho natural y caucho sintético, siendo los contenidos de diferentes componentes según el tipo de neumático, y la mitad de su peso esta constituida por caucho y elastómeros.

Los neumáticos fuera de uso están considerados en Europa como residuos tóxicos y peligrosos. Su gestión está regulada de forma general y obliga a los agentes económicos que intervienen en todas sus fases, a la gestión de los neumáticos fuera de uso para la disposición final y reciclado.

El sistema se basa en la recolección, selección, recauchutado de aquellos neumáticos en buen estado y el triturado y molienda del resto, separando el acero, el textil y obteniendo una fracción de caucho granulado que puede ser reutilizado, ya que es muy adecuado para su valorización energética.

La generación de neumáticos fuera de uso en Argentina, según los volúmenes de fabricación destinada al consumo interno y la importaciones, supera las 100.000 toneladas anuales. Diversos movimientos en la industria de los neumáticos se empiezan a vincular con la agenda de lo sustentable. Así en Agosto de 2010 se inauguró la primera planta de reciclado de neumáticos en la Argentina, proyecto público-privado en el que participan las cámaras del sector junto a organismos públicos como el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) cuya planta se encuentra en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

También se puede destacar que empresas como Bridgestone y Pirelli participan activamente del programa de reciclado de neumáticos fuera de uso coordinado por el INTI, a través de la Cámara de la Industria del Neumático.

El proceso de reciclado de NFU se inicia con una primera etapa en la que los neumáticos son trozados en un triturador, obteniéndose un material que puede ser utilizado como combustible complementario en distintas actividades como usinas de generación eléctrica; mientras que en la segunda etapa se logra una trituración secundaria, se separa del refuerzo textil/metálico y llega a la molienda final.

De esta molienda se logra un material que puede ser utilizado en diversos ámbitos, por ejemplo en la fabricación de pisos deportivos para canchas de fútbol y pistas de atletismo, como asimismo en asfalto para mejorar la calidad de rodamiento, reduciendo el impacto sonoro.

Según estadísticas en el año 2010 ya se fabricaban en el país unos 17 millones de neumáticos, acompañando la creciente producción de vehículos (724.000). En el año 2011 el crecimiento de la industria automotriz fue de un 8 % es decir 60.000 mil autos más, multiplicado por 5 neumáticos representan 300.000 mil cubiertas más sólo para cubrir esta producción de 0 Km. A esto hay que agregarle el mercado de reposición, todo esto sin contar los camiones y máquinas agrícolas, por ejemplo.

En nuestro país se desechan más de 7 millones de neumáticos al año, provocando un gran problema de contaminación tanto para el aire, el suelo, el agua, afectando en general el medio ambiente y la salud pública, agregando que la quema de neumáticos produce sustancias de máxima peligrosidad para el ser humano, como el monóxido de carbono, furano, benceno y óxido de plomo, siendo un problema complejo, no sólo por la gran cantidad de desechos generados, sino por tratarse de un residuo de múltiples componentes.

Hay distintas manifestaciones Mundiales como "Agenda 21" realizada en Brasil, en la reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que fue conocida como la "Cumbre de la Tierra" que elaboró un plan a corto, mediano y largo plazo para una "Acción Global hacia el Desarrollo Sustentable" haciendo un llamado a todos los Pueblos del Mundo para que elaboren su propia "Agenda 21" para generar políticas públicas orientadas a un planeamiento estratégico donde se puedan definir prioridades a ejecutar por todos los actores sociales.

Es por eso que esta iniciativa se refiere a la conservación del Medio Ambiente, pensando en las generaciones futuras, velando por el uso y el goce del Ambiente para todos, tendiendo a una mejor calidad de vida, compartiendo la naturaleza sin dañarla.

Este proyecto de "Sistema Integrado de Tratamiento para Neumáticos fuera de Uso" para la provincia de Río Negro, es sin duda un paso más que importante para ese objetivo.

Este proyecto tendría que estar enmarcado en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, quienes deberían crear un registro de los lugares de venta y ordenar el acopio, establecer la graduación de las faltas y la disposición final de los neumáticos fuera de uso, participando a los Municipios a los que se invita a adherir a la presente Ley.

Por ello:

**Autores:** Francisco Javier González, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **"Sistema Integrado de Tratamiento para Neumáticos Fuera de Uso"**

**Artículo 1º.- Objeto.** El objetivo de la presente ley es crear el "Sistema Integrado de Tratamiento para Neumáticos Fuera de Uso" en el que quedan comprendidos los neumáticos en condiciones de no poder ser reutilizados para su creación original.

**Artículo 2º.- Objetivos.** La presente ley tiene como objetivos:

- a) Promover un sistema integrado de manejo responsable de los neumáticos fuera de uso,
- b) Fomentar el cuidado del Medio Ambiente, promoviendo el reciclado y toda forma de valorización del neumático en desecho,
- c) Crear conciencia sobre los efectos integralmente negativos derivados de la quema y almacenamiento inapropiado de los mismos ejerce sobre la salud de la población.

**Artículo 3º.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, quienes deben crear un registro de vendedores, ordenar el acopio y la disposición final, como así también establecer las multas y/o beneficios a los responsables de dicha actividad.

**Artículo 4º.- Neumáticos. Definición.** A los efectos de la presente ley, se determina como neumático, al elemento constituido básicamente por caucho y materiales de refuerzo, que se monta sobre una llanta para ser utilizado en el rodamiento de todo tipo de vehículo rodante, bicicletas, motos, autos, camionetas, camiones, acoplados, colectivos, máquinas industriales y agrícolas, aviones y avionetas entre otros.

**Artículo 5º.- Neumáticos fuera de uso.** Se denomina “neumático fuera de uso”, a aquel que no puede ser reutilizado para su rodamiento, por no resistir más procesos de reconstrucción o recauchutado, y es considerado como residuo.

**Artículo 6º.- Prohibición de la quema de neumáticos.** Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, la quema de neumáticos a cielo abierto para cualquier fin, en la vía pública y su depósito en fuentes de agua, basurales, terrenos baldíos y cualquier otro lugar a cielo abierto, con destino de su confinamiento como residuo.

**Artículo 7º.- Agentes de recepción de neumáticos fuera de uso.** Actuarán como agente de recepción, acopio y canje de neumáticos fuera de uso, los fabricantes, distribuidores y comercializadores de éstos, que se encuentren radicados en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 8º.- Obligaciones de Agentes de recepción.** Los agentes de recepción mencionados en el Artículo anterior están obligados a:

- a) Constituirse en agentes de recepción y depósitos de los neumáticos fuera de uso y serán responsable de su almacenamiento y manejo, teniendo que registrarse según el Artículo 3º de la presente ley.
- b) Disponer del sistema de canje de acuerdo a lo que establezca la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente ley, recibir los neumáticos fuera de uso sin obligación de percibir suma alguna por dicho acopio.

**Artículo 9º.- Acuerdo Integral.** La autoridad de aplicación suscribe convenios con las empresas registradas, provincias, municipios y demás entidades, a fin de implementar el depósito final y reciclado de los neumáticos fuera de uso, obligando al acopiador a depositarlos en el centro de reciclado cuyo convenio esté debidamente autorizado.

**Artículo 10.- Sanciones.** Sin perjuicio de otras disposiciones, la autoridad de aplicación deberá fijar multas a aplicar en caso de incumplimientos, autorizar los depósitos para el almacenamiento y crear las obligaciones a los proveedores de neumáticos.

**Artículo 11.- Plan de concientización.** Se debe concientizar a la población de la importancia del recupero de los neumáticos fuera de uso mediante todos los medios disponibles, instando a su recolección y depósito, a cuyo fin la autoridad de aplicación formulará los planes de difusión permanente respectivos.

**Artículo 12.- Adhesión Municipal.** Se invita a los Municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

**Artículo 13.- Financiamiento.** La ley de presupuesto de gastos y cálculo de recursos, prevé anualmente las partidas necesarias para la implementación de la presente ley.

Asimismo, la Agencia de Recaudación Tributaria puede disponer de beneficios impositivos específicos a las empresas que se encuentren registradas, conforme lo aquí dispuesto, y que den cumplimiento al presente marco regulatorio y a los convenios que celebre con la autoridad de aplicación.

**Artículo 14.- De forma.**

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 333/13****FUNDAMENTOS**

El Club Náutico "La Ribera" fue fundado el 11 de marzo de 1933, y es el más antiguo de la Patagonia. Sus socios fundadores fueron los señores Vicente Rossi, José A. De la Vega, Francisco Illescas, Arquímedes Cámpora, Alberto Crivaro, Ramón Veigela, Simón Sochach, Armando Pedro García, Herman Beck, Oscar García, Esteban Pasos, Avelino Casella, Carlos Humble, Pedro Estremador, José Antonio Cámpora, Enrique Valerga, Enrique Hartman, Alberto Rossi, José Savioli, Julián Crivaro, Néstor Barnes, José E. Soria, Elvio A. Castello, Tomás Etchegoy, Paulino Olma, Enrique Emeterio Oteiza, Nazareno Ginestri.

El 16 de marzo de 1933, los personajes mencionados anteriormente, se dirigieron al Gobernador del Territorio de Río Negro, ingeniero Adalberto T. Pagano, y le comunicaron que un número de aficionados del remo y la natación, fundaron el club Náutico denominado "La Ribera". Fueron designados, mediante asamblea general, la primera Comisión Directiva los siguientes socios:

- presidente: Sr. Paulino J. Olmi
- Vicepresidente: Sr. Esteban Felipe Pazos
- Secretario: Sr. Francisco H. Illescas
- Prosecretario: Sr. Tomás Etchegoy
- Tesorero: Sr. Enrique Oteiza
- Pro-tesorero: Sr. Enrique Hartmann
- Vocales:
- Sr. Herman Beek
- Sr. Carlos Humble
- Sr. José Antonio de la Vega
- Vocales Suplentes:
- Sr. Alberto Crivaro
- Sr. José Antonio Cámpora
- Sr. José Savioli

Aquella misma fecha, se otorgó el permiso para ocupar, a título precario, la zona de la ribera del Río Negro, desde el extremo noroeste del Paseo de la Rambla hasta la calle Las Heras, con destino a la instalación de una casilla y galpón Guarda-Botes.

El día 16 de marzo de 1933, el Gobernador concedió, mediante resolución, el permiso para ocupar el predio solicitado.

El socio Bartolomé Sanguinetti Soterías proyectó la casilla Guarda-Botes, Torre de Comisión de Regatas y Trampolín, que en poco tiempo más se concretó. La construcción fue llevada a cabo en Palafito para salvar las inundaciones características del río, ya sea por lluvias, aguas arriba o por sudestadas.

En sus primeros tiempos, los socios construyeron botes de madera tipo chalanas, y posteriormente, adquirieron tres botes de origen alemán, uno de cuatro remos simples, un doble par y un Single. Periódicamente, se realizaban regatas, en las que participaban los boteros, los isleños, y cualquiera que supiera remar.

Otras actividades eran la natación en aguas abiertas y los saltos ornamentales, ya sea en el trampolín de la sede o montado a veces en una chata fondeada en el medio del río.

Ese mismo año en el que se fundó la sede, dos de sus socios, los Sres. Richet y La Palma, hicieron un raid desde San Carlos de Bariloche por el río Limay y el Río Negro, hasta Viedma en una canoa. De esta manera, iniciaron lo que posteriormente sería una de las disciplinas de mayor difusión de nuestro club. Las vivencias de este raid quedaron plasmada en el libro "La leyenda del Limay".

Hacia el año 1960, la sede deportiva fue trasladada a la Costanera, a la altura de la calle Belgrano, a un predio cedido por la Municipalidad. Allí, se rearmó la antigua casilla de madera, transformándose en mampostería, y vecino a este galpón, se construyó la actual confitería.

Cuando corría el año 1964, tres de los socios, Gómez, López y Sanguinetti, hicieron el recorrido del Río Negro, desde su nacimiento en la ciudad de Neuquén hasta Viedma, con el fin de delinear las posibles etapas de la que al año siguiente sería la Primera Regata del Río Negro. Este evento ha motivado la instauración del canotaje como deporte provincial con repercusión nacional e internacional.

En el año 1968, el socio Sanguinetti fue nombrado presidente de la comisión de Regatas de Canotaje de Tigre.

En el año 1971, el Club Náutico La Ribera tuvo activa participación para construir la Federación Argentina de Canoas, la cual fue reconocida por la Confederación Argentina de Deportes, el Comité Olímpico Argentino y la Federación Internacional de Canoas.

En el año 1980, se afianzó el deporte de la Vela gracias a la donación de embarcaciones clase Pampero y Optimist, realizada por la Armada Nacional.

En esa época, el Club de Regatas Viedma se fusionó a nuestra institución y aportó dos casillas de madera, una de las cuales es hoy el gimnasio, dos veleros clase Pampero y dos Optimist.

Con relación a la Regata del Río Negro se han llevado a cabo 37 ediciones y fueron organizadas por el Club Náutico La Ribera mediante la constitución de un Comité Organizador.

Este evento deportivo, creado por la institución, ha sido la cuna del canotaje regional y nacional, y permite que los palistas intervinientes alcancen una destacada trayectoria tanto a nivel nacional como internacional. También, es el punto de partida para la conformación del equipo de canotaje de velocidad Nacional.

Sería imposible nombrar a la gran cantidad de socios, dirigentes y deportistas que han aportado al pasado, presente y han marcado el futuro de la institución "Club Náutico La Ribera", por ello, esta breve síntesis es un merecido reconocimiento a todos ellos.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés Comunitario, Educativo y Deportivo, las actividades que desarrolla el Club Náutico La Ribera de Viedma, institución que fue fundada el 11 de Marzo de 1933.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 334/13**

**FUNDAMENTOS**

La educación como Derecho Social no puede ni debe quedar en lo declamativo. Democratizar el conocimiento es acercarlo a toda la población para que, a través de él, la ciudadanía utilice las herramientas que faciliten su pleno desarrollo. Esto implica que la accesibilidad a la formación profesional y a los centros de estudios debe garantizarse para todos y todas, sin más limitantes que su voluntad.

Sobre lo susodicho, el proyecto Nacional y Popular que lleva adelante el gobierno nacional desde 2003, ha demostrado su profundo compromiso con el acceso a la educación en todos sus niveles, principalmente con aquellos para los que la formación profesional parecía inalcanzable.

La presidente, Cristina Fernández de Kirchner, inauguró el 16 de mayo del corriente año, junto al expresidente de la República Federativa del Brasil, Luis Ignacio "Lula" Da Silva, la Universidad Metropolitana para la Educación, y el Trabajo (UMET) en Capital Federal, promovida por el Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH).

Esta importante iniciativa tiene su antecedente más significativo en la Universidad Obrera Nacional, que fundó el 7 de octubre de 1952, el entonces presidente Juan Domingo Perón. A través de la conformación de esta institución se pretendía resignificar el término "educación" por el de "educación popular", en clara contraposición a la "educación de élite". El objetivo era ampliar la participación de los trabajadores y satisfacer las crecientes necesidades de mano de obra calificada para acompañar el proceso de industrialización que venía a suplantar al modelo agro-importador y anti-industrialista de definido sesgo oligárquico. En 1959, la Universidad Obrera Nacional fue transformada en la Universidad Tecnológica Nacional.

El escenario social actual amerita un proyecto similar en lo inclusivo, pero con otro perfil de formación profesional. La Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET) tiene como propósito la promoción y transmisión de la cultura y los conocimientos científicos a través de la docencia, la investigación y las actividades de extensión. Se busca implementar diversas líneas de investigación y cooperación, prorizando las políticas públicas, el desarrollo de las áreas metropolitanas, la responsabilidad social empresaria y temáticas del ámbito de la educación y el trabajo.

La oferta académica de la Umet incluye: Licenciatura en Turismo, Profesorado en Educación Física y Deportes, Licenciatura en Gestión Social y de las Organizaciones, y Licenciatura en Gestión Operativa de Construcciones inteligentes.

Al respecto, el exmandatario de Brasil expresó: "Es extraordinario poder inaugurar esta universidad que fue creada por trabajadores. Yo empecé mi militancia también en una organización gremial. La lucha por las oportunidades y los derechos no puede limitarse sólo a los salarios, y sin duda la educación es uno de estos espacios fundamentales".

Por su parte, la presidente Fernández de Kirchner afirmó, durante el acto de la UMET, que es la "primera universidad obrera de esta etapa de la Argentina" y remarcó el crecimiento de matriculados y egresados universitarios: "En estos diez años, el egreso de las universidades creció un 68%. Esto es movilidad social ascendente"; y además, resaltó la incorporación de miles de estudiantes al sistema y que constituyen la primera generación de universitarios en su grupo familiar.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y al Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH), su beneplácito por la inauguración de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET).

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 335/13**

**FUNDAMENTOS**

La región sur, se encuentra en el centro sur de la provincia de Río Negro entre las ciudades turísticas más importantes, San Carlos de Bariloche y el balneario. La mayoría de sus localidades están unidas por la Ruta Nacional número 23, que va desde Bariloche hasta Viedma.

La región posee un atractivo y singular "paisaje rural" en su vasto territorio, con vegetación de estepa, restos fósiles arqueológicos y paleontológicos.

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro puso en marcha una nueva oferta de educación superior para jóvenes y adultos de la Línea Sur rionegrina, con el fin de brindar mayores herramientas para su inserción en el mercado laboral calificado.

La Tecnicatura Superior en Administración, que se dictará en la localidad de Ramos Mexía, dependerá del Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste.

La carrera estará conformada por dos orientaciones: una, en Administración Pública; y otra, en Administración de Empresas. Ya hay 54 estudiantes de esa localidad y de lugares cercanos inscriptos.

Una de las políticas educativas de la cartera educativa prevé la puesta en marcha de nuevas ofertas terciarias, que permitan a los habitantes de las distintas regiones de la provincia formarse en temáticas relacionadas con el desarrollo local, permitiendo la oferta de mano de obra calificada.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro su beneplácito por la puesta en marcha, en la localidad de Ramos Mexía, de una nueva oferta de educación superior para jóvenes y adultos de la Línea Sur rionegrina, con el fin de brindar mayores herramientas para su inserción en el mercado laboral calificado.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 336/13**

**FUNDAMENTOS**

Hasta hace algunos años, cierta aparatología destinada a centros de salud era considerada de alta complejidad, situación en la que se consideraba al tomógrafo.

Siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, en cuanto a establecer ciertos parámetros para la instalación de nuevo equipamiento, los ministerios de salud provinciales, hicieron sus propias proyecciones teniendo en cuenta estos parámetros, que se encuentran relacionados con la población atendida y capacidad de los centros de salud, preferentemente en lo que respecta a recursos humanos.

Cierto es que el incremento de aparatología y prácticas diagnósticas tuvieron su correlato en los gastos de los sistemas de salud y de la seguridad social, lo que definió la necesidad de establecer prioridades y realizar acuerdos entre el subsector público y el subsector privado con el propósito de no saturar el mercado e incorporar equipamiento por ese entonces considerado de alta complejidad en estado ocioso.

En el caso de la tomografía computada, como en otros, es un equipamiento que favorece la práctica diagnóstica y da mayor resolutiveidad al paciente.

La tomografía computada pasa de ser un recurso diagnóstico excepcional a un recurso diagnóstico de uso corriente, por lo que se considera necesario incorporarla por lo menos en los hospitales complejidad VI en nuestra provincia.

En el caso puntual de la ciudad de Viedma, el subsector privado de Salud cuenta con equipamientos de estas características y el Hospital local tiene convenios de prestación de este servicio pero muchas veces los mismos no funcionan o los pacientes deben esperar mucho tiempo para ser atendidos.

El Hospital Artémides Zatti es un hospital complejidad VI, al igual que los hospitales de San Carlos de Bariloche, General Roca Y Cipolletti, que atienden a una cantidad importante de población, ya que son cabecera de Zona Sanitaria y reciben pacientes de diversos lugares de la provincia.

La misma situación se da con los hospitales de Complejidad IV, caso el hospital de Villa Regina, que se ha convertido en un centro de salud de capacidad creciente.

Por ello:

**Autores:** Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Bautista José Mendioroz, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial – Ministerio de Salud - que vería con agrado la incorporación del servicio de tomografía en los hospitales Complejidad IV y VI, en aquellos casos que no cuenten con el mismo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 337/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El término discapacidad, según la OMS, es hoy un término genérico que refiere los aspectos negativos del funcionamiento humano y abarca:

- La Deficiencia (en interacción con factores contextuales).
- Las Limitaciones en la actividad, y las Restricciones en la participación.

Durante la década del '70, en Argentina comenzó a usarse la palabra "discapacitado". Ante una consulta del Servicio Nacional de Rehabilitación realizada en la Academia Argentina de Letras está se expidió a favor. Su dictamen se basó fundamentalmente en estos aspectos: por un lado, consideró que el neologismo "discapacitado" está bien constituido ('dis': prefijo, del griego, que indica algo dificultoso, perturbador; sugiere la idea de anomalía y no implica algo totalmente negativo; "capacitar": verbo que figura en el diccionario de la Academia Española, definido como 'hacer a uno apto, habilitarlo para alguna cosa'). Por otro lado, expresó que las otras palabras que solían usarse en la época -como inválido, lisiado, o disminuido-, implicaban la negación de algo mientras que 'discapacitado' sugería sólo una diferencia. Expresaba: "El discapacitado es un individuo potencialmente apto; puede tener, en determinados aspectos, capacidad menor, igual e incluso mayor que otros individuos".

Hay sin embargo, una diferencia en su funcionamiento y no sólo está dada por el estado de salud de la persona sino precisamente por la interacción de ese estado con el entorno, ya sea en lo familiar o social, en lo económico, en lo cultural, etc... Aunque sea como aclaración, cabe decir que, en rigor de verdad, también las capacidades "excesivas", las de los talentosos o personas geniales, plantean discapacidad. Muchas veces un talento notable (que pone en evidencia también un estado de salud), limita a la persona en su actividad o la restringe en su participación en cuanto no siempre cuenta con medios para desarrollarlo o no es debidamente comprendido y acompañado.

En 1980 ya se sostenía que: Los impedidos no deben ser considerados como un grupo especial con necesidades diferentes de las del resto de la comunidad, sino como ciudadanos corrientes que experimentan dificultades especiales para lograr la satisfacción de sus necesidades humanas ordinarias. No se deben tratar por separado las actividades para mejorar las condiciones de los impedidos sino que deben formar parte integrante de la política y de la planificación general en cada sector de la sociedad. (Naciones Unidas, 1980)

Por otro lado, las personas con discapacidad tienen los mismos tipos de necesidades que cualquiera:

- Algunas -no todas- experimentan ciertas "dificultades para satisfacerlas de manera común" y corriente.
- Algunas, tienen necesidades específicas dentro de las generales, relacionadas con su limitación.



La gama de sus necesidades es muy amplia ya que tiene que ver con todas las necesidades de la persona.

Sus necesidades varían con el tiempo y con su propio desarrollo.

Todas sus necesidades debieran ser atendidas no sólo las que tienen que ver con la discapacidad.

Sabemos que la persona con discapacidad es una persona con limitaciones.

Hay que tener en cuenta que las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación a que se refiere la OMS, para definir la discapacidad son las que aparecen a partir de una deficiencia.

#### **La discapacidad en Argentina:**

AFECTA: aprox. 2.200.000 personas con discapacidad

(7.1%= más de 7 de cada 100 hab.)

ALCANZA: 20.6% de los hogares con presencia de discapacidad

(la quinta parte del total de los hogares urbanos argentinos)

INVOLUCRA: Aprox. 6.700.000 personas

Del total de población urbana del país, tienen al menos una discapacidad:

- 3 de c/ 100 niños de 0-14 años,
- 6 de c/100 personas entre 15 y 64 años,
- 28 de c/100 adultos mayores.

De cada 100 personas con discapacidad, en cuanto a su distribución según grandes grupos de edad:

- 12 son niños de 0 a 14 años,
- 48 son de edades potencialmente activas (15 a 64 años),
- 40 son adultos mayores de 65 años.

De cada 100 personas con discapacidad en relación a su parentesco con el jefe/a de hogar: 44 son jefe(a)s del hogar, 17 son cónyuges, 23, hijos/as, hijastros/as, 16, otros familiares y no familiares.

De cada 100 personas con discapacidad: según el tipo de discapacidad, están afectadas:

- por una discapacidad motora 2
- por dos y más discapacidades 2
- por una discapacidad visual
- por una discapacidad auditiva
- por una discapacidad mental
- por una discapacidad del habla

De cada 100 personas con discapacidad: según la edad de origen de la discapacidad, la han adquirido:

- 25 entre los 0 y los 4 años
- 7 entre los 5 y los 14 años
- 43 entre los 15 y los 64 años
- 25 después de los 65 años

La causa predominante (no exclusiva) de origen de la discapacidad, según los grupos de edad es:

Entre los menores de 15 años, alguna relacionada con el nacimiento.

Entre las personas potencialmente activas (15 a 64 años), las enfermedades y los accidentes.

Entre los mayores de 64 años, la enfermedad.

El estado negativo de salud, la deficiencia o daño de la persona afectada explica sólo una parte de la condición y de la situación de discapacidad.

Por ello, se necesita tanto una adecuada rehabilitación como contar con una sociedad accesible.

Una sociedad es accesible cuando depone barreras y construye facilitadores en todos los aspectos: en lo físico y en lo cultural.

Una persona con un estado negativo de salud, deficiencia o daño se constituye en 'discapacitada' en su interacción con el contexto. Dicho de otro modo: será más o menos 'discapacitada' de acuerdo a sus propias características y al medio cultural, histórico y geográfico en el que habite, se socialice y desarrolle.

Se deben considerar todos los aspectos de la vida de una persona, sin desatender ninguno, ya que éstos llevan a complementar los conceptos técnicos y contribuir a entender la discapacidad desde sus propios protagonistas, poniendo de manifiesto la necesidad de trabajar por una sociedad inclusiva.

Sobre este tema, La Ley Nacional número 26.378 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo dice:

#### **Artículo 19**

##### **Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad**

Los Estados Partes en la Presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás,

y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

- a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;
- b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;
- c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

#### **Artículo 27**

##### **Trabajo y empleo**

- 1) Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:
  - a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;
  - b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la representación por agravios y sufridos;
  - c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;
  - d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;
  - e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo.
  - f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;
  - g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
  - h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
  - i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;
  - j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;
  - k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.
- 2) Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

En este sentido, la Municipalidad de la ciudad de Cinco Saltos, diagramó y lleva adelante, el Taller Municipal y Laboral YO TRABAJO cuyo objetivo General es ofrecer a las personas con discapacidad de la Ciudad de Cinco Saltos una propuesta laboral concreta basada en las necesidades y demandas municipales.

Entre otros objetivos, están crear el Taller Municipal Laboral de personas con discapacidad de armado de trofeos y el Taller Municipal Laboral de personas con discapacidad de estampado de indumentaria.

También desarrollar el proyecto a través de un voluntariado, acompañado de capacitación laboral con una duración aproximada de un año y difundir la actividad a través de charlas y muestras del trabajo que realizan las personas con discapacidad en la ciudad de Cinco Saltos.

Los Recursos Humanos con los que se cuenta en este proyecto son:

- Jóvenes con discapacidad de la Ciudad de Cinco Saltos y localidades vecinas.
- Una Profesora para capacitar y guiar las actividades anuales de estampados de indumentaria.
- Un Profesor para capacitar y guiar las actividades anuales de armado de trofeos.
- Dos instructores con funciones específicas de preceptores.

**Destinatarios:**

El presente está dirigido a jóvenes con discapacidad de la Ciudad de Cinco Saltos y localidades vecinas, actualmente existe un cupo limitado de 20 jóvenes por razones de operatividad. La intención es aumentar progresivamente el número de participantes del Taller Municipal Laboral "YO TRABAJO".

A través de este proyecto se pretende insertar e incluir socialmente a jóvenes con discapacidad por medio del ámbito laboral, permitirles desarrollar sus potencialidades, y en el futuro poder lograr una independencia laboral económica. De esta manera el impacto social es positivo porque el taller podrá cubrir aquellos trabajos que grupos de escuelas o clubes de bajos recursos puedan solicitar por este medio con costos mínimos.

Actualmente solo será beneficiado un total de 20 jóvenes que durante el año 2012 se capacitaron con respecto al armado de trofeos y estampado de indumentaria, la proyección es de llegar a 40 personas con discapacidad que trabajen en el Taller Municipal Laboral "YO TRABAJO".

Durante el año 2012 se pudo cubrir toda la demanda municipal referida a las premiaciones de las distintas actividades realizadas por la Subsecretaría de Deportes, al igual que se realizaron trabajos de estampados de remeras que fueron entregadas en la Liga Municipal de Fútbol Infantil (LIMFI) donde los integrantes del taller estamparon más de 700 remeras para esta actividad. Durante el 2013 se espera formalizar el taller pagando una beca laboral a los jóvenes. Además de cubrir la demanda municipal está previsto realizar acuerdos con municipalidades vecinas para poder vender los trabajos.

Por ello:

**Autora:** Norma Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y comunitario, el Taller Municipal y Laboral YO TRABAJO organizado por la Municipalidad de la ciudad de Cinco Saltos, dirigido a personas con discapacidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 338/13**

**FUNDAMENTOS**

La educación de nuestros hijos es algo que debemos valorar en todo su espectro, no sólo por ser nuestra misión como padres, educadores y legisladores, sino simplemente, por ser su derecho.

Dentro de los derechos de los niños y jóvenes de Río Negro, se encuentra el derecho a la diversión y esparcimiento, al que también estamos obligados a garantizar.

Lamentablemente la situación socioeconómica de nuestra provincia, y por ende de nuestros comprovincianos, hace que se genere una diferencia muy grande entre los sectores sociales. Esto se evidencia sobremanera al hablar de los viajes de estudio que realizan anualmente los alumnos de los distintos establecimientos educativos, ya que hay muchas familias que lamentablemente no pueden afrontar este tipo de gastos, quedando sus hijos sin la posibilidad de viajar, con el agravante que muchos de ellos recorren los pasillos de los funcionarios para que les ayuden con los pasajes y en muchos de los casos sin ninguna solución.

Sucede en muchas ocasiones que un viaje soñado durante tantos años de estudio, se ve frustrado por no poder reunir el dinero, o bien, lo que sucede más a menudo, sólo viajan algunos alumnos cuyos padres poseen mayor poder adquisitivo, con la discriminación que ello implica. Esto es más grave aún, si consideramos que seguramente ésta es la única oportunidad para muchos de nuestros estudiantes de la escuela pública rionegrina, de realizar un viaje de esta naturaleza y tener la experiencia inolvidable de la convivencia e integración entre compañeros, lejos del entorno familiar y la dicha de conocer otros lugares nuevos y disfrutar a pleno de esos paisajes.

Nuestra empresa provincial Tren Patagónico S.A., orgullo de nuestra provincia tiene un rol social que cumple y debe seguir cumpliendo. No obstante ello, no se ha tenido en cuenta dentro de los numerosos beneficios que brinda a la comunidad, al sector del turismo estudiantil de menos recursos, facilitando viajar con algún tipo de tarifa diferencial o económica para los alumnos de todos los colegios rionegrinos que quieran trasladarse en temporada baja a otros lugares desconocidos en viajes de estudios o de egresados. Esto debe trasladarse a los micros de larga distancia, pues las empresas deberían tener una tarifa especial para estos casos.

Como antecedente, cabe destacar la Ley F número 3831 la que en su artículo 1º, establece: "Crea el boleto estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario, que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario que cursan en la Universidad Nacional de Río Negro y en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue que funcionan en el Territorio de la provincia".

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece una tarifa estudiantil especial para viajes de estudio y de egresados, que consiste en el descuento del cincuenta por ciento (50%) en el valor de los pasajes del Tren Patagónico S.A. y transporte de micros de larga distancia que operan en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Quedan comprendidos en la presente ley todos los alumnos de Nivel Inicial, Primario, CEM, CENS, CCT, Escuelas Monotécnicas, Escuelas de Aprendizaje de Oficios, Residencias Escolares y cualquier otra modalidad de enseñanza media creada o a crearse, así como los acompañantes adultos (padres o docentes), estos últimos hasta un número de cuatro (4), del sistema educativo de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Cada establecimiento o institución, debe presentar ante la empresa de transporte a contratar documentación de los estudiantes que los acredite como alumnos regulares según lo establecido en los artículos 6º y 7º de la ley F número 3831.

**Artículo 4º.-** Las empresas de transporte deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente iniciativa.

**Artículo 5º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 339/13**

**FUNDAMENTOS**

La violencia contra la mujer es definida, tanto en el derecho internacional como en el derecho interno, como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Diversos estudios estadísticos muestran que alrededor del 50% de las familias, sufre o ha sufrido un problema de violencia familiar. Nos encontramos con un fenómeno complejo, multicausal y extendido: violencia conyugal, maltrato y abuso sexual infantil, maltrato a ancianos y discapacitados. Los estudios acerca de las diversas formas que adoptan las relaciones violentas dentro de la familia, muestran que cualquier miembro puede ser agente o víctima independientemente de su sexo y edad. Pero también las cifras estadísticas son elocuentes en el sentido de señalar al adulto masculino como quien más frecuentemente utiliza las distintas formas de maltrato y a las mujeres y los niños como los destinatarios más comunes de dicha violencia. La violencia familiar es un problema de tal envergadura, que ha merecido la atención de organismos internacionales como las Naciones Unidas y el Consejo de Europa y de gobiernos de distintos países, que desde hace quince años se dispusieron a investigar, asistir y desarrollar programas de prevención, con el objetivo último de disminuir las situaciones de violencia familiar.

Los estudios han distinguido claramente tres tipos de femicidio: el "femicidio íntimo", es decir, aquella muerte cometida por un varón con quien la víctima tiene o tenía una relación íntima o familiar cercana; el "femicidio no íntimo o público", que es aquel en que el autor no tenía relaciones íntimas o familiares con la víctima, y el "femicidio por conexión o vinculado", que es cuando el femicida mata a personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer con el objeto de castigarla o destruirla psíquicamente (por ejemplo, cuando se mata a hijas o hijos de la pareja).

En Argentina se han alcanzado cifras escalofriantes: en 2009, fueron 231 las mujeres asesinadas por violencia de género; en 2010, murieron 214; en 2011, fueron 282; durante el 2012 fueron 255 las mujeres asesinadas, de acuerdo a un seguimiento de casos efectuado en medios de comunicación. En la mayoría de los casos los responsables de esos crímenes fueron esposos, concubinos, novios despechados o ex parejas. Neuquén, junto a Río Negro, son las provincias patagónicas con más casos de muertes violentas de mujeres (menores y mayores de edad). En Río Negro y Neuquén se registraron el año pasado seis crímenes por distrito. En lo que va de este año 2013, la violencia de género sigue cobrándose vidas, tal como sucedió tanto en Choele Choel, como Viedma, con los casos de asesinato de

Yanina De Yulis (30), asesinada por su ex pareja frente a la presencia de sus hijos; Un hombre de 65 años, de apellido Nazetta, que le habría disparado a su esposa de 63 años, de apellido Pérez, causándole la muerte y luego habría hecho lo propio contra sí mismo; entre otros.

Asimismo, esta situación de violencia conlleva a considerar su gravedad, no solo desde las estadísticas de víctimas fatales, sino del ascendente conteo de víctimas colaterales que resultan de estos casos. El estudio realizado por el Observatorio de Femicidios de la Argentina (“Adriana Maricel Zambrano”) sostuvo que en el año 2012 el número de víctimas colaterales asciende a 357.

Es por ello que la prevención de la violencia hacia las mujeres se hace implementando políticas públicas integrales, que consisten cierto tipo de medidas, como son el establecimiento de una estadística oficial permanente; campañas en los medios de comunicación que alerten sobre esta realidad; establecimiento de juzgados especiales; protocolos de actuación para la policía; abrir refugios para las mujeres amenazadas; etc. Y, fundamentalmente, una labor pedagógica en las escuelas para que los niños aprendan desde temprano que el matrimonio es un contrato perfectamente resoluble y nadie puede quedar obligado a convivir con otra persona en contra de su voluntad.

Una de las expresiones más dramáticas de la discriminación social de las mujeres se expresa en la violencia que es ejercida en su contra, la cual, como establece la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (también conocida como Convención de Belem do Para), se produce en diferentes ámbitos de la vida (familiar, laboral, comunitario). El Estado Nacional y el Provincial de Río Negro, se están ocupando de esta problemática desde hace tiempo y existe un marco jurídico específico, dado por la ley nacional 26485, a la que la provincia adhiere a través de la ley E 4650. En la provincia de Río Negro existe también la ley 4241 modificatoria de la ley 3040.

En oportunidad de celebrarse la 1º Sesión Anual de Parlamento Patagónico, en la ciudad de Neuquén, la Provincia de Córdoba resalto la reciente sanción de la ley “Botón Antipánico”, sistema que permite maximizar el uso de la tecnología como una herramienta para ayudar a la víctima, dando la posibilidad de instalar estos dispositivos en celulares, en la muñeca o dispositivos manuales que sean de fácil acceso.

El Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (TSJ) impulso, a partir del 8 de marzo del corriente año, que se pusiera en marcha un plan piloto que prevé la entrega gradual y progresiva de los denominados “botones antipánicos” a las mujeres que afronten los casos más graves de violencia familiar en la ciudad de Córdoba. Los juzgados y las fiscalías especializados en la materia serán quienes dispongan en cuáles causas es necesario distribuir estos dispositivos tecnológicos que permitirán advertir a la Policía de la Provincia que una mujer o sus hijos se encuentran en peligro. Por otro lado se estableció que el Ministerio de Desarrollo Social, sea el encargado de comprar los dispositivos, y La Dirección de Violencia Familiar, por otro lado, hace la articulación con el Poder Judicial y La Fiscalía asistiendo con un equipo técnico a las personas que lo reciben.

El sistema conocido como “Botón Antipánico”, consiste en un dispositivo entregado a la víctima en forma gratuita por la autoridad judicial, con la finalidad de alertar en forma rápida y segura a las fuerzas de seguridad,

De esta manera, y acompañando la iniciativa planteada por la ley “Botón Anti pánico” de la Provincia de Córdoba, y en el marco del Acta Acuerdo firmada por los tres poderes del Estado el 5 de septiembre del año 2012, se impone el compromiso de todo tipo de organizaciones e instituciones para la modificación de condición y posición de las mujeres, y en trabajar para lograr un sistema equitativo justo y solidario, buscando direccionar de manera transversal el enfoque de género en las iniciativas, programas y proyectos nacionales, provinciales y locales articulando la temática desde diversos ejes. Mostrando de esta manera el compromiso de estado Rionegrino de seguir trabajando en conjunto y articuladamente para la erradicación de la violencia de género en la provincia de Río Negro. Por ello consideramos que se puede llevar a la práctica, en forma progresiva, un mecanismo que permita proteger a la víctima de violencia de género en situación que comprometa su integridad física.

Por ello:

**Autora:** Tania Tamara Lastra, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se implementa en el ámbito de la Provincia de Río Negro el uso de dispositivos gratuitos de seguridad para mujeres en situación de riesgo por violencia de género.

El dispositivo de alerta (“Botón Antipánico”) consiste en un instrumento georeferenciado bajo control permanente de una central de vigilancia, que permite solicitar auxilio policial en forma rápida y segura.

**Artículo 2º.-** Se deberá proveer a las víctimas de violencia, en forma gratuita el sistema de alerta y localización inmediata georeferenciada, a las autoridades y fuerzas de seguridad, a los efectos de otorgar una herramienta eficaz en situaciones de emergencia que puedan suscitarse. Esta obligación recaerá sobre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación, que establecerá la creación de los Centros de Control y Monitoreo necesarios para poder registrar la ubicación de las personas sujetas al control del dispositivo.

**Artículo 4°.-** Incorpórese al presupuesto del Poder Ejecutivo los gastos e inversiones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

**Artículo 5°.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 340/13**

**FUNDAMENTOS**

Desde el Bolsón, en plena Cordillera de los Andes, Provincia de Río Negro a mediados del año 1994 comenzó Don Hugo Oyarzo junto a Honorio Alegría y Abel Pérez, a cumplir el sueño de difundir producciones artísticas y culturales generadas en la comarca, valorizando al músico de campo y de los barrios, como así también acompañando a través de la radio los pobladores de los parajes lejanos.

Nació entonces, el programa radial "Los sin sello" que se emite todos los domingos de 11 hs. a 14 hs. por FM ALAS desde hace ya 19 años.

Los precursores de esta iniciativa radial fueron los ya mencionados Honorio Alegría, fallecido tiempo atrás, que nació en Mallín Ahogado, escribió mas de 100 letras de canciones describiendo los paisajes de la zona cordillerana dejando su inconfundible sello en alguna de sus más conocidas creaciones como "VIEJO LEÑADOR" o "ABUELA QUINTUPURAY"; Abel Pérez, un carpintero nacido en el Bolsón, hijo de uno de los primeros pobladores, cantautor popular y guitarrero y Héctor Hugo Oyarzo nacido en el paraje Los Repollos a 20 km. de Bolsón, curso en la escuela número 214 terminando 7º grado. También hijo de primeros pobladores profesión jornalero, estuvo desplegado del 82 en el teatro operaciones atlántico sur.

Como antecedentes, debo mencionar esta legislatura, a través de la declaración número 127/2002, iniciativa del Legislador Cesar Alfredo Barbeito, destaco la importancia cultural de "los sin sello" y su función como difusor de los músicos populares.

Es dable destacar, que este programa, fue distinguido con el premio "Construyendo ciudadanía en radio y tv" en el año 2010, premio que se entrega desde el 2009 a los programas y/o emisoras de Radio y Televisión que promuevan la diversidad cultural; fomenten el pluralismo comunicacional; promuevan la libertad intelectual y estética de los trabajadores de la comunicación y la cultura, respetando las responsabilidades profesionales e incentivando la producción realizada por actores, músicos, directores, periodistas, artistas, investigadores y técnicos argentinos. Todos estos valores concordantes con el espíritu de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que incentiva la producción de contenidos comprometidos con la realidad social y estimulando el pensamiento crítico de las audiencias.

Por esta razón, con fecha 16/12/2010, la legislatura de la provincia de Río Negro manifestó su beneplácito por el premio obtenido.

En un mismo tenor, el Consejo Deliberante de Lago Puelo, Provincia de Chubut, el 17 de marzo de 2011, declaro a este programa de interés municipal.

Cabe destacar que el pasado 25 de Mayo de 2013 "los sin sello" cumplió sus primeros 1000 programas al aire de manera ininterrumpida, acompañando al Bolsón y a toda la comarca desde los estudios de FM Alas 89.1. Por esta razón solicito el acompañamiento de toda esta cámara para manifestar nuestro beneplácito por este gran logro y destacar el trabajo incondicional e incansable por dejar en alto al músico popular y preservar la cultura regional.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su satisfacción y beneplácito por los 1000 programas emitidos de "Los sin sello", transmitidos por Radio FM ALAS 89.1 MHz. de El Bolsón, todos los domingos de 11 hs. a 14 hs. desde el año 1994.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 341/13**

**FUNDAMENTOS**

Nuestra provincia cuenta con varios artistas, hombres y mujeres que reflejan en sus obras la cultura de nuestro pueblo. Juan Domingo Matamala es uno de ellos, nació en El Bolsón en 1951, se graduó como Licenciado en Letras Modernas en la Universidad de Córdoba en 1978 y desde el pueblo que lo vio nacer desarrolló su obra, rescatando la memoria oral de El Bolsón en medios radiales, televisivos y escritos.

Hablar de la obra de Juan Domingo Matamala significa internarse en los encantos, mitos, leyendas y personajes de El Bolsón, su obra está compuesta en parte por sus libros editados: "El Bolsón, historia y toponimia", "El Bolsón como yo lo conocí", "El embrujo de El Bolsón", "El Bolsón historias del paraíso", "El Bolsón, testimonios". "Historia de la primera Escuela de El Bolsón" (1905-1926), "Historia del periodismo en El Bolsón", "Mitos y Leyendas de El Bolsón".

En 1981 filmó junto a Osvaldo Terranova la película "Francisco, flor y arcilla" que fue exhibida en el Canal 5 de Neuquén y en reiteradas oportunidades en el Canal 7 de Buenos Aires. La misma rescata el perfil de El Bolsón, el mito y los sueños que le gente imagina sobre esta localidad cordillerana.

Realizó 20 programas documentales de la historia de El Bolsón que fueron emitidos por el Canal 4 local en 1995.

Ha dado innumerables charlas y conferencias en colegios y universidades y es consultado por diarios, revistas, canales de televisión del país y el exterior acerca de la historia del pueblo bolsonés.

En el año 2005 fue seleccionado para dar un ciclo de charlas auspiciadas por la Secretaría de Cultura de la Nación, llamadas: "Café, Cultura Nación" en las ciudades de Viedma y Gral. Roca, Bariloche y El Bolsón.

En el 2001 participó de la Feria del Libro en Buenos Aires.

Posteriormente fue invitado como anfitrión en el Museo de Arte Hispanoamericano de Buenos Aires para el Cuarto Simposio sobre "Bandoleros Norteamericanos en la Patagonia" y presentó allí los libros del Profesor Marcelo Gaviratti : "Buscados en la Patagonia" y "Las mil muertes de Butch Cassidy" de los profesores norteamericanos, Anne Meadows y Daniel Buck. También en la misma ocasión presentó la película "Butch Cassidy en la Patagonia" de la productora Anima, de Canal Infinito.

Su libro aún no editado en la Argentina: "Martín Sheffield, un Sheriff en la Patagonia" fue traducido al inglés y su texto ha sido tomado como guion para una película que se rodará en Estados Unidos y en El Bolsón en fecha a determinar.

Este año publicará el rescate histórico del "Libro de notas a mano" de Pedro Pascual Ponce, primer Director de la Escuela 16 de Las Golondrinas (1906 – 1925).

Ha escrito la "cantata a el bolsón" obra poético musical en cuyo cierre incluye el himno a El Bolsón.

En el año 2011 fue nombrado ciudadano ilustre de El Bolsón.

En el año 2012 fue nombrado por el consejo deliberante de El Bolsón como "el periodista del año" junto al locutor Ricardo Ernesto Arrias. También fue invitado al festival nacional de folclore de Cosquín para dictar conferencias acerca de los mitos y leyendas de la Patagonia, con lo que logro se reconocido a nivel nacional e internacional y a partir de allí a recibido invitaciones a dictar conferencias en distintas universidades del mundo.

Por lo hasta aquí expuesto, considero a Juan Domingo Matamala como un referente cultural de nuestra Provincia y la posibilidad de disfrutar de la belleza de sus relatos, de sus charlas y de su compañía en las mañanas de la Radio Nacional, es un activo sin posibilidad justa de ponderación que merece ser destacado por este Parlamento.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo la obra del escritor, periodista y locutor rionegrino, nativo de la ciudad de El Bolsón, Licenciado Juan Domingo Matamala.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 342/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La ciudad de General Roca se encuentra emplazada en el Alto Valle de Río Negro, el norte de la Patagonia Argentina.

Es un importante centro comercial de casi cien mil (100.000) habitantes, lo que constituye un buen exponente de la diversidad cultural de esta parte de la provincia.

Posee una amplia oferta educativa en todos los niveles y al alcance de casi toda la población, pero necesita la creación de una escuela para adultos secundaria diurna.

Esta solicitud se basa en la necesidad de brindar una propuesta educativa a aquellos que no tuvieron la oportunidad de estudiar en la adolescencia. Los adultos responsables de sus familias, se ven imposibilitados de concurrir en horarios nocturnos como los que funcionan actualmente, por lo tanto, se encuentran privados de la posibilidad de estudiar y por ende de mejorar las condiciones laborales o de acceso al trabajo, como enriquecimiento personal y así mejorar su calidad de vida.

En esta zona hay muchos adultos que se encuentran en la actualidad fuera del sistema educativo y tienen los deseos y la intención de seguir estudiando; son más de sesenta (60) personas aproximadamente las que están en esas condiciones. Se han realizado varias gestiones ante las autoridades competentes solicitando la creación de un colegio para adultos pero que funcione a la tarde.

“Cada persona, niño, joven o adulto deberá estar en condiciones de beneficiarse de las oportunidades educacionales ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje”, proclama el artículo 1º de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos. Debemos satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje renovando el compromiso con la educación.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se concrete la creación de una Escuela de Nivel Medio para Adultos Diurna en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 343/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La importancia que tiene el Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la atención de la salud de las niñas y niños con patologías que demandan tratamientos de alta complejidad, resulta imprescindible de reconocer, en tanto es receptor de pacientes de todo el territorio nacional.

Quienes residimos en provincias alejadas de este tipo de instituciones, sabemos de lo que hablamos. Miles de niñas y niños rionegrinos han sido atendidos por los eminentes profesionales de sus equipos y recibieron la calidez y contención de todo el personal frente a la adversidad y el desarraigo.

La atención es gratuita para los pacientes y el Hospital recibe su presupuesto de fondos públicos del Gobierno Nacional y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y factura prestaciones a Obras Sociales y Servicios Privados.

Utiliza para la atención de los pacientes el sistema de cuidados progresivos con unidades de cuidados intensivos y de cuidados intermedios y moderados. Asimismo cuenta con un importante Hospital de Día y con consultorios de distintos niveles de complejidad.

Una dirección especial coordina importantes tareas de docencia e investigación del Hospital, tanto para el personal del mismo como para profesionales, técnicos y administradores de salud de todo el país.

El Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan cuenta con el apoyo de la Fundación Garrahan, entidad no gubernamental que funciona desde el 21 de marzo de 1988, con la misión de alentar en todos sus aspectos el desarrollo de las actividades asistenciales, de docencia e investigación, con capacitación de recursos humanos y la educación continua que se extiende a las distintas regiones del país. Asimismo, presta atención a las necesidades sociales y emocionales de los pacientes y sus familias.

El 25 de marzo de 1997 la Fundación inauguró “Casa Garrahan” para que los niños junto a sus madres, carentes de recursos y de cobertura social, puedan encontrar en la Ciudad de Buenos Aires un ámbito que propicie la recuperación de la salud.

“Casa Garrahan” brinda un hogar a los niños que residen a más de cien kilómetros de la Capital y son pacientes de los Hospitales Elizalde, Garrahan y Gutiérrez, mientras cumplen tratamientos médicos ambulatorios o esperan diagnósticos de complejas enfermedades que no requieren internación. “El Hogar lejos del hogar” de estos miles de chicos cuenta con 46 habitaciones con baño privado para cada grupo familiar, amplias cocinas, sala de estar, de juegos y de computación, biblioteca, lavadero y patios de juegos.

Con el aporte de los padrinos y colaboradores, la Fundación sostiene este importante Programa. En su estadía en “Casa Garrahan”, los niños y sus madres realizan múltiples actividades.

Si los chicos están en edad escolar, concurren a la escuela hospitalaria y, además, participan en talleres de teatro, dibujo, pintura, ajedrez, computación, música y pasean por la ciudad.



Las madres también realizan actividades en grupo. Reciben clases de cocina, gimnasia, expresión corporal y participan en peñas musicales. Son apoyadas por un grupo de voluntarias que están junto a sus hijos y las contienen mientras viven en "Casa Garrahan".

La Fundación Garrahan, necesitaba ampliar su infraestructura edilicia con el objeto de crear un centro de recepción, acopio y clasificación de los materiales que la citada entidad recibe por parte de la comunidad.

Recientemente, el Honorable Congreso de la Nación, sancionó la Ley 26.851 por la que se transfiere a título gratuito a favor del Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan, el dominio del inmueble propiedad de Estado nacional, cuya titularidad responde a la ex empresa Gas del Estado Sociedad del Estado, que posee entradas por la Avenida Amancio Alcorta y la calle Mirave de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que cuenta con una superficie de terreno aproximada de tres mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados (3.998 m<sup>2</sup>), con el cargo de ser destinada al desarrollo de las actividades inherentes a los fines estatutarios de la Fundación Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan.

Tal como se lo fundamentara en el texto sancionado, este tipo de iniciativas se enmarcan en el "objetivo de brindar apoyatura y asistencia a instituciones de bien público sin fines de lucro del carácter de la beneficiaria, para que todo individuo, en igualdad de oportunidades pueda desarrollarse integralmente a través de la satisfacción del derecho a la salud pública, para que así pueda en plenitud, concretar otros derechos de carácter económico, social y cultural indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad."

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por la sanción y promulgación de la Ley 26.851 por la que se transfiere a título gratuito a favor del Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan, el dominio del inmueble propiedad de Estado nacional, cuya titularidad responde a la ex empresa Gas del Estado Sociedad del Estado, que posee entradas por la Avenida Amancio Alcorta y la calle Mirave de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el cargo de ser destinada al desarrollo de las actividades inherentes a los fines estatutarios de la Fundación Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 344/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Dentro de la Provincia de Río Negro se pueden distinguir cinco áreas con características particulares en cuanto a lo social y económico: un área de tecnología de punta ubicada en San Carlos de Bariloche representada a través de la empresa estatal INVAP dedicada al desarrollo de tecnología de punta que colocó al país al mismo nivel que las grandes potencias, un área agrícola e industrial con su mayor concentración en el Alto Valle de Río Negro; un área turística, pesquera y con desarrollo de servicios portuarios; un área turística, que convive con la actividad forestal; y un área central dedicada predominantemente a la ganadería ovina, vacuna, y con incipiente actividad minera.

El desarrollo de las distintas áreas productivas ha sido divergente a lo largo del tiempo, produciéndose un desbalance en la participación de cada una de estas zonas respecto a la producción provincial total.

Es públicamente sabido que la mayor actividad económica de la provincia se concentra en el complejo frutícola en el denominado Alto Valle, seguido luego de la producción agrícola en los Valles Medio e Inferior, todos ellos contando con grandes extensiones de tierras irrigadas.

Este desarrollo económico se ve reflejado al mismo tiempo en la cantidad de población que alberga cada departamento provincial, siendo que el 90.3% de los rionegrinos habitan en los cinco departamentos más desarrollados económicamente (General Roca, Bariloche, Adolfo Alsina, Avellaneda y San Antonio), y el restante 9.7% lo hace en los departamentos restantes, entre los que se encuentran los que componen la línea sur (departamentos de 25 de Mayo, Pichi Mahuida, Pilcaniyeu, Valcheta, El Cuy, 9 de Julio y Ñorquinco).

Para lograr un desarrollo igualitario de toda la Provincia de Río Negro es necesario lograr un crecimiento económico y nivel de calidad de vida y de producción que tiendan a eliminar las diferencias existentes actualmente entre las distintas regiones provinciales, sin perjudicar a ninguna de ellas pero procurando que las regiones más rezagadas logren reactivarse y emprendan un camino de desarrollo sostenible tanto económica como socialmente.

Un recurso que es fundamental para el desarrollo de toda actividad humana es el agua. Sin embargo en muchas oportunidades no se le concede el valor primordial que tiene este recurso para la vida y producción de las sociedades, dándole un uso inapropiado, vertiendo desechos que contaminan sus cauces provenientes de distintas actividades humanas, o simplemente desarrollando sistemas de aprovechamiento que no son eficientes en la utilización de este recurso natural. Hay que tener en cuenta que el agua es un recurso renovable pero las demandas de la misma es creciente para actividades industriales y por el aumento de la población.

Por otra parte, dado que los recursos monetarios con que se cuenta son escasos, y sabiendo que el Estado es un administrador de los fondos pertenecientes a todos los pobladores de la Provincia de Río Negro, es que surge la necesidad de analizar cuidadosamente cuales son las necesidades de cada región, y efectuar un riguroso estudio de cada una de las alternativas posibles que sirvan para mejorar la vida y producción de cada una de ellas.

El departamento de Valcheta cuenta con una población total de 7.101 habitantes según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, y la producción que desarrolla es principalmente agrícola. El municipio homónimo cuenta con el 54% de la población del departamento, y el porcentaje restante se encuentra disperso entre varios parajes y localidades de menor envergadura. "Valcheta" debe su nombre a un topónimo tehuelche que significa "aquel lugar donde se colma el agua", bautizada así debido a las recurrentes crecidas del arroyo Valcheta que se efectúan históricamente ya que allí desembocan las precipitaciones de la meseta de Somuncurá y de los parajes de Chipauquil y Chanquín. Como se mencionó anteriormente, la mayor parte de la población del departamento de Valcheta se localiza en la localidad homónima, y se abastece de agua potable proveniente del arroyo antes mencionado, por lo que es importante tratar de regular las crecidas del mismo, a fin de evitar los daños que pueda ocasionar tanto a la ciudad en sí misma como a las producciones agropecuarias que lindan con este curso de agua.

El valle del arroyo Valcheta cuenta con infraestructura realizada para abastecer de agua a las unidades productoras que bordean el arroyo, siendo a la fecha 827 hectáreas el total empadronadas, de las cuales se encuentran en producción aproximadamente 650 hectáreas. Esta situación de hectáreas que estando irrigadas no están en producción se debe a distintas problemáticas que debió enfrentar la producción de la zona, entre las que se encuentran las recurrentes crecidas del arroyo Valcheta, que en algunas oportunidades ha inundado las chacras linderas, ocasionando serios problemas para los pequeños y medianos productores que se encontraban emplazados allí.

Por todo lo expuesto precedentemente es que se considera necesaria la creación de una Comisión integrada por distintos organismos gubernamentales para que lleve a cabo tareas de investigación de la situación actual del arroyo Valcheta, de las problemáticas que presenta, de los proyectos de infraestructura elaborados con anterioridad a la creación de esta comisión y presente posibles soluciones a dichos inconvenientes con el objeto de optimizar la utilización del recurso en tareas productivas.

Por ello:

**Autores:** Pedro Oscar Pesatti, Sandra Recalt, Roxana Fernández, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta, que estará integrada por:

- Los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral de la Línea Sur y los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral Zona Atlántica.
- Dos (2) representantes del Departamento Provincial de Aguas, correspondientes uno (1) a la Intendencia General de Hidráulica y Saneamiento y uno (1) a la Intendencia General de Riego.
- Un (1) representante de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, a determinar por esta institución.
- Dos (2) representantes del Consejo Deliberante de Valcheta, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- Un (1) representante de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro.
- Un (1) representante del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur.

Presidirá la comisión un legislador que represente a la mayoría parlamentaria. Asimismo, designará dos vicepresidentes y a un Secretario Ejecutivo ad-honorem a propuesta del Departamento Provincial de Aguas, el que deberá reunir la formación técnica que demanda la atención de los fines de la presente ley.

**Artículo 2º.-** La Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar una evaluación de la situación actual del Arroyo Valcheta, tales como sus usos, la calidad de sus aguas, el cauce del arroyo, entre otras características que puedan resultar

de interés para tomar un conocimiento exhaustivo de dicho curso de agua, como asimismo deberá dictaminar sobre la viabilidad de distintas iniciativas que históricamente se formularon para su mejor aprovechamiento, como la construcción del "Dique de arroyo Valcheta".

- b) Prever futuros escenarios del Arroyo Valcheta.
- c) Analizar los problemas que se presentan en cuanto a la irrigación de chacras aledañas, a la capacidad de caudal que tiene el arroyo, a las condiciones de las obras de infraestructura realizadas con anterioridad, a la provisión de agua potable para el consumo humano y para la industria en las localidades y parajes que se abastecen del mismo, entre otros.
- d) Identificar cuáles son los problemas más acuciantes a resolver respecto a esta temática, y plantear soluciones a los mismos, teniendo en cuenta los distintos aspectos sociales, económicos y medio ambientales que sean involucrados en cada una de las soluciones presentadas.

**Artículo 3º.-** La Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta podrá pedir asesoramiento técnico a los organismos que considere necesarios, quedando a criterio de la misma la información a solicitar.

**Artículo 4º.-** La comisión deberá producir un informe sobre el objeto de su creación en un plazo no mayor de seis (6) meses, el que podrá ser prorrogado por tres (3) meses, y de manera automática, por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la misma.

**Artículo 5º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 345/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La Provincia de Río Negro ha legislado en relación a la asistencia integral al enfermo celíaco a través de la ley R número 3772 y sus modificatorias, facilitando y fomentando de esta manera un mejor acceso a los alimentos libres de gluten por parte de las personas que padecen dicha patología.

También debemos decir que recientemente se ha aprobado la ley número 4784 de mi autoría, por la que se adhiere a la ley nacional número 26588 que declara "de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten y su respectiva reglamentación".

#### **Sobre la celiaquía**

La celiaquía puede desarrollarse en cualquier momento de la vida, desde la lactancia hasta la adultez avanzada. Una vez que es diagnosticada, su tratamiento es mantener una dieta libre de gluten, lo cual le permite al paciente la regeneración de las vellosidades intestinales y poco a poco la desaparición de los síntomas. Al eliminar el gluten, el intestino comienza a normalizar sus funciones y el paciente puede llevar una mejor calidad de vida.

Es una enfermedad digestiva crónica, que se caracteriza por una inflamación del intestino delgado causada por la exposición al gluten, proteína que se encuentra presente en el trigo, la avena, la cebada y el centeno (TACC). Es una patología autoinmune, que afecta a personas genéticamente predisuestas al ingerir alimentos que contienen gluten. El contacto con esta proteína produce una lesión de la mucosa intestinal, provocando una atrofia en las vellosidades del intestino delgado que conduce a una mala absorción de nutrientes tales como las grasas, los hidratos de carbono, las sales minerales y las vitaminas.

La sintomatología se manifiesta con: fatiga, pérdida de peso, retraso en el crecimiento y/o desarrollo infantil, alteraciones del carácter, distensión abdominal, anemias y erupciones en la piel. Otras manifestaciones que pueden presentarse son la osteoporosis, dolores óseos y articulares, la alteración del esmalte dental, la disminución de la fertilidad y hasta abortos, entre otras.

En Argentina, se estima que 1 de cada 100 personas es celíaca, por lo que se calcula que habría aproximadamente 400.000 celíacos en el país. Los especialistas señalan que se trata de una enfermedad considerablemente sub-diagnosticada. Se cree que por cada paciente diagnosticado, hay ocho que todavía no lo están.

En Río Negro, la cantidad de celíacos asciende a más de 3.500 personas, más que la población de muchas localidades rionegrinas.

Una investigación financiada por la Comisión Nacional de Salud, Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud de la Nación, que se realizó con chicos de entre tres y dieciséis años, arrojó como resultado que 1 de cada 80 chicos es celíaco.

La celiaquía puede asociarse a otras enfermedades crónicas como: diabetes, epilepsia, dermatitis herpetiforme, síndrome de Down, etcétera.

El tratamiento se basa fundamentalmente en una dieta sin T.A.C.C (trigo, avena, cebada y centeno), lo que significa que cada familia debe afrontar un gasto mayor, ya que los productos son de un alto costo.

#### **Legislación**

En los últimos años ha habido grandes avances en materia de legislación sobre celiaquía, como por ejemplo la Ley Nacional 26588, la que establece que todos los productos libres de gluten sean analizados y rotulados con la leyenda "libre de gluten". También que las obras sociales brinden cobertura asistencial a las personas con esta patología.

En nuestra provincia, se ha sancionado la ley R número 3772, la cual regula la asistencia integral de las personas celíacas en el ámbito de Río Negro, cuyos objetivos son:

- a) Asistencia integral a la persona celíaca y el tratamiento terapéutico alimentario especial requerido.
- b) Investigación, detección y seguimiento de la enfermedad celíaca.
- c) Formación de profesionales del equipo de salud y afines a esta enfermedad.
- d) Difusión e información a la población sobre las características de esta problemática.

La mencionada ley ha sido modificada a través de la ley número 4784, con varios aportes surgidos de las organizaciones que agrupan a personas celíacas en Río Negro.

Asimismo en diferentes municipios de Río Negro como en el caso de General Roca, se han sancionado ordenanzas de avanzada tendientes a resguardar y proteger la salud de la población celíaca. De esta manera, los gobiernos locales van adoptando medidas que contribuyen a fortalecer la legislación vigente, estableciendo pautas para facilitar y garantizar el acceso de productos libres de gluten a pacientes celíacos.

Los productos aptos para celíacos, además de tener un precio mucho más elevado que los alimentos convencionales, muchas veces al paciente le cuesta conseguirlos, dificultando de esta manera su tratamiento.

Frente a este panorama es fundamental instrumentar mecanismos que faciliten y garanticen el acceso a estos productos libres de gluten. Es importante controlar la contaminación con otros productos alimenticios que se pueda producir en los establecimientos comerciales y gastronómicos que se encuentren dentro de la provincia de Río Negro.

Esta iniciativa cuenta con el apoyo de las organizaciones de celíacos de Río Negro. El objetivo es fijar pautas para la comercialización de los productos aptos para celíacos, como por ejemplo que los comercios relacionados con la gastronomía como los restaurantes y casas de comidas, también las instituciones estatales o privadas, como hospitales, centros de asistencia a la salud, clínicas, sanatorios, guarderías, jardines maternos, escuelas, instituciones carcelarias, hogares de menores, hogares de ancianos (públicos o privados), cuenten con al menos un menú para celíacos. Y los supermercados e hipermercados instalen góndolas y heladeras identificadas con la leyenda "alimentos libre de TACC".

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 12, de la ley provincial R número 3772, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 12.- EXHIBICION Y COMERCIALIZACION:** Los establecimientos públicos y privados (como supermercados, hipermercados, almacenes, despensas, minimercados) que provean alimentos y comidas elaboradas, deben tener alimentos aptos para celíacos, los que serán dispuestos en un lugar específicamente destinado para su exhibición y rotulados con el símbolo internacional de productos sin gluten”.

**Artículo 2º.-** Se incorpora el artículo 12 bis a la ley provincial R número 3772, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 12 bis.-** Los locales de venta de productos alimenticios, los restaurantes, casas de comidas, las instituciones estatales o privadas en donde se elaboren alimentos, tales como hospitales públicos, centros de asistencia a la salud, clínicas, sanatorios, guarderías, jardines maternos, escuelas, instituciones carcelarias, hogares de tránsito de menores, hogares de ancianos, deben tener un menú apto para celíacos, cumpliendo con todas las exigencias y normas de seguridad, higiene y de libre contaminación”.

**Artículo 3º.-** Se incorpore a la ley provincial R número 3772 el artículo 15, cuya redacción se transcribe a continuación:

**“Artículo 15.- CONTROL Y SANCIONES.** La Autoridad de Aplicación de la presente o el organismo que ésta designe, debe confeccionar en un plazo no mayor a los treinta (30) días posteriores a la sanción de la presente ley, un listado de los establecimientos gastronómicos y comercios en los que se adquieren o consuman alimentos “libres de gluten” dentro de la Provincia de Río Negro, el que se encontrará actualizado y disponible en todas las dependencias provinciales pertinentes y los municipios.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación será la encargada de verificar periódicamente el cumplimiento de lo normado en los artículos 12 y 12 bis de la presente ley.

Los responsables de los establecimientos comerciales y gastronómicos que no cumplieran con las disposiciones de la presente ley, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los artículos 14 y 15 de la ley nacional número 26588.

El importe recaudado, producto de las infracciones, se destinará a comedores infantiles de la localidad donde esté ubicado el comercio infractor”.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 346/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El frigorífico FREDIVI comenzó su actividad como planta faenadora un 17/10/1983, esta localizado en el parque industrial de Viedma, capital de provincia de Río Negro (Km. 3,5 de la Ruta Prov. número 1) Desde la costa atlántica es el primer frigorífico de la Patagonia y el que más cerca se encuentra de la mejor zona ganadera de la región -sur de la provincia de Buenos Aires-(Partido de Patagones, Villalonga, Stroeder, Pedro Luro, etc.) y norte de la provincia de Río Negro.

Desde el momento en que se produjo el corrimiento de la barrera fitosanitaria hasta el Río Colorado la planta sufrió una retracción en sus actividades con motivo del cierre del ingreso de hacienda en pie proveniente desde el norte del nuevo límite.

La baja en el ingreso de animales provocó que los trabajadores realicen sus labores durante menos horas de las que efectivamente se les está abonando y esto provoca el desbalance de las cuentas de la empresa cárnica.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro brindará una ayuda salarial para 60 trabajadores de la empresa FRIDEVI. Será para compensar la caída de la faena en la planta industrial.

Esta semana se reunirán el Ministro Alejandro Palmieri con el gobernador Alberto Weretilneck y el titular del establecimiento para analizar los detalles de esta compensación.

En este sentido, el Ministro sostuvo que, "la idea es hacer un aporte de tres meses por un corto plazo, ya que se trata de una época del año que existe una oferta menor de (animal) 'gordo'" para faena".

La ayuda sería de \$400.000 pesos destinados a cubrir el salario de cerca de sesenta trabajadores, durante un plazo de 90 días que incluiría el corriente mes de mayo.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Gobierno Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca su beneplácito por el aporte económico realizado al frigorífico FRIDEVI.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 347/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La Ley de Educación Nacional sancionada en 2006, define un escenario inaugural en el contexto educativo de la Argentina. El Art. 53º de la norma señala que la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) “es

la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al Art. 75º, inc. 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias". La obligación normativa, aplicable en toda la extensión del país, es el resultado de las demandas que los pueblos indígenas han realizado en pos de sus derechos educativos específicos y como ciudadanos argentinos, así como de importantes y diversos antecedentes legales e institucionales de carácter nacional y provincial.

Vemos con agrado que El Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck, dejó inaugurada la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en la escuela primaria n° 194, de Aguada Guzmán. De esta manera, se cumple con lo estipulado en la nueva Ley Orgánica de Educación, que apunta a "promover la revalorización de la cultura y la lengua de los pueblos originarios Mapuche y Tehuelche, ejerciendo el derecho a la educación bilingüe".

En el acto, las autoridades provinciales junto a los representantes de las comunidades y de la escuela, izaron por primera vez la bandera de la comunidad Mapuche. Antes, se escucharon unas emotivas palabras de la reconocida cantante y actriz, Luisa Calcumil.

El Gobernador dijo que esta es una manera de que cada vez sean más las personas que puedan transmitir la lengua. Con la nueva Ley Orgánica de Educación queremos enseñar todo a todos, nos referimos a esto, esta ley dice que Río Negro queremos, la educación es la única herramienta que tienen los pueblos para seguir adelante.

Revalorizar la educación y la cultura de los pueblos originarios es nuestra forma de pedir perdón ante el agravio que sufrieron las comunidades.

La escuela 194, "El Maruchito", está inserta en la Comunidad Mapuche Lof Kom Amulein, de Aguada Guzmán, y recibe a diario a 17 niños y niñas. De esta forma, los alumnos desarrollarán dos talleres, el primero de los cuales permitirá abordar la lengua originaria, a cargo de una maestra intercultural bilingüe, mientras que el segundo será llevado adelante por una docente artesana.

Funcionan en la provincia de Río Negro cuatro instituciones de este tipo, mientras que, cuatro más están en proceso de incorporación.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la inauguración de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en la escuela primaria n° 194, "El Maruchito", la cual está inserta en la Comunidad Mapuche Lof Kom Amulein, de Aguada Guzmán.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 348/13**

#### **FUNDAMENTOS**

"La Argentina sigue andando y va a seguir andando pese a quien le pese", aseguró ayer la presidenta Cristina Fernández de Kirchner luego de anunciar en la Casa Rosada aumentos en las asignaciones familiares y en la Asignación Universal por Hijo (A.U.H.). Con la presencia de empresarios, representantes de trabajadores y militantes en el Salón de la Mujeres, la Presidenta hizo un llamado para "cuidar el círculo virtuoso" de la economía basado en el trabajo y la producción, y anunció el plan Mirar para Cuidar, del que participarán organizaciones sociales, políticas "y las que quieran sumarse" para desplegar un operativo de control de precios. En total, la Presidenta explicó que en estos rubros el Gobierno gastaba 24.273 millones de pesos por año y que ahora pasará a gastar 41.076 millones, lo que significa "16.803 millones más que pasamos a poner en el mercado".

Las medidas incluyen alzas del 35 por ciento para la A.U.H. y Embarazo, entre 22 y 35 por ciento para las asignaciones por hijo para trabajadores registrados, se elevan las que se liquidan por única vez, se paga un plus de ayuda escolar y se incrementa el subsidio por sepelio.

El Gobierno no acostumbra anunciar paquetes de medidas económicas, salvo en materia de seguridad social, donde despliega toda la potencia del Estado con un doble fin: aumentar los niveles de protección de los sectores medios y bajos de la población e impactar en la economía a través de un fuerte impulso al consumo. La estrategia tiene un componente adicional, que es destinar la mayor cantidad de

recursos a quienes perciben menores ingresos, en un combate directo contra la pobreza. La traducción a números fríos de las seis medidas anunciadas ayer refleja que serán beneficiados 7.410.000 menores con las subas de las asignaciones familiares y la Asignación Universal por Hijo, unas 60 mil embarazadas con la asistencia particular a ese sector, alrededor de 2.600.000 chicos que cobran la ayuda escolar y unas 200 mil familias que perciben el subsidio de contención para costear los gastos de sepelio de jubilados. La suma no es lineal porque puede haber beneficiarios cruzados. En cuanto a los montos de dinero involucrados, los aumentos implican una erogación adicional para el Estado de 16.803 millones de pesos al año, hasta 41.076 millones, contra los 24.273 millones previstos anteriormente.

#### **La AUH**

La Asignación Universal por Hijo aumenta desde junio –se paga a mes corriente– un 35,3 por ciento, muy por arriba de cualquier medición de la inflación. Eso preserva su poder real de compra. La Anses indicó que el beneficio pasará a representar el 13,5 por ciento del salario que cobran en promedio los trabajadores no registrados, contra el 12,1 por ciento en octubre de 2012, cuando se dispuso el anterior incremento de la AUH. Es el nivel más alto desde su creación, en 2009, cuando arrancó en el 13,0 por ciento de los sueldos de los trabajadores en negro.

La suba anunciada ayer es también por lejos la más importante desde 2009. La AUH empezó en noviembre de ese año con 180 pesos por hijo, pasó a 220 pesos un año después (22,2 por ciento de aumento), luego fue a 270 pesos en 2011 (22,7 por ciento), a 340 en 2012 (25,9) y ahora salta a 460 pesos, con el 35,3. La cobran 3.368.726 niños, que forman parte de 1.841.478 familias. Sus padres deben ser desocupados, trabajadores informales, empleadas domésticas o monotributistas sociales. La Anses les deposita en una cuenta directa todos los meses el 80 por ciento de los 460 pesos, 368 pesos por hijo, y retiene el resto, 92 pesos, hasta que cumplan con los requisitos de escolaridad y vacunación. Esa diferencia, de 1104 pesos por hijo, se paga una vez al año al constatar aquellos cumplimientos.

El ingreso familiar medio que perciben los beneficiarios de la AUH trepa de los 548 pesos actuales a 742 desde junio, lo que representa una inversión adicional para el Estado de 8142 millones de pesos. En total, los pagos anuales insumen 18.750 millones de pesos.

#### **Asignaciones por hijo**

El aumento de la asignación por hijo para los trabajadores registrados se divide en cuatro escalas, según el nivel salarial del grupo familiar (ingresos sumados de los cónyuges). Ninguno de los integrantes de la pareja puede cobrar más de 8400 pesos por mes, y entre ambos no pueden rebasar los 16.800 pesos. Si el matrimonio no cumple alguno de los dos requisitos, el beneficio para esa pareja es la deducción del hijo del Impuesto a las Ganancias, ya que el mínimo no imponible para un casado con un hijo es de 8400 pesos por mes. La Presidenta elevó por decreto los montos de las asignaciones y las escalas salariales del grupo familiar. Los más beneficiados, otra vez, fueron los sectores de menores ingresos, que tendrán un incremento del 35,3 por ciento. Los nuevos rangos y escalas salariales quedaron como sigue:

1. Entre 200 y 4800 pesos de ingreso familiar (antes el tope era 3200 pesos, lo que implica un aumento de ese límite del 50 por ciento), la asignación por hijo sube 35,3 por ciento, hasta 460 pesos. Con ese aumento de la escala se incorporan 676 mil chicos a ese rango, hasta un total de casi 1,6 millones.
2. Entre 4801 y 6000 pesos (el tope anterior era de 4400 pesos, un 36,3 por ciento de ajuste), la asignación llega a 320 pesos, con un 28,0 por ciento de aumento. Son 634 mil beneficiarios.
3. Entre 6001 y 7800 pesos (antes 6000 pesos, un alza del 30 por ciento), la asignación escala a 200 pesos, un 25,0 por ciento más. Son 604 mil beneficiarios.
4. Entre 7801 y 16.800 (antes 14.000, un 20 por ciento más), la asignación crece hasta 110 pesos, un 22,2 por ciento. En esta escala hay 531 mil beneficiarios.

En cuanto a la asignación por hijo con discapacidad, los nuevos rangos de ingresos del grupo familiar son de 0 a 4800 pesos, de 4801 a 6000 y de 6000 en adelante. Las asignaciones llegan a 1500 pesos en el primer caso (25,0 por ciento de aumento), 1100 pesos en el segundo (22,2 por ciento de suba) y 720 pesos en el tercero (20 por ciento).

En total hay 4.041.726 chicos cubiertos por esta vía, con la incorporación de 694.668 por la actualización de los topes. Esa cifra puede bajar más adelante en función de los ajustes salariales pactados en paritarias. La inversión pública adicional son 5892 pesos al año, hasta un total de 14.936 millones. En todos los casos, los trabajadores registrarán los aumentos con la liquidación de los sueldos de junio, que se efectiviza en julio.

#### **Asignaciones especiales**

Las asignaciones familiares que se cobran por única vez también aumentan. Por nacimiento pasan de 600 a 750 pesos (25 por ciento), por adopción de 3600 a 4500 pesos (25) y por matrimonio de 900 a 1125 (25). El último ajuste sobre estas variables data del 1º de enero de 2007. En tanto, la asignación prenatal cambia en función de los cuatro rangos salariales especificados en el punto anterior, de 340 a 460 pesos en el primer caso, de 250 a 320 en el segundo, de 160 a 200 en el tercero y de 90 a 110 en el cuarto. El aumento anterior se produjo en septiembre de 2012. En tanto, la asignación por cónyuge para jubilados va de 41 a 100 pesos.

#### **Ayuda escolar**

En 2012 la percibieron 2,6 millones de chicos. En marzo de este año se liquidó el beneficio, que fue de 170 pesos, pero ahora se agrega un pago extraordinario de 340 pesos en junio. El Estado desembolsa 680 millones de pesos extra con este aumento, hasta 1020 millones en el año.

**Contención familiar**

Es una ayuda estatal para familias de jubilados para costear los gastos de sepelio. El subsidio pasa de 1800 a 4000 pesos, un incremento de la inversión anual de 551 millones de pesos, hasta 867 millones.

**Pago a las madres**

Un cambio de fondo que anunció CFK fue que a partir de ahora las asignaciones familiares y la AUH serán pagadas a las madres. Si éstas no tuvieran trabajo, la Anses les abrirá una cuenta gratuita. Las mujeres podrán acreditar que su cónyuge ha abandonado el hogar en la Anses, sin necesidad del trámite judicial que se requería hasta ahora. Es una medida revolucionaria, destacó el Sindicato de Amas de Casa.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por las medidas anunciadas respecto del aumento de las asignaciones familiares, en la Asignación Universal por Hijo, la ayuda escolar y el subsidio por sepelio.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 349/13**

**FUNDAMENTOS**

En la actualidad, la mayoría de los Municipios de la Provincia de Río Negro cuentan con oficinas de Defensa del Usuario y Consumidor, en el marco jurídico establecido por la ley Nacional 24.240 y sus modificatorias, como así también las leyes provinciales sancionadas por esta legislatura.

De esta manera, contar con una oficina como la mencionada, en el ámbito municipal, permite un mejor desarrollo de todas las funciones competentes asignadas por las leyes para defender los derechos del consumidor y del usuario. Entre ellas es de mucha relevancia la inspección que realiza cada municipio para detectar las presuntas infracciones, lo que le asigna una función de poder de policía. En ese sentido también desarrollan los Municipios importantes campañas de información y difusión de los derechos tal como fue uno de los propósitos expresados en la ley 24.240 sancionada en el año 1993, que vino a regular las relaciones de consumo, ya que hasta el momento no existía un marco normativo preciso que amparara.

En la misma línea las provincias dictaron sus respectivas leyes y adhirieron a esta Ley Nacional. En Río Negro tenemos por un lado la ley número 2817 de Defensa del Consumidor, sancionada en el año 1994 y la ley número 4139 que establece el Procedimiento Administrativo respectivo, del año 2006 que completan el plexo normativo.

En el año 94' se reformó la Constitución Nacional y se reconoció definitivamente la autonomía municipal en el artículo 123, otorgando a los municipios la facultad de darse leyes a sí mismos, de organizarse política y administrativamente, siendo la máxima expresión la facultad de sancionar una Carta Orgánica. A partir de la reforma se afirmó aún más la descentralización las funciones del Estado en los poderes locales. En este proceso se inscribe la creación de distintas oficinas de Defensa del consumidor que ejercen funciones delegadas por la Dirección de Comercio Interior de la Provincia.

En la provincia ejercen los Municipios funciones de control y vigilancia de cumplimiento de la ley, lo que permite que los vecinos de cada lugar puedan acudir y acercar sus reclamos, cumpliendo así el Municipio un rol muy importante en lo que tiene que ver con la instancia de recepción y con la educación de las relaciones de consumo.

Sin embargo la posibilidad de resolución concreta de los reclamos a través de acuerdos conciliatorios o aplicación de sanciones a las entidades proveedoras de bienes o servicios, y su efectivo cumplimiento constituye uno de los propósitos y ejes de la ley y la defensa de los derechos. Concentrar estas funciones a nivel municipal en un mismo organismo, tal como se ha desarrollado en otras provincias permite ejercer un mayor control sobre el cumplimiento que hace a la naturaleza misma de la ley y que le asigna como tal una función ejemplificante y preventiva.

Además de esta función resolutoria, los Municipios podrán crear su propio fondo de financiamiento que estará compuesto en gran parte con el producido de las multas aplicadas a las empresas proveedoras lo que les permitirá destinar la partida presupuestaria de la ley de defensa del consumidor a otros fines dada la escasa fuente de recursos de los Municipios con los que debe afrontar múltiples necesidades.

Por ello:

**Autoras:** Silvia Paz, Beatriz Contreras, legisladoras.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se modifica el artículo 32 de la ley D n° 4139 de Procedimientos administrativos, que quedará redactado del siguiente modo:

**“Artículo 32.- DESCENTRALIZACIÓN.** Descentralización en Municipios.- Los Municipios con Carta Orgánica Municipal que adhieran a la presente ley podrán ejercer bajo su competencia las funciones de vigilancia, control y juzgamiento a las infracciones de las leyes nacionales, provinciales de defensa del consumidor y demás ordenanzas y normas reglamentarias que se dicten”.

**Artículo 2°.-** Se incorpora el artículo 33 a la ley D número 4139 que reza del siguiente modo:

**“Artículo 33°.-** En función de lo dispuesto en el artículo anterior los Municipios que adhieran a la presente serán autoridad de aplicación a todos los efectos de esta ley y podrán ejercer las siguientes funciones:

- a) Recibir denuncias de los consumidores y usuarios, en los términos del artículo 5 ° y concordante de la presente ley.
- b) Celebrar conciliaciones entre el denunciante y los proveedores denunciados, en los términos del artículo 7°.
- c) Instruir sumarios de las denuncias recibidas e imponer sanciones.
- d) Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los consumidores y usuarios.
- e) Brindar información, orientación y educación al consumidor.
- f) Fomentar la creación y actuación de asociaciones municipales de consumidores.
- g) Toda otra función de acuerdo a los términos del artículo 32 de la ley”.

**Artículo 3°.-** Se incorpora el artículo 34 a la ley D número 4139 que reza del siguiente modo:

**“Artículo 34.-** Los Municipios que adhieran a la presente y ejerzan las funciones señaladas en los arts. 32 y 33 podrán crear bajo su órbita un Fondo Especial de Funcionamiento en los términos del capítulo III de la ley, para el adecuado ejercicio de las facultades de vigilancia, control y juzgamiento a las infracciones.

A tal fin, los recursos provenientes del producido de las tasas retributivas de servicios prestados, los importes de las sanciones patrimoniales aplicadas por el Municipio, multas, decomisos, etcétera, en ejercicio de su competencia como autoridad de aplicación, pasaran a conformar dicho Fondo”.

**Artículo 4°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 350/13**

Viedma, 24 de mayo de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Sr. Carlos Gustavo Peralta  
SU DESPACHO.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Gobierno atienda el siguiente Pedido de Informes.

A modo de introducción diremos que en el día de ayer en un medio digital de la región se indicó que la actual de Seguridad y Justicia de Río Negro, Martha Arriola, (antes Subsecretaría de Participación Comunitaria) habría continuado percibiendo un ingreso del Senado de la provincia de Buenos Aires, aunque su actividad principal se desarrolla en nuestra provincia y por la cual recibe una retribución, calificada por el medio como megasueldo, además de pasajes, casa, viáticos y celular.

El medio periodístico indica que cuenta con documentación que acreditaría que la máxima encargada de la seguridad de todos los rionegrinos, percibió – además de su sueldo en la provincia –

honorarios del Senado de la provincia de Buenos Aires, inicialmente por su función como secretaria de la Comisión por el caso Candela Rodríguez., creada en marzo del 2012, “... *entendiendo que habría que analizar si existe algún tipo de incompatibilidad, en el sentido de la doble percepción de haberes del Estado, que establece la Ley 3550 de Ética Pública que en su artículo 19 inciso i) consigna: “desempeñarse al mismo tiempo en más de un cargo o empleo público remunerado, cualquiera sea su categoría, característica y la jurisdicción en que hubiera sido designado”, está considerado como una incompatibilidad (...)* Pero también queda claro que el caso merece una profunda investigación, para determinar si hubo algún tipo de desviación del uso de recursos del Estado rionegrino para efectuar su trabajo en la provincia de Buenos Aires”.

La funcionaria cuya designación o doble designación simultánea en dos provincias se cuestionara públicamente, distribuyó un comunicado en el que reconoce la doble tarea, pero descarta que dicha circunstancia fuera ilegal o prohibida, y que haya percibido gastos o viáticos de nuestra Provincia para desempeñar otra tarea, por lo que solicitamos se nos informe lo siguiente:

- a) Indique si existe en ese Ministerio de Gobierno, legajo personal de la Secretaria de Seguridad y Justicia Martha Arriola, y en su caso si en el mismo consta debidamente denunciada su situación laboral o contractual con el Senado de Provincia de Buenos Aires.
- b) Indique y en su caso remita copia, de la opinión técnica y jurídica emitida previo a la designación como funcionaria de la señora Arriola, sobre la posible incompatibilidad con la designación o contratación en el Senado de provincia de Buenos Aires, adjuntando asimismo copia de la opinión de la Fiscalía de Estado.
- c) Indique si a partir de haber tomado estado público una posible incompatibilidad en el tiempo en que la Sra. Martha Arriola -actual Secretaria de Seguridad y Justicia de la provincia- se ha iniciado desde ese Ministerio de Gobierno actuación sumarial alguna para determinar o descartar la posible incompatibilidad laboral de la mencionada funcionaria, y se ha dado noticia de ello a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- d) Indique de manera ordenada por fecha, comisiones oficiales efectuadas o reconocidas y pagadas por el erario provincial a la funcionaria desde su designación en el Ministerio de Gobierno a la fecha, indicándose además destino, objeto de la comisión, duración, medio de transporte utilizados, reconocimiento de gastos si los hubiere, e informe sobre el resultado de la comisión de servicios, adjuntando copia de la documentación pertinente.

Atentamente.

**Autor:** Francisco Javier González, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Bautista José Mendioroz, legisladores.

- Se Giró.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Francisco Javier GONZALEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Darío César BERARDI, Alejandro BETELU, Leonardo Alberto BALLESTER, Adrián Jorge CASADEI, Héctor Hugo FUNES, Bautista José MENDIOROZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216 y considerando que el día 23 de mayo en un medio digital de la región se indicó que la actual Secretaria de Seguridad y Justicia de Río Negro, Martha Arriola (antes Subsecretaria de Participación Comunitaria) habría continuado percibiendo un ingreso del Senado de la Provincia de Buenos Aires, aunque su actividad principal se desarrolla en nuestra provincia y por la cual recibe una retribución, calificada por el medio como megasueldo, además de pasajes, casa, viáticos y celular.

El medio periodístico indica que cuenta con documentación que acreditaría que la máxima encargada de la seguridad de todos los rionegrinos, percibió –además de su sueldo en la provincia– honorarios del Senado de la Provincia de Buenos Aires, inicialmente por su función como Secretaria de la Comisión por el caso Candela Rodríguez, creada en marzo de 2012, “... *entendiendo que habría que analizar si existe algún tipo de incompatibilidad, en el sentido de la doble percepción de haberes del Estado, que establece la Ley L número 3550 de Ética Pública que en su artículo 19 inciso i) consigna: “desempeñarse al mismo tiempo en más de un cargo o empleo público remunerado, cualquiera sea su categoría, característica y la jurisdicción en que hubiera sido designado”, está considerado como una incompatibilidad (...)*. Pero también queda claro que el caso merece una profunda investigación, para determinar si hubo algún tipo de desviación del uso de recursos del Estado rionegrino para efectuar su trabajo en la Provincia de Buenos Aires”.

La funcionaria cuya designación o doble designación simultánea en dos provincias se cuestionara públicamente, distribuyó un comunicado en el que reconoce la doble tarea, pero descarta que dicha circunstancia fuera ilegal o prohibida y que haya percibido gastos o viáticos de nuestra provincia para desempeñar otra tarea.

Por todo ello solicitamos se informe y remita lo siguiente:

- a) Si existe en ese Ministerio de Gobierno, legajo personal de la Secretaria de Seguridad y Justicia, Martha Arriola, y en su caso si en el mismo consta debidamente denunciada su situación laboral o contractual con el Senado de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Remita copia de la opinión técnica y jurídica emitida previo a la designación como funcionaria de la señora Martha Arriola, sobre la posible incompatibilidad con la designación o contratación en el Senado de la Provincia de Buenos Aires, adjuntando asimismo copia de la opinión de la Fiscalía de Estado.
- c) Si a partir de haber tomado estado público una posible incompatibilidad en el tiempo en que la señora Martha Arriola -actual Secretaria de Seguridad y Justicia de la provincia- se ha iniciado desde ese Ministerio de Gobierno actuación sumarial alguna para determinar o descartar la posible incompatibilidad laboral de la mencionada funcionaria y si se ha dado noticia de ello a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- d) Ordenadas por fecha, comisiones oficiales efectuadas o reconocidas y pagadas por el erario provincial a la funcionaria, desde su designación en el Ministerio de Gobierno a la fecha, indicándose además destino, objeto de la comisión, duración, medios de transporte utilizados, reconocimiento de gastos si los hubiere, e informe sobre el resultado de la comisión de servicios, adjuntando copia de la documentación pertinente.

VIEDMA, 29 de mayo de 2013.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, Presidente de la Legislatura de Río Negro; doctor Rodolfo Cufre, Secretario Legislativo Legislatura de Río Negro.

-----o0o-----

**Expediente número 351/13**

Viedma, 27 de Mayo de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Sr. Carlos Gustavo Peralta  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2.216, y del inciso 12 de la mencionada Ley a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo provincial específicamente al Ministro de Turismo, Cultura y Deportes y a la Secretaria de Medio Ambiente, atienda el siguiente Pedido de Informes:

A modo de introducción diremos que, a partir del anuncio del presidente Néstor Kirchner, de asfaltar la ruta 23, que conmoviera por su importancia a la provincia y en particular a la Región Sur, el Gobierno de la Provincia de Río Negro conjuntamente con los intendentes, asociaciones intermedias e instituciones del sector público y privado, se avocaron a la tarea de analizar el nuevo escenario que se plantearía a partir de la concreción de esta importantísima obra.

La presidente Cristina Kirchner cuando inaugurara el primer tramo de asfalto de la ruta citada, en Los Menucos, definió esta vía como una ruta bioceánica, instalando de esta manera la posibilidad de introducir a la Provincia de Río Negro en el marco de la integración entre Chile y Argentina y los acuerdos firmados en el Mercosur, proponiendo al tránsito y trafico de Europa y Africa con Asia-Pacífico.

La percepción del impacto probable sobre nuestra Región Sur generó la responsabilidad gubernamental de ver de qué manera, el asfalto de la ruta 23 podría transformarse en un duradero eje de crecimiento con desarrollo y en particular para esta región.

El abanico abarcaba no solamente la posibilidad de aprovechamiento de los recursos existentes, sino que además surgió con claridad que el uso goce y usufructo a través del turismo, de la geoforma más prístina y representativa de la Patagonia Austral, "la Meseta de Somuncurá", era uno de los ejes a desarrollar, sin que esta actividad produjera efectos negativos sobre los recursos del ambiente.

El 6 de julio de 2009, en la ciudad de Viedma, se reunieron representantes de la presidencia de Parques Nacionales con autoridades provinciales con el objeto de analizar la conformación de un Parque Nacional en la actual Area Natural Protegida "Meseta de Somuncurá".

En dicha reunión se firmo un acta con total conformidad de los presentes que incluía un cronograma de trabajo a saber:

1. Evaluar cinco (5) áreas geográficas, todas ellas ubicadas en la Meseta de Somuncurá, a fines de establecer las posibilidades de crear sendos núcleos bajo la jurisdicción y dominio de Parques Nacionales.
2. Definir las áreas tentativas como:
  - a) Zona de las altas Sierras, con una superficie a evaluar de aproximadamente 20.000 has.
  - b) Zona de El Caín (Tromen Niyeu), con una superficie a evaluar de aproximadamente 30.000 has.
  - c) Zona Meseta de Comicó, con una superficie a evaluar de aproximadamente 5.000 has.
  - d) Zona de Prahuaniyeu, con una superficie a evaluar de aproximadamente 5.000 has.
  - e) Zona de las nacientes del Arroyo Valcheta, con una superficie a evaluar de aproximadamente 5.000 has.

Se hace expresa aclaración que las zonas descriptas en los puntos c) y d) podrían llegar a constituirse en un área unificada.

Este sistema de núcleos, separados entre sí pero comprendidos a su vez en el Area Natural Protegida provincial, conformaría un solo Parque Nacional, quedando las tierras afectadas al mismo bajo el dominio público del Estado Nacional, acordando asimismo las partes en realizar un trabajo conjunto que permita el manejo integrado de las áreas bajo las distintas jurisdicciones.

Diferentes gestiones entre la Provincia de Río Negro y Parques Nacionales dieron continuidad al objetivo mutuo planteado, crear un Parque Nacional que contribuya al desarrollo de los municipios de Sierra Grande, Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Los Menucos y las Comisiones de Fomento de Aguada de Guerra, El Caín, Prahuaniyeu, Comicó, Treneta, Yaminué, Chipauquil, Sierra Pailemán, Arroyo Los Berros, Arroyo Ventana y Cona Niyeu y de los pobladores dispersos de la zona de influencia, con especial énfasis en la conservación de la biodiversidad y la protección y puesta en valor de los recursos culturales existentes.

Declaraciones del hoy Diputado Nacional Jorge Cejas en diferentes foros de la Región Sur de nuestra provincia, proponiendo la creación del Parque Nacional Meseta de Somuncurá en el mismo espacio de territorio que ocupa el Area Natural Protegida provincial, (2.200.000 ha aproximadamente) difiriendo diametralmente con los objetivos de trabajo acordados entre el Gobierno provincial y Parques Nacionales y considerado lo estipulado en el artículo 3º de la ley nacional número 22351 ("La creación de nuevos Parques Nacionales, Monumentos Naturales o Reservas Nacionales, en territorio de una provincia, sólo podrá disponerse previa cesión de la misma a favor del Estado nacional, del dominio y jurisdicción sobre el área respectiva".), lo que produce incertidumbre y preocupación en los pobladores de la región, es por ello que venimos a presentar ante el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes y la Secretaría de Medio Ambiente el siguiente Pedido de Informes:

1. Informen si se ha firmado algún nuevo acuerdo con Parques Nacionales que modifique lo acordado en el acta del 6 de julio de 2009, en la ciudad de Viedma, de existir un nuevo acuerdo enviar copia.
2. Informen que tramites se encuentran realizando las áreas del Gobierno provincial por usted presididas para establecer un Parque Nacional en el Area Natural Protegida Meseta de Somuncurá, considerando lo estipulado en el artículo 3º de la ley nacional número 22351.

Atentamente.

**Autores:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, legisladores.

-Se Giró.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a pedido de los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Leonardo Alberto BALLESTER, Darío César BERARDI, Alejandro BETELU, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Hugo Héctor FUNES y Bautista José MENDIOROZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, en relación al anuncio del ex presidente Néstor Kirchner, de asfaltar la ruta nacional número 23, que conmoviera por su importancia a la provincia y en particular a la Región Sur, el Gobierno de la Provincia de Río Negro conjuntamente con los intendentes, asociaciones intermedias e instituciones del sector público y privado, se avocaron a la tarea de analizar el nuevo escenario que se plantearía a partir de la concreción de esta importantísima obra.

La presidente Cristina Fernández cuando inauguró el primer tramo de asfalto de la ruta citada, en Los Menucos, definió esta vía como una ruta bioceánica, instalando de esta manera la posibilidad de introducir a la Provincia de Río Negro en el marco de la integración entre Chile y Argentina y los acuerdos firmados en el Mercosur, proponiendo al tránsito y tráfico de Europa y Africa con Asia-Pacífico.

La percepción del impacto probable sobre nuestra Región Sur generó la responsabilidad gubernamental de ver de qué manera, el asfalto de la ruta nacional número 23, podría transformarse en un duradero eje de crecimiento con desarrollo y en particular para esta región.

El abanico abarcaba no solamente la posibilidad de aprovechamiento de los recursos existentes, sino que además surgió con claridad que el uso, goce y usufructo a través del turismo, de la geoforma más prístina y representativa de la Patagonia Austral, "la Meseta de Somuncura", era uno de los ejes a desarrollar, sin que esta actividad produjera efectos negativos sobre los recursos del ambiente.

El 6 de julio de 2009 en la ciudad de Viedma se reunieron representantes de la presidencia de Parques Nacionales con autoridades provinciales, con el objeto de analizar la conformación de un Parque Nacional en la actual Area Natural Protegida "Meseta de Somuncura".

En dicha reunión se firmó un acta con total conformidad de los presentes que incluía un cronograma de trabajo a saber:

1. Evaluar cinco (5) áreas geográficas, todas ellas ubicadas en la Meseta de Somuncura, a fines de establecer las posibilidades de crear sendos núcleos bajo la jurisdicción y dominio de Parques Nacionales.
2. Definir las áreas tentativas como:
  - f) Zona de las altas sierras, con una superficie a evaluar de aproximadamente 20.000 ha.
  - g) Zona de El Caín (Tromen Niyeu), con una superficie a evaluar de aproximadamente 30.000 ha.
  - h) Zona Meseta de Comicó, con una superficie a evaluar de aproximadamente 5.000 ha.
  - i) Zona de Prahuaniyeu, con una superficie a evaluar de aproximadamente 5.000 ha.
  - j) Zona de las nacientes del Arroyo Valcheta, con una superficie a evaluar de aproximadamente 5.000 ha.

Se hace expresa aclaración que las zonas descritas en los puntos c) y d) podrían llegar a constituirse en un área unificada.

Este sistema de núcleos, separados entre sí pero comprendidos a su vez en el Area Natural Protegida provincial, conformaría un solo Parque Nacional quedando las tierras afectadas al mismo bajo el dominio público del Estado Nacional, acordando asimismo las partes realizar un trabajo conjunto que permita el manejo integrado de las áreas bajo las distintas jurisdicciones.

Diferentes gestiones entre la Provincia de Río Negro y Parques Nacionales dieron continuidad al objetivo mutuo planteado, crear un Parque Nacional que contribuya al desarrollo de los municipios de Sierra Grande, Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Los Menucos y las Comisiones de Fomento de Aguada de Guerra, El Caín, Prahuaniyeu, Comicó, Treneta, Yaminué, Chipauquil, Sierra Pailemán, Arroyo Los Berros, Arroyo Ventana y Cona Niyeu y de los pobladores dispersos de la zona de influencia, con especial énfasis en la conservación de la biodiversidad y la protección y puesta en valor de los recursos culturales existentes.

Declaraciones del hoy Diputado Nacional Jorge Cejas en diferentes foros de la Región Sur de nuestra provincia, proponiendo la creación del Parque Nacional Meseta de Somuncura en el mismo espacio de territorio que ocupa el Area Natural Protegida provincial, (2.200.000 ha aproximadamente) difiriendo diametralmente con los objetivos de trabajo acordados entre el Gobierno provincial y Parques Nacionales y considerado lo estipulado en el artículo 3º de la ley nacional número 22351 ("La creación de nuevos Parques Nacionales, Monumentos Naturales o Reservas Nacionales, en territorio de una provincia, sólo podrá disponerse previa cesión de la misma a favor del Estado Nacional, del dominio y jurisdicción sobre el área respectiva"), lo que produce incertidumbre y preocupación en los pobladores de la región, es por ello que solicitamos, se sirva informar lo siguiente:

1. Si se ha firmado algún nuevo acuerdo con Parques Nacionales que modifique lo acordado en el acta del 6 de julio de 2009, en la ciudad de Viedma; de existir un nuevo acuerdo enviar copia.
2. Qué trámites se encuentran realizando las áreas del Gobierno provincial por ustedes presididas para establecer un Parque Nacional en el Área Natural Protegida Meseta de Somuncura, considerando lo estipulado en el artículo 3º de la ley nacional número 22351.

VIEDMA, 30 de mayo de 2013.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, Presidente de la Legislatura de Río Negro; doctor Rodolfo Cufre, Secretario Legislativo Legislatura de Río Negro.

-----oOo-----

**Expediente número 352/13**

Viedma, 27 de Mayo de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura

de la Provincia de Río Negro  
Sr. Carlos Gustavo Peralta  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a efectos de solicitarle requiera al presidente de Parques Nacionales, atienda el siguiente pedido de Informes:

Declaraciones del hoy Diputado Nacional Jorge Cejas en diferentes foros de la Región Sur de nuestra provincia, proponiendo distintas figuras de conservación con la categoría de manejo de Parques Nacionales, difiriendo diametralmente con los objetivos de trabajo acordados con esa institución y los fines estipulados por la ley nacional número 22351 de Parques Nacionales de nuestro país, produce incertidumbre y preocupación en los pobladores de la región, es por ello que venimos a presentar ante Parques Nacionales el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe si esa institución mantiene la intención de establecer un Parque Nacional en el Area Natural Protegida Meseta de Somuncurá, y quién es el responsable institucional designado para intervenir en el desarrollo de la creación del mismo.
2. Informe si los objetivos acordados con esa institución de acuerdo al Acta firmada en la ciudad de Viedma con fecha 6 de julio del 2009, para el establecimiento de un Parque Nacional en la Meseta de Somuncurá de nuestra provincia, han tenido alguna modificación, sobre todo si estos cambios están asociados, a abandonar la idea inicial de creación de áreas disyuntas, de superficies pequeñas, que deban ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones.
3. Siendo el patrimonio arqueológico y paleontológico uno de los principales bienes, irremplazables y singulares, existentes en el área, informe usted si en los trabajos técnicos desarrollados hasta la fecha, este invaluable recurso fue considerado para la creación del futuro Parque Nacional y si la ley nacional número 22351 considera que estos, podrían ser protegidos y conservados, bajo alguna figura de esa ley.

Atentamente.

**Autores:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, legisladores.

-Se Giró.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SOLICITA**

A la Administración de Parques Nacionales, a pedido de los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Leonardo Alberto BALLESTER, Darío César BERARDI, Alejandro BETELU, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Hugo Héctor FUNES y Bautista José MENDIOROZ; en relación a las declaraciones del Diputado Nacional Jorge Cejas en diferentes foros de la Región Sur de nuestra provincia, proponiendo distintas figuras de conservación con la categoría de manejo de Parques Nacionales, difiriendo diametralmente con los objetivos de trabajo acordados con esa institución y los fines estipulados por la ley nacional número 22351 de Parques Nacionales de nuestro país, produce incertidumbre y preocupación en los pobladores de la región, solicitamos, se nos informe lo siguiente:

4. Si esa institución mantiene la intención de establecer un Parque Nacional en el Área Natural Protegida Meseta de Somuncura y quién es el responsable institucional designado para intervenir en el desarrollo de la creación del mismo.
5. Si los objetivos acordados con esa institución de acuerdo al acta firmada en la ciudad de Viedma con fecha 6 de julio de 2009, para el establecimiento de un Parque Nacional en la Meseta de Somuncura de nuestra provincia, han tenido alguna modificación, sobre todo si estos cambios están asociados a abandonar la idea inicial de creación de áreas disyuntas, de superficies pequeñas, que deban ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones.
6. Siendo el patrimonio arqueológico y paleontológico uno de los principales bienes irremplazables y singulares existentes en el área, indique si en los trabajos técnicos desarrollados hasta la fecha, este invaluable recurso fue considerado para la creación del futuro Parque Nacional y si la ley nacional número 22351 considera que éstos podrían ser protegidos y conservados, bajo alguna figura de esa ley.

VIEDMA, 30 de mayo de 2013.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, Presidente de la Legislatura de Río Negro; doctor Rodolfo Cufre, Secretario Legislativo Legislatura de Río Negro.

-----o0o-----

**Expediente número 353/13****FUNDAMENTOS**

Los hombres violentos repiten la conducta, según revelan los resultados de una encuesta realizada por el Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Argentina de la Empresa.

Cualquier mujer puede estar expuesta a violencia de género, mientras que los hombres que fueron violentos tienden a repetir esa conducta que afecta en forma negativa a los hijos, conforme una encuesta realizada por el Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE).

El relevamiento sobre violencia de género mostró que el 52 por ciento de los encuestados considera que cualquier mujer puede estar expuesta a violencia de género, sin importar el nivel educativo o recursos económicos que posea, mientras que el 21 por ciento piensa que las que tienen personalidades dependientes afrontan mayor probabilidad de ser víctimas.

El 75 por ciento cree que el hombre que fue violento en el pasado tenderá a repetir su conducta y sostiene que a mayor nivel educativo "mayor es la tendencia a considerarlo como algo más probable".

La investigación reveló que el 60 por ciento de los encuestados piensa que la violencia de género afecta en forma negativa a los hijos, en el presente como en el futuro.

De las personas consultadas, un 78 por ciento dijo no haber sido víctima de violencia de género; 12 por ciento afirmó haber sido víctima en nivel emocional; 8 por ciento manifestó haber padecido violencia física y emocional; y 2 por ciento sólo física.

Las personas separadas o divorciadas afirmaron haber sido víctimas de violencia de género en nivel emocional.

En el caso de que fueran víctimas de violencia de género, el 37 por ciento de los hombres y mujeres relevados dijeron que buscarían ayuda en familiares o amigos, el 16 por ciento en la policía, y el 13 por ciento en organismos estatales.

El 52 por ciento de las personas consultadas consideró que "tanto al hombre como a la mujer culpables de la violencia de género" y el 33 por ciento "cree que los hombres son más culpables que las mujeres".

"A mayor edad, mayor propensión a considerar que tanto el hombre como la mujer son culpables en casos de violencia de género; conforme disminuye la edad, tiende a considerarse más culpables a los hombres", reportó el estudio de la UADE.

En tanto, el 36 por ciento consideró que una mujer que continúa una relación con un hombre que la lastima físicamente lo hace porque no tiene la autoestima suficiente, mientras que el 20 por ciento manifestó que "se debe al temor de enfurecerlo aún más".

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo la encuesta realizada por el Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Argentina de la Empresa (UDAE) sobre Violencia de Género.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 354/13****FUNDAMENTOS**

Art Boomerang, Programa Federal para las Artes, es un proyecto que tiene como objetivos primordiales cubrir las necesidades del desarrollo artístico e intelectual de artistas visuales que vivan en todo el país.

Las disciplinas artísticas que desarrolla este designio cultural en cada provincia son de los más amplias, tales como: pintura, escultura, objetos, fotografías, grabado, instalación, diseño o artes expandidas; en general todas aquellas obras de arte relacionadas con el rango de artes visuales.

Por medio del intercambio cultural se propone integrar las distintas miradas a nivel nacional, cada vez que se realiza el encuentro. De la misma manera se intenta construir una red federal capaz de dar respuesta a las motivaciones personales que se presentan desde el trabajo artístico, como asimismo construir el crecimiento profesional en el marco de este proceso de educación no formal.

El mencionado Proyecto, constara del análisis de cada producción artística durante los encuentros desarrollados, para posibilitar propuestas que surgen de diálogos diversos en donde los participantes intercambiaran sus miradas en relación a cada tema en particular.

Este suceso artístico pretende sumar el intercambio, favorecer la formación y la producción, así como un pensamiento crítico de las corrientes artísticas contemporáneas. Consolidar nuevos mapas y miradas en la cultura. Dar soporte y visibilidad a los artistas emergentes del sur argentino. Producir vínculos entre artistas, críticos, curadores y espacios de exposición.

En Río Negro, cada encuentro -de ocho (8) entre el 2013 y 2014- se realizará en San Carlos de Bariloche, con un desarrollo intensivo de cinco días y con una continuidad bimestral, que posibilitará nuevos aportes y miradas que nutran el trabajo de cada artista. Posteriormente y con un valor agregado se posibilitará muestras o residencias que permitan la circulación de las obras de los artistas por circuitos de intercambio federal que indudablemente se verán reflejados en la escena local.

Este proyecto, que en 2010 tuviera experiencias significativas para el desarrollo cultural en San Carlos de Bariloche, vuelve a desarrollarse en una segunda edición 2013.

El programa se inicio en mayo de 2013 y continúa con encuentros en junio, septiembre y noviembre. Cuenta con la selección de 30 artistas de la Patagonia y de otros territorios. El mismo esta coordinado por José Villalonga como coordinador local, Analía Delgado como coordinadora de zona, Ana María Goycochea como coordinadora general en el marco de la Provincia. de Río Negro y dirigido por el curador a cargo el Arq. Daniel Fischer que realiza simultáneamente este programa en otras provincias de nuestro país como en las Provincias. de Neuquén, Córdoba, Chaco, Corrientes y Formosa.

Referencia del Director del Programa

**Arq. Daniel R. Fischer**

Curador y Artista dedicado a la realización de instalaciones, fotografía y proyectos audiovisuales. Docente del Departamento de Estudios Morfológicos, Área: Fundamentos del diseño, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la U.N.N.E. Participa como investigador para la Sociedad de Estudios Morfológicos en Argentina SEMA. Ha obtenido becas de la Fundación Telefónica, Fondo Nacional de las Artes, Ciencia y Técnica, Oficina Cultural de la Embajada de España, Fundación Volpe, Fundación Antorchas, entre otras. EN 2012 diseña Recorridos una muestra de Minujin, Kosice, Paksa, Bedit, Golder, Yereguy, Fargas, Proyecto Untitled Sala Cronopios en el Centro Cultural Recoleta Buenos Aires. En 2011 diseña la muestra "Marta Minujin Sensación Térmica" en el Centro Cultural del Bicentenario, Santiago del Estero Junto a Rodrigo Alonso. Diseña la muestra "Grata con Otros" Exposición Antológica de Graciela Taquini en el Centro Cultural Recoleta, Buenos Aires Junto a Graciela Taquini y Rodrigo Alonso. En 2010 es Guest Curator en Pinta Londres, The Contemporary Latin American Art Fair – Reino Unido. En 2009 fue autor y curador general del proyecto Art Red Vellum Project, proyecto curatorial global de la novena edición -de una de las ferias mas importantes de Argentina de arte contemporáneo-

Expotradiendas. Coordinó talleres de producción audiovisual para la Fundación KINE/UNICEF "Un minuto por mis Derechos", para Naciones Unidas PNUD, Secretaría de Cultura de la Nación y Secretaría de Desarrollo Social. Coordinó la beca de Perfeccionamiento, Producción y Análisis de Obra para 30 artistas del NEA y Litoral de la Fundación Antorchas. Realizó actividades para el Centro Cultural Rojas en el programa "El Rojas fuera del Rojas". Ha realizado Acciones curatoriales para la Fundación OSDE - "Premio Federal de las Artes", asimismo para distintas salas y museos de nuestro país. Fue invitado en reiteradas ocasiones a participar de encuentros y exposiciones de arte individual y colectiva. También como disertante sobre arte,

Conservación y el patrimonio cultural en distintos países. Participó además, como moderador en FASE1 de "El estado de la cuestión" en la mesa Arte y Tecnología Bio Art. Fue consultor del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco. Curó la Exposición Itinerante de la Colección Massanti "Horacio Quiroga: Fotografías, Cartas y Literatura", para la Dirección Letras del Instituto de Cultura del Chaco. Desde 2010 dirige el Programa Federal para las Artes - Art Boomerang que se viene realizando en las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa, Río Negro, Neuquén y Córdoba.

Desde el 2012 dirige PIPA, Programa Internacional para Artistas.

Por lo expuesto y en virtud de la importancia que la ejecución de este proyecto registra para la comunidad de San Carlos de Bariloche en particular y de la Provincia de Río Negro en su conjunto propiciamos este proyecto.

Por ello:

**Autora:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo al Programa Federal para las Artes Art Boomerang 2013, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.



-----o0o-----

**Expediente número 355/13****FUNDAMENTOS**

Se realizó la firma de convenios con municipios de la Provincia de Río Negro, en la Casa de Gobierno.

Encabezó el acto el ministro de Planificación Julio De Vido. Los acuerdos son para la ejecución de obras de infraestructura, en el marco del plan "Más cerca".

La ceremonia se llevó a cabo en el salón de las Mujeres del Bicentenario de la Casa de Gobierno. Al acto asistieron el gobernador de Río Negro, Alberto Weretilneck; el ministro de Salud, Juan Manzur, y otras autoridades nacionales, provinciales y municipales.

El nuevo Plan de obras públicas enfocado en los municipios impactará en las economías locales.

Esta iniciativa, que se desarrollará con financiamiento nacional y se ejecutará en forma descentralizada a través de los municipios, se propone una acción inmediata con obras de 10 a 12 meses de plazo que generen fuerte impacto en la economía local, tanto en materia de empleo como en la utilización de PYMES, cooperativas y proveedores locales. En el caso de la Primera y Tercera Sección el Plan "Más Cerca" prevé en una primera etapa una inversión para esta región de 8.769 millones de pesos a desarrollar en el transcurso del 2012-2013.

A tales efectos, los jefes comunales repasaron, y funcionarios del Ministerio de Planificación Federal, las obras ejecutadas y en ejecución con fondos nacionales y expusieron las obras que solicitaban incorporar a este plan.

Con las obras propuestas se realizó una planificación y priorización en forma consensuada con los gobiernos municipales, en el marco de los lineamientos estratégicos desarrollados por el Gobierno Nacional en el Plan Estratégico Territorial y del modelo deseado de territorio definido por la provincia. A través de este mecanismo de planificación abierto y participativo, con fuerte difusión en cada localidad a través de los medios de comunicación locales, el Gobierno Nacional y los municipios avanzaron en abordaje del territorio y de la ciudad, en el marco de una perspectiva regional, provincial y nacional.

En este aspecto se busca que los municipios tengan un rol protagónico en el desarrollo de la infraestructura entendiendo que a nivel local existen un mayor conocimiento de los problemas y las necesidades de las localidades.

En este sentido, las obras del Plan "Más Cerca" se organizan en 4 rubros temáticos según su impacto en la sociedad y los beneficios que genera:

- "Mejor Calidad de Vida, Más Salud", que incluye las obras de agua potable, desagües cloacales, pluviales urbanos e infraestructura hospitalaria;
- "Mejor Inclusión, Más Justicia Social", que incluye las obras de viviendas nuevas y mejoramientos de vivienda existentes, infraestructura comunitaria, centros culturales, deportivos, escuelas y otras obras de arquitectura;
- "Mejor conectividad urbana, Más Integración", que comprende obras viales de acceso, pavimento de corredores urbanos, obras de bacheo; y por último
- "Mejor Espacio Urbano, Más Seguridad Pública", que incluye plazas y espacios públicos, alumbrado, veredas y cordón cuneta.

Cabe destacar que la propuesta implica las pautas iniciales del Plan, ya que las mismas podrán ser revisadas y actualizadas de acuerdo a la evaluación que realicen los funcionarios nacionales y municipales del impacto de cada obra y las necesidades las comunidades locales. El Plan "Más Cerca", comienza con una primera etapa de obras priorizadas, a lo que se sumarán en el futuro nuevas obras de mediano y largo plazo a consensuar con los municipios.

En síntesis, el Plan "Más Cerca" busca profundizar el proceso de crecimiento económico con inclusión social y equilibrio territorial que vive el país desde el año 2003.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Gobierno Provincial su beneplácito por la firma del convenio del Plan de obras "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", que llevó a cabo con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 356/13****FUNDAMENTOS**

El próximo 26 de junio del corriente año, el Centro de Adicciones CISC “La Parada”, celebrará su 2º aniversario coincidiendo con el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas. El lugar del encuentro será el Centro Cultural 2 de Viedma, ubicado en calle Mitre 849.

En el Centro de Intervención Socio Comunitario en Adicciones –CISC- se realiza el abordaje desde la perspectiva de Reducción del Daño, en la cual se plantean terapias que pueden darse en términos de abstención o no.

Para un trabajo positivo desde esta perspectiva es preciso entender la complejidad y actores que se desempeñan en el contexto cultural en el que se piensa intervenir.

Uno de los aspectos fundamentales es lograr la participación de los usuarios y que ellos mismos se conviertan en actores de prevención.

Esta perspectiva distingue diferencias en el consumo de drogas, las cuales están dadas por el uso, abuso y adicción.

Consumo: Desde el marco de Reducción del Daño, el consumo no es necesariamente perjudicial.

Uso: Tratándose de adultos responsables, puede no traer problemas sanitarios ni sociales.

Abuso: Se evidencia algún malestar personal o grupal, el significado del abuso debe encontrarse en su articulación con el entramado social y de significados en que se desarrolla. El uso puede resultar un momento de relación del individuo con la sustancia, volviendo después a restablecerse el consumo normalizado, o directamente desaparecer, o pueden derivar en una adicción.

Adicción: Desde esta visión se observa como un conjunto de procesos en los que interactúan un sujeto, una sustancia o más y su contexto sociocultural de un modo complejo.

Estos procesos están atravesados por la compulsión del adicto, a la conducta repetitiva, que busca en el consumo del psicoactivo, obtener la satisfacción que no encuentra de manera espontánea en la cotidianidad.

Al entenderse desde esta perspectiva que el consumo puede derivar en una situación social compleja, requiere de soluciones que comprometan a la sociedad en su conjunto, generando principalmente actividades preventivas.

Esta es una de las razones que fundamentan la necesidad del trabajo comunitario, articulando con instituciones del Estado, ONGs y privados.

Objetivos Generales

- Inclusión social.
- Facilitar herramientas para el desarrollo de las potencialidades de cada sujeto.
- Cambiar las representaciones sociales, marginalización y estigmatización, generadas por mecanismos de exclusión social.
- Desarrollo de actividades preventivo-comunitarias.

Las terapias llevadas adelante se componen de dos columnas fundamentales, el trabajo comunitario y el trabajo asistencial, este último tiende a realizar un seguimiento más particular de los usuarios en caso de ser necesario. Dentro de la institución funcionan, los grupos testimoniales, grupos de familiares, talleres y actividades recreativas y deportivas.

Prevención

Este eje está centrado en la articulación con las redes barriales desde las cuales se prioriza el trabajo preventivo promocional en conjunto con otras instituciones, generando actividades orientadas a concientizar a la sociedad sobre esta y otras problemáticas sociales para pensar comunitariamente soluciones que nos permitan un abordaje integral al tema del consumo de sustancias psicoactivas, este abordaje deberá llevarse a cabo desde todas las aristas posibles, sin recortes y fragmentaciones antojadizas estigmatizantes y excluyentes.

“Es muy triste ver a los chicos atrapados por una bolsa de pegamento y a los grandes sufriendo paranoia por el consumo de cocaína. El camino es arduo, se esta un poco mejor y se recae, pero se puede, te lo aseguro, se atraviesan momentos muy difíciles donde el sostén de la familia es fundamental. Hay que reinventarse pero si vos tenés la suerte de nunca haber estado en este flagelo recordá siempre una frase de una vieja campaña antidrogas “Si te ofrecen drogas solo di que no” (relato de un usuario de la institución).

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, terapéutico y preventivo las actividades que desarrollará el Centro de Intervención Socio Comunitario en Adicciones –CISC– el día 26 de junio del corriente año en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma, con motivo de celebrar su 2º año de actividades.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 357/13**

**FUNDAMENTOS**

“Todavía cantamos” es el documental que Modesto López realizó sobre el coro Quiero Retruco, tomando el título de la canción de Víctor Heredia, quien participa del documental, además de Rodolfo Medero y la comparsa Kimbo. Pero es también, y ante todo, un manifiesto de resistencia, una voz esperanzadora que surca las gargantas de 18 ex presos políticos y familiares de detenidos o desaparecidos en la última dictadura militar. Es que dirigida por Jorge Chanal, esta formación coral reúne a personas provenientes de distintas agrupaciones políticas y que, en el ejercicio de la canción, lograron zanjar esas diferencias para confluír en una voz común, solidaria y que anuncia “todavía vamos por más”.

Exiliado desde hace 34 años en México junto a su esposa Marta de Cea (quien estuvo detenida ilegalmente en el centro clandestino La Escuelita en 1976 y que declaró en el juicio que en 2008 determinó la condena para ocho militares acusados de delitos de lesa humanidad), López continúa en este, su octavo documental, su objetivo de “rescatar la memoria y la historia del continente”. Esta labor la lleva adelante desde Pentagrama, una organización que se dedica fundamentalmente a la música y la poesía de América Latina, y que desde hace unos años se introdujo en la realización audiovisual rescatando a personajes como Ernesto Cardenal de Nicaragua, Antonio Preciado de Ecuador u Oscar Chávez de México, todos “músicos y poetas que tienen ver con los acontecimientos sociales que se producen en estos países”.

Contó López, que cofundó la Asociación de Estudiantes de Teatro de la Argentina, actuó en obras y también dirigió, fundó el grupo Siripo cuyas dos giras latinoamericanas hicieron presentaciones en universidades, grupos campesinos y sindicatos. “En 1978, me tuve que ir”, recordó. “Pasé un año en Ecuador y luego me instalé en México, donde vivo con mi compañera Marta De Cea, productora de Todavía cantamos, y mis hijas mexicanas. Pero siempre que puedo, vuelvo”.

“Traté de encontrar una línea como si fuera un personaje único que va contando una historia a través de los 18 integrantes del coro. Traté de ir haciendo una línea argumental donde uno continuara el pensamiento del otro. Y así vamos arrancando y, a través de su visión del mundo, vamos dando algunos rasgos y aspectos de la historia política Argentina”, comentó sobre el documental testimonial y musical que trae al presente historias de vida y recorrido militante.

Consultado sobre los aspectos que lo convocaron para interesarse en esta historia, López no pudo eludir las referencias personales y aseguró que “siempre uno se enfrenta con su realidad. Su pasado, su presente, siempre están latiendo. El asunto es haber crecido y tener una visión del mundo, una perspectiva que contribuya a enriquecer el pensamiento de hombre”.

Contó López, que cofundó la Asociación de Estudiantes de Teatro de la Argentina, actuó en obras y también dirigió, fundó el grupo Siripo cuyas dos giras latinoamericanas hicieron presentaciones en universidades, grupos campesinos y sindicatos. “En 1978, me tuve que ir”, recordó. “Pasé un año en Ecuador y luego me instalé en México, donde vivo con mi compañera Marta De Cea, productora de Todavía cantamos, y mis hijas mexicanas. Pero siempre que puedo, vuelvo”.

La historia se despliega hacia atrás: el golpe de Estado de 1976, el de 1955, el de 1943, el de 1930, ilustrando de este modo el camino que trajo hasta este presente de pérdida y reconstrucción a los dieciocho ex presos políticos, hijos, hermanos y otros familiares y amigos de desaparecidos de diferentes ideologías que llevan sus canciones a actos y organizaciones políticas.

Mario Clavel, uno de ellos, recuerda los bombardeos de 1955 que mataron civiles en la Plaza de Mayo y sus inmediateces en el preanuncio del golpe que desalojaría a Juan Domingo Perón. Eso determinó su temprana militancia, a los dieciséis años, por la que fue detenido en 1975 y preso en las cárceles de Villa Urquiza, Resistencia, Rawson y La Plata, hasta 1982. A los 63 años, Clavel es uno de los impulsores del coro.

Casi la mitad de su edad tiene María Toninetti, pintora y profesora de Bellas Artes que integra el colectivo de H.I.J.O.S. y hoy trabaja en los archivos de la ex ESMA. Tras el secuestro de su padre en abril de 1976 en Río Gallegos, la madre se mudó a Laferrère con María y su hermano menor. Los secuestraron a los tres; nada más se supo de la madre pero la abuela logró criar a los chicos. María canta en el coro.

Ángel Gutiérrez nació hace 60 años en un obraje de Santiago del Estero. Militaba en el ERP y lo detuvieron en 1971; estaba en la cárcel de Rawson cuando sucedió la Masacre de Trelew. Salió en libertad y volvió a prisión dos años después, en Tucumán; durante el Mundial del 78 lo enviaron a Córdoba bajo amenaza de aplicarle la ley de fuga en caso de acciones populares. Salió en libertad en 1984.

Pero no sólo la propia militancia determina la participación en Quiero Retruco. Adriana Taboada, una psicóloga de 50 años, pertenece a una familia de generaciones de activistas políticos, con desaparecidos, y le basta con deplorar el terrorismo de Estado. Participa en la comisión de Verdad y Justicia y en el Centro de Estudios sobre Genocidio de la Universidad Nacional Tres de Febrero.

El hombre de la idea, director del coro, es Jorge Chanal, quien integró un grupo musical popular en las décadas de 1960 y 1970, Folk 4. Allí tocaba la guitarra y hacía percusión su hermano, Daniel Chanal, militante del PRT secuestrado con su mujer, Rita, en General Las Heras. La dictadura que los

desapareció incluyó a los miembros restantes de Folk 4 en la “Nómina de personas vinculadas al ámbito cultural con antecedentes ideológicos desfavorables”.

Contó López, que cofundó la Asociación de Estudiantes de Teatro de la Argentina, actuó en obras y también dirigió, fundó el grupo Siripo cuyas dos giras latinoamericanas hicieron presentaciones en universidades, grupos campesinos y sindicatos. “En 1978, me tuve que ir”, recordó. “Pasé un año en Ecuador y luego me instalé en México, donde vivo con mi compañera Marta De Cea, productora de Todavía cantamos, y mis hijas mexicanas. Pero siempre que puedo, vuelvo”.

Chanal le contó sobre el coro que integran, además de Clavel, Toninetti, Gutiérrez y Taboada, Patricia Machado –presa en Córdoba y Devoto, hoy militante de Ctera–, Elsa Chagra –docente, detenida en Formosa–, Graciela Meloni –psicóloga; mientras estuvo en Devoto murieron sus padres–, Oscar Bermúdez –profesor universitario, secuestrado en La Escuelita y luego condenado a Bahía y Rawson–, Héctor López –catorce años tras las rejas, su compañera asesinada–, Claudia Aldini –psicóloga social, su hermana secuestrada en la ESMA– y militantes en derechos humanos, por situaciones familiares o por convicción, o ambas cosas: Patricia Lamanuzzi, Rosario Alveolite, Isabel Fallace, Nora Marques, Susana Gallardo, Daniel Aveni, Alfredo Mocoora y Ángel Barnes.

“¿Me podés invitar a un ensayo”, le preguntó. Fue y quiso hacer Todavía cantamos. “Me emocioné con los personajes y sus historias de vida, su capacidad para mantener viva la memoria y de superar sus diferencias políticas para aportar su granito de arena.” Y así filmó esta obra que teje las historias de vida, de cárcel, de lucha, de pérdida, con los pequeños detalles de cada vida, en un todo completo –como un buen coro– que se proyectó el 29 y el 30 mayo, a las 20, en el Teatro SHA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en diferentes localidades de nuestro país.

“Lo que me interesó mucho es que era gente que pertenecía a distintas organizaciones políticas y que dentro de la cárcel comenzaron a respetarse, a recuperar el diálogo, cosa que no se hacía afuera. Me interesó su aspecto humano, su concepto de la vida, su gusto por la poesía, por el disfrute de la vida y continuar con esta creencia de seguir luchando por un mundo mejor”, contó el cineasta, quien aseguró que en su relato intenta traducir “la solidaridad, la amistad que se traduce en su trabajo. No sólo en el canto sino en su convivencia. Eso es lo que pretendo reflejar”.

A la hora de encarar este trabajo, López debió enfrentar varias dificultades, entre ellas la definición de una línea argumental que pudiera “hilvanar” las historias particulares.

“Traté de encontrar una línea como si fuera un personaje único que va contando una historia a través de los 18 integrantes del coro. Traté de ir haciendo una línea argumental donde uno continuara el pensamiento del otro. Y así vamos arrancando y, a través de su visión del mundo, vamos dando algunos rasgos y aspectos de la historia política Argentina”.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, histórico y artístico el Documental “Todavía Cantamos” que destaca la actividad del “Coro Quiero Retruco”. La dirección del Documental corresponde a Modesto López, la Producción a Marta de Cea y cuenta con la participación de Víctor Heredia, además de Rodolfo Medero y la comparsa Kimbo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 358/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El Instituto de Biología y Medicina Experimental, IBYME (CONICET-FIBYME) es un centro de investigación y desarrollo afiliado a la Universidad de Buenos Aires, fundado el 14 de marzo de 1944 por el Dr. Bernardo Alberto Houssay, quien recibió el Premio Nobel de Fisiología y Medicina en 1947. Es una entidad de bien público cuyo objetivo es propulsar el adelanto de las ciencias biológicas y de la medicina experimental, a través de la investigación y formación de recursos humanos, estrechando vínculos con instituciones nacionales e internacionales que persigan fines análogos. Desde sus comienzos, el IBYME tiene como misión promover el conocimiento científico con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud humana, la calidad de vida, y el desarrollo económico y social. Para tal fin, se focaliza en la investigación, formación de recursos humanos, prestación de servicios a terceros y establecimiento de acuerdos con la comunidad científica, académica y empresarial.

Recientemente, un equipo de investigaciones de este organismo “Bloqueo una molécula clave que hace crecer el cáncer”, desarrollando una alternativa terapéutica que inhibe la angiogénesis y

potencia las defensas mediante el bloqueo de la proteína que los tumores producen en grandes cantidades para formar nuevos vasos sanguíneos, crecer y propagarse.

En un gran número de cánceres se encontró que las células tumorales producen cerca de diez veces los niveles normales de Galectina-1 (Gal-1) y usan esta proteína para desarrollarse, hacer metástasis y evitar que el organismo las elimine.

“Durante los últimos diez años encontramos que, a grandes rasgos, Gal-1 favorece todos los mecanismos que tienen que ver con el crecimiento tumoral: les permite escapar del sistema inmune, crear vasos nuevos –angiogénesis– y migrar para formar metástasis”, explica Gabriel Rabinovich, investigador principal en el Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME, CONICET-FIBYME), y director del equipo de investigaciones.

Los resultados obtenidos en sus trabajos permitieron al grupo encarar el desarrollo de anticuerpos que “neutralicen” a Gal-1 y, de esta forma, frenar el avance del tumor.

Para actuar, la proteína se une a las moléculas de azúcares que recubren las células blanco y, a través de esta interacción, activa diferentes respuestas dentro y fuera de las células. “Gal-1 actúa sólo como una suerte de mensajero: cuando se une a los azúcares de ciertas células las “duerme” mientras que a otras las “activa”. Pero no es quien decide el efecto que causa, sino que esa información está codificada en los azúcares de membrana”, grafica Rabinovich.

J. Silvio Gutkind, jefe del departamento Cáncer Oral y Faríngeo del Instituto Nacional de Salud (NIH) de Estados Unidos, explica que los estudios muestran que “estos azúcares no “decoran” la superficie celular, sino que funcionan como un código que usan las células para comunicarse y que es leído y descifrado por diferentes moléculas, como las galectinas”. Por ello, conocer que proteínas como Gal-1 van a tener diferentes efectos según con qué azúcar de membrana interactúe permite diseñar diferentes propuestas de tratamiento.

En todo el mundo, la glicobiología –el estudio de la estructura y función de los azúcares y sus proteínas de unión– está adquiriendo cada vez mayor relevancia en el escenario científico mundial. “Si logramos comprender la información codificada por los azúcares de superficie en células tumorales, y cómo las galectinas interpretan esos mensajes, podríamos bloquear estas interacciones en procesos asociados a la progresión tumoral como el escape del sistema inmune, formación de nuevos vasos sanguíneos y la diseminación de metástasis”, enfatiza Gutkind.

Croci comenta que, a su vez, los azúcares pueden constituir una suerte de “bitácora de vida” de la célula. “Los azúcares no tienen un ‘molde’ como el ADN o las proteínas”, explica, “sino que se forman a medida de que la célula va viviendo y su conformación depende mucho del contexto en el que esté inmersa”. Según analiza, que una célula se haga tumoral no sólo depende de las mutaciones en su ADN sino de su ambiente de vida.

“Y ese contexto se va a ver reflejado en los azúcares que expone en la membrana”, asegura, “ahí hay mucha información que todavía no sabemos decodificar y creo que por eso hay una especie de explosión del estudio de los azúcares, porque se está encontrando que realmente tienen variadísimas funciones”, concluye.

Nuestro Parlamento no puede estar ajeno en reconocer a los científicos e instituciones que buscar con sus investigaciones mejorar la situación sanitaria de los argentinos.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Instituto de Biología y Medicina Experimental, IBYME, dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y Fundación Instituto de Biología y Medicina Experimental (FIBYME), su agrado, beneplácito y reconocimiento por el reciente desarrollo de la alternativa terapéutica que inhibe la angiogénesis y potencia las defensas mediante el bloqueo de la proteína que los tumores producen para formar nuevos vasos sanguíneos, crecer y propagarse.

**Artículo 2º.-** De forma.

- Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 359/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Distintos actores sociales y políticos vislumbran un incremento de la tasa delictiva en los últimos tiempos en las ciudades de Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande y otras que integran la Primera Circunscripción Judicial.

Asimismo, la complejización de la problemática social ha devenido también en un agravamiento de las modalidades delictivas; que pone en crisis el sistema penal local y afecta ineludiblemente a todos los actores del mismo; sometidos sin dudas a mayores exigencias, tanto cualitativas como cuantitativas.

El Poder Judicial no ha sido ajeno a este fenómeno social. De un tiempo a esta parte, los dos Juzgados de Instrucción que funcionan en esta ciudad capital, se han visto desbordados por el exponencial aumento de los expedientes ingresados en cada uno de ellos.

De acuerdo a las estadísticas publicadas en el sitio web oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro ([www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)) durante el año 2011, se ingresaron 17.392 expedientes totales en los Juzgados de Instrucción de la Provincia, en el caso de la sede judicial Viedma, se registran 1.601 expedientes ingresados en el juzgado de Instrucción Penal número 2, y 1.649 en el Juzgado de Instrucción Penal número 4.

Al momento de ingresar este proyecto, aún no se contaba con la estadística correspondiente al año 2012 en el mismo segmento, pero de acuerdo a versiones recabadas de los propios operadores judiciales, el número de causas en estado de resolver seguiría creciendo con singular importancia.

Estas notas distintivas, a la que se le suman elementos tales como la insuficiencia de personal calificado dentro de los mismos Juzgados, los escasos recursos, y en general, la ineficiencia del propio sistema legal –cuyo cuestionamiento adquiere hoy una vigencia innegable- ha aparejado como consecuencia lógica, la falta de respuesta a los requerimientos de la sociedad que pugna cada vez más por un sistema más justo y que renueva sus esperanzas –cotidianamente- de contar con un sistema judicial férreo, responsable y alta calidad institucional y cuyos procesos se resuelvan en términos razonables.

Siguiendo la línea de análisis esgrimida, es dable notar que durante el mismo período que se mencionara en los párrafos anteriores, al fuero Correccional en la provincia ha recibido la cantidad de 680 expedientes, y corresponden al Juzgado Correccional número 6 de Viedma, tan solo 69, lo que marca una notoria asimetría en el caudal de trámites que cada Juez tiene a su cargo, máxime teniendo en cuenta la diferente naturaleza de los delitos que deben investigarse en los Juzgados de Instrucción en la actualidad, lo que obliga a cada titular de éstos Juzgados a maximizar los esfuerzos para potenciar el recurso humano y tecnológico escaso en procura de una tarea que conduzca a la averiguación de la verdad real y tienda al esclarecimiento de los crecientes hechos delictivos.

En el mismo orden de cosas, no podemos dejar de advertir el cambio de paradigma que supone la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia, cuyo proyecto final se encuentra hoy atravesando las distintas etapas del trámite legislativo de rigor, y en el que se han depositado cifradas esperanzas por parte de todos los operadores del sistema penal.

Un código procesal que abandona el anacrónico y ya perimido tinte inquisitivo y pone el acento en un nuevo sistema acusatorio, innovador, y con una activa participación del fiscal, actor principal de este nuevo proceso, que lo encontrará con un rol proactivo, dinámico, renovador.

Un sistema que reposará en la tarea de los nuevos Jueces de Garantías, que vendrán a erigirse en contralores de la legalidad del proceso y velarán por el respeto de las garantías constitucionales, pero que ya no tendrán a su cargo la tarea de perseguir el delito, que, como ya dijimos, será monopolio del Ministerio Público Fiscal.

Sin lugar a dudas, este nuevo modelo de persecución penal hará indispensable la capacitación de todos los actores del proceso, que deberán adaptarse a las nuevas modalidades y exigencias que traerá aparejada su función.

El legislador ha privilegiado la idea de horizontalizar el sistema y trabaja en ello, y ha depositado su confianza en que estos nuevos roles y desafíos a asumir garantizarán el éxito del modelo a seguir.

Es así, entonces, que esta suerte de igualación de la tarea de los nuevos jueces nos hace repensar la distinción entre Jueces de Instrucción y Jueces Correccionales, y –estamos en condiciones de adelantarlo- proceder a suprimir esta diferenciación.

El antecedente más cercano en nuestra provincia lo podemos encontrar en la sanción de la ley 4275, a fines del año 2004, que viene a modificar el texto del artículo 49 de la ley K número 2.430 y a asignarle la competencia correccional a la Cámara del Crimen de la Cuarta Circunscripción Judicial, en el ámbito de su competencia, hasta tanto se cree el fuero correccional especializado, algo que no se ha concretado hasta el momento.

Entonces, la norma faculta a la Cámara a dividirse en salas unipersonales, que tendrán la misión de resolver los trámites correspondientes a los delitos de naturaleza correccional, como dijimos, en forma provisoria.

Si realizamos la proyección de este modelo a la problemática de la ciudad capital y ámbito de influencia en esta materia jurisdiccional, nos encontraremos con la posibilidad de transformar el Juzgado Correccional Nro. 6 en un Juzgado de Instrucción Penal más, con las mismas facultades y los mismos deberes que los ya existentes, y asignarle, de esta manera, a la Cámara del Crimen de la Primera Circunscripción Judicial –en sus dos salas- la competencia exclusiva en el tratamiento de los delitos de naturaleza correccional.

Se propicia, así, un abordaje más dinámico de los delitos más complejos, con el establecimiento de un nuevo juzgado de instrucción penal que vendrá a completar la tríada en la materia, y sin dudas colaborará en descomprimir un sistema que muestra sus grietas y falencias en forma diaria.

Asimismo, y en el corto plazo, con la inminente sanción del nuevo código, estos tres juzgados de instrucción se reconvertirán de acuerdo a las exigencias de la novedosa normativa, y adaptarán –en forma equitativa- sus viejas estructuras a las nuevas necesidades y exigencias que impone el nuevo modelo.

Por ello:

**Autores:** Facundo Manuel López, Matías Gómez Rica, Pedro Oscar Pesatti, Bautista Mendioroz, Adrián Casadei, Magdalena Odarda, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica la primera parte del artículo 55 de la ley K número 2.430, referido a los juzgados de Primera Instancia con asiento de funciones en Viedma, el que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 55.-** Denominación y asignación de competencia general.

Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Viedma.

- Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley provincial S número 3008)".

**Artículo 2º.-** Se sustituye el último párrafo del artículo 49 de la ley K número 2.430, el que queda redactado de la siguiente manera:

"En la Primera y Cuarta Circunscripción Judicial, las Cámaras del Crimen tendrán la competencia del fuero correccional establecida en el artículo 21 segundo párrafo del Código Procesal Penal, pudiendo a tales fines dividirse en salas unipersonales según lo disponga el Superior Tribunal de Justicia".

**Artículo 3º.-** El Superior Tribunal de Justicia reglamenta la implementación de la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 360/13**

**FUNDAMENTOS**

El acceso a la información pública, se ha convertido en uno de los pilares de referencia en las democracias modernas. A través de ello, los Estados han contado con facultades jerarquizadas desde la esencia de sus constituciones a fin de mejorar las relaciones existentes entre los ciudadanos.

Es dable destacar -cuestión que hemos enunciado en otras oportunidades-, que nuestra Provincia es cuantiosa en su tejido legal al haber aportado, tanto en la Carta Magna como en las leyes que de ella derivan, numerosas ofertas que hacen al enriquecimiento del sistema desde la perspectiva que basa dicho enunciado a partir de la reducción en la brecha existente en las relaciones de los ciudadanos con sus gobernantes. Prueba de ello es el tema que nos ocupa (ley de Acceso a la Información), que fuera sancionada en el año 1984, convirtiendo de ese modo a Río Negro en uno de los primeros distritos en contar con tal significativa norma.

A la vez, es también saludable valorar en este ejercicio de poner énfasis en facilitar las cuestiones que hacen a la salud de la democracia y al enriquecimiento de todo acto que propenda hacia la interacción, en consecuencia, a dar categoría al proceso de producción de políticas públicas, el afán de los legisladores de aquellos primeros años democráticos, desde el año 1983, quienes hicieron un aporte inigualable en ese momento en el que el país nacía hacia una nueva era en la vida pública.

Sin embargo, entendemos que una norma como la citada, engendra por naturaleza un dinamismo propio para el que deben atenderse diversos factores que hacen -por ejemplo-, al avance tecnológico, a la incorporación de nuevas miradas hacia el resguardo de lo público y al surgimiento de nuevos estilos y problemáticas, que deben ser tenidos en cuenta como objeto de cualquier Estado que se precie de garantizar los principios de igualdad, accesibilidad, publicidad y transparencia.

Al respecto y entendemos que bajo las mismas premisas que motivaron a aquellos legisladores, encontramos acaso por el sólo hecho del paso del tiempo y lo que tal circunstancia significa en el dinamismo político, varios aspectos que nos llevan a proponer modificaciones para la actual Ley. Las que son entendidas, todas, como proclives hacia superar esos axiomas que emergen del texto original y su modificación, en el espíritu de sostener un derecho excluyente en nuestra sociedad.

Por caso, podríamos mencionar la cuestión medioambiental, que tal como es sabido, resulta costosa (en términos amplios), para los intereses de los rionegrinos.

También, nuevos organismos de Gobierno que se han creado desde la sanción de la Ley o procederes, posibles de ser afectados a la norma y que hacen referencia a esos avances en las tecnologías. Todos ellos plausible de ser incorporados para dar cumplimiento, por ejemplo, al principio de celeridad en el trámite.

Sin perjuicio de lo expuesto, sabemos también que el avance en materia de comunicación -en muchos casos-, ha puesto en riesgo la seguridad de los ciudadanos. Surge imperioso entonces, repasar las formas que puedan incorporarse como “procedimientos en la implementación”, a efectos de que la norma se constituya siempre desde su esencia: garantizar derechos y no a partir de circunstancias que puedan derivar en trastornos. Cuestión que requiere de una reglamentación precisa para la que no existan interpretaciones equívocas.

Otros aspectos a ser considerados y que se entienden como excluyentes para justificar las modificaciones propuestas, son los relativos a los nuevos derechos incorporado en la legislación Argentina a través de la inclusión, en la Constitución Nacional (en la Reforma del año 1994), de los Pactos y Tratados Internacionales, según se detalla en el Artículo 75, inciso 22 de nuestra Carta Magna.

Asimismo, otras convenciones a las que el país adhirió por ley, como la de los Derechos para las Personas con Discapacidad (26378).

También, nos hemos hecho eco en esta fundamentación, de una propuesta que otrora fuera presentada en esta Legislatura, aunque no prosperó, pero ponía el alerta sobre una preocupación que hoy nos afecta de modo considerable y que hace referencia a las transformaciones producidas en nuestra sociedad. Nos referimos al proyecto del ex legislador Eduardo Chironi, que indicaba: “una necesaria preservación de la imagen pública y de los derechos que asisten a los menores en su condición, comulgando de esa forma con la ley provincial de Protección de los Derecho del Niño y Adolescente...”.

Asimismo, los legisladores mandato cumplido Gatti, Arriaga, Manso, Di Giácomo (entre otros), propusieron incorporar aspectos relacionados a la información sobre los actos de Gobierno en materia medioambiental. En tal caso, como detallamos en párrafos anteriores, destacamos dicha preocupación debido a las impuncias especiales que se establecen en la Provincia en materia de Ambiente. En esa oportunidad, los parlamentarios indicaron que “la Provincia debía adherir y reglamentar la norma, para asegurar a sus ciudadanos el derecho citado”.

En consecuencia, apreciamos varios motivos que nos conducen hacia la modificación de la ley 1829 bajo el ideal de enriquecerla, adaptarla a las transformaciones que se han dado en materia de comunicación, incluso, reglamentarla ya que también vale considerar otras iniciativas que aún sin tratamiento parlamentario, tuvieron por objeto reglamentar el uso del derecho, como las de los legisladores Gatti y otros; Silvina García Larraburu, Silvia Horne, Carlos Peralta y Renzo Tamburrini, según hemos estudiado en el historial que ha ocupado a este tema en la Legislatura rionegrina.

Para finalizar, en el contexto que demuestra un franco viraje hacia el fortalecimiento de las herramientas de comunicación, como fundamento esencial del sistema democrático, estamos en condiciones de afirmar la necesaria modificación de la actual ley de Acceso a la Información Pública y su modificatoria, a la vez que reglamentar sus procedimientos. Entendemos que el tiempo que nos toca, demanda un acercamiento más concreto, de espacios sustentables y de rigurosa especificidad en materia de intercambio entre gobiernos y ciudadanos.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** El derecho de libre acceso a la información pública puede ejercerlo toda persona física jurídica o pública, sin distinción de nacionalidad, radicada en la Provincia de Río Negro, no siendo necesario para ello, indicar las razones que motivan al requerimiento.

**Artículo 2º.-** Queda exceptuado de las disposiciones de esta Ley el suministro de información y/o acceso a fuentes legalmente declaradas secretas o reservadas, según se especifica en la reglamentación que obra como anexo de la presente.

**Artículo 3º.-** El procedimiento de acceso a documentos administrativos debe garantizar el respeto por los principios de publicidad, celeridad, informalidad, accesibilidad, igualdad y gratuidad.

**Artículo 4º.-** Se presume pública toda información producida en los organismos de la Administración Pública, así como la obtenida por los mismos. No se consideran públicos los documentos administrativos cuya divulgación pudiere perjudicar el derecho de privacidad de terceros o afectar su honor.

**Artículo 5º.-** Los funcionarios requeridos deberán dar respuesta a los pedidos de acceso a documentos administrativos lo más pronto posible, de acuerdo a las pautas establecidas en la reglamentación anexa, poniendo principal énfasis en el principio de accesibilidad en favor del requirente. Para ello se deberá proveer a una adecuada organización, sistematización y disponibilidad de la información asegurando un fácil y amplio acceso.

**Artículo 6º.-** El procedimiento de acceso a documentos administrativos de naturaleza pública debe desarrollarse sin más condiciones que las expresamente establecidas en el reglamento y aquellas otras



que por razones de carácter estrictamente operativo, orientadas a facilitar y no entorpecer el acceso, sean dictadas por cada uno de los funcionarios obrantes.

**Artículo 7º.-** Los funcionarios de toda la Administración Pública provincial, deberán observar y respetar el principio de igualdad en los procedimientos para el acceso a documentos administrativos.

**Artículo 8º.-** La revisión de los documentos administrativos es gratuita. Los costos de reproducción son a cargo del solicitante.

**Artículo 9º.-** Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y gestión del ambiente, sin necesidad de invocar interés alguno que motive su requerimiento.

**Artículo 10.-** Definición de información ambiental. Se entiende por información ambiental toda aquella información relacionada con el estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interrelaciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectarlos significativamente. Las políticas, planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente.

**Artículo 11.-** Quedan exceptuadas de la presente ley las informaciones:

- a) Relativas a la Seguridad o Defensa Nacional, o a la confidencialidad en el manejo de las Relaciones Internacionales.
- b) Que afecten el derecho de intimidad de las personas.
- c) Relativas al sigilo comercial, o industrial, cuando se encuentren protegidas por legislación específica.

**Artículo 12.-** Los funcionarios responsables que arbitrariamente y sin razón que lo justifique no hicieren entrega de la información solicitada o negaren el acceso a sus fuentes, la suministraren incompleta u obstaculizaren en alguna forma el cumplimiento de los objetivos de esta ley, serán considerados incursos en falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que pudieren corresponderles.

**Artículo 13.-** Una vez cumplido el plazo establecido en la reglamentación anexa, si la demanda de información no se hubiera satisfecho o si la respuesta a la requisitoria hubiere sido ambigua, parcial o inexacta, se considerará que existe negativa, quedando expedita la acción prevista en el artículo 43 de la Constitución provincial.

**Artículo 14.-** Cuando los datos requeridos fueran dirigidos hacia un establecimiento educativo y sus contenidos hicieran referencia a un menor de edad, sólo podrán ser suministrados mediante orden judicial que así lo indique, habiéndose informado previamente al responsable del menor en cuestión. No imperando para estos casos, lo establecido en la presente ley y su reglamentación en lo referido a razones que motivan al requerimiento.

**Artículo 15.-** Quedan derogadas las leyes provinciales 1829 y 3441.

**Artículo 16.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

### Anexo I

#### Procedimiento para el acceso a la Información pública en la Administración de la provincia de Río Negro

**Artículo 1º.- Objeto.** Se establece a través de la presente que obra como anexo de la ley provincial de Acceso a la Información Pública, el procedimiento para garantizar y facilitar dicho acceso a todas las personas que acrediten domicilio en el ámbito de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Tal procedimiento, es el aplicado para todas las dependencias de Gobierno en relación a la información de los actos legislativos, administrativos, judiciales y jurisdiccionales, emanados del accionar del Estado Provincial. No siendo necesario en ningún caso justificar motivo alguno, ni contar con patrocinio letrado, de acuerdo a lo establecido en el contenido de la ley.

**Artículo 3º.- Definición de información pública.** Se entiende por información pública a todo acto emanado de las distintas administraciones de los tres poderes de Gobierno, a excepción de lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de la Ley. La información requerida podrá ser suministrada mediante documentos escritos, imágenes, fotografías, soportes informáticos, magnéticos o digitales, que se encuentren en posesión o sean obtenidos por todos los organismos de Gobierno, según se establece en la presente legislación. Asimismo, quedan contemplados, cualquier dato o documento base que sirva como

antecedente a un acto administrativo, como las actas de reuniones oficiales. Toda la información deberá ser suministrada bajo los principios de gratuidad, celeridad, accesibilidad, informalidad e igualdad.

**Artículo 4º.- Sujetos.** Deberán obligatoriamente cumplir con el procedimiento establecido en la presente ley, los siguientes sujetos:

- a) Todos los organismos públicos del Estado provincial.
- b) Los entes descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación del Estado provincial, y todas aquellas organizaciones empresariales, dónde el Estado provincial posea participación.
- c) Las asociaciones, organizaciones e instituciones que hayan recibido subsidios o préstamos por parte del Estado provincial.
- d) Las empresas que posean la explotación de un bien de dominio público provincial, o que presten un servicio público, siempre se les puede solicitar información referente a estas cuestiones solamente.

Los sujetos citados en el presente, deberán facilitar el acceso directo a la información que les sea requerida bajo su jurisdicción y/o tramitación.

**Artículo 5º.- Carácter de la información.** La información brindada por la Administración deberá ser veraz, completa, oportuna y adecuada.

**Artículo 6º.- Procedimiento.** El procedimiento de acceso a la información pública debe contemplarse en concordancia con los principios de igualdad, publicidad, accesibilidad, celeridad, informalidad y gratuidad. Los cargos de reproducción son a cargo del solicitante.

**Artículo 7º.- Presentación de la petición.** La solicitud de acceso a la información pública puede ser presentada por escrito o en forma verbal, en la mesa de entradas correspondiente o ante el funcionario que corresponda. Por escrito debe ser dirigida ante quién corresponda, debiendo constar allí: firma o identificación de los solicitantes, fecha, domicilio, información requerida y correo electrónico si tuviere. De ser solicitada la información de forma verbal, el funcionario en cuestión deberá labrar un acta, debiendo constar los mismos detalles que para la solicitud escrita. En los casos mencionados anteriormente deberán otorgarse a los solicitantes constancia escrita de la recepción del pedido.

**Artículo 8º.- Plazos.** El solicitante de la información pública debe poder contar con la misma de forma directa en el momento que sea solicitada. La administración no se encuentra obligada a realizar una clasificación de la misma, u ordenamiento. La información será brindada en el estado en que se encuentre al momento de la solicitud. Sin embargo, a fin de contar con la totalidad de la información, se establece un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles administrativos con el fin de responder al requerimiento. El plazo puede ser prorrogado una sola vez de forma excepcional, por otros 10 (diez) días hábiles administrativos. Esta prórroga debe encontrarse fundada y debe ser informada al requirente. Para tal fin, el funcionario deberá labrar una nueva acta en el que se detallan los motivos de la prórroga. Dicho acta deberá ser suscripto por ambos actores.

**Artículo 9º.- Formalidad en la respuesta.** En todos los casos las respuestas al requerimiento de información pública debe ser brindada por escrito al requirente, en los plazos establecidos en la presente.

**Artículo 10.- Excepciones.** Denegación de la información. Se denegará la información pública en los casos detallados a continuación:

- a) Cuando la información solicitada afecte la intimidad y el honor de las personas.
- b) Cuando se requieran base de datos de personas de cualquier tipo, domicilios, teléfonos, dirección de correo electrónico, o cualquier otro dato personal.
- c) Cuando la información sea de carácter relevante y trate de secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o tecnológicos que pertenezcan a órganos de la administración pública y que su difusión pudiera perjudicar la competitividad o perjudique los intereses de la Provincia.
- d) Cuando la información sea la preparada por asesores jurídicos o abogados de la Administración Pública, cuya difusión y publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la tramitación de una causa judicial.
- e) Cuando la información sea de terceros obtenida por la Administración Pública en carácter confidencial, y la protegida por el derecho bancario.
- f) Cuando la información sea calificada como confidencial o secreta por la normativa correspondiente.
- g) Toda la información resguardada por el secreto profesional.
- h) Cuando el acceso a la información pública pueda ocasionar peligro para la vida o la seguridad de las personas.

La denegación de la información pública en los casos enumerados en el presente artículo deben ser fundados por escrito al solicitante. La duda debe ser interpretada a favor del requirente. La solicitud de la información no implica la obligación de la administración de producir información que hasta ese

momento no se encuentre generada, salvo en casos de que el Estado se encuentre en la obligación de producirla, en este supuesto no habrá justificación para denegar la misma. En caso que exista información solicitada que contenga en parte información limitada en los términos de la presente legislación, debe suministrarse acceso a la restante.

**Artículo 11.- Silencio.** Si habiéndose cumplido los plazos establecidos en el artículo 8º de la presente norma, o si la respuesta al requerimiento de información no hubiera sido satisffecha, o hubiera sido incompleta o inexacta, se incurre en silencio. Por lo tanto, en los mencionados casos se considera que existe la negativa de brindar la información requerida, quedando la vía legal como medio del requirente para hacer valer sus derechos.

**Artículo 12.- Infracción. Sanción.** Todo acto que vulnere el derecho al libre acceso a la información pública, ya sea por falsedad, ocultamiento, obstrucción, falta de respuesta o demora injustificada en brindar la información solicitada, serán consideradas infracciones. Todo funcionario y/o empleado público cuya conducta entorpezca o inhabilite el acceso a la información pública será considerado como incurso en falta grave. Dicha falta serán pasibles de sanciones de acuerdo a las normas o contratos que regulen la relación de este con el Estado Provincial. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que pudieran corresponder.

-----o0o-----

**Expediente número 361/13**

### **FUNDAMENTOS**

La Organización Mundial de la Salud aprobó ayer un Plan para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles, como las dolencias derivadas del consumo del tabaco y del alcohol o la obesidad, responsables del 60 por ciento de las muertes en el mundo y que en Latinoamérica llegan al 69 por ciento.

El plan fija nueve metas mundiales de aplicación "voluntaria" para prevenir y controlar estas enfermedades, aunque insta a los países a establecer programas nacionales para prevenir, controlar y reducir los factores de riesgo de estas dolencias.

Comportamientos no sanos que conllevan problemas cardiovasculares y pulmonares o enfermedades como la hipertensión, la diabetes o el cáncer son responsables de 36 millones de muertes al año, una cifra que podría llegar a los 55 millones en 2030 si no se frena su expansión, según la OMS.

El plan establece nueve metas para ser cumplidas de aquí a 2025, lo que, de lograrse, "supondría un notable progreso en la prevención y el control" de las enfermedades derivadas de los malos hábitos, según el texto.

El documento hace hincapié en la importancia del conocimiento público y de la detección temprana, a través del refuerzo de los centros de atención primaria. También se menciona la necesidad de que los gobiernos promuevan la reducción del uso nocivo del alcohol (bajada del 10 por ciento), el incremento de la ingesta de frutas y hortalizas a 400 gramos diarios (cinco piezas) y el aumento de la actividad física (disminución de la prevalencia de la inactividad en un 10 por ciento).

Asimismo, el plan promueve una menor ingesta de sal (reducción del 30 por ciento) y de ácidos grasos saturados y la disminución del consumo de tabaco (del 30 por ciento). Por otra parte, se insta a las autoridades a que controlen los niveles de hiperglucemia, hipertensión arterial (reducción del 25 por ciento), sobrepeso u obesidad e hipercolesterolemia de la población.

El documento promueve que al menos el 50 por ciento de las personas que lo necesitan reciba farmacoterapia y asesoramiento para prevenir ataques cardíacos y accidentes cardiovasculares. Insta a los Estados a que hagan todo lo necesario para que los pacientes que lo precisen cuenten con los medicamentos esenciales de forma asequible, incluidos genéricos.

También se refiere a la publicidad dirigida especialmente a los menores de edad y pide que se "reduzca el impacto que tiene en los niños la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas ricos en grasas saturadas, ácidos grasos, azúcares libres y la sal". El programa insta a adoptar políticas que limiten la cantidad de ácidos grasos saturados y eliminen los aceites vegetales parcialmente hidrogenados en los alimentos.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo el informe presentado por La Organización Mundial de la Salud sobre el Plan para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles, como las dolencias derivadas del consumo del tabaco y del alcohol o la obesidad, responsables del 60 por ciento de las muertes en el mundo y que en Latinoamérica llegan al 69 por ciento.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 362/13**

**FUNDAMENTOS**

Mediante ley número 4667, se crea la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, con carácter de entidad autárquica de derecho público, fusionándose en la misma la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

El artículo 6º de la norma establece a quiénes se consideran agentes del organismo, enumerando como tal a todo funcionario, empleado, personal contratado o que por cualquier razón preste servicios para la Agencia de Recaudación Tributaria, con funciones remuneradas o ad honorem, cualquiera sea su nivel jerárquico.

La conducción de la Agencia de Recaudación se encuentra a cargo de un (1) Director Ejecutivo, con rango y remuneración de Secretario de Estado, según lo establece la ley número 4667 y su modificatoria la ley número 4729.

La ley I número 2686, en su artículo 11, crea el Fondo Estímulo originalmente para los agentes que prestan funciones en la Dirección General de Rentas, posteriormente y a posteriori de la creación de la Agencia de Recaudación Tributaria, se sanciona la ley número 4815, que adecua la norma, extendiendo el beneficio del fondo estímulo para todos los agentes de la Agencia.

Los fondos estímulos de este y otros organismo han sido creados, tal como la palabra lo indica como una manera de incentivar a los agentes de los organismos a convertirlos en más eficientes, de respuesta rápida y estimular a aquellos que demuestran estar más comprometidos con la tarea y con el organismo en sí.

Estos adicionales, estímulos o reconocimientos habitualmente han sido pensados para los agentes de carrera dentro de la administración pública, ya sea que se trate de personal de planta permanente o contratado, y también es cierto que en alguna época ha sido una forma de compensar monetariamente a funcionarios, cuyos salarios seguían la misma pauta salarial que los agentes no revistaban en la grilla de autoridad superior.

Teniendo en cuenta que esa realidad se ha modificado, percibiendo los funcionarios salarios realmente importantes, bajo el diseño de equiparar las remuneraciones de los titulares de los tres Poderes del Estado, y paralelamente diseñar grillas remunerativas que guardan proporcionalidad según la relevancia del cargo en dicha estructura, consideramos conveniente modificar la norma que establece como general la percepción del beneficio del fondo estímulo.

En definitiva, es claro y una opinión socialmente generalizada que los funcionarios de los tres Poderes, y más recientemente los del Poder Ejecutivo a partir del decreto 187/2011 reciben sueldos altos, importantes en su cuantía, y alejados de las remuneraciones que perciben agentes de planta permanente y contratados, aun con título profesional y varios años de antigüedad, lo que implica que adicionarles a dichas remuneraciones premios estímulos, responde a una concepción de equidad que se aleja de la concepción que se había fijado el es Gobernador Carlos Soria cuando planteaba pocos funcionarios políticos que cobren bien.

Pudo cumplir con la segunda premisa, la de generar las herramientas para que sus funcionarios cobren buenos sueldos, representativos de las disponibilidades y de las responsabilidades funcionales, por lo que entendemos que incluir con importantes percepciones de premio estímulo o fondo estímulo de la Agencia de Recaudación Tributaria, es una especie de doble percepción por el mismo concepto, cuando el compromiso con la dirección de la cosa pública, debe derivarse de la responsabilidad misma de ejercicio y compromiso de gestión inherente a todo cargo político, más no de estas asignaciones que incluso le restan fondos para redistribuir en quienes tienen menores percepciones como los agentes de planta permanente y contratados.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 11 de la ley I número 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 11.-** Créase el Fondo de Estímulo para los agentes que presten servicios en la Agencia de Recaudación Tributaria, el cual estará integrado por el diez por mil (10%) del importe total de la

recaudación de impuestos, tasas y contribuciones percibidos por esta repartición, previo a la distribución dispuesta por la ley provincial N número 1946 y modificatorias.

Integrarán asimismo dicho fondo el ciento por ciento (100%) del producido de las tasas retributivas de servicios prestados por la Gerencia de Catastro dependiente de la Agencia y los importes que ésta recaude en concepto de multas, indemnizaciones, peritajes y otros servicios técnicos afines cuyas tasas fijará la reglamentación y por la venta de publicaciones técnicas, cartografía general o temática o cualquier otro servicio técnico afín que realice.

Se establece como condición "sine qua non" para integrar dicho fondo, que la recaudación total del organismo alcance la meta fijada por el Ministerio de Economía. De no producirse esta condición, pasará a integrar la cuenta de Gastos Generales de la Agencia.

La distribución del fondo procederá conforme a lo establecido en la reglamentación, debiéndose considerar entre otras condiciones su asignación en concepto de productividad, de acuerdo a las horas/hombre efectivamente trabajadas, sin excepción, por los agentes de las áreas centralizadas y descentralizadas de la Agencia de Recaudación Tributaria".

Quedan excluidos del beneficio aquellos agentes que revistan con carácter de funcionarios en la Agencia de Recaudación Tributaria.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 363/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La Infraestructura de Datos Espaciales de la Republica Argentina (IDERA) es un proyecto interinstitucional conformado por organismos del Estado que producen y/o utilizan información geográfica, de los diferentes niveles de gobierno, y también por instituciones académicas y de investigación. La participación en esta plataforma le permite a las jurisdicciones, utilizar la información geográfica y los servicios publicados por los demás miembros de IDERA, y también le brinda la posibilidad a cada uno de ellos de hacer accesible los datos geoespaciales que produce.

El propósito de conformar una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) es establecer acuerdos entre instituciones para posibilitar la búsqueda, evaluación y aprovechamiento de la información geográfica producida en el Estado. También una IDE implica la implementación de tecnologías, políticas y procedimientos estandarizados de trabajo con el fin de hacer accesibles los datos geográficos o geoespaciales a toda la comunidad. Se emplea el término infraestructura, porque se considera que, al igual que otras infraestructuras, como la red vial o la que conduce la energía, los datos espaciales sirven de base para la producción de nueva información que será aplicada en múltiples ámbitos, y principalmente para la planificación de políticas públicas. Asimismo, la IDE es una infraestructura porque pretende ser un entorno solvente, permanente y bien mantenido que garantice la accesibilidad a datos de calidad en todo momento.

Su historia comienza en el año 1999, cuando se crea el Grupo Interinstitucional de productores de información geográfica de todo el país, con el propósito de conformar una base única nacional de datos geográficos. Esta iniciativa era impulsada por el Instituto Geográfico Militar y llegó a convocar a un centenar de productores de información.

En el año 2004 un grupo de técnicos comenzó a reunirse informalmente para intercambiar ideas, criterios y conocimientos con el fin de desarrollar una estructura para integrar y compartir información y generar una base tecnológica común.

Estas ideas se plasmaron en el mes de octubre de 2004 con la firma de un convenio de cooperación técnica para desarrollar en forma conjunta un SIG Nacional integrado con datos aportados por los Organismos participantes (IGM, Secretaría de energía de la Nación, el gobierno de la ciudad de Buenos Aires y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación).

Como fruto de este convenio se definió un marco metodológico para el proyecto, se elaboró un documento con los objetivos y alcances, se definieron características técnicas referidas a la calidad, representación e intercambio de información elaborándose los estándares correspondientes. Finalmente, en noviembre de 2005, se lanzó el portal del proyecto.

En el año 2006 se inició la segunda fase del proyecto abriéndolo a otros organismos con el objetivo de ir fortaleciendo la idea de facilitar a los usuarios gran cantidad de información geoespacial integrada bajo estándares comunes. Además se adoptaron las tecnologías y filosofías de las IDE (infraestructura de Datos Espaciales) y las normas del TC 211 (Comité Técnico 211) de ISO (Organización Internacional de Normalización) y del OGC (Open Geospatial Consortium), permitiendo resolver todos los problemas técnicos de integración de datos que se habían presentado inicialmente.

En el año 2007, como resultado de la apertura mencionada, se comenzaron a realizar jornadas Nacionales sobre Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina que han sido declaradas de interés por los gobiernos de varias provincias y ciudades en atención a su envergadura y trascendencia.

Por ello:

**Autora:** Silvia Reneé Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés estratégico y científico la VIII jornada de Infraestructura de Datos Espaciales de la Republica Argentina (IDERA) a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de noviembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 364/13**

**FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios creo el "Programa Federal de Construcción de Viviendas-Techo Digno", como programa permanente de ejecución de obras con la finalidad de contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de hábitat de los hogares de menores recursos generando empleo formal y movilizando mercados locales de materiales en comercialización y producción.

El programa es ejecutado en forma conjunta con los Estados provinciales y/o municipales que adhieran a él, financiando la ejecución de las obras, está compuesto por dos líneas de acción:

- a) La construcción de viviendas nuevas y mejoramiento del hábitat.
- b) Obras de infraestructura y complementarias.

Asimismo, cuenta con un reglamento particular en el cual se detallarán los entes partícipes, las acciones y responsabilidades asignadas a los mismos, los requisitos a cumplimentar por los Estados provinciales y/o municipales, y los procedimientos de aprobación, financiación, ejecución y rendición de cuentas de las obras convenidas.

Vemos con agrado que a San Carlos de Bariloche en el mes de junio llegarían los primeros 10 millones de pesos para financiar las obras de un importante programa de viviendas sociales, en un predio de 35 hectáreas, donde se construirán 375 casas destinadas al gremio SOYEM y a diferentes cooperativas.

La obra de las 375 viviendas tiene una inversión superior a los 100 millones de pesos y la construcción ya fue licitada en abril por el municipio que recibió la "no objeción" del Ministerio de Planificación Federal, que realiza el financiamiento a través del plan "Un techo digno". Los 10 millones de pesos serán destinados de inmediato a iniciar el movimiento de suelo para acondicionar las tierras municipales donde se emplazará el nuevo plan de viviendas. Serán beneficiarios de estas viviendas el gremio Soyem que obtendrá el mayor cupo, 120 unidades, y las cooperativas 12 de Mayo, Pillankuce, 51 familias y Rucas del Sur, que esperan hace 4 años una respuesta habitacional.

En el mismo paquete se habían incluido en las licitaciones 7 viviendas del barrio Argentino que estarán fuera de las 35 hectáreas y 15 unidades para el registro de demanda libre del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas.

Las casas serán construidas bajo la órbita municipal al transferir Nación la potestad de las licitaciones al municipio, luego de varios años.

El nuevo plan de viviendas se podrá emplear alrededor de 100 personas que se sumarán a las 400 del rubro construcción que trabajan en diversas obras públicas que se ejecutan en la ciudad.

Por ello:

**Autora:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios su beneplácito por el envío de fondos correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas-Techo Digno a la ciudad de San Carlos de Bariloche lo que permitirá empezar a construir 375 casa utilizando mano de obra local.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 365/13**

**FUNDAMENTOS**

Cada 31 de mayo se conmemora el Día Mundial sin Tabaco, pero en la provincia de Río Negro, un importante segmento de población no tiene muchos motivos para celebrar: una de cada tres personas adultas fuma, reveló un estudio científico que además evidenció otras tendencias no saludables de su población, como que el 45% tiene hipertensión.

La investigación, denominada Cescas1, mide el estado de salud cardiovascular de los adultos rionegrinos y establece que el 76% consume poca fruta y verdura (menos de cinco porciones al día), el 32% padece obesidad, el 9% tiene enfermedad pulmonar crónica (EPOC) y el 13% tiene alto el colesterol.

Esto es un llamado de atención a nuestros estilos de vida. Es importante que conozcamos e incorporemos hábitos saludables porque son los que reducen las posibilidades de sufrir enfermedades del corazón.

Se estima que el tabaquismo es el responsable de más de un millón de muertes anuales en América y, a su vez, es considerada la principal causa prevenible de muerte y enfermedad en el mundo. Su consumo crece en forma constante, sobre todo entre los más pobres, las mujeres y los jóvenes.

Las estadísticas indican que la población más humilde es la más perjudicada por la enfermedad cardiovascular: "La mayor cantidad de personas que tiene altos estos índices que aumentan las chances de sufrir una enfermedad del corazón pertenece a un nivel socio-económico bajo.

Las consecuencias más habituales atribuibles al consumo de tabaco son: cáncer (en especial de pulmón), infarto, neumonía, enfermedad coronaria, accidente cerebro vascular (ACV), muerte cardiovascular, pérdida de dientes, enfermedad obstructiva crónica (EPOC) y bajo peso en recién nacidos.

El tabaquismo deteriora la calidad de vida y produce muertes prematuras. Muchos de los riesgos para la salud que son causados por el cigarrillo tardan décadas en hacerse evidentes y mucha gente se da cuenta del problema cuando ya es tarde.", dice Calandrelli.

El estudio constituye "un gran aporte" al cuidado de la salud de los rionegrinos así como "una señal de alerta" para incorporar hábitos saludables: "Ha permitido a muchas personas conocer situaciones que pueden provocar problemas de salud serios que antes desconocían, como tener hipertensión o colesterol alto. Justamente a esas dos enfermedades se las llama 'silenciosas' porque se presentan y progresan sin que las personas que las sufren se den cuenta. Su detección temprana a través de estudios médicos es fundamental". Del 45% que sufre hipertensión muchos lo desconocen. Para prevenirla, es aconsejable mantener un peso adecuado, hacer actividad física varias veces por semana, comer saludable, frutas y verduras diariamente, reducir la ingesta de sal, tomar alcohol sólo con moderación y si a la persona se le recetan medicamentos, tomarlos.

Las cifras son preocupantes. La hipertensión es uno de los primordiales problemas en salud pública. Se trata del principal factor de riesgo de enfermedades cardiovasculares, que constituyen la primera causa de muerte en Argentina".

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural, educativo y sanitario los resultados de la investigación denominada "Proyecto Centro de Excelencia para la Salud Cardiovascular en América del Sur (CESCAS1), los cuales revelan que en Río Negro una de cada tres personas adultas fuma y evidencian otras tendencias no saludables de su población, como que el 45% tiene hipertensión, el 76% consume poca fruta y verdura, el 32% padece obesidad, el 9% tiene enfermedad pulmonar crónica (EPOC) y el 13% tiene alto el colesterol.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 366/13****FUNDAMENTOS**

El Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de Estados Unidos distinguió a la Argentina por ser uno de los 20 países del mundo en haber implementado la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adultos, informó el Ministerio de Salud.

La Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adultos fue elaborada por la cartera sanitaria y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec), según estándares globales de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el CDC.

Se realizó por primera vez en la Argentina, sobre la base de 6.645 personas mayores de 15 años de todo el país seleccionadas al azar de ciudades de más de 2 mil habitantes.

Con esta iniciativa, la Argentina está entre los 20 países del mundo que implementaron esta encuesta, cumpliendo así con los máximos estándares de vigilancia del tabaquismo sugeridos por la Organización Mundial de la Salud.

El sondeo, cuyo trabajo de campo estuvo a cargo del Indec, releva el consumo de tabaco, la exposición al humo de tabaco ajeno, la cantidad de gente que dejó o quiere dejar de fumar, diversos aspectos económicos del tabaquismo, la publicidad de tabaco y, además, muestra las actitudes y percepciones de la población mayor de 15 años relacionadas al tabaquismo.

**Encuesta**

El Ministerio de Salud y el Indec presentaron ayer el informe Final de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adultos. El trabajo reveló que el 75% de los argentinos está de acuerdo con aumentar el precio de los cigarrillos como una manera de desalentar su consumo y el 92% apoyan la ley que restringe la publicidad a los puntos de venta.

"Podemos decir que Argentina ha logrado dos hitos: la elaboración de la encuesta y la reglamentación de la Ley Nacional de Control de Tabaco, que es la mejor manera para celebrar el Día Mundial Libre de Humo.

En lo que contribuye a "derribar mitos acerca de la falta de acompañamiento social a la legislación de ambientes libres de tabaco", la encuesta reveló que el 92% de los encuestados apoya la ley antitabaco, el 84% apoya la prohibición de fumar en casinos y el 82% está de acuerdo con prohibir totalmente la publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco, tal como prescribe la norma reglamentada ayer.

A partir de la reglamentación de la Ley Nacional de Control del Tabaco, que "constituye la herramienta demostrativa de la presencia y el compromiso del Estado con la sociedad para vencer el flagelo del tabaquismo, se calcula que se van a poder evitar 10.000 muertes en diez años".

Los resultados, "dan algunos mensajes que son alentadores, como el descenso de la cantidad de personas que fuman en la Argentina. En 2005 este relevamiento daba que alrededor del 30% de los argentinos eran fumadores y ahora ha disminuido al 22".

Otro dato interesante de la encuesta es que el 75% de los consultados, incluyendo el 54% de los fumadores, apoyaría la medida que ha demostrado ser más efectiva para desalentar el consumo: encarecer el precio de los atados, que es el más bajo de la región.

Elaborado sobre la base de encuestas realizadas a más de 6mil personas mayores de 15 años que viven en ciudades de más de 2 mil habitantes, el informe arrojó que los fumadores consumen en el país casi un atado de 20 cigarrillos por día.

Además, si bien los mayores de 50 son los que más fuman en promedio por día, la mayor proporción de fumadores -28,2%- se encuentra entre los adultos jóvenes de 25 a 34 años.

"La información que se maneja es absolutamente promisorio en términos de la salud de los argentinos y lo que está marcando es la efectividad de las políticas públicas en materia sanitaria con vistas a que efectivamente la población pueda cuidarse

Una experiencia muy interesante formar parte del conjunto de naciones que lleva adelante la encuesta. Los técnicos han tenido un nivel de discusión muy importante para garantizar la información armonizada a nivel internacional, pero tomando en cuenta las características nacionales".

En noviembre pasado la cartera sanitaria y el Indec habían adelantado algunos de los datos de esta encuesta en un resumen ejecutivo, que dio cuenta que más de 700.000 personas habían dejado de fumar en los últimos cinco años, y que 7 de cada 10 fumadores estaba pensando en abandonar el cigarrillo.

Un análisis más detallado de la información revela que el 77% de los fumadores consume diariamente un promedio de 12 cigarrillos y que los varones fuman más que las mujeres (13 y 11 respectivamente).

Sin embargo, el 48,6% -1 de cada 6 personas- hizo el intento de dejar de fumar en el último año y son los más jóvenes los que más se esforzaron.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**



**Artículo 1º.-** De interés provincial los resultados de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adultos, realizada por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), según estándares globales de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 367/13**

**FUNDAMENTOS**

El Ministro de Planificación de la Nación, Julio De Vido; y el gobernador de Río Negro, Alberto Weretilneck, suscribieron un acuerdo para el cumplimiento de la soberanía hidrocarburífera, que tiene por fin el autoabastecimiento en la materia, incluidos exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización.

Asimismo, promueve el empleo de los hidrocarburos y sus derivados, como factor de desarrollo e incremento de la competitividad de diversos sectores económicos, de las provincias y las regiones.

El Acuerdo Federal para el cumplimiento de los objetivos de la soberanía hidrocarburífera establece áreas de explotación y exploración así como el desarrollo correspondiente de diferentes zonas, además de la evaluación de inversiones y la generación de empleo en el sector.

El ministro de Planificación, Julio De Vido, rubricó el acuerdo junto a los gobernadores que integran la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (Ofephi), de la cual forma parte la provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Gobernador de la provincia, su beneplácito por la firma del acuerdo suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para el cumplimiento de la soberanía hidrocarburífera, que tiene por fin el autoabastecimiento en la materia, incluidos exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 368/13**

**FUNDAMENTOS**

Con el nombre "Jugar es Salud" se creó el Taller experimental de cuerpo y movimiento, creatividad, psicodrama y recursos múltiples, en la ciudad de El Bolsón, coordinado por Cecilia Schilder y colaboradores.

Se realiza desde hace dos años en la Casa de la Cultura, desarrollando actividades en forma semanal.

La idea del taller es la de brindar un espacio para la expresión corporal ABIERTO PARA TODOS, donde el único requisito será pertenecer a un grupo que disfrute de un arte inclusivo y sin barreras, dirigido a toda persona interesada en expresarse con el cuerpo, por medio de movimiento y recursos creativos, siendo esto posible en un ámbito de aceptación y afectividad.

Es llevado a cabo por un grupo interdisciplinario y en contacto con organismos provinciales y municipales relacionados a la temática.

Desarrolla el lenguaje del movimiento y la expresión corporal de todas las personas, sin distinción de género, edad, formación, jerarquía y cultura. Cambia las representaciones sociales de la discapacidad y crea fuertes cimientos para una sociedad inclusiva, menos discriminatoria. Construye un nuevo paradigma, cambia competencia y paternalismo por solidaridad, independencia y responsabilidad, superando los prejuicios existentes, desde un aprendizaje conjunto de las diferencias.

Se pone el acento en lo existente, y no en la falta. Se incentiva el movimiento auténtico, valorizando el proceso creativo como el producto de una vivencia personal. Se tiende a la promoción de la salud, ampliando el rango de los movimientos y a mejorar todos los niveles de la comunicación, hacia una mejor calidad de vida. Se pretende ampliar la mirada sobre la danza y la discapacidad, dejando de lado los prejuicios y abriéndose a otra estética, que incluya otros cuerpos en escena y otros valores.

**ANTECEDENTES:**

El psicodrama surge a partir del teatro, cuyo creador fue Jacobo Levy Moreno, quien aplicó sus teorías: el psicodrama, el sicodrama y la Psicoterapia grupal, rescatando dos elementos importantes: la catarsis y la identificación.

Según Aristóteles en su poética "la tarea de la tragedia es producir por medio del temor y la piedad, una liberación de tales emociones". El fundamento de Moreno es la realización espontánea y simultánea de una obra poética, dramática, en su proceso de desarrollo, que libera a los personajes de ellos mismos, produciendo catarsis en el público.

"El tesoro de la humanidad está en su diversidad creadora, pero la fuente generadora de su creatividad está en la unidad generadora" Edgar Morín.

El psicodrama toma la representación dramática como núcleo, siendo una herramienta que agudiza registros de percepción, facilita la conexión con las emociones y sensaciones y nos permite vernos y ver al otro, poniéndonos en el lugar de los demás, aceptando las diferencias, disolver bloqueos internos, conflictos en los vínculos con otros, mejorar la calidad de vida y relacional.

Susana González Gonz, re significa y da sentido al cuerpo, construyendo la subjetividad, creando interrelaciones a través de una ética, que considera el respeto y la afectividad como fundamentos constitutivos de la potencial. Cuerpos dañados, olvidados y negados, reciben el beneficio del afecto, refuerza la autoestima, poniendo de manifiesto las propias potencialidades.

**OBJETIVOS:**

Generar un espacio de comunicación e interacción respetuosa entre los participantes desde una propuesta de arte comunitario y de transformación social: soltarse, jugar, imaginar, desplegar, crear. Introducir técnicas lúdicas, creativas y terapéuticas utilizando recursos múltiples para promover e incrementar la calidad de vida.

**Bibliografía:**

- Psicodrama. Moreno
- Espacios y creatividad. Pavlovsky
- La multiplicación dramática. Pavlovsky, Kesselman
- Lo grupal. Pavlovsky, De Brasi
- La dinámica de los grupos pequeños, Kapeluz.
- Free play , Nachmanovitch.

Por ello:

**Autora:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural educativo y sanitario el Programa "Jugar es Salud", con el afán de que continúe su implementación en la localidad de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 369/13**

**FUNDAMENTOS**

En la Convención sobre los Derechos del Niño se detallan las obligaciones de los Estados en materia protectora y garantista de los derechos de los niños y niñas. Dispone dicho instrumento internacional que el Estado debe comprometerse a adoptar todas las medidas, legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño y niña de toda forma de abuso – físico, mental, descuido o trabajo negligente- malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Por su parte la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, tiene por objeto "la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte".

El título III de la citada Ley, establece que el Sistema de Protección Integral está conformado por “todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial o municipal, destinado a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes...”

#### **Modalidad de Intervención en Maltrato Infantil en Instituciones Educativas**

Definiciones:

Maltrato Infantil:

Cualquier daño físico o psicológico no accidental contra un menor ocasionado por sus padres, cuidadores u otros adultos que ocurre como resultado de acciones físicas, sexuales o emocionales de omisión o comisión y que amenazan el desarrollo normal tanto físico como psicológico del niño/a” Gracia Fuster y Misitu Ochoa, 1993

“En todas las formas de maltrato subyacen un factor común: el abuso de poder o de autoridad. La violencia siempre implica el uso de la fuerza, pero no se trata sólo de la fuerza física, sino también de la psicológica que se instaura día a día, principalmente, a través de diferentes mitos y estereotipos sociales acerca de los roles en el vínculo padre-hijo.” Silvina Cohen Imach, 2010.

#### **Delito contra la Integridad Sexual.**

Se entiende por Delito contra la Integridad Sexual toda acción abierta o encubierta de contenido sexual ejercida por una persona sobre un niño, niña o adolescente quien no tiene capacidad de consentir su participación ni comprender la conducta adulta, la razón de su involucración, ni el contexto. El agresor utiliza su posición de poder y autoridad, abusa de la dependencia, vulnerabilidad y confianza del niño, niña o adolescente y luego de su cuerpo, de su sexualidad.

La fuerza física no necesariamente mediatiza la situación de abuso, por lo general la misma tiene lugar a través de complejos procesos de manipulación y persuasión. Asimismo, el acto de abuso puede asumir y mantener cierta periodicidad en el tiempo. Es válido destacar, que generalmente el perpetrador pertenece al ámbito familiar de la víctima, lo cual favorece el ocultamiento y el sentimiento de culpabilidad por parte de ésta.

#### **Desde donde pararnos: Enfoque de Prevención.**

El enfoque preventivo puede ser entendido desde puntos de vista diametralmente opuestos: por un lado están los que consideran que prevenir es “estar en contra de”, alertar, levantar defensas, evitar los efectos y consecuencias de algo, “luchar en contra de...”.

Por otro lado, desde una perspectiva integral, se apunta a estar a favor de promover oportunidades, mejorar la calidad de vida y el acceso a la salud, fortaleciendo las redes sociales, y el protagonismo de las personas dentro de las instituciones.

Desde el ámbito educativo, este enfoque no tiene que ver con decirles a los estudiantes lo que deben o no deben hacer, sino que apunta a orientar las oportunidades y proveer espacios para que sean verdaderos protagonistas en la construcción de su proyecto de vida.

Entonces prevenir es un desafío y una actividad netamente humana. Desde este enfoque “no se elude el conflicto, se lo asume como parte de la vida misma, como motor de cambio. Si se puede vivir el cambio como crecimiento y no como amenaza, la prevención así entendida, abre camino para una verdadera transformación

Los objetivos de la prevención desde este enfoque se centran en:

- Generar protagonismo por parte de todos los sujetos intervinientes.
- Desarticular los prejuicios e incorporar criterios técnicos profesionales.
- Favorecer actitudes comprometidas para la resolución de conflictos.
- Privilegiar lo formativo por sobre lo informativo, promoviendo la acción reflexiva, donde la comunidad toda construye como sujeto la prevención y no son los individuos objetos de esta.
- El rol del maestro o del profesor, en lo que hace a su vínculo con sus compañeros, con los alumnos, con los padres y con la comunidad, es en sí mismo un rol preventivo si promueve la solidaridad y el intercambio. La escuela dispone así, de importantes recursos materiales y humanos que pueden ser muy útiles para el desarrollo de la prevención.
- En este sentido es de suma importancia que el docente o responsable genere las condiciones para que el niño/a o adolescente pueda desarrollar su derecho a ser oído.
- Por otra parte, es importante aclarar que dentro de la prevención del maltrato se debe trabajar en consonancia con la Ley de Educación Sexual Integral. (Nro. 26150) Promover el reconocimiento y ejercicio de Derechos

Protocolo de Intervención en Casos de Maltrato/Delito Contra la Integridad Sexual.

La Escuela puede tomar conocimiento del hecho a partir del:

- a) Relato del niño/a – joven.
- b) Sospecha del hecho o presunción a partir del relato de algún testigo dentro o fuera de la escuela.
- c) Si se observan lesiones visibles o indicadores.

Lo que se denuncia es la presunción, sospecha del maltrato/abuso sexual a partir del relato o indicadores inespecíficos del/a alumno/a.

No es obligación de la escuela aportar "pruebas" sino informar de lo que se ha tomado conocimiento. Es importante aclarar respecto a la denuncia, que el docente no está denunciando que tal persona ha abusado o maltratado, sino que informa sobre lo que el niño manifiesta o tiene señales de daño y solo los especialistas en el tema, mediante peritajes, deberán definir si hubo abuso y quien es el perpetrador.

Reglas Básicas de todo docente ante un niño que devela que estaría siendo víctima de delito contra la Integridad Sexual:

- Creerle, tratarlo con respeto y dignidad.
- Brindarle confianza y seguridad, manteniendo la calma, garantizándole un espacio que permita la confidencialidad de su relato. Escucharlo sin corregirlo, ni confrontarlo y sin hacer intentos de cambiar lo que dice.
- No expresar desaprobación por el supuesto agresor.
- Desculpabilizarlo. Decirle que los hechos ocurridos no fueron por su culpa.
- No obligar al niño a comentar sentimientos que aún no está preparado para compartir.
- Valorar su valentía de haberlo contado.
- No aceptar mantener el secreto de lo develado, pero aclararle que lo contará a personas que pueden ayudarlo.
- Recurrir a profesionales especializados que lo orientarán.

Todo personal del ámbito educativo debe actuar en situaciones de maltrato/Delito contra la Integridad Sexual. No es una opción, sino una obligación.

Todos los docentes deben estar formados en esta temática, pues generalmente es el chico quien elige a quien le va a contar sus problemas, y deben estar preparados para poder contenerlos, escucharlos, garantizar el ejercicio de sus derechos y gestar los caminos pertinentes para su ayuda.

**Pasos a Seguir desde lo Institucional:**

- 1.- El/la docente que toma contacto con la situación labra un Acta especificando fecha, horario, lugar, circunstancias, la manifestación del alumno/a con la mayor cantidad de detalles posibles, respetar lo dicho textualmente, resguardando el lenguaje y las formas en las que fue enunciado el problema, encomillando lo que no nos pertenece del relato, sin emitir juicio de valor; y notifica al personal Directivo respetando la índole confidencial de la información a la que se tuvo acceso.
- 2.- El Director de la institución deberá informar y dar intervención urgente al Equipo Técnico de su zona.
- 3.- La escuela no debe actuar de manera independiente, sino ser parte de una red de abordaje con diferentes instituciones, especialmente Salud, Justicia, Municipalidad, Desarrollo Social de la Provincia.
- 4.- Toda acción debe llevarse adelante en resguardo de la identidad del niño/a o adolescente víctima de maltrato/ Delito contra la Integridad Sexual.
- 5.- El Equipo Técnico que intervenga debe identificar la urgencia del caso para garantizar la protección jurídica, la atención psicosocial y la posibilidad de lograr evidencia física del abuso y/o violación del niño/a o adolescente de forma inmediata evaluando:
  - cronicidad y frecuencia del abuso.
  - acceso del perpetrador al niño/a o adolescente.
  - características y condiciones en las que se encuentra la víctima.
  - la relación entre el ofensor y el niño/a o adolescente.
  - las características de los padres o cuidadores principales.
  - las características del entorno familiar de la víctima.
  - determinar si se trata de un caso de delito contra la Integridad Sexual intrafamiliar o extrafamiliar.
  - trabajar con la familia o adulto responsable en la búsqueda de alternativas para la protección del niño/a o adolescente.
- 6.- Construir un plan de acción institucional, desde el equipo Técnico de la Supervisión para el acompañamiento del niño/a o adolescente y para prevenir nuevas situaciones. Es aconsejable un trabajo en red con las distintas instituciones de la zona donde se encuentra emplazada la escuela. Dada la complejidad de la problemática se torna fundamental el aporte de diferentes miradas.
- 7.- Frente a presunciones:

Sólo para directivos y equipo técnico: presentarse con el informe elaborado en OFAVI (Oficina de atención a la víctima), ubicada en 12 de octubre 705, (TEL4423164) de 7.30 a 15.30 horas. Allí se tendrán entrevistas para evaluar el plan de trabajo y la estrategia conjunta de intervención. En este espacio se evaluará como será la comunicación con la familia de la víctima, para garantizar la protección del niño/a o adolescente como indica la ley de protección integral número 26061 y desde éste espacio favorecer la articulación con la Defensoría de Menores correspondiente.

El presente protocolo es producto del trabajo de Instituciones Locales que conforman la Mesa Interinstitucional de Prevención de Violencia y Delitos contra la Integridad Sexual.

Equipo Técnico y Supervisoras de Nivel Inicial Educación Pública y Privada, PETISOS, Dirección de Instituciones del Municipio, Supervisión y ETAP de Nivel Inicial Zona II, Supervisión de Nivel Inicial Zona I, Servicio Social del Hospital, OFAVI del Poder Judicial.

#### Reseña Histórica

- Año 2006 se Conforman en el Hospital:
- Equipo de Trabajo Interdisciplinario e Intersectorial para la Asistencia de Víctimas de Abuso Sexual y Violación

#### Integrado por:

- Diferentes Servicios del Hospital.
- OFAVI
- Médicos Forenses

AÑO 2011 Se evalúa la necesidad de Trabajar en PREVENCIÓN de Maltrato/Abuso Sexual

#### Se convoca a:

- Equipo Técnico y Supervisoras de Nivel Inicial
- Educación Pública y Privada.
- Dirección de Instituciones del Municipio - Centros Infantiles

Se trabaja en forma ininterrumpida con la Supervisión y ETAP de Nivel Inicial Zona II y T Social de ETAP Privada.

Actividades: Primeras reuniones se debaten estrategias para comenzar a trabajar la temática del Abuso y la necesidad de contar con un Protocolo de Intervención

#### Se define:

- Utilizar como herramientas la canción "Sentimientos SI, Sentimientos NO"
- Elaborar el Protocolo de Intervención de Abordaje de Casos de Asistencia en Nivel Inicial y Primario de Escuelas Públicas y Privadas y Centros Infantiles.

Se elabora un CD que se entrega a todos los Jardines de Escuela Públicas y Privadas y Centros Infantiles.

Se realizaron 4 Jornadas de Capacitación, Sensibilización y Difusión del Protocolo.

- II Jornadas Municipales de Primera Infancia.
- Jornadas sobre violencia para Escuelas Privadas -Equipo Técnico de Escuelas Privadas.
- ETAP y Supervisión Nivel Inicial Zona II Organizan dos Jornadas.
  - 1- Destinadas a Directores y Supervisores de Nivel Inicial, Primario y ETAP.
  - 2- Destinadas a Docentes de Nivel Inicial y Primario. Fueron Declaradas de Interés Educativo desde el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

Evaluación fin de año: Año productivo:

- Elaboración de Protocolo, implementado en algunas escuelas.
- Capacitación Trabajo interinstitucional e interdisciplinario.

Propuestas año 2012:

- Enviar a los participantes de los encuentros el material presentado.
- Trabajar con el Instituto de Formación Docente
- Trabajar campañas de Prevención
- Trabajar con otros Niveles de educación
- Convocar a Supervisores y ETAP de todos los Niveles
- Que el Protocolo se aplique en toda la Provincia.
- 

Por ello:

**Autora:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y sanitario el trabajo de la Mesa Interinstitucional Contra las Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en reconocimiento a sus tareas de prevención como un aporte a las políticas públicas de infancia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 370/13**

**FUNDAMENTOS**

El día 7 de julio del 2013 se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el evento denominado *Emprender Río Negro*, que organiza la Cámara de Comercio de Bariloche junto con FEDAJE (Federación Argentina de Jóvenes Empresarios) y CAME (Confederación Argentina de la Mediana Empresa), el que congregará a cerca de 500 emprendedores, siendo esta una jornada de sensibilización y capacitación junto a disertantes de nivel nacional.

El evento "Emprender" es de alta significación para el futuro productivo de la zona andina de nuestra Provincia, ya que asistirán participantes de la zona y localidades cercanas de otras provincias. El encuentro estará dirigido a emprendedores, empresarios, estudiantes universitarios, profesionales y jóvenes interesados a vincularse con la temática emprendedora y adquirir herramientas para los que están incursionando en el mundo empresarial, dando sus primeros pasos.

El evento será totalmente gratuito y las disertaciones girarán en torno al marketing, motivación y venta por internet, donde se expondrán las alternativas y potencialidades más importantes en la red.

Los Objetivos de la Cámara de Comercio e Industria de Bariloche son:

- Ofrecer gestión para Comerciantes, Industriales Pymes y Empresas de Servicios de nuestra ciudad, siendo líderes en prestaciones para el sector, en continuo crecimiento, con presencia regional, provincial y nacional, distinguiéndose por proporcionar una calidad de servicio excelente a sus asociados, con un acompañamiento y gestión sostenida, actuando con compromiso hacia la ciudad.

Los objetivos de la Cámara Argentina de la Mediana Empresa son:

- Ejercer la representación gremial del sector comercial, industrial, servicios, productor regional y de servicios en el ámbito nacional e internacional.
- Propender a la defensa del interés de los sectores mencionados.
- Promover el desarrollo económico mediante nuestras áreas de Economías Regionales, Jóvenes Empresarios y obtener una mirada de género a través de la comisión de Mujeres de la CAME.
- Representar al sector empresario del comercio en todo lo referente a las Convenciones Colectivas de Trabajo y a la pertinente Legislación Laboral y Social.
- Ejercer dicha representación a través del Instituto Asegurador Mercantil creado por el laudo dictado el 28 de febrero de 1964 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Concurrir a la integración de los organismos de cualquier naturaleza jurídica que hagan posible cumplir con los fines de su creación, ya sea directamente o bien que deriven de los actos que produzca, estando facultada para efectuar los aportes de patrimonio necesarios a tal efecto.

Los objetivos de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios son:

- Velar por los intereses de los jóvenes empresarios de todo el país.
- Generar acciones que promuevan la natalidad de empresas.
- Alentar a empresarios juveniles a integrarse y participar de instituciones empresarias.
- Involucrarse en los problemas de la economía productiva nacional que afecten al desarrollo de las nuevas generaciones.
- Cooperar con organizaciones locales e internacionales para el desarrollo de las necesidades de los pequeños y medianos empresarios, de modo de promover la vinculación empresarial.

Sus valores de gestión son:

- Conceptos de evolución y recambio dirigencial a nivel institucional.
- Identificar el desafío cultural que significa el innovador paso de una nueva entidad juvenil de alcance nacional, en el ámbito empresarial.
- La mejor gestión es brindar herramientas y conocimientos.
- El pilar de nuestra organización son las voluntades que creen en las personas y en un proyecto superador.
- Más emprendedores son el significado de más oportunidades para todos.
- Acciones con una alta carga valorativa por el aporte brindado a la comunidad.

Su política interna es:

- Gestión con profundo espíritu federal.
- Planificación estratégica de las acciones.
- Visión y horizonte en los objetivos.
- Tener como eje la construcción de una institución sólida.
- Una amplia participación de nuestros integrantes.
- Formación de nuevos liderazgos.
- Balances periódicos de gestión.
- Encarar con responsabilidad y en forma apasionada la responsabilidad de colaborar en acciones que significan construir el futuro de nuestra Argentina.

- Avanzar en el fortalecimiento institucional de la organización a nivel internacional.

Como antecedente próximo, este mismo evento se realizó el pasado 17 de mayo con una concurrencia de 500 jóvenes, en Catamarca, habiendo sido considerado el evento emprendedor más importante de la provincia, organizado por jóvenes empresarios de Catamarca (JECAT), con el apoyo de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios (FEDAJE), rama joven de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME). Fue declarada de interés para la Municipalidad de la Capital, por el Concejo Deliberante y de Interés Parlamentario por la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca.

Por ello:

**Autores:** Arabela Marisa Carreras, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y productivo el evento "Emprender" a realizarse el día 7 de julio de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, orientado hacia los jóvenes emprendedores y a consolidar la promoción de las iniciativas como la generación de futuras Pymes y fuentes de empleo de la economía local y regional.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 371/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La creación de la Universidad Nacional del Comahue, a principios de la década de 1970, se concretó sobre la base de la Universidad Provincial del Neuquén y los Institutos de Enseñanza Superior de la provincia de Río Negro. El convenio de transferencia entre los dos Estados patagónicos y la Nación se celebró en la ciudad de Neuquén el 15 de marzo de 1972.

En la ciudad de General Roca funcionaban los institutos del profesorado conformados por los Departamentos de Letras e Idiomas y el Instituto de Servicio Social. Sobre ese contexto educativo superior se funda, en la naciente Universidad Nacional, la Facultad de Ciencias Sociales.

Los primeros Departamentos académicos, de acuerdo con la estructura universitaria posterior a 1972, fueron Servicio Social y Sociopolítica. En el primero de los casos y a fin de respetar la letra de la norma fundacional, se mantuvieron las dos carreras preexistentes en ambas provincias: de esa manera se quedaron -y continúan-- dos módulos con dictados simultáneos en Roca y Neuquén. La dirección departamental de Servicio Social está unificada.

En 1974 se dieron los primeros pasos para la creación de la carrera de Periodismo y Comunicación Social y en 1983, por decreto 1164 del Poder Ejecutivo Nacional, se produjo un hecho de fuerte impacto en la sociedad regional: Abogacía se habilitaba como carrera estable. Nacía, entonces, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Con la restauración del sistema político democrático, en diciembre de 1983, la Universidad Nacional del Comahue comenzó su proceso de normalización académica. Por primera vez se substanciaron concursos para profesores y auxiliares docentes regulares. A continuación cada claustro eligió sus representantes para integrar el Consejo Superior y Directivos en cada facultad. Se iniciaron las gestiones de gobierno bajo los principios de la Reforma Universitaria de Córdoba de 1918.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Roca tuvo su primer Consejo Académico y Decano electo en 1986.

Durante 2002 se dio el empuje definitivo para instrumentar el dictado de la carrera de Sociología. Una antigua aspiración de los miembros del departamento de Sociopolítica que registra antecedentes a mediados de la década de 1970, cuando se fundó una licenciatura en Ciencias Sociales clausurada y desactivada por la dictadura militar surgida del golpe de Estado de 1976.

Esta breve mirada retrospectiva pretende reconocer los momentos fundacionales y más salientes en la construcción de la Facultad. Reconocer, el esfuerzo de la sociedad civil comprometida en el proyecto educativo universitario.

Una región como la del Alto Valle del río Negro y Neuquén tiene en su espacio físico, económico, social y cultural una de las universidades más jóvenes de la Argentina. En la ciudad de General Roca, asiento de centros judiciales, comunicacionales, productivos y de desarrollo económico y social, la Facultad cumple un papel de primera magnitud en la formación académica y científica de miles de jóvenes estudiantes.

Roca resume culturalmente el resultado del esfuerzo de los pueblos originarios y de los emigrantes decididos a consolidar instituciones que reflejen y promuevan la ciencia, la cultura y los saberes en beneficio de la sociedad sin distinciones ni discriminaciones. Con ese espíritu se fundaron los institutos, ciclo liminar de la educación universitaria en la ciudad. El brillo que ellos prodigaron permitió

ampliar el camino del estudio, la investigación y el perfeccionamiento con la fundación de la Universidad Nacional.

Este año se cumplen 20 años de la creación en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Roca de las Jornadas Universitarias "La Radio del Nuevo Siglo". Se trata de un encuentro anual que convoca a los docentes universitarios de "Comunicación Radiofónica" y asignaturas afines de todo el país. Este foro, único en su tipo, no tiene sedes fijas y ha sesionado en numerosas ciudades de nuestro país. Estas jornadas, que nuclean a los docentes de las cátedras de radio de las universidades argentinas, se vienen realizando desde 1993.

El objetivo de estas Jornadas es estrechar los vínculos que se gestan con los docentes abocados a la Comunicación Radiofónica de diferentes lugares del país y Latinoamérica y en relación con sus comunidades. Entendiendo a la comunicación como el lugar no sólo desde donde pensar la memoria histórica, sino también como esa instancia compleja en donde se ponen en juego las identidades. También, como toda práctica comunicativa, lo radiofónico excede al soporte. Es así que las prácticas exceden a lo social. En ese sentido, la tecnología abre un nuevo espacio donde se producen las prácticas y un nuevo uso de esas prácticas. Los nuevos usos como interrogante y no como respuesta plantean la necesidad de repensar la producción de contenidos para los nuevos espacios sociales que son muy dinámicos.

Esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales asentada en la ciudad de General Roca, es un producto visible de aquellos sueños, luchas y proyectos que sucesivas generaciones las continuaron y recrearon en defensa manifiesta del derecho a la educación superior.

Por ello:

**Autora:** Silvia Reneé Horne, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico las Jornadas Universitarias "La Radio del Nuevo Siglo", que se realizarán entre el 5 y 7 de septiembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca y que cumplen 20 años de su creación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 372/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) es un organismo autárquico creado el 31 de mayo de 1950 por el Decreto número 10.936/50. Las actividades de la CNEA se desarrollan dentro de un marco legal variado, con dos normas principales que tutelan su funcionamiento: Decreto-Ley número 22.498/56, ratificado por la Ley número 14.467, y la Ley Nacional de la Actividad Nuclear (Ley número 24.804) con su Decreto Reglamentario número 1.390/98. Esta legislación dota a la CNEA de plena capacidad para actuar pública y privadamente en los órdenes científico, técnico, industrial, comercial, administrativo y financiero.

La **Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)** es el organismo del Estado argentino, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, encargado de asesorar al Poder ejecutivo Nacional en la definición de las políticas en actividades nucleares. Es considerada una de las 9 entidades académicas en ciencias nucleares con mayor prestigio a nivel mundial y líder en América Latina.

La CNEA nació dentro de un proyecto de país nacionalista e independiente que incluía un modelo industrializado autónomo. Desde sus inicios, se fue consolidando a través de un trabajo fecundo en la investigación científica y el desarrollo tecnológico, el cual fundamenta su prestigio a nivel nacional e internacional.

En el año 2006 el Gobierno de Néstor Kirchner lanza el Plan Nuclear Argentino que se presenta como una nueva etapa refundacional de la CNEA, con una importante inversión económica en el sector y una clara visión de incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación al servicio del desarrollo económico y social del país.

Los ejes de ese plan son la ampliación en la generación de energía nucleoelectrónica y el fortalecimiento de las aplicaciones de la tecnología nuclear en las áreas de salud pública e industria.

La ciudad de San Carlos de Bariloche es un claro ejemplo de esa política, y entre los múltiples proyectos que desarrolla se puede mencionar el Centro de Radioterapia y Medicina Nuclear para la atención de pacientes oncológicos y formación de profesionales en física médica.



Está claro que este proyecto de país no es posible si no se cuenta con el capital humano que lo lleve a cabo. En ese sentido, la CNEA ha dedicado desde su etapa fundacional un gran esfuerzo a la formación de recursos humanos de excelencia, el cual hace posible esta realidad.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) su beneplácito al conmemorarse un nuevo aniversario de su creación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 373/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El día 10 de Junio de 1945 se cambia la mano de los vehículos que a la usanza inglesa era hasta entonces a la izquierda, aunque toma fuerza de ley el 30 de Septiembre de 1949.

Aunque ya hace muchos años varios países del mundo han comenzado a trabajar en prevención, concientización y educación vial, son conscientes que los siniestros viales se cobran casi 1,3 millones de vidas, solo en la última década el tema ha cobrado la importancia que merece entre los problemas internacionales de salud y más acuciantes.

La Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial presentan informes sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito, en el que formulan recomendaciones a los Estados Miembros para mejorar la situación de la Seguridad Vial.

Según la Organización Mundial de la Salud OMS, los accidentes de tránsito son protagonistas exclusivos de la muerte de los jóvenes de hasta 30 años. Las expectativas no son de las más esperanzadoras si no se ponen manos a la obra: este organismo calcula que, entre los años 2020 y 2030, el porcentaje de defunciones puede crecer de manera ostensible, sobre todo en los países subdesarrollados.

Aunque no sean enfermedades, los siniestros viales preocupan a la OMS, que los percibe como un obstáculo difícil de sortear en el ámbito de la salud pública. De hecho, los expertos reflexionan sobre dejar de clasificarlos como "accidentes", ya que eso supone que son fortuitos, imprevisibles o impensables. Estos términos y la resignación, garantizan los especialistas, caminan por la misma vereda.

Suecia, Noruega y Finlandia avanzan en el proyecto que denominaron "El muerto 0". ¿Qué significa esto? Que quieren arribar a 2020 sin ninguna pérdida por accidente de tránsito. Indefectiblemente, el éxito parece esperarlos: tales países están entre los veinte y setenta muertos por cada millón de vehículos que circulan.

En la Argentina, aproximadamente veinte personas mueren por día en accidentes de tránsito. Hace diez años que este promedio no se modifica, lo que nos ubica en una posición muy comprometida con respecto a otras naciones del mundo. Aquí, la responsabilidad de las autoridades, las costumbres de la sociedad y la necesidad urgente de enseñar educación vial desde las escuelas y otros ámbitos de la comunidad para empezar a revertir esta tendencia.

**EI DECENIO DE ACCION PARA LA SEGURIDAD VIAL 2011-2020** fue proclamado oficialmente por la Asamblea General de las Naciones Unidas en marzo del 2010 y comenzó el 11 de Mayo 2011. En el mismo se propone estabilizar primero y reducir después el número de vidas perdidas.

El mismo se basa en 5 pilares:

- Pilar 1: Gestión de la Seguridad Vial
- Pilar 2: Vías de Tránsito y movilidad más seguras
- Pilar 3: Vehículos más seguros
- Pilar 4: Usuarios de vías de tránsito más seguros
- Pilar 5 Respuesta tras los accidentes.

Desde la Nación se ha invitado a coordinar acciones desde las Provincias con los Municipios y por lo tanto se han comenzado a llevar a cabo un sin numero de acciones que van desde la entrega de folletería, material educación vial a los niveles inicial y primer ciclo , y segundo nivel primario, entrega de cascos, capacitaciones en diversos establecimientos educacionales, entrega de juegos didácticos, elementos de seguridad vial a los Cuerpos de Seguridad Vial de la Policía, Municipios y Comisiones de Fomento, Capacitaciones a niveles inspectores, policías, docentes etc.

En este marco los días 17, 18, 19, y 20 de Junio de 2013 en la ciudad de Catriel, se llevara a cabo la "Semana de la Seguridad Vial" en donde se prevé llevar a cabo el siguiente organigrama:

17 DE JUNIO:

- ARMADO DE LAS GLOBAS INSTITUCIONALES.  
18 DE JUNIO:
- DE 10 a 12 Hs.: CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS. A cargo del Lic. Oscar Lobos, perteneciente a la Dirección de Protección Civil de la Provincia.
- DE 15 A 17 Hs.: CHARLA MANEJO REFLEXIVO. A cargo del Sr. Juan José Niedfeld (Gerente de Prevención y Seguridad Vial en Seguros Rivadavia y Coordinador del Comité Consultivo ANSV).
- 19 DE JUNIO:
- 13 Hs.: EL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, ALBERTO WERELTINECK, INAUGURARÁ EL MONUMENTO A LAS VICTIMAS DEL TRÁNSITO "ESTRELLAS AMARILLAS".
- SE REALIZARÁ EL SORTEO DE LOS CASCOS EN EL STAND INTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL. Para ello, los que deseen participar, deberán responder unas preguntas sobre seguridad vial.
- 20 JUNIO:
- DURANTE TODO EL DÍA, SE ENTREGARÁ FOLLETOS A LOS CONDUCTORES.

Por ello:

**Autora:** Viviana Rosa Pereira, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo la realización de la "Semana de la Seguridad Vial". La misma se llevará cabo en la ciudad de Catriel 17, 18, 19, y 20 de Junio de 2013.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 374/13**

#### **FUNDAMENTOS**

En el mes de agosto del año 2011 se sancionó la ley número 4678, mediante la que se establece en cuarenta y ocho meses la Residencia de Cirugía General dependiente del Ministerio de Salud.

Las autoras (legisladora Marta Milesi y legisladora mandato cumplido María Inés García) en ese momento, haciendo un poco de historia, relataban que ya en el año 1962 se crea la residencia de cirugía general del Hospital Italiano de Buenos Aires siendo una de las más antiguas del país. La base de su funcionamiento se constituye por un servicio quirúrgico cuyos integrantes han puesto énfasis en la excelencia y han buscado, a través de su perfeccionamiento, lograr resultados terapéuticos equiparables a los mejores servicios del mundo. La sectorización de la patología quirúrgica ha permitido desarrollar todos los aspectos de la cirugía general.

En la provincia de Río Negro, el Sistema Provincial de Residencias de Salud, se inicia en el año 1974, cuando se incorporan residencias lineales a las especialidades básicas, incluida la Residencia de Cirugía General.

El golpe militar del año 1976 y el consecuente proceso político y social desarrollado interrumpieron la continuidad del Sistema de Residencias en la provincia.

Ya en el período democrático, en el año 1994 se instala la Residencia de Cirugía General, en San Carlos de Bariloche, con un programa de formación de 5 (cinco) años de duración.

Las gestiones que realiza el Dr. Coloma, quien por ese entonces era Director del Hospital de Bariloche, rescatan un viejo convenio con la Universidad de la Plata y el Hospital de Bariloche con una afiliación a la cátedra B de cirugía, quedando como jefe de la Residencia el Doctor Martín Odriozola.

En el año 1997 se sanciona la ley R número 3117 mediante la cual la Provincia de Río Negro implementa el Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS), constituyéndose el Comité Provincial de Residencias de Salud, con la participación de los coordinadores de las distintas residencias en calidad de asesores.

Se elabora un nuevo Reglamento de Residencias, homologando en lo que respecta a duración la Residencia de Cirugía General a la de Medicina General, llevando el tiempo de duración a tres años, a partir del año 1999.

Posteriormente en el año 2003, se sanciona la ley 3729 que eleva a cinco (5) años el programa académico, aplicándose a los residentes que ingresan a partir del año 2003.

De esta manera se fue desarrollando el programa y cumplidos los cinco años de formación, fue evaluado por el Servicio de Cirugía la capacitación adquirida por los médicos residentes, siendo esta altamente satisfactoria y entendiendo la necesidad de contar con un Jefe de Residentes, se decide la

modificación del programa de residencias de cinco (5) a cuatro (4) años, manteniendo los contenidos para el correcto logro de adquisición de destrezas y habilidades conforme a una formación adecuada a las demandas de la sociedad, sin dejar de tener en cuenta las nuevas prácticas diagnósticas y el avance de la tecnología.

El programa de residencias incorpora la figura del Jefe de Residentes, extendiendo un año la formación académica, cuestión esta que no se encuentra clarificada en la legislación vigente, por lo que proponemos mejorar la redacción de la ley 4678, para una mejor interpretación de la norma.

Por ello:

**Autores:** Marta Silvia Milesi, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se deroga el artículo 2º de la ley R número 1620.

**Artículo 2º.-** Se deroga la ley número 4678.

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 11 de la ley R número 3117, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 11.-** Las Residencias de Medicina General y de Cirugía General tendrán una duración de cuarenta y ocho (48) meses, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- a) Residencia de Medicina General. Los últimos doce (12) meses deben ser de internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales de las instituciones públicas de la Región Sur. A la modalidad de rotación la determina la Autoridad de Aplicación con el asesoramiento del Comité Provincial de Residencias, por acto resolutivo.  
Residencia de Cirugía General. El primer semestre del último año de la formación académica, trata sobre la integración de los conceptos adquiridos.
- b) El segundo semestre del último año de la formación académica consiste en la rotación obligatoria por hospitales de menor complejidad que cuenten con quirófano.  
Se extenderá en doce (12) meses la residencia, computando un total de sesenta (60) meses para aquellos profesionales que ejerzan el cargo de Jefe de Residentes, con dedicación exclusiva y manteniéndose en el cargo mientras ejerzan efectivamente la jefatura.

**Artículo 4º.-** El Ministerio de Salud reglamenta la presente en el lapso de treinta (30) días a partir de su sanción.

**Artículo 5º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 375/13**

**FUNDAMENTOS**

Mediante el presente proyecto de ley se propicia la incorporación de los trabajadores de prensa que desempeñan tareas en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, en el agrupamiento profesional del Escalafón del Anexo II de la Ley L N° 1844.

En este sentido se considera oportuno acercar una solución a una suerte de inequidad generada en el ámbito de Administración Pública Provincial para todos aquellos trabajadores que realizan tareas específicas de prensa en el ámbito oficial, todas requirentes de una especialización que no siempre está comprendidas en las carreras de grado o pregrado que forman parte de la oferta académica en nuestro país.

El objetivo es reconocer la tarea del personal idóneo que se desempeña en el área de prensa, con probadas condiciones para acceder al beneficio concedido por la presente ley -las que serán analizadas y evaluadas por la autoridad de competente-, de manera tal de ponerlo en condiciones de acceder a una carrera administrativa profesional dentro de la Administración Pública Provincial.

Actualmente, como parte integrante del Escalafón de la Ley L N° 1.844, el personal del área de Prensa y Comunicación se encuentra comprendido en las generales de la citada Ley, que contempla la carrera para el personal administrativo y profesional de la Administración Pública Provincial.

Por las características del mercado laboral y la especificidad de la tarea a desarrollar, el Estado Provincial se ha venido nutriendo en los últimos años de personal idóneo, debidamente capacitado, para desarrollar tareas en las distintas áreas que componen en ámbito de Comunicación.

Es así que se encuentran trabajando en el ámbito de la Administración Provincial cronistas, editores, camarógrafos, reporteros gráficos, editores de fotografía, por citar sólo algunos casos con una comprobable trayectoria y compromiso diario con la tarea que realizan, pero que por diversas razones no cuentan con el título habilitante para desempeñarse en el ámbito estatal en el agrupamiento profesional.

Los trabajadores de prensa casi en su totalidad, revistan en el agrupamiento administrativo, cuando en realidad no realizan ningún tipo de tarea administrativa, sino que, como se consignó anteriormente, realizan una tarea específica de comunicación.

Estamos hablando de trabajadores de prensa que tienen nada más ni nada menos que la función de comunicar los actos y actividades del Gobierno de la Provincia de Río Negro, desde su representante máximo, el Gobernador, hasta todos los estamentos del Estado.

No se trata de un empleado que lleve adelante trámites administrativos, importantes estos últimos y de jerarquización permanente en la Administración, sino que se trata de empleados que desarrollan una tarea profesional desde su idoneidad, estando al frente en muchos casos de equipamientos muy costosos y complejos que demuestran la existencia de una capacitación y profesionalización acorde con la tarea que realizan.

En una situación similar se encuentran aquellos comunicadores sociales o periodistas que desarrollan tareas específicas en la materia sin contar con el título universitario correspondiente, pero con una importante y dilatada trayectoria en medios privados como el Estado, quienes por carecer del título universitario correspondiente no pueden acceder a un agrupamiento superior que refleje la importancia de su actividad.

Basta con recordar los antecedentes al respecto, previstos en el Estatuto del Periodista Profesional (Ley Nacional número 12.908), que marcan el reconocimiento como tal con la correspondiente entrega del respectivo carnet a los periodistas que aún sin título hubieren ejercido la profesión.

En esta misma línea cabe mencionar que nuestra provincia, mediante el dictado de la Ley G número 2261 ha declarado la plena vigencia en todo el territorio de la provincia de Río Negro de la Ley Nacional número 12908 y sus modificatorias.

A través de la presente, se propicia la incorporación de los mismos al agrupamiento profesional, contemplando todos los requisitos de idoneidad y profesionalismo del trabajador.

Se trata entonces en este caso, de brindarles un reconocimiento a los periodistas y trabajadores de prensa en general que día a día se transforman en la cara visible y la voz reconocible, así como los hacedores operarios de las herramientas comunicacionales que reflejan la actividad del Gobierno de la Provincia.

Cabe destacar que otras Provincias, como es el caso de Catamarca (Ley número 3.198 en su capítulo VI, Artículo 15 bis) y el propio Gobierno Nacional ya han avanzado en la materia y de hecho cuentan con un régimen especial para sus trabajadores de prensa.

Se trata entonces de brindar un reconocimiento a los trabajadores de prensa que se desempeñan en distintos Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos en el ámbito de la Administración Pública Provincial, a partir de su incorporación en el Agrupamiento Profesional del Anexo II de la Ley L número 1.844, de los agentes que desarrollen tareas de periodista, camarógrafo, reportero gráfico y técnico en el área de Prensa Oficial en el cumplimiento de sus actividades específicas.

La presente iniciativa se elabora considerando la importancia que reviste la labor técnica de los trabajadores de prensa en el ámbito del Gobierno Provincial, acompañándonos en todo el desempeño de los integrantes del Gobierno de la Provincia de Río Negro, como también en las noticias que surgen en general, que se ve reflejada en cada material periodístico o a fin, difundido a través de los medios de comunicación social tanto en el ámbito Provincial como Nacional, tarea que es desempeñada en la actualidad por personal idóneo, capacitado, con probadas experiencias y profesionales en la materia.

La propuesta de solución que pondría fin a esta problemática es cumplir con un gran anhelo de los hombres y mujeres trabajadores de prensa.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**Firmantes:** Susana Dieguez; Arabela Carreras; Carlos Vazzana; Viviana Pereira, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se incorpora como artículo 13º bis del Anexo II de la ley L número 1.844 el siguiente texto:

**“Artículo 13 bis –** Quedan incluidos en el presente agrupamiento los periodistas profesionales que desarrollan tareas como tales en la Administración Pública Provincial y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el desempeño continuado de veinticuatro (24) meses en la profesión.
- b) Haber cumplido 20 años de edad.
- c) Estar inscripto en la Matrícula Nacional de Periodistas Ley número 12.908.
- d) Cumplir alguna de las siguientes funciones:
  - 1) Reportero: El encargado de recoger en las fuentes privadas o públicas las noticias o los elementos de información necesarios para la publicación.

- 2) Cronista: El encargado de redactar exclusivamente la información objetiva en forma de noticias o crónicas.
- 3) Redactor: El encargado de redactar notas que, aparte de aspecto informativo, contengan apreciaciones subjetivas o comentarios objetivos de índole general.
- 4) Periodista Digital: El encargado del mantenimiento de un portal de Internet que contiene información, notas, entrevistas y agendas que se difunden en la red.
- 5) Coordinador de redacción, coordinador audiovisual, coordinador de fotografía, coordinador de contenidos digitales: El encargado de las tareas técnicas particularmente señaladas por su designación.
- 6) Reportero gráfico, corrector, camarógrafo, editor de video, locutor, operador de radios, archivero: El encargado de las tareas técnicas particularmente señaladas por su designación.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 14º del Anexo II de la Ley L número 1844, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“INGRESO**

**Artículo 14.-** El ingreso a este agrupamiento se producirá, conforme se detalla a continuación:

- 1) Por la categoría ocho (8): Los profesionales universitarios con título de pregrado, los técnicos con título superior universitario o terciario reconocidos oficialmente y los periodistas profesionales incluidos en el artículo 13 bis de la presente.
- 2) Por la categoría doce (12): Los profesionales universitarios con título de grado.
- 3) Por la categoría dieciséis (16): Los profesionales universitarios con títulos de postgrado o especialidades reconocidas oficialmente”.

**Artículo 3º.-** Se faculta al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

**Artículo 4º.-** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de 90 días contados a partir de su publicación.

**Artículo 5º.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 376/13**

**FUNDAMENTOS**

La discapacidad ha sido, en los últimos años, un tema de interés no sólo para los profesionales de la salud sino para las instituciones que tienen la responsabilidad de dar respuesta a las necesidades de estas personas.

La inclusión social de las personas con discapacidad, motivaron el desarrollo de políticas encaminadas a promover el alta temprana y desarrollar estrategias que propendieran por la reintegración de las personas a la comunidad. De tal manera que los ámbitos del cuidado se modificaron y generaron la necesidad de desarrollar nuevos servicios para la atención y rehabilitación de estas personas.

Esta primera reflexión nos sitúa frente a una problemática, que ha sido reconocida por los diferentes estados y su respuesta ha sido acorde a su sistema sociopolítico y económico. La variabilidad en las formas de atención se vinculan y se evidencian en los planes de seguridad social como un servicio que ofrece garantías en relación con programas complementarios pero que a la vez impone restricciones, según las reglamentaciones vigentes.

La complejidad de las situaciones que se presentan en la atención de las personas con discapacidad y sus familias, no puede ser abordada por una sola disciplina, requieren del trabajo en equipos interdisciplinarios, el cual se caracteriza por la cooperación para alcanzar las metas propuestas. Este tipo de trabajo exige una sólida formación disciplinar en cada uno de los integrantes, de tal forma que conocen el dominio de su profesión y su aporte individual al logro de una meta común que es la rehabilitación del paciente y la inclusión social.

Si bien el conocimiento disciplinar es fundamental, a la hora de establecer un programa, es esencial que los miembros estén de acuerdo en abordar la problemática desde una perspectiva teórica común. Los programas que existen en la actualidad se enmarcan en modelos de rehabilitación como los

centrados en síntomas, que se desarrollan en centros hospitalarios y de educación especial; el de rehabilitación basada en la comunidad, se centra en un modelo que integre las distintas profesiones basado en la promoción, prevención e inclusión, con participación comunitaria.

En este sentido, hoy el desarrollo de políticas y programas se convierte en un eje de interés sobre el cual se deben orientar las acciones de investigación, en las cuales la participación de la comunidad permita avanzar en los diversos campos para que las personas en condición de discapacidad puedan lograr los mismos niveles de calidad de vida que aquellas que no se encuentran en esta situación y de esta manera minimizar la exclusión social. Quienes investigaron las inequidades a las que se veían sometidas las personas con discapacidad encontraron que los indicadores relacionados con calidad de vida, tales como la salud, la educación, el empleo, la participación política, la recreación y la satisfacción general con la vida eran tan bajos, que las propuestas deberían dirigirse a lograr el bienestar desde las áreas del deporte y la actividad física, que habían sido documentadas para la población que no tenía discapacidad.

Igualmente, se ha logrado mediante diferentes acciones mejorar la calidad de vida de las familias a través de la recreación terapéutica. Los argumentos están relacionados con las posibilidades de interacción social y las oportunidades de retroalimentación. Sin embargo, aunque los resultados obtenidos son importantes, es relevante tomar como punto de partida los modelos sociales ya que éstos reclaman la responsabilidad del entorno en el proceso de inclusión social. Esto, históricamente, se ha combatido con educación, legislación y política.

En este contexto las propuestas o instancias de capacitación, generan espacios de intercambio y reflexión que posibilitan el aprendizaje, personal, grupal y/o comunitario. De este mismo modo, el intercambio de experiencias y el encuentro con otros interesados, promueve la aparición de alternativas en las formas de “ver y de hacer en el mundo”. Siempre la oferta de trabajar o profundizar una temática, con profesionales o especialistas, es una oportunidad de crecimiento.

En nuestra sociedad hay temas especialmente importantes, sin embargo no masivamente abordados, como por ejemplo el de la discapacidad.

Es por ello que en la ciudad de Villa Regina los días 14 y 15 de junio se propone realizar una instancia de capacitación denominada “Jornada interdisciplinaria en prevención, detección y abordaje en discapacidad mental”. La misma es organizada por el Consejo Local para las Personas con Discapacidad, con colaboración de los equipos técnicos de nivel medio de las zonas supervisadas, contando con el auspicio de la Universidad de Río Negro.

Dicha capacitación estará a cargo de profesionales del hospital de Ramos Mexía, y de la Fundación Color Esperanza.

La mencionada propuesta se genera como consecuencia de la demanda creciente de adolescentes y jóvenes que transitan en la escuela común con discapacidad. Esta se realiza en el marco de la Ley nacional de Educación número 26206, la Ley Provincial de Educación número 4819 y La Ley Nacional número 26378 que adhiere a la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Esta contribuirá a repensar y fortalecer prácticas inclusivas apoyando la vida de estos jóvenes y adolescentes en entornos naturales. La solución no consiste en concentrarlos en lugares especiales, sino en favorecer su desarrollo, autonomía y bienestar en el medio mas natural posible, con su familia, en su vecindario, en la escuela elegida por sus padres, en el empleo integrado en la comunidad y en la participación como cualquier otro ciudadano.

Dicha capacitación estará dirigida a profesionales que enseñan, evalúan, apoyan o aplican estrategias de intervención, a los familiares de personas con discapacidad, y a las organizaciones de apoyo de la temática.

Los profesionales responsables de la capacitación, forman parte de la vanguardia en el conocimiento de los distintos grupos de población con discapacidad, y seguramente aportarán una visión de máxima actualización en cada tema a tratar.

El aporte de este espacio tendrá un marcado carácter contextual, sociológico, en el cual el ambiente se entiende como un determinante directo de muchas de las limitaciones y se promueve el desarrollo de estrategias enfocadas desde los derechos de las personas, persiguiendo directamente la mejora del bienestar personal y social. Se plantea un modelo bio psico social, considerando al individuo como un ser que participa activamente de las esferas biológicas, psicológicas y sociales.

Por ello:

**Autor:** Carlos Antonio Vazzana, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo, las “Jornadas Interdisciplinarias en Prevención, Detección y Abordaje en Discapacidad Mental”, a realizarse los días 14 y 15 de Junio de 2013 en la Ciudad de Villa Regina. La misma es organizada por el Consejo Local para las Personas con Discapacidad y cuenta con el auspicio de la Universidad de Nacional de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----o0o-----

**Expediente número 377/13****FUNDAMENTOS**

El preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina, contempla entre sus objetivos trascendentales, el de “afianzar la justicia”.

Por su parte, la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia, prevé en su preámbulo que “ Ya ingresados al siglo XXI los argentinos que viven en la Patagonia demandan con urgencia una Justicia más abierta que sea capaz de dar servicio a los ciudadanos de la región con mayor agilidad, calidad y eficacia, incorporando para ello métodos de organización e instrumentos procesales más modernos y avanzados, para garantizar el estado de derecho, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica...”

Estos nobles objetivos, exigen la articulación de medidas que hagan de la Justicia, un servicio accesible para todos los ciudadanos; y ese propósito se logra favoreciendo el acercamiento de las instituciones.

El artículo 16 de la Constitución Nacional procura asegurar la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos. Esta igualdad también se relaciona con la posibilidad de un acceso al servicio de justicia sin restricciones de ninguna índole. En ese sentido, las grandes distancias que nuestra región posee entre uno y otro punto geográfico conspiran contra las posibilidades de instar y hacer valer sus derechos, fundamentalmente de los ciudadanos en estado de mayor vulnerabilidad social.

Actualmente en el Valle Medio el Poder Judicial no cuenta con un Tribunal específico que dirima las cuestiones laborales de tanta trascendencia para los trabajadores. En un medio caracterizado por la masa laboral derivada de las explotaciones rurales, con un buen porcentaje de trabajadores “golondrinas”, prestar el servicio de justicia laboral a más de doscientos kilómetros de distancia de lugar donde efectivamente el trabajador prestó el servicio atenta definitivamente contra los más elementales derechos que las normas nacionales e internacionales incorporadas a través del art. 75 inc 22 de la Constitución Nacional consagran a favor de los trabajadores.

Esta dispersión atenta contra las garantías más elementales de los trabajadores, favoreciendo sin dudas a la patronal quien siempre se encuentra en ventaja económica respecto de aquellos, gozando de condiciones más favorables para afrontar pleitos en tribunales ajenos a su área de residencia.

En los últimos diez años la región valletana, incluida el área de Río Colorado, ha experimentado un incremento poblacional sostenido en cuanto a cantidad de pobladores- sumados también los llegados a trabajar, fundamentalmente desde el norte del país y limítrofes en la fruticultura y la horticultura, atraídos por las grandes empresas instaladas en la región- que permanecen buena parte del año; dándose en muchos casos un creciente número de radicaciones definitivas, motivados en la puesta en marcha de la represa de Salto Andersen y la ejecución de la nueva línea de alta tensión Choele Choele-Villa Regina. Tales circunstancias hacen que el número de justiciables se posicione en cantidades próximas a la media de las otras circunscripciones, o aún superiores.

Actualmente las cuestiones laborales que, conceptualmente requieren mayor celeridad y menor gasto, se dirimen en la Cámara del Trabajo de General Roca, distante a unos 180 km. de la localidad de Choele Choele, y a unos 320 km. de la localidad de Río Colorado. Por ello, surge de manera manifiesta la necesidad de la descentralización del Poder Judicial, jerarquizando las zonas geográficas más postergadas en materia de servicios de justicia, como lo es el Valle Medio y la región de Río Colorado.

Como se puede apreciar, las distancias dejan al descubierto las iniquidades generadas por las desigualdades económicas sobre todo de los sectores más vulnerables, pero también por la inacción propia del Estado Provincial quien es el único encargado de garantizar la prestación del servicio de justicia sin ninguna clase de restricción, de manera que el acceso a la justicia garantice la igualdad ante la ley de todos los habitantes del suelo rionegrino.

Sin dudas, la creación de la Cámara del Trabajo del Valle Medio vendría a sanear y rectificar las actuales desigualdades entre ciudadanos de una misma provincia, donde algunos acceden a los tribunales en procura de obtener tutela jurisdiccional a sus derechos, mientras que otros encuentran menguada dicha posibilidad debido a las notables distancias que deben recorrer para lograr su cometido.

Respecto del lugar físico donde radicar la instalación de la Cámara del Trabajo del Valle Medio, se propone utilizar las instalaciones que la Coordinación de Organismos en liquidación ha otorgado en comodato a la Municipalidad de Chimpay, cuyo inmueble se denomina catastralmente como 082-d-848-11, y se encuentra ubicado sobre la calle San Martín número 55, donde actualmente, y en una parte de dicho edificio funciona actualmente el Centro judicial de Mediación y Juzgado de Paz de Chimpay.

Por ello:

**Autor:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea la Cámara del Trabajo del Valle Medio en la Segunda Circunscripción Judicial, cuya competencia territorial comprenderá a los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 48 de la ley K número 2.430, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 48.-** Número. Competencia territorial. En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, tres (3) Cámaras en la Primera Circunscripción Judicial, seis (6) en la Segunda, cinco (5) en la Tercera y cuatro (4) en la Cuarta”.

**Artículo 3º.-** Se modifica el segundo párrafo del artículo 49 de la ley K número 2.430, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 49.-** Denominación y asignación de competencia general.  
En la Segunda Circunscripción Judicial funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, tres (3) en lo Criminal y dos (2) Cámaras del Trabajo, una de ellas con dos (2) Salas: Sala A y Sala B con tres (3) jueces cada una, y la restante, integrada por un Tribunal colegiado de tres (3) jueces, radicada en la localidad de Chimpay.

**Artículo 4º.-** El Poder Judicial incrementará a los fines de la presente ley, para el funcionamiento de la Cámara del Trabajo del Valle Medio, tres cargos de juez y dos secretarios, y la planta de personal correspondiente e inherente al organismo creado por la presente ley, efectuando las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la misma.

**Artículo 5º.-** El Consejo de la Magistratura procederá a cubrir las vacantes creadas por la puesta en funcionamiento del organismo jurisdiccional aquí creado, mediante el procedimiento dispuesto para la cobertura de cargos de magistrados y secretarios judiciales por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 378/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Con motivo de celebrarse el Día Mundial del Medio Ambiente, desde el Gobierno Provincial se llevarán a cabo una serie de actividades entre los días 3 y 7 de junio, en razón de conmemorarse el Día Mundial del Medio Ambiente. Las acciones serán impulsadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable provincial.

En este marco, el lunes 3 quedará inaugurada la muestra fotográfica “Fauna de los Humedales de Río Negro”, de Eduardo Frías, que estará disponible para todo el público hasta el jueves 6 en el Patio Colonial de la Casa de Gobierno.

Por otro lado, el miércoles 5 en la Residencia de los Gobernadores, se inaugurará la muestra “Humedales del Valle Inferior del Río Negro” que forma parte del proyecto llevado a cabo por el IDEVI, el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, el DPA y la Legislatura provincial.

El objetivo principal de este proyecto es revalorizar los humedales de la región y conservar la diversidad biológica vinculada a los mismos. Para ello, personal técnico y científico de los organismos mencionados vienen trabajando desde hace varios años con productores de la zona en la conservación de los humedales.

Durante toda esa semana, personal de la Delegación Alto Valle de esta Secretaría estará visitando instituciones educativas de los niveles inicial, primario y medio de las ciudades de Allen y Fernández Oro, brindando charlas informativas sobre Medio Ambiente.

Hay que destacar que el Día Mundial del Medio Ambiente es uno de los principales medios para fomentar e impulsar la sensibilización mundial sobre esta temática y promover la atención y acción al respecto.

Consideramos que es necesario darle una mirada humana a los temas ambientales, que debemos motivar a las personas para que se constituyan en sujetos activos del desarrollo sustentable y equitativo, que es necesario promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud y comportamiento hacia temas ambientales, y fomentar la cooperación entre países, la cual garantizará que todos disfrutemos de un futuro más próspero y seguro.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**



**Artículo 1º.-** De interés ecológico, social y cultural la muestra fotográfica “FAUNA DE LOS HUMEDALES DE RIO NEGRO” de Eduardo Frías y la muestra “HUMEDALES DEL VALLE INFERIOR DEL RIO NEGRO” expuestas en el marco de las actividades que se están realizando en el Patio Colonial de la Casa de Gobierno y en la Residencia de los Gobernadores por el Día Mundial del Medio Ambiente, desde el 3 y hasta el 7 de junio de 2013.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 379/13**

### **FUNDAMENTOS**

En el año 1994, se crea el programa Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST) en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), diseñado como un programa de investigación consignado a producir un conocimiento de alta calidad para proporcionar una base sólida a quienes toman decisiones políticas y también para organizar e impulsar redes internacionales de investigación, fomentar programas de capacitación y convertirse en un centro de intercambio de información para el conocimiento social- científico.

En el mandato original del MOST, se estableció un fuerte compromiso para promover la investigación comparativa, internacional, interdisciplinaria y políticamente relevante.(1)

Sin embargo, en febrero del año 2003, teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la formulación de políticas y siguiendo las recomendaciones de la sexta reunión del Consejo Intergubernamental del Programa MOST, examinadas y aprobadas en la reunión 166 del Consejo Ejecutivo, se decide reorientar el Programa MOST tanto temáticamente como en sus modalidades de operación. 1

Se acordó centrar al MOST en la producción de lazos eficientes entre la investigación, la política y la práctica con el fin de generar una cultura de políticas basadas en pruebas empíricas- en el ámbito nacional, regional e internacional- convirtiéndolo así en el único programa de la UNESCO que realiza y fomenta la investigación en ciencias sociales, dándole al Programa MOST una posición central en la promoción general de los objetivos de la Organización.

En lo que respecta a las prioridades regionales se puede destacar que durante el período 2002-2003, luego de un amplio proceso de consultación con los representantes regionales de la UNESCO y con los científicos asociados, se efectuó una selección de las prioridades más relevantes para cada región. Durante el período 2004/2005 se realizaron nuevas consultaciones con los estados miembros de la UNESCO a partir de lo cual resultó la determinación de las prioridades regionales de la Fase II del MOST.

(1) <http://www.unesco.org>

1 - ANEXO I.

**América Latina y el Caribe:** La Lucha contra la Pobreza.

**África:** Procesos de Integración Regional.

**Estados Árabes:** el Papel del Estado en el Desarrollo Social.

**Asia y el Pacífico:** Seguridad Humana

**Europa, incluyendo a Europa Central y del Este, y América del Norte:** El envejecimiento de la población

**Pequeños Estados Insulares en Vías de Desarrollo (PEID):** Desarrollo Social Sostenible. Las oficinas de la UNESCO en Kingston y en Apia realizan investigación centrada en particular en los PEID

El Consejo Intergubernamental (CIG) del MOST

El Consejo Intergubernamental del MOST está compuesto por 35 Estados Miembros de la UNESCO, elegidos por la Conferencia General de la UNESCO. Se reúne cada dos años y establece las áreas prioritarias de investigación, decide sobre la política general y el financiamiento y se encarga de las relaciones con las autoridades gubernamentales.

Durante la Sexta Reunión del Consejo Intergubernamental llevada a cabo en la sede de la UNESCO en París, entre el 19 y el 21 de febrero del 2003, se hicieron las siguientes recomendaciones:

- 1- Asignar al CIG un papel más activo con relación a la gobernabilidad del programa, la aprobación de estrategias y programas y a la facilitación de las relaciones con los centros nacionales de investigación y con los responsables de la formulación de políticas.
- 2- Fortalecer el rol de la Mesa del Consejo Intergubernamental, el cual deberá reunirse dos veces al año.

Estados Miembros del CIG 2011-2013

**Europa Occidental y América del Norte:** Austria, España, Grecia, Israel, Noruega, Turquía;

**Europa Central y Oriental:** Albania, Eslovaquia, Letonia, Lituania;

**América Latina y el Caribe:** Argentina, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Jamaica, Trinidad y

Tobago;

**Asia y el Pacífico:** China, Filipinas, Irán (República Islámica del), Malasia, Nueva Zelandia, Sri Lanka, Tailandia;

**África:** Burkina Faso, Camerún, Congo, Etiopía, Kenya, Madagascar, Malí, Nigeria;

**Estados Árabes:** Argelia, Emiratos Arabes Unidos, Líbano, Libia, Yemen.

El Comité de Consejo Científico (CCC) del MOST

El Comité de Consejo Científico (denominado anteriormente como Comité Científico Directivo) está integrado por 6 expertos, uno de cada región, y el presidente del Consejo Intergubernamental (CIG) como miembro ex-oficio.

Siguiendo el nuevo enfoque del programa decidido en 2003 por los Estados Miembros, el CCC, en cooperación con la Mesa del Consejo Intergubernamental, guía al Secretariado sobre la relevancia de los proyectos del MOST. La Mesa del CIG aprueba la competencia y calidad del trabajo de los investigadores y otros actores involucrados con el Programa.

El CCC funciona como comité permanente e interviene, según las circunstancias del caso, para la conceptualización del programa, el desarrollo de estrategias y para la asesoría científica relativa a los proyectos.

En cuanto a las actividades efectuadas en relación al MOST en este año 2013, se puede destacar la reunión informativa del Programa mencionado, organizada por la Misión Permanente Argentina ante la ONU y encabezada por María Cristina Perceval, y la oficina de la UNESCO en Nueva York, anunciándose también en dicha reunión el Encuentro Internacional de Inclusión Social, Juventud y Equidad de Género a realizarse en Argentina.

El objetivo del encuentro, en el que participaron representantes de América Latina y el Caribe, fue informar sobre las acciones que se desarrollan en el marco del Programa MOST, que estudia las transformaciones sociales en el mundo, presidido por la Dra. Alicia Kirchner - Miembro ex officio, Ministra de Desarrollo Social de Argentina y presidente del Consejo Intergubernamental del MOST-

“Es importante que nuestro país y Alicia (Kirchner) sean reconocidos por su permanente iniciativa para fortalecer las redes regionales de la inclusión social. Las mujeres y los jóvenes son protagonistas del proceso de transformación social que estamos viviendo y artífices de una región más justa, libre e igualitaria”, aseguró Perceval.

En ese contexto, el asesor especial del Secretario General de las Naciones Unidas en temáticas de Juventud, Ahmad Achenmdawi, y la jefa interina de ONU Mujeres, Lakshmi Puri, afirmaron que “celebramos y acompañamos la iniciativa argentina en inclusión social, juventud y equidad de género, estamos muy interesados en participar del Encuentro Internacional que se desarrollará en Argentina del 16 al 18 de setiembre”.

Atento a este reconocimiento de la ONU e interés en el Encuentro Internacional de la Inclusión Social, Juventud y Equidad de Género, resulta axiomático que las provincias y quienes formamos parte de la construcción de una “patria grande” para todas y todos los argentinos acompañemos y destaquemos tan plausible acción que permitirá el fortalecimiento de lineamientos concretados en políticas públicas para la inclusión y equidad social.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, científico y educativo provincial el “Encuentro Internacional de Inclusión Social, Juventud y Equidad de Género” en el marco programa Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST) de la UNESCO, a desarrollarse en Argentina desde 16 al 18 de setiembre de 2013.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 380/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Los agresores sexuales son un grupo heterogéneo por su estructura y por lo variado de los hechos que habitualmente perpetran. Con relación al conjunto de la población penal del país, su prevalencia (número de sujetos que son condenados) e incidencia (número de delitos sexuales conocidos) es inferior al resto de las condenas por otras modalidades delictivas. Esto se puede atribuir a las características de la personalidad de los agresores y a la victimología, brindando un panorama desolador para el esclarecimiento de los hechos o bien, en el caso que se aplique la condena esperada, esta será sin duda por una cantidad mucho menor o singular de los episodios acaecidos.

Ante esta problemática, recientemente el Congreso de la Nación sancionó la ley 26.813 que modifica la ley 24.660 en cuanto al régimen penitenciario de las personas condenadas por delitos contra

la integridad sexual, que respondió a un proyecto de la diputada Conti y otros legisladores, considerado y aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 7 de septiembre de 2011. El Senado lo consideró y aprobó con modificaciones en la sesión del 14 de noviembre de 2012. La Cámara de Diputados lo consideró y sancionó en la sesión del 28 de noviembre de 2012. Finalmente fue promulgada el 10 de enero de 2013.

La ley, no solo introduce modificaciones en cuanto a los presupuestos necesarios que deberán tenerse en cuenta por la autoridad judicial y administrativa para que las personas condenadas por delitos contra la integridad sexual accedan a los derechos penitenciarios que les corresponde, sino además, ha venido a modificar la actual estructura de los Juzgados de Ejecución Penal en cuanto a organización interna de ellos.

La ley 26.813 vino a transformar la ejecución de la pena en materia de delitos sexuales y, ante todo, la estructura organizativa de los juzgados de ejecución penal.

Como punto de partida, en primer lugar, la ley nacional crea un régimen complementario de reinserción social de los penados por delitos sexuales. Asimismo, organiza un equipo de profesionales especializados en la asistencia de estos condenados. El tratamiento para las personas que cometan delitos sexuales no cesa una vez que la persona egresa de la cárcel sino que existe la posibilidad, en caso de ser necesario, de que continúe en un centro sanitario. Con esta modificación lo que se persigue es que, antes de conceder algún tipo de beneficio como salidas transitorias, libertad condicional, prisión discontinua, libertad asistida, etcétera, se requiera de manera previa un informe del equipo interdisciplinario que crea la ley. Del mismo modo, el juez deberá tomar conocimiento directo del condenado y también deberá notificar y escuchar a las víctimas acerca de esta posibilidad de otorgar la salida transitoria, la libertad asistida o la libertad condicional al condenado por estos delitos. Igualmente, en caso de ser concedido alguno de los beneficios antes enunciados, se exigirá también -entre otras cosas- la colocación de un dispositivo electrónico de control.

De esta manera el legislador nacional ha introducido modificaciones de importante tenor a la ley de ejecución de la pena privativa de la libertad 24.660 en lo que respecta al tratamiento penitenciario de las personas condenadas por la comisión de delitos contra la integridad sexual.

Por ello:

**Autor:** Luis Esquivel, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Honorable Congreso de la Nación Argentina, Cámara de Diputados y Senadores, su beneplácito por la sanción de la ley 26813 que modificó la ley 24660 en cuanto al régimen penitenciario de las personas condenadas por delitos contra la integridad sexual.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 381/13**

Viedma, 4 de Junio de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Sr. Carlos Gustavo Peralta  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, atienda el siguiente Pedido de Informes:

A modo de introducción diremos que de acuerdo a lo publicado en medios locales de comunicación la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable está evaluando autorizar la reactivación del módulo experimental para enriquecimiento de uranio del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, una instalación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), ubicada en el paraje Pichileufú Arriba, a 20 km de la localidad de Pilcaniyeu, a 60 kilómetros de Bariloche.

El Complejo Tecnológico se encuentra a orillas del río Pichileufu, y es parte de un complejo entramado de recursos hídricos de los cuales depende la actividad ganadera regional y sobre todo la vida de las comunidades que a la vera de estos viven, siendo las comunidades originarias uno de los principales afectados por este desarrollo.

Según fuentes de la CNEA, el estudio de impacto ambiental ya está concluido y fue entregado en dependencias de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Río Negro, que lo tiene en análisis.

Es por ello que venimos a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial, y en particular a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable el siguiente Pedido de Informes:

1. Remita toda la información disponible respecto a presentaciones realizadas por cualquier organismo nacional, sobre la reactivación del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu.
2. Informe fecha y modalidad de convocatoria a la Audiencia Pública en los términos previstos en la normativa nacional y provincial vigente.

Atentamente.

**Autor:** Alejandro Betelú legislador.

**Acompañantes:** Héctor Hugo Funes, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

- Se Giró.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a pedido de los señores legisladores Alejandro BETELU, Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO y Leonardo Alberto BALLESTER; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216 y considerando que de acuerdo a lo publicado en medios locales de comunicación la secretaría está evaluando autorizar la reactivación del módulo experimental para enriquecimiento de uranio del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, una instalación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), ubicada en el paraje Pichileufú Arriba, a 20 kilómetros de la localidad de Pilcaniyeu, a 60 kilómetros de San Carlos de Bariloche.

El Complejo Tecnológico se encuentra a orillas del río Pichileufú y es parte de un complejo entramado de recursos hídricos de los cuales depende la actividad ganadera regional y sobre todo la vida de las comunidades que a la vera de éstos viven, siendo las comunidades originarias una de los principales afectados por este desarrollo.

Según fuentes de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el estudio de impacto ambiental ya está concluido y fue entregado en dependencias de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, que lo tiene en análisis.

Por todo ello solicitamos se informe y remita lo siguiente:

3. Toda la información disponible respecto a presentaciones realizadas por cualquier organismo nacional, sobre la reactivación del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu.
4. Fecha y modalidad de convocatoria a la Audiencia Pública en los términos previstos en la normativa nacional y provincial vigente.

Viedma, 06 de junio de 2013.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, Presidente de la Legislatura de Río Negro; doctor Rodolfo Cufre, Secretario Legislativo Legislatura de Río Negro.

-----o0o-----

**Expediente número 382/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó con fecha 20 de diciembre del 2012 la ley número 4819 de Educación que rige en la Provincia de Río Negro. Dicha norma, en consonancia con la Ley Nacional, instituye a la educación como un derecho social y como un bien público, a partir de cual la educación se convierte en un instrumento eficiente para la liberación y la democracia, declarándola como política de Estado.

Así, el acceso a la educación y al conocimiento constituye un elemento igualador y de inclusión social.

Luego de muchos años de políticas vinculadas a los vaivenes del mercado, las secuelas en lo social han perdurado y ha sido necesario actuar rápidamente para saldar esa deuda. Bajo esos parámetros, tanto el Gobierno Nacional desde el año 2003 como el actual Gobierno Provincial, han adoptado distintas políticas dotándolas del respectivo presupuesto que tienen como fin reparar el tejido social.

La localidad de Mainqué cuenta con una población de alrededor de 5000 habitantes entre el área urbana y rural y posee un considerable número de adultos que no han podido concluir, por diversos motivos y como consecuencia de la políticas de exclusión social, sus estudios secundarios.

Esta población adulta debe viajar a localidades vecinas para poder cursar sus estudios secundarios lo que implica, además de la erogación monetaria a la economía familiar, pérdida de tiempo, con el consiguiente peligro a la exposición a la inseguridad, quitándole en muchos casos el invalorable tiempo de compartir con su núcleo familiar.

El Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Educación dispuso la creación del Centro de Educación Nocturna Secundaria (CENS) número 27 con sede en Mainque. Dicha disposición se materializó mediante la resolución 918/2013. Los estudios medios que se cursaran en el mismo tendrán una duración de tres años y quienes egresen obtendrán el título de "Perito en Ciencias Agrarias".

Dicha orientación tiene una directa vinculación con la actividad económica que posee la región, ya que Mainqué se sostiene económicamente del trabajo de la fruticultura y la horticultura, existiendo además diversas bodegas mediante las cuales se producen vinos de calidad para el mercado exterior.

Esta concreción que se sustenta en un antiguo reclamo de la comunidad bien se puede inscribir dentro de las políticas de inclusión social que lleva delante de manera creciente el Estado tanto en su nivel nacional como provincial. Y en el caso específico el Gobierno Provincial que concibe el acceso a la educación como la base de una sociedad más justa y equitativa.

Por ello:

**Autora:** Lidia Graciela Sgrablich, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Educación, su satisfacción y beneplácito por la creación del Centro de Educación Nocturna Secundaria número 27 en la localidad de Mainqué.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 383/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Diversos estudios a nivel mundial estiman que el cáncer de pulmón es uno de los cánceres más comunes en el mundo y que existe una muy fuerte relación entre el tabaco y el cáncer de pulmón, siendo el responsable del 85-90% de los casos en los varones y del 57-80% en la población femenina. Nuestro organismo está constituido por órganos, y éstos a su vez por un conjunto de células, que se dividen de forma regular con el fin de reemplazar a las ya envejecidas o muertas y mantener así la integridad y el correcto funcionamiento de los distintos órganos. Este proceso está regulado por una serie de mecanismos que indican a la célula cuándo comenzar a dividirse y cuándo permanecer estable. Si estos mecanismos se alteran en una célula, esta y sus descendientes inician una división incontrolada que con el tiempo dará lugar a un tumor o nódulo.

Cuando estas células, además de crecer sin control adquieren la facultad de invadir tejidos y órganos de alrededor (infiltración) y de trasladarse y proliferar en otras partes del organismo (metástasis) se denomina "tumor maligno", que es a lo que llamamos cáncer. Cuando las células tumorales con capacidad de invadir los tejidos sanos y de alcanzar órganos alejados e implantarse en ellos, están ubicadas en el pulmón, hablamos de cáncer de pulmón.

Existen muchos tipos de cáncer de pulmón. Cada uno de ellos crece y se disemina de un modo distinto y se trata de una forma diferente. El tratamiento también depende del estadio o de qué tan avanzado se encuentre.

Dentro de la población afectada por esta enfermedad se encuentran a las personas expuestas a factores de riesgo. Se conocen diversos factores que tienen relación con el cáncer de pulmón. Entre ellos destacan:

**Tabaco:** entre el 80-90% de los cánceres de pulmón se dan en fumadores o en personas que hayan dejado de fumar recientemente. Los fumadores tienen un riesgo de 10 a 20 veces mayor de desarrollar cáncer de pulmón (según el número de cigarrillos fumados al día) que los no fumadores. Los fumadores pasivos también tienen aumentado el riesgo de desarrollar cáncer pulmonar. En términos generales, es similar al de los fumadores de uno a dos cigarrillos al día. Según las características de consumo, el riesgo de desarrollar un cáncer de pulmón varía en función del número de cigarrillos consumidos diariamente. Así un fumador de 40 cigarrillos tiene casi el doble de posibilidades que el que fume 20 o menos cigarrillos. En función de estos datos y referido a la esperanza de vida, podemos decir que un fumador de 10 cigarrillos/día perdería 2-3 años y uno de 40 cigarrillos/día llegaría a perder 8-10 años.

Dejar de fumar disminuye el riesgo de desarrollar cáncer de pulmón, de manera que al cabo de 15 años se aproxima al de los no fumadores. Este descenso depende sobre todo, del tiempo de consumo.

**Ocupaciones laborales:** los trabajadores en contacto con asbesto (aislamientos, minería, industria textil), petróleo y sus derivados, presentan unas mayores cifras de cáncer de pulmón. También se ha correlacionado con la exposición al níquel y al radón.

**Edad:** como en la mayoría de los tumores, el riesgo de desarrollar cáncer de pulmón aumenta con la edad.

**Sexo:** El carcinoma pulmonar es la primera causa de muerte a nivel mundial en varones y según los datos estimados en el GLOBOCAN 2008, supone el 17% de todos los cánceres y el 23% de la mortalidad por cáncer. En los países anglosajones, en buena parte de ellos, también es la primera causa de cáncer y la primera causa de mortalidad por cáncer en las mujeres y en los países en vías de desarrollo comienza a tener un peso importante en las mujeres.

**Factores genéticos:** el riesgo de desarrollar cáncer de pulmón se multiplica por cuatro cuando hay antecedentes familiares de la enfermedad.

**EPOC:** los pacientes diagnosticados de EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) presentan un mayor riesgo de desarrollar cáncer pulmonar. También se ha correlacionado con la fibrosis pulmonar idiopática o con la esclerodermia.(1)

La Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) ha estimado que durante el año 2008 en la Argentina se produjeron 104.859 casos nuevos de tumores malignos (excluyendo aquellos localizados en piel y con histología distinta al melanoma). Esta estimación corresponde para ambos sexos a una incidencia de 206 casos nuevos por año cada 100.000 individuos (<http://globocan.iarc.fr>). Estas estimas determinan que, en relación al resto del mundo, la Argentina se encuentre en un nivel medio-alto de incidencia de cáncer.

Se considera como países de baja mortalidad aquellos que tienen tasas estandarizadas de mortalidad por cáncer para ambos sexos menores a 79.3 x 100000 habitantes; relativamente baja a los que se encuentran en un rango entre 79.3 y menos de 128.4 x 100000; mortalidad media a los que se encuentran en el rango de 128.4 y menos de 101.4 x 100000 y media-alta entre este último valor y menos de 114.9 x 100000. Finalmente, valores del indicador superior a 114.9 y por debajo de 185.2 x 100000 habitantes, corresponden a países de alta mortalidad por cáncer.

En magnitud, el volumen más importante de casos corresponde al cáncer de mama con más de 18.700 casos nuevos por año (17,8% del total). Sin embargo, la mayor mortalidad corresponde al cáncer de pulmón; el cual con casi 9.000 defunciones por año representa aproximadamente el 15% de las más de 58.000 muertes por tumores malignos y benignos e inciertos del Sistema Nervioso Central (SNC) que se produjeron en 2008. A su vez, y teniendo en cuenta la evolución clínica del cáncer de pulmón, estas defunciones estarían determinando una letalidad de la patología de aproximadamente el 85% a 90%. 1

Ante este panorama, es importante destacar los avances en relación a las terapias que ayudarían a contrarrestar los efectos de esta enfermedad. Un equipo de científicos e investigadores argentinos desarrolló una nueva alternativa terapéutica para pacientes que padecen en forma avanzada el tipo más habitual de cáncer de pulmón. Se trata de una investigación a cargo de un consorcio público-privado del que participaron más de 90 científicos entre especialistas argentinos y cubanos, y que llevó 18 años de estudio. El nuevo medicamento se llama Racotumomab y en julio comenzará a ser comercializado por el laboratorio Elea, integrante del consorcio que logró elaborar el producto, bajo el nombre de Vaxira®. El equipo de trabajo se completó con instituciones públicas argentinas como la Universidad Nacional de Quilmes, el Instituto de Oncología Ángel H. Roffo, el Hospital Garrahan, el CONICET, y la Universidad de Buenos Aires junto al Centro de Inmunología Molecular de La Habana (CIM), que fabrica productos a partir del cultivo de células de mamíferos.

(1) NIH: Instituto Nacional del Cáncer

1 [http://www.msal.gov.ar/inc/equipos\\_analisis.php](http://www.msal.gov.ar/inc/equipos_analisis.php)

El descubrimiento consistió en la identificación de antígenos (sustancias capaces de generar una respuesta inmune) que "sólo están presentes en las células tumorales y son biológicamente relevantes en la progresión de un cáncer metastásico", según explicó Daniel Alonso, director del Laboratorio de Oncología Molecular de la Universidad de Quilmes, investigador del CONICET y director científico del consorcio de investigación. Tras ese hallazgo, "se desarrolló un producto que induce al cuerpo a reaccionar contra estos antígenos y, por ende, ataca y controla al residuo del tumor y sus metástasis".

El doctor Roberto Gómez, director médico de Elea, aseguró que "hoy, el cáncer de pulmón está en el tope de las muertes por cáncer", y detalló que este medicamento inyectable está dirigido al tipo de cáncer de pulmón de células no pequeñas "que se da aproximadamente en el 85% de los casos de cáncer pulmonar". "Es una inmunoterapia. El producto estimula al sistema inmune a atacar específicamente aquellas células que expresan el blanco de la vacuna".

En la actualidad, los pacientes con este tipo de cáncer de pulmón avanzado reciben quimioterapia y radioterapia. "De ninguna manera este descubrimiento reemplaza a las terapias convencionales, sino que las complementa y les ofrece una opción a aquellos que no tengan otras. No queremos que nuestro entusiasmo haga pensar que tenemos una cura milagrosa y que no hace falta nada más. Es una nueva opción terapéutica para una patología que en los últimos años no la tuvo", aclaró el doctor Alonso.

El doctor Luis Fein, médico oncólogo, director del Centro Oncológico de Rosario y presidente del Grupo Argentino de Investigación Clínica en Oncología (GAICO), habló del diagnóstico de esta enfermedad: "En general, el paciente viene y cuenta un síntoma. Suele ser un fumador de larga data. En el 80% de los casos, está muy avanzado y ya es una enfermedad incurable. Por lo cual, nuestro objetivo,

cuando no se puede curar, es paliar, aliviar. Tratar de que esté lo mejor posible durante el mayor tiempo posible. Es prolongar la supervivencia a un bajo costo".

Fein aseguró que podrá acceder al producto cualquiera que lo necesite. "En nuestro sistema, todos van a poder vacunarse. Para el paciente, no va a tener un costo. Si lo tendrá para el Estado o quien lo financie. Quizás el paciente tenga que realizar algunos pasos burocráticos con el Estado o con su cobertura social, pero todos van a poder acceder", dijo. Los especialistas precisaron que, como es frecuente que el cáncer de pulmón se descubra en estadios avanzados, puede resultar difícil realizar un tratamiento que elimine por completo esta enfermedad. "Si no se puede erradicar, con este producto uno trata de cronificarla: que el tumor crezca más lentamente o que deje de crecer. La idea es recetar este medicamento a los pacientes que por distintas razones no pueden tratarse con quimio o radioterapia y también a los que mejoraron un poco con ese tratamiento", indicó Gómez, de Elea, quien se mostró satisfecho y entusiasmado, no sólo como profesional, sino con la experiencia de ser el hijo de un hombre que murió de un cáncer de pulmón que le fue detectado en un estadio muy avanzado.

Sobre la investigación realizada en estos 18 años, Gómez puntualizó: "En uno de los registros, se estudiaron 176 pacientes, de los cuales la mitad recibió medicación activa y la otra mitad recibió placebo. A los dos años, el porcentaje de pacientes vivos en la población del placebo era del 8%, muy bajo; y en la población vacunada era del 24 por ciento. Es decir, triplicaba el porcentaje de pacientes vivos." En todos estos casos, se trataba de pacientes que, luego de la primera etapa de quimio y radioterapia, habían obtenido al menos una estabilización de la enfermedad, y entonces se comenzaba a tratarlos. Será Gómez quien presente los beneficios terapéuticos de esta vacuna en el Congreso del American Society of Clinical Technology, en Chicago (EE UU), entre el 31 de Mayo, Día Mundial sin Tabaco y el 4 de junio del corriente año.

El programa clínico incluyó a más de 500 pacientes en distintos estadios, pero antes de pasar a la prueba en humanos, se realizaron investigaciones toxicológicas y estudios en animales. Luego comenzaron con pequeñas poblaciones de personas, para averiguar cuál era la dosis óptima a partir de la medición de anticuerpos, es decir, qué dosis producía mayor respuesta inmune en los pacientes. Cuando se demostró que el producto era efectivo para el tipo más frecuente de cáncer de pulmón, los investigadores se concentraron en eso, aunque ahora continúan estudiando si podría ampliarse su efectividad a otros diagnósticos.

El desarrollo de esta investigación tuvo el apoyo de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, que depende del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y del Instituto Nacional del Cáncer y, según la indicación aprobada por la autoridad regulatoria Argentina, Anmat, es una especialidad medicinal autorizada bajo condiciones especiales número 57.031; la aplicación es ambulatoria, las primeras cinco dosis de inducción se aplican cada 14 días y luego hay un refuerzo de mantenimiento cada 28 días.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, al Instituto Nacional del Cáncer y al Consorcio Público Privado (Universidad de Quilmes, Universidad de Buenos Aires, Laboratorio de Inmunogenética del Hospital de Clínicas perteneciente al Conicet, Instituto de Oncología Ángel Roffo, Hospital Juan Garrahan, Laboratorio Elea, el Centro de Inmunología Molecular de La Habana (CIM) y el Grupo Insud-fundador del consorcio) su beneplácito y reconocimiento por el desarrollo de la Vacuna Terapéutica alternativa para pacientes con un estado avanzado de cáncer de pulmón.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 384/13**

#### **FUNDAMENTOS**

En marzo del corriente año, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, envió al Congreso de la Nación seis Proyectos de Ley, los cuales apuntan a la democratización del Poder Judicial, proponiendo una profunda reforma en materia judicial, que limita el uso de las medidas cautelares contra el Estado, reduce considerablemente el poder de los jueces y amplía el Consejo de la Magistratura, cuyos miembros serían elegidos por voto popular.

A partir de los cambios, el Consejo de la Magistratura, órgano encargado de seleccionar y remover a los jueces, pasará de los actuales 13 miembros a 19 y todos serán elegidos por voto universal. De los seis integrantes que se incorporan, cinco serán académicos de cualquier carrera universitaria y el restante, un abogado.

En este sentido, los aspectos salientes de la modificación que se propone, giran en torno al establecimiento de mecanismos de elección de los miembros del Consejo de la Magistratura, que expresen más fielmente la voluntad popular, además de garantizar y perfeccionar el equilibrio en los diferentes estamentos en la composición del Cuerpo, la morigeración de las exigencias para ser consejero, de manera que no se vea limitada la participación de los ciudadanos.

Se prevé establecer las condiciones que garanticen el rol del Consejo de la Magistratura como administrador del Poder Judicial, previsto en el artículo 114 de la Constitución Nacional.

Se incorpora la potestad de la Comisión de Selección para proponer la designación de magistrados subrogantes nacionales y federales.

Se introducen medidas en la tramitación de los concursos a fin de garantizar la publicidad y la igualdad de trato y no discriminación entre aspirantes que no provengan del Poder Judicial.

Otro de los aspectos de esta DEMOCRATIZACION de la Justicia, es el Ingreso Igualitario a la misma, dado que en la actualidad, el ingreso se realiza por la propuesta que de manera directa y discrecional realizan sus titulares, lo que da lugar a la rigidez en la carrera judicial y obstaculiza a la totalidad de la población al acceso para ocupar cargos en condiciones de igualdad.

Por lo tanto, es importante lograr que desde las bases se garantice el ingreso igualitario y se nutra al sistema de administración de justicia de hombres y mujeres pertenecientes a todos los sectores de la sociedad, dotándolo de independencia ideológica y política.

Siempre en el marco de Democratización de la Justicia, se prevé la creación de 3 Cámaras de Casación, en lo Contencioso Administrativo Federal, La Cámara Federal Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social y la Cámara Federal y Nacional en lo Civil y Comercial, todas con sede en Capital Federal.

Otro aspecto importante es transparentar el acceso a Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales presentadas por quienes ejercen una función pública, entendiéndose como tal, a toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado, o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. La consulta se podrá efectuar en forma gratuita a través de internet, con el fin de transparentar el desempeño de la función pública en todos sus ámbitos.

El acceso a la información judicial, es sin dudas otro de los pilares de la Democratización Judicial, ya que la publicidad de los actos de gobierno que dicta el Poder Ejecutivo Nacional, se publican en el Boletín Oficial, por lo tanto este principio alcanza a la actividad y pronunciamientos del Poder Judicial de la Nación, en especial de la Corte Suprema de Justicia, la que oportunamente ha dado a publicidad los distintos pronunciamientos a través de la página web del Tribunal.

Se pretende ampliar este concepto, haciéndolo efectivo con respecto a todas las decisiones que emita la Corte Suprema de la Nación, incluyendo sentencias, acordadas y resoluciones, sin excepción, mediante un diario judicial que permita su accesibilidad.

Asimismo, la Regulación de Medidas cautelares contra el Estado y sus entes descentralizados, es otro de los ejes de Democratización del Poder Judicial.

Varios de éstos proyectos han obtenido su sanción en el Honorable Congreso de la Nación.

En este ámbito, y con el propósito de acercar a la comunidad esta temática, la Legislatura Rionegrina, el Gobierno Provincial y el Municipio de Cipolletti, organizan una Jornada Sobre Democratización de la Justicia, donde disertarán el Gobernador Alberto Weretilneck, la dirigente de la APDH de Neuquén, Noemí Labruno, y el presidente del Tribunal Oral número 1 de La Plata, el juez Carlos Rozanski, miembro fundador de la Asociación Argentina de Prevención del maltrato infantil juvenil (ASAMP), autor de trabajos y coautor de libros publicados en el país y en el exterior sobre abuso sexual y violencia intrafamiliar. Asimismo, éste último, es autor del libro "Abuso sexual infantil ¿Denunciar o silenciar?", del texto de la ley 25.852, reformó el Código Procesal Penal de la Nación Argentina –que regula la declaración de los niños abusados en sede policial y judicial-, es miembro fundador del Foro para la Justicia Democrática (FOJUDE), docente del Postgrado de la Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Buenos Aires y de las Universidades de La Plata y Mar del Plata, docente de capacitación de jueces y Fiscales de Uruguay, Bolivia, Paraguay y Honduras, premio "B'NAI B'RITH DERECHOS HUMANOS 2007, posee reconocimiento de la Asociación Judicial Bonaerenses por actuación en juicios por violación de los Derechos Humanos en el año 2007, premio "Homenaje Maestros de Vida" 2008 – otorgado por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CETERA)-, obtuvo reconocimiento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (por su actuación en los juicios por delitos de Lesa Humanidad) en el año 2009 y fue declarado Ciudadano Ilustre de La Plata por la Legislatura de esa ciudad, en el año 2009.

Por ello:

**Autora:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés académico, judicial y social, la Jornada de Democratización de la Justicia, organizada por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el Gobierno de Río Negro y la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti, a realizarse el día 18 de Junio en la Asociación Española de Cipolletti, dirigida a Legisladores, Magistrados, Funcionarios del Poder Ejecutivo, Referentes del Ámbito Académico, Colegios de Profesionales, Estudiantes universitarios y Trabajadores Judiciales.

**Artículo 2º.-** De forma.



Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 385/13**

**FUNDAMENTOS**

La suspensión de la maestra que promovió la lectura de un libro de una relación lesbiana desató reacciones a nivel nacional.

Desde el gobierno nacional y la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) inmediatamente salieron a respaldar a la docente de un secundario de San Luis, Romina García Hermelo, que fue severamente sancionada –con una suspensión de 90 días sin goce de sueldo- por promover la lectura en un curso de cuarto año de un libro que narra la historia de una adolescente que se siente atraída por su profesora de alemán.

“La sanción es arbitraria, porque no se tuvo en cuenta la vos de la docente”.

Se hará un seguimiento de la denuncia que presentó García Hermelo ante el Inadi, después de ser sancionada, al considerar que en realidad fue discriminada por su forma de pensar y vestir, más que por el contenido del libro.

El episodio generó la semana pasada una marcha de padres autoconvocados, organizaciones sociales y sindicales en apoyo a la profesora. Tanto el gremio docente ASDE como la Secretaría de Género e Igualdad de Oportunidades de la CTA en San Luis repudiaron la actitud de las autoridades educativas –frente al planteo de los padres y madres- y advirtieron que se perdió una oportunidad de convertir “un desacuerdo en un acto educativo”.

El gobierno provincial dejó en suspenso el descuento del sueldo que se le había impuesto en un primer momento, por tres meses, mientras se le sustancia un sumario administrativo. San Luis es una de las provincias que menos esfuerzo viene haciendo para implementar la educación sexual integral en las aulas.

Este caso deja a la luz que una cosa es conquistar leyes y otra que después se apliquen en todo el territorio. Es evidente que hay sectores reaccionarios que intentan limitar la ampliación de derechos.

En la Argentina tenemos leyes de Matrimonio Igualitario y de Identidad de Género, y se debe entender que nuevas formas de vínculos y de familias están legalizadas.

Resulta alarmantes que a una docente se la suspenda por cumplir con una ley nacional y se atienda a los perjuicios y discriminaciones de algunas personas, más en una escuela pública. La CHA pidió que se “proteja a los/as docentes que como la profesora Romina García Hermelo reivindican los valores de igualdad y respeto por la diversidad”.

Por ello:

**Autoras:** Sandra Isabel Recalt, Susana Isabel Dieguez, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación de San Luis su más enérgico repudio por la sanción de suspensión por 90 días sin goce de sueldo, impuesta a la docente Romina García Hermelo, por haber promovido la lectura de un libro que relata una relación lesbiana a alumnos de cuarto año en una escuela pública de dicha provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 386/13**

**FUNDAMENTOS**

Los argentinos claramente estamos marcados por la cultura española, que sin lugar a dudas ha dejado su impronta en nuestro territorio y basta con prestar atención a alguna de nuestras costumbre para darnos cuenta que crecimos en una tierra de inmigrantes del viejo continente.

También en la danza vemos esta influencia y existen en nuestra provincia muchas instituciones dedicadas a la enseñanza de estas manifestaciones culturales y artísticas en la que se emplea el cuerpo acompañado de la música.

El baile conocido como "Fandango" es una danza cantada que se comienza a popularizar a partir del XVIII en Andalucía donde la pareja de bailarines, se provocan, se persiguen y se huyen, marcando la mujer el compás a través de un preciso taconeo sobre el suelo, adoptando gran voluptuosidad en la suavidad y riqueza de sus movimientos. Tiene un carácter sensual y se utilizan instrumentos como la guitarra, castañuelas y violín.

La música que acompaña esta danza consta de una primera parte que es instrumental y la finalizan como uno o varios acordes y una segunda parte que suele repetirse hasta tres veces para dar pie así a la ejecución del baile.

Y este baile dio nombre a la Escuela de Danzas Españolas "Fandango" que desempeña sus funciones en la ciudad de El Bolsón desde abril de 1991, proporcionando a niños, adolescentes y adultos una alternativa diferente a las actividades convencionales.

Dentro de su currículo como fundadora de excelentes bailarines, la escuela "Fandango" se ha destacado en presentaciones a nivel local, provincial y nacional.

Cabe destacar que "Fandango" es la única escuela representante de la Asociación Española de Socorros Mutuos de El Bolsón y su directora, Stella Maris Bustos, continúa con esta propuesta con la firme convicción acompañar el crecimiento de todos y cada uno de los futuros artistas.

Es menester resaltar a aquellas instituciones que aportan a nuestra sociedad actividades recreativas que fomentan un enriquecimiento cultural individual y colectivo enmarcado en un ámbito de armonía y de amistad entre sus participantes.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social a la Escuela de Danzas Españolas "Fandango", de la ciudad de El Bolsón, dirigida por la Profesora Stella Maris Bustos.

**Artículo 2º.-** De forma.

### **7 - ARCHIVO**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Señor presidente: Nosotros no vamos a acompañar el pase a archivo del proyecto de ley que reincorpora automáticamente el 1º de septiembre del 2012 y hasta el 31 de julio del 2013 a los agentes públicos provinciales. Y quiero, en uso del Reglamento Interno, hacer una moción de orden la cual tiene que ver con el artículo 83, presidente, y con el inciso h) "Que el asunto vuelva a comisión", y como bien lo explicita el artículo 84, la moción podrá ser discutida brevemente pudiendo cada legislador hacer uso de la palabra por diez minutos.

Quiero indicar que va a fundamentar nuestro voto en contra del archivo y, por supuesto, nuestro voto a favor de la moción que vuelva a comisión, en principio, el legislador, Dario Berardi.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Antes de darle la palabra al señor legislador Berardi tengo que poner en consideración su moción.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - No, queremos fundamentarla. Serán puesta a votación sin discusión la a), la b), la c), la d), la e), pero la f), la g), la h), podrán ser discutidas antes de votarse brevemente para que podamos fundamentar por qué estamos realizando la moción de orden.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Sí, presidente, para apoyar el pedido que ha efectuado recientemente el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Señor legislador Mendioroz: Tenemos que proceder a votar el pase a archivo de los expedientes que están en el temario, de acuerdo a lo que se había acordado en Labor Parlamentaria; una vez que votemos el pase a archivo ponemos en consideración o no la moción realizada por usted y acompañada por la legisladora Odarda.

**SR. MENDIOROZ** - Perdón, presidente, el artículo 83, moción de orden, inciso h), que el asunto vuelva a comisión, estoy planteando entonces que el asunto, que es el expediente 568/12 vuelva a comisión, está específicamente normado en el artículo 83, que el asunto vuelva a comisión y dice claramente el artículo 84 que podrá fundamentarse por qué petitionamos que vuelva a comisión antes de votarse la moción; entonces, entiendo que lo que debemos hacer es darle el uso de la palabra a los legisladores para que fundamenten, en no más de 10 minutos, la moción que estamos planteando a viva voz en la Cámara, que el asunto vuelva a comisión.

### **8 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Bien, señor legislador.

Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio de dos minutos.

-Eran las 9 y 30 horas.

### 9 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 9 y 35 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Darío César Berardi.

**SR. BERARDI** - Gracias, señor presidente, voy a ser muy breve.

Creo que propiciar la remisión al archivo de este expediente, el 568, es realmente un error y es una injusticia, pero fundamentalmente porque no tiene lógica, no tiene coherencia. En la discusión en comisiones durante esta semana, en la Comisión de Asuntos Sociales y en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, hemos tratado dos expedientes, este que estamos analizando ahora, que tiene que ver con revisar la situación de aquellos trabajadores contratados que han quedado fuera del Estado Provincial, y otro expediente, en términos similares, de autoría de la legisladora Odarda, el 620, que tiene que ver con analizar la situación de los trabajadores contratados en las empresas públicas del Estado, aplicándose la mayoría, en las comisiones se aprobó un dictamen de remisión al archivo para nuestra iniciativa, no ha sido así en el caso de la iniciativa de la legisladora Odarda. Lo que digo es que si estamos hablando del mismo empleador, que es el Estado Provincial, por qué sostener..., cosa que compartimos absolutamente que se haya dispuesto que continúe en comisión el expediente de la legisladora Odarda para analizar la situación de los trabajadores de las empresas públicas, y no tenemos el mismo temperamento cuando tratamos la situación de los trabajadores vinculados a la Administración Central, insisto, no tiene lógica, deberíamos haber mantenido los dos trámites en comisión porque se trata de la misma problemática, de la misma situación.

Me parece que desde la Legislatura no hacemos ningún aporte, no contribuimos en nada mandando este expediente al archivo y escondiendo la problemática, porque realmente la problemática existe, porque además me parece que nos estamos perdiendo la posibilidad de contribuir, desde esta Legislatura, a resolver un problema que existe, que es concreto y que es real, y digo que nos estamos perdiendo la oportunidad de contribuir para resolver un problema porque, de no hacerlo, seguramente van a existir reclamos en sede administrativa y en sede judicial que van a afectar al Estado Provincial, y además porque hay antecedentes -que voy a citar brevemente, señor presidente- de la Suprema Corte de Justicia: *“Es bueno remarcar que las razones de oportunidad, mérito o conveniencia, en instancias posteriores a la designación de cualquier agente público, aún transitorio, si no están debidamente fundadas, si no existen datos objetivos que impliquen la cesación del puesto de trabajo, por finalización de la obra de que se trate, acarrear la inconstitucionalidad de las decisiones fundadas en ellas, por carecer de causa real y comprobable de cese, que altera la esencia del derecho a la estabilidad en el empleo público establecido constitucionalmente.”*

En este aspecto, es oportuno recordar los fallos *“Madorrán”*, *“Ruiz”*, particularmente *“Ramos”*, *“Sánchez”* de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y *“Baena”* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para entender el alcance de la protección contra el despido arbitrario.

En la causa *“Ramos, contra el Estado Nacional, sobre indemnización por despido”*, la Corte Suprema de Justicia, presta debida atención a los casos en que las tareas realizadas por el actor carecían de la transitoriedad que supone un régimen de excepción, en este caso, *“el comportamiento del Estado Nacional tuvo aptitud para generar en Ramos una legítima expectativa de permanencia laboral, que merece la protección que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional otorga al trabajador contra el “despido arbitrario””*.

Agregan que *“la Constitución Nacional no impide al Estado celebrar contratos de empleo que, por circunstancias transitorias o eventuales que no puedan verse superadas o satisfechas por el personal de planta permanente, excluyan el derecho del trabajador a la permanencia, “siempre y cuando, naturalmente, los requisitos y condiciones a las que sean sometidos resulten, por su objetividad y razonabilidad, una excepción admisible a las reglas del artículo 14 bis”*.

Tengo más antecedentes, señor presidente, pero voy a procurar ser breve.

Además de lo que estoy diciendo, me parece que no estamos contribuyendo desde la Legislatura, mandando al archivo este expediente, a la real y concreta expectativa que existe en muchos trabajadores que estaban pendientes de esta posibilidad y la alternativa de recuperar sus puestos de trabajo o, al menos, acceder a sus indemnizaciones.

Antecedentes hay sobrados, ha habido reclamos públicos, en nuestro bloque se han presentado muchísimas denuncias en este sentido, hay reclamos judiciales en la Provincia, pero también hay reconocimientos oficiales a los que hacíamos mención en las comisiones esta semana; hay una respuesta reciente al pedido de informes 146 por parte del Registro de la Propiedad de la Provincia, donde, entre otras cosas, señala: *“Sin perjuicio de la voluntad de los agentes de colaborar con el buen funcionamiento, celeridad y efectividad de los trámites que se realizan en el Registro de la Propiedad Inmueble, consideré apropiado solicitar la reincorporación de aquellas personas previamente contratadas de las cuales se habían rescindidos los contratos en el mes de diciembre del año 2011, circunstancia ésta que recién se logró en el mes de noviembre de 2012 en virtud que un agente registrador con conocimiento y capacidad técnico registrable conlleva un plazo mínimo de formación de tres años”*, entre otras consideraciones en la respuesta al pedido de informes.

Para ir finalizando y no polemizar sobre este tema, lo que queremos hacer concretamente es una apelación...

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Facundo López.

**SR. BERARDI** - ...Volvió al bloque el legislador López...Decía, para ir finalizando, lo que queremos hacer es una apelación a todos los legisladores para ocuparnos seriamente de este tema, para que el expediente vuelva a comisión; en el expediente no estamos proponiendo la reincorporación inmediata de los agentes que pudieron haber sido afectados por decisiones arbitrarias sino lo que proponemos es un procedimiento, un mecanismo, un camino a través de una comisión que integren, entre otros, la Función Pública y los gremios, para revisar la situación de las posibles injusticias que se hayan cometido, y quiero adelantar que si después del trabajo en esa comisión constatamos que no se ha cometido ningún exceso, como argumentan legisladores del oficialismo, seremos los primeros en reconocer esta situación y acompañar el trámite al archivo de este expediente.

Por lo tanto, solicito que el expediente se mantenga en comisión para poder seguir trabajando esta problemática. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Voy a fundamentar el aval al pedido que se hiciera de que este proyecto vuelva a la comisión porque, si bien no es de mi autoría, lo he acompañado con mi firma.

Quiero también recordar que el proyecto que sí es de mi autoría, es el que propone la reincorporación de los trabajadores de las empresas públicas al Estado, por considerar que tienen estabilidad laboral, que es complementario de este expediente y que tuvo dictamen de archivo de la Comisión de Asuntos Sociales y luego en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por uno o dos votos, no corrió la misma suerte que este expediente. Eso a modo de aclaración.

Lo que quiero significar con esto es que mandar a archivo un proyecto de la naturaleza del presente –de este que estamos tratando- significa mandar a archivo las esperanzas de muchísimos rionegrinos. Hay muchísimas familias en Río Negro que estaban pendientes del curso, del tratamiento, de ambos proyectos, muchísima gente que pensaba que iba a haber una reparación, sobre todo en aquellos casos que se han detectado injusticias porque eran realmente excelentes trabajadores y que cumplieron funciones muchos de ellos para el Estado durante muchísimos años, y con esta decisión que, a mi criterio y lo dije en la comisión, es absolutamente liviana, de mandarlos a archivo, por supuesto que -como dije al principio- se archiva la esperanza de muchísimas familias, sobre todo de la ciudad de Viedma, que es la ciudad que más ha sufrido el impacto de lo que fue la Ley de Disponibilidad y que evidentemente muchas de sus secuelas aún siguen absolutamente vigentes.

Solicito que vuelva a comisión, fundamentalmente porque aún existen causas judiciales pendientes de resolución como la causa que reclama la inconstitucionalidad de la Ley de Disponibilidad, pero a su vez hace una serie de planteos respecto de la reincorporación de los trabajadores cuyos contratos no fueron renovados o los que fueron rescindidos o despedidos.

Hay una presentación en el INADI también, que aún no ha tenido resolución, y creo que, más allá de reivindicar la estabilidad laboral como uno de los derechos sociales fundamentales previstos en el 14 bis de la Constitución, hoy, en el Día del Periodista, reivindicar a los trabajadores despedidos de Canal 10, hacer un pedido público por la reincorporación de estos y de muchos trabajadores que han sido injustamente cesanteados, pero específicamente cuando hablamos del Canal público, el Canal que logramos recuperar para todos los rionegrinos, esta cuestión adquiere una significación muy importante.

Así que quisiera entonces, pedir públicamente que se cumpla con los compromisos contraídos con todos los trabajadores y, en especial, con los trabajadores despedidos de la Televisión Pública de Río Negro.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

**SR. LEDO** - Gracias, señor presidente.

Para fundamentar nuestro acompañamiento a esta postura de que no vaya esta herramienta a archivo. Y para dejar aclarado que no se trata de aprobar este proyecto de ley sino que simplemente estamos pidiendo que siga en comisión, que se pueda seguir discutiendo, los autores creo que tienen la predisposición para cambiar las cosas que de alguna manera haya que cambiar, pero para que siga siendo una herramienta apta y siga manteniendo la posibilidad de que si se han cometido algunos errores en lo que pudo haber sido la eliminación de algunos contratos, podamos mantener esta discusión.

Me parece que es una herramienta que sería un desperdicio que hoy quede en el archivo porque, entiendo, de alguna manera vamos a tener que volver sobre la discusión de este tema y será con algunos otros mecanismos, pero el pase al archivo de este expediente cierra una discusión momentáneamente que creo que todavía no está terminada, me parece que si lo trabajamos como corresponde en las comisiones, con la buena fe que ello implica, seguramente que esto va a ser una herramienta apta, por eso nosotros vamos a acompañar su no pase al archivo.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Ledo.

Tiene la palabra el señor legislador Sergio Rivero.

**SR. RIVERO** - Gracias, señor presidente.

Simplemente para recordar un proyecto que nosotros presentamos el año pasado, el proyecto de ley número 619, -el Bloque Eva Perón- por el cual se creaba la Comisión Investigadora del pase a Planta Permanente y efectos de la aplicación de la transparencia del empleo público dispuesto por la Ley 4.420, y la Ley 4.735 Capítulo II; y la Resolución Legislativa 408/11. Ese expediente fue tratado en la Comisión de Asuntos Sociales y tuvo un dictamen dividido, por supuesto los integrantes del Bloque Eva Perón votaron favorablemente y el Bloque del Oficialismo y de la Alianza votaron en contra.

¿Qué queríamos hacer nosotros con este proyecto de ley? Queríamos realmente transparentar absolutamente todos, todos los contratos que se habían hecho antes de las elecciones del 2011 hasta la fecha en que entró el proyecto.

¿Qué era lo que implicaba eso? No solamente de alguna manera ratificar aquellos agentes que realmente trabajan, que tienen esmero, que tienen un legajo, que entraron por concurso, que tienen un trabajo continuo sino que también detrás de ese proyecto íbamos a encontrar a todos aquellos, supuestamente, agentes provinciales, que se escondieron y que eran punteros políticos, que trabajaron para destruir esta Provincia y que se escondieron detrás de un contrato. Esta era la idea que tenía el Bloque Eva Perón con este proyecto, transparentar, defender por supuesto..., defender por supuesto, a aquellos agentes que realmente se merecen seguir en el Estado. Y seguimos sosteniendo eso. La esperanza que decía la legisladora que habló anteriormente, me parece que tiene que estar fundada en la legitimidad de aquellos que realmente trabajan. Hacer un trabajo serio, responsable, legajo por legajo. Nosotros seguimos sosteniendo que este es el proyecto ideal, por eso propongo y vamos a acompañar que este proyecto se vaya al archivo, porque es irresponsable decir en un proyecto de ley que todos aquellos agentes que están de determinado tiempo hasta la fecha tienen que pasar a planta permanente o tienen que retomar las actividades en el Estado.

Entonces propongo, señor presidente, -vamos a acompañar este proyecto por irresponsable- que trabajemos en el proyecto que presentó el Bloque Eva Perón con respecto al tema de la revisión de todos los contratos que tienen fecha de meses anteriores a la nueva asunción del Gobierno hasta la fecha.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente. Por supuesto para anticipar que nuestro bloque va a votar el pase a archivo, tal como lo dictaminó la comisión correspondiente, del expediente en tratamiento, y la verdad que hoy temprano estaba haciendo una reflexión, leyendo la Constitución y el diario, el diario de ayer, donde se publicaba que la Justicia le ordenó al Estado de la Provincia que cumpla con los aportes previsionales en la totalidad de las sumas no remunerativas en aquellos agentes que dentro de diez años estén para jubilarse. Este es un fallo que la Justicia dicta en orden a los severos incumplimientos en los que incurrió el Estado de Río Negro y su Gobierno durante los últimos diez, veinte años y que obviamente constituye una preocupación de nuestra actual administración, a tal punto que hace dos meses aproximadamente hubo una reunión específica sobre este asunto para encontrar caminos de solución entre el Gobernador de la Provincia, el Secretario General del Sindicato de la U.P.C.N., y el Ministro de Hacienda de la Provincia de Río Negro.

Pero lo llamativo de esto es lo que dice la Constitución, y después voy a poner en relación la Constitución con otra cosita. El artículo 163 de la Constitución habla del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas, ustedes saben, es un órgano de control que tiene varias funciones, y una de ellas es: Controla la legitimidad de lo ingresado e invertido en función del presupuesto, por la administración centralizada, descentralizada, etcétera, etcétera, y hace referencia a otras cuestiones que son pertinentes al Tribunal de Cuentas.

Bueno, vuelvo a la noticia del diario, y dice el diario que este fallo de la Justicia, que se dictó a favor de un trabajador del I.D.E.V.I., fue patrocinado por un abogado, por supuesto, pero ex-integrante del Tribunal de Cuentas de Río Negro que hasta hace poco, unos meses, se desempeñó en esa condición. Y la verdad es que cuando yo relaciono la Constitución, el fallo, el patrocinante del trabajador, se me quema un poco la capacidad de razonar, porque francamente uno acá advierte que quién debió haberle dicho al Gobernador de entonces: "señor usted está haciendo algo que si se acumula en el tiempo va a provocar un perjuicio enorme para el Estado", se hizo el *boludo*, y digo la palabra que en la calle se dice para estos casos, y ahora aprovecha las circunstancias para litigar contra el Estado.

¿Sabe cuántos agentes están comprendidos dentro de esta causa o cuántos potencialmente podrían venir atados a la causa? 3.500; no sé cuánto será esto en plata, ¡mucha plata!, entonces, cuando yo escucho a los amigos de la oposición hablar con tanto celo de cuestiones que se adoptaron por esta Legislatura en el marco de leyes que se dictaron -pero en este caso particular que nos ocupa, ni siquiera es producto de ninguna ley sino simplemente de imposiciones preexistentes y que tenían que ver con la caducidad de contratos que tenían fecha de vencimiento al 31 de diciembre del año 2011-, me agarra, ¡qué sé yo!, no sé, cierta angustia -le diría-, porque son cuestiones que no las podemos tolerar tan fácilmente, más cuando vemos ejemplos como éste que yo le pongo, que la verdad no sé qué calificación tienen, no sé si constituyen o no una cuestión que puede ser sancionada por la ley pero que abiertamente constituye -me parece a mí- sí un caso claro de cómo -digamos- se busca aprovechar circunstancias creadas por los mismos protagonistas que hoy aparecen litigando contra el Estado de la Provincia de Río Negro.

Por eso, señor presidente, nosotros no avalamos esta petición de que esto se vuelva a comisión, porque lo consideramos un asunto cerrado, terminado; porque además no vamos a seguir aceptando que se mezclen las cosas, estos contratos, con una ley que ya fue derogada por esta Legislatura, y porque tampoco queremos aceptar permanentemente la chicana de siempre, porque si vamos a los hechos concretos, y concretamente cuando se habla de Viedma, usted sabe que la restitución del cien por ciento de la zona desfavorable que esta gente le dejó de pagar a los empleados públicos hace 10 años atrás, para Viedma es un ingreso importantísimo, que solamente un cínico puede soslayar, como por ejemplo también soslayar que pagamos los sueldos en tiempo y forma, los aguinaldos, que no estamos debiéndole un peso a los trabajadores estatales y que el I.Pro.S.S. está cumpliendo con todas sus obligaciones como nunca antes había sucedido en los últimos 10 ó 20 años. Entonces... chicanas... uno puede, por supuesto, pensar que a veces es parte de las reglas del juego, pero no vamos a aceptar que otra vez nos vengan a endilgar cuestiones que están por encima de cualquier cuestión que objetivamente analicemos. No vamos a acompañar este pedido y creemos que éste es un tema de archivo, es un tema

superado; Río Negro está transitando una nueva etapa, un nuevo camino, en una instancia tan importante como ésta, en una nueva década que los peronistas vamos a ganar para la Patria.

**SR. MENDIOROZ** - Señor presidente...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Legislador Mendioroz, ¿quiere cambiar los usos y costumbres de la Cámara?

**SR. MENDIOROZ** - Le pido la palabra..., vuelvo a hablar, no hay ningún problema pero... quiero ser breve y plantear mi...

**SRA. PICCININI** - Yo también estoy anotada, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Bien, entonces tiene el uso de la palabra la legisladora Piccinini, el legislador Mendioroz, y vamos cerrando la lista.

**SRA. PICCININI** - No tengo problema en que hable primero el legislador Mendioroz.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Usted sabe bien que cierran los debates los presidentes de bloques, así que, por favor, está en uso de la palabra.

**SRA. PICCININI** - No discrimina el artículo con respecto a este debate.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Está en uso de la palabra, señora legisladora.

**SRA. PICCININI** - Gracias, presidente; gracias, presidente.

Bueno, con respecto a este tema lo que debo decir es que el proyecto que se está mandando al archivo es un proyecto total y absolutamente irresponsable, que no respeta absolutamente técnica legislativa ni técnica jurídica alguna; es un proyecto que tiene como fundamento la demagogia, las actitudes declarativas que no conducen a nada, porque después estos mismos autores de este proyecto son los que no se ocupan de aquellos contratados concretos, tangibles, a los cuales, por ejemplo, en el caso del Digesto, que eran personas capacitadas, técnicos, los dejaron afuera del Digesto, quedaron afuera del Digesto, no vi a ninguno de los autores del proyecto defendiendo a este equipo de gente, que lamentablemente perdió la Legislatura de la Provincia de Río Negro después de haber sido transferido el Digesto a la Legislatura.

En un momento le pedí a la legisladora Odarda, por ejemplo, con respecto a su proyecto, también total y absolutamente irresponsable de incorporar automáticamente a ¡toodos! aquellos empleados de las empresas públicas que habían sido dejados sin trabajo a partir de la asunción del nuevo Gobierno, una lista con nombres, con apellidos, con números de documento, con lugares de afectación del empleado para uno poder evaluar, para poder saber, para poder trabajar sobre una cuestión concreta, como es el ser humano que se quedó sin trabajo, bueno, las listas no están en el expediente... bueno, los legisladores autores de estos proyectos saben perfectamente cuál es mi opinión sobre esta forma declamativa o declarativa de legislar, que sirve simplemente para unos minutos en las tribunas porque los trabajadores siguen sin trabajo. Por eso nosotros presentamos el proyecto de la creación de la Comisión Revisora, pero no solamente de la Comisión Revisora de aquellos contratados que fueron sacados de la Administración Pública injustamente... injustamente, por sus conocimientos, por su sabiduría, por su contracción al trabajo o sin haber evaluado las condiciones y la experiencia, repito, de estos trabajadores. Pero también queremos, a través de esta comisión, que se revise a los que se quedaron dentro de la Administración Pública... a los que se quedaron dentro de la Administración Pública, porque es cierto que a muchos los hicieron ir pero a muchos los hicieron quedar y hay muchas sospechas sobre esto, señor presidente, muchas sospechas, por ejemplo, en una oportunidad, usted, en su despacho, a mí me manifestó su preocupación por la situación del legislador Facundo López que, usted me manifestó, estaría en la planta permanente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro; muchos funcionarios del Gobierno anterior, que incluso están en los Órganos de Control, que son los mejores pago de la Administración Pública, algunos colaboradores directos de algunos funcionarios muy famosos en la Provincia de Río Negro se encuentran, o se encontrarían, porque es casi imposible averiguarlo si nosotros no contamos con una herramienta como puede ser una comisión legislativa integrada por los presidentes de las comisiones, por la minoría, por el gremio, ¡por los gremios!... por los gremios. También se sospecha de la legisladora Odarda, señor presidente, que dicen que la legisladora Odarda, algunos de los colaboradores de su bloque están en planta permanente de la Legislatura cuando estaban contratados y siguen cumpliendo funciones, a pesar de estar en planta permanente de la Legislatura, en el bloque de la legisladora Odarda. ¡Sospechas!, cosas que se hablan en los corrillos de la Legislatura pero que sería bueno porque esto sí -no voy a coincidir en absoluto con el discurso de Pesatti-, esto está terminado, borrón y cuenta nueva, la ley se derogó, no, no, no, no, no, no, yo no estoy de acuerdo con eso, yo quiero saber efectivamente si este Gobierno echó arbitrariamente a alguien, yo quiero saberlo, pero también quiero saber si el otro Gobierno hizo entrar por la ventana a un montón de funcionarios públicos, que lo fueron desde el '83, gozando de todos los privilegios que eso significa y que después cuando vieron perdidas las elecciones entraron por las ventanas y a los empujones a la planta permanente de los distintos Ministerios, eso lo quiero saber, lo quiero saber en nombre del pueblo que represento y no tengo absolutamente ningún problema de revisar uno por uno cada uno de los contratos, además, en la comisión, señor presidente, nosotros a la comisión la concebimos como una comisión con un carácter casi permanente dentro de la Legislatura, donde todos los empleados de la Provincia podían venir a traer su inquietud, su reclamo, invocando en todo caso las razones de injusticia a las que fueron sometidos...

**SR. MENDIOROZ** - ¿Qué proyecto fundamenta?

**SRA. PICCININI** - ... a propósito -y para cerrar-, a uno de los primeros que yo me acerqué para convidarlo a acompañar este proyecto de la comisión, fue al legislador Bautista Mendioroz, porque él estaba muy preocupado por la cantidad de gente que había echado el Gobierno del Frente para la Victoria. Entonces, el legislador Bautista Mendioroz, me contestó que él jamás iba a acompañar la conformación de esta Comisión Revisora, y que de ninguna manera iba a permitir que se revise la Resolución que él mismo

suscribió, a partir de la cual entraron -o habrían entrado- un montón de funcionarios públicos -parientes, amigos- a la planta permanente de la Legislatura. Entonces, si vamos a revisar, señor presidente, revisemos en serio, revisemos todo, acompañemos, si hay tanta vocación de transparencia, el proyecto que nuestro bloque presentó, están todos ellos en la comisión, yo, por ejemplo, no voy a estar en la comisión pero sí van a estar los presidentes de bloque, el gremio, tanto el gremio U.P.C.N., como A.T.E. y como el Gremio de los Empleados Legislativos. Yo los invito a que nos acompañen con este proyecto si quieren transparencia, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

La verdad que cada vez que Piccinini habla no queda nadie por injuriar, se trate en las comisiones, se trate en el Parlamento. La verdad que lo que tiene la legisladora es amnesia, porque ella no presentó un proyecto para revisar los contratos que se habían caído, ella reeditó la ley que votó de Prescindibilidad y de Disponibilidad, ese es el proyecto que presentó. No habla el proyecto -que defendió primero Rivero- de los contratados, no, habla de los empleados que pasaron a planta permanente ¿Y sabe qué, señor presidente? nuevamente... nuevamente, y yo le dije por qué no lo acompañaba, porque reeditaba -con el último pase a planta permanente- lo que hicieron con 20 mil empleados públicos -no pensaba hablar de esto-, pero lo que hicieron con 20 mil empleados públicos con el voto de la apasionada legisladora, que a los seis meses presentó un proyecto cambiándolo, por supuesto, a los seis meses presentó un proyecto diciendo que para Soria servía pero para Weretilneck no, menos mal... menos mal, porque después Weretilneck derogó la Ley de Disponibilidad y de Prescindibilidad que la legisladora -que me ha permanentemente aludido- votó con las dos manos, así me dijo, la voto con las dos manos. 20 mil empleados públicos, para domesticarlos, para apretarlos, para hacer listas negras, para echarlos. Esa fue la realidad.

Hoy estamos discutiendo otro proyecto, estamos diciendo que no queremos que lo mande a archivo, que se puede mejorar y que -como lo explicó claramente el legislador Berardi- hemos presentado una reformulación, que se ve los legisladores no han leído, pero que corrige esto que le da automaticidad a la incorporación, que lo mejora, que crea una comisión y que esa comisión debe analizar, con gremios y la Función Pública contrato por contrato ¿Sabe por qué, señor presidente?

Porque 3.500 ó 3.000 -no sé cuántos son, hoy dijo Pesatti 3.500, nosotros manejábamos 3.000, o sea que hay 500 más-, porque los mismos funcionarios de este Gobierno están diciendo que hubo contratados que se les venció el contrato, que se los echó por silencio, que se los maltrató, que no hay resolución fundada, no hay preaviso, no hay acto administrativo, no se requirió si cumplían o no cumplía, y hoy los mismos funcionarios firman actas, contestan pedido de informes, se habló acá del Registro de la Propiedad Inmueble, podemos hablar del acta que firmó Educación -acá la tengo- por 200 contratos con el gremio, 200 contratados que se habían echado y estaban en el proceso de pase a planta permanente; Salud Pública, más que claro no, se tomó la determinación de hacer caer cientos de contratos, y después muchos, algunos, no todos, se reincorporaron.

Entonces, la verdad es que lo que estamos pidiendo es que vuelva, que lo mejoremos, y que podamos reparar una situación que, en algunos casos, quizás, no en todos, no estoy diciendo los 3.500, pero en algunos casos, en muchos casos, señor presidente, sería bueno repararlo, sería muy bueno, porque si la propia directora del Registro de la Propiedad Inmueble dice que: *"Sin perjuicio de la voluntad de los agentes de colaborar con el buen funcionamiento, celeridad y efectividad de los trámites que se realizan en el Registro de la Propiedad Inmueble considera apropiado solicitar la reincorporación de aquellas personas previamente contratadas de las cuales se habían rescindidos los contratos en el mes de diciembre de 2011, circunstancias ésta que recién se logró en el mes de noviembre de 2012 en virtud que un agente registrador, con conocimiento como eran ellos, y capacidad técnica-registrales conlleva un plazo mínimo de formación de tres años"*.

Presidente: La decisión está, yo no voy a agredir a nadie y respeto las decisiones, son decisiones de la mayoría, creo que nos equivocamos, estaría bueno volverlo a comisión, mejorarlo, si es posible mejorarlo, esta propuesta nuestra creo que la mejora porque establece un proceso, la hace más selectiva, porque nos perdemos la oportunidad de reparar situaciones que los mismos funcionarios de este Gobierno están reconociendo en informes, en notas que tenemos acá, que dicen que sería bueno que se vuelvan a contratar, que tienen mucha experiencia, no serán todos, probablemente, pero sería esa comisión con participación del gremio, de la Legislatura y de la Función Pública, la que podría determinar caso por caso, caso por caso.

Entonces, nos oponemos definitivamente a que se archive, creemos que era bueno y que era saludable, señor presidente, para el Gobierno haber llevado este proceso y esta iniciativa adelante, como fue saludable, muy saludable, que la ley de prescindibilidad se derogara, muy saludable, y como sería también muy saludable que derogáramos la ley que permite la utilización de cianuro a cielo abierto, que fue otra de las leyes paradigmáticas que con las dos manos se votaron en el Gobierno de Carlos Soria y que creemos que también es un error, pero si la decisión se mantiene, la moción va a ser rechazada y el expediente se votará con el pase al archivo, es la verdad una lástima, debemos entonces, estaremos en condiciones de presentar un proyecto similar, con los mismos objetivos, mejorado, para ver si somos capaces de convencer, de convencer, que hay injusticias y corresponde a la década ganada en derechos humanos, me imagino los derechos humanos ganados por los 3.500 contratados echados por este Gobierno, cuando el mismo Gobierno reconoce que, la verdad, eran buenos, muchos de ellos por lo menos...

-Ante una interrupción de la señora legisladora Piccinini fuera de micrófono, dice el.

**SR. MENDIORIZ** - Sigue interrumpiendo..., sigue interrumpiendo...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Continúe, señor legislador, vaya cerrando que se le termina el tiempo.

**SR. MENDIORIZ** - ...Ya cerré, señor presidente. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Simplemente, como he sido aludida personalmente tengo el derecho de hacer uso de la palabra nuevamente.

Quiero decir que esa acusación que esgrimió la señora legisladora Piccinini no tiene sustento porque en realidad en mi bloque no solamente trabaja una persona de planta permanente, trabajan tres personas de planta permanente, como trabajan en todos los bloques trabajadores de planta permanente y si se refiere al pase a planta, yo recuerdo que el Frente para la Victoria tiene más de diez trabajadores que en ese momento pasaron a planta permanente, los bloques minoritarios tuvimos la posibilidad de que un solo trabajador pueda concursar para el pase a planta. Lo digo para que esto quede claro, porque si no pareciera que eso que se habla en los pasillos tiene que ver con una denuncia falsa que hizo el señor Fiscal de Investigaciones Administrativas, Marcelo Ponzzone, basado en una denuncia de una persona que no existe, que fijó un domicilio que no existe y eso sí es una verdadera vergüenza y que la legisladora debiera estar preocupada por la cantidad de casos de acoso sexual y de acoso laboral que están denunciados, inclusive, en la Justicia de Río Negro y que implican a este titular del Órgano de Control, para el cual he pedido juicio político y espero que pronto se constituya la comisión para que ese trámite avance.

Entonces, quiero dejar aclarado que esto tiene que ver con un rumor que expuso el propio Fiscal de Investigaciones Administrativas para tratar de acallar a esta legisladora, cosa que evidentemente no ha logrado.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti y cerramos el debate.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: Me parece que hay que decir dos o tres cosas antes de pasar a la votación para que queden claras.

En primer lugar, cuando el legislador Mendioroz dice que hay funcionarios de la actual administración que pueden llegar a estar recurriendo a los servicios de personal que en alguna oportunidad estuvo contratado en la Provincia, bueno, si eso sucede no hace falta ninguna disposición de esta Legislatura para que esa persona pueda ser contratada nuevamente y, de hecho, puede pasar. Cualquiera que haya sido empleado público alguna vez en la vida, seguramente ha tenido distintos contratos en distintos organismos. Quien les habla fue empleado jornalizado del Departamento Provincial de Aguas, empleado contratado en Educación y empleado en el Boletín Oficial con categoría cadete, la mínima, como intercalador del taller del Boletín Oficial, o sea que si mañana alguien que fue contratado por la Provincia, hay un organismo que requiere de sus servicios puede ser contratado nuevamente sin que haya ninguna ley que esta Legislatura deba dictar al respecto.

Me parece sí importante señalar, ya que estamos hablando de trabajadores estatales o contratados, que este gobierno está llevando adelante un proceso con mucho esfuerzo pero muy importante, para terminar con el trabajo precarizado que el Estado de la Provincia tuvo, esa forma de contrataciones precarizadas que el propio Mendioroz denunció cuando fue precandidato a gobernador de la Provincia y que Barbeito hizo crecer en un 1.200 por ciento para que tuvieran un ejército de ñoquis que trabajara en contra de Mendioroz. Él es una víctima de lo que está defendiendo, de alguna manera, ahora. Bueno, nuestro Gobierno ya ha formalizado alrededor de 300 contratos de ex-trabajadores que habían ingresado a la Administración Pública por estos regímenes extraños que se llamaban becas, se llaman todavía porque quedan muchas, pero no hay que olvidarse nunca, creo que era un 1.171 por ciento que había aumentado la partida de docentes no formales que utilizaron, que incrementaron, para ganarle la interna a Mendioroz, de eso Mendioroz se acuerda bien porque lo padeció en carne propia. Entonces mire, nosotros no tenemos, por supuesto, ningún problema en continuar este debate pero creo que la Constitución, a veces, es bien aclaratoria de todo esto. El artículo 51 de la Constitución se refiere a la estabilidad en el empleo público y esa estabilidad obviamente la garantiza para quienes cumplimentan determinados requisitos, esto es, no solamente los requisitos de idoneidad sino también haber ingresado por un concurso de oposición y antecedentes; ninguna persona de las contratadas, y cuyos contratos cesaron el 31 de diciembre, habían pasado por este procedimiento que estipula el artículo 51 de la Constitución Provincial.

En consecuencia, es totalmente innecesario que esta Legislatura lleve adelante una ley para recontractar a personal que oportunamente el Estado de la Provincia, en orden a la propia legislación, observó que no debía continuar prestando servicios. Y por supuesto que no fueron 3.500, 3.500 son los tipos que pueden ser clientes de los abogados que le hagan juicio al Estado en función de este fallo que mencioné recién y que tiene como a uno de sus abogados a un ex-miembro del Tribunal de Cuentas. Todos sabemos que el número de los contratos que cesaron el 31 de diciembre de 2011 es mucho menos de la mitad de ese número que se vertió aquí.

Con esto, señor presidente, cerramos nuestra participación en esta instancia, con el convencimiento de que el camino que se propone es un camino innecesario, porque como le decíamos recién, si el Estado Provincial observa que hace falta incorporar personal, que ya en alguna oportunidad tuvo contratado, como por ejemplo los casos que se han mencionado acá, el Estado lo puede hacer, no es necesaria ninguna ley en particular para habilitar esos contratos.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración de los señores legisladores la moción efectuada por el legislador Bautista Mendioroz...



-Ante una interrupción del legislador Facundo López, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Le di posibilidad del uso de la palabra, legislador López, ya cerramos el debate, no hay...

**SR. LÓPEZ** - Es para aclarar una situación.

Le quiero aclarar a la legisladora Piccinini que no soy planta permanente de la Legislatura, si lo fuera y hubiese sido dentro del marco de la ley, la verdad que no habría ningún impedimento pero por ahí me podría aclarar también la legisladora los que pasaron a planta de la Defensoría del Pueblo en Villa Regina o el aumento de la planta en la Defensoría o a lo mejor también, como así ella tiene dudas yo puedo tener dudas de los PER, en lo cual está...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Legislador, iba a aclarar su situación solamente. Le pido por favor que cierre así procedemos a la votación si no voy a estar obligado a cortar el uso de la palabra.

**SR. LÓPEZ** - ...como la legisladora tenía dudas respecto a mi persona yo también tengo algunas dudas respecto a muchas actuaciones: El tema de los PER, el tema de pase a planta, el aumento de la planta de la Defensoría del Pueblo, la relación de alguna empresa constructora de carácter familiar que trabajaba en el Estado cuando era funcionario. Un montón de cuestiones, pero, bueno, la verdad que no sé por qué o por qué plantea las cuestiones que plantea y siempre tiene que andar planteando o poniendo dudas sobre todo el mundo. Yo la verdad no tengo ninguna duda. Le quería aclarar eso nada más y que usted bien sabe que...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración de los señores legisladores la moción propuesta por el legislador Bautista Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido rechazada. Su moción no ha reunido la mayoría necesaria, legislador.

Por secretaría se dará lectura a la carátula de los expedientes que serán girados al archivo, que había quedado inconclusa.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 92/12, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se retome la implementación del Sistema de Formación y Capacitación Política en cumplimiento de la Ley O número 4.069. Autores: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo; Bloque Partido Provincial Rionegrino; Bloque Partido Coalición Cívica-Ari; Bloque Unidos por Rio Negro.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente será girado al archivo.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 568/12, proyecto de ley: Reincorpora automáticamente desde el 1º de septiembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013, a los agentes públicos provinciales con contratos transitorios o temporarios que encontrándose vigentes al 10-12-2011, fueran dejados sin efecto por su vencimiento y/o sin acto administrativo fundado emitido por autoridad competente. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo y otros.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el mencionado expediente será girado al archivo.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 796/12, proyecto de comunicación: Al Superior Tribunal de Justicia y a la Cámara Segunda en lo Criminal de Cipolletti, su beneplácito por la condena impuesta a un hombre a ocho meses de prisión efectiva por el delito de amenazas simples contra su mujer mediante la sentencia número 33 de fecha 29 de agosto de 2012. Autora: Roxana Celia Fernández.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente será girado al archivo.

## 10 - HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por favor, señores legisladores, hagan silencio.

**SR. MENDIOROZ** - Quiero hacer un homenaje, señor presidente, a un mes del fallecimiento de Pablo Federico Verani, y también, por supuesto, saludar a sus amigos, a sus amigas, a Meri Cabezas, su novia, a Viviana Verani, su prima, por acompañarnos hoy en esta sesión.

Rendir un homenaje, señor presidente, a un amigo fallecido es a la vez un honor y mucho dolor. Todas las muertes duelen pero tal vez duelen más cuando son de amigos, son inesperadas, se trata de un hombre joven, en su plenitud y cuando en él y en nosotros anidaban muchas expectativas.

Hace algo más de 30 días falleció Pablo Federico Verani, *Pablo junior* o *Pablito* como le decíamos unos y otros. Fue durante una sesión de esta misma Cámara que nos enteramos, señor presidente, -usted recordará- y el estupor nos invadió a todos, sin excepción.

Pablo Federico Verani fue un actor principal de los últimos 18 años de la vida institucional de nuestra Provincia. Desde que muy joven, en 1996, asumió la responsabilidad de dirigir la Agencia de Recaudación del Ministerio de Hacienda, desde allí, por su capacidad y por sus méritos, fue luego Secretario y Ministro de Hacienda, ganándose el respeto de propios y extraños en base a su solidez profesional, su seriedad y su contracción al trabajo.

Era un hombre sobrio, de pocas palabras pero de ideas claras, hombre pródigo en afectos y solidaridades, no se limitó sólo a ser un técnico eficiente sino que incursionó con pasión en la vida política haciendo honor a la prosapia radical de la familia. Así fue legislador electo y fue precandidato a vicegovernador por la Unión Cívica Radical. Hombre firme que no especulaba y que cuando estuvo en desacuerdo con el Gobierno del que formaba parte prefirió la dignidad de la renuncia a la comodidad de los despachos.

Desde nuestro bloque, y en la seguridad que contamos con el acompañamiento de todos los sectores políticos, hacemos este sentido homenaje, señor presidente, a Pablo Federico Verani.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Bautista Mendioroz.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

**SRA. CONTRERAS** - Gracias, señor presidente.

Hoy celebramos una vez más el Día del Periodista. Hoy se cumplen 75 años de aquel 7 de junio de 1938, en donde el Primer Congreso Nacional de Periodistas recordó y rindió homenaje al primer medio de prensa del país, La Gazeta de Buenos Ayres, que fue fundada por Mariano Moreno el 7 de junio de 1810 y que se convirtió en el primer periódico independiente de la Argentina.

La Primera Junta indicó por decreto su fundación, por ser necesario anunciar al público los actos oficiales y las noticias exteriores y locales, contando entre sus primeros redactores al propio Mariano Moreno, a Manuel Belgrano y a Juan José Castelli.

Bien vale recordar lo dicho por Mariano Moreno en la primera edición de su diario: *“¿Por qué se han de ocultar a las Provincias sus medidas relativas a solidar su unión bajo un nuevo sistema?, ¿Por qué se les ha de tener ignorantes de las noticias prósperas o adversas que manifiesten el sucesivo estado de la Península?... Para el logro de tan justos deseos ha resuelto la Junta que salga a la luz un nuevo periódico semanal, con el título de La Gaceta de Buenos Aires”*.

Sabias palabras de Mariano Moreno, que desde alguna lógica de nuestros tiempos las hubieran criticado, aludiendo el origen de creación de su diario y el tono oficialista que así representaba a favor de la revolución. Hoy, estas palabras y ese espíritu de lucha por mostrar la verdad al pueblo, por compartir un camino común con los demás ciudadanos, nos marcan el verdadero rumbo y desafío en el cual se deben comprometer quienes tienen por oficio informar y hacer periodismo.

Muchas veces se habla de periodismo como el cuarto poder de la democracia, pero en realidad no es el periodista el centro del poder sino otros personajes que son voceros de tantos otros poderes fácticos que no salen a luz pero intentan imponer sus intereses.

El poder de la democracia es uno solo, el pueblo, el cual lo reparte en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Este supuesto cuarto poder que se formalizó como tal en décadas pasadas y perdidas por nuestra sociedad, en realidad no está asociado al trabajo de los verdaderos periodistas sino al interés de monopolios empresariales que pretenden vender un producto y manejar la opinión pública, incluso poniendo o sacando presidentes como en algún momento se jactaban.

Por ello, hay que seguir trabajando en la plena aplicación de la Ley de Medios y en garantizar el desarrollo del periodismo y la generación de contenidos, también a sectores sociales, pueblos originarios, radios comunitarias o universidades; para cada día ampliar las voces, para cada día democratizar el trabajo de cientos de miles de trabajadores, noteros, columnistas, operadores y técnicos, que silenciosamente trabajan en pos de informar a la población, en pos de informar al otro. Ellos son el verdadero periodismo y a esos trabajadores hay que reconocerles su labor en este día.

No confundamos a quien pretende ser un centro de poder con quienes realizan su labor con dedicación y esfuerzo, incluso muchas veces sintiéndose contrarios a las ideas del sector donde se trabaja. Ejemplo de ello es el reciente pronunciamiento de los trabajadores de prensa del diario La Nación, quienes repudiaron la editorial del mismo diario donde se compara a los movimientos políticos de esta década y al kirchnerismo con lo que fueron los movimientos juveniles y políticos de la Alemania Nazi.

Debemos reflexionar cada día, recordando y tomando como verdaderos ejemplos de esta profesión a quienes han demostrado e incluso dado su vida por su interés en un país y una sociedad mejor.

Sólo como ejemplo de tantos luchadores recordemos a Rodolfo Walsh, rionegrino de nacimiento pero también argentino y latinoamericano en su vida y su legado, un periodista académico comprometido con su historia y su contexto social que nos decía: *"El periodismo... es libre o es una farsa."* y en relación a la Junta Militar: *"Estas son las reflexiones que en el primer aniversario de su infausto gobierno he querido hacer llegar a los miembros de esa Junta, sin esperanza de ser escuchado, con la certeza de ser perseguido, pero fiel al compromiso que asumí desde hace mucho tiempo de dar testimonio en momentos difíciles"*.

Espero que estas palabras y estas reflexiones nos ayuden a reivindicar a los verdaderos periodistas y no a quienes ensucian tan prestigiosa profesión de servicio al pie de los intereses de grupos espurios lejanos al pueblo y a la historia de nuestra Nación.

Quiero finalizar dando un especial saludo a los periodistas rionegrinos y a quienes se desempeñan en las tareas de prensa de este Poder Legislativo y también en el Poder Ejecutivo y Judicial. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora Contreras.

Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero.

**SR. RIVERO** - Gracias, señor presidente.

Voy a hacer un homenaje a Mario José Franco, primer Gobernador constitucional de la Provincia de Río Negro.

El sábado 25 de mayo se cumplieron 40 años de la asunción del dirigente justicialista Mario José Franco como primer Gobernador constitucional de la Provincia de Río Negro.

Sus predecesores a la Gobernación de la naciente Provincia, los radicales Edgardo Stéfano Nazario Castello y Carlos Christian Nielsen, accedieron a su cargo con la proscripción del Partido Justicialista, que representaba, indiscutiblemente, por lo menos, señor presidente, el 50 por ciento del padrón electoral de ese momento.

Desde el Bloque Eva Perón queremos recordarlo y homenajearlo a Mario Franco con las palabras de nuestro compañero, querido, Héctor "Coco" Colas, extraídas de una extensa y crítica recopilación suya referida a la historia política de nuestra Provincia de Río Negro, y de las distintas épocas que le tocó vivir al Movimiento Nacional Justicialista en la Nación y en nuestra querida Provincia.

El justicialista Mario José Franco asumió como primer Gobernador constitucional el 25 de mayo de 1973. Apenas pudo gobernar durante dos años y diez meses. En esos 34 meses de Gobierno peronista concretó por ley un viejo sueño patagónico, la capitalización de Viedma.

El proyecto fue presentado por el diputado justicialista de Viedma, Dante Scatena; se implementó el primer Plan de Salud que fue ejemplo nacional y que modificó el viejo esquema sanitario provincial y puso al hospital público al servicio del pueblo con tecnología de avanzada y destacados especialistas para cubrir todas las especialidades médicas; se alcanzó el nivel salarial más alto para los trabajadores de la Administración Pública Provincial; se instaló una planta tomatera para incentivar la producción del Valle Inferior; se preservó el normal funcionamiento de la fábrica textil de Viedma y se incentivó la radicación de industrias; se continuó el proyecto de colonización del Valle Inferior iniciado por el Gobierno de Juan Domingo Perón en el año 1951, con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para ejecutar la segunda etapa del programa; se jerarquizó el rol de Viedma como Capital de la Provincia; la construcción del Ministerio de Asuntos Sociales; el edificio del Poder Judicial y la culminación del inmueble para el funcionamiento del I.D.E.V.I., y muchas obras más en todo el territorio provincial.

Franco tenía la visión de alentar la producción con valor agregado promoviendo la creación de cooperativas y entidades asociativas poniendo al Banco de la Provincia de Río Negro, que los Gobiernos siguientes lo fundieron, como fuente de financiamiento para el desarrollo de la misma.

En el proceso educativo crea en las zonas marginadas de la Provincia cuarenta escuelas albergues, con regímenes especiales para los educadores que con sacrificio y apostolado decidían llevar los beneficios de la educación pública a los lugares más alejados e inhóspitos de la Provincia.

Franco fue el primer Gobernador que puso en marcha un ambicioso plan de integración con Chile, alentando la construcción de nuevos pasos que faciliten la interconexión bioceánica y la salida de producción por el Océano Pacífico. Avizora un futuro turístico que pone en marcha la construcción del camino costero que comunicaría a Viedma con las playas de San Antonio Oeste. Como productor de frutas aseguró a los pequeños chacareros asistencia financiera del Banco de la Provincia de Río Negro. Afirmaba que el Gobierno Peronista jamás dejaría abandonados a los productores al arbitrio de las reglas del mercado. Tomaba el pensamiento de Perón cuando afirmaba que la economía libre no existe; o la regula el Estado para el bien de la comunidad, o los monopolios para su exclusivo beneficio.

Don Mario, como le decían, luego deberá conocer la cárcel, el desprecio de muchos, el fallo de una justicia liberal con un alto grado de colonización mental, cómplice, temerosa y arrodillada al poder de facto. Pero a pesar de todas las contingencias padecidas por el peronismo, Mario José Franco fue el primer Gobernador constitucional de Río Negro que ejerció ese cargo sin partidos proscriptos, cumplió la función con decencia y honestidad, gobernó con equidad y equilibrio. Intentó integrar las distintas realidades que presentaba la Provincia con un Alto Valle desarrollado, Bariloche y la Zona Andina con sus inmensas posibilidades turísticas y las áreas deprimidas del Valle Inferior y la postergada Línea Sur. Para Viedma y su zona potenció la asistencia financiera del I.D.E.V.I. con un crédito internacional del B.I.D. que posibilitó la continuación del segundo tramo del proyecto y la ejecución de 8.500 hectáreas bajo riego.

Su Gobierno proyectó la construcción de un Dique en Valcheta para producir energía y una importante área de riego. Para el resto de las localidades Franco, desde el Gobierno Justicialista, incentivaba la expansión y modernización de la producción ovina y caprina en la Línea Sur. También desde su perspectiva de desarrollo equilibrado planeaba la explotación racional de las variadas posibilidades mineras de Río Negro, pero siempre preservando al medio ambiente.

Franco y su Gobierno tenían la visión de un Río Negro en constante desarrollo. Con producción y generación sostenida de fuentes de trabajo. También se ocupó del rol de Viedma como Capital de Río Negro y de la Patagonia dotándola de modernos edificios, generando emprendimientos privados y gubernamentales que crearon nuevos puestos de trabajo.

El siniestro golpe cívico-militar del 24 de marzo puso fin a todas estas iniciativas que solamente buscaban integración territorial, desarrollo, progreso y trabajo para el pueblo de Río Negro.

La figura de Mario José Franco debe ser redimida como el Primer Gobernador Constitucional de la Provincia de Río Negro.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el legislador Alfredo Pega

**SR. PEGA** - Gracias, señor presidente.

El sábado próximo pasado dejó de existir Héctor Ceferino "*Perico*" Pérez, tres veces electo Intendente de la localidad de Maquinchao y un periodo de legislador en esta Legislatura. En estos días, en esta semana, hubiera cumplido 64 años.

Un viejo militante, creo que hay muy pocos dirigentes que son elegidos tres veces por su pueblo en calidad de intendente, y me parece que es un buen momento para reconocerlo por su militancia, por su trabajo, por su presencia en una Región como es la Línea Sur,

La verdad que es la segunda vez que hago un homenaje, el primero lo hice hace muchos años cuando lamentamos la pérdida de Edgardo Buyayisqui, ésta es la segunda vez y me parecía que era importante hacerlo; seguramente estará allí, en algún lugar, con el *Buya*, el *Pájaro*, el *viejo Espinosa*, mirando nuestra Región como siempre lo hicieron, con las cosas positivas, las negativas, pero en estos momentos donde se desprecia, se dilapida y se injuria, y muchas veces uno vive momentos muy tensos en estos ámbitos institucionales, me parece que hay que rescatar a aquellos dirigentes que en sus lugares de origen hicieron mucho por la democracia, mucho por la política, por supuesto mucho por nuestro partido, porque *Perico* fue un antes y un después del radicalismo en Maquinchao. Allí en la bandeja hay un ex intendente de la localidad, que seguramente me estará entendiendo –Javier-, y bueno, me parecía lógico que como legisladores hagamos este homenaje. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legislador Alfredo Pega.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Antes de referirme al homenaje que vamos a tributar a los caídos durante el bombardeo del 16 de junio de 1955, queremos adherir a los homenajes que se expresaron anteriormente y saludar especialmente, por ser el Día del Periodista, a un periodista decano de nuestra ciudad, compañero nuestro, ex Secretario General del Sindicato de Prensa, ex integrante también de la C.G.T. de la Provincia en los tiempos de Bernardo Aliaga, el compañero *Coco Colás*, que está en la bandeja de los periodistas, y en el saludo a él, el saludo a todos los compañeros de la prensa de Viedma y de Río Negro.

Señor presidente: En unos días más se cumple un nuevo aniversario de lo que sin duda fue el primer genocidio que se conoce en nuestra Patria, el 16 de junio del '55.

Hace algunos años, cuando se cumplieron los 50 años, precisamente, de este criminal bombardeo, el Diario La Nación –y esto lo quiero traer a colación porque explica muchas cosas que todavía suceden en el tiempo actual-, al recordarse justamente ese día los 50 años de ese criminal acto que costó la vida de más de 300 trabajadores y casi 1.000 heridos, producto justamente de estos bombardeos, el Diario La Nación no puso en esa recordación que hizo, aquello que había sucedido aquel día, sí recordó la quema de las iglesias, quiso transformar esos 50 años del bombardeo en un recordatorio de la quema de las iglesias, un hecho que está íntimamente vinculado con el bombardeo y sobre el cual muchos investigadores últimamente han puesto en tela de juicio que la quema de las iglesias haya sido efectivamente producto de acciones llevadas a cabo por compañeros del peronismo, puesto que en ningún barrio ni en ninguna ciudad del interior de nuestro país se produjo un hecho igual, fueron iglesias de la zona céntrica de Buenos Aires, y muchos creen que fueron incendiadas por los mismos conspiradores que ese día habían intentado asesinar a Perón; pero bueno, esta digresión al comienzo de mi exposición vale, porque el Diario La Nación sigue actuando en estos tiempos, y en verdad esto es un buen ejemplo, que al recordarse los 50 años de ese genocidio del '55, en vez de recordar el genocidio recordó que se habían quemado algunas iglesias.

Hablar de este tema, por llamarlo de alguna forma, para nosotros es complejo porque no podemos escapar a la lectura profunda que el hecho provoca y que invoca porque quizás en ese bombardeo a la Plaza de Mayo, en la búsqueda de asesinar al General Juan Domingo Perón, comienza en la Argentina un proceso de persecución y muerte que irá en *in crescendo* y que tendrá como punto culmine la locura desatada a partir del 24 de marzo de 1976, es decir, que podemos pensar que en ese alocado, criminal, intento de asesinar a Perón el 16 de junio del '55 donde confluyeron no sólo militares sino civiles, -que ahora me voy a encargar de nombrarlos porque nunca hay que dejar de recordar algunos nombres, que todavía viven algunos de ellos- en esa búsqueda, como decía, de asesinar a Perón, se manifestaba y se expresaba una forma de concebir la política en donde siempre los violentos fueron aquellos que terminaron siendo víctimas, porque ese antiperonismo brutal y salvaje que pone en práctica estas acciones aberrantes del 16 de junio del '55...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Un segundito, señor legislador.

Silencio por favor. Continúe, señor legislador.

**SR. PESATTI** - ... siempre e incluso uno podría pensar que se proyectan hoy con otras caras, con otros nombres, tal vez en otros partidos o en los mismos partidos, con el mismo discurso, donde el peronismo pasa a ser siempre el elemento autoritario, no democrático, en fin, todo lo que escuchamos, incluso hoy día, y en realidad cuando uno observa y revisa la historia encuentra que las atrocidades más perversas

las han cometido justamente los portadores de estos discursos que uno puede resumir como ese campo del antiperonismo que ha llevado inexorablemente siempre a nuestro país al fracaso.

Le decía que la intención era asesinar a Perón y en esta intención de asesinar a Perón confluyen distintos sectores, por supuesto que el protagonismo lo tendrá la aviación aeronaval que estaba basada en Punta Indio, que con aviones de la Marina comienzan, aproximadamente al mediodía de aquel 16 de junio, a caer en picada sobre la Casa Rosada y a desparramar sus bombas por todo el área.

El primer muerto de ese día fue un obrero de la Aduana del Puerto de Buenos Aires que venía saliendo de la boca del subte que está ahí en Plaza de Mayo y en el momento de salir recibe las esquirlas de la primera bomba que cae sobre la plaza. Casi en forma simultánea, otra bomba cae sobre un trolebús que venía con unos chicos que estaban llegando para visitar la Casa Rosada, todos esos chicos mueren instantáneamente cuando la bomba, por el vacío que provoca, digamos, cae sobre este transporte público.

Estos pilotos de la aviación naval, que eran muy jóvenes, tenían entre 22 y 23 años casi todos ellos, habían inscripto en el fuselaje del avión, en la parte de atrás del avión, una "V"... una "V" que simbolizaba o intentaba expresar, porque en el medio de la "V" había una cruz, una ve corta, que expresaba, digamos, una especie de cruzada donde Cristo iba a vencer y aquí ya encontramos una relación que se concitará después más adelante, y la vamos a encontrar más brutalmente todavía manifestada durante la Dictadura, en la relación que se produce entre algunos sectores de la Iglesia y las Fuerzas Armadas para justificar crímenes aberrantes.

Fíjese usted que esta famosa cruz con la V, que luego el peronismo transformará en un símbolo propio para expresar el retorno de Perón, la V corta con la P en el medio, o Perón Vence, durante la época de la resistencia. Lo que quiero decirle es que esta relación entre algunos sectores de la iglesia y las Fuerzas Armadas ya está presente aquí en este bombardeo, la legitimación para bombardear a gente inocente se la daban algunos sectores de la iglesia a estos jóvenes pilotos aeronavales, como luego encontramos -en los famosos Vuelos de la Muerte- a un cura que recibía la tripulación de los aviones que iban a tirar compañeros al mar para decirles que estén tranquilos que los protegía el altísimo, porque lo que habían cometido no era un crimen si no un hecho necesario. Esto es importante decirlo porque tiene relación con lo que decíamos al principio respecto a la famosa quema de las iglesias ese día.

La relación del factor religioso -de la iglesia- con el 16 de junio es muy fuerte porque días antes, el 11 de junio del '55, convocada por la Curia de Buenos Aires, se lleva a cabo una marcha del Corpus Christi, donde alrededor de 100 mil personas marchan hacia el Congreso protestando contra el Gobierno popular, constitucional del General Perón, preparando, exacerbando a la comunidad para esto que se venía planificando.

Usted imagínese que, entre otras cosas, una de las cosas que se le echaba en cara al Gobierno de Perón, era, por ejemplo, que se había dictado una ley para que los hijos naturales -como se decía por entonces, que eran considerados como una especie de diablos seguramente por los sectores más ultramontanos de los sectores religiosos- fueran considerados hijos como cualquier otro. Ese era el pecado que había cometido el peronismo de entonces, la dictadura o el Gobierno autoritario de Perón, o del tirano como preferían llamarlo los sectores progresistas y democráticos.

Había resuelto también el Gobierno la posibilidad de que la gente se pueda divorciar, y eso también era una cuestión que parecía que era el fin del mundo para algunos sectores, o el hecho, por ejemplo, que no sea obligatorio en las escuelas estudiar religión, que en las escuelas públicas no sea una cuestión obligatoria. Eso significó un hostigamiento feroz por parte de los sectores más ultramontanos de la iglesia, que avalaron seguro lo que iban a hacer unos días después cuando bombardean a Plaza de Mayo.

El objetivo -como le decía- era matar a Perón y confluyen sectores civiles: Un nombre -algunos seguramente lo van a recordar, que fue uno de los líderes de este movimiento desde el lado civil-, Mario Amadeo; otro personaje interesante, Zavala Ortiz, funcionario después de Illia; Adolfo Vicchi, un conservador y después un progresista; un socialista de la talla de Américo Ghioldi -"americano Ghioldi" le decían los compañeros de la resistencia-, que después fue embajador de Videla en Portugal, socialista. De ahí deviene este muchacho que va a ser candidato a presidente ahora que es de Santa Fe, este socialista *trucho* que dice que el Gobierno socialista de Chávez no lo es, Binner. Qué va a reconocer como un gobierno socialista al de Chávez si viene de este hombre, de "americano Ghioldi", el que justificó la masacre del 16 de junio del '55, que son parientes también políticamente de la otra heroína nacional, la señora de Justo, que fue convocada para presidir un grupo de notables para derogar la Constitución del '49, eran tan socialista que hicieron *mierda* la Constitución del '49, la más socialista de todas.

Es bueno recordar esto, porque estos personajes andan dando vuelta ahora, tienen otra carita, otro pelito, hablan distinto, pero son iguales, andan dando vueltas, el *gordo* Lanata los lleva los domingos, dicen las mismas cosas, estos eran los que decían que Perón tenía oro en Suiza, que la *Yegua*, como le decían a Evita, se había llevado la plata a Suiza cuando fue a Europa, anduvieron buscando el oro de Perón toda la vida, no hay nada, el general Perón vivió del sueldo de General de la Nación y de su pensión de presidente, la memoria de Perón fue ultrajada 300 mil veces, uno de los más grandes patriotas que tuvo esta Patria, se dicen las mismas cosas, por eso es bueno recordarlo, y discúlpeme si uso algunas malas palabras pero como ellos también las usan para hablar de nosotros, yo también les respondo de la misma manera, además soy peronista.

Otro personaje que andaba dando vuelta se llamaba Álvaro Morales, era estudiante, compañero de estudio de Mariano Grondona, que era el que estaba a cargo de los comandos civiles, es decir de los comandos asesinos del pueblo peronista o del pueblo argentino; sí sabemos que 300 compañeros, 300 compatriotas, 300 obreros fueron asesinados, otros 700 heridos.

Ese día también aparecen nombres interesantes por el lado de las Fuerzas Armadas, ¿usted sabe cómo se llamaban los dos muchachos, los dos jóvenes oficiales que acompañaban al Contralmirante, Ministro de Guerra, Aníbal Olivieri, que fue uno de los cabecillas de esta intentona de golpe? Uno se llamaba Emilio Eduardo Massera y el otro Horacio Mayorga, los dos genocidas, uno miembro del primer Gobierno de la dictadura y Mayorga un torturador de la ESMA.

También es un día triste porque usted sabe que la historia oficial nos dice que la Fuerza Aérea Argentina se bautizó el 1º de mayo del año 1982, y la verdad que en función de los héroes que nuestra Fuerza Aérea tuvo en la guerra de Malvinas, es triste que uno tenga que decir lo contrario, pero la verdad de la historia se impone, lamentablemente la Fuerza Aérea Argentina tuvo su bautismo de fuego el 16 de junio del '55 cuando oficiales de la Fuerza Aérea con los Gloster Meteor, que eran los aviones más modernos que había en la Argentina, atacaron también a nuestros compañeros trabajadores en la Plaza de Mayo. Los Gloster Meteor eran unos aviones, no eran bombarderos, eran lanza cohetes y tenían ametralladoras muy pesadas y con eso descargaban su furia sobre la Plaza. Entre todos, el más perverso fue Carus, un teniente que fue el último incluso en pasar sobre la Plaza de Mayo, Teniente de la Fuerza Aérea. Fue el último que tiró todo lo que tenía, muchas veces se pensó que había tirado bombas de napalm, después se supo que no había bombas de napalm todavía en ese momento.

Una vez, un investigador de estos hechos, el compañero Gonzalo Chávez, que escribe un libro sobre la masacre de la Plaza de Mayo, encuentra, a raíz de un documento que le acerca un compañero...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Le quiero advertir que le quedan cinco minutos, señor legislador.

**SR. PESATTI** - Un minuto y termino.

...encuentra que en una revista de aviación militar los fabricantes del Gloster Meteor ponían como antecedentes de la utilización de este aparato en acciones bélicas, el hecho de la Plaza de Mayo, mire usted que locura, un avión con bandera de nuestro país aparecía como parte de los antecedentes de esta fábrica por haber tirado bombas sobre la Plaza de su propio pueblo, pero decía algo más, decía que ese día se había probado, y aquí esta relación con el napalm, que el Gloster Meteor que tenía dos tanques suplementarios en las alas podía utilizarlos como armas de ataque porque se había demostrado que en la Plaza de Mayo los había usado, este Carus, el que pasa último, los tira y prende fuego a la gente que estaba abajo, es decir que lo que muchas veces se pensó que habían sido bombas de napalm, porque ustedes verán en muchas fotografías que se encuentran y pueden ver lo que pasó ese día, que hay cuerpos achicharrados, bueno, están achicharrados porque este salvaje le tiró desde el aire con los tanques suplementarios de combustible y con eso produjo el incendio que quemó vivo a los trabajadores que estaban allí en la plaza.

Señor presidente: Concluyo esta exposición en nombre de mi bloque, haciendo un homenaje a los compañeros caídos y quiero recordar que ese día había un testigo que es para nosotros, los peronistas, quizá el símbolo del más grande de todos los militantes, era un muchacho que hasta ese día no había tenido ninguna... no se sentía ni peronista ni... tal vez tenía alguna simpatía por el Gobierno pero no se sentía peronista, era un muchacho que vio lo que había pasado ahí y ese día decide militar por el peronismo, faltaba apenas unos meses para que el peronismo cayera, porque esto fue el anticipo del Golpe de Estado, acá en esta asonada estaba Isaac en la escuela de Río Santiago capitaneando la cosa, incluso él había hecho desembarcar en el Bahía Thetis, que era el buque escuela de la Armada, material que se utilizó para el bombardeo. Este muchacho que estaba viviendo ahí, que se llamaba Troxler, ese día se hace militante peronista, es uno de los sobrevivientes de los fusilamientos que se producen un año después, en el '56, cuando el General Valle se levanta en defensa de la Constitución para restablecer el Gobierno legítimo del General Juan Domingo Perón. Troxler ese gran militante, tal vez el más grande de los militantes peronistas, es testigo de esos hechos y abraza la causa del pueblo; sobrevive a los fusilamientos de José León Suárez pero nos queda a nosotros, y ese es el dolor de este homenaje, el hecho de que fuese asesinado por la Triple A. En homenaje a ese gran militante peronista, a ese patriota, a ese argentino y a los compañeros caídos en la Plaza de Mayo, nosotros rendimos este homenaje para que la memoria del pueblo argentino nunca deje de tener presente que ese día, ese 16 de junio ensangrentado, cuando la Plaza de Mayo fue criminalmente asaltada por estos aviones de las Fuerzas Armadas, para que ese día nunca lo olvidemos porque no olvidarlo significará que podamos tener garantías de que estos hechos no se repitan nunca, y por Troxler, por supuesto, nuestro homenaje permanente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legislador y compañero Pedro Pesatti.

#### 11 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos, a los presidentes de bloque y a las autoridades de la Cámara, vicepresidenta primera y vicepresidente segundo de la Cámara para hacer un pequeño brindis con los periodistas en la Sala de Periodistas Carlos Soria, en el primer piso.

-Eran las 11 horas.

#### 12 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 25 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Continúa la sesión.

Solicito a los señores legisladores que se encuentren fuera del recinto por favor incorporarse y tomar asiendo así reiniciamos la sesión.

**13 - ARTÍCULO 119 INCISO 2. DEL REGLAMENTO INTERNO DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS Y ARTÍCULO 83 INCISO g)**

**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Señor presidente: Para solicitar la incorporación al Orden del Día, tal como lo hemos consensuado con los presidentes de bloque e integrantes también del Bloque Eva Perón, **del expediente número 743/12**, para incorporarlo en el tratamiento en segunda vuelta.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - ¿Me puede decir la carátula del 743/12, legisladora?

**SRA. ODARDA** - ¿Se puede leer por secretaría?, por favor.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Sí.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 743/12, proyecto de ley: Modifica el artículo 1º de la Ley P número 4.348, que suspende los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a producción primaria en cualquiera de sus formas. Autora: María Magdalena Odarda.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Compañero: Los proyectos **sobre tablas** que voy a solicitar que se traten son: **Expediente número 373/13, proyecto de declaración**, para declarar de interés social y educativo la realización de la **"Semana de la Seguridad Vial"** que se llevará a cabo entre el 17 hasta el 20 de junio en la Ciudad de Catriel. Autora: Rosa Viviana Pereira.

**Expediente número 384/13, proyecto de declaración**, declara de interés académico, judicial y social la Jornada de Democratización de la Justicia que se llevará a cabo el 18 de junio en la Ciudad de Cipolletti. Autora: Norma Susana Dellapitima.

**Expediente número 388/13, proyecto de declaración**, para declarar de interés social, comunitario, económico, educativo el **"Encuentro Río Negro Emprende"**, que organiza la Federación de Entidades Empresarias de la Provincia que se va a llevar a cabo el día 29 de junio de 2013 en la Ciudad de General Roca. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Y después, señor presidente, no sé si corresponde ahora, nosotros queremos requerir que un proyecto de ley con trámite reglamentario, el 668/12, lo **volvamos a comisión**. Perdón el **expediente número 713/12**.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene que volver a Labor Parlamentaria.

**SR. PESATTI** - Sí, señor presidente. **El expediente número 713/12**, es un **proyecto de ley**, que adhiere a la Ley Nacional 26.001 estableciendo el día 22 de octubre como Día Nacional del Derecho a la Identidad.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Le vamos a dar tratamiento ahora, legislador. ¿Eso es todo señor legislador Pesatti?

**SR. PESATTI** - Sí.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para el expediente 743/12, solicitado por la señora legisladora Magdalena Odarda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia dicho expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para el expediente 373/13, solicitado por el señor legislador Pedro Pesatti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia dicho expediente pasa a formar parte del temario.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para el expediente 384/13, solicitado por el señor legislador Pedro Pesatti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia dicho expediente pasa a formar parte del temario.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para el expediente 388/13, solicitado por el señor legislador Pedro Pesatti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia dicho expediente pasa a formar parte del temario.

En consideración el retiro y vuelta a la Comisión de Labor Parlamentaria del expediente número 713/12.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia dicho expediente se retira y vuelve a la Comisión de Labor Parlamentaria.

#### **14 - ARTÍCULO 119 INCISO 3. DEL REGLAMENTO INTERNO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

#### **15 - PROGRAMA HÁBITAT -INGENIERO JACOBACCI-** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 885/12, proyecto de declaración: De interés social, comunitario y económico el Programa Hábitat implementado por la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, el cual se está aplicando en Ingeniero Jacobacci y localidades aledañas. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, comunitario y económico el Programa Hábitat implementado por la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, el cual se está aplicando en Ingeniero Jacobacci y localidades aledañas.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

Expediente número 885/12. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y económico el Programa Hábitat implementado por la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, el cual se está aplicando en Ingeniero Jacobacci y localidades aledañas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de abril de 2013.

Expediente número 885/12. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y económico el Programa Hábitat implementado por la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, el cual se está aplicando en Ingeniero Jacobacci y localidades aledañas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Barragán, Fernández, Gemignani, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Vazzana, legisladores.



Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 885/12. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y económico el Programa Hábitat implementado por la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, el cual se está aplicando en Ingeniero Jacobacci y localidades aledañas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Pereira, Paz, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **16 - VI CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 56/13, proyecto de declaración:** De interés sanitario el VI Concurso de Buenas Prácticas que integran la Igualdad y Equidad de Género e Interculturalidad en Salud, organizado por la Organización Panamericana de Salud/Organización Mundial de la Salud. Autoras: Marta Silvia Milesi; Cristina Liliana Uría; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés sanitario el VI Concurso de Buenas Prácticas que integran la Igualdad y Equidad de Género e Interculturalidad en Salud, organizado por la Organización Panamericana de Salud/Organización Mundial de la Salud.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría, Daniela Agostino, legisladoras.

Expediente número 56/13. Autoras: Marta Silvia Milesi; Cristina Liliana Uría; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés sanitario el VI Concurso de Buenas Prácticas que integran la Igualdad y Equidad de Género e Interculturalidad en Salud, organizado por la Organización Panamericana de Salud/Organización Mundial de la Salud.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Carreras, Dieguez, Milesi, Odarda, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2013.

Expediente número 56/13. Autoras: Marta Silvia Milesi; Cristina Liliana Uría; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés sanitario el VI Concurso de Buenas Prácticas que integran la Igualdad y Equidad de Género e Interculturalidad en Salud, organizado por la Organización Panamericana de Salud / Organización Mundial de la Salud.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Contreras, Pereira, Sgrablich, Uría, Fernández, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2013.

Expediente número 56/13. Autoras: Marta Silvia Milesi; Cristina Liliana Uría; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés sanitario el VI Concurso de Buenas Prácticas que integran la Igualdad y Equidad de Género e Interculturalidad en Salud, organizado por la Organización Panamericana de Salud / Organización Mundial de la Salud.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Ledo, Pereira, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **17 – ASIGNACIÓN RECURSOS TREN PATAGÓNICO SOCIEDAD ANÓNIMA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 68/13, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la pronta normalización de la asignación de los recursos necesarios al Tren Patagónico S.A. para su buen funcionamiento y mantenimiento de vías, material rodante y maquinarias. Autor: Alfredo Pega y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial la pronta normalización de la asignación de los recursos necesarios al Tren Patagónico S.A. para su buen funcionamiento y mantenimiento de vías, material rodante y maquinarias.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Alfredo Pega, Marta Milesi, Facundo López, Alejandro Betelú, Matías Gómez Ricca, legisladores.

Expediente número 68/13. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la pronta normalización de la asignación de los recursos necesarios al Tren Patagónico S.A. para su buen funcionamiento y mantenimiento de vías, material rodante y maquinarias.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Barragán, Fernández, Gemignani, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 68/13. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la pronta normalización de la asignación de los recursos necesarios al Tren Patagónico S.A. para su buen funcionamiento y mantenimiento de vías, material rodante y maquinarias.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Pereira, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **18 - PROGRAMA GANADERO BOVINO "GUSTAVO CECCHI"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 201/13, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Ganadero Bovino "Gustavo Cecchi", que incluye capacitación, asistencia técnica, financiamientos y aportes no reintegrables acordes a la realidad productiva del sector. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Ganadero Bovino "Gustavo Cecchi", que incluye capacitación, asistencia técnica, financiamientos y aportes no reintegrables acordes a la realidad productiva del sector.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Luis Bartorelli, legislador.

Expediente número 201/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Ganadero Bovino "Gustavo Cecchi", que incluye capacitación, asistencia técnica, financiamientos y aportes no reintegrables acordes a la realidad productiva del sector.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Barragán, Berardi, Fernández, Gemignani, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 201/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Ganadero Bovino "Gustavo Cecchi", que incluye capacitación, asistencia técnica, financiamientos y aportes no reintegrables acordes a la realidad productiva del sector.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Pereira, Paz, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Constitucionales.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**19 – CREACIÓN UNIDAD DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 202/13, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la creación de la Unidad de Financiamiento Productivo, para coordinar las actividades de planeamiento estratégico definidas por ese organismo. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la creación de la Unidad de Financiamiento Productivo, para coordinar las actividades de planeamiento estratégico definidas por ese organismo.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

Expediente número 202/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la creación de la Unidad de Financiamiento Productivo, para coordinar las actividades de planeamiento estratégico definidas por ese organismo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Barragán, Berardi, Fernández, Gemignani, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 202/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la creación de la Unidad de Financiamiento Productivo, para coordinar las actividades de planeamiento estratégico definidas por ese organismo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Pereira, Paz, Horne, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **20 - DOCUMENTAL "LOS CIENTÍFICOS"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 206/13, proyecto de declaración:** De interés científico, social, cultural y educativo la serie documental "Los Científicos", realizada por el periodista Marcelo Parra, el técnico Esteban Merker y la investigadora Paula G. Núñez de San Carlos de Bariloche. Autores: Arabela Marisa Carreras; Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés científico, social, cultural y educativo, a la serie documental "Los Científicos", realizada por el periodista Marcelo Parra, el técnico Esteban Merker y acompañada en la producción por la investigadora Paula G. Núñez, de San Carlos de Bariloche. Se difunde por Canal 10 de la Provincia de Río Negro y por Canal 6 de Bariloche.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Arabela Marisa Carreras, Pedro Pesatti, legisladores.

Expediente número 206/13. Autores: Arabela Marisa Carreras; Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, social, cultural y educativo la serie documental "Los Científicos", realizada por el periodista Marcelo Parra, el técnico Esteban Merker y la investigadora Paula G. Núñez de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 206/13. Autores: Arabela Marisa Carreras; Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, social, cultural y educativo la serie documental "Los Científicos", realizada por el periodista Marcelo Parra, el técnico Esteban Merker y la investigadora Paula G. Núñez de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Pereira, Paz, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 - PUESTA EN ÓRBITA DEL NANOSATÉLITE CUBEBUG-1**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 241/13, proyecto de declaración:** De interés social, educativo, científico y tecnológico la puesta en órbita del nanosatélite identificado técnicamente como CubeBug 1 y bautizado con el nombre de "Capitán Beto", diseñado y producido por la empresa Satellogic en colaboración con INVAP S.E. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, científico y tecnológico la puesta en órbita del nanosatélite identificado técnicamente como CubeBug 1 y bautizado con el nombre de "Capitán Beto" que recibiera apoyo financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y fuera concebido, diseñado y producido por la empresa Satellogic en colaboración con INVAP S.E. la empresa estatal de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 241/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, científico y tecnológico la puesta en órbita del nanosatélite identificado técnicamente como CubeBug 1 y bautizado con el nombre de "Capitán Beto", diseñado y producido por la empresa Satellogic en colaboración con INVAP S.E.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Barragán, Berardi, Fernández, Gemignani, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 241/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, científico y tecnológico la puesta en órbita del nanosatélite identificado técnicamente como CubeBug-1 y bautizado con el nombre de "Capitán Beto", diseñado y producido por la empresa Satellogic en colaboración con INVAP S.E.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Pereira, Paz, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 – COLABORACIÓN FINANCIERA Y TECNOLÓGICA PUESTA EN ÓRBITA  
DEL NANOSATÉLITE**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 242/13, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y a la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su beneplácito por la colaboración financiera y tecnológica brindada a la empresa Satellogic, que permitió el lanzamiento y puesta en órbita del primer nanosatélite rionegrino. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y al INVAP S.E. de Río Negro, su beneplácito por la colaboración financiera y tecnológica brindada a la empresa Satellogic, lo que permitió que el viernes 26 de abril del corriente año, se concretara el lanzamiento y puesta en órbita del primer nanosatélite rionegrino.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 242/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y a la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su beneplácito por la colaboración financiera y tecnológica brindada a la empresa Satellogic, que permitió el lanzamiento y puesta en órbita del primer nanosatélite rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Barragán, Berardi, Fernández, Gemignani, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 242/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y a la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su beneplácito por la colaboración financiera y tecnológica brindada a la empresa Satellogic, que permitió el lanzamiento y puesta en órbita del primer nanosatélite rionegrino.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Pereira, Paz, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 - ENCUENTRO NACIONAL DEL ÁREA DE TECNICATURAS SUPERIORES  
SOCIALES Y HUMANÍSTICAS**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 247/13, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, su agrado, beneplácito e importancia por el Encuentro Nacional del Área de Tecnicaturas Superiores Sociales y Humanísticas

desarrollado los días 22, 23 y 24 de abril de 2013 en la ciudad de Buenos Aires. Autor. Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional – Ministerio de Educación- su agrado, beneplácito e importancia por el encuentro Nacional del Área de Tecnicaturas Superiores Sociales y Humanísticas (TSSyH) del Instituto Nacional de Formación Docente desarrollado los días 22, 23 y 24 de abril del año en curso donde se evaluaron las líneas de trabajo prioritarias establecidas para los años 2012/13 y se trabajó sobre el ordenamiento y planificación de las ofertas formativas, el fortalecimiento institucional y en la construcción de una Red Comunicacional de la Educación Superior para todo el territorio nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 247/13. Autor. Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, su agrado, beneplácito e importancia por el Encuentro Nacional del Área de Tecnicaturas Superiores Sociales y Humanísticas desarrollado los días 22, 23 y 24 de abril de 2013 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 247/13. Autor. Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, su agrado, beneplácito e importancia por el Encuentro Nacional del Área de Tecnicaturas Superiores Sociales y Humanísticas desarrollado los días 22, 23 y 24 de abril de 2013 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Pereira, Paz, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **24 - FINANCIAMIENTO PROGRAMA FEDERAL DE LABORATORIOS DE CIENCIAS FORENSES**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 248/13, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su beneplácito por la aprobación de la partida de 27 millones de pesos, en el marco del Programa Federal de Laboratorios de Ciencias Forenses. Autores: Luis Mario Bartorelli; Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Nación - Ministerio de Justicia de la Nación su beneplácito por la aprobación de una



partida de 27 millones de pesos -en el marco del Programa Federal de Laboratorios de Ciencias Forenses- para inyectar a los laboratorios regionales que se instalaron en varias provincias del país beneficiando, entre otras, a las localidades de Cipolletti y Bariloche que invertirán su parte en la compra de equipamientos e insumos para la modernización de las morgues judiciales.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, Jorge Raúl Barragán, legisladores.

Expediente número 248/13. Autores: Luis Mario Bartorelli; Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su beneplácito por la aprobación de la partida de 27 millones de pesos, en el marco del Programa Federal de Laboratorios de Ciencias Forenses.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Barragán, Berardi, Fernández, Gemignani, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 248/13. Autores: Luis Mario Bartorelli; Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su beneplácito por la aprobación de la partida de 27 millones de pesos, en el marco del Programa Federal de Laboratorios de Ciencias Forenses.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Pereira, Paz, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 - CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 257/13, proyecto de comunicación: Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su agrado y beneplácito por la puesta en marcha de la carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia para profesionales de todo el territorio nacional. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) – su agrado y beneplácito por la puesta en marcha de la Carrera de Especialización en Políticas Públicas en Niñez, Adolescencia y Familia para profesionales de todo el territorio nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 257/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su agrado y beneplácito por la puesta en marcha de la carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia para profesionales de todo el territorio nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Milesi, Pereira, Pesatti, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de junio de 2013.

Expediente número 257/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su agrado y beneplácito por la puesta en marcha de la carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia para profesionales de todo el territorio nacional.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Pereira, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**26 - FORMACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 259/13, proyecto de comunicación:** A la Universidad Nacional del Comahue, su beneplácito y reconocimiento por instrumentar la formación académica de la Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia para profesionales del territorio provincial. Autor. Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) su beneplácito y reconocimiento por instrumentar, mediante convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- la formación académica de la Especialización en Políticas Públicas en Niñez, Adolescencia y Familia para los profesionales del territorio provincial.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 259/13. Autor. Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, su beneplácito y reconocimiento por instrumentar la formación académica de la Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia para profesionales del territorio provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Milesi, Pereira, Pesatti, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de junio de 2013.

Expediente número 259/13. Autor. Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, su beneplácito y reconocimiento por instrumentar la formación académica de la Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia para profesionales del territorio provincial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Pereira, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **27 - LANZAMIENTO DE LA PRIMERA TECNICATURA EN MÚSICA POPULAR** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 261/13, proyecto de comunicación**: Al Ministerio de Educación de la Nación, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo -Línea Fundadora- y a la Universidad Nacional de La Plata, su beneplácito por el lanzamiento de la primera Tecnicatura en Música Popular que se dictará en la "Casa de Nuestros Hijos y Esperanza", edificio de la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Ministerio de Educación de la Nación, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora y a la Universidad Nacional de La Plata, su beneplácito por el lanzamiento de la primera Tecnicatura en Música Popular, que tendrá 4 años de duración y se dictará en la "Casa de Nuestros Hijos, Vida y Esperanza", edificio asignado a las Madres-Línea Fundadora en el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA).

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

Expediente número 261/13. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación de la Nación, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo -Línea Fundadora- y a la Universidad Nacional de La Plata, su beneplácito por el lanzamiento de la primera Tecnicatura en Música Popular que se dictará en la "Casa de Nuestros Hijos y Esperanza", edificio de la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Beradi, Catalán, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 261/13. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación de la Nación, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo -Línea Fundadora- y a la Universidad Nacional de La Plata, su beneplácito por el lanzamiento de la primera Tecnicatura en Música Popular que se dictará en la "Casa de Nuestros Hijos y Esperanza", edificio de la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Dellapitima, Pereira, Paz, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**28 - CARRERA DE POSTGRADO "ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA"**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 264/13, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la carrera de postgrado "Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia" a dictarse en la Provincia de Río Negro. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia De Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo la carrera de postgrado "Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia" a dictarse en la provincia de Río Negro, carrera impulsada por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), en conjunto con las Universidades Nacionales de Tucumán, Buenos Aires, Chaco Austral, San Juan, Comahue y San Juan Bosco.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

Expediente número 264/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la carrera de postgrado "Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia" a dictarse en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Milesi, Pereira, Pesatti, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de junio de 2013.

Expediente número 264/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la carrera de postgrado "Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia" a dictarse en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Dellapitima, Paz, Pereira, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**29 - REPUDIO DECLARACIONES DE NICOLÁS VAN DITMAR  
DE LA EMPRESA HIDDEN LAKE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 271/13, proyecto de declaración:** Su repudio por las declaraciones efectuadas por el representante de la empresa Hidden Lake, Nicolás Van Ditmar, en relación al fallo emitido por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro sobre el acceso al Lago Escondido. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Su repudio a las declaraciones efectuadas en la ciudad de Viedma por el representante de la Empresa Hidden Lake, Nicolás Van Ditmar, en relación al fallo emitido por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro sobre el acceso al Lago Escondido.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

Expediente número 271/13. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: Su repudio por las declaraciones efectuadas por el representante de la empresa Hidden Lake, Nicolás Van Ditmar, en relación al fallo emitido por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro sobre el acceso al Lago Escondido.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Pereira, Paz, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**30 - ACUERDO DE COOPERACIÓN NUCLEAR BRASILERO-ARGENTINO  
CONSTRUCCIÓN DE DOS REACTORES NUCLEARES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 276/13, proyecto de comunicación: Al Presidente de la Comisión Nacional de Energía Nuclear de Brasil, al Embajador Argentino en Brasil, al Gerente General de la empresa INVAP S.E. y al Director de Operaciones de la empresa REDETEC, su beneplácito por la firma de un acuerdo de cooperación nuclear brasilero-argentino para la construcción de dos reactores nucleares. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al presidente de la Comisión Nacional de Energía Nuclear de Brasil, al embajador Argentino en Brasil, al gerente general de Invap y el director de operaciones de Redetec, su beneplácito por la firma de un acuerdo de cooperación nuclear brasilero-argentino, proyecto que contempla la construcción de dos reactores nucleares de investigación similares en Brasil y Argentina, con la colaboración tecnológica de INVAP.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 276/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Presidente de la Comisión Nacional de Energía Nuclear de Brasil, al Embajador Argentino en Brasil, al Gerente General de la empresa INVAP S.E. y al Director de Operaciones de la empresa REDETEC, su beneplácito por la firma de un acuerdo de cooperación nuclear brasilero-argentino para la construcción de dos reactores nucleares.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Berardi, Fernández, Garrone, Gemignani, Rivero, Agostino, González, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asunto Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 276/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Presidente de la Comisión Nacional de Energía Nuclear de Brasil, al Embajador Argentino en Brasil, al Gerente General de la empresa INVAP S.E. y al Director de Operaciones de la empresa REDETEC, su beneplácito por la firma de un acuerdo de cooperación nuclear brasilero-argentino para la construcción de dos reactores nucleares.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Horne, pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 - MUESTRA ANUAL DE FOTOPERIODISMO EN INGENIERO JACOBACCI  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 288/13, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la Muestra Anual de Fotoperiodismo que se realizó del 4 al 18 de mayo de 2013 en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo la Muestra Anual de Fotoperiodismo organizada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA) en la localidad de Ingeniero Jacobacci, del 4 al 18 de mayo.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

Expediente número 288/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la Muestra Anual de Fotoperiodismo a realizarse del 4 al 18 de mayo de 2013 en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo primero que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo la Muestra Anual de Fotoperiodismo organizada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA) en la localidad de Ingeniero Jacobacci, que se realiza del 4 al 18 de mayo”.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 288/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la Muestra Anual de Fotoperiodismo a realizarse del 4 al 18 de mayo de 2013 en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo la Muestra Anual de Fotoperiodismo organizada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA) en la localidad de Ingeniero Jacobacci, que se realizó del 4 al 18 de mayo del corriente año”.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Pereira, Paz, Miguel, Horne, legislativos.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**32 - FIRMA CONTRATO DE LA AMPLIACIÓN RED DE GAS EN MAQUINCHAO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 291/13, proyecto de comunicación: Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la firma, en el mes de mayo, del contrato de la ampliación de la red de gas para la localidad de Maquinchao. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos su beneplácito por la firma, en el mes de mayo de 2013, del contrato de la ampliación de la red de gas para la localidad de Maquinchao, una obra que demandará casi 500 mil pesos y beneficiará a más de 37 familias.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

Expediente número 291/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la firma, en el mes de mayo, del contrato de la ampliación de la red de gas para la localidad de Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Berardi, Fernández, Garrone, Gemignani, Odarda, Rivero, Agostino, González, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 291/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la firma, en el mes de mayo, del contrato de la ampliación de la red de gas para la localidad de Maquinchao.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Pereira, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **33 - SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO A LA POBLACIÓN TRAVESTI, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 298/13, proyecto de comunicación: Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, su beneplácito por el dictado de las resoluciones número 331 y 332/2013 que permiten acceder a las prestaciones del Seguro de Capacitación y Empleo a la población travesti, transexual y transgénero, y a las mujeres víctimas de la violencia doméstica, respectivamente. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social su beneplácito por el dictado de las resoluciones número 331/2013 y número 332/2013 que permiten acceder a las prestaciones del Seguro de



Capacitación y Empleo a la población travesti, transexual y transgénero, y a las mujeres víctimas de la violencia domestica respectivamente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

Expediente número 298/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, su beneplácito por el dictado de las resoluciones número 331 y 332/2013 que permiten acceder a las prestaciones del Seguro de Capacitación y Empleo a la población travesti, transexual y transgénero, y a las mujeres víctimas de la violencia doméstica, respectivamente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 298/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, su beneplácito por el dictado de las resoluciones número 331 y 332/2013 que permiten acceder a las prestaciones del Seguro de Capacitación y Empleo a la población travesti, transexual y transgénero, y a las mujeres víctimas de la violencia doméstica, respectivamente.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Dellapitima, Paz, Miguel, Horne, pereira, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **34 - TRATAMIENTO Y SANCIÓN PARA PENALIZAR EL GROOMING** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 302/13, proyecto de comunicación:** A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad del pronto tratamiento y sanción del proyecto de ley 149-S-2011 para penalizar el Grooming. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufré)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad del pronto tratamiento y sanción del Proyecto de Ley 149-S-2011 para penalizar el Grooming, el cual cuenta con media sanción de Cámara de Senadores, ingresado a Cámara de Diputados el 22/11/2011 y girado a Comisión de Legislación Penal y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

Expediente número 302/13. Autora: Norma Susana Dellapitima. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad del pronto tratamiento y sanción del proyecto de ley 149-S-2011 para penalizar el Grooming.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 302/13. Autora: Norma Susana Dellapitima. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad del pronto tratamiento y sanción del proyecto de ley 149-S-2011 para penalizar el Grooming.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Miguel, Pereira, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **35 - PREMIO RED VIRTUAL DE INICIATIVAS DE GOBIERNO ABIERTO PARA LAS AMÉRICAS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 309/13, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito y reconocimiento por el premio internacional de la Red Virtual de Iniciativas de Gobierno Abierto para las Américas. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sergio Ariel Rivero.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación su beneplácito y reconocimiento por el premio Internacional de la Red Virtual de iniciativas de Gobierno Abierto para las Américas distinguiendo La comunicación Digital y Los Centros Integradores Comunitarios (CIC) de dicho Ministerio y que fuera promovido por la Asociación Argentina de Estudios Canadienses (ASAEC) y el portal especializado PuntoGOV, bajo el auspicio del Gobierno de Canadá.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero, legisladores.

Expediente número 309/13. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito y reconocimiento por el premio internacional de la Red Virtual de Iniciativas de Gobierno Abierto para las Américas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Milesi, Pereira, Pesatti, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de junio de 2013.

Expediente número 309/13. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito y reconocimiento por el premio internacional de la Red Virtual de Iniciativas de Gobierno Abierto para las Américas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 309/13. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito y reconocimiento por el premio internacional de la Red Virtual de Iniciativas de Gobierno Abierto para las Américas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Miguel, Pereira, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **36 - RESULTADOS DEL ESTUDIO NAGREG 001, EN GENERAL ROCA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 311/13, proyecto de declaración:** De interés provincial, social, médico y comunitario los resultados del Estudio NAGREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) de General Roca. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial los resultados del Estudio NACREG 001 para evaluar la Carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) de General Roca, realizado por la Fundación Centro de Estudios Infectológicos (Funcei).

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

Expediente número 311/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, los resultados del Estudio NAGREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- De interés provincial, social, médico y comunitario los resultados del Estudio NACREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) de General Roca, realizado por la Fundación Centro de Estudios Infectológicos (Funcei)”.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Milesi, Pereira, Pesatti, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de junio de 2013.

Expediente número 311/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, los resultados del Estudio NAGREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 311/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, los resultados del Estudio NAGREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Dellapitima, Paz, Miguel, Horne, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**37 - VIII ENCUENTRO NACIONAL DE LA RED PAR -PERIODISTAS  
DE ARGENTINA EN RED-  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 316/13, proyecto de declaración: De interés cultural el VIII Encuentro Nacional de la Red Par -Periodistas de Argentina en

Red- a realizarse los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.  
 Autora: Arabela Marisa Carreras.  
 Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 316/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 316/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el VIII Encuentro Nacional de la Red Par -Periodistas de Argentina en Red- a realizarse los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Milesi, Pereira, Pesatti, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de junio de 2013.

Expediente número 316/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el VIII Encuentro Nacional de la Red Par -Periodistas de Argentina en Red- a realizarse los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Miguel, Pereira, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **38 - APORTES DE CILSA EN LOCALIDADES DE RÍO NEGRO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 317/13, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y comunitario la presencia en la Provincia de Río Negro de la ONG CILSA en el mes de mayo de 2013, con aportes de sillas de ruedas y elementos ortopédicos para ciudadanos que lo requieran, de las localidades de Viedma, San Antonio Oeste, Luis Beltrán, Choele Choel, Chimpay y Río Colorado. Autor: Héctor Hugo Funes.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 317/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 317/13. Autor: Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y comunitario la presencia en la Provincia de Río Negro de la ONG CILSA en el mes de mayo de 2013, con aportes de sillas de ruedas y elementos ortopédicos para ciudadanos que lo requieran, de las localidades de Viedma, San Antonio Oeste, Luis Beltrán, Choele Choel, Chimpay y Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 317/13. Autor: Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y comunitario la presencia en la Provincia de Río Negro de la ONG CILSA en el mes de mayo de 2013, con aportes de sillas de ruedas y elementos ortopédicos para ciudadanos que lo requieran, de las localidades de Viedma, San Antonio Oeste, Luis Beltrán, Choele Choele, Chimpay y Río Colorado.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Pereira, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **39 - ACTIVIDADES CLUB NÁUTICO LA RIBERA DE VIEDMA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 333/13, proyecto de declaración**: De interés comunitario, educativo y deportivo, las actividades que desarrolla el Club Náutico La Ribera de la ciudad de Viedma, institución fundada el 11 de marzo de 1933. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 333/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 333/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, educativo y deportivo, las actividades que desarrolla el Club Náutico La Ribera de la ciudad de Viedma, institución fundada el 11 de marzo de 1933.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 333/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, educativo y deportivo, las actividades que desarrolla el Club Náutico La Ribera de la ciudad de Viedma, institución fundada el 11 de marzo de 1933.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Miguel, Pereira, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**40 - INAUGURACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA  
LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO (UMET)  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 334/13, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional y al Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH), su beneplácito por la inauguración de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET). Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 334/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 334/13. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y al Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH), su beneplácito por la inauguración de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Milesi, Pereira, Pesatti, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de junio de 2013.

Expediente número 334/13. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y al Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH), su beneplácito por la inauguración de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET).

Señor presidente:

Las Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Pereira, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**41 - TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN, RAMOS MEXÍA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 335/13, proyecto de comunicación**: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la puesta en marcha en la localidad de Ramos Mexía, de la Tecnicatura Superior en Administración para jóvenes y adultos de la Línea Sur Rionegrina. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 335/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 335/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la puesta en marcha en la localidad de Ramos Mexía, de la Tecnicatura Superior en Administración para jóvenes y adultos de la Línea Sur Rionegrina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Milesi, Pereira, Pesatti, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación general.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de junio de 2013.

Expediente número 335/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la puesta en marcha en la localidad de Ramos Mexía, de la Tecnicatura Superior en Administración para jóvenes y adultos de la Línea Sur Rionegrina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Pereira, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**42 - "TALLER MUNICIPAL LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD YO TRABAJO"**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 337/13, proyecto de declaración**: De interés social, cultural, educativo y comunitario, el "Taller Municipal Laboral para Personas con Discapacidad YO TRABAJO", organizado por la Municipalidad de Cinco Saltos. Autora: Norma Susana Dellapitima.



Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 337/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 337/13. Autora: Norma Susana Dellapitima. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y comunitario, el "Taller Municipal Laboral para Personas con Discapacidad YO TRABAJO", organizado por la Municipalidad de Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Milesi, Pereira, Pesatti, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de junio de 2013.

Expediente número 337/13. Autora: Norma Susana Dellapitima. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y comunitario, el "Taller Municipal Laboral para Personas con Discapacidad YO TRABAJO", organizado por la Municipalidad de Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 337/13. Autora: Norma Susana Dellapitima. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y comunitario, el "Taller Municipal Laboral para Personas con Discapacidad YO TRABAJO", organizado por la Municipalidad de Cinco Saltos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Pereira, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **43 - 1000 PROGRAMAS EMITIDOS DE "LOS SIN SELLO", -EL BOLSÓN- Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 340/13, proyecto de declaración: Su satisfacción y beneplácito por los 1000 programas emitidos de "Los sin Sello", transmitidos por Radio FM ALAS 89.1 MHz de El Bolsón, todos los domingos de 11 a 14 horas desde el año 1994. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 340/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – Expediente número 340/13. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción y beneplácito por los 1000 programas emitidos de "Los sin Sello", transmitidos por Radio FM ALAS 89.1 MHz de El Bolsón, todos los domingos de 11 a 14 horas desde el año 1994.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Milesi, Pereira, Pesatti, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de junio 2013.

Expediente número 340/13. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción y beneplácito por los 1000 programas emitidos de "Los sin Sello", transmitidos por Radio FM ALAS 89.1 MHz de El Bolsón, todos los domingos de 11 a 14 horas desde el año 1994.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Miguel, Pereira, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **44 - OBRA DEL ESCRITOR JUAN DOMINGO MATAMALA, EL BOLSÓN** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 341/13, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la obra del escritor, periodista y locutor rionegrino, nativo de la ciudad de El Bolsón, Licenciado Juan Domingo Matamala. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 341/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – Expediente número 341/13. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la obra del escritor, periodista y locutor rionegrino, nativo de la ciudad de El Bolsón, Licenciado Juan Domingo Matamala.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Milesi, Pereira, Pesatti, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de junio de 2013.

Expediente número 341/13. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la obra del escritor, periodista y locutor rionegrino, nativo de la ciudad de El Bolsón, Licenciado Juan Domingo Matamala.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Pereira, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**45 - TRANSFERENCIA INMUEBLE AL HOSPITAL DE PEDIATRÍA PROFESOR  
DOCTOR JUAN PABLO GARRAHAN  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 343/13, proyecto de comunicación**: Al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por la sanción y promulgación de la Ley número 26.851 por la que transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad del Estado Nacional al Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 343/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – Expediente número 343/13. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por la sanción y promulgación de la Ley número 26.851 por la que transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad del Estado Nacional al Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 343/13. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por la sanción y promulgación de la Ley número 26.851 por la que transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad del Estado Nacional al Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Miguel, Pereira, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **46 - AUMENTO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 348/13, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por las medidas anunciadas respecto del aumento de las asignaciones familiares, la Asignación Universal por Hijo, la ayuda escolar y el subsidio por sepelio. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 348/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – Expediente número 348/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por las medidas anunciadas respecto del aumento de las asignaciones familiares, la Asignación Universal por Hijo, la ayuda escolar y el subsidio por sepelio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 348/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por las medidas anunciadas respecto del aumento de las asignaciones familiares, la Asignación Universal por Hijo, la ayuda escolar y el subsidio por sepelio.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Pereira, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**47 - ACTIVIDADES CENTRO DE INTERVENCIÓN SOCIO COMUNITARIO EN  
ADICCIONES (CISC), VIEDMA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 356/13, proyecto de declaración:** De interés comunitario, terapéutico y preventivo las actividades que desarrollará el Centro de Intervención Socio Comunitario en Adicciones (CISC) el día 26 de junio del corriente año en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma. Autor: Pedro Oscar Pesatti.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 356/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 356/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, terapéutico y preventivo las actividades que desarrollará el Centro de Intervención Socio Comunitario en Adicciones (CISC) el día 26 de junio del corriente año en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 356/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, terapéutico y preventivo las actividades que desarrollará el Centro de Intervención Socio Comunitario en Adicciones (CISC) el día 26 de junio del corriente año en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Miguel, Pereira, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.  
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**48 - ALTERNATIVA TERAPÉUTICA QUE INHIBE LA ANGIOGÉNESIS Y  
POTENCIA LAS DEFENSAS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 358/13, proyecto de comunicación:** Al Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME) (CONICET - FIBYME), su agrado, beneplácito y reconocimiento por el reciente desarrollo de la alternativa terapéutica que inhibe la angiogénesis y potencia las defensas mediante el bloqueo de la proteína que los tumores producen para formar nuevos vasos sanguíneos, crecer y propagarse. Autor: Humberto Alejandro Marinao.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 358/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 358/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME) (CONICET - FIBYME), su agrado, beneplácito y reconocimiento por el reciente desarrollo de la alternativa terapéutica que inhibe la angiogénesis y potencia las defensas mediante el bloqueo de la proteína que los tumores producen para formar nuevos vasos sanguíneos, crecer y propagarse.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 358/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME) (CONICET - FIBYME), su agrado, beneplácito y reconocimiento por el reciente desarrollo de la alternativa terapéutica que inhibe la angiogénesis y potencia las defensas mediante el bloqueo de la proteína que los tumores producen para formar nuevos vasos sanguíneos, crecer y propagarse.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **49 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento de los **proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

#### **50 - CÁMARA EN COMISIÓN** **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

#### **51 - RADICACIÓN DELEGACIÓN REGIONAL BRIGADA RURAL DE LA POLICÍA, EN CHIMPAY** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 684/12, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería

con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la brigada rural de la Policía de la Provincia de Río Negro en la localidad de Chimpay. Autor: Héctor Funes.

Requiere dictamen de las comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)**º.- La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la Brigada Rural de la Policía de la Provincia de Río Negro en la localidad de Chimpay.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador César Miguel por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. MIGUEL** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **52 - MATERIAL LEÑOSO DESTINADO A LAS ZONAS RURALES DE BAJOS RECURSOS EN LA PROVINCIA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 195/13, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado que a través del organismo pertinente, se adquiriera leña de árboles frutales provenientes de la extracción de montes caducos y/o de labores culturales con el fin de aprovisionar material leñoso destinado a las zonas rurales y de bajos recursos de nuestra Provincia. Autores: Héctor Hugo Funes y otros.

Tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Requiere dictamen de las comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado que a través del organismo pertinente, se adquiriera leña de árboles frutales provenientes de la extracción de montes caducos y/o de las labores culturales con el fin de aprovisionar material leñoso destinado a las zonas rurales y de bajos recursos de nuestra Provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Héctor Hugo Funes, Cristina Liliana Uría, Leonardo Alberto Ballester, Alfredo Daniel Pega, legisladores.

expediente número 195/13. Autor: Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado que a través del organismo pertinente, se adquiriera leña de árboles frutales provenientes de la extracción de montes caducos y/o de labores culturales con el fin de aprovisionar material leñoso destinado a las zonas rurales y de bajos recursos de nuestra Provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Contreras, Pereira, Sgrablich, Uría, Fernández, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador César Miguel por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.



**SR. MIGUEL** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **53 - RADICACIÓN PUESTO DE CONTROL DE TRÁNSITO ENTRE LAS LOCALIDADES DE CHIMPAY Y CHELFORÓ**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 253/13, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Jefatura de Policía, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de un puesto de control de tránsito sobre la Ruta Nacional número 22, entre las localidades de Chimpay y Chelforó. Autor: Héctor Hugo Funes.

Tiene dictamen de la comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de un Puesto de Control de Tránsito sobre la Ruta Nacional número 22 entre las localidades de Chimpay y Chelforó, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Héctor Hugo Funes, legislador.

Expediente número 253/13. Autor: Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Jefatura de Policía, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de un puesto de control de tránsito sobre la Ruta Nacional número 22, entre las localidades de Chimpay y Chelforó.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Barragán, Berardi, Fernández, Gemignani, Mendioroz, Rivero, vicidomini, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **54 - EVENTO "EMPRENDER", EN SAN CARLOS DE BARILOCHE**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 370/13, proyecto de declaración:** De interés provincial, social y productivo el evento "Emprender" a realizarse el día 5 de julio de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Arabela Marisa Carreras; Pedro Oscar Pesatti.

Faltan dictámenes de las comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 370/13). [ver](#)



**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **55 - "JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS EN PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ABORDAJE EN DISCAPACIDAD MENTAL"**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 376/13, proyecto de declaración:** De interés social y educativo las "Jornadas Interdisciplinarias en Prevención, Detección y Abordaje en Discapacidad Mental", a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2013 en la ciudad de Villa Regina. Autor: Carlos Antonio Vazzana.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 376/13). [ver](#)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. MARINAO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **56 - MUESTRA FOTOGRÁFICA "FAUNA DE LOS HUMEDALES DE RÍO NEGRO"**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 378/13, proyecto de declaración:** De interés ecológico, social y cultural la muestra fotográfica "Fauna de los Humedales de Río Negro" de Eduardo Frías y la muestra "Humedales del Valle Inferior del Río Negro" que se exponen en el Patio Colonial de la Casa de Gobierno y en la Residencia de los Gobernadores, desde el 3 y hasta el 7 de junio de 2013. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 378/13). [ver](#)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **57 - CREACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN NOCTURNA SECUNDARIA NÚMERO 27, EN MAINQUÉ**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 382/13, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su satisfacción y beneplácito por la creación del Centro de Educación Nocturna Secundaria número 27 en la localidad de Mainqué. Autora: Lidia Graciela Sgrablich.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 382/13). [ver](#)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

-Ingresan al recinto obreros de distintas Cooperativas de la Provincia.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Le damos la bienvenida al recinto a las distintas cooperativas, producto de fábricas recuperadas durante los últimos años. Bienvenidos, gracias por acompañarnos. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

#### **58 - "SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL", EN CATRIEL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 373/13, proyecto de declaración:** De interés social y educativo la realización de la "semana de la seguridad vial" a desarrollarse desde el 17 hasta el 20 de junio de 2013 en la ciudad de Catriel. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Faltan dictámenes de las comisiones de, Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 373/13). [ver](#)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **59 - JORNADA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA JUSTICIA , EN CIPOLLETTI** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 384/13, proyecto de declaración:** De interés académico, judicial y social la Jornada de Democratización de la Justicia a realizarse el 18 de junio de 2013 en la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 384/13). [ver](#)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **60 - "ENCUENTRO RÍO NEGRO EMPRENDE", EN GENERAL ROCA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 388/13, proyecto de declaración:** De interés social, comunitario, económico, educativo y productivo el "Encuentro Río Negro Emprende", que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2013 en la ciudad de General Roca. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Faltan dictámenes de las comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, económico, educativo y productivo el "Encuentro Río Negro Emprende" organizado por la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro (FEERN) que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2013 en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### 61 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **expediente número 684/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 195/13, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 253/13, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 370/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 376/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 378/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 382/13, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 373/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 384/13, proyecto de declaración.**

Tiene la palabra el legislador Bautista Mendioroz

**SR. MENDIOROZ** - Sí, señor presidente, simplemente para decirle que no vamos a votar el proyecto de democratización de la Justicia. Nuestra opinión es pública.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 388/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

## 62 - ORDEN DEL DÍA

### ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

#### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

## 63 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Sí, señor presidente, para solicitar la alteración del Orden del Día para que comencemos a tratar el expediente número 608/12, en virtud de que los compañeros han venido a presenciar justamente el tratamiento de este proyecto. Ese es el fundamento del pedido.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Bien, legislador. Muchas gracias.

Solicita el legislador Pedro Pesatti, entonces, alterar el Orden del Día y dar tratamiento en primer lugar al expediente de fábricas recuperadas.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Sí, para prestar conformidad a lo solicitado por el legislador Pesatti y solicitar que a posteriori se trate el proyecto 743/12, de segunda vuelta, porque también hay productores que están desde temprano en la Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Bien. 743/12.

En consideración las mociones efectuadas por los señores legisladores Odarda y Pesatti.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia se altera el Orden del Día.

#### **64 - PROTECCIÓN A EMPRESAS EN SITUACIÓN DE RECUPERACIÓN** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a tratar el expediente número 608/12, proyecto de ley: Se establece un sistema de protección de las empresas que se encuentren en situación de recuperación, en aras de la protección de la actividad económica productiva y en defensa de las fuentes de trabajo. Autora: Silvia Renée Horne.

Aprobado el 30/11/12 – Boletín Informativo número 73/12.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley establece un sistema de protección de las empresas que se encuentren en situación de recuperación, en aras de la protección de la actividad económica productiva y en defensa de las fuentes de trabajo.

**Artículo 2º.- Situación de recuperación.** Establecimiento o unidad productiva en situación de recuperación es aquella que por alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 5º, se encuentre bajo la administración de los trabajadores organizados al efecto en Cooperativa de Trabajo y/o que se haya dado inicio al proceso establecido en la ley nacional 19551 de Concursos y Quiebras o declarado la utilidad pública a los fines de la ocupación temporaria o de expropiación.

**Artículo 3º.- Declaración.** La situación de recuperación deberá ser declarada por la autoridad de aplicación a requerimiento de:

- a) Los trabajadores afectados.
- b) Mediante resolución de la Secretaría de Economía Social y Agricultura Familiar o Secretaría de Trabajo o los que en el futuro los reemplacen.
- c) Del empresario o razón social titular del establecimiento o unidad productiva afectada.

En cada caso se deberá acompañar la documentación que acredite:

- 1) Estar comprendida en las causales del artículo 5º.
- 2) La posibilidad cierta de garantizar la continuidad de las fuentes laborales.
- 3) En caso del inciso a) los trabajadores deberán acompañar la documentación referida a la asunción de la responsabilidad de la administración del establecimiento, las actas constitutivas de la Cooperativa de Trabajo, la existencia de procesos judiciales en contra de la empresa, si los hubiera.

**Artículo 4º.- Mediación.** Iniciado el proceso, la autoridad de aplicación podrá convocar un proceso de mediación a fin de regularizar la situación.

**Artículo 5º.- Causales.** El establecimiento o unidad productiva puede ser declarada en situación de recuperación frente a alguna de las siguientes causales:

- a) Cierre del establecimiento o unidad productiva.
- b) Desmantelamiento de unidades de producción.
- c) Abandono o deserción de los titulares del establecimiento.
- d) Vaciamiento, trasvasamiento de trabajadores, maquinarias y activos.

- e) Disolución de la sociedad con causal de liquidación.

**Artículo 6°.- Declaración.** Presentada la solicitud, la autoridad de aplicación deberá emitir resolución en el término y en las formas que establezca la reglamentación.

**Artículo 7°.- Efectos.** La declaración de situación de recuperación tiene como efecto inmediato la suspensión por dos (2) años de los trámites de: ejecución de sentencias judiciales, subastas judiciales y extrajudiciales, los desalojos en cualquiera de sus modalidades, aprobados o en trámite de aprobación y de cualquier otro procedimiento que tenga por objeto la afectación de la continuidad de la explotación y de las fuentes de empleo. La autoridad de aplicación deberá establecer los mecanismos necesarios de publicación, comunicación y registro para el cumplimiento de estos fines.

**Artículo 8°.- Autoridad de aplicación. Facultades.** La autoridad de aplicación de la presente norma es la Secretaría de Economía Social y Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca o el organismo que en el futuro la reemplace. Sus facultades son:

- a) Declarar la situación de recuperación.
- b) Convocar procesos de mediación.
- c) Monitoreo y acompañamiento de las empresas en situación de recuperación.

**Artículo 9°.- Beneficios.** Las empresas declaradas en situación de recuperación accederán a:

- a) Asesoramiento y acompañamiento técnico.
- b) Preferencia como proveedores del Estado de acuerdo a los términos que establezca la reglamentación.
- c) Tratamiento fiscal preferencial de carácter temporal y diferenciado según el impacto en el mantenimiento y la generación de puestos de trabajo de la empresa.

**Artículo 10.-** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en el plazo de sesenta (60) días desde su promulgación.

**Artículo 11.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - El presente expediente registra observaciones según expediente número 1297/13, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura al proyecto modificado.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley: *“Artículo 1°.- Objeto. Establécese un régimen de protección y promoción económico y social de las empresas recuperadas con la finalidad de favorecer la continuidad de la explotación por parte de los trabajadores que se organicen en Cooperativas de Trabajo en aras de la conservación de las fuentes de producción y de trabajo. Artículo 2°.- Empresa Recuperada. A los efectos de la presente ley se denomina Empresa Recuperada al establecimiento o unidad productiva que se encuentre bajo la administración de los trabajadores organizados en cooperativas de trabajo, o en trámite de constitución, declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación o que se haya dado inicio al proceso de admisión como posible sujeto continuador de la explotación de la empresa concursada, privilegiando los bienes necesarios para tal fin conforme la ley 24.552 y sus modificatorias. Las empresas que al momento de la sanción de la presente, se encuentren bajo la administración de una Cooperativa de Trabajo con 2 años de antigüedad e integrada mayoritariamente por ex trabajadores de la empresa en crisis, se consideran Empresas Recuperadas a los efectos de la presente. Artículo 3°.- Empresas en situación de crisis. Se considera que existe Empresa en Situación de Crisis cuando se encuentren configuradas las siguientes causales: a) Cierre del Establecimiento; b) Desmantelamiento de unidades de producción; c) Abandono o deserción de los titulares del establecimiento; d) Vaciamiento, trasvasamiento de trabajadores, maquinarias y activos; e) Disolución de la sociedad con causal de liquidación. Artículo 4°.- Registro. A los fines de acogerse a los beneficios del presente régimen, la autoridad de aplicación confeccionará, a instancias de los trabajadores, un Registro de Empresas Recuperadas y en situación de Crisis conforme lo establezca la reglamentación. El presente Registro es Público. Artículo 5°.- Informes. Una vez recibida la solicitud de inscripción en el Registro, la autoridad de aplicación realizará un pedido de informe a los organismos fiscales y de la seguridad social, quienes deberán acompañar toda la documentación referida al establecimiento y a los trabajadores involucrados en un plazo no mayor a 20 días hábiles. Inspección e informe de la Autoridad de Trabajo. La Secretaría de Trabajo, una vez notificada por la autoridad de aplicación, realizará una inspección en el lugar de trabajo y emitirá en un plazo no mayor a 30 días un informe sobre las condiciones laborales de los trabajadores, el estado de funcionamiento de la unidad productiva, y los antecedentes del establecimiento obrantes en sus registros. Artículo 6°.- Efectos. La inscripción en el Registro respecto de las empresas recuperadas, produce los siguientes efectos: a) la declaración de interés social y utilidad pública del establecimiento; b) el acogimiento a los beneficios establecidos en la presente ley; c) la suspensión de todo proceso judicial conforme los términos del*

artículo 8°. Artículo 7°. Beneficios. Las empresas inscriptas en el Registro accederán a: a) asesoramiento y acompañamiento técnico; b) preferencia como proveedores del Estado, de acuerdo a los términos que establezca la reglamentación; c) tratamiento fiscal preferencial de carácter temporal y diferenciado según el impacto en el mantenimiento y la generación de puestos de trabajo de la empresa. En el caso de las Empresas en Situación de Crisis la autoridad de aplicación acompañará y asesorará a los trabajadores a los fines de su acogimiento a las disposiciones establecidas en el Ley Nacional número 26.684 y/o respecto a la declaración de utilidad pública y expropiación. Artículo 8°. Suspéndanse por el término de trescientos sesenta (360) días a partir de su inscripción en el Registro del artículo 4°, todo proceso judicial en que resulte demandada un establecimiento o unidad de producción registrada como Empresa Recuperada. Artículo 9°. Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente norma es la Secretaría de Economía Social y Agricultura Familiar del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro. Artículo 10. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en el plazo de 60 días desde su promulgación. Artículo 11. De forma".

El proyecto, en virtud de las propuestas de modificación, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Objeto. Establécese un régimen de protección y promoción económico y social de las empresas recuperadas con la finalidad de favorecer la continuidad de la explotación por parte de los trabajadores que se organicen en cooperativas de trabajo en aras de la conservación de las fuentes de producción y de trabajo. Artículo 2°. Empresa Recuperada. A los efectos de la presente ley se denomina Empresa Recuperada al establecimiento o unidad productiva que se encuentre bajo la administración de los trabajadores organizados en cooperativa de trabajo o en trámite de constitución declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación o que se haya dado inicio al proceso de admisión como posible sujeto continuador de la explotación de la empresa concursada, privilegiando los bienes necesarios para tal fin conforme la Ley 24.552 y sus modificatorias. Las empresas que al momento de la sanción de la presente se encuentren bajo la administración de una cooperativa de trabajo con dos años de antigüedad e integrada mayoritariamente por ex trabajadores de la empresa en crisis, se consideran Empresas Recuperadas a los efectos de la presente. Artículo 3°. Empresas en Situación de Crisis. Se considera que existe Empresa en Situación de Crisis cuando se encuentren configuradas las siguientes causales: a) Cierre del establecimiento; b) desmantelamiento de unidades de producción; c) abandono o deserción de los titulares del establecimiento; d) vaciamiento, trasvasamiento de trabajadores, maquinarias y activos; e) disolución de la sociedad con causal de liquidación. Artículo 4°. Registro. A los fines de acogerse a los beneficios del presente régimen, la autoridad de aplicación confeccionará a instancias de los trabajadores, un registro de Empresas Recuperadas y en Situación de Crisis conforme lo establezca la reglamentación. El presente registro es público. Artículo 5°. Informes. Una vez recibida la solicitud de inscripción en el registro, la autoridad de aplicación realizará un pedido de informes a los organismos fiscales y de la Seguridad Social quienes deberán acompañar toda la documentación referida al establecimiento y a los trabajadores involucrados en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles. Inspección e informe de la autoridad de trabajo...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Un segundo, señor secretario.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Sólo la aclaración respecto a la lectura que se hizo, que en el artículo 9° donde dice "... Ministerio de Producción..." debe decir "... **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro...**", última parte del párrafo, el resto es correcto.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Bien, gracias, legisladora, por la aclaración.

**SRA. HORNE** - Para no volver a dar lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Entonces lo que se modificaría sería solamente el artículo 9°, que dice: "**La autoridad de aplicación de la presente norma es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro**".

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración.

**SRA. PICCININI** - Perdón ¿No hay que poner la Cámara en Comisión?

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En la segunda vuelta, legisladora.

**SRA. PICCININI** - Pero hay un despacho que es totalmente distinto al proyecto original, presidente. Lo tiene que tratar la Cámara y darle despacho.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Nunca lo hicimos.

**SRA. PICCININI** - Ni parecido es...

-Se produce un diálogo fuera de micrófono.

**SRA. PICCININI** - ...eso lo tiene que aprobar la Asamblea.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - ¿La Comisión de Asuntos Constitucionales?

**SRA. PICCININI** - ...dar despacho, son observaciones...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Podemos hacerlo, nunca se hizo legisladora, pero podemos poner la Cámara en Comisión y solicitar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. PICCININI** - Eso dice el Reglamento.

## 65 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Perfecto, entonces de acuerdo a lo planteado por la legisladora Ana Piccinini, vamos a proceder a poner la Cámara en Comisión, a los efectos de aprobar las modificaciones que se acaban de leer por Secretaría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

De acuerdo a la lectura dada por el Secretario Legislativo, solicito el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

## 66 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general el **expediente número 608/12**.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Presidente: Nos toca hoy tratar en segunda vuelta una ley que ha estado construyendo la oportunidad de ser tratada y creo que es una oportunidad justamente importante para resaltar algunos agradecimientos que quisiera hacer. En primer lugar, al señor Gobernador de la Provincia, Alberto Weretilneck, que ya cuando era candidato a Vicegobernador le prestó atención a las empresas recuperadas, se reunió con ellas, y que no hace más de 6 ó 7 meses –no recuerdo la fecha- dispuso la creación, en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Dirección de Empresas Recuperadas, y designó allí al primer Director, Felipe Gerbán, Presidente de una de las cooperativas de una fábrica recuperada. En el mismo sentido, agradecer también al Vicegobernador y Presidente de esta Cámara porque ha prestado siempre acompañamiento, y así se demuestran un montón de testimonios que después vamos a poder demostrar, quizás en algún video que están haciendo los propios compañeros. No quiero dejar pasar el agradecimiento a los compañeros y compañeras abogados que sin cobrar un peso han asesorado durante todo este tiempo a las empresas, cuando no había un marco legal, no había un cause claro. Quiero mencionar a algunos, no quisiera olvidar a otros, pero quiero mencionar a la doctora Ana Calafat, quiero mencionar a Federico Ambrogio, quiero mencionar a Emanuel Guagliardo, entre otros. No quiero dejar pasar este momento también para recordar y rendir un homenaje a algunos compañeros que no llegaron hasta el día de hoy, pero que seguramente están en el corazón de todos como el compañero Joaquín March, Tesorero de la Cooperativa 1º de Mayo... (Aplausos prolongados en las bancas oficialistas y en la barra).

...Y quiero también mencionar y hacer un agradecimiento expreso a todos los organismos nacionales que estuvieron presentes desde el primer momento. El Ministerio de Trabajo de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que estuvieron velando por las condiciones laborales, por las instalaciones, por las condiciones de higiene y seguridad, por la capacitación de los trabajadores, por su equipamiento; ni hablar de las familias de los trabajadores que han acompañado en todo este proceso, en la zozobra que significó la pérdida de los puestos de trabajo, cuando los trabajadores debían sostener la fuente de empleo aunque no cobraran en vez de irse a la casa para hacer una changa, esas familias, en esa práctica que han tenido, aprendieron la solidaridad social en su propia familia, en su propio cuerpo, y por supuesto que todo esto no sería posible si no estuviéramos transitando este proyecto nacional, un proyecto de desarrollo con equidad que permite la reactivación de la economía a partir de incorporar millones de puestos de trabajo, paritarias todos los años, incrementos salariales, mayores niveles de consumo, y valor agregado en la producción, o sea, una mayor industrialización. En síntesis, digamos que esto no podría darse fuera de esta década que decimos ganada.

Este proceso tuvo un hito muy importante que fue la sanción de la ley 26.684, propiciada por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, porque antes de esta ley los trabajadores debían buscar por sus propios medios apoyos específicos locales o regionales para conseguir que se declarara de interés y se pudieran expropiar sus plantas, a partir de la ley comienzan a ser los trabajadores consultados para poder darle continuidad a la fuente de trabajo.

No quiero dejar pasar este momento para agradecer a los bloques legislativos, a mis compañeros del Frente para la Victoria que vieron y apoyaron desde siempre, desde el principio estas iniciativas, Pedro Pesatti, Carlos Peralta, me han acompañado en estos proyectos y también a los compañeros que se sumaron luego y que hoy le dan un nuevo impulso, que le han hecho aportes muy importantes al proyecto y que tomamos con agrado, que sentimos que le van a dar, inclusive, mayores atribuciones de las que ya tenían, quiero agradecer por ello especialmente al Bloque Eva Perón, gracias Ariel por los aportes realizados.



También al Bloque de la Concertación quiero hacer un especial agradecimiento porque el apoyo desde el principio permitió que esta iniciativa tuviera suficiente fuerza para tener una aprobación en la primera vuelta.

Y finalmente me permito decir que este es un triunfo de los propios trabajadores organizados; me gustaría dirigirme a ellos y sobre todo poder estar en la piel de estas personas que han crecido infinitamente en esta lucha, cuando la iniciaron allá desguarnecidos, prisioneros del desamparo, sólo miraban su desgracia personal y todos ellos hoy se han convertido en grandes hombres y mujeres con capacidad de conducir establecimientos, de mantener cohesionadas a sus cooperativas y que han hecho de la solidaridad una práctica cotidiana. Los trabajadores de la ex BL de Contralmirante Cordero que estaban apiñados por el frío en aquel agosto de hace más de cinco años, en los portones del galpón, sin comprender por qué el dueño había llegado hasta ese punto, huyendo y dejándolos en la calle como si de pronto se pudiera detener el mundo y bajarse, Blumetti se había tomado el buque, y dejado el vacío en las mesas de las casas de los trabajadores, en las mesas de las casas de los proveedores y ni hablar de los créditos que graciosamente solicitaban y nunca honraban. O los compañeros del aserradero de Roca que se enteraron, ya en los portones, sin cobrar los salarios, que la empresa era una especie de timba de un señor que vaciaba sistemáticamente una tras otra las distintas empresas y con la facilidad que tenían algunos privilegiados de acceder al crédito, dejaron las deudas en absolutamente todos los organismos, en Rentas, AFIP, Bancos todos, la Municipalidad, los proveedores y como siempre a los trabajadores sin el cobro de sus haberes. Es así como los trabajadores van descubriendo, por los oficios que lleva la Justicia, que se trata de un vaciamiento, un vaciamiento serial, diría, porque continúa, que no fue controlado ni contenido por el Estado y que hoy con esta ley que vamos a aprobar también estamos poniendo sobre la mesa la responsabilidad social empresaria para que situaciones como éstas no vuelvan a ocurrir.

También los trabajadores debieron aprender en este proceso, no solamente a asociarse sino además a hacer el negocio, a poder administrar, a poder llevar adelante esta fuente de trabajo, pero no por ello dejaron de ser trabajadores, han mantenido su condición de trabajadores y estos trabajadores que pudieron preservar el trabajo asociándose, autogestionándose, constituyen en la Argentina un nuevo sector social, en Argentina y en América Latina, desde el cual aspiramos a que los derechos que tienen los trabajadores también puedan ser gozados por estos nuevos trabajadores.

Estos trabajadores tampoco son más casos aislados, hay muchas fábricas recuperadas en la Argentina, más de 350, con 25 mil trabajadores y en nuestra Región, aunque no tienen esta relación de dependencia, los seguimos reconociendo como trabajadores de la economía popular y, desde allí, se están asociando, se están federando y se están confederando nacionalmente con un nuevo organismo, con una nueva entidad, que va a ir cobrando fuerzas a través del tiempo seguramente. Y esta situación los pone también al lado de otros trabajadores, los trabajadores de la agricultura familiar, los artesanos, los trabajadores en pequeña escala que, frente a un mundo donde el trabajo ha cambiado sus características, no pierden su condición de trabajadores.

Es por ello que hoy, al tener un marco legal específico, la Provincia de Río Negro va a reconocerlos, va a reconocer sus entidades, va a reconocer sus empresas, va a tener un registro público desde el cual estas empresas puedan gozar también de los beneficios que gozan otras empresas, otros actores económicos, van a dejar de ser sectores socialmente vulnerables que deban ser asistidos, porque van a ser también actores de la economía de nuestra Provincia, como lo son hoy en la fruticultura.

Quiero señalar que el proyecto que vamos a sancionar hoy ha sufrido modificaciones, es cierto, pero son modificaciones que fortalecen la esencia, quizá, la más importante que quisiera resaltar, es la que señala dos categorías de empresas, las empresas recuperadas y las empresas en crisis, con lo cual establece una mirada de acompañamiento desde el Estado para que estas empresas en crisis puedan llegar a acogerse a las posibilidades que brinda la nueva Ley de Quiebras.

Por lo demás, establece algunas precisiones que también son importantes, como es el hecho que la sola inscripción de las empresas en el registro dispara mecanismos de inspección, mecanismos de solicitud de informes a los organismos del Estado para constatar realmente de qué condiciones se trata, en qué situaciones están esos trabajadores, en qué situaciones están esas empresas.

Agradezco, finalmente, los aportes que se han hecho, y creo que tienen que servir para que esta ley sea verdaderamente una ley de autoría del conjunto de los bloques, del conjunto de los legisladores. Nada más, señor presidente, y un aplauso para los trabajadores que han logrado esto. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ángela Ana Vicidomini.

**SRA. VICIDOMINI** - Gracias, señor presidente.

En representación del bloque que me ha encomendado expresarme al respecto de este proyecto, voy a adelantar el acompañamiento porque este proyecto que hoy vamos a votar en segunda vuelta, es otro proyecto diferente, absolutamente distinto del que se presentó y se aprobó, sin nuestro apoyo, el 30 de noviembre de 2012. ¿Y por qué digo distinto? Digo distinto porque aquel proyecto que nosotros en su momento cuestionamos, argumentamos, era un proyecto que en realidad cuando fuera ley no se iba a poder aplicar y no iba a poder generar los beneficios que supuestamente se pretendían para los trabajadores de las empresas recuperadas. ¿Por qué digo esto? Porque aquel proyecto incurría en graves faltas de inconstitucionalidad, cada vez que se quería aplicar algunas de sus normas en las que se preveía que la declaración de recuperación podría ser realizada por una decisión administrativa, eso los iba a poner en condición totalmente vulnerable frente a la legislación vigente, porque la única forma que se establece en la Argentina para que las empresas se declaren recuperadas por cooperativas de trabajadores, es a través de la Ley de Quiebras, que fue un logro del Gobierno Nacional luego de muchos años de trabajar y bregar por esta ley, y la otra forma es a través de una ley provincial que declare de

utilidad pública y sujeta a expropiación a los establecimientos, que es el mecanismo que exitosamente ha venido desempeñándose y desarrollándose en la Provincia de Buenos Aires en muchísimos casos. Esas eran las cuestiones básicas por las que nosotros, en su momento, no prestamos el acompañamiento, pero no nos negamos, dijimos que volviera a comisión ese proyecto ¿por qué? porque había que trabajarlo más, completarlo, modificarlo, quitarle todas esas cuestiones que iban a ser sometidas a judicialización, que iban a impedir que se llevara a cabo, que se pudiera implementar y, bueno, en ese momento no fuimos escuchados y nos apartamos del acompañamiento a esa ley, hoy, unos meses después, podría haber sido antes si se hubiera podido transitar este camino de modificación, agradecemos a la legisladora, autora del proyecto que ha aceptado las propuestas que desde el Bloque Eva Perón componen el 90 por ciento de este proyecto que hoy vamos a aprobar y que tienen que ver con generar los mecanismos para la promoción efectiva a los trabajadores de las empresas recuperadas, y no generarles un problema como iba a suceder, por eso tenemos la satisfacción de decir que hemos trabajado intensamente, hemos acompañado a la legisladora Horne, hemos tratado de sumarle todo lo que podíamos sumarle desde nuestro bloque, desde los asesores legales, desde todo lo que pudiera fortalecer y generar un proyecto como este, que es un proyecto nuevo, distinto, que vamos a acompañar porque va a ser el que va a permitir que efectivamente los trabajadores de las empresas recuperadas tengan los beneficios de promoción, de estímulo, de acompañamiento, de asistencia técnica, de financiamiento y demás beneficios que están previstos en la legislación.

Así que por esta argumentación vamos a acompañar gustosamente el proyecto. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora María Gemignani.

**SRA. GEMIGNANI** - Señor presidente: Quería manifestar mi satisfacción por este proyecto de ley que hoy vamos a aprobar, porque realmente renueva las esperanzas de aquellos trabajadores que hoy están en vías de recuperación, y usted los conoce, señor presidente, porque ha participado del congreso que se hizo en Las Grutas con el Ministro de Desarrollo Social y muchos de los trabajadores, -de los compañeros que hoy están acá también- han participado en la Municipalidad de San Antonio Oeste, con un grupo que estamos trabajando con la legisladora Horne, que son los trabajadores de Marítima San José -los desocupados de Marítima San José- que hoy están en este proceso que ellos ya han caminado y que vinieron a darle su experiencia, su fuerza, para poder llevarlo adelante, por eso no quería dejar de nombrarlos porque en mi localidad seguimos trabajando para que en el futuro también ellos puedan presentarse como Unión Marítima que es el proceso que se está haciendo en San Antonio Oeste.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora Gemignani.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Simplemente para saludar a los trabajadores, felicitar a la autora del proyecto y decirle que siempre estuve de acuerdo, desde el principio, con este proyecto, y si bien hubo demoras, hubo obstáculos, creo que hoy, como tantas leyes que peleamos mucho y cuando lo hacemos por convicción siempre llega este buen momento, creo que hoy lo hemos logrado entre todos.

Así que felicitaciones nuevamente a todos y un abrazo para todos los trabajadores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli.

**SR. BARTORELLI** - Gracias, señor presidente.

Muy breve. Simplemente para felicitar a la compañera Silvia Horne en este trabajo denodado que ha efectuado y que lo ha hecho con mucha convicción y que sé que lo ha hecho en beneficio de los compañeros trabajadores.

También traer al recuerdo que después de haber visto a nuestro querido FRICADER derrumbarse, allá por el 2004, el compañero y ex Gobernador Carlos Soria también apoyó la recuperación de esta empresa y veía con gran agrado a esa persona joven, como es Felipe, trabajando para poder recuperar aquel viejo frigorífico y hoy verlo nuevamente en funcionamiento. Los roquenses sabemos de la importancia que tuvo FRICADER en nuestra ciudad y la que tiene hoy nuevamente trabajando a full, no me puedo olvidar de aquel viejo sindicato de I.S.P.I.C.A., Sindicato de los Empleados de la Carne.

También quiero hacer mención a algo que me toca muy de cerca, que es al ex aserradero Zinelli, hoy primera Cooperativa de Trabajadores Primero de Mayo, ¿por qué digo que me toca muy de cerca?, porque en mis años de estudiante, aquellos años por la década del '70, cuando volvía de vacaciones a la ciudad de General Roca, durante el verano trabajaba junto a ellos, como peón de los que hacían y los que fabricaban cajones, más específicamente les hacía llegar los cabezales a ellos. Por eso hoy siento una gran satisfacción de verlos acá y muchos de los que hoy están en la bandeja o algunos de ellos, han sido compañeros de trabajo mío; así que tengo un gran recuerdo y una gran satisfacción por ello, sin dejar de mencionar por ejemplo a Coco Valdés, a Quique Valdés, a Barriga, al señor Torres y otros tantos que trabajaron en esa empresa. Así que un saludo cordial para todos ellos y una gran emoción y una gran alegría de que hoy estas empresas estén recuperadas. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Bartorelli.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

**SR. BETELÚ** - Gracias, señor presidente.

Bueno, en realidad nuestro bloque se va, lógicamente, a sumar a esta alegría compartida, se ha expresado prácticamente todo en los miembros informantes. Nosotros entendemos que este retraso que hubo en la sanción fue producto justamente del debate y de la buena voluntad de todos los bloques de encontrar una solución, un camino para que en realidad trajera más soluciones que problemas.

Lo importante que quiero destacar simplemente es que así como ellos, los trabajadores, empezaron con una idea en un contexto que no les era favorable, en momentos en que nuestro sistema jurídico estaba fundamentalmente priorizando los derechos de la propiedad y de la libertad, comenzaron un camino que evidentemente tenían todo para perder; con los cambios de paradigmas y con la evolución y con esto de entender aquello de nuestra legislación nacional y legislación de fondo, lo que es el fin social de la propiedad y que se ha hecho extensivo justamente también a esa actividad creativa por naturaleza que es el trabajo, fueron adelante con ese empuje y ha sido receptado por ejemplo por personas como la legisladora Horne, y a pesar de estos inconvenientes que mencionaban anteriormente con respecto a las cuestiones técnicas, las cuestiones de ensamble entre la legislación de fondo y la legislación de forma, se ha logrado llegar en lo que creemos hasta aquí, por lo menos una feliz solución.

Por eso también hago extensiva, en nombre de nuestro Bloque de la Alianza Concertación, las felicitaciones al trabajo realizado por todos y hacer votos para que podamos llevar a la materialidad de los hechos lo más prontamente posible, que esto marque un camino señero para un montón de situaciones que seguramente se van a seguir dando. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Alejandro Betelú.

Si no hay más pedido de palabra, desde presidencia adhiero a todo lo expresado por los distintos legisladores, al apoyo y el acompañamiento a la gente de las distintas cooperativas que nos acompañan en el día de hoy, con quienes –y con permiso y disculpas de los señores legisladores, me voy a salir del Reglamento- siento la necesidad de decir que durante muchos años transitaron caminos muy difíciles, siempre fueron en búsqueda de una respuesta, tanto a nivel local como a nivel provincial, o a nivel nacional, en interminables reuniones con intendentes, con concejales, con legisladores, con diputados nacionales, con senadores, buscando ver de qué manera se podía sostener la fuente de trabajo de la cual dependían todos y cada uno de ustedes y muchos de los que hoy no están aquí en este día.

Decirles que lo que se logra hoy, en esta Legislatura, es coronar todo aquel esfuerzo y aquel trabajo hecho no solamente por los trabajadores sino por el acompañamiento que han tenido, sin ningún tipo de peros, el acompañamiento de sus familias, el acompañamiento de los más cercanos que le daban el apoyo y que estuvieron allí siempre apuntalándolos en forma permanente.

Pasaron muchos años pero todavía tengo fresco en mi memoria aquel recuerdo del año 2001, cuando con Gerbán, en el despacho, mejor dicho en la oficina del bloque de concejales del justicialismo de General Roca, junto a Carlos Soria gestionábamos ante la Presidenta del Banco Nación que no se rematará FRI.CA.DER. Ya venían desde mucho antes con esa lucha y esa pelea.

Agradecer el trabajo incansable de cada uno de los legisladores y en particular ese trabajo incansable que ha hecho Silvia en todo el territorio de la Provincia, y el que se viene haciendo desde el Gobierno de la Provincia. Esto significa que tiene que haber solamente una decisión política para empezar a vislumbrar que los trabajadores de la Provincia de Río Negro tienen una Legislatura que los acompaña y un Gobierno Provincial también que los acompaña, y esto va en nombre de todos los bloques que tiene esta Legislatura. Muchas gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 608/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

#### **67 - MODIFICACIÓN LEY DE SUSPENSIÓN REMATES JUDICIALES INMUEBLES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 743/12, proyecto de ley**: Modifica el artículo 1º de la Ley P número 4.348, que suspende los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a producción primaria en cualquiera de sus formas. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modificase el artículo 1º de la Ley P número 4.348, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1.-** Se suspenden los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a producción primaria en cualquiera de sus formas, por deudas dinerarias de cualquier tipo contraídas para ser aplicadas al desarrollo o mejora de la unidad productiva, cualquiera sea la fecha de la mora y siempre que su monto original no supere la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) o su equivalente en moneda extranjera al momento de la toma del crédito mientras dure la emergencia económica.

**Asimismo, se suspenden los remates judiciales de inmuebles agropecuarios de los productores mencionados precedentemente, en situación de quiebra”.**

**Artículo 2º.**- De forma.

Con las modificaciones acordadas ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley 4.348, el que quedará redactado de la siguiente manera: Se suspenden los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a producción primaria en cualquiera de sus formas, por deudas dinerarias de cualquier tipo y/o por conceptos que de ella deriven, contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002 para ser aplicadas al desarrollo o mejora de la unidad productiva, cualquiera sea la fecha de mora y siempre que su monto original no supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) o su equivalente en moneda extranjera al momento de la toma del crédito mientras dure la emergencias económica. Asimismo, se suspenden los remates y procesos judiciales de inmuebles agropecuarios de los productores mencionados precedentemente, en situación de quiebra". "Artículo 2º: Modifícase el artículo 2º de la Ley 4.348, el que quedará redactado de la siguiente manera: Se encuentran amparados por la presente ley, aquellos inmuebles que constituyen unidades productivas en los términos referidos en el artículo anterior, siempre que se acredite sumariamente ante el Juez competente, a instancia del Juez interviniente en la causa de oficio, que cumplen con las siguientes condiciones: a) Que su explotación constituya el principal sustento del titular o de quien explote la unidad productiva. b) Que su titular o quien explote la unidad productiva registre el dominio de inmueble o inmuebles que en conjunto no superen las cincuenta (50) hectáreas para la actividad frutihortícola. c) Que su titular o quien explote la unidad productiva no registre el dominio de más de dos inmuebles destinados a viviendas. d) Para el caso de productores en situación o proceso de quiebra, cuando se haya acreditado en dicho proceso acreedores laborales, su titular o quien explote la unidad productiva debe registrar el dominio de inmueble o inmuebles que en conjunto no superen las treinta (30) hectáreas para la actividad frutihortícola." "Artículo 3º: De forma". Firman este acuerdo los señores legisladores, Pedro Pesatti, Luis Esquivel y Magdalena Odarda.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia el Vicepresidente 2º, legislador Facundo López.

#### **68 - CÁMARA EN COMISIÓN** **Moción**

**SR. PRESIDENTE (López)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión porque es un nuevo proyecto, para emitir dictamen.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (López)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por la aprobación del proyecto propuesto.

#### **69 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (López)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (López)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general el **proyecto de ley número 743/12**.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Sí, señor presidente. Con el texto que fue leído por secretaría solicito que se proceda a la votación.

**SR. PRESIDENTE (López)** - Se va a votar en general y en particular el texto leído por secretaria. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (López)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos en las bancas y en la barra).

#### **70 – CREACIÓN DE REGISTRO PROVINCIAL DE FARMACIAS VETERINARIAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (López)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 141/12, proyecto de ley**: Establece requisitos para la actividad en los establecimientos que elaboren, preparen o expandan medicamentos, especialidades y productos veterinarios. Crea el Registro Provincial de Farmacias Veterinarias. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Ángela Ana Vicidomini.

Aprobado el 17/05/13 – Boletín Informativo número 26/13.

Agregado expediente número 1.247/13, Asunto Particular.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.**- La actividad de las farmacias veterinarias se rige por las disposiciones de la presente ley.

Se define como farmacias veterinarias a los establecimientos que elaboren, preparen o expendan medicamentos, especialidades y productos de uso veterinario, en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.**- Los productos, medicamentos, sueros o vacunas de uso veterinario y destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales, deben expendirse en establecimientos comerciales o industrias que cuenten con la dirección técnica de un médico veterinario radicado en el lugar y matriculado en el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Río Negro creado por ley G número 3476. Los establecimientos deben estar habilitados para ello por la autoridad de aplicación.

El Director Técnico es responsable del cumplimiento de las leyes, disposiciones y reglamentaciones vigentes ante las autoridades competentes. La responsabilidad del Director Técnico no excluye la responsabilidad de los demás profesionales o colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias de los establecimientos.

**Artículo 3º.**- El Director Técnico está obligado a la atención personal y efectiva del establecimiento y a vigilar la preparación, conservación y el expendio de los productos, medicamentos, sueros o vacunas de uso veterinario debiendo firmar diariamente el libro recetario al final del último despacho.

Todo cambio en la Dirección Técnica, sea definitivo o temporario, deberá ser previamente autorizado por la autoridad de aplicación.

Durante las ausencias momentáneas del Director Técnico, la atención de la farmacia veterinaria podrá quedar a cargo de:

- a) Profesionales auxiliares, pudiendo en estos casos despachar medicamentos y drogas considerados de venta bajo receta.
- b) Auxiliares de despacho. En estos casos sólo podrán despacharse productos de venta libre conforme las resoluciones del SENASA número 1.194/2000 y 609/2007 o las que en el futuro las reemplacen.

**Artículo 4º.**- Sin perjuicio de lo establecido en la presente, queda asimismo prohibido a los profesionales que ejerzan la Dirección Técnica de una farmacia veterinaria:

- a) Anunciar, tener en existencia y expender medicamentos veterinarios de composición desconocida o no aprobados por la autoridad sanitaria (SENASA).
- b) Difundir por cualquier medio anuncios en los cuales se falseen virtudes de medicamentos veterinarios.
- c) Delegar en su personal auxiliar no profesional, facultades, funciones o atribuciones inherentes o privativas de su profesión y cargo.

**Artículo 5º.**- Se crea el Registro Provincial de Farmacias Veterinarias que funcionará en la órbita de la autoridad de aplicación, la que queda autorizada para organizar sus funciones mediante acuerdos con instituciones, organismos municipales y o provinciales que resulten aconsejables a tales efectos, dada la vastedad de la superficie provincial y la variada disponibilidad de médicos veterinarios en las regiones que la componen.

**Artículo 6º.**- A los fines de la inscripción en el Registro Provincial de Farmacias Veterinarias los interesados deben dirigirse por escrito a la Subsecretaría de Ganadería informando los siguientes datos:

- a) Nombre, apellido o razón social, domicilio y Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del propietario de la farmacia veterinaria.
- b) Razón social del establecimiento.
- c) Domicilio del establecimiento.
- d) Habilitación comercial.
- e) Croquis o copia del plano del local.
- f) Apellido, nombres, número de matrícula del Director Técnico y de los profesionales auxiliares que lo asistan en la farmacia veterinaria.

- g) Declaración jurada del Director Técnico donde conste que no tiene impedimentos legales para cumplir la función de Director Técnico.
- h) Medicamentos y productos que expenderá (biológicos, químicos, farmacéuticos, químico-industriales, etcétera).

**Artículo 7º.-** La autoridad de aplicación puede conceder autorizaciones temporarias, por un término máximo de ciento ochenta (180) días, para aquellos establecimientos ubicados en localidades donde no residan médicos veterinarios, o existiendo, no deseen ejercer tal función y el requisito de regencia sea cumplimentado por un profesional de alguna localidad vecina.

Operado el plazo de ciento ochenta (180) días descripto de no presentarse ningún médico veterinario con residencia y voluntad de reclamar la Dirección Técnica de una farmacia veterinaria local se renovará la licencia precaria otorgada hasta que una reclamación de tal tipo se valore, atienda y apruebe por parte de la autoridad de aplicación o se verifiquen causas suficientes a juicio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca que hagan aconsejable su revocación y reasignación.

**Artículo 8º.-** Las farmacias veterinarias deben llevar un libro recetario en el que se anotarán diariamente todas las recetas despachadas haciendo constar el nombre del profesional que las suscribe. Se podrán expedir medicamentos respaldados en recetas de médicos veterinarios matriculados en otras provincias argentinas. Este libro debe ser habilitado y rubricado por la autoridad de aplicación, la cual podrá autorizar otro sistema copiadador de recetas.

**Artículo 9º.-** Son consideradas infracciones todas las acciones o situaciones que se opongan a las prescripciones de este cuerpo legal y su reglamentación.

**Artículo 10.-** Las infracciones, teniendo en cuenta su gravedad y reiteración y sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que correspondieren, serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa equivalente de uno (1) a cincuenta (50) sueldos básicos de la categoría inicial del agrupamiento profesional del escalafón previsto en la ley L número 1844.
- c) Clausura total o parcial, temporaria o definitiva.
- d) Decomiso de los elementos o productos secuestrados durante la inspección, que se aplicará como accesoria de las sanciones previstas en los incisos b) y c).

Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

La autoridad de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones separada o conjuntamente, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto sanitario.

La reglamentación determinará el procedimiento aplicable para el juzgamiento de las infracciones.

**Artículo 11.-** La autoridad de aplicación por sí o por quien disponga tiene facultad para el ingreso a lugares y el inmediato auxilio de la fuerza pública, así como proceder al secuestro preventivo de especies, bienes, drogas, especialidades veterinarias y de la documentación que se vincula con su tenencia, tráfico o disposición, o a la clausura preventiva de locales, a las resultas del sumario que se instruya.

La reglamentación establece las formas y condiciones de ejercicio de estas facultades.

**Artículo 12.-** Advertida una infracción en la que se halle involucrado un médico veterinario, la autoridad de aplicación deberá ponerlo en conocimiento del Tribunal de Disciplina del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Río Negro con el fin de que tome la intervención pertinente.

**Artículo 13.-** Es de aplicación supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo de la provincia en todo lo no establecido en la presente.

**Artículo 14.-** La Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca o la dependencia que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 15.-** A los fines del cumplimiento del artículo 6º, los titulares de farmacias veterinarias existentes con anterioridad a la vigencia de la presente ley, deberán tramitar la inscripción correspondiente en la Subsecretaría de Ganadería, dentro de los sesenta (60) días hábiles de reglamentada la presente ley.

**Artículo 16.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (López) -** En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (López)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**71 - CIUDADANO ILUSTRE A LISANDRO ARISTIMUÑO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (López)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 447/12, proyecto de ley**: Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al reconocido músico y cantautor rionegrino, oriundo de la ciudad de Viedma, Lisandro Aristimuño, por su trayectoria artístico-musical, reconocida y triunfante en distintos escenarios nacionales y del exterior del país. Autor: Claudio Martín Doñate.

Aprobado el 17/05/13 - Boletín Informativa número 27/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al reconocido músico y cantautor rionegrino, oriundo de la ciudad de Viedma, Lisandro Aristimuño, por su trayectoria artístico musical, reconocida y triunfante en distintos escenarios nacionales y del exterior del país, que en su estilo mezcla distintos géneros, desde influencias del pop, y su variante [electrónica](#), hasta géneros tradicionales como el folclore.

**Artículo 2º.**- De forma.

**SR. PRESIDENTE (López)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (López)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**72 – MODIFICACIÓN LEY CARRERA TÉCNICO**  
**PROFESIONAL SANITARIA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (López)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 463/12, proyecto de ley**: Sustituye los artículos 7º, 30, 34 y 43 y deroga los artículos 35 y 42 de la Ley L número 1.904, que establece la Carrera Técnico Profesional Sanitaria. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 12/04/13 – Boletín Informativo número 4/13.

Agregado expediente número 1.218/13, Asunto Oficial.

El presente expediente registra observaciones según expedientes número 1.180/13, Asunto Particular; 1.186/13, Asunto Oficial; 1.225/13, Asunto Oficial y 1.295/13 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Ocupa el sitial de la presidencia, la Vicepresidenta 1ª, legisladora Ángela Vicidomini y su banca el señor legislador Facundo López.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley L número 1.904 que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7.-** El ingreso al régimen escalafonario se hará por el grado I del escalafón horizontal del respectivo agrupamiento, a excepción de agentes sanitarios, técnicos y auxiliares de enfermería que revistó en el escalafón de la Ley L número 1.844, al que se le computará la antigüedad acumulada en el mismo por la continuidad en el desempeño de tareas propias de la carrera sanitaria en el nuevo escalafón; y en aquellos casos que existan convenios de reciprocidad”.

**Artículo 2º.**- Sustitúyese el artículo 30 de la Ley L número 1.904 que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 30.-** Para los profesionales escalafonados, comprendidos en el agrupamiento Primero, establécense los siguientes regímenes:

- a) Veinte (20) horas semanales.
- b) Treinta (30) horas semanales.

- c) Cuarenta (40) horas semanales.
- d) Cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva. Este régimen es incompatible con el ejercicio de la profesión, salvo la docencia bajo el régimen equivalente a la dedicación simple”.

**Artículo 3º.-** Sustitúyese el artículo 34 de la Ley L número 1.904 que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 34.-** Los adicionales, suplementos, bonificaciones y compensaciones para los agrupamientos Primero, Segundo y Tercero serán los que a continuación se detallan:

- Dirección.
- Jefatura de Departamento.
- Jefatura de División.
- Jefatura de Unidad.
- Jefatura de Sector.
- Auditoría.
- Jefatura de Laboratorio.
- Jefatura de División de Laboratorio.
- Jefatura de Programa.
- Jefatura de Zona Sanitaria.
- Secretario Técnico Zonal.
- Escuela Superior de Enfermería.
- Especialidad.
- Bloqueo de Título.
- Coordinador Zonal.
- Coordinador Provincial.
- Supervisión.
- Instructor.
- Monitor.
- Zona Inhóspita.
- Turno Rotativo.
- Compensación Full Time.
- Bonificación Grado V.
- Compensación Salud.
- Especialidad de Alto Impacto.
- Prestación Hospitalaria Especial.
- Complemento Residencia.

La retribución para aquellos agentes que realicen guardias activas y/o pasivas, será establecida reglamentariamente, de acuerdo al valor fijado para la hora médica. A tales efectos deberá



considerarse el valor del punto de guardia y la cantidad de puntos asignados por día de guardia activa y pasiva, como asimismo, el límite de guardias a realizar por el personal teniendo en cuenta no sólo la necesidad de cada servicio hospitalario, sino también las condiciones de la jornada laboral que deben ser garantizadas como un derecho de los trabajadores de la salud”.

**Artículo 4º.-** Sustitúyese el artículo 43 de la Ley L número 1.904 que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 43.-** Los agentes comprendidos en los agrupamientos Primero, Segundo y Tercero no podrán cobrar más de un adicional, suplemento, bonificación y/o compensación por función, salvo aquellos expresamente autorizados por Decreto del Poder Ejecutivo”.

**Artículo 5º.-** A los fines de implementar la modificación introducida al artículo 7º de la Ley L número 1.904, el personal que revistó en el escalafón de la Ley L número 1.844 y que haya ingresado al escalafón de la Ley L número 1.904, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, se le computará la antigüedad para su encasillamiento en el grado escalafonario que le corresponda dentro del escalafón sanitario a partir del inicio del acto administrativo que así lo disponga, no implicando el reconocimiento de concepto o suma dineraria alguna de carácter retroactivo.

**Artículo 6º.-** Deróganse los artículos 35 y 42 de la Ley L número 1.904.

**Artículo 7º.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma dentro de los veinte (20) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 8º.-** La presente norma entrará en vigencia a partir de la reglamentación en el Boletín Oficial.

**Artículo 9º.-** De forma.

El proyecto queda redactado de la siguiente forma: *“Artículo 1º. Sustitúyese el artículo 7º de la Ley número 1.904 que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 7º. El ingreso al régimen escalafonario se hará por el Grado I del escalafón horizontal del respectivo agrupamiento, a excepción de agentes sanitarios, técnicos, auxiliares de enfermería y todo agente que revistó en el escalafón de la Ley L número 1.844 y que cumpla con los requisitos para su admisión en la Ley L número 1.904, al que se le computará la antigüedad acumulada en el mismo por la continuidad en el desempeño de tareas propias de la carrera sanitaria en el nuevo escalafón, que se hayan desempeñado en forma previa en otro organismo del Poder Ejecutivo y en aquellos casos que existan convenios de reciprocidad. Artículo 2º. Sustitúyese el artículo 30 de la Ley L número 1.904 que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 30. Para los profesionales escalafonados, comprendidos en el agrupamiento Primero, establécense los siguientes regímenes: a) Veinte (20) horas semanales. b) Treinta (30) horas semanales. c) Cuarenta (40) horas semanales. d) Cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva. Este régimen es incompatible con el ejercicio de la profesión, salvo la docencia bajo el régimen equivalente a la dedicación simple. Artículo 3º. Sustitúyese el artículo 34 de la Ley L número 1.904 que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 34. Los adicionales, suplementos, bonificaciones y compensaciones para los agrupamientos Primero, Segundo y Tercero serán los que a continuación se detallan: Zona Inhóspita. Turno Rotativo. Compensación Full Time. Bonificación Grado V. Compensación Salud. Bloqueo de Título. Se consideran adicionales por función: Dirección. Jefatura de Departamento. Jefatura de División. Jefatura de Unidad. Jefatura de Sector. Auditoría. Jefatura de Laboratorio. Jefatura de División de Laboratorio. Jefatura de Programa. Jefatura de Zona Sanitaria. Secretario Técnico Zonal. Escuela Superior de Enfermería. Coordinador Zonal. Coordinador Provincial. Supervisión. Se considera adicional por Rendimiento Académico el siguiente: Especialidad. Se consideran adicionales por Capacitación los siguientes: Instructor. Monitor. Complemento Residencia. Se consideran adicionales por Función Crítica los siguientes: Especialidad de Alto Impacto. Prestación Hospitalaria Especial. Incentivo para profesionales de la Región Sur. La retribución para aquellos agentes que realicen guardias activas y/o pasivas, será establecida reglamentariamente, de acuerdo al valor fijado para la hora médica. A tales efectos deberá considerarse el valor del punto de guardia y la cantidad de puntos asignados por día de guardia activa y pasiva, como asimismo, el límite de guardias a realizar por el personal teniendo en cuenta no sólo la necesidad de cada servicio hospitalario, sino también las condiciones de la jornada laboral que deben ser garantizadas como un derecho de los trabajadores de la salud. Artículo 4º. Sustitúyese el artículo 35 de la ley L número 1.904 que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 35. Los profesionales incluidos en el Sistema Provincial de Residencias de Salud, percibirán una asignación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la asignación de un agente Agrupamiento Primero, cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva. De esta asignación se deducirán los aportes que los profesionales residentes perciban de la Administración Nacional en concepto de beca, subsidio y/o sueldo mensual. Artículo 5º. Sustitúyese el artículo 43 de la Ley L número 1.904 que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 43. Los agentes comprendidos en los agrupamientos Primero, Segundo y Tercero no podrán cobrar más de un adicional, suplemento, bonificación y/o compensación por función, salvo aquellos expresamente autorizados por Decreto del Poder Ejecutivo. Artículo 6º. A los fines de implementar la modificación introducida al artículo 7º de la Ley L número 1.904, el personal que revistó en el escalafón de la Ley L número 1.844 y que haya ingresado al escalafón de la Ley L número 1.904, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, se le computará la antigüedad para su*

encasillamiento en el grado escalafonario que le corresponda dentro del escalafón sanitario a partir del acto administrativo que así lo disponga, no implicando el reconocimiento de concepto o suma dineraria alguna de carácter retroactivo. Artículo 7º.- Derógase el artículo 42 de la Ley 1.904. Artículo 8º.- el Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma dentro de los veinte (20) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Artículo 9º.- La presente norma entrará en vigencia a partir de la reglamentación en el Boletín Oficial. Artículo 10.- De forma”.

### 73 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Dada la sustancial reforma del articulado del proyecto, vamos a constituir la Cámara en Comisión igual que hicimos con el proyecto 608, para que dictamine la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señora presidenta.

### 74 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general el expediente número 463/12.

Tiene la palabra la señora legisladora Uría.

**SRA. URÍA** - Gracias, señora presidenta.

Como bien dijo usted, sustanciales modificaciones se le hicieron en este tratamiento en segunda vuelta a la Ley 1.904, que agrupa a los profesionales de la salud. Como miembro informante en el tratamiento en primera vuelta, hicimos algunas observaciones desde mi bloque, y entre estas observaciones, sinceramente debo agradecer al presidente de la Comisión de Asuntos Sociales porque se ha ocupado y preocupado por zanjar toda duda que hubiese quedado en el tratamiento previo. Además también solicité en aquella oportunidad que se expidiera la Secretaría de la Función Pública, habida cuenta que no constaba en el expediente nada que hiciera saber la opinión, sobre todo porque entre los temas a tratar en este proyecto, se trataban nuevos adicionales para los trabajadores y profesionales de la salud, siendo la Secretaría de la Función Pública quien los liquida, era necesario saber su opinión.

Nuestras observaciones básicamente pretendían, pretenden clarificar en cierta forma la redacción de este proyecto, incorporar las observaciones que se habían hecho en Cámara previamente, introducir algunos adicionales que el propio Gobernador había planteado como un beneficio a los trabajadores de la salud, sobre todo a los trabajadores profesionales de la Línea Sur, que no se habían visto reflejados en el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo. Restituir el artículo 35, que en primera vuelta fue derogado, porque tal cual lo planteó en su informe la Secretaría de la Función Pública, si se derogaba este artículo quedaba un vacío legal en relación al pago, a la retribución salarial que se le haría a los médicos o profesionales de la salud residentes en nuestra Provincia. Por último, atender también todas las observaciones que hace la Secretaría de la Función Pública con relación al proyecto original.

Es así que si usted me permite, señora presidenta, voy a hacer mínimas referencias a las modificaciones que se le fueron haciendo a cada uno de los artículos, y que han hecho posible que hoy el proyecto quede como ha sido leído por Secretaría y que por supuesto -tal cual lo dijimos en primera vuelta- nuestro bloque va a acompañar porque esta es una necesidad para todos los profesionales de la salud que hace tiempo están esperando que esta ley sea aprobada.

En el artículo 1º se aclara que se trata de aquellos agentes que cumplan los requisitos de admisión para ingresar en la Ley 1.904, a fin de incluir a los técnicos de carreras específicas, relacionadas con la carrera sanitaria y otros, como por ejemplo, el caso de técnicos en esterilización que habían quedado fuera. En esta oportunidad con esta modificación se los reconoce.

También se lleva, yo diría, justicia a profesionales que están encuadrados como profesionales de la salud y que trabajando en otros organismos del Estado, en otros organismos del Ejecutivo, cuando pasaban al organismo de Salud de la Provincia no se los reconocía y se los daba como ingresados recientes, de esta manera, por ejemplo, psicólogos, asistentes sociales que trabajen en otros organismos como podría ser el Ministerio de Desarrollo Social, si hoy se pasaran o se transfirieran al Ministerio de Salud o a algún Organismo de Salud, se les reconocería su antigüedad como corresponde, es así que queda redactado el artículo 1º tal cual se leyó por secretaría con estas modificaciones.

No hay modificaciones en el artículo 2º y en el artículo 3º si se realizaron observaciones en Cámara respecto a la poca claridad de lo que se planteaba con los adicionales, nuevos adicionales, algunos, que se habían elevado a través del Ministerio de Salud en el proyecto original; bueno, en esto de alguna manera la Función Pública coincidía con nuestro planteo, nosotros propusimos que se los reagrupara para que no hubiese dudas al momento de la liquidación ya que hasta aquí no se avizoraba claramente que un profesional de la salud que, por ejemplo, recibía un adicional por ser jefe de un servicio, también podía recibir otro adicional por su formación académica y también podía recibir otro adicional por ser parte de la docencia dentro del sistema público, por ejemplo, un monitor que da clases en la escuela de enfermería, este es un ejemplo práctico. De esta manera agrupándolos creemos que estas incompatibilidades quedan aclaradas y que se va a llevar tranquilidad y, como decía, justicia a muchos trabajadores que hoy ejerciendo actividades de jefatura, por ejemplo, no cobran el de especialidad, siendo que se han capacitado. Afortunadamente esto quedó así en la letra de la ley y creo que se aclaró este punto, por lo menos, bastante.

No coincidimos en que haya quedado en este articulado el ítem Auditoría y Secretario Técnico Zonal, lo aclaramos ampliamente tanto en comisiones como en la Cámara, creemos que es un exceso de adicionales, pero bueno, aceptamos porque aceptamos lo que la mayoría ha propuesto y no nos vamos a oponer a pesar de que no estamos de acuerdo.

Por otro lado, hicimos una observación no menor que es que quede incorporado el adicional que el Gobernador había planteado que se les debe otorgar o se les debe ofrecer a los profesionales médicos, básicamente médicos, que desarrollen sus actividades en la Línea Sur, bueno, esto ha sido incorporado específicamente este adicional con lo cual estamos también más que conformes.

Por último, habíamos trabajado en el artículo 4º, habíamos hablado que se había derogado el artículo 35 y en realidad lo que se hace es readecuarlo, se sustituye, queda redactado distinto y de esta manera no queda un vacío legal que hubiese quedado con la derogación tal cual lo votamos en primera vuelta porque no habría forma de saber cómo se liquidarían los sueldos de aquellos profesionales de la salud que están incluidos en el sistema de residencias dentro de la Provincia de Río Negro. De manera que no voy a repetir ni voy a leer porque ya fue hecho por secretaría, pero bueno creemos que quedó con más claridad este artículo.

Por último quiero hacer referencia a una preocupación que nos queda como bloque, y que según las propias palabras y redacción de la Secretaría de la Función Pública en el informe que consta en el expediente, no ha quedado suficientemente aclarado pero entendemos que el Poder Ejecutivo seguramente sabrá cómo lo resuelve, pero quisiera, señora presidenta, si me lo permite, brevemente leer lo que plantea la Secretaría de la Función Pública en relación al proyecto y que se lo plantea a su vez a las autoridades del Ministerio de Salud y dice lo siguiente: En el artículo 3º, que habla de los adicionales precisamente, el texto aprobado que sustituye el artículo 34 de la Ley 1.904 incorpora nuevos adicionales. *“Especialidad de alto impacto, complemento residencia, prestación hospitalaria especial, auditor, secretario técnico zonal, jefe de sector y jefe de laboratorio, de los cuales no tenemos fundamentación ni se conoce qué se pretende retribuir con dichos conceptos, por lo que, resultaría de sumo interés saber y conocer el hecho que motivó la propuesta de creación para emitir una opinión técnica seria y fundada, dado que, conociendo la realidad hospitalaria y las normas salariales vigentes, no se advierte con claridad la necesidad de creación de, por ejemplo, la especialidad de alto impacto, la prestación hospitalaria especial, el Complemento Residencia, etcétera. Tampoco se ha informado al Ministerio de Economía ni el costo ni el gasto estimado que insumirían los mismos a fin de procurar los recursos presupuestarios adecuados”*. Esto lo plantea la Función Pública a las autoridades del Ministerio de Salud.

Para nosotros también constituye preocupación porque de esto no se ha mencionado ni queda constancia en el proyecto original pero, bueno, lo planteamos como preocupación, entendemos que el Poder Ejecutivo sabrá zanjar esta duda que plantea otra parte del Poder Ejecutivo, que es la Secretaría de la Función Pública. Por lo tanto, señora presidenta, como no queremos que esto se posponga más y porque siempre hemos estado apoyando el proyecto y todas las observaciones que hemos hecho han sido para mejorar la letra de la ley y para llevarle claridad. De manera tal que, como lo dije en el tratamiento en primera vuelta, nuestro bloque da el voto positivo a este proyecto para que definitivamente se resuelva el tema de tantos trabajadores profesionales de la salud que lo están esperando. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Muchas gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

**SR. MARINAO** - Gracias, señora presidenta.

Ha sido muy clara la legisladora Uría en la descripción de las modificaciones que han sido consensuadas en la comisión o, por lo menos, en representación de la comisión, con todos los bloques que tienen representación en esa comisión. Lo que sí ya aduce alguna cuestión, si se quiere, de preocupación política pero esta ley que hoy todos los legisladores van a acompañar sin ningún lugar a dudas, pone el dedo en la llaga también en algunas inconsistencias que hay entre la Función Pública y el Ministerio de Salud, pero esta ley va a ameritar a que se sienten las dos partes involucradas para aclarar algunas cosas que la reglamentación tiene que definir porque está la preocupación de los trabajadores profesionales de la salud para que se promulgue y se ponga en vigencia esto que se viene trabajando desde agosto del año pasado. Realmente les pido a todos los legisladores, inclusive a los bloques que no tienen representación en nuestra comisión, que acompañen porque se ha mejorado aún más, de acuerdo a las observaciones que plantearon desde los distintos posicionamientos de la primera vuelta, inclusive el dictamen que se necesitaba o la visión que se necesitaba del Consejo de la Función Pública. Nada más, señora presidenta. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Gracias legislador.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **75 - "DÍA PROVINCIAL DE LA PREVENCIÓN CONTRA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS"**

#### **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 488/12, proyecto de ley**: Establece en el territorio de la Provincia de Río Negro el 6 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas". Autora: Silvia Alicia Paz.

Aprobado el 17/05/13 – Boletín Informativo número 28/13.

Observación: Expediente número 1.271/13 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.**- Se establece en el territorio de la Provincia de Río Negro en día 6 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Prevención contra el consumo de alcohol y drogas".

**Artículo 2º.**- En el marco del "Día Provincial de la Prevención contra el consumo de alcohol y drogas" los organismos dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social, deben promover:

- a) Acciones de abordaje y prevención contra el uso indebido de alcohol y consumo de drogas.
- b) Actividades y/o campañas de divulgación sobre los efectos nocivos del alcohol y las drogas en la niñez y adolescencia.
- c) En cumplimiento de las disposiciones anteriores, los ministerios podrán trabajar en forma intersectorial e interdisciplinaria, celebrando convenios con los organismos técnicos de distinta índole que se vinculen con la temática de las adicciones.

**Artículo 3º.**- El Poder Ejecutivo dispondrá, a través de los organismos que correspondan, la realización en el mes de septiembre de cada año de una campaña de prevención contra el uso indebido de alcohol y consumo de drogas, utilizando para ello los medios públicos y privados de comunicación masiva, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual de difusión que considere apropiada.

**Artículo 4º.**- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

**Artículo 5º.**- De forma.

El proyecto originalmente decía: "Artículo 1º.- Se establece en el territorio de la Provincia de Río Negro el día 6 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Prevención contra el consumo de alcohol y drogas". Artículo 2º.- En el marco del "Día Provincial de la Prevención contra el consumo de alcohol y drogas" los organismos dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social debe promover: a) Acciones de abordaje y prevención contra el uso indebido de alcohol y consumo de drogas. b) Actividades y/o campañas de divulgación sobre los efectos nocivos del alcohol y las drogas en la niñez y adolescencia. c) En cumplimiento de las disposiciones anteriores, los ministerios podrán trabajar en forma intersectorial e interdisciplinaria, celebrando convenios con los organismos técnicos de distinta índole que se vinculen con la temática de adicciones. Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo dispondrá, a través de los organismos que correspondan, la realización en el mes de septiembre de cada año de una campaña de prevención contra el uso indebido de alcohol y consumo de drogas, utilizando para ello los medios públicos y privados de comunicación masiva, publicaciones graficas y toda otra herramienta audiovisual de difusión que considere apropiada." El artículo 4º ha merecido observación que ha hecho la misma autora del proyecto, que dice: "**Artículo 4º.- Inclúyase en el calendario escolar del año 2013 y en los sucesivos que emita el Ministerio de Educación la fecha 6 de septiembre como "Día provincial de la prevención contra el consumo de alcohol y drogas" desarrollando acciones de prevención la semana previa en todos los niveles de educación. Artículo 5º.- Invítase a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley. Artículo 6º.- De forma."**

Esa observación ha tenido dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que habiendo analizado el texto propuesto solicita se agregue al expediente 488/12 como observación al proyecto aprobado en primera vuelta, aconsejando su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 488/12**, con las modificaciones propuestas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**76 - "DÍA PROVINCIAL DEL JOVEN EMPRESARIO"  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 547/12, proyecto de ley:** Instituye el 19 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Joven Empresario", en reconocimiento a la conformación de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Aprobado el 17/05/13 – Boletín Informativo número 29/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Institúyese el día 19 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Joven Empresario", en reconocimiento a la conformación de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios.

**Artículo 2º.**- El Poder Ejecutivo realizará la más amplia difusión de la celebración a través de los mecanismos de comunicación oficial.

**Artículo 3º.**- El Consejo Provincial de la Juventud será el responsable de convocar, diagramar y organizar la jornada del "Día Provincial del Joven Empresario".

**Artículo 4º.**- De forma.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**77 - PUBLICACIÓN NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
EN LAS BOLETAS DE SERVICIO DE AGUA  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 682/12, proyecto de ley:** Dispone que el Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección Provincial de Seguridad Vial, arbitre los mecanismos necesarios para proceder a la publicación en el reverso de las boletas de servicio de agua, de las normas de tránsito y de seguridad vial, conforme a la Ley Nacional número 24.449 y Provincial S número 2.942. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Aprobado el 12/04/13 – Boletín Informativo número 6/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Dispónese que el Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Río Negro, arbitre los mecanismos necesarios con el fin de proceder a la publicación, en el reverso de las boletas de servicio de agua, normas de tránsito y seguridad vial, conforme la Ley Nacional 24.449 y la Ley Provincial S número 2.942 con el objeto de informar, promover, difundir y educar acerca de las normas de tránsito y de seguridad vial establecidas en las mismas.

**Artículo 2º.**- El organismo provincial competente, en pos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1º, citará las normas de tránsito y seguridad vial en forma clara y precisa para favorecer el conocimiento de toda la población en general.

**Artículo 3º.**- De forma.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**78 - FISCALIZACIÓN TRABAJO ARTÍSTICO DE NIÑAS Y NIÑOS**

**MENORES DE 16 AÑOS**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 689/12, proyecto de ley: Establece el régimen de trabajo artístico de niñas y niños menores de 16 años, el que será fiscalizado por el Estado Provincial a través de la Secretaría de Trabajo. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Aprobado el 26/04/13 – Boletín Informativo número 16/13.

Agregado expediente número 1.136/13 Asunto Oficial.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- El Estado Provincial fiscalizará el régimen de trabajo artístico de niñas y niños menores de dieciséis (16) años a través de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, la que será autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 2º.**- Entiéndese como trabajo artístico toda actividad actoral, musical, de danza, de modelaje, circense y escénica en general, sea ésta desarrollada en forma unipersonal o por una compañía o grupo artístico, con fines de lucro.

**Artículo 3º.**- Todo trabajo artístico que deban realizar niñas y niños menores de dieciséis (16) años deberá contar con la intervención del Consejo Provincial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (CONIAR) y la autorización de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.**- La jornada de trabajo de las niñas y niños en actividad artística deberá estar comprendida entre el siguiente horario: desde las 8 horas hasta las 20 horas, no pudiendo exceder las seis (6) horas diarias de trabajo y las treinta y seis (36) horas semanales, incluyendo ensayos y pruebas previas al espectáculo.

**Artículo 5º.**- La tramitación de la correspondiente autorización deberá iniciarse ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro o las delegaciones que ésta cuente en el territorio provincial, por la persona física o jurídica que pretenda emplear a la niña o niño, debiendo formalizarse con una anticipación no menor a los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de las labores del niño o niña, incluyendo los días de ensayos, armado de escenografías y puesta en escena. La solicitud de autorización deberá estar suscripta por el padre, madre o adulto que tenga la representación legal del menor y el consentimiento expreso de la niña o niño.

**Artículo 6º.**- La solicitud de autorización deberá reunir las siguientes características:

- a) Deberá estar acompañada del instrumento contractual que vincula a la niña o niño con el solicitante.
- b) Deberán detallarse las tareas a realizar por la niña o niño, la cantidad de días de la semana y las horas diarias afectadas al trabajo, así como el horario de inicio y finalización de la tarea.
- c) Deberán detallarse las características del espectáculo en la que la niña o el niño se vaya a desempeñar.
- d) Deberá incluir los datos de una persona mayor de edad que oficiará de acompañante durante la jornada laboral, no pudiendo ser éste el mismo empleador.
- e) Deberá acompañar un certificado de aptitud física de la niña o niño para la tarea a realizar.
- f) Deberá acompañar el certificado de escolaridad del menor, debiendo renovarse cada treinta (30) días, mientras dure la relación contractual.

**Artículo 7º.**- Sólo por vía de excepción, cuando la naturaleza de la obra así lo determine y se acredite que la labor no puede realizarse en horario diurno, la autoridad de aplicación podrá autorizar el trabajo artístico nocturno de una niña o un niño menor de dieciséis (16) años, previa consulta a la Comisión Ejecutora de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

**Artículo 8º.**- La resolución que conceda la autorización respectiva deberá indicar los días y horarios en que la niña o el niño podrá trabajar, y dicho instrumento administrativo deberá permanecer en todo momento en poder del empleador y exhibido en las instalaciones donde se lleve a cabo el trabajo del menor.

**Artículo 9º.**- La autorización concedida podrá revocarse si:

- a) Se incumplieran las condiciones en las que fuera otorgada.

- b) Se constatare la ausencia de la persona autorizada como acompañante de la niña o niño trabajador.
- c) Se comprobare la falta de presentación en tiempo y forma del certificado de escolaridad de la niña o niño trabajador.

**Artículo 10.-** Serán sancionadas las personas físicas o jurídicas que empleen niñas o niños menores de dieciséis (16) años para trabajos artísticos si:

- a) No contarán con la autorización vigente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.
- b) Se constatare que las tareas realizadas por la niña o niño no se ajustan a las declaradas al momento de obtener la autorización.

**Artículo 11.-** Establécese que el régimen sancionatorio para las infracciones previstas en el artículo precedente será el establecido en los artículos 20, 21, 22, 23 y concordantes de la Ley K número 3.803, o el criterio de graduación de sanciones de la norma legal que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 12.-** Todos los empleadores que hayan contratado para trabajos artísticos a niñas y niños menores de dieciséis (16) años, deberán iniciar el trámite correspondiente para la obtención de la autorización pertinente ante la autoridad de aplicación, dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo 13.-** De forma.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **79 - ENSEÑANZA TÉCNICAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR EN NIVEL SECUNDARIO Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 791/12, proyecto de ley**: Se incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR). Autores: Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca.

Aprobado el 17/05/13 – Boletín Informativo número 30/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.-** Se incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR).

**Artículo 2º.-** A los efectos de la presente ley se entenderá por Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR), al conjunto de maniobras temporales y normalizadas internacionalmente destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos vitales cuando la circulación de la sangre de una persona se detiene súbitamente, independientemente de la causa de la parada cardiorrespiratoria.

**Artículo 3º.-** Es objetivo de la presente ley la capacitación de estudiantes de colegios secundarios de la provincia, en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extra hospitalario.

**Artículo 4º.-** Las temáticas mencionadas en el artículo 1º de la presente ley serán incorporadas como una Unidad Programática dentro de los planes de estudio vigentes e impartidas en forma gradual y permanente.

**Artículo 5º.-** Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con la asistencia técnica profesional del Ministerio de Salud.

**Artículo 6º.-** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Salud de la provincia, están facultados para aceptar ayuda financiera, profesional y técnica o cooperación de cualquier

naturaleza, ya sea de servicios, incluyendo donaciones, servicios técnicos o personales, equipos que provengan de individuos, grupos de ciudadanos o entidades particulares y de instituciones sin fines de lucro, con el propósito de lograr la consecución de los fines de la presente ley.

**Artículo 7º.-** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Salud de la provincia incluirán en las solicitudes de sus partidas presupuestarias, los costos relacionados con los recursos administrativos, operacionales y de servicios para la puesta en vigor de la presente ley.

**Artículo 8º.-** De forma.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **80 - CIUDADANOS ILUSTRES A EX FERROVIARIOS DE RÍO DOLORADO Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 802/12, proyecto de ley**: Se declaran Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro a los señores Miguel Ángel Roca, Juan José Ochandorena, Luis Ángel Pane, José Rodríguez y Néstor José Montarce, ex ferroviarios de Río Colorado y paraje Pichi Mahuida, por su labor, dedicación, cuidado y mantenimiento de la estación de trenes de esos lugares. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 17/05/13 – Boletín número 24/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.-** Se declaran Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro a los señores Miguel Ángel Roca, Juan José Ochandorena, Luis Ángel Pane, José Rodríguez y Néstor José Montarce, ex ferroviarios de Río Colorado y paraje Pichi Mahuida, por su labor, dedicación, cuidado y mantenimiento de la estación de trenes de dichos lugares y su ferviente compromiso en la defensa del sistema ferroviario nacional y la historia de los pueblos, que por vivir a la vera de las vías del ferrocarril, sufrieron las consecuencias de la política de vaciamiento de los años 90' en la Argentina.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **81 - ADHESIÓN LEY QUE FOMENTA LA ACTIVIDAD MUSICAL NACIONAL Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 39/13, proyecto de ley**: La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.801 que tiene por objeto el fomento de la actividad musical en general y la nacional en particular y crea el Instituto Nacional de la Música. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 26/04/13 - Boletín Informativo número 20/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.-** La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.801, que fuera sancionada el día 28 de noviembre de 2012 por el Honorable Congreso de la Nación, la cual tiene por objeto el fomento de la actividad musical en general y la nacional en particular.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.



**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**82 - ADHESIÓN "DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ"**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 46/13, proyecto de ley**: Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.819 que declara el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz". Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Aprobado el 17/05/13 – Boletín Informativo número 31/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Adhiérese en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.819 que declara el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" y que como Anexo I se adjunta a la presente.

**Artículo 2º.**- Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Anexo I**

**LEY 26.819**  
**DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ**

**Artículo 1º.**- Declárase el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**Artículo 2º.**- Autorízase a izar la Bandera de la Paz, que como Anexo se adjunta a la presente ley, en los edificios públicos pertenecientes a los tres (3) Poderes del Estado Nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

**Artículo 3º.**- Las universidades nacionales y las escuelas, de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, procurarán incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz" cada 21 de septiembre.

**Artículo 4º.**- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

**Artículo 5º.**- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**83 - EMBAJADORA CULTURAL A ORQUESTA SINFÓNICA PATAGONIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 76/13, proyecto de ley**: Declara Embajadora Cultural de la Provincia de Río Negro a la Orquesta Sinfónica Patagonia de la Universidad Nacional de Río Negro. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 12/04/13 – Boletín Informativo Número 12/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se declara Embajadora Cultural de la Provincia de Río Negro a la Orquesta Sinfónica Patagonia de la Universidad Nacional de Río Negro.

**Artículo 2º.**- De forma.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**84 - CREACIÓN DE DOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LA  
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 299/13, proyecto de ley: Crea dos Juzgados de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, con asiento de funciones uno en la ciudad de Villa Regina y el otro en la ciudad de Luis Beltrán. Autor: Claudio Martín Doñate y Otros.

Aprobado el 17/05/13 – Boletín Informativo Número 25/13.

El presente expediente registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se crea un Juzgado de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina y con jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

**Artículo 2º.**- Se crea un Juzgado de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Luis Beltrán y con jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

**Artículo 3º.**- Implementación. La puesta en marcha e implementación de los nuevos juzgados queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.**- Afectación Presupuestaria. Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Judicial – conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial- incluirá en sus respectivos programas la petición de las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha de los nuevos organismos jurisdiccionales y del Ministerio Público.

**Artículo 5º.**- De forma.

Las observaciones están en el artículo 4º. **“Artículo 4º.- Afectación presupuestaria. Para el cumplimiento de la presente el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, anualmente debe incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y definitiva puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional y del Ministerio Público”.**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Martín Doñate.

**SR. DOÑATE** - Señora presidenta: Solamente íbamos a solicitar la lectura de la modificación, pero ya la realizó el secretario legislativo. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse así indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**85 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

**86 - FIESTA PROVINCIAL DE LA ESTEPA Y EL SOL, EN DINA HUAPI  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el expediente número 345/12, proyecto de ley: Se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol que es celebrada durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol que será celebrada anualmente durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi, en fecha definida por resolución del poder ejecutivo local.

**Artículo 2°.-** Se declara la Fiesta de la Estepa y el Sol de Interés Provincial.

**Artículo 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se efectivizarán con los aportes provenientes del Municipio de Dina Huapi y el Poder Ejecutivo Provincial, además de donaciones.

**Artículo 4°.-** La organización de la Fiesta estará a cargo de una comisión municipal que se constituya a tal fin en dónde se deberá incluir un representante del Poder Ejecutivo Provincial, además de los que la autoridad convocante considere.

**Artículo 5°.-** De forma.

**Firmado:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

Expediente número 345/12. Autor: Lueiro Claudio Juan Javier. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, que será celebrado anualmente durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol que es celebrada durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi, en fecha definida por resolución del Poder Ejecutivo local.

**Artículo 2°.-** Se declara la Fiesta de la Estepa y el Sol de Interés Provincial.

**Artículo 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se efectivizan con los aportes provenientes del Municipio de Dina Huapi y el Poder Ejecutivo Provincial, además de donaciones.

**Artículo 4°.-** La organización de la Fiesta está a cargo de una comisión municipal que se constituye a tal fin y debe incluir un representante del Poder Ejecutivo Provincial, además de los que la autoridad convocante considere.

**Artículo 5°.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Milesi, Pereira, Pesatti, Vicidomini, Barragán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de abril de 2013.

Expediente número 345/12. Autor: Lueiro Claudio Juan Javier. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, que será celebrado anualmente durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de fojas 6/7.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Bartorelli, Betelú, Carreras, Contreras, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de abril de 2013.

Expediente número 345/12. Autor: Lueiro Claudio Juan Javier. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, que será celebrado anualmente durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 6/7.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Dellapitima, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Lastra, Barragán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de abril de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

**SR. LUEIRO** - Gracias, señora presidenta.

Sin ánimo de polemizar, agradezco el acompañamiento a este proyecto, pero no obstante decirles que este proyecto que tiene más de un año de tratamiento, no tiene el tratamiento express que tienen otros, incluso algunos muy importantes y muy gordos vinculados a la creación de algunos juzgados y demás, sin el conveniente estudio presupuestario y todo lo que tiene que ver con recursos humanos; no obstante esta fiesta ya tuvo su primera edición y la gente de Dina Huapi seguramente estará muy agradecida con esta Legislatura. Nada más, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la legisladora Beatriz Contreras.

**SRA. CONTRERAS** - La asignación de darle a esta fiesta la categoría de Fiesta Provincial, no sólo significa un cambio de nivel que es muy importante para la gente de Dina Huapi sino que tiene un valor agregado porque es una fiesta que se desarrolla por los vecinos de Dina Huapi, también implica un impulso de una comunidad, el fortalecimiento de un sentido de pertenencia. Todos sabemos que Dina Huapi es el municipio más joven y la construcción de una actividad turística que se proyecte a nivel provincial, nacional e internacional, inclusive.

Dina Huapi presenta un crecimiento sostenido en los últimos años y su comunidad ha demostrado una fuerte capacidad para explotar y dar a conocer los atractivos naturales que posee. El entorno natural único que existe en la zona, gracias el lago Nahuel Huapi, los arroyos y ríos circundantes, el cerro Leones y el marco majestuoso del ambiente de la estepa no pueden pasar inadvertido con un potencial de desarrollo que se manifestó claramente en la edición llevada adelante durante este año.

El factor humano es esencial en este tipo de iniciativas, encontrando la primera edición a cientos de vecinos y turistas, desarrollándose una fuerte presencia de artesanos y el fortalecimiento de su actividad económica. También hay que tener presente la presencia en esta fiesta de visitantes de localidades cercanas, como Pilcaniyeu, Ñirihuau, Villa la Angostura, Villa Llanquín y de San Carlos de Bariloche que le aportan un carácter a nivel regional y de integración que es muy importante a esta iniciativa.

Es por ello que adelanto mi voto positivo y el de mi bloque por considerar que realmente es un aporte valiosísimo que le podemos brindar a la comunidad de Dina Huapi. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias legisladora.

Se va a votar el expediente 345/13, en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### **87 - "DÍA NACIONAL DEL DONANTE DE SANGRE SOLIDARIO"** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 668/12, proyecto de ley: Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 25.936 que declara el 9 de noviembre de cada año "Día Nacional del Donante de Sangre Solidario": Autora Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional 25.936 del Día Nacional del Donante de Sangre Solidario, 9 de Noviembre de cada año.

**Artículo 2º.**- Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias e instrumentar los mecanismos pertinentes, a los fines de incorporar en el calendario escolar el día 9 de Noviembre como jornada de reflexión sobre la donación voluntaria de sangre.

**Artículo 3º.**- Se invita a los Municipios a adherir a esta ley.

**Artículo 4º.**- De forma.

**Firmado:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

Expediente número 668/12. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 25.936 que declara el 9 de noviembre de cada año "Día Nacional del Donante de Sangre Solidario".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con la modificación en el artículo 2º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2º.-** Se incorpora al calendario escolar el día 9 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Donante de Sangre" a cuyo fin se llevará a cabo en los establecimientos escolares una jornada de reflexión sobre la donación de sangre. El Ministerio de Educación se encuentra facultado a dictar las normas reglamentarias correspondientes".

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 668/12. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 25.936 que declara el 9 de noviembre de cada año "Día Nacional del Donante de Sangre Solidario".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 6/7.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Recalt.

**SRA. RECALT** - Señora presidenta: La Ley Nacional 25.936 fija el 9 de noviembre como Día Nacional del Donante de Sangre Solidario, a la vez promueve la inclusión de la fecha en el Calendario Escolar y recomienda su adhesión a todas las provincias.

A partir de la sanción se conformó un equipo de trabajo nacional para su promoción, además se provee a los equipos provinciales de las 24 jurisdicciones, de materiales didácticos y de difusión que apoyen el desarrollo de las actividades propuestas para la instalación y concientización de la temática en todas las poblaciones, entre otras cuestiones que plantea la norma.

La fecha no fue fijada al azar sino que tiene carácter de conmemorativa, en coincidencia con el día en que el médico e investigador argentino, doctor Luis Agote, realizó en el Hospital Rawson de Buenos Aires, la primera transfusión de sangre en nuestro país, en 1914.

Permítame entonces, señora presidenta, referirme en primer término a este médico fallecido, argentino, nacido en Buenos Aires un 22 de septiembre de 1868.

Agote, con una relevante vocación de servicio, fue un destacado investigador, dueño de un muy interesante currículum en ciencia, función pública, literatura medicinal, docencia y ejercicio de la medicina. Es importante destacar en su extensa trayectoria, la fundación en 1914 del Instituto Modelo de Clínica Médica del Hospital Rawson, donde llevó a cabo un vasto programa de investigación, enseñanza y asistencia a enfermos. Fue allí donde desarrolló y puso en práctica el método de conservación de sangre para transfusiones por adición de citrato de sodio.

Como ya mencioné, Agote tuvo además una destacada actuación en la historia política de los argentinos, diputado y senador electo en la Provincia de Buenos Aires y dos veces diputado nacional, siendo autor de importantes leyes, entre las que se destacan la creación de la Universidad del Litoral y otras de relevancia social y educativa. Por otra parte es autor de importantes libros de medicina publicados en los anales del Instituto Modelo de Clínica Médica.

Recibió múltiples y meritorias distinciones en nuestro país, en Chile y otros.

El doctor Agote falleció, como ya señalé, el 12 de noviembre de 1954. Con su nombre se bautizó una calle, una escuela nacional, el Instituto Modelo de Clínica Médica y, entre otras entidades, escuelas primarias. Pero me concentraré, señora presidenta, en el tema que nos ocupa: la transfusión de sangre.

Aunque desde tiempos remotos se creyó que la sangre era factor de fuerza y salud, y en algunas culturas se daba a beber sangre humana para vigorizar y reanimar enfermos, y años más tarde se realizaron experimentos entre animales y una vez entre un humano y un animal, recién en el Siglo XIX se realizaron experiencias directas entre personas, a veces con consecuencias fatales a causa de la ignorancia acerca de la incompatibilidad sanguínea.

Este método, transfusión directa, se practicó hasta comienzos del Siglo XX porque era imposible conservar la sangre inalterada para su posterior uso, ya que a pocos minutos comenzaba la coagulación.

Así, Agote, preocupado por las hemorragias en pacientes, encaró la cuestión de la conservación prolongada de la sangre, buscando alguna sustancia que, agregada, evitara la coagulación. Encontró que el citrato de sodio, sal derivada del ácido cítrico, impedía la formación de coágulos; era además tolerada y eliminada por el organismo sin causar problemas ulteriores.

La primera prueba la hizo el 9 de noviembre de 1914. Un enfermo que había sufrido grandes pérdidas de sangre recibió 300 centímetros cúbicos que previamente había donado un empleado del Instituto Modelo y conservada con este método, tres días después, el paciente, totalmente recuperado recibió el alta.

Señora presidenta: El doctor Luis Agote, lejos de los centros científicos más avanzados e importantes del mundo, logró resolver el problema que aquejaba a miles de médicos reclutados por los ejércitos europeos durante la primera guerra mundial.

Fue el de este profesional argentino un enorme aporte a la medicina que cuenta desde entonces con un método de transfusión de sangre simple, inocuo y fácil de ejecutar.

En el día de ayer, señora presidenta, con respecto a esta ley que vamos a aprobar, el Ministerio de Salud entregó al servicio de hemoterapia del Hospital Artémides Zatti, un sillón portátil para la realización de campañas de donación voluntaria de sangre que va a estar recorriendo varias localidades, lo cual es muy importante ya que el dador de sangre llega casi siempre por un compromiso familiar o afectivo.

Teniendo en cuenta que hoy no existe sangre artificial y que sólo se puede transfundir sangre de humano a humano, la donación recibe la calificación de altruismo, generosidad, solidaridad y compromiso, además del hecho de dar vida en vida varias veces en la vida.

Por lo expuesto, señora presidenta, considero necesaria la adhesión de la Provincia de Río Negro, en todos sus términos, a la Ley Nacional número 25.936 del Día Nacional del Donante de Sangre Solidario. Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Se va a votar el proyecto en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### **88 - "SEMANA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO"** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 732/12, proyecto de ley**: Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana de los Derechos del Niño", cuyo inicio tendrá lugar el 20 de noviembre de cada año. Autores: Alfredo Pega; Marta Silvia Milesi; Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana de los Derechos del Niño", cuyo inicio tendrá lugar el día 20 de noviembre de cada año, período en el cual se desarrollarán acciones tendientes a difundir y promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 2º.**- El Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (CONIAR) será el organismo responsable de generar los espacios de reflexión y debate que tiendan a generar conciencia sobre el tema.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Alfredo Daniel Pega, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría, legisladores.

Expediente número 732/12. Autores: Milesi Marta Silvia, Pega Alfredo, Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana de los Derechos del Niño", cuyo inicio tendrá lugar el 20 de noviembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Expediente número 732/12. Autores: Milesi Marta Silvia, Pega Alfredo, Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana de los Derechos del Niño", cuyo inicio tendrá lugar el 20 de noviembre de cada año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Casadei, Contreras, Dellapitima, Doñate, González, Facundo López, Piccinini, Vargas, Paz, Vicidomini, Funes, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 732/12.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

**SRA. MILESI** - Señora presidenta, señores legisladores: En el año 1954 la Asamblea General de Naciones Unidas recomendó, mediante resolución que todos los países instituyeran el Día Universal del Niño; no es casual que nosotros en el proyecto estemos hablando del inicio del 20 de noviembre porque esa fecha es la que la Asamblea aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y en la misma fecha, pero del año '89, se firma la Convención sobre los Derechos del Niño. En nuestro país en 1990, mediante la Ley Nacional número 23.849 fue ratificada esta Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y se le otorga el rango constitucional en 1989.

La Convención es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de los derechos humanos, los principios fundamentales son la no discriminación, pero yo los resumiría en uno sólo, que es el interés superior del niño, esta sola palabrita, el interés superior del niño, nos llevó a la Argentina 80 años para poder terminar con la Ley Agote que no es que se volvió vieja si no que nació vieja, vetusta y represora.

El Congreso de la Nación, mediante la sanción de la Ley número 26.061 de Protección Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, no sólo reafirma lo establecido en la Convención sino que adhiere al Sistema de Protección Integral.

En nuestra Provincia tengo el privilegio de haber integrado la Comisión Especial que determina la Ley 4.109, que es nuestra Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Cuando digo esto del privilegio no lo digo desde la soberbia, señora presidenta sino de un trabajo conjunto que realizamos durante un año con diferentes diputados de diferentes bancadas, donde me acompañó en un trabajo mancomunado y de muchísimo esfuerzo la diputada, mandato cumplido, María Marta Arriaga. Cuando digo un esfuerzo, es porque tuvimos no sólo que recorrer la Provincia -que es lo lógico y el trabajo de las Organizaciones no Gubernamentales- sino también hacer un enfrentamiento ideológico porque en esta cuestión de la protección siempre se metía en los vericuetos la Ley Agote, a pesar de tener a veces discursos progresistas, parado desde una mirada diferente a la nuestra.

También nos ayudó mucho García Méndez, que es alguien que ha hecho mucho por la niñez en la República Argentina -y lo sigue haciendo-, por eso es que el 20 de noviembre de cada año, con motivo de conmemorar el aniversario de la Convención, se hacen muchas acciones desde los Consejos Locales de la Niñez, desde Organizaciones no Gubernamentales, como en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con una importante participación de estas organizaciones. El ámbito es el Consejo Provincial de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, Cuerpo Colegiado donde están representados el Poder Ejecutivo, el Legislativo y las organizaciones de la sociedad civil, que es el ámbito adecuado para organizar y coordinar estas acciones.

El proyecto cuenta con el acuerdo de los representantes del CONIAR, a través de su presidenta, la legisladora Viviana Pereira, que lo agradecemos porque además siempre tiene la misma mirada que nosotros en estos temas. Por eso, de esta manera, solicitamos el acompañamiento de este proyecto y adelanto el voto favorable de mi bloque.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Pereira.

**SRA. PEREIRA** - Gracias, señora presidenta.

En primer término quiero manifestar mi total adhesión a las palabras de la miembro informante, comparto totalmente lo que ha expresado y algo que en cada reunión del Consejo de la Niñez, que estoy muy orgullosa de presidir y lo siento como una gran responsabilidad, quiero sumar en este recinto las palabras de los que debemos proteger, las palabras de niños, niñas y adolescentes.

El año pasado se realizó el V Congreso Mundial en San Juan, con disertantes, con trabajadores, con consejos de niños y niñas, y quiero -antes de adelantar que vamos a acompañar desde mi bloque este proyecto de ley- traer las palabras de los niños y dejarlas en este recinto para que resuenen y las tengamos en cuenta permanentemente.

Durante el cierre de este Congreso, los niños dijeron: "Queremos poder hablar y expresarnos, estamos aquí, estamos aquí por los que no pueden llegar, por los que no pueden ser oídos, por los que pidieron auxilio y no se lo dieron, por aquellos que tuvieron miedo y no hablaron, estamos aquí por los otros niños que fueron víctimas de Trata, que fueron víctimas de pedofilia, queremos que los adultos nos digan la verdad, queremos que nos dejen hablar y que nos dejen expresar, tenemos el derecho de ser protegidos, queremos que nos cuiden, el crecimiento de los niños implica diferenciar el miedo del respeto y el miedo no es parte del respeto, nadie tiene derecho a hacernos trabajar, ni nuestros padres porque los niños no tienen que trabajar, tenemos derecho a tener una buena vida, a vivir como niños y no como adultos". Y culmino asumiendo el compromiso, como presidenta del Consejo Provincial de Niños y Niñas, de generar más actividades durante la semana del 20 de noviembre, semana de los derechos de niñas, niños y adolescentes y sumar a tantas que ya se vienen realizando, como decía la doctora Milesi, en distintas localidades de nuestra Provincia, por organizaciones gubernamentales, por el Estado, por muchas organizaciones que tienen como bandera la defensa de los derechos de los niños y niñas. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **89 - MODIFICACION LEY QUE REGULA A FARMACÉUTICOS Y FARMACIAS** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 772/12, proyecto de ley**: Modifica el artículo 48 de la Ley G número 4.438, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias, en relación a los traslados de las mismas. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifica el artículo 48 de la Ley G 4.438 (redacción conforme Ley G número 4.701) que quedará redactado del siguiente modo:

**"Artículo 48.-** Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente. Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentren habilitadas al momento de la sanción de la presente, a quienes además se les autorizará traslados de hasta ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos (200) metros de una farmacia habilitada. Asimismo, para el caso de las farmacias de Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo."

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 772/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 48 de la Ley G número 4.438, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias, en relación a los traslados de las mismas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Catalán, Agostino, Dieguez, Berardi, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.



Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 772/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 48 de la Ley G número 4.438, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias, en relación a los traslados de las mismas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Lueiro, Contreras, Dellapitima, González, Facundo López, Vargas, Paz, Berardi, Funes, Pereira, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Recalt.

**SRA. RECALT** - Gracias, señora presidenta.

Es indudable que una de las responsabilidades que tienen la gestión de quienes fuimos elegidos para ocupar estas bancas es la de generar leyes que tengan como objetivo beneficiar a los ciudadanos de nuestra Provincia, lo cual implica también reconocer que toda ley es perfectible lo que no desmerece en absoluto la tarea realizada por los autores de las leyes sancionadas.

Con la aprobación del proyecto de modificación que está en tratamiento tendremos la oportunidad de mejorar una importante ley que es lo mismo que decir que entre todos fortaleceremos los objetivos que dieron lugar a su sanción.

La Ley G número 4.438 regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéuticos, incluyendo la organización y funcionamiento de las farmacias en general. Transcurrido un lapso de la puesta en vigencia de la mencionada ley comienzan a recibirse sugerencias sobre las necesidades de modificar parte de la misma, residentes de varias localidades se manifiestan en relación a que la cantidad de habitantes requerida o las distancias determinadas hacían imposible la instalación de nuevas farmacias o el traslado de las que ya estaban funcionando.

Esta situación ameritó el estudio de las inquietudes presentadas y luego de los debates pertinentes se modificaron los artículos 47 y 48 de la Ley G número 4.438, lo cual queda establecido mediante la sanción de la Ley G número 4.701 pero, sin dudas, faltaba restablecer la excepción para las farmacias con fines netamente sociales. Las farmacias sociales son reguladas por la ley actual en el Título V denominado "*De las farmacias dependientes de obras sociales, entidades mutualistas, gremiales y cooperativas*" y definidas como las farmacias que dependan de obras sociales nacionales, provinciales o municipales, entidades mutualistas, gremiales y cooperativas.

Respecto a su ubicación la norma establece que deben cumplir los mismos requisitos establecidos para las farmacias en general. En efecto, el regular la distribución de las farmacias, dice en su artículo 47, "*Ubicación: Las farmacias estarán distribuidas a fin de asegurar la más eficiente atención y acceso, en todo el territorio provincial, al uso adecuado, igualitario y oportuno de los recursos terapéuticos, teniendo especialmente en cuenta el número de habitantes de cada localidad. En poblaciones menores de quince mil habitantes, doscientos metros de distancia entre una y otra farmacia. En poblaciones que superen los quince mil habitantes, cuatrocientos metros de distancia entre una y otra farmacia. El número de habitantes a tener en cuenta será el que arroje el último censo...*".

Artículo 48. "*Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente. Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentren habilitadas al momento de la sanción..., a quienes además se les autorizará traslados de hasta ciento cincuenta metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos metros...*".

Lamentablemente en la última modificación del régimen de farmacias se suprimió la última parte del artículo 48 que contemplaba: "*Para el caso de las farmacias del Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo*". En consecuencia actualmente se les ha vedado la posibilidad de trasladar sus farmacias al lugar donde funciona la sede de la obra social, la entidad mutual o gremial de la cual dependen.

Ahora bien, tal como se desprende de los antecedentes normativos de nuestra Provincia, las farmacias sociales siempre han tenido un tratamiento diferenciado del resto. En este sentido, es válido recordar que las farmacias sociales tienen como misión especial hacer que los recursos que se obtengan sirvan para la realización de fines automáticamente beneficiosos, para sus socios y la comunidad en que se desarrollan. En definitiva, la idea es que esos recursos se orienten al cumplimiento de su objetivo que es el bien común.

En efecto, la exigencia indistinta de las pautas de distribución requeridas tanto a farmacias sociales sin fines de lucro como al resto de las farmacias, hace que aquellas vean seriamente limitado el cumplimiento de su objeto social. En consecuencia se implementa una nueva reforma que quedaría: "*Artículo 1º. Se modifica el artículo 48 de la Ley G 4.438 que quedará redactado del siguiente modo:*

“Artículo 48. Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente. Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentren habilitadas al momento de la sanción de la presente, a quienes además se les autorizará traslados de hasta ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos (200) metros de una farmacia habilitada. Asimismo, para el caso de las farmacias de Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo”.

Señora presidenta: Este proyecto de ley realmente nos llena de mucha satisfacción, sobre todo a la Línea Sur y a los pueblos muy pequeños de nuestra Provincia, ya que le estamos dando a más rionegrinos la posibilidad de acceder a más farmacias sociales y sabemos que ha costado muchísimo poder instalarlas en los pueblos pequeños. Muchísimas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Silvia Milesi.

**SRA. MILESI** - Señora presidenta, señores legisladores: Como bien decía la legisladora nos han quedado algunas cuestiones dentro de este proyecto de ley que ha sido ampliamente debatido, que nos ha costado mucho poder transformarlo en ley. Tiene toda una historia desde la época de Luis Falcó, en donde se ha trabajado muchísimo, en donde hubo grandes disidencias entre el Colegio de Farmacéuticos, entre las farmacias sindicales y después, con el tiempo siempre se fue buscando consenso y se llegó a trabajar la última norma a la que hacía mención la legisladora.

Y coincidimos totalmente con este proyecto porque es obligación nuestra mejorarlo para una mejor aplicabilidad y, tal como lo plantean, nos ha quedado pendiente de resolver este tema y creemos que es muy sentido, sobre todo, en las localidades pequeñas y probablemente, señora presidenta, no sea la primera vez que tengamos que reformularla porque en la práctica uno, a veces, va viendo que hay que ir mejorando y aggiornando la norma de acuerdo a lo que expresa la comunidad, así que, desde nuestro bloque, estamos acompañando esta modificación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

## 90 - MODIFICACIÓN LEY RÉGIMEN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS

### Consideración

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 807/12, proyecto de ley**: Modifica en forma integral la Ley D número 3.474 -Régimen de Cuidadores Domiciliarios-. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifica el artículo 1º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** Por la presente ley se establece en el territorio de la Provincia de Río Negro, el régimen de cuidadores polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, geriátricos privados o en domicilios particulares”.

**Artículo 2º.**- Se modifica el artículo 2º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** Será considerado Cuidador Polivalente la persona mayor de veinticinco (25) años, que presta el servicio de atención de adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o con enfermedades invalidantes o amenazantes para la vida, con dependencia directa del mismo, de un familiar o persona a cargo”.

**Artículo 3º.**- Se modifica el artículo 3º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** Constituye parte de las funciones esenciales del cuidador:

- a) De prevención: advertir y detectar de manera precoz aquellas situaciones que se presenten como mediadores y/o conducentes a deterioros en los aspectos bio-psico-social de las personas que reciben el cuidado.
- b) De promoción: identificar y optimizar las posibilidades existentes que presenta cada persona cuidada a través de conductas resilientes y promover acciones de estimulación que permitan o fortalezcan, según corresponda, la integración social con el fin de lograr una mejor calidad de vida.

- c) De educación: desempeñar el rol de interlocutor para difundir aquellos conocimientos específicos incorporados, a quien cuida y a su grupo familiar. Transmitir conceptos acerca de cuidados y autocuidados; proveer información sobre la disponibilidad y acceso de recursos existentes a nivel comunitario; incidir en la desmitificación de prejuicios y estereotipos.
- d) De asistencia: proveer apoyo y entrenamiento en el desenvolvimiento de las actividades de la vida diaria de la persona asistida, en el cuidado de la salud, en la rehabilitación posible en cada caso y situación particular, y en todo aquello que incida en una mejor calidad de vida de aquellas personas que reciben el cuidado.

Para ello procurará mantener a la persona asistida en su hogar el mayor tiempo posible y conveniente, inserto en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales”.

**Artículo 4º.-** Se modifica el artículo 4º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-** En los establecimientos geriátricos las acciones de los cuidadores de **adultos mayores** están referidas al cuidado y a la atención alimentaria, higiene personal y confort, colaboración en la administración oral de medicamentos bajo supervisión de enfermería o médica, movilización y traslado dentro y fuera del hábitat natural de las personas residentes en estos establecimientos y todas aquellas acciones referentes a los aspectos sociales concordantes y/o complementarios enunciados en el artículo precedente”.

**Artículo 5º.-** Se modifica el artículo 6º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6.-** La remuneración mensual y horaria, la jornada de trabajo, derechos y deberes de las partes y todo lo relacionado con la relación laboral de los cuidadores polivalentes, deberán ser convenidos entre el trabajador y empleador, de acuerdo con los montos y las categorías establecidas en las leyes laborales y los convenios colectivos de trabajo celebrados al efecto”.

**Artículo 6º.-** Se modifica el artículo 7º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7.-** Será requisito para ser cuidador polivalente:

- a) Tener título o capacitación afín dada por entidad oficial y/o reconocida, que acredite formación específica en el tema, asegurando la incorporación de los conocimientos bio-psico-sociales y funcionales inherentes a la población referida y el desarrollo de habilidades, actitudes y conductas éticas que beneficien a los destinatarios del servicio de atención.
- b) No tener inhabilidad penal o civil.
- c) Estar **inscripto en el Registro Provincial de Cuidadores**”.

**Artículo 7º.-** Se modifica el artículo 8º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8.-** La formación, capacitación y perfeccionamiento de los cuidadores **polivalentes** podrá realizarse en organismos estatales y/o privados que cuenten con el aval del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el **Ministerio de Desarrollo Social** o equivalente provincial, sin perjuicio de los títulos otorgados por instituciones de nivel medio o superior encuadrados en la Ley de Educación Superior y/o Federal de Educación que otorguen título o capacitación equivalente conforme a una currícula básica previamente establecida”.

**Artículo 8º.-** Se deroga el artículo 5º de la Ley D número 3.474.

**Artículo 9º.-** Se modifica el artículo 1º de la Ley 4.708, que incorpora artículo 9º a la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9.-** Se crea el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes, siendo autoridad de aplicación de dicho Registro el Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro.

El Poder Ejecutivo **reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.**

Serán funciones del Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes:

- a) El relevamiento y registro de cuidadores de la provincia.

- b) La capacitación permanente de los cuidadores inscriptos.
- c) La celebración de convenios con obras sociales conforme el artículo 10° de la presente.
- d) La supervisión y el control de las funciones y actividades laborales de los inscriptos en el registro.
- e) La promoción y difusión de actividades que propendan a la profesionalización de la tarea.
- f) La promoción de encuentros provinciales de cuidadores”.

**Artículo 10.-** Se modifica el artículo 2° de la Ley D número 4.708, que incorpora artículo 10 a la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10.-** Las obras sociales y empresas de medicina prepaga que operen dentro del territorio provincial, exclusivamente deberán contratar los servicios de aquellos cuidadores polivalentes que estén inscriptos en el Registro Provincial de Cuidadores”.

**Artículo 11.-** Se incorpora el artículo 11 a la Ley D número 3.474, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 11.-** Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley”.

**Artículo 12.-** De forma.

**Firmado:** Viviana Rosa Pereira, legisladora.

Expediente número 807/12. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, y 8°, deroga el artículo 5° e incorpora el artículo 11 a la Ley D número 3.474, modifica los artículos 1° y 2° de la Ley número 4.708 –Régimen de Cuidadores Domiciliarios-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley, con las modificaciones que a continuación se detallan:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se modifica el artículo 1° de la Ley D número 34.74, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Por la presente ley se establece en el territorio de la Provincia de Río Negro, el régimen de cuidadores polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares”.

**Artículo 2°.-** Se modifica el artículo 2° de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°.-** Será considerado Cuidador Polivalente la persona mayor de veintiún (21) años, que presta el servicio de atención de adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o enfermedades invalidantes, con dependencia directa del mismo, de un familiar o persona a cargo”.

**Artículo 3°.-** Se modifica el artículo 3° de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3°.-** Constituye parte de las funciones esenciales del cuidador:

- a) De prevención: advertir y detectar de manera precoz aquellas situaciones que se presenten como mediadores y/o conducentes a deterioros en los aspectos bio-psico-social de las personas que reciben el cuidado.
- b) De promoción: identificar y optimizar las posibilidades existentes que presenta cada persona cuidada a través de conductas resilientes y promover acciones de estimulación que permitan o fortalezcan, según corresponda, la integración social con el fin de lograr una mejor calidad de vida.

- c) De educación: desempeñar el rol de interlocutor para difundir aquellos conocimientos específicos incorporados, a quien cuida y a su grupo familiar. Transmitir conceptos acerca de cuidados y autocuidados; proveer información sobre la disponibilidad y acceso de recursos existentes a nivel comunitario; incidir en la desmitificación de prejuicios y estereotipos.
- d) **De asistencia: proveer apoyo y entrenamiento en el desenvolvimiento de las actividades cotidianas básicas, instrumentales y/o avanzada, y que por su condición funcional, física, cognitiva o emocional, permanente o circunstancial, no pueden realizar por sus propios medios, generando un impacto negativo sobre su calidad de vida. Evitando crear dependencia entre el cuidador y el cuidado, manteniendo un vínculo sano y ético en cada circunstancia.**

Para ello procurará mantener a la persona asistida en su hogar el mayor tiempo posible y conveniente, inserto en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales”.

**Artículo 4º.-** Se modifica el artículo 4º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º.-** En los establecimientos geriátricos, residencia de larga estadía para adultos mayores las acciones de los cuidadores de adultos mayores están referidas al cuidado y a la atención alimentaria, higiene personal y confort, colaboración en la administración oral de medicamentos bajo supervisión de enfermería o médica, movilización y traslado dentro y fuera del hábitat natural de las personas residentes en estos establecimientos y todas aquellas acciones referentes a los aspectos sociales concordantes y/o complementarios enunciados en el artículo precedente”.

**Artículo 5º.-** Se modifica el artículo 6º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6º.-** La remuneración mensual y horaria, la jornada de trabajo, derechos y deberes de las partes y todo lo relacionado con la relación laboral de los cuidadores polivalentes, deberán ser convenidos entre el trabajador y empleador, de acuerdo con los montos y las categorías establecidas en las leyes laborales y los convenios colectivos de trabajo celebrados al efecto”.

**Artículo 6º.-** Se modifica el artículo 7º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7º.-** Será requisito para ser cuidador polivalente:

- a) Tener título o capacitación afín dada por entidad oficial y/o reconocida, que acredite formación específica en el tema, asegurando la incorporación de los conocimientos bio-psico-sociales y funcionales inherentes a la población referida y el desarrollo de habilidades, actitudes y conductas éticas que beneficien a los destinatarios del servicio de atención.
- b) No tener inhabilidad penal o civil.
- c) Estar inscripto en el Registro Provincial de Cuidadores”.

**Artículo 7º.-** Se modifica el artículo 8º de la ley D número 3474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8º.-** La formación, capacitación y perfeccionamiento de los cuidadores polivalentes podrá realizarse en organismos estatales y/o privados que cuenten con el aval del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación o equivalente provincial, sin perjuicio de los títulos otorgados por instituciones de nivel medio o superior encuadrados en la Ley de Educación Superior y/o Federal de Educación que otorguen título o capacitación equivalente conforme a una currícula básica previamente establecida”.

**Artículo 8º.-** Se deroga el artículo 5º de la Ley D número 3.474.

**Artículo 9º.-** Se modifica el artículo 1º de la Ley 4.708, que incorpora artículo 9º a la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9º.-** Se crea el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes, siendo autoridad de aplicación de dicho Registro el Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Serán funciones del Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes:

- a) El relevamiento y registro de cuidadores de la provincia.
- b) La capacitación permanente de los cuidadores inscriptos.
- c) La celebración de convenios con obras sociales conforme el artículo 10° de la presente.
- d) La supervisión y el control de las funciones y actividades laborales de los inscriptos en el registro.
- e) La promoción y difusión de actividades que propendan a la profesionalización de la tarea.
- f) La promoción de encuentros provinciales de cuidadores”.

**Artículo 10.-** Se modifica el artículo 2° de la Ley D número 4.708, que incorpora artículo 10 a la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10.-** Las obras sociales y empresas de medicina prepaga que operen dentro del territorio provincial, exclusivamente deberán contratar los servicios de aquellos cuidadores polivalentes que estén inscriptos en el Registro Provincial de Cuidadores”.

**Artículo 11.-** Se incorpora el artículo 11° a la Ley D número 3.474, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 11.-** Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley”.

**Artículo 12.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Catalán, Dieguez, Berardi, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 807/12. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, y 8°, deroga el artículo 5° e incorpora el artículo 11 a la Ley D número 3.474, modifica los artículos 1° y 2° de la Ley número 4.708 –Régimen de Cuidadores Domiciliarios-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Modifica en forma integral la Ley D número 3.474, de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“**Artículo 1°.-** Por la presente ley se establece en el territorio de la Provincia de Río Negro, el régimen de cuidadores polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares.

**Artículo 2°.-** Será considerado Cuidador Polivalente la persona mayor de veintiún (21) años, que presta el servicio de atención de adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o enfermedades invalidantes, con dependencia directa del mismo, de un familiar o persona a cargo.

**Artículo 3°.-** Constituye parte de las funciones esenciales del cuidador:

- a) De prevención: advertir y detectar de manera precoz aquellas situaciones que se presenten como mediadores y/o conducentes a deterioros en los aspectos bio-psico-social de las personas que reciben el cuidado.
- b) De promoción: identificar y optimizar las posibilidades existentes que presenta cada persona cuidada a través de conductas resilientes y promover acciones de estimulación que

permitan o fortalezcan, según corresponda, la integración social con el fin de lograr una mejor calidad de vida.

- c) De educación: desempeñar el rol de interlocutor para difundir aquellos conocimientos específicos incorporados, a quien cuida y a su grupo familiar. Transmitir conceptos acerca de cuidados y autocuidados; proveer información sobre la disponibilidad y acceso de recursos existentes a nivel comunitario; incidir en la desmitificación de prejuicios y estereotipos.
- d) De asistencia: proveer apoyo y entrenamiento en el desenvolvimiento de las actividades cotidianas básicas, instrumentales y/o avanzada, y que por su condición funcional, física, cognitiva o emocional, permanente o circunstancial, no pueden realizar por sus propios medios, generando un impacto negativo sobre su calidad de vida. Evitando crear dependencia entre el cuidador y el cuidado, manteniendo un vínculo sano y ético en cada circunstancia. Para ello procurará mantener a la persona asistida en su hogar el mayor tiempo posible y conveniente, inserto en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales.

**Artículo 4º.-** En los establecimientos geriátricos, residencia de larga estadía para adultos mayores las acciones de los cuidadores de adultos mayores están referidas al cuidado y a la atención alimentaria, higiene personal y confort, colaboración en la administración oral de medicamentos bajo supervisión de enfermería o médica, movilización y traslado dentro y fuera del hábitat natural de las personas residentes en estos establecimientos y todas aquellas acciones referentes a los aspectos sociales concordantes y/o complementarios enunciados en el artículo precedente.

**Artículo 5º.-** La remuneración mensual y horaria, la jornada de trabajo, derechos y deberes de las partes y todo lo relacionado con la relación laboral de los cuidadores polivalentes, deberán ser convenidos entre el trabajador y empleador, de acuerdo con los montos y las categorías establecidas en las leyes laborales y los convenios colectivos de trabajo celebrados al efecto.

**Artículo 6º.-** Será requisito para ser cuidador polivalente:

- a) Tener título o capacitación afín dada por entidad oficial y/o reconocida, que acredite formación específica en el tema, asegurando la incorporación de los conocimientos bio-psico-sociales y funcionales inherentes a la población referida y el desarrollo de habilidades, actitudes y conductas éticas que beneficien a los destinatarios del servicio de atención.
- b) No tener inhabilidad penal o civil.
- c) Estar inscripto en el Registro Provincial de Cuidadores.

**Artículo 7º.-** La formación, capacitación y perfeccionamiento de los cuidadores polivalentes podrá realizarse en organismos estatales y/o privados que cuenten con el aval del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación o equivalente provincial, sin perjuicio de los títulos otorgados por instituciones de nivel medio o superior encuadrados en la Ley de Educación Superior y/o Federal de Educación que otorguen título o capacitación equivalente conforme a una currícula básica previamente establecida.

**Artículo 8º.-** Se crea el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes, siendo autoridad de aplicación de dicho Registro el Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro.

**Serán funciones del Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes:**

- a) El relevamiento y registro de cuidadores de la provincia.
- b) La capacitación permanente de los cuidadores inscriptos.
- c) La celebración de convenios con obras sociales conforme el artículo 10º de la presente.
- d) La supervisión y el control de las funciones y actividades laborales de los inscriptos en el registro.
- e) La promoción y difusión de actividades que propendan a la profesionalización de la tarea.
- f) La promoción de encuentros provinciales de cuidadores.

**Artículo 9º.-** Las obras sociales y empresas de medicina prepaga que operen dentro del territorio provincial, exclusivamente deberán contratar los servicios de aquellos cuidadores polivalentes que estén inscriptos en el Registro Provincial de Cuidadores.

**Artículo 10.-** Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

**Artículo 11.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial”.

**Artículo 2º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Contreras, Dellapitima, González, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pereira, Berardi, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Pereira.

**SRA. PEREIRA** - Gracias, señora presidenta.

Numerosas estadísticas comprueban que nuestro país se encuentra en un proceso de envejecimiento, en un proceso de envejecimiento avanzado, y si tenemos que hablar desde el Estado debemos plantear la necesidad de generar políticas, promover políticas sociales que vayan acordes a esta realidad. Y en este sentido, la necesidad de modificar la Ley Provincial 3.474 referida a Cuidadores Domiciliarios.

Las Naciones Unidas establecen que cuando el porcentaje de ancianos de una población es más del siete por ciento estamos frente a una población envejecida; nuestro país está en esta línea desde el año 1970. Tiene uno de los indicadores de envejecimiento poblacional más alto de América Latina, alrededor del diez por ciento de su población tiene más de 65 años y en Río Negro, en nuestra Provincia, ese porcentaje asciende al 9,4, según el Censo de 2010.

También, otro de los datos que nos da este Censo es que la mayor población es de las personas de 80 años. Y otro de los datos importantes que se ha producido a partir del '98 es que tenemos muchas personas mayores de 100 años, además, una de cada 4 personas de 80 años viven solas. Estos son indicadores que nos muestran una realidad frente a la cual nosotros debemos estar preparados y debemos trabajar.

El aumento de la esperanza de vida por un lado y por otro la disminución de la fecundidad, nos produce una situación en que las familias comienzan a tener otra conformación y esto se transforma en un problema, ya que cada vez son menos los que se pueden encargar de sus mayores dentro del seno familiar. Cada vez vamos a tener hogares con personas mayores y menos hogares con personas jóvenes.

Si lo vemos desde el punto de vista de la ciencia, el aumento de la vida o de la edad, de la expectativa, parece algo positivo, pero debemos evaluar en qué condiciones de vida vamos a pasar por esta etapa que es la vejez.

Históricamente, los que han cuidado a los mayores ha sido la familia y dentro de la familia las mujeres; por distintas razones sociales, económicas, culturales, la mujer fue dejando, con el correr del tiempo, esta tarea de estar dentro del hogar, de ocuparse de todo lo que tiene que ver con el trabajo en el hogar, de cuidar a los pequeños, de cuidar a los mayores, teniendo que salir a trabajar, a desarrollarse, a crecer en el ámbito social. Esto también llevó a que los mayores no tuvieran quien los cuidara, porque las estadísticas nos muestran que los hombres no se hacen cargo de sus mayores dentro del hogar.

Estas son algunas de las causas o de las características que nos llevan a pensar que una obligación del Estado es preparar gente, preparar técnicos, preparar profesionales que, frente a esta realidad, se hagan cargo y, en este sentido, la formación de cuidadores domiciliarios, de cuidadores polivalentes es una solución. Una solución, por un lado, para jerarquizar la atención de los mayores, de enfermos terminales, de personas con discapacidad y, por otro lado, la posibilidad de generar una salida laboral concreta a una franja de población que quedó fuera del mercado laboral por distintas situaciones.

Si bien existía la ley provincial, debido al avance en este último tiempo y al crecimiento en el número de cuidadores por las distintas formaciones, nosotros tenemos estadísticas que nos dicen que hoy en la Provincia hay alrededor de quinientos cuidadores domiciliarios, cuidadores que han surgido de capacitaciones realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Adultos Mayores de la Nación, en convenios con la Provincia, con los municipios, con organizaciones no gubernamentales, y han sido los mismos cuidadores los que nos han pedido la posibilidad de actualizar, de rever la ley, y que esta ley, esta modificación se encuadre a la realidad que ellos viven hoy. Por eso la ley modifica cuestiones que tienen que ver con formas, que tienen que ver con los nuevos paradigmas con respecto a la vejez. Modifica el rol del cuidador, plantea el establecimiento de alguien que esté a cargo y creemos que debe ser la Dirección de Adultos Mayores de la Provincia que es la que se encarga de la formación de estos cuidadores. Creemos que es importante un registro, como una manera de conocer donde están y quiénes son estos cuidadores.

Este es el objetivo de esta modificación, que también trae respuesta a muchos cuidadores que el año pasado tuvieron la posibilidad de reunirse con autoridades nacionales, provinciales y con esta legisladora que hoy presenta este proyecto en la Cámara y ante quienes nos comprometimos para poder modificar la ley vigente en la Provincia de Río Negro.



Creo que es un servicio indispensable, un trabajo, una profesión necesaria en base a los planteos realizados anteriormente, teniendo en cuenta algo fundamental, intentando que los mayores pasen el mayor tiempo posible en su entorno familiar y social. Que podamos, de alguna manera, posibilitar a esas familias que muchas veces por situaciones particulares, por trabajar, por tener otras actividades no se pueden ocupar de sus mayores en la casa. La figura del cuidador domiciliario viene a resolver esta situación, por eso invito a mis pares a que acompañen positivamente con su voto este proyecto. Gracias señora presidenta.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia, su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1ª Ángela Vicidomini.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legisladora Pereira.

Tiene la palabra la legisladora Lastra.

**SRA. LASTRA** - Gracias, señor presidente.

Habiendo advertido que en el despacho de la comisión se produjo un error a fojas 36, en el artículo 8º, inciso c), donde dice: "La celebración de convenios con Obras Sociales conforme al artículo 10 de la presente", debería decir: "La celebración de convenios con Obras Sociales conforme el artículo 9º de la presente", con lo cual solicito, por favor, que se consigne el error y que se modifique. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Muchas gracias, legisladora. Ya está incorporado en el expediente.

Tiene la palabra la legisladora Uría.

**SRA. URÍA** - Rápidamente porque creo que la legisladora preopinante ha sido más que cuidadosa y exhaustiva en la explicación y en la fundamentación de este proyecto de ley. Dos o tres cosas simplemente, por supuesto que adelantando el voto positivo de nuestra bancada, que me parece interesante destacar.

Una de ellas es cómo, a pesar de las diferencias partidarias, políticas, a veces con un buen trabajo entre pares, aún en disenso, se pueden lograr consensos y poder sacar leyes o normas que lleven protección y que de alguna manera mejoren o sirvan para mejorar la calidad de vida de nuestros comprovincianos, y esto efectivamente ha sucedido porque en el tratamiento de este proyecto se han hecho observaciones, observaciones que han sido tenidas en cuenta por la autora y con la cual se ha podido trabajar -como digo- en un ambiente de consenso.

Por otro lado, destacar algo que también ella planteó, que me parece interesante volver a reforzar y que es el tema que nuestros mayores, antaño, eran cuidados por sus propios familiares, como los paradigmas han cambiado, hoy tenemos que recurrir a terceros para que ayuden a contener, a sostener y a asistir a nuestros adultos mayores, por diferentes motivos, pero si algo destaca este proyecto, que seguramente hoy se transformará en ley, es priorizar el vínculo del adulto mayor con su entorno familiar, con sus afectos, con sus cosas particulares, su casa, con su barrio, con su comunidad, y creo que esto es muy destacable porque no despersonaliza la atención y la asistencia de nuestros adultos mayores.

Creemos que cada vez más, o cada vez menos en todo caso, deberá evitarse o no, deberá ser la mejor opción, la institucionalización. Entonces este proyecto, con el reconocimiento de personas que puedan, previa capacitación, ayudar a las familias a cuidar a sus adultos mayores, llevamos tranquilidad a las familias, llevamos contención, regulación y protección laboral a quienes se encargan de este tema, y claramente queda determinado qué organismo del Estado se va a responsabilizar de registrar y de regular la actividad de quienes se ocupen o quienes decidan dedicarse a este tipo de tarea. De manera tal que quiero felicitar a la autora que, como siempre, me consta, ha trabajado con mucha pasión por los adultos mayores, y acompañar desde mi bloque esta iniciativa. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legisladora Uría.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley 807/12**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### **91 - "DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 826/12, proyecto de ley**: Adhiere al "Día Mundial de la Diabetes" instituido por iniciativa de la Federación Internacional de Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Adhiere al "Día Mundial de la Diabetes" instituido por iniciativa de la Federación Internacional de la Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año.

**Artículo 2º.-** Incluye la fecha establecida en el artículo 1º, en el calendario de salud de la Provincia de Río Negro y programa campañas de concientización, sensibilización, prevención, capacitación y/o toda otra

actividad relacionada a la temática en coordinación entre Salud Pública y Organizaciones no Gubernamentales, referentes en la problemática de la diabetes.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

Expediente número 826/12. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: proyecto de ley: Adhiere al "Día Mundial de la Diabetes" instituido por iniciativa de la Federación Internacional de Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Berardi, Funes, Banega, Pesatti, Dieguez, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Expediente número 826/12. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto proyecto de ley: Adhiere al "Día Mundial de la Diabetes" instituido por iniciativa de la Federación Internacional de Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 826/12.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli.

**SR. BARTORELLI** - Gracias, señor presidente.

Este proyecto adhiere al Día Mundial de la Diabetes, instituido por iniciativa de la Federación Internacional de Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año.

Un resumen muy escueto de qué es en realidad la diabetes: Es un gran mal que abarca a toda la ciudadanía mundial, por supuesto también a nuestro país, a nuestra Provincia y a nuestras ciudades.

¿En qué consiste en realidad la diabetes?, la diabetes consiste en una insuficiencia de una glándula interna llamada páncreas, encargada de segregar la insulina y el glucagón, que son los encargados de metabolizar la glucemia o el azúcar. Esto lleva a que vaya provocando en el organismo del ser humano muchos daños, sobre todo en el endotelio de los grandes vasos de las arterias, lo que a la larga nos lleva a una insuficiencia cardíaca, a una insuficiencia hepática y a una insuficiencia renal.

Es importante destacar, seguramente en esta Sala debe haber algún diabético, la importancia de las campañas que se hacen en nuestro país para el control de esta enfermedad tan maligna que, como decía un profesor mío, muchas veces no muestra síntomas ni signos externos en principio, pero va provocando un gran daño por dentro.

Así que pido a la Cámara por favor que apoyemos y adhiramos a este día especial, el 14 de noviembre, en todo el territorio rionegrino, invitando también a cada uno de nuestros Municipios a que acompañen en esta iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**92 - ADHESIÓN ARTÍCULO 17 LEY NACIONAL NÚMERO 24.788**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 877/12, proyecto de ley: Adhiere al artículo 17 de la Ley Nacional número 24.788, que sustituye al texto del inciso a) del artículo 48 de la Ley Nacional número 24.449. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se adhiere a la Ley Nacional de Lucha Contra el Alcoholismo número 24.788 en los términos de sus artículos 17 y 22.

**Artículo 2º.**- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaria de Seguridad y Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Viviana Pereira, legisladora.

Expediente número 877/12. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo, en los términos de sus artículos 17 y 22.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Catalán, Agostino, Dieguez, Berardi, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 877/12. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo, en los términos de sus artículos 17 y 22.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones que pasan a formar parte del presente dictamen:

**Artículo 1º.**- Se adhiere al artículo 17 de la Ley Nacional número 24.788, que sustituye al texto del inciso a) del artículo 48 de la Ley 24.449.

**Artículo 2º.**- De forma.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Casadei, Contreras, Dellapitima, González, Facundo López, Piccinini, Vargas, Paz, Berardi, Funes, Pereira, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 877/12.

Tiene la palabra la señora legisladora Rosa Viviana Pereira.

**SRA. PEREIRA** - En la Argentina aproximadamente 20 personas mueren por día en accidentes de tránsito, hace 10 años que este promedio no se modifica, lo que nos ubica en una posición muy comprometida con respecto a otras naciones del mundo.

La responsabilidad de las autoridades, las costumbres de la sociedad y la necesidad urgente de enseñar educación vial y de tomar nuevas normas y nuevas acciones, nos llevó a adherir a esta ley, a la ley nacional, como forma de darle otra herramienta más, por pedido de la Dirección Provincial de Seguridad Vial de nuestra Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia y, como bien decía, para darles una nueva herramienta para generar acciones y dispositivos para prevenir en nuestras rutas, en nuestras calles y proteger la vida especialmente de nuestros jóvenes.

Algunas consideraciones. Sabemos que el alcohol es una droga con efecto depresor del sistema nervioso central, es inocua en dosis moderadas, pero de alta peligrosidad en cantidades excesivas. La Organización Mundial de la Salud considera el alcoholismo como una enfermedad, que se define como la pérdida de libertad del individuo frente al alcohol, por el quiebre de las relaciones personales y por la vulnerabilidad circunstancial frente a situaciones de peligro. Se ha entendido el alcoholismo como un resultado normal de hábitos habituales de la vida, y era algo normal, risueño, que en realidad es un flagelo y nos lleva a la marginación social.

El alcoholismo ha sido considerado como un flagelo social, pero desde el GIA, los Grupos Institucionales de Alcoholismo, hablan del alcoholismo como una enfermedad y lo definen como una enfermedad médico-social, un problema socio-sanitario que se desarrolla por etapas, a veces, o al principio, imperceptible, pero afecta a la persona y a todo el ámbito familiar. Esta enfermedad daña el organismo, daña los vínculos familiares, laborales y sociales; limita los mecanismos de comunicación entre las personas, obstaculiza la capacidad de percepción y la expresión de los afectos, la posibilidad de pensar y sentir, empobrece el repertorio de las conductas de la persona. Es una enfermedad que compromete a toda la sociedad, en tanto reciente mecanismos de solidaridad, lesiona garantías de nuestra seguridad individual y colectiva que ponen en riesgo al conjunto social, consume o no alcohol.

La industria ha hecho que la prosperidad en la venta de alcohol apareciera como ascendente y esto fuera algo positivo, pero en realidad no lo es. Esta sustancia tóxica, riesgosa, potencia el exceso de consumo, causa daño individual y social. ¿Quiénes son los más perjudicados? Nuestros jóvenes que cada vez consumen alcohol a menor edad. Las estadísticas dicen que los varones comienzan a consumir hoy a los 11 años, cuando son niños y las mujeres a los 14, creo que son datos escalofriantes si tenemos en cuenta y pensamos en alguien de nuestra familia que esté en esas edades.

El Comité Asesor en Materia de Control de Tráfico Ilícito, informó que el alcohol es la primera causa de adicción en la Argentina, seguida por medicamentos, tabaco y marihuana. Más de 3 mil jóvenes entre 15 y 25 años, la mayoría pasajeros o peatones, mueren anualmente en accidentes de tránsito, más del doble queda discapacitado.

La siniestralidad vial es la primera causa de mortalidad en dicho grupo etario y la relación causal que finalizan estas tragedias seriales se originan en el medio ambiente inseguro conformado por dichos escenarios. Seguramente si nombramos las estrellas amarillas, más de uno de los que estamos en este recinto recordaremos, en nuestra ciudad, en alguna ruta, estrellas amarillas, primero mi reconocimiento a los familiares que con un trabajo y con el solo interés de prevenir y evitar más muertes llevan un trabajo silencioso con el solo objeto de prevenir accidentes.

Esta ley de adhesión, reitero, tiene como objetivo darle otra herramienta más a quienes tienen la obligación de realizar acciones todos los días desde el Estado para que en nuestras calles, en nuestras rutas, de cada una de las ciudades de los rincones de Río Negro, no haya más personas muertas por accidentes de tránsito. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### **93 – NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TIERRAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 898/12, proyecto de ley**: Dispone la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 558/06 y número 35/07, en relación al inmueble identificado catastralmente como parcelas 500.750, 500.930 y 350.750 ubicadas en parte de los lotes 1, 2, 9, 10 y 11 de la Colonia Pastoril Chilavert, fracción "A", del Departamento Valcheta. Autores: María Magdalena Odarda, César Miguel, Claudio Martín Doñate, María Liliana Gemignani, Silvia Renée Horne, Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.**- Restitúyanse al Estado provincial sin indemnización alguna para el adjudicatario o propietario, las veinticuatro mil seiscientos cuarenta y ocho (24.648) hectáreas de origen fiscal que se encuentran en la Meseta de Somuncura, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

Expediente número 898/12. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Se restituyan al Estado Provincial sin indemnización alguna para el adjudicatario o propietario, las 24.648 hectáreas de origen fiscal que se encuentran en la Meseta de Somuncura, Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: que previo a emitir dictamen de ésta, pase las presentes actuaciones a la Comisión Investigación, Relevamiento y Transferencia de Tierras Rurales (Ley 4.744).

SALA DE COMISIONES. Horne, Barragán, Berardi, Fernández, Mendioroz, Odarda, Rivero, González, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Comisión Investigación, Relevamiento y Transferencia de Tierras Rurales (Ley 4.744).

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de abril de 2013.

Expediente número 898/12. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Se restituyan al Estado Provincial sin indemnización alguna para el adjudicatario o propietario, las 24.648 hectáreas de origen fiscal que se encuentran en la Meseta de Somuncura Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión Investigación, Relevamiento y Transferencia de Tierras Rurales (Ley 4.744) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe pasando a formar parte del presente, con autoría de los abajo firmantes.

### FUNDAMENTOS

La Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro creada por Ley 4.744, se encuentra trabajando en la investigación de denuncias relacionadas con transferencias de tierras rurales que hayan sido realizadas bajo procedimientos administrativos irregulares, susceptibles de ser declarados nulos de nulidad absoluta y cuyas transferencias se hubieran realizado a un precio vil.

Entre las principales denuncias que la comisión decidió avocarse se encuentra la investigación relacionada con el trámite de los expedientes relacionados con la venta al Sr. Mauricio Alejandro Montes de tres parcelas de tierras fiscales de la Provincia por un total de 24.648 has, ubicadas en la Colonia Pastoral Chilavert del Departamento de Valcheta, identificadas como las parcelas 500.750, 500.930 y 350.750 ubicadas en parte de los lotes 1,2,9,10 y 11 de la Colonia Pastoral Chilavert, Fracción "A", del Departamento de Valcheta al precio de NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 9,18) la hectárea. Dicha denuncia se encuentra en trámite por ante la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales por expediente número 1.084/13 del registro de esta Legislatura Provincial.

En función de ello, se procedió a solicitar a la Dirección de Tierras de la Provincia de Río Negro los expedientes administrativos relacionados con las transferencias que dicho organismo realizó sobre tierras fiscales, a saber: número 6.565-2003 y sus acumulados números 6.563-2003 y 7.544-2003.

Según surge de las constancias de los expedientes mencionados se otorgó por disposición número 185/03 obrante a fojas 9 del expediente 6.565/03 de la Dirección de Tierras y Colonias, Permiso Precario de Ocupación al señor Mauricio Alejandro Montes. En el mismo año el señor Montes solicitó a la Dirección de Tierras autorización para adquirir los derechos sobre la ocupación y mejoras de los campos que pertenecían a los ocupantes señores Silvano Aguilar y Guido Pilquiman. Dichas transferencias fueron autorizadas por disposiciones 219/06 obrante a fojas 16/17 del expediente 6.563/03 y por disposición 218/03 agregada a fojas 18/19 del expediente 7.544/03, respectivamente.

En el marco del expediente 6565/03 se dicta el acto administrativo número 558/06 mediante el cual se adjudica en venta a favor del señor Montes, DNI 24.034.210 la superficie de 24.648 has. integradas por las parcelas 500.750, 500.930 y 350.750 ubicadas en parte de los lotes 1,2,9,10 y 11 de la Colonia Pastoral Chilavert, Fracción "A", del Departamento de Valcheta al precio de NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 9,18) la hectárea. Asimismo, en la misma disposición se prevé una modalidad de pago de la tierra adjudicada de la siguiente manera:

"Se establece un descuento del (DIEZ POR CIENTO 10%) sobre el monto del valor total de la tierra, si ésta se abona al contado. Caso contrario las condiciones de pago se concretarán a plazos y sobre la base del 10% del valor al contado, y sobre el resto podrá optar por CINCO (5), DIEZ (10) o QUINCE (15) cuotas anuales y consecutivas que se reajustarán anualmente de acuerdo a la variación que se establezca para los valores de venta correspondientes a cada año, con un interés anual 4 %. La primer cuota tendrá vencimiento a los CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la notificación de la presente disposición, garantizada con hipoteca en primer grado sobre el inmueble a favor del Estado Provincial."

Posteriormente se dicta la disposición número 35/07 por la cual se declaran cumplidas las obligaciones exigidas por la Ley 279 y modificatoria número 634/71 por parte del señor Mauricio Alejandro Montes y dispone la extensión de la escritura correspondiente sobre las parcelas adjudicadas en venta, otorgándose el respectivo título por Escritura número 87 de fecha 28 de abril de 2007.

Consta en el expediente de referencia que el señor Montes no dio cumplimiento a la cancelación de la deuda hipotecaria conforme fuera exigido en la Escritura antedicha. Así es que a fojas 61 se encuentra agregado informe remitido por el Departamento Contable del cual surge que el señor Montes sólo abonó el 10% del anticipo de venta y la primer cuota anual, registrándose el último pago el día

26/06/08. Por tanto, se registra la omisión de pago conforme lo acordado en la escritura respectiva en continuar con el cumplimiento de su obligación hipotecaria. Recordamos que la escritura traslativa de dominio fue suscrita con hipoteca, y que en cuyo instrumento legal se dejó expresa constancia que la mora en el incumplimiento de las obligaciones surgirá de pleno derecho por el sólo transcurso del tiempo acordado para su pago sin que sea necesaria previa interpelación judicial. A la fecha de la presente la Provincia no ha ejecutado aún la hipoteca que versa sobre el título otorgado, siendo que se encuentra acreditado fehacientemente el incumplimiento de pago por parte del señor Montes.

Por disposición DGTyAC número 011-12 de fecha 15 de mayo de 2012 la Dirección de Tierras de la Provincia resuelve: ARTICULO 1º: "Remitir a la Fiscalía de Estado las presentes actuaciones a fin de que inicie las acciones legales necesarias, destinadas a obtener la declaración judicial de nulidad de las disposiciones número 558 "DGTyAC" de fecha 14 de diciembre del año 2006 y número 35 "DGTyAC" de fecha 02 de febrero de 2001 y la Escritura Pública número 87 de fecha 25 de abril de 2007, del Registro de la Escribanía General de Gobierno".ARTÍCULO 2º: "Rechazar en lo sucesivo el pago de sumas de dinero en concepto de cuotas hipotecarias adeudadas por el adjudicatario del bien en cuestión, señor Mauricio Alejandro MONTES DNI 24.034.210", todo ello en función de las consideraciones allí vertidas que dan cuenta de las irregularidades administrativas presentes en los expedientes de referencia. Dichas irregularidades tornarían nulo de nulidad absoluta el acto administrativo mediante el cual se adjudicó en venta – disposición número 558/06 – y por tanto los restantes actos administrativos que le suceden.

Si bien se adjunta copia de la disposición DGTyAC número 011-2012, a continuación se describen las principales irregularidades encontradas.

En principio puede observarse que la (I) cantidad de tierras adjudicadas - 24.648 - exceden notoriamente el límite impuesto por los Decretos números 764/81 y 723/83 por tanto fija que la unidad económica agraria para el Departamento de Valcheta es de 15.000 has. El concepto de unidad económica se encuentra descrito por los decretos antedichos como... "la superficie mínima que asegure la rentabilidad de la empresa agraria de dimensión familiar y un adecuado proceso de reinversión que permita su evolución favorable". Los actos administrativos adjudicantes – Disposición número 558/06 DGTyC; número 35/07 DGTyC - superan el límite impuesto por la normativa vigente. Es decir, la entrega de los tres lotes adjudicados constituye una clara violación al artículo 43 de la Ley 279 toda vez que ello superó la entrega de una unidad económica conforme ha sido la voluntad del legislador. El inciso d) del artículo precitado establece que: "No podrán ser adjudicatarios de tierra rural fiscal a ningún título de los establecidos en esta ley: c) los concesionarios en venta o arrendamiento de otra tierra rural fiscal que constituya unidad económica de explotación; d) la persona que fuere propietaria de predios que representen una unidad económica; con excepción de que ésta fuere excedida por la capacidad familiar del trabajo del propietario-productor". En el mismo sentido, el artículo 42 de la Ley 279 prevé la clara prohibición de entregar más de una unidad económica a la misma persona.

Párrafo aparte merece la situación de que el (II) adquirente no ha cumplido fehacientemente con la obligación de residir en el predio ni de producir la tierra como elemento de producción conforme lo prescribe el artículo 51 y 60 de la Ley 279. Ello se advierte puesto que existe un exiguuo tiempo entre la ocupación del señor Montes y su posterior escrituración sobre el campo que no alcanza el establecido por la ley, esto es un mínimo de 5 años. Véase que en fecha 9 de septiembre del año 2003 se otorga el permiso precario de ocupación al señor Montes, y se escritura posteriormente con en fecha 27 de abril de 2007 infringiendo claramente las prescripciones que establece el Artículo 60 de la Ley 279: "Cuando el adjudicatario hubiere cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones a su cargo y transcurridos cinco (5) años desde la ocupación del predio, sea ésta anterior o posterior a la adjudicación, previa inspección y mediando resolución favorable de la Dirección, bajo pena de insanable nulidad, será extendido el Título TraslATIVO de dominio por el Poder Ejecutivo, otorgándosele por ante la Escribanía Mayor de Gobierno. En caso de no haberse pagado el precio total, se gravará el inmueble con derecho Real de Hipoteca en primer grado, por el saldo de precio y por un plazo máximo de quince (15) años." Se observa que el plazo de cinco (5) años que exige la ley para ser adjudicatario en venta de tierra fiscal no ha sido cumplimentado, toda vez que dicho plazo se cumplía íntegramente un año después de la fecha del dictado del acto administrativo adjudicante.

Tampoco surge de las constancias del expediente que se hubiera realizado la (III) inspección previa en el predio conforme manda la legislación.

Otra gravísima irregularidad presente en los expedientes administrativos tiene que ver con la (IV) falta de intervención de la EX CODEMA en el trámite de adjudicación puesto que los lotes a que hacemos referencia se encuentran ubicados dentro del área protegida "Área Natural Meseta de Somuncura" conforme surge del Plan de Manejo del área aprobado por Decreto número 465/08. Dicha obligación de intervención se encuentra prescrita en la Ley Provincial 3.896, lo que tornarían nulo de nulidad absoluta el procedimiento llevado a cabo en función de lo que prevé el artículo 3 de dicha normativa.

Las irregularidades ut-supra descritas se encuentran mencionadas en la Disposición número 011-12 DGTyC. Ahora bien, previo al dictado de dicho acto administrativo se dio vista a la Fiscalía de Estado, organismo que emite opinión legal a través de la vista número 2.343/12 en cuyo análisis jurídico se detallan las irregularidades detectadas en la tramitación de adjudicación en venta al señor Montes y posterior entrega de escritura pública: 1.- Unidad económica agraria; 2.- tiempo de la posesión; 3.- Medio ambiente; 4.- Compra de derechos. La opinión legal emitida por el señor Fiscal de Estado doctor Pablo Bergonzi - de la cuál se acompaña copia - es la fundamentación y base legal del dictado de la Disposición número 001-12 "DGTyC", y desde ya, fundamento del presente proyecto de ley.

Debe mencionarse que con motivo de la investigación iniciada por el señor Fiscal de Estado, dicho agente fiscal promovió acción de lesividad, pidiendo la nulidad de los actos administrativos números

558/06 y 35/07 de la Dirección de Tierras. La causa se identifica como “Provincia de Río Negro C/ Montes, Mauricio Alejandro S/ Contencioso Administrativo (Nulidad – Acción de Lesividad) (expediente número 0039/12) en trámite por ante la Cámara Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, con competencia contenciosa administrativa. El señor Fiscal de Estado ha informado que el Tribunal dictó una medida cautelar, disponiendo la anotación de litis y medida de no innovar y contratar, ordenando al señor Montes se abstenga hasta la terminación del proceso de cualquier acto de disposición y/o administración sobre las tierras.

La Ley Provincial Q 279 estipula el “Régimen Legal de Tierras Fiscales”. El artículo 1º de dicha norma prevé que la Provincia de Río Negro ratifica, en ejercicio de su autonomía, la titularidad del dominio sobre las tierras fiscales existentes en su ámbito territorial, en el estado en que se encuentren, para lo cuál ejercita la plenitud de sus atribuciones administrativas sobre las tierras de su dominio existentes en su jurisdicción territorial.

A su vez, el mentado cuerpo legal prevé ciertos mecanismos para la entrega de tierras de dominio público provincial a los ocupantes que cumplan con las características y requisitos allí establecidos. Entre dichos mecanismos se encuentra regulada en la Sección Tercera: la venta de las tierras a través del instituto legal de la “adjudicación en venta”. Claro esta, el procedimiento administrativo mediante el cuál tramitan dichos mecanismos de entrega de tierras de dominio público debe, necesariamente adecuarse al espíritu pregonado por la Constitución Provincial en su artículo 75: “La Provincia considera la tierra como instrumento de producción que debe estar en manos de quien la trabaja, evitando la especulación, el desarraigo y la concentración de la propiedad...” Este es el principio rector con el cuál debe interpretarse el régimen legal de tierras fiscales que ha sido recogido por el legislador a la hora de sancionar la Ley Q 279 cuyo artículo 2 reza: “Para la interpretación y aplicación de esta Ley, se establece como principio fundamental el concepto de que la tierra es un instrumento de producción, considerada en función social ...”

Pues bien, las disposiciones número 558/06 y número 35/07 de la Dirección de Tierras, ambas dictadas en uso la competencia que le es propia como autoridad de aplicación, contrarían de hecho y derecho el Régimen Legal de Tierras Fiscales prescripto en la Ley Q 279, ello en base a las consideraciones ya vertidas por el propio Fiscal de Estado en su vista número 02.343-12 en el marco del expediente administrativo de la Dirección de Tierras número 6.585-03.

Recordemos que por Disposición número 558/06 se adjudicó en venta al señor Mauricio Montes tres parcelas de tierras fiscales de la Provincia por un total de 24.648 has, ubicadas en la Colonia Pastoral Chilavert del Departamento de Valcheta, identificadas como las parcelas 500.750, 500.930 y 350.750 ubicadas en parte de los lotes 1,2,9,10 y 11 de la Colonia Pastoral Chilavert, Fracción “A”, del Departamento de Valcheta al precio de NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 9,18) la hectárea; y que se declararon cumplidas las obligaciones exigidas por la Ley Q 279 mediante el dictado de la Disposición número 35/07, para luego otorgarse escritura traslativa de dominio número 87 de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Río Negro. Que si bien mediante la Causa “Provincia de Río Negro C/ Montes, Mauricio Alejandro S/ Contencioso Administrativo (Nulidad – Acción de Lesividad) (Expediente número 0039/12) se persigue la nulidad de los actos administrativos referenciados, cierto es que la dilatación de dicho proceso por parte de la justicia tomaría en abstracta la voluntad del constituyente a la hora de imprimirle un fuerte carácter social y productivo al Régimen Legal de tierras fiscales que ésta Legislatura no puede ni debe soslayar. En un sistema republicano de gobierno como el nuestro, la división de poderes viene a contrarrestar las facultades propias y excesos en el que cada poder podría incurrir. Es así que si el Poder Ejecutivo Provincial, sea a través de sus organismos descentralizados o autárquicos, se excede en sus facultades a través del dictado de actos administrativos, - como ocurre en el presente caso -, que funciona bajo su órbita, ésta Legislatura tiene facultades y competencia suficiente para enderezar dichos actos e imprimirle un tinte de reparación social frente a los abusos de poder acontecidos en el seno del organismo encargado de aplicar el Régimen Legal de Tierras con la clara contradicción al espíritu de la norma.

Entendemos que el Poder Judicial deberá investigar la conducta y responsabilidad penal de los funcionarios que han intervenido en las adjudicaciones en venta otorgadas, estableciendo las consecuentes responsabilidades como autores o partícipes necesarios, prima facie y según el caso, de la comisión de delito tipificados en el código Penal de la Nación. Es que tanto la Disposición número 011-12 dictada por la Dirección de Tierras de la Provincia como la vista número 2.343-12 del señor Fiscal de Estado hacen mención a la nulidad de los actos administrativos 558/06 y 35/07 por estar ambos instrumentos viciados en sus elementos causa, objeto, finalidad y motivación cuya afectación determina la nulidad absoluta e insanable de dichos actos administrativos.

Ahora bien, con relación al acto administrativo afectado de nulidad absoluta, el artículo 21 de la Ley A 2.938 dispone que se considera irregular y debe ser revocado o sustituido por razones de ilegitimidad aún en sede administrativa. No obstante, si el acto estuviere firme y consentido y hubiere generado derechos subjetivos que se estén cumpliendo, sólo se podrá impedir su subsistencia y la de los efectos aún pendientes mediante declaración judicial de nulidad. Al respecto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ha expresado que las excepciones a la regla de la estabilidad del acto regular, previstas en el artículo 18 de la Ley número 19.549 —entre ellas, el conocimiento del vicio por el interesado— son igualmente aplicables al supuesto de los actos irregulares ya que, de lo contrario, el acto nulo de nulidad absoluta tendría mayor estabilidad que el regular, lo que no es ni razonable ni valioso; una inteligencia literal y aislada de esas normas llevaría a concluir que habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular, cuya situación es considerada menos grave por la Ley (Fallos 321:169).

El Alto Tribunal ha indicado también —y por ende constituye una obligación que debe observar la propia Administración— que la revocación en sede administrativa de los actos nulos de nulidad absoluta

tiene suficiente justificación en la necesidad de restablecer, sin dilaciones, la juridicidad comprometida por ese tipo de actos que, por esa razón, carecen de la estabilidad propia de los actos regulares y no pueden válidamente generar derechos subjetivos frente al orden público y a la necesidad de vigencia de la legalidad (Fallos 314:322 y 310:1045).

La gravedad de los vicios, puesta de manifiesto, conlleva que la declaración de nulidad produzca efectos retroactivos y por consiguiente alcance a todos los actos que se hayan otorgado como consecuencia y en cumplimiento de los fines de los actos administrativos que aquí se revoca, toda vez que los mismos se han sustentado en un antecedente nulo.

En virtud de todo lo expuesto, frente a la gravedad de los vicios acontecidos en los actos administrativos mediante los cuáles se otorga la escritura traslativa de dominio al señor Montes la cantidad de 24.648 has de origen fiscal, visto la Disposición N° 011-12 de la Dirección de Tierras, la vista número 2.343/12 del señor Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro; consideramos que se encuentran fehacientemente probadas las irregularidades llevadas a cabo y por tanto la nulidad de los actos administrativos adjudicantes.

**Asimismo, el proyecto de ley que hoy se presenta va en concordancia con la intencionalidad política que tuvo el entonces Gobernador de la Provincia de Río Negro, Carlos Soria, en su búsqueda por brindar al pueblo rionegrino lo que le es propio, como es la tierra entendida como elemento de producción y con un claro y fuerte contenido y función social. Mucha es la tierra que se ha entregado a especuladores inmobiliarios que han hecho un negocio espurio con el patrimonio de todas y todos los rionegrinos. En el mismo sentido se ha expresado el actual Gobernador de la Provincia, señor Alberto Weretilneck quién ha expresado la voluntad política de restituir al erario público las tierras que hoy son objeto del presente proyecto de ley. Hoy estamos presentando éste proyecto de ley con la clara convicción de que el mismo viene a reparar una situación de injusticia puesto que se ha dado impronta de mercancía al patrimonio más valioso que hace a la identidad histórica y cultural del pueblo rionegrino: la tierra.**

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes anteriormente expuestos y toda vez que se encuentra en juego el principio de legalidad y el orden público involucrado debe, sin más trámite, disponerse la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos adjudicantes a través de esta Legislatura, sin perjuicio de derechos de terceros que pudieran corresponder, en tanto ser el poder democrático por excelencia donde se encuentra representada en su mayor magnificencia la soberanía del pueblo. Esto significa que es la misma ciudadanía, en tanto pueblo soberano, la que dicta, indirectamente, sus propias normas. La Legislatura de la Provincia de Río Negro es el órgano en donde se resuelven democráticamente y mediante una reflexión colectiva algunos de los desacuerdos más profundos que pueden existir en el seno de la sociedad. Es la propia Constitución la que le otorgó al Poder Legislativo esta delicada función porque es precisamente allí en donde se encuentran políticamente representadas a través de sus integrantes -al menos en un modo más directo que en otros órganos- las distintas voces, intereses y perspectivas presentes en la sociedad.

Por todo ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Dispónese la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 558/06 y número 35/07, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia por adolecer de igual nulidad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, para que a través del organismo competente que estime corresponder, realice todos los actos conducentes a la toma de la posesión del inmueble denominado, identificado catastralmente como parcelas 500.750, 500.930 y 350.750 ubicadas en parte de los lotes 1,2,9,10 y 11 de la Colonia Pastoril Chilavert, Fracción "A", del Departamento de Valcheta, así como todos aquellos inherentes a la regularización de la situación jurídica resultante de dicha medida.

**Artículo 3º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Miguel, Doñate, Gemignani, Odarda, Horne, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de mayo de 2013.

Expediente número 898/12. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Se restituyan al Estado Provincial sin indemnización alguna para el adjudicatario o propietario, las 24.648 hectáreas de origen fiscal que se encuentran en la Meseta de Somuncura Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión



Investigadora de Relevamiento y Transferencia de Tierras Rurales (Ley 4.744) obrante a fojas seis (6) a fojas trece (13) inclusive. Dejando constancia que los autores del presente son: Odarda, Miguel, Doñate, Gemignani, Horne y Paz.

SALA DE COMISIONES. Horne, Fernández, Garrone, Gemignani, Odarda, Rivero, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 898/12. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Se restituyan al Estado Provincial sin indemnización alguna para el adjudicatario o propietario, las 24.648 hectáreas de origen fiscal que se encuentran en la Meseta de Somuncura Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 49.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Dellapitima, Piccinini, Miguel, Paz, Horne, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general el expediente número 898/12.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

**SR. MIGUEL** - Gracias, compañero presidente.

Si bien de la síntesis del proyecto surge el caso del que nos vamos a ocupar, brevemente quisiera resumir la historia de esta situación, de lo que ocurrió.

Al señor Alejandro Montes le fueron adjudicadas 24.648 hectáreas, tal cual lo decíamos anteriormente, a un precio de 9.18 la hectárea y con la condición de que si lo pagaba al contado le hacían el 10 por ciento de descuento, en definitiva optó por pagarlo en cuotas, por lo tanto no se le hizo el descuento, sólo hizo una entrega del 10 por ciento y pagó una cuota. Este solo hecho hace que se pudiera mandar hacia atrás esta escritura, porque justamente la misma escritura hace de documento, hace de instrumento legal, donde deja expresa constancia que la mora en el cumplimiento de las obligaciones surgirá de pleno derecho por el solo transcurso del tiempo acordado para su pago sin que sea necesaria previa interpelación judicial. Si a esto le agregamos que previo a la firma de esta escritura y de este traspaso hubo una serie de irregularidades que llevaron adelante las autoridades de Tierras de ese momento, que las podemos señalar en cuatro pasos fundamentales. El primero de ellos es la cantidad de tierras que se le adjudican al señor Montes, que supera largamente las 15 mil hectáreas que prevé la misma Ley de Tierras para el Departamento de Valcheta, donde establece en 15 mil hectáreas la unidad productiva para ese lugar, se excede en casi 10 mil hectáreas más.

Un segundo tema es que el adquirente nunca vivió en el lugar, nunca hizo uso productivo de ese predio, tampoco se realizó la inspección previa a la entrega del título, por lo tanto no se constató si el señor estaba o no en ese lugar. Y hay otro tema que también es fundamental, que es el CODEMA, el ex-CODEMA que debería haber intervenido por tratarse justamente de un área protegida, como es la meseta de Somuncura, no lo hizo, lo cual también es otro hecho gravísimo.

De manera tal que estas irregularidades, que además están debidamente documentadas por la propia Dirección de Tierras, que el año pasado dictó una Disposición en la que señala estos cuatro pasos no cumplidos por parte de la Dirección, que es enviada al Fiscal de Estado, quien también ratifica estos mismos dichos y estas mismas cuestiones que están siendo cuestionadas en este momento. El señor Fiscal de Estado decide mandar esto a la Justicia para tener una certeza respecto al tema de esta situación.

Nosotros en el análisis que hemos hecho del expediente y con toda la documentación y además lo que implica un hecho como este, es que hemos llegado a la conclusión de impulsar este proyecto de ley que, además, creemos que de los 15 casos más conocidos, más difundidos en nuestra Provincia en los últimos años, quizás sea este el más emblemático, no solamente por la cantidad de hectáreas sino también por su precio, cosa que puede ser no discutida porque en definitiva no hay una precisión respecto al precio que debería cobrar el Estado, que sí creo debería ser un poco más que 9 pesos.

Fundamentamos este proyecto, principalmente, en una cuestión que lo establece nuestra propia Constitución Provincial que dice, justamente, que "*la tierra es un bien social para uso productivo*", también establece esto mismo la Ley de Tierras que va un poquito más allá cuando dice que además "*no debe estar sujeta a la especulación inmobiliaria*", y nuestra Constitución Nacional también establece lo mismo.

Pero si tenemos en cuenta que nuestra Provincia, como cualquier espacio territorial, sea la Nación o sean las provincias, tienen dos componentes fundamentales, que son su territorio y su pueblo, creo que lo que se está haciendo en este caso, lo que se ha hecho en este caso, es malversar un bien común, un bien de todos los rionegrinos. Y este caso que se repite a lo largo y a lo ancho de la Provincia consideramos, y es que por eso estamos proponiendo a la Cámara que sancione este proyecto de ley, que tiene fundamentalmente una visión y una cuestión que hace a esto emblemático, en el sentido que debe ser esta Cámara, y no por avanzar sobre otros Poderes sino justamente aprovechando, en el buen sentido, la independencia de Poderes, quien se exprese claramente respecto a un tema que desgraciadamente, a veces, se considera que porque ya pasó o porque hay derechos adquiridos no se puede cuestionar.

Si hay algo que se inscribe en esta década ganada es, justamente, el avanzar en los derechos y el derecho a la tierra y la tierra como un bien social es uno de los derechos fundamentales. Cuando en tantos de nuestros pueblos se reclama un espacio de tierra para construir viviendas o se apalea a algunos ocupantes de un terreno que no tienen donde vivir, bueno, sin embargo, el propio Estado ha dilapidado este recurso valiosísimo y no renovable.

Por eso, señor presidente, en todo caso, si es necesario, puedo abundar en esto, pero cuando decía que han habido algunos cuestionamientos, que cómo por una ley nosotros podemos declarar nulo determinadas acciones que llevó adelante el Ejecutivo Provincial en la anterior gestión, hay antecedentes claros y clarísimos de legislación que, justamente, ha dispuesto la nulidad de otras leyes y voy a poner un ejemplo que es contundente y que se me permita, sin hacer comparaciones, que es la derogación de la Ley de Punto Final que, justamente, fue una ley del Congreso la que la derogó y a la que luego concurrió la Corte Suprema apoyando eso con una fluida argumentación.

En principio, señor presidente, lo que quiero es solicitarle a los legisladores que respalden este proyecto que en su momento fue una iniciativa de la legisladora Odarda, pero a partir de que ingresó en nuestra comisión la hicimos propia, la trabajamos y, de alguna manera, queremos avanzar en esto porque creo que es un paso soberano de este nuevo Gobierno, porque además el propio ex-Gobernador Soria, en esta misma Cámara, y el actual Gobernador Weretilneck expresaron su voluntad de recuperar las tierras mal entregadas por el Estado. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador César Miguel.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Hoy, sin duda, estamos en un día histórico para la Legislatura de Río Negro, porque vamos a tratar y ojalá podamos aprobar este proyecto de ley que reivindica la facultad soberana que tiene el Estado rionegrino para recuperar tierras que fueron indebidamente entregadas a algunos empresarios muy conocidos en esta Provincia y que, lamentablemente, con la anuencia de algunos funcionarios cuya actuación hoy es objeto de análisis de la Justicia.

Decía, que el caso Meseta de Somuncura, donde estamos hablando de 24.600 hectáreas aproximadamente, constituye el símbolo de lo que fue la entrega del patrimonio público en los últimos años en la gestión anterior.

Por eso quiero reivindicar el trabajo de la Comisión Investigadora de Tierras, nos pareció muy importante que este proyecto que nació de mi autoría pero que en realidad fue enriquecido, trabajado con mucho más precisión por los abogados y los técnicos de la comisión y también por todos los legisladores que la conforman, tiene este objetivo tan importante, más allá de coadyuvar en la investigación de todos estos casos emblemáticos de entrega del patrimonio público, de la tierra, fundamentalmente, además de eso, en este caso, así como la Legislatura está acostumbrada a entregar tierras fiscales para distintos usos, bueno, en este caso vamos a recuperar tierras para que efectivamente cumplan con el cometido dispuesto por la Constitución Provincial y por la Ley de Tierras 279.

Recién decía, el legislador preopinante, cuáles eran algunas de las causales que motivan esta ley que declara nula, de nulidad absoluta, todas aquellas operaciones de adjudicación de 24.600 hectáreas aproximadamente; habló del precio vil que se pagó entonces, 9 pesos con 18 centavos la hectárea, en otras ocasiones se pagaba quizás un poco más 27 pesos, 30 pesos, bueno, una verdadera vergüenza, porque si a esa tierra que fue regalada la quisiéramos recuperar hoy para el Estado rionegrino deberíamos pagar precios millonarios; no solamente el precio irrisorio, vil, de 9 pesos con 18 la hectárea en este caso de Meseta de Somuncura sino además que se le daba la posibilidad de pagarlo en comodísimas cuotas, 5, 10, 15 cuotas, hasta con un descuento, tal es así que las cuotas no han sido canceladas, de ninguna manera, o sea que la deuda hipotecaria que obtuvo el señor Montes, que es a quien se le adjudicó estas tierras y que era parte de una sociedad anónima llamada El Tomillar Sociedad Anónima, que justamente se constituyó días antes de estas operaciones, con un conocido operador inmobiliario de San Carlos de Bariloche, decíamos, entonces, que aún sin haber cancelado la hipoteca se le concede la escritura traslativa de dominio, en incumplimiento, por supuesto, de la Ley 279.

Las 24.648 hectáreas, como decía el legislador preopinante, superan ampliamente la superficie denominada Unidad Económica Agraria para la zona, que es 15 mil hectáreas, otro de los requisitos necesarios justamente que establece la Ley de Tierras, que si bien es una ley muy antigua, el principio de que la tierra justamente es para quien la trabaja, que es un medio de producción y que de ninguna manera puede ser utilizada para la especulación, el desarraigo y la concentración, vemos que ese principio que nutría esa Ley de Tierras y que proviene de la propia Constitución de Río Negro está más vigente que nunca.

Uno de esos principios justamente es la necesidad de que el poblador resida en el lugar y que le dé un destino productivo, cosa que en este caso en absoluto se cumple, en este caso hay una vulneración del artículo 51 y 60 de la Ley 279.

Otro de los incumplimientos, el tiempo que media entre la ocupación y la posterior escrituración, mucho menor de los 5 años que establece la misma ley.

La falta de inspección previa a expedir el título traslativo de dominio, que también lo requiere la Ley 279.

Y, como decía también el presidente de la Comisión Investigadora de Tierras, la falta de intervención del ex CODEMA, dado que se trata de un área natural protegida y debió cumplirse con la ley vigente en materia ambiental, cosa que tampoco se cumplimentó.

Entonces, señor presidente, en base a estos y otros elementos, avanzamos por primera vez en un proyecto de esta naturaleza que va a abrir la puerta para que podamos seguir recuperando para el Estado, no solamente estas 24 mil hectáreas sino casi las 80 mil hectáreas que forman parte de las más de 15 denuncias penales sobre distintos casos en que se dio la misma operatoria, esa triangulación que se daba, como en este caso, cuando se constituían una Sociedad Anónima días antes en que se efectuaba la adjudicación de las tierras y esas tierras que eran entregadas al poblador, inmediatamente eran transferidas a sus verdaderos dueños.

Esta estafa, como decía, al patrimonio público se produjo nada más ni nada menos con tierras de incalculable valor, muchas de esas tierras, como en la Zona Andina, en áreas de frontera y zonas de indudable riqueza en biodiversidad y por qué no decir también en algunos minerales estratégicos como el caso del uranio.

Mucha de esta información que hoy estamos recordando es parte de las denuncias penales que interpusieron los ex legisladores mandato cumplido, Luis Bardeggia y Luis Bonardo, a quienes yo quiero reivindicar también por su trabajo tan importante, a quienes los funcionarios del área de Tierras, cuando tuvieron que responder sobre estas denuncias, llamaron irresponsables, ignorantes, sin embargo las denuncias penales están avanzando e inclusive hay algunos funcionarios que ya han sido procesados.

Decía que esto que ha pasado en la Meseta de Somuncura y que como dije al principio es la puerta, la tranquera que se abre para seguir recuperando más tierra, es parte de un entramado mayor, mucho mayor, que debemos también analizar y siempre, cada vez que tenemos oportunidad lo hacemos cuando hablamos del proceso de concentración y acaparamiento de tierras, que es un fenómeno que no solamente se da en la Argentina sino en toda América Latina.

Y también quiero referirme a qué pretendo, como una de las autoras de este proyecto que ojalá se convierta en ley en la próxima sesión, qué pretendo con esta recuperación, por supuesto que a estas tierras se le dé el fin que establece la Ley de Tierras y que se analice también la posibilidad, como estamos hablando, -a mi no me gusta hablar de tierras fiscales, porque muchas de esas llamadas tierras fiscales, entre comillas, son parte de territorio de nuestro pueblo mapuche- que se trabaje en la entrega de los títulos comunitarios a las comunidades mapuches que hoy están aún resistiendo en esa zona. Tampoco me gustaría que forme parte de un proyecto al cual he cuestionado, que es el proyecto de la creación del parque nacional Meseta de Somuncura, porque entiendo que ese proyecto que implica transferir más de 250 mil hectáreas a la Nación es una pérdida de soberanía de esta Provincia pero va a ser materia de debate en otras sesiones porque ese proyecto va a tener que pasar primero por esta Legislatura de la Provincia de Río Negro y decirles que estoy sumamente agradecida con quienes han trabajado en la comisión, los legisladores, agradecer especialmente como lo hice en las comisiones a la doctora Julieta Wallace, al doctor Darío Rodríguez Duch, a ambientalistas como Claudia Rivero que trabajaron en el proyecto que presenté en primer término y también a los técnicos de la comisión.

Vuelvo a decir que estamos ante un día histórico y creo que estamos hablando de recuperar la soberanía sobre nuestro patrimonio público. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el legislador Ricardo Ledo.

**SR. LEDO** - Gracias, señor presidente.

Lamentablemente nuestro bloque no va a acompañar este proyecto y digo lamentablemente porque no es que estemos en desacuerdo con recuperar tierras que tal vez fueron mal entregadas, pero entendemos que hay un error garrafal respecto al tema legal. Esta concesión de tierras o este proceso, como bien lo dijeron los legisladores preopinantes, tienen denuncias penales pendientes. Hay una denuncia penal de un legislador mandato cumplido, y también hay una denuncia penal hecha por el Fiscal de Estado.

Cada uno de los argumentos que aquí se vertieron respecto a las irregularidades que puede tener ese expediente, son precisamente las opiniones del Fiscal de Estado, las cuales hasta podemos llegar a compartir, pero precisamente entendemos que no podemos abrir la puerta para que después se venga en contra de la Provincia algún reclamo si esta resolución que tiene que hacer la Justicia no está en consonancia con lo que uno espera.

No hay dudas que en muchas oportunidades el tema de tierras es un tema que genera vivos y oportunistas, desde tiempos inmemoriales. Mi tarea, cuando era muy joven, es la de ser topógrafo y conozco algunos vivos que estaban esperando la titularización de tierras de algún pobre gaucha para cobrarle alguna deuda que le ha venido generando durante mucho tiempo en base a las necesidades que ese pobre trabajador de la tierra tenía. Y la Provincia, en su momento o con la ley, cuando la ley se aplica en su totalidad, tiene algunos resguardos como, por ejemplo, que para una nueva transferencia, se debe hacer primero la oferta a la Provincia y debe declinarla la Provincia para poder avanzar con esa oferta.

Por lo que tengo entendido, el Fiscal de Estado ha hecho hacer una anotación marginal en el tema de la transferencia de esta tierra, con lo cual está imposibilitado de que se cambie el estatus de esa tierra actual, de estas 24.600 hectáreas, es decir, no hay posibilidades de que se transfieran a un tercero. Si es cierto también lo que se dice, cosa que yo no lo he visto totalmente, pero que no han sido abonadas las cuotas que se le habían otorgado, también hay una forma de hacerse rápidamente de esa tierra y es ejecutando la hipoteca, es decir, la Provincia tiene, y el Fiscal de Estado -creo-, la mayoría de las

cuestiones, y en ese sentido debo rescatar que ha actuado de acuerdo a su convencimiento para poder hacer el rescate de esta tierra. Creo que avanzar con esta ley, lo que va a hacer es, de alguna manera, entorpecer lo que puede ser el legítimo reclamo de la Provincia, y que de alguna manera nosotros estamos avanzando sobre un tema que todavía debe dirimir la Justicia. Esa es nuestra postura, señor presidente, y por esa razón nosotros no vamos a acompañar este proyecto. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Bien. Gracias, legislador Ledo.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

**SR. CASADEI** - Gracias, señor presidente, y gracias por no confundirme también.

-Ante una manifestación de la legisladora Piccinini, dice el

**SR. CASADEI** - Con cualquiera de las dos, no hay problema.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por ahí lo confundo con Iud.

**SR. CASADEI** - Ahí estamos complicados. (risas).

Bueno, señor presidente, usted sabe, porque hemos estado en la misma Cámara anterior, que fue nuestro bloque, he compartido con el Bloque del Frente para la Victoria y fui en particular quien llevó adelante la creación de la Comisión de Investigación de Tierras, aún siendo oficialista en aquel entonces, y ahora hemos acompañado, hemos estado y hemos trabajado como oposición en esta nueva Comisión Investigadora de Tierras, que creemos está llevando adelante un trabajo arduo, un trabajo prolijo, un trabajo profundo, y quiero felicitar al presidente de la comisión por el trabajo que está llevando adelante. Pero coincidiendo con el legislador preopinante, no podemos acompañar, no creemos que es el mecanismo una ley que anule un acto administrativo del Poder Ejecutivo cuando el propio Poder Ejecutivo ya ha dictado, tanto en la Dirección de Tierras, y si me permite voy a leer: *"Por Disposición de la Dirección General de Tierras número 011-12 de fecha 15 de mayo de 2012, la Dirección de Tierras de la Provincia resuelve: "Artículo 1º.- Remitir a la Fiscalía de Estado las presentes actuaciones a fin de que inicie las acciones legales necesarias, destinadas a obtener la declaración judicial de nulidad de las Disposiciones número 558 de fecha 14 de diciembre del año 2006 y número 35 de fecha 2 de febrero de 2001 y la Escritura Pública número 87 (...). Artículo 2º.- Rechazar en lo sucesivo el pago de sumas de dinero en concepto de cuotas hipotecarias adeudadas por el adjudicatario del bien en cuestión, Señor Mauricio Alejandro Montes (...) todo ello en función de las consideraciones allí vertidas (...) Dichas irregularidades tornarían nulo de nulidad absoluta el acto administrativo mediante el cual se adjudicó en venta – Disposición número 558/06- y por tanto los restantes actos administrativos que le suceden".* Es decir que el propio Poder Ejecutivo, primero en cabeza de la Dirección de Tierras, determinó por una resolución, como se debe hacer, una resolución posterior puede derogar una resolución anterior, una ley posterior deroga una ley anterior si está en contraposición, y no solamente esto si no que el Fiscal de Estado es quien inicia una acción de lesividad: *"...dicho agente fiscal promovió acción de lesividad, pidiendo la nulidad de los actos administrativos en la causa (...) que se identifica como Provincia de Río Negro contra Montes, Mauricio Alejandro, sobre Contencioso Administrativo (Nulidad - Acción de Lesividad) (...) ante la Cámara Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, con competencia contenciosa administrativa".* Pero no es solamente esto: *"El señor Fiscal de Estado ha informado que el Tribunal dictó una medida cautelar disponiendo la anotación de la litis y medida de no innovar y contratar, ordenando al señor Montes se abstenga hasta la terminación del proceso de cualquier acto de disposición y/o administración sobre las tierras."*

Nosotros creemos que, de alguna manera, estamos yendo mucho más allá de la facultad que pueda tener esta Legislatura, que si bien es soberana, que entendemos que debe dictar absolutamente todas las leyes, es la que dicta las leyes para que los demás Poderes adecuen su actuar, adecuen su obra a la ley y cuando no es así la Justicia es la que determina, en esta causa, a los responsables si cometieron alguna irregularidad, sus sanciones penales y la restitución, por el hecho de la lesividad de las tierras a la Provincia, pero es la Justicia la que lo determina y lo dice claramente la ley, dice: *"No obstante si el acto estuviera firme y consentido..."*, como puede ser este caso, *"... y hubiera generado derecho subjetivo que se estén cumpliendo, sólo se podrá impedir su subsistencia y a los efectos aún pendiente mediante declaración judicial...-judicial- de nulidad"*.

**SRA. PICCININI** - ¿De qué?

**SR. CASADEI** - De nulidad, declaración de nulidad.

**SRA. PICCININI** - ¡Ah!, nulidad.

**SR. CASADEI** - Entonces, nosotros pedimos a la comisión, y estamos a tiempo todavía de hacerlo, porque esta es una ley de doble vuelta, de hablar con el Fiscal de Estado, de preguntarle al Fiscal de Estado, y a mí me extraña que el Fiscal de Estado, que lo reconozco un abogado de mucho accionar, muy decidido, no haya venido o no haya podido mandar a alguien a la comisión a decirnos si él estaba de acuerdo o no estaba de acuerdo con que hagamos esta ley, si esta ley beneficia a la estrategia judicial que tiene el Fiscal de Estado, si la perjudica; me parece que los Poderes del Estado debemos actuar en conjunto, me parece que sería bueno que le preguntemos al Fiscal si está de acuerdo o si requiere de alguna otra herramienta. Propusimos en su momento y pensé en hacer un dictamen y acercárselo al Fiscal de Estado para que, con todas las cuestiones que aquí se enumeraron, que pueden ser o no, se acerque esto a la Justicia y al juez, a la Cámara para que tenga mayores fundamentos y mayores pruebas y mayores opiniones para poder tomar una determinación, me parece que estamos a tiempo todavía de hacerlo, de ver si esto es así, el propio Gobernador de la Provincia, en un programa televisivo nacional, se comprometió a la restitución de estas tierras y cuando lo volvieron a visitar dijo: *"Palabra cumplida"*, bueno, con esta ley no lo estamos dejando muy bien al Gobernador de la Provincia porque parece que no había cumplido en aquel momento con la restitución.

Por estas cuestiones y simplemente por estas cuestiones no vamos a acompañar, no estamos, ni estoy negando ni avalando las cuestiones que se dijeron aquí, que las dijeron todos los legisladores preopinantes, el presidente de la comisión, estamos diciendo que nos parece que con la creación de esta ley estamos perjudicando una estrategia judicial... una estrategia judicial política que tiene la Provincia y no vaya a ser cosa que por generar una ley, que algunos llaman símbolo o una ley simbólica o una ley que dé el ejemplo, perjudiquemos aún más el erario de la Provincia. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Quiero agradecer la presencia del Director de Tierras de la Provincia en el recinto.

Tiene la palabra el señor legislador Francisco González.

**SR. GONZÁLEZ** - Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, señores legisladores: El día 4 de junio tuve la oportunidad de participar en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo en reemplazo del legislador Ballester, que me pidió que lo suplantara en esa comisión, donde se trató este punto en particular y donde el bloque tomó la decisión que recién planteó el legislador Casadei. En esa oportunidad, donde hubo un buen informe desde la presidenta de la comisión, con algunos datos importantes y algún plano de las hectáreas en discusión, tuve la oportunidad de hacerle el planteo a la comisión, la posibilidad de escuchar la opinión del Fiscal de Estado, tal cual lo planteaba también recién el legislador Ledo y el legislador Casadei, donde también planteé la posibilidad de que informara a la comisión el Ministro de Gobierno, que tiene que ver precisamente con esta área, respecto de la estrategia de la Provincia respecto a este tema. También planteé en ese momento o di la opinión respecto del precio que se planteaba, una cuestión que no es menor, donde precisamente dije que era producto de una ley, también objetable quizás su valor, tanto como el de otras provincias, de hecho en ese momento traje a colación los precios de las tierras, por ejemplo, en Santa Cruz, en Calafate, donde el metro cuadrado de tierra también vale 7 pesos el metro cuadrado, casi un 25 por ciento menos que el de nuestra Provincia. Insisto, los dos precios objetables de por sí.

También planteé la posibilidad de que el proyecto siguiera en comisión, se me planteó que no, de todos modos dije que le iba a hacer una consulta personal y por nota al Fiscal de Estado de la Provincia para conocer su opinión. Nota que elevé el día 5 de este mes, donde planteaba precisamente diciendo que *"...en tanto esa Fiscalía de Estado se encuentra accionando judicialmente, mediante una acción de lesividad al respecto de los actos administrativos que la norma proyectada aspira a nulificar, hemos advertido que no obra opinión de ese organismo sobre la legalidad de este proyecto, ni sobre su pertenencia en cuanto al trámite judicial en curso, lo que motiva requerirle la presente consulta sobre su opinión al respecto."*

El Fiscal de Estado, el doctor Bergonzi, a través de un correo dirigido al Secretario Legislativo, el doctor Ceci -debo agradecer públicamente en este recinto al doctor Bergonzi la celeridad con la que contestó esta nota que la recibimos ayer a las 18 y 54 horas-, su parte más importante dice:

*"Es de conocimiento público que desde la Fiscalía de Estado hemos iniciado una acción judicial de lesividad dirigida contra Mauricio Alejandro Montes con la finalidad de obtener la nulidad de los siguientes actos administrativos: a) Disposición número 558/06 de la Dirección de Tierras y Colonias de la Provincia de Río Negro; b) Disposición número 35/07 de la Dirección de Tierras y Colonias de la Provincia de Río Negro; c) y de los actos administrativos, notariales y de cualquier otra índole que se hayan dictado y/o celebrado como consecuencia de la aplicación de las disposiciones señaladas en los puntos a y b. Así las cosas, perseguimos que el Poder Judicial decrete la nulidad de los actos precitados a fin de que la tierra mal vendida por la Provincia vuelva a su patrimonio. Adjunto copia de la demanda. En este estado de cosas los proyectos de ley, más allá de que la finalidad buscada por los legisladores haya sido plausible, vienen a perjudicar la estrategia de la Provincia en el pleito la que es, claramente, no afrontar indemnización alguna con el recupero de las tierras. De otra parte -y esto es conocido- la Legislatura carece de competencia para nulificar un acto administrativo, máxime de otro Poder del Estado. Y cualquier medida que limite la propiedad conlleva una indemnización. En consecuencia, desde la Fiscalía y por las razones expuestas, desaconsejamos que los proyectos mencionados se conviertan en leyes. Quedo a disposición para cualquier aclaración adicional. Cordialmente. Pablo Bergonzi. Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro"*.

Creo, señor presidente, que viene esta nota también a dar respuesta a las dudas que tenían los legisladores Ledo y Casadei, y creo que en consecuencia sería plausible una Moción de Orden para que este proyecto vuelva a comisión y podamos seguir trabajando y escuchando la opinión, en este caso del Fiscal de Estado, quien tiene que ver con los actos de legalidad del Gobierno de la Provincia y también la moción que hice en su momento en la comisión de que intervenga el Ministro de Gobierno como para acompañarlo desde este recinto en la estrategia del Gobierno Provincial. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Horne.

**SRA. HORNE** - Señor presidente: Escuchaba atentamente, ya lo había escuchado en la Comisión de Tierras, en la Comisión investigadora de las entregas fraudulentas de tierras, que precisamente este gobierno está en condiciones de poder investigar y quiero reafirmar algunos conceptos después, justamente, de otros que se han vertido.

En primer lugar, quiero señalar que este proyecto de recuperación de tierras se enmarca fuertemente en la voluntad política del Gobierno del Frente para la Victoria y encabeza el Gobernador de la Provincia de Río Negro, acabo de recuperar la lectura, por si alguien tuviera dudas, respecto a los mensajes más importantes dados por el Gobernador en la apertura de sesiones del año 2012 y 2013, no menciona genéricamente el tema de la recuperación de tierras sino que además precisa puntualmente este caso paradigmático, ¿por qué paradigmático?, porque este es el caso que reúne quizás el conjunto

de irregularidades o argucias dirían los grandes y vivísimos abogados procesalistas de la Provincia, argucias que en algún momento tienen que caer, digo todas ellas, el pago con descuentos que finalmente no se paga, la cantidad de hectáreas que superan las hectáreas permitidas, a un poblador que nunca fue poblador, a un proyecto productivo que nunca produjo, tierras que nunca se inspeccionaron, organismos ambientales que obviaron que era un área protegida, precio vil o por lo menos dudosamente aceptable, reventa en menos de cinco años que es lo que fija la ley, yo digo, si formamos, si esta Legislatura constituye una comisión investigadora y producto de su investigación, y en forma documentada, y con actos administrativos que así lo confirman, puede demostrar que se trata de una enajenación ruinosa para la Provincia, qué debemos esperar para no emitir la forma en que la Legislatura puede disponer de los actos, que es mediante una ley. Creo, presidente, que no hay ningún atenuante para no hacerlo, por supuesto, que el Gobernador ya inició acciones y no por lo que dijo en CQC sino que lo hizo con actos administrativos certeros y seguramente van a haber acciones penales contra los funcionarios que han sido cómplices o por lo menos facilitadores de esta entrega. Entonces, presidente, con todos estos argumentos creo que no queda ningún resquicio para no darle el aval a esta decisión que va a tomar esta Legislatura que está en un todo de acuerdo con la voluntad política del Gobernador de la Provincia. Nada más, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legisladora Horne.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Sólo para recordar, señor presidente, que había una moción de orden solicitada por el legislador González, artículo 83, que el asunto vuelva a comisión, fundada, ni más ni menos, que en un dictamen del Fiscal de Estado, no sobre la causa de fondo, no está habiendo diferencias, estamos hablando del instrumento que se diseña; el Fiscal de Estado está planteando que no es el instrumento adecuado y lo que nosotros sugeriríamos, o ha sugerido la bancada, es que vuelva el asunto a comisión, escuchemos al Fiscal de Estado, que no es un Subsecretario ni un Director, es el Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro y, en función de ello podamos habilitar un camino común, como hacemos con tantos expedientes, no es que hay hoy parados en las comisiones esperando los informes de las áreas pertinentes, bueno, se trata del informe de la Fiscalía de Estado. Entonces, antes de finalizar con la palabra del presidente del bloque oficialista, lo que sí quiero es que se vote la moción de orden propuesta.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - No había sido explicitada la moción o bien no escuché bien, pero está bien, ahora será puesta a consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Simplemente para rechazar, o por lo menos desde nuestro bloque vamos a rechazar la moción de orden, además está fundada en una opinión del Fiscal de Estado que debió haberla hecho en el seno de la Comisión Investigadora de Tierras donde lo hemos trabajado y fue público que así lo hicimos durante muchísimo tiempo y además nosotros estamos en un sistema republicano de gobierno con división de Poderes y esta Legislatura tiene facultades para poder tomar decisiones de esta naturaleza, más allá de la opinión del Fiscal de Estado.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias legisladora.

En consideración de la Cámara la moción del legislador Bautista Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido rechazada, no ha reunido la mayoría necesaria.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Doñate.

**SR. DOÑATE** - Gracias, presidente.

En primer lugar celebrar el proyecto al que le estamos dando tratamiento; felicitar a la autora de la ley y a todos los que hemos acompañado ese proyecto y reivindicar, fundamentalmente, por qué hoy la Legislatura está tratando este tipo de proyectos de ley, porque tuvo la decisión política de sancionar una ley anterior que era la creación de la Comisión Investigadora de Tierras en la Provincia de Río Negro, proyecto que se inició con una propuesta que elaboramos desde nuestro bloque, del que fui autor, y que inicialmente se llamaba Comisión de Relevamiento de Tierras Fiscales, que tenía objetivos, obviamente, de tener un mapa general sobre el estado de situación actual de las tierras fiscales rurales en la Provincia de Río Negro, obtener información que determine posteriormente la posibilidad de que, a través del Órgano Judicial correspondiente, se eleven las actuaciones para que la Justicia actúe y se resuelvan los temas que eventualmente surjan como irregularidades administrativas. Pero a propuesta del legislador César Miguel, que colaboró y también fue parte de la propuesta del proyecto de ley inicial, de los legisladores del Bloque de la Concertación que habían presentado proyectos, el legislador Casadei, la legisladora Odarda, propusimos el agregado de una palabra la "comisión" que supuestamente le tenía que dar un rol mucho más activo, efectivo a ese grupo de personas que la iban a integrar.

Por ello, con el consenso generalizado, con el consenso total, perdón, de los integrantes de este Cuerpo, se resolvió denominar, en el artículo 1º del proyecto de ley, en lugar de "Comisión de Relevamiento", "Comisión Investigadora y Relevamiento de Tierras Rurales en la Provincia de Río Negro", hasta cambiamos la integración y la funcionalidad por esto, por esta idea central que era cumplir con el objetivo que indicaban los fundamentos del proyecto de ley, que era tener un rol mucho más importante que el que pasivamente parecía indicar el proyecto original de la Comisión de Relevamiento. Tener un poder más efectivo y lograr el objetivo que nos planteábamos. ¿Cuál era el objetivo que nos planteábamos, central? No sólo conocer el mapa del estado de situación sino además tener la posibilidad de la capacidad de acción para lograr lo que los rionegrinos estaban esperando, que era centralmente, en aquellos casos en donde identificábamos una clara, flagrante irregularidad, que el Estado y que esta

Legislatura tenga una acción determinante para recuperar esas tierras para el patrimonio de los rionegrinos.

Se puede pensar la Constitución, señor presidente, desde un Estado clásico, liberal, con departamentos estancos entre los órganos constitucionales o también se puede pensar, señor presidente, un segundo modelo constitucional, un modelo constitucional que nosotros estamos impulsando y que pretende irrumpir para hacer realidad las pretensiones de la sociedad rionegrina y que tiene como clara bandera, y determinante, el de la justicia social; en ese modelo está inscripto el proyecto de ley que originalmente creó la Comisión Investigadora de Tierras y este proyecto de ley que hoy estamos sancionando, dándole media sanción.

Y no hay que ir a un análisis generalizado sino podemos hacer un análisis estricto del proyecto de ley que originalmente establecía la creación de la comisión, los objetivos de esa ley, en uno de sus puntos fundamentales, indicaba garantizarle a los rionegrinos la recuperación dominial de las tierras fiscales que fueron transmitidas bajo protocolos jurídicos simulados o fraudulentos.

Funciones de la comisión, entre otros, como el de *“Regularizar la titularidad, catastral y dominial, o situación de posesión o tenencia, bajo cualquier título o situación de hecho, de tierras rurales que fueron sustraídas del erario público por presuntos actos delictivos, o por actos jurídicos que importaron transferencias a precio vil, con propósitos de generar ulteriores negocios inmobiliarios, sean los terceros adquirentes de buena fe, o de mala fe mediante interposición de personas.”*

Estaba establecido en el fundamento del proyecto de ley que aprobamos por unanimidad ese rol para la comisión, dice: *“Del resultado del relevamiento propuesto se apreciarán alternativas de acción...”*, por parte de la comisión, *“...una de ellas importará una acción eficaz y enérgica del Estado en procura de la declaración de nulidad de todas las operaciones inmobiliarias que refieran a transmisiones de tierras públicas, que bajo la apariencia de licitud han encubierto acciones ilegales de despojo del erario público.”*

Yo no veo una interpretación distinta, que es la de desarrollar una ley como la que hoy estamos impulsando, votada por unanimidad por esta Legislatura y con el aporte enriquecedor de todos los bloques de la Legislatura.

Por eso, señor presidente, me parece que estamos en un momento importante de esta Legislatura, del rol histórico que debe tener y que debemos pensar que deben tener las instituciones de la Provincia en esta etapa histórica que estamos viviendo que es, ni más ni menos, reflejar en la realidad palpable, cotidiana de las demandas de los rionegrinos la acción del Gobierno a través de sus instituciones cumpliendo con lo que en las campañas electorales y en las plataformas electorales se propusieron quienes hoy representan el Gobierno de la Provincia de Río Negro, y además también inscripto en una idea elemental, espiritual y filosófica que lleva adelante nuestro Gobierno Nacional y que se transparentó claramente en la Ley Nacional de Tierras que le puso límites a la extranjerización de tierras en toda la República Argentina. Muchas gracias, señor presidente, y orgulloso estoy, debo decirlo, de estar sancionando esta ley en el día de hoy. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legislador Claudio Doñate.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Presidente: Es simplemente para dejar plasmado en el Diario de Sesiones de esta Legislatura, con contundencia, que rechazamos total y absolutamente en toda su extensión cada uno de los argumentos, tanto del legislador Casadei como del legislador González.

El legislador Casadei y el legislador González han hecho lo que los abogados llamamos preconstituir prueba, y sin sospecharlo del legislador Casadei, sí tengo derecho a decirle, señor presidente, que en el caso del legislador González -en el caso del legislador González- lo comprenden las generales de la ley, porque el legislador González tiene un interés directo en el resultado de la resolución de este conflicto que tiene el pueblo de Río Negro con el Gobierno anterior, con la estafa que llevó adelante el Gobierno anterior con respecto a la tierra de los rionegrinos y a espaldas de los rionegrinos, porque el legislador González fue parte muy importante de ese Gobierno, yo podría decirle, señor presidente, que en los últimos años -en los últimos años- fue uno de los principales decisores del Gobierno del Gobernador Miguel Saiz.

Yo no le estoy haciendo una imputación concreta con respecto a que él fue parte del saqueo, de la estafa, del robo, pero sí me parece que por una cuestión de decoro el legislador González podría haberse abstenido de emitir opinión en esta cuestión tan sensible a los intereses de los rionegrinos, podría haber omitido, -reitero- de emitir opinión y dejar plasmado en el Diario de Sesiones lo que considero una preconstitución de prueba que puede ser usada el día de mañana en contra de los intereses de la Provincia.

Además, debo decir que lamento profundamente que haya fundado sus argumentos con la lectura de un dictamen del Fiscal de Estado de esta Provincia, lo lamento profundamente; y debo decir a viva voz, en esta Cámara, y para que quede bien sentado en el Diario de Sesiones, que el Fiscal de Estado de esta Provincia no es asesor de esta Legislatura, nosotros no le hemos pedido opinión, es más, nos parece muy bien que esté llevando adelante las acciones judiciales que está llevando dentro del marco de su competencia y estamos seguros desde esta Asamblea Parlamentaria, y se lo deseamos profundamente, que tenga el mayor de los éxitos, señor presidente, en esta cruzada ante la Justicia rionegrina que está llevando adelante el Fiscal de Estado.

Quiero decirle además, para cerrar, que no estamos preocupados, que estamos tranquilos porque estamos reparando, parados en nuestra vertical, como representantes del pueblo de la Provincia de Río Negro que somos, y que si hay alguien que tiene que estar preocupado, señor presidente, es el ex Gobernador Miguel Saiz; es el ex Ministro de la Producción de la Provincia de Río Negro, el ingeniero Accatino -o el agrimensor Accatino, no me acuerdo cuál era específicamente su título- y todos aquellos que junto con el personero han defraudado, han estafado, han esquilado a los ciudadanos rionegrinos.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora Piccinini.

Tiene la palabra la señora legisladora Arabela Carreras y luego el señor legislador Adrián Casadei, en ese orden.

**SRA. CARRERAS** - Gracias, señor presidente.

Realmente no voy a ahondar en los fundamentos conceptuales e ideológicos que nos impulsan a pedir a esta Cámara la aprobación de este proyecto. Creo que no queda más que adherir a las palabras de los legisladores de mi bloque y también de otros bloques que han fomentado la aprobación de esta ley...

-Se retira del recinto el señor Presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1ª, legisladora Ángela Vicidomini.

**SRA. CARRERAS** - ...Sólo quiero ponerle el marco, señora presidenta, a la discusión que estamos dando y a la posibilidad cierta que tenemos en este momento de que la ley sea aprobada.

El marco lo fija una política de Estado que desde el Ejecutivo Provincial se lleva adelante desde el primer día de nuestro Gobierno; el hecho de que diversas voces, que no siempre coinciden con las acciones de este Gobierno, sean hoy las que apoyan, las que impulsan medidas como ésta, significa que en los temas de fondo, que en los temas esenciales, que en los temas revolucionarios que intentamos llevar adelante, señora presidenta, estamos en buen camino. Lo demás, el resto de los debates, son debates de forma. Las formas son importantes porque nosotros tenemos que lograr la mejor forma para llevar adelante una política de esta magnitud. Es por ello que, valorando y respetando enormemente la opinión del Fiscal de Estado, nosotros proponemos que esta ley sea aprobada en primera vuelta y luego sean revisadas, sean propuestos los ajustes necesarios para lograr el objetivo que todos proponemos.

El objetivo es coincidente, el Gobernador nos dio el impulso, nos dio el visto bueno para que tomáramos y tuviéramos la generosidad desde el bloque oficialista de tomar un proyecto ya existente, y creo que eso es un acto de generosidad, no pisar las iniciativas sobre las cuales coincidimos, por el contrario, lo que hacemos desde el oficialismo es impulsarlas.

El debate sobre las formas, señora presidenta, es lógico que se dé porque hechos como éstos son inéditos en la historia de Río Negro, nunca antes se han generado recuperaciones del patrimonio provincial como el que se está dando hoy y no va a ser la primera vez, vamos a avanzar muchas veces más en este sentido por eso daremos por cierto en el ámbito entre la primera y la segunda vuelta la discusión necesaria para que el instrumento alcanzado sea el mejor.

Yo entiendo al Fiscal de Estado porque solo llevó adelante un proceso y dio un puntapié inicial en un desafío que contó con el aval del Gobernador. Luego nosotros decidimos impulsar también esta ley para darle legitimidad, para darle el apoyo político, para darle el impulso plural que esta Cámara representa.

Creo, señora presidenta, que estamos en condiciones de avanzar en la recuperación del patrimonio de los rionegrinos en este sentido y en muchos otros. Encontraremos seguramente los mejores instrumentos y espero que esta ley no sea la última en este sentido que trate esta Legislatura. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

**SR. CASADEI** - Muchas gracias, señora presidenta.

La verdad que no tengo más que coincidir con mi amigo Martín y con la legisladora preopinante, si está mi discurso ahí, y dije que estamos a tiempo todavía, que entre primera y segunda vuelta nos pongamos a trabajar con el Fiscal de Estado y veamos cuál es el mecanismo necesario que precisa el Fiscal de Estado para poder llevar adelante la acción de lesividad, que la está llevando adelante, que consiguió una medida preliminar, yo no preconstituyo prueba de nada, señora presidenta, solamente doy una opinión, una opinión de legislador que cree como abogado, que realmente dictar una ley en estas circunstancias no es lo apropiado jurídicamente, que es la Justicia quien debe determinar la nulidad, más allá de los actos administrativos, tanto los que dictó la Dirección de Tierras, con el asesoramiento de la Fiscalía de Estado y la acción de lesividad que está llevando la Fiscalía de Estado adelante, que me parece muy bien que la lleve adelante y que se ha logrado, como dije antes, una medida preliminar de no innovar.

Y voy a coincidir con todos los argumentos que ha dicho el legislador Doñate, de la capacidad de acción que le dimos a esta comisión; yo fui creador también de la comisión, de esta ley de la comisión, que le dimos mayor capacidad de acción, que debíamos garantizarle a los rionegrinos, como dijo él, la transparencia, ahora, después busquemos la forma. Nosotros lo único que estamos diciendo, yo estoy diciendo, que no me parece que sea una ley la que debe ser este resorte sino que debemos, o debemos entre primera y segunda vuelta, sentarnos con el doctor Bergonzi y si, como acá ha quedado demostrado, el doctor Bergonzi dice que no es conveniente a su estrategia, a la estrategia del Estado Rionegrino, y cuando hablo de Estado Rionegrino hablo de los tres Poderes del Estado Rionegrino, llevar adelante la acción.

No sé cuál es el enojo, simplemente dijimos esto, simplemente estamos trabajando en la Comisión de Tierras, hemos trabajado junto al presidente, y a cada una de las comisiones le hemos aportado, seguiremos aportando, vamos a ir seguramente con muchísimos otros casos de tierras, como ha aportado la legisladora Gemignani en la última reunión y muchísimos otros casos. Simplemente decimos, nos parece que tuvimos un tiempo en la comisión y hoy tenemos un tiempo entre primera y segunda vuelta para ver cuál es el mejor mecanismo que le hace bien y le hace mejor al Estado Rionegrino en su conjunto. Muchas gracias, señor presidente.



**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señora presidenta.

Bueno, también quiero, ante todo, hacer una breve referencia, el compañero Doñate algo ya dijo, esta es una ley que nació a fines del mes de enero de 2011, principio de febrero de ese año. Martín amablemente nos pidió a mí y al compañero César Miguel que lo acompañemos en la firma de esa ley que tuvo tratamiento, por supuesto, en las distintas comisiones y debemos rescatar también el aporte que en ese momento nos hicieron desde el bloque de la oposición, de la Concertación, sobre todo su presidente, el ingeniero Mendioroz, cuando nos propuso, y por supuesto que nosotros aceptamos esa proposición, darle el carácter que la Constitución establece para que esta Legislatura pueda constituir comisiones especiales para investigar casos como el que nos ocupa en este momento. De manera que para completar el relato que hizo Martín hace un rato, me parece importante señalar esto, que esta ley es la ley de la creación de la comisión, que da origen a esto que ahora estamos tratando -fue ampliamente- no solamente debatida en el ámbito de esta Legislatura, sino que fue producto también de distintas contribuciones, donde no podemos dejar de marcar la que provino del ámbito de la oposición.

Y efectivamente, hoy nosotros estamos por sancionar un instrumento que, como todo instrumento que esta Legislatura puede sancionar, puede ser objeto de críticas de las imperfecciones que se pueden observar o no, de acuerdo a los intereses y a los criterios que cada uno tenga sobre lo que se está debatiendo o aprobando, pero independientemente de ello, se ha dicho aquí, lo acaba de argumentar el legislador Casadei muy claramente, entre la aprobación que tendrá hoy este proyecto y el momento en que sea tratado para su sanción, podemos hacer todas las consultas que provengan de las dudas que cada uno de nosotros tenga, a los fines justamente de perfeccionar este instrumento, que tiene que ver con un proceso de trabajo, de investigación, que ha llevado adelante la comisión que esta Legislatura aprobó por unanimidad hace ya alrededor de un año.

Hoy estamos viendo un tema, o un asunto, o tratando uno de los aspectos que tienen que ver con las 24 mil hectáreas que ocupan y nos ocupan en el tratamiento de esta ley, pero está bueno repasar en qué contexto esto surge, porque, como muchos han coincidido, quizás cuando hablamos de esta cuestión, el tema de los negocios que ha habido en torno a la tierra fiscal de la Provincia, estemos frente a una de las estafas más grandes de la historia de nuestra Provincia y una de las estafas más colosales también que uno puede encontrar en toda la historia de la Argentina. Y en este sentido me parece importante que destaquemos, no sólo el trabajo que ha venido haciendo la Comisión Investigadora que preside el compañero César Miguel, sino también, el trabajo de quienes son más conocidos y menos conocidos, sobre todo partiendo de quien fue el primer denunciante de esta cuestión, que es el compañero Bardeggia, actual interventor del I.P.P.V., ex legislador de esta Legislatura, que allá por el año 2008 comienza a juntar datos sobre esta cuestión. A nuestro bloque, usted recordará, compañero Peralta, también nos llegaba información al respecto, y ya en el año 2010 se radica la primera denuncia, que la radica Bardeggia, y desde ese momento, desde mediados del año 2010 hasta fines del año 2011, fue estableciendo distintas denuncias en el ámbito de la Justicia, que sumaron 16 denuncias vinculadas a la transferencia irregular de tierras en el ámbito de nuestra Provincia, por un total de 70 mil hectáreas, por eso cuando hablábamos de una de las estafas más grandes que seguramente se ha perpetrado en nuestra Provincia, claramente queda esto demostrado si advertimos que son 70 mil hectáreas las que están bajo juicio de la Justicia, en su mayoría todas correspondientes al área de El Bolsón, sacando estas que son de la Meseta de Somuncura, del área de Valcheta, y cuando nos referimos sobre todo a las tierras de El Bolsón, estamos hablando de las mejores tierras de Río Negro y probablemente de las mejores tierras de la Patagonia y del país.

Estas actuaciones que se fueron acumulando, creo que todas en el ámbito de la Fiscalía de la doctora Daniela Zágari, fueron prueba suficiente para que se promueva la acción penal, y como bien lo mencionó la legisladora Piccinini, motivo de que esté imputado el ex Gobernador de la Provincia, Miguel Saiz, el ex Ministro de la Producción, Accatino, y también dos funcionarios de menor rango del anterior Gobierno, el señor Belacín y el señor Daniel Tait...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1ª Ángela Vicidomini.

**SR. PESATTI** - ...Cuando la doctora Zágari imputa a estos ex funcionarios encuentra que las evidencias ponen sobre la mesa un proceso de adjudicación de tierras fiscales a precios irrisorios, a precios viles que, como *modus operandi*, tenía justamente eso, primero adquirirlos a precios irrisorios y viles y luego revenderlos a otras personas, a empresas o a personas físicas violando, incluso, la propia Ley de Tierras de la Provincia y todas las reglamentaciones concordantes con nuestra Ley de Tierras.

Lo llamativo de todos estos inmuebles rurales, sobre todo los que son los más caros, los más importantes, por su belleza, por su valor inmobiliario, están ubicados en Zonas de Seguridad de Frontera, sujetos a servidumbres por nacientes y corrientes de agua, predios que están ubicados en zonas con recursos naturales, ambientales, paisajísticos inigualables, paradisíacos, únicos, en fin, muchos de ustedes conocen estas cuestiones porque han sido publicadas. En El Bolsón, por ejemplo, la Provincia, dentro de este *modus operandi*, transfirió dos campos de 10 mil hectáreas, digamos, la suma de ambos campos suman 10 mil hectáreas, a 27 pesos la hectárea, en El Bolsón; por supuesto que le quiero aclarar a *Ringo* González que cuando hizo la referencia él al precio en Calafate, allá era por metro cuadrado, acá estamos hablando por hectárea.

Le decía, señor presidente, dos campos de 10 hectáreas a 27 pesos la hectárea; ese campo, a tres meses de adjudicado, fue vendido a otro, a un tercero, como ha pasado en todos los casos, y

después este tipo, a los cinco meses, se lo vende a otro, ¿y sabe a quién?, usted lo debe saber porque esto lo hemos visto antes, a la cónyuge del presidente de Em.For.S.A., de la tremenda empresa forestal que hay en esta Provincia que no sembró un pino ni de casualidad pero que sí se la rebuscaron, digamos, quienes estaban allí para quedarse con tierras que no eran propias.

En una reventa de ese mismo campo, o uno de los campos, terminó en manos de un extranjero del grupo empresario *Burco*, que ya tenía antes, por una adjudicación similar, 7 mil hectáreas en el Cerro Carreras, un cerro que tiene glaciares y que es la naciente del río Chubut, también del Foyel, del Villegas y del Pichi Leufu. Es larga la historia, podríamos... lo que sí se sabe que todo esto, que estas 70 mil hectáreas, entre las cuales están estas 24 mil hectáreas contempladas en la ley que vamos a votar, responden a un proceso de expoliación, de robo y de entrega del patrimonio de los rionegrinos, por eso es importante la sesión que hoy estamos llevando a cabo, yo no soy un especialista, no soy un abogado, no sé si es esta ley la que ayuda o no a lo que está haciendo el Fiscal de Estado, por supuesto que ninguno de los que vamos a votar esta ley queremos entorpecer nada, al contrario, queremos lograr el objetivo que todos buscamos y por eso, seguramente, nos vamos a poner a buscar toda la información que haga falta para que en segunda vuelta estemos con la certeza que corresponde al momento de votar, de lo que no tenemos duda, en ningún momento la tuvimos, de que este proceso, este camino que se inició con esta comisión investigadora, es un camino necesario para reparar un tremendo daño que se le produjo al patrimonio de la Provincia.

Para finalizar, señor presidente, como la Legislatura es sin duda una enorme caja de resonancia y sabemos que a veces hay algunas causas que no -y estas causas en particular- se mueven como nos gustaría, me gustaría que llegue a los oídos de los funcionarios judiciales, del Juez Reussi, por ejemplo, una apelación, un llamado, una solicitud de que se pongan todas las energías que hagan falta para que podamos llegar a buen puerto, con esto que seguramente todos los rionegrinos compartimos, que es lograr la restitución del patrimonio que hemos perdido como producto de una acción -que deberá establecer la justicia si es una acción criminal o no-, que por lo pronto tiene imputado a quien fue el máximo responsable de la Administración Provincial, el doctor Miguel Saiz y su Ministro, el señor Accatino. Por eso, señor presidente, nosotros votamos esta ley con el convencimiento de que estamos restituyéndole al pueblo de la Provincia aquello que le pertenece y que tan vilmente le fue arrebatado. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legislador Pesatti.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Llame al recinto porque faltan legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Solicito a los señores legisladores que estén dentro de la Casa, por favor vuelvan al recinto así podemos proceder a la votación.

Se va a votar en general y en particular **el expediente número 898/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos)

#### **94 – CREACIÓN DE UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, EN ALLEN** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 913/12, proyecto de ley**: Crea un Juzgado de Primera Instancia, con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Allen. Modifica los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial-. Autor: Alejandro Betelú.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.- CREACION.-** Se crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Allen y con jurisdicción territorial en dicha ciudad y su zona de influencia.

**Artículo 2º.- CARGOS.-** El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementa en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y un (1) Secretario de Primera Instancia su planta de personal, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

**Artículo 3º.- IMPLEMENTACION.-** La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias, para la implementación de la presente, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la Ley Provincial K número 4.199 del Ministerio Público.

**Artículo 4º.- AFECTACION PRESUPUESTARIA-** Para el cumplimiento de la presente el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, anualmente debe incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y definitiva puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional.

**Artículo 5º.- MODIFICACIONES A LA LEY K 2.430.-** Se modifican los artículos 54 y 55 de la Ley K 2.430, los que quedan redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 54 - Número. Competencia territorial.**

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a)Diez (10) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial.
- b)Diecinueve (19) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c)Doce (12) en la Tercera Circunscripción Judicial ,y,
- d)Ocho (8) en la Cuarta Circunscripción Judicial”.

**“Artículo 55 - Denominación y asignación de competencia general.**

(I)Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Viedma.

- a.Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- b.Juzgados número 2 y 4: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c.Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d.Juzgado número 6: tendrá competencia en materia de Correccional Penal.
- e.Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3.008).

Asiento de funciones: San Antonio Oeste:

- a.Juzgado número 9: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.
- b.Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande”.

(II)Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: General Roca.

- a.Juzgados número 1, 3, 5 y 9: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b.Juzgados número 2, 4, 6, 8 y 12: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c.Juzgados número 11 y 16: tendrán competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que los Juzgados número 1, 3, 5 y 9.
- d.Juzgados número 14 y 18: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- e.Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Asiento de funciones: Villa Regina.

- c) Juzgado de Instrucción número 20: con competencia en materia de Instrucción Penal.
- d) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 21: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

**Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.**

**Asiento de funciones: Choele Choel.**

- a.Juzgado de Instrucción número 30: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal.
- b.Juzgado Letrado de Primera Instancia número 31: tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

Asiento de funciones: Allen.

a. Juzgado Letrado de Primera Instancia número 23: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

(III) Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

a. Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.

b. Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.

c. Juzgados número 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.

d. Juzgados número 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.

e. Juzgado número 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones.

f. Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3.008).

**El Juzgado número 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Norquino, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua”.**

(IV) Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: Cipolletti:

a. Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.

b. Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.

c. Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.

d. Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3.008)”.

**Artículo 6°.- ENTRADA EN VIGENCIA.-** La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 7°.-** De forma.

**Firmado:** Alejandro Betelú, legislador.

Expediente número 913/12. Autor: Betelú Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Crea un Juzgado de Primera Instancia, con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Allen. Modifica los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430 –Orgánica del Poder Judicial-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Betelú, Casadei, Contreras, Dellapitima, Doñate, González, Facundo López, Funes, Paz, Berardi, Miguel, Horne, Vargas, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

**SR. BETELÚ** - Brevemente, señor presidente, porque sé que ha sido debatido en las comisiones respectivas y que además en los fundamentos está claramente explicitado cuál es el motivo que nos llevó a impulsar este proyecto, así que invito a los señores legisladores, tal como habíamos quedado en las reuniones previas y en las charlas con respecto a la creación de los otros juzgados, tanto de El Bolsón, como de Valle Medio, a enriquecerlo si hace falta en el transcurso entre la primera y segunda vuelta.

Quiero decir que en realidad este es uno de los conceptos que se ha explicado suficientemente, sobre todo en estos tiempos, de acercar el servicio de justicia a la gente, y este es el caso como nos sucede en el Alto Valle. Por supuesto que haría falta mucho más, estamos escuchando permanentemente los legisladores la necesidad que tienen distintos representantes y justiciables de otras jurisdicciones, como es el caso de Valle Medio que nos piden la creación de una Circunscripción Judicial o el caso de Catriel por las distancias que tienen que hacer, si bien éste no es el obstáculo principal que tenemos en el Alto Valle por la producción en sí...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Le solicito a los señores legisladores que están en la Casa por favor ingresen porque no tenemos quórum para continuar.

Les voy a solicitar a los señores legisladores que se queden en sus bancas así no demoramos más la sesión.

Continúe en el uso de la palabra señor legislador Betelú.

**SR. BETELÚ** - Gracias, señor presidente.

Le decía que si bien a diferencia de proyectos que hemos tratado en el transcurso de este año, donde la fortaleza de esos proyectos de creaciones de juzgados radicaba en las lejanías de los juzgados existentes, como es el caso de El Bolsón, como es el caso de Beltrán y Lamarque, en este caso no es la concentración de funciones, en todos los lugares donde vamos y quienes trabajamos con instancias vinculadas al servicio de justicia, como es el Consejo de la Magistratura, recibimos como petición constantemente la necesidad de crear más juzgados, la necesidad de contar con más personal. Tenemos la posibilidad de hacerlo de alguna manera dentro de las Circunscripciones como se ha venido haciendo de manera más descentralizada y esto es acercar el servicio de justicia a la gente. En este caso, originalmente y de acuerdo a la demanda que nosotros habíamos recogido en la zona de Alto Valle Centro, la necesidad de tener una justicia más ágil y más rápida transitaba por el fuero penal, cuando planteamos esta situación al Superior Tribunal de Justicia y teniendo en cuenta que hay un proyecto o varios proyectos en discusión sobre la modificación del nuevo Código de Procedimiento Penal, preferimos esperar que se dé esa discusión que es de fondo y avanzamos entonces con el otro fuero, creando un juzgado de estas características.

Así que, en resumidas cuentas, el proyecto implica la creación de un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y de Familia teniendo en cuenta justamente la preteritoriedad de los términos que dan sobre todo en este último fuero; no significará una erogación importante para el Poder Judicial y entendemos que esto va a estar enmarcado dentro de lo que es un esquema de política institucional y creemos que es muy sano para la localidad de Allen y la zona rural fundamentalmente que es muy amplia esta zona donde tendremos que seguir bregando para el día de mañana tener el fuero laboral cercano también, fundamentalmente para la zona de los trabajadores rurales. Así que, brevemente, con esto es la fundamentación del proyecto y agradezco a los legisladores, tanto de los demás bloques como de nuestro bloque que nos acompañaron afirmativamente en los dictámenes. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias legislador Betelú.

Si no hay más pedidos de palabra, se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **95 - LEYENDA: "TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD" EN FACTURAS Y RECIBOS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 33/13, proyecto de ley**: Se establece que todos los comprobantes de impuestos, facturas y recibos que emita la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, deben incluir la siguiente leyenda: "Trata de Personas es Esclavitud". "Si sabés algo, Denuncialo, 0800-555-5065". Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se establece que todos los comprobantes de impuestos, facturas y recibos que emita la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, deben incluir la siguiente leyenda: "TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD". Si sabés algo, DENUNCIALO. 0800-555-5065". La misma deberá ir acompañada de los logotipos, que en archivo digital (CD) como Anexo I forma parte de la presente, pudiendo incorporarse como fondo sobre el cual se superponga el texto de la leyenda.

**Artículo 2º.-** La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

**Artículo 3º.-** La Autoridad de Aplicación adaptará los formatos de la leyenda y logotipos del modelo del Anexo I, según las dimensiones del papel para imprimir.

**Artículo 4º.-** Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones en los comprobantes de los impuestos y tasas municipales.

**Artículo 5º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

Expediente número 33/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Se establece que todos los comprobantes de impuestos, facturas y recibos que emita la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, deben incluir la siguiente leyenda: "Trata de Personas es Esclavitud". "Si sabés algo, Denuncialo, 0800-555-5065".

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4.758) (res. 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Dellapitima, Gemignani, Banega, Dieguez, Fernández, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de abril de 2013.

Expediente número 33/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Se establece que todos los comprobantes de impuestos, facturas y recibos que emita la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, deben incluir la siguiente leyenda: "Trata de Personas es Esclavitud". "Si sabés algo, Denuncialo, 0800-555-5065".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Contreras, Pereira, Sgrablich, Uría, Fernández, Lastra, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2013.

Expediente número 33/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Se establece que todos los comprobantes de impuestos, facturas y recibos que emita la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, deben incluir la siguiente leyenda: "Trata de Personas es Esclavitud". "Si sabés algo, Denuncialo, 0800-555-5065".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, González, Facundo López, Piccinini, Pereira, Funes, Paz, Berardi, Miguel, Horne, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general el expediente número 33/13.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

**SRA. DIEGUEZ** - Gracias, compañero presidente.

Este proyecto viene enmarcado en una política pública que nos marca nuestro Gobernador en la Provincia y nuestra Presidenta a nivel nacional. Es hacer visible una problemática que atraviesa muchos estamentos y es, en algunos sectores, muy hipócrita, que es la trata de personas.

Nosotros, desde que asumimos, venimos tratando en esta Legislatura y usted tiene que estar orgulloso porque se trata de generar muchos derechos. Hoy se decía que se sancionaban dos temas muy importantes, yo creo que desde que asumimos hemos generado hechos políticos que atraviesan esta transformación cultural, política y social de nuestro proyecto.

Esto de visibilizar esta problemática, que parece que se minimiza poniéndolo en una factura, hace que tomemos más conciencia de la problemática. Hoy vamos a sancionar este proyecto, el cual va a tener una consigna que es la de "*Trata de Personas es Esclavitud, si sabés algo denuncialo*" y está el número de teléfono. No solamente es la explotación sexual el tema de la trata de personas, es también la trata de personas en lo laboral y en distintos aspectos, por eso es importante hacer visible esta problemática. Entonces, pedimos a la Cámara que sancione este proyecto para que pueda, lo más rápido y en segunda vuelta, ya estar en las boletas impresa esta problemática y se pueda denunciar.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legisladora Dieguez.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **96 - SPOT INSTITUCIONAL SOBRE "TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD" EN TRANSPORTE DE PASAJEROS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 34/13, proyecto de ley: Se establece que las empresas operadoras de transporte ferroviario y automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción provincial, deberán emitir al inicio de cada viaje el spot institucional sobre "*Trata de Personas es Esclavitud*". Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Establécese que las empresas operadoras de transporte ferroviario y automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción provincial, deberán emitir al inicio de cada viaje el spot institucional sobre "TRATA DE PERSONAS" que en archivo digital (CD), como ANEXO I constituye parte de la presente. En el caso que las unidades no cuenten con el equipamiento necesario para su emisión, éstas serán sustituidas por la publicidad estática institucional sobre "TRATA DE PERSONAS", que en archivo digital (CD) como ANEXO II constituye parte de la presente.

**Artículo 2º.**- Invítase a los Municipios a adherir a la presente para que las empresas operadoras de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano exhiban la publicidad estática institucional sobre "TRATA DE PERSONAS", del ANEXO II.

**Artículo 3º.**- Los boletos o pasajes que se emitan para la prestación de servicios de transporte de pasajeros mencionados en el artículo 1º, deberán contener la siguiente leyenda: "TRATA DE PERSONAS es ESCLAVITUD". Si sabés algo, DENUNCIALO. 0800-555-5065". La misma deberá ir acompañada de los logotipos, que en archivo digital (CD) como ANEXO III forma parte de la presente, pudiendo ser el mismo el fondo sobre el cual se superponga el texto de la leyenda.

**Artículo 4º.**- La falta de información y/o el incumplimiento en que incurran las empresas mencionadas en los artículos 1º y 3º en virtud de lo dispuesto en la presente ley será pasible de sanciones administrativas y/o judiciales. Se sancionará con apercibimiento, multa, suspensión o caducidad de los permisos, autorizaciones, habilitaciones temporarias o definitivas, fijándose las cuantías y plazos por la vía reglamentaria.

**Artículo 5º.**- Establécese un plazo de 180 (ciento ochenta) días para la adecuación a lo normado en la presente ley.

**Artículo 6º.**- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, o la autoridad que en el futuro desempeñe sus funciones, será la Autoridad de Aplicación de la presente norma.

**Artículo 7º.**- La Autoridad de Aplicación notificará a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte la nómina de infractores a esta ley en forma periódica, para su conocimiento y aplicación de las actuaciones que pudieren corresponder en el marco de su competencia.

**Artículo 8º.**- La Autoridad de Aplicación adaptará los formatos de la publicidad estática y de la leyenda y logotipos de los boletos a emitir, según las dimensiones de las unidades y el tamaño del papel para imprimir.

**Artículo 9º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

Expediente número 34/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Se establece que las empresas operadoras de transporte ferroviario y automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción provincial, deberán emitir al inicio de cada viaje el spot institucional sobre trata de Personas es Esclavitud.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4.758) (res. 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Dellapitima, Gemignani, Banega, Dieguez, Fernández, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de abril de 2013.

Expediente número 34/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Se establece que las empresas operadoras de transporte ferroviario y automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción provincial, deberán emitir al inicio de cada viaje el spot institucional sobre trata de Personas es Esclavitud.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Contreras, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 34/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Se establece que las empresas operadoras de transporte ferroviario y automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción provincial, deberán emitir al inicio de cada viaje el spot institucional sobre trata de Personas es Esclavitud.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Facundo López, Piccinini, Vargas, Paz, Berardi, Pereira, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez.

**SRA. DIEGUEZ** - Gracias, compañero presidente.

En el mismo tenor que el proyecto anterior, este proyecto trata de visualizar, una vez más decimos, el flagelo de la Trata de Personas. Este es un spot publicitario que debe estar en los micros y en los trenes de la Provincia para aquellos que no tienen televisor va a haber un afiche y por primera vez incluimos la lengua mapuche en esos spot y además está hecho en lengua guaraní, porque ustedes saben que la Trata de Personas utiliza a mujeres, niños y adolescentes que vienen desde Paraguay, pasan por Capital Federal, vienen a Viedma, van a Choele Choel, Sierra Grande, San Antonio, y era importante incluir, que ya estaba en los spot nacionales, la lengua guaraní, nosotros incluimos la lengua mapuche.



Pero si usted me permite, además, señor presidente, nosotros queremos rescatar en este proyecto a Susana Trimarco, que es una luchadora con este problema y este flagelo de la Trata. Y hacer un repudio, porque fue insultada por un operador político que un domingo se pone, y muchos lo escuchan, que forma parte del multimedio en el cual baja línea política y es un censor de todo, justamente, aquellos que estamos en un proyecto político, que es el proyecto nacional. Y sólo por haber visto a Susana Trimarco al lado de nuestra Presidenta cuando se hablaba de democratizar la Justicia, parece ser que molestó eso o no sabemos si molesta la lucha que lleva Susana Trimarco, porque como es tan hipócrita del tema de la Trata de Personas y la doble moral, -no sabemos si este personaje que aparece en el multimedio de Canal 13, el formador de opinión, y que muchos lo miran, y a partir de eso lo desgraciado es que muchos políticos después toman las palabras de este operador- no pudo generar repudio con Susana Trimarco, al contrario Susana Trimarco tuvo muchas más adhesiones a partir de este ataque que tuvo desde una pantalla de televisión para atacar.

Así que nosotros en este proyecto también reivindicamos a Susana Trimarco porque ha rescatado muchas víctimas y eso ningún operador político puede negarlo y menos negarlo porque está al lado de la Presidenta y la Presidenta apoya toda esta lucha de la Trata de Personas.

Así que nosotros pedimos, señor presidente, que se apruebe este proyecto para que, como decíamos en el proyecto anterior, rápidamente en segunda vuelta podamos ya incluir este spot y estos afiches en nuestros transportes provinciales.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, compañera legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Pega.

**SR. PEGA** - Gracias, señor presidente.

Tanto el proyecto 33/13, que ya fue votado, como el 34/13, yo voy a anticipar el voto positivo de mi bancada, pero quería dejar expresada en la Cámara una inquietud que hemos venido planteando en la comisión. Nos parece muy bueno esto, este tipo de políticas de Estado que tienen que ver con la Trata, pero que sean tenidos en cuenta todos los proyectos.

Nosotros, sistemáticamente venimos pidiendo el tratamiento del 570, que es el Protocolo de Trata de Personas, que elaboramos un grupo de legisladores del Bloque de la Alianza de la Concertación, y la verdad que entró en septiembre del año pasado en la Comisión de Derechos Humanos y hasta la fecha no fue tratado, que fueron consultados los distintos organismos provinciales y emitieron los dictámenes, la Defensoría del Pueblo a favor absolutamente, en octubre el Ministerio de Salud también, el Ministerio de Gobierno.

Lo que queríamos es pedir -porque nos parece importante- que dentro de ese marco se puedan trabajar expedientes de este tipo con los aportes que pueda hacer el Ejecutivo, porque uno trae la experiencia de decir -bueno- qué cosas, los protocolos se vinieron trabajando a partir del 2008, 2009, fuertemente en el Consejo Federal Nacional aprobándose los protocolos nacionales y después trabajándose en los protocolos provinciales que era una estrategia, por eso nos parecía bueno hacer un aporte en este sentido y por ahí volver a solicitar con despacho de comisión ese proyecto y, por supuesto, vamos a seguir acompañando propuestas de estas características como las de este proyecto.

Así que nada más que eso, reitero el acompañamiento y el voto de mi bancada al proyecto en cuestión.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Alfredo Pega.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 34/13**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **97 - DESIGNAR "JUAN CARLOS SALGADO" AL MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES, DE GENERAL ROCA** *Consideración*

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 130/13, proyecto de ley**: Incorpora artículo 6° a la Ley F número 4.077, a fin de designar con el nombre de "Juan Carlos Salgado" al Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Tiene dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Se incorpora como artículo 6° a la Ley número 4.077, el siguiente texto:

**"Artículo 6°.-** Se designa con el nombre "Juan Carlos Salgado al Museo Provincial de Ciencias Naturales creado por la presente ley, en homenaje a su labor y trayectoria".

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

Expediente número 130/13. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 6° a la Ley F número 4.077, a fin de designar con el nombre de "Juan Carlos Salgado" al Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 130/13. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 6° a la Ley F número 4.077, a fin de designar con el nombre de "Juan Carlos Salgado" al Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, González, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pereira, Funes, Berardi, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la apalabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli.

**SR. BARTORELLI** - Gracias, señor presidente.

Muy Corto. Simplemente hacer una breve reseña del señor Juan Carlos Salgado, quien nació en la ciudad de General Roca, un maestro egresado del Colegio Normal de nuestra ciudad, hijo de viejos docentes de la ciudad de General Roca, quien fue un apasionado durante toda su vida de la flora, de la fauna y de los restos fósiles de nuestra querida barda.

Desgraciadamente una enfermedad terminal lo dejó sin vida hace aproximadamente dos años.

Fue un gran trabajador, junto con otros hombres de nuestra zona como Jorge Nori, como el señor Chafrat Quinteros, como el doctor Héctor Piacentini, todos ellos trabajaron e investigaron para este museo, y hoy consideramos que el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de General Roca merece llevar su nombre.

Acá tengo en mi poder -y se lo ofrezco al personal de Taquigrafía para dárselo- una carta escrita por Juan Carlos en vida y también por su señora esposa, para que lo tenga la Legislatura Provincial. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Bartorelli.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 130/13, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**98 – NOMBRES DE "HÉROES NACIONALES" DE MALVINAS A AULAS  
DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 216/13, proyecto de ley**: Modifica el artículo 1° de la Ley número 4.775, que establece que al menos un aula de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los declarados "héroes nacionales" caídos en acciones bélicas entre el 02/04/1982 y el 14/06/1982. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifica el artículo 1º de la Ley número 4.775, que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1.-** Se establece que al menos un aula de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro, en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales que combatieron durante las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982 o que fueron declarados “héroes nacionales” por haber fallecido a raíz de tales combates”.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 216/13. Autor: Extracto: Pesatti Pedro Oscar. Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º de la Ley número 4.775, que establece que al menos un aula de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los declarados “héroes nacionales” caídos en acciones bélicas entre el 02/04/1982 y el 14/06/1982.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 2013.

Expediente número 216/13. Autor: Extracto: Pesatti Pedro Oscar. Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º de la Ley número 4.775, que establece que al menos un aula de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los declarados “héroes nacionales” caídos en acciones bélicas entre el 02/04/1982 y el 14/06/1982.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, González, Facundo López, Piccinini, Funes, Paz, Berardi, Horne, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Antes de las palabras del legislador Pesatti, les informo que el señor legislador Bartorelli va a incorporar al Diario de Sesiones del día de hoy la carta de Juan Carlos Salgado, para su conocimiento. **(Ver inserción reseña Juan Carlos Salgado expediente número 130/13).**

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Sí, señor presidente.

Este proyecto ya lo hemos fundamentado oportunamente, es simplemente modificar para incorporar dentro de los alcances del mismo la posibilidad de que las aulas de nuestras escuelas públicas también lleven el nombre de los veteranos de guerra de la Provincia, que son nuestros comprovincianos y que participaron del conflicto del Atlántico Sur. Y bueno, simplemente eso, porque con la versión anterior o con la versión que tiene hoy la ley solamente tiene alcance para aquellos casos de los héroes de Malvinas que son los caídos en las acciones de guerra durante el año '82.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Pedro Pesatti.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**99 - MODIFICACIÓN LEY K NÚMERO 2.430, ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 359/13, proyecto de ley**: Modifica los artículos 49 y 55 de la Ley K número 2.430, Orgánica del Poder Judicial. Autores: Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca; Pedro Oscar Pesatti; Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei; María Magdalena Odarda.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 359/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 359/13. Autores: Mendioroz Bautista José, Odarda María Magdalena, Casadei Adrián Jorge, López Facundo Manuel, Pesatti Pedro Oscar, Gómez Ricca Matías Alberto. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 49 y 55 de la Ley K número 2.430, Orgánica del Poder Judicial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Contreras, Dellapitima, Paz, Pereira, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** - Gracias, señor presidente.

El proyecto que vamos a tratar, si bien no es un proyecto que resuelve el problema de la Justicia o el problema de la inseguridad, es un proyecto con el cual vamos a poder darle un rol más activo a los Juzgados de Instrucción; la Primera Circunscripción Judicial tiene dos Juzgados de Instrucción y un Juzgado Correccional. Sabemos que como consecuencia de los concursos que se llevaron a cabo en el Poder Judicial el juez que se encontraba a cargo del Juzgado Correccional va a ser juez de Cámara Criminal, con lo cual habría que convocar a cubrir la vacante del Juzgado Correccional.

Y haciendo un estudio de las estadísticas del Poder Judicial y hablando con los actores del Poder Judicial, no sólo con los abogados sino también con los jueces, vemos por ejemplo los datos que surgen del año 2011, que ingresaron 17.392 expedientes en los Juzgados de Instrucción de la Provincia; de esos 17.392 en sede Judicial se registraron 1.601 expedientes en el Juzgado de Instrucción Penal número 2 y 1.649 en el Juzgado de Instrucción Penal número 4. Esto es en el año 2011.

En el año 2012 estos 3.200 casos de los dos Juzgados de Instrucción llegaron a 3.600 casos y si hacemos una proyección de cómo viene evolucionando hoy en el año 2013, se estarían superando los 4.000 casos que tendrían que estar tomando conocimiento o interviniendo los dos Juzgados de Instrucción.

Como vemos, la curva de la proyección es ascendente y si nos referimos a los Juzgados Correccionales, en la Provincia en el año 2011 hubo un total de 680 expedientes de los cuales al Juzgado Correccional 6 de Viedma, tan solo pertenecen 69 casos de estos 690 expedientes, con lo cual también en este caso nos indica la curva de proyección que hay una disminución en cuanto a los casos en los cuales intervienen los Juzgados Correccionales, incluso en las causas de los Juzgados Correccionales se puede utilizar el juicio abreviado, con lo cual estos trámites disminuyen.

Entonces, lo que estamos buscando con este proyecto es readecuar un Juzgado Correccional transformándolo en un Juzgado de Instrucción, lo que nos daría esta división de más de 4.000 causas, poder distribuir las entre tres Juzgados y solucionar el caso de los Correccionales utilizando el sistema que ya se viene aplicando en la Cuarta Circunscripción que divide a las Cámaras del Crimen, se las divide en Salas unipersonales y de ahí cada uno de los Jueces tendrían conocimiento o intervendrían en este caso correccional. Si estamos hablando de 70 causas en la jurisdicción de Viedma, cuando estén completas ambas Cámaras, va a haber 6 Jueces, con los cuales tampoco es que le estamos dando..., o sobrecargándolos en la tarea a estos Jueces de Cámara.

Sin perjuicio de ello y como lo hablamos en la Comisión de Constitucionales, sabemos que estamos yendo a un cambio de paradigma, que estamos yendo a un cambio de forma de aplicar la Justicia, estamos yendo a un sistema acusatorio puro y saliendo del sistema inquisidor en el cual obviamente va a haber un cambio de roles, los Fiscales van a tener mucho más participación, los Jueces van a ser Jueces de Garantía, pero mientras tanto y mientras el nuevo Código Procesal Penal, en el cual obviamente asumimos el compromiso o la responsabilidad de trabajar para ver si podemos de una vez

por todas llegar no sólo a la sanción sino que más que la sanción lo que se requiere es la implementación y sabemos que la implementación, como dije recién, es un cambio de cultura, es una forma diferente de llevar a cabo la Justicia, con lo cual no sólo se requiere el Código sino que se requiere capacitación, se requiere inversión y eso se va a ir logrando en forma progresiva.

Con esto no estamos creando un Juzgado nuevo si no lo que estamos haciendo es readecuando tareas, con lo cual presupuestariamente no estamos generando mayores erogaciones al Poder Judicial si no que en vez de designar un Juez Correccional se estaría generando un Juez de Instrucción.

No renunciamos, no creemos que ésta es la solución, no renunciamos -ya digo- a trabajar para que la Justicia cumpla con aquella Manda de la Corte Suprema de que queremos dejar de lado este sistema inquisitivo, pero sabemos que con esto estamos logrando darle mayor celeridad a muchas causas, estamos logrando que el justiciable tenga la posibilidad de estar atendido de manera más directa, porque hoy, un juez que tiene 15 días de turno en el mes, sabemos que con la cantidad de causas que tiene no se puede abocar de la manera que lo haría. También sabemos que estos tres Juzgados, que a partir de ahora serán de Instrucción, cuando se sancione el nuevo Código se van a reconvertir de acuerdo a las exigencias que establezca la nueva normativa y se van a adaptar de manera equitativa a las viejas estructuras, a las nuevas necesidades y a las nuevas exigencias que establezca esta normativa legal. Lo que estamos proponiendo, entonces, es que la Circunscripción Judicial quede constituida a partir de ahora con tres Juzgados de Instrucción, el 2, el 4 y el 6 y que el Juzgado Correccional se establezca en el artículo 49 que en la Primera y la Cuarta Circunscripción Judicial, las Cámaras del Crimen tendrán la competencia del Fuero Correccional establecidas en el artículo 21, segundo párrafo del Código Procesal Penal.

Vuelvo a reiterar, sabemos que esto no es la solución, pero creemos que esto va a ayudar a que por lo menos mientras no esté adaptado el nuevo sistema, la Justicia sea un poco más palpable para el justiciable.

Sabemos que la cuestión de inseguridad o los hechos de inseguridad son cada vez mayores, no sólo en Río Negro o no sólo en Viedma si no que es una cuestión en la cual día a día vemos que es casi el tema de mayor preocupación de la población. Sabemos que los hechos delictivos son cada vez más violentos, con mayor peligro y eso hace que obviamente los delitos que se estén juzgando sean en su mayoría no de competencia correccional si no que sean juzgados en la Cámara del Crimen, así que quiero reiterar que esto no es la solución pero creemos que es un paso para poder seguir avanzando. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legislador Facundo López.

Vamos a proceder a votar en general...

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

**SRA. PICCININI** - No, estaba esperando porque tal vez algunos de los demás autores del proyecto quería expresarse.

Lamentablemente nos encontramos frente a este proyecto y en esta situación, teniendo que manifestarle, señor presidente, como lo hicimos en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que no vamos a acompañar la iniciativa.

Lamentamos también que dentro del expediente del legislador preopinante, que está en la Comisión, que está en la Legislatura, no haya un dictamen expreso por parte de los miembros del Superior Tribunal, que son en definitiva, por lo menos al momento del tratamiento en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, las personas que tienen la carga institucional de dictar las políticas judiciales que se deben aplicar en la Provincia de Río Negro.

Ya en varias oportunidades, me parece, me da la impresión que estamos avanzando por sobre esta facultad exclusiva y excluyente que tiene el Poder Judicial, incluso el Poder Judicial tiene la iniciativa parlamentaria, es decir, que para el caso de que dentro de este marco de políticas activas que tiene que llevar adelante para poner a la Justicia en el lugar que corresponde en la Provincia de Río Negro, tiene la iniciativa parlamentaria para promover la sanción de las leyes...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitio de la presidencia la Vicepresidenta 1ª, legisladora Ángela Vicidomini.

**SRA. PICCININI** - ...Nosotros consideramos, señora presidenta, que dado el compromiso político que hemos asumido en cuanto a la reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, transformándolo desde el sistema inquisitivo, el juez director del proceso, el juez dueño del proceso, al sistema acusatorio, donde el que toma gran protagonismo dentro de la instrucción del proceso penal es el fiscal, de manera que, quiero decir, el juez de instrucción va a desaparecer, señora presidenta, me parece un dispendio, me parece que no es el momento, y repito, dado el compromiso del Gobierno de antes de fin de año, tal cual lo expresara, incluso, en la última reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General la propia presidenta, va a estar sancionado el Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, hay dos proyectos esperando ser tratados en las comisiones de la Legislatura, me parece que a esta altura crear un juzgado de instrucción que luego va a desaparecer me parece, repito, una incoherencia y nosotros consideramos que toda la energía parlamentaria la deberíamos poner para adentrarnos en el estudio, análisis y debate de los proyectos que se encuentran en estado parlamentario con respecto a la reforma a que hacía referencia del Código Procesal pasando del sistema inquisitivo al sistema acusatorio, que además de imponerle la Constitución Nacional, los tratados internacionales, ha recibido Río Negro ya la recomendación de la Corte para que prontamente aborde esta reforma.

De manera que también debo decir, en honor a la verdad y a los padecimientos que he tenido como denunciante en los Juzgados de Instrucción de la I Circunscripción Judicial, donde se nos ha obligado por años a concentrar todas las causas que teníamos contra la Administración Pública en lo que a los desvíos o a las conductas presuntamente delictivas de los funcionarios públicos se refiere, uno de los Juzgados de Instrucción, el que dejó el Juez Funes, estuvo años vacante sin ser designado el juez en ese juzgado, años, o sea, que nosotros estuvimos años en la I Circunscripción Judicial donde se nos imponía trabar todas las denuncias contra los presuntos actos de corrupción de los funcionarios públicos con un sólo Juzgado de Instrucción, además de dos fiscales, con un sólo Juzgado de Instrucción, años, yo creo que llegamos a cumplir los tres años de acefalía en el Juzgado de Instrucción que dejó el Juez Funes cuando se jubiló. Entonces, me parece que después de todo ese tiempo transcurrido que ahora ya en las postrimerías de tener el nuevo Código, donde tenemos que poner todo el presupuesto, toda la iniciativa parlamentaria, toda la difusión a los efectos de realmente lograr los mejores resultados en cuanto al tema de la inseguridad y de la excelencia en la respuesta institucional de la jurisdicción, debemos sumar también que tenemos que avocarnos rápidamente, como lo hemos prometido, a la reforma de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro, que la hemos prometido en muchas tribunas y que seguimos retrasados, el repaso y en su caso la derogación de infinidad de reglamentaciones dictadas a través de los años por la Policía, que hay que revisarlas, reitero, algunas creo que incluso están vulnerando la Constitución de la Provincia de Río Negro y la Constitución Nacional; también hablamos de la creación de la Policía Judicial, de una Policía que acompañe el trabajo investigativo, en este caso ahora de los jueces, más adelante de los fiscales, que ya está creada, hay que implementarla y hay que capacitar a la Policía, ya está creada por la ley que dio lugar a la organicidad del Ministerio Público en la Provincia de Río Negro, en fin, una cantidad de normas que esperan ser debatidas y sancionadas por esta Legislatura y que van a contribuir, sin duda, a una más rápida y mejor respuesta jurisdiccional y obviamente la mejor y rápida respuesta jurisdiccional tiene que ver con la seguridad, como también tiene que ver con la seguridad la ley del Servicio Penitenciario, la capacitación y la creación definitiva, porque hoy no existe, del Servicio Penitenciario Provincial.

Por eso, repito, señora presidenta, que no vamos a acompañar la transformación del Juzgado Correccional de Viedma en Juzgado de Instrucción y que le pedimos a la Legislatura de la Provincia de Río Negro que ponga toda la concentración posible en concretar la sanción del nuevo Código Procesal Penal tal cual se lo hemos prometido a la ciudadanía no solamente en la campaña electoral si no a lo largo de todos estos meses de gobierno. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Muchas gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López

**SR. LÓPEZ** - Gracias, señora presidenta.

Sólo para hacer un par de aclaraciones, que creo las hicimos en la comisión y creo que los que intervinimos en la Comisión de Asuntos Constitucionales, fue la legisladora preopinante y yo. Primero aclarar que el día martes me reuní con el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, específicamente por este expediente, por una cuestión de imposibilidad, porque no se encontraba presente el doctor Barotto, no pudieron acompañar el dictamen como corresponde porque el acuerdo era esta semana, el compromiso fue que entre la primera y segunda vuelta, obviamente el acuerdo en consonancia con el proyecto, con el cual el Superior Tribunal de Justicia está de acuerdo y apoya esta transformación, va a estar incorporado al expediente.

En segundo término, si bien es cierto que el Superior Tribunal tiene la facultad de la iniciativa legislativa en esta forma de gobierno republicana, con la división de Poderes, la facultad obviamente específica por la que está creada esta Legislatura es para sancionar las leyes, con lo cual si bien es una facultad que tiene el Poder Judicial de manera excepcional, el sentido que nosotros estemos hoy acá sentados es para legislar, con lo cual no requiero que el Poder Judicial me diga si no que tengo la capacidad y estoy habilitado para ello.

Hace un rato -en un expediente- escuché que el Fiscal de Estado no tenía ingerencia para opinar sobre una cuestión que establece la Legislatura, ahora hay que esperar que el Superior Tribunal sí tenga ingerencia en el Poder Legislativo, con lo cual nosotros vamos a seguir adelante con este proyecto. Vuelvo a decir, llevo un período, y un año y medio de gestión de este segundo período, o sea, son cinco años y medio de legislador, escuché el discurso del Código de Procedimiento Penal y todavía no lo sancionamos.

Vuelvo a reiterar, me comprometo, quiero trabajar, quiero poner el esfuerzo en que se sancione el Código de Procedimiento Penal, pero no por ello voy a dejar de poder agilizar o de poder dictar las herramientas que permitan mejorar -aunque sea un poquito- y que no sea lo suficiente al Poder Judicial. Reitero, no estamos tocando el presupuesto, no es que nosotros estamos desviando presupuesto, es que estamos generando un nuevo gasto que va a imposibilitar poner en funcionamiento todo lo que la legisladora preopinante planteó. Ahí sí es una facultad exclusiva, algunas del Poder Ejecutivo y otras del Poder Judicial, no nuestra, porque en algunos casos ya está creado y en otros no, pero no va a haber un peso de más que no se pueda destinar a la policía judicial porque se está creando este juzgado, porque lo que estamos haciendo es readecuar en vez de designar un Juez Correccional, vamos a designar un Juez de Instrucción. La estructura judicial se encuentra toda en marcha, porque hoy está funcionando ese juzgado, no es que estamos creando el tercer Juzgado de Instrucción, más el Juzgado Correccional, con lo cual quedarían cuatro jueces, no, va a haber tres jueces, lo único que va a haber es que quien se encargaba antes de las cuestiones correccionales -como dijimos en el año 2011 fueron 69 casos- hoy no va a estar, y sí va a haber otra persona que va a ayudar a aquellos dos que se encargaron de llevar adelante cuatro mil causas sean tres personas.

Con lo cual no estamos generando nuevos gastos ni estamos quitándole a la puesta en funcionamiento de algo para crear esto. Obviamente, sabemos que hay que designar un juez y que los plazos de la designación son los que hay, también creo que podemos avanzar modificando incluso, por lo menos en el aspecto de la designación de los jueces, para poder ver si lo podemos hacer de manera más corta. No me hago cargo de lo que pasó con la designación del Juzgado Correccional o del Juzgado de Instrucción en su momento, porque la verdad que no era ni consejero de la magistratura, ni tenía la posibilidad de hacer, o sea, tengo la posibilidad de sancionar una ley, que es lo que estoy haciendo y es la facultad que tengo hoy por el cargo que ocupo. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra señora legisladora Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Yo diría que se debería hacer cargo porque él era legislador, el preopinante, durante los tres años que digo que el Juzgado fue vacante, como ahora se interesa tanto por transformar el Correccional en el Juzgado de Instrucción por ahí hubiera podido mostrar algún interés cuando estaban abarrotados los tribunales de causas por denuncias de corrupción y en ese juzgado no se elegía juez.

Yo lo que quiero decirle, señora presidenta, que de ninguna manera voy a relegar las facultades que tiene esta Legislatura para sancionar leyes, de ninguna manera, lo que sí pido públicamente y que quiero que quede en el Diario de Sesiones, que sean los Jueces del Superior Tribunal, las máximas autoridades y cabezas del Poder Judicial, los que diseñen, expresen, cuál es la política judicial que quieren llevar adelante, si ya hace meses que han sido electos, el doctor Mansilla hace poco tiempo dijo que a él le gustaría debatir qué justicia queremos, bueno a mí me gustaría conocer como legisladora de esta Provincia, cuál es la justicia que quiere el doctor Mansilla, cuál es la Justicia que quiere el doctor Barotto, porque ellos son los responsables del diseño de la conducción y de la respuesta institucional de esta Justicia, nosotros desde luego podemos acompañar, que podemos poner toda nuestra mejor intelectualidad, experiencia y buena voluntad, pero para acompañar este proceso de reforma profunda que necesita la Provincia de Río Negro, pero la responsabilidad en el cambio de calidad de la respuesta institucional la tienen los que gobiernan el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y no nosotros, al punto, señora presidenta, que el otro día cuando argumenté en contra del aumento de miembros del Superior Tribunal, dije claramente que me parecía que la Legislatura no debía involucrarse con la forma de distribuir el trabajo de los miembros del Superior Tribunal y que si ellos querían dividir su trabajo en Salas, deberíamos escucharlos, implementar el Sistema de Salas o reglamentarlo porque en realidad está implementado perfectamente en la Constitución cuando se prevé la posibilidad de que los miembros sean más de tres. De manera que sigo en una posición total y absolutamente coherente llamando la atención, que sería interesante que cada vez tocamos algún aspecto judicial, bueno tengamos por lo menos escrito en el expediente un resumen de la opinión de aquellos que, reitero, tienen la responsabilidad de conducir el Poder y de brindarle a los rionegrinos calidad en la respuesta institucional. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **100 – MODIFICACIÓN LEYES SISTEMA PROVINCIAL DE RESIDENCIAS DE SALUD** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 374/13, proyecto de ley: Deroga el artículo 2º de la Ley R número 1.620. Modifica el artículo 11 de la Ley R número 3.117 -Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS)-. Autores: Marta Silvia Milesi; Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 374/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 374/13. Autores: Milesi Marta Silvia, Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Deroga el artículo 2º de la Ley R número 1.620. Modifica el artículo 11 de la Ley R número 3.117 –Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS)-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Dellapitima, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

Expediente número 374/13. Autores: Milesi Marta Silvia, Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Deroga el artículo 2° de la Ley R número 1.620. Modifica el artículo 11 de la Ley R número 3.117 – Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS)-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Ledo, Casadei, Contreras, Dellapitima, González, Piccinini, Paz, Berardi, Miguel, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de junio de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli.

**SR. BARTORELLI** - Sí, muy breve señora presidenta.

Para apoyar esta propuesta de los legisladores Milesi y Pesatti en la cual piden achicar la residencia de clínica médica y de cirugía a un año, dado que consideramos que la formación de los chicos recibidos de médicos después de seis o siete años de carrera, más cinco años de residencia, recién tienen su salida laboral a los 30, 31 años, así que consideramos que esto es importante y también estamos totalmente de acuerdo que el último año de su especialización lo hagan en las zonas del área sur y zonas rurales de nuestra Provincia, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias, legislador Mario Bartorelli.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Uría.

**SRA. URÍA** - Brevemente, señora presidenta.

En nombre de la legisladora Marta Milesi y conjuntamente apoyando el proyecto que comparte con el legislador Pesatti, nuestro bloque va a apoyar y votar positivamente esta propuesta considerando que ha sido modificada en otra oportunidad y que por alguna cuestión que no conocemos bien no quedó reflejado el espíritu de la reforma en aquel momento que fue, efectivamente, transformar una residencia lineal como es la cirugía general, residencia que se hace efectiva en el hospital zonal de Bariloche y que por su duración de cinco años en los últimos tiempos había sido una residencia poco elegida por los médicos recién recibidos y que, de esta manera, no se pierde la calidad académica ni los contenidos académicos en los cuatro años propuestos y se recupera con el quinto año la posibilidad que los residentes que la finalicen cumplido el cuarto año y obtengan su título de especialista, puedan optar por la jefatura de residencia, sistema que existe en otras residencias del país, la jefatura, y contar con un médico formado, por lo menos por un año más en nuestros hospitales públicos. Así que con esta breve explicación damos nuestro voto positivo al proyecto de los legisladores Pesatti y Milesi.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muy bien, muchas gracias legisladora Uría.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión ordinaria de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Hasta la próxima, que todavía no está definida cuándo será.

-Eran las 16 y 40 horas.

**Norma D. Montenegro**  
Jefe Cuerpo de Taquígrafos y  
Correcciones  
Legislatura Provincia de Río  
Negro

**Dr. Rodolfo Cufre**  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincia de Río  
Negro

**Carlos Gustavo PERALTA**  
Presidente  
Legislatura Provincia de Río  
Negro

**101 – INSERCIÓN SOLICITADA POR EL LEGISLADOR LUIS MARIO BARTORELLI  
EXPEDIENTE NÚMERO 130/13**

Mi nombre es Juan Carlos Salgado. Tengo 54 años, esposa y tres hijos.



Soy maestro en la Escuela Primaria Rural número 155 de General Roca, en la Provincia de Río Negro, República Argentina, en donde tengo a mi cargo las áreas de Ciencias Naturales y Matemática de 6° y 7° grados.

Siempre me interesó observar e indagar aún más acerca de todas las manifestaciones de la Naturaleza.

La ciudad de General Roca (mi ciudad natal), está enclavada en terrenos sedimentarios, con estratos expuestos formados desde fines del Cretácico hasta el presente, incluyendo el fondo marino del Paleoceno denominado "Mar Rocanense" cuyo estratotipo se encuentra muy cerca de la ciudad.

Por tal motivo mi primer interés fue conocer más de la paleovida que me precedió, y en consecuencia –con el rigor científico necesario- logre coleccionar una importante cantidad de invertebrados fósiles marinos, la que sistematicé con la ayuda de especialistas de diferentes universidades y museos del país. Con el tiempo la colección fue creciendo.

Agregué otros temas como paleobotánica, algo de vertebrados, minerales y malacología; ya no sólo de la zona sino de diferentes partes del mundo.

Mi "museo" fue el único referido al tema en la ciudad, por lo que era visitado permanentemente por docentes, alumnos y personas interesadas en conocer más sobre el origen de las geoformas de la región y particularmente la vida ancestral que la pobló. Además también, hice algunas exposiciones didácticas sobre esa temática.

En 1989 fundé el Museo Municipal de Ciencias Naturales de General Roca, cuyo patrimonio fundacional lo constituyó mi colección, la que doné al Municipio para tales fines.

En 1997 publiqué un texto titulado "Cuando General Roca Fue Mar" narrando en él de manera cronológica el origen de las geoformas expuestas en la zona, para ayudar a comprender el por qué de la diversidad de colores y formas que conforman el paisaje cotidiano roquense. Por su lenguaje sencillo (de maestro ...), se constituyó en un material de uso permanente en los colegios, para el abordaje de la historia geológica desde la ciudad a la región y a los continentes.

En 1999/2000, fundé en mi escuela un museo didáctico referido a las aves cuyo avistaje es cotidiano en la zona, desarrollado a partir de capturas fotográficas. El nombre de esta colección: "Roquenses con plumas". Luego completé el museo con paleontología, mineralogía y petrología. Este museo fue declarado de interés municipal e integra el recorrido turístico para quienes visitan la ciudad. (Estos proyectos y textos podés verlos ingresando con el botón EN LA ESCUELA).

En 2001 comencé con la construcción de esta página con imágenes logradas en vacaciones, en salidas domingueras, en el patio de mi casa, etcétera, y con la recopilación de textos que acompañan a la información general de las especies que la integran.

Para poder lograrlo, conté con el apoyo y asesoramiento de excelentes amigos comprometidos de verdad con la defensa y protección de todas las manifestaciones de la naturaleza. Ellos son: Jorge Nori, Héctor Piacentini y Hugo Chafraat Quinteros.

Además fue posible gracias al "aguante" motivador de mi familia y en especial al asesoramiento técnico de mi hijo Juan Carlos Jr., encargado de los aspectos técnicos y de publicación de la página.

Estoy convencido que la motivación principal de todo lo expuesto, provino de mis alumnos. De esos pequeños grandes argentinitos a quienes le transmití la actitud de cumplir con sus obligaciones, tanto como de exigir por sus derechos; y de exigirme explícitamente a mí, para un diario aprendizaje recíproco.

**Firmado:** Juan Carlos Salgado.

#### **JUAN CARLOS SALGADO. UN HIJO DE GENERAL ROCA**

#### **RESEÑA: JUAN CARLOS SALGADO. UN HIJO DE GENERAL ROCA. Su historia por Dinorah Fait Villalobos\***

DETALLE: La abreviatura NYC (nacido y criado) identifica personalmente a Juan Carlos Salgado, quien nació cuando sus padres vivían en la calle Rodhe 1251. Calles de tierra y cercana a su cuadra potreros y pastizales. Paisajes que se fueron y hoy son remembranza, pero que su cotidiano vivir recordaba no sin decir una frase en chiste o evocar alguna situación que tuviera que ver con la naturaleza.

Desde niño se nutrió del arte de aprender y enseñar, Alicia y Héctor, sus padres fueron docentes de esta ciudad que se jubilaron como tales e impregnaron en él esos aprendizajes. En aquellos tiempos en que el sentido de la chacra era otro, y del que fueron partícipes, transmitieron paso a paso el amor al cuidado de la tierra y el medio ambiente.

No tardó en empezar a juntar restos fósiles. Ya en sus escritos en la Revista General Roca: "Cuando General Roca era Mar" nos explicaba con una facilidad que se la daba su ser docente. Descubriendo en sus paseos sabatinos y domingueros en las bardas los distintos ejemplares que vivieron hace millones de años, los que no solo contemplaba sino que empezó a clasificar. Estudios universitarios hechos en la carrera de Geología de la Universidad Nacional de Bahía Blanca, carrera que no terminó porque pudo más su arraigo a General Roca, pero que esos conocimientos básicos le sirvieron para continuar profundizando autodidácticamente esa pasión que llevaba dentro de sí: las ciencias naturales. Y se vienen a mi mente escenas, momentos: sentados en la reposera mirando el río Negro y con ese fondo de las bardas te preguntaba: ¿qué ves? Por supuesto, te escuchaba la descripción que hacías y después empezaba a hacer las descripciones geológicas relacionadas con las coloraciones, precipitaciones, grietas. Te hacía ver la maravilla de la creación, su evolución y la importancia de su cuidado. Tomar en

sus manos cada yuyito que encontraba, frotándolo cuidadosamente entre sus dedos y oliéndolo te decía: “sentí el olor, esto es jarilla”. Observaba, diría que más bien tenía el don de la contemplación, las pequeñas florecillas o simples hojitas que se te ofrecían a los ojos en medio de la aridez significando la grandilocuencia de la biodiversidad, la capacidad de adaptación de los seres vivos y entre estos seres vivos ese rol del ser humano: inconsciente y depredador, que tanto lo lastimaba.

Cada viaje en la casa rodante a esos otros lugares que no eran General Roca, pero que guardaban en sus entrañas los vestigios de millones años lo llevaban a observar con mayor detenimiento y elegir con especial cuidado, aquellos ejemplares importantes para la sistematización. Así sus hijos: Nino, Paula y Fede, se criaron aprendiendo desde muy chicos no solo el cuidado de la naturaleza sino nombres y selección de piezas fósiles, un aprendizaje entre el juego y la diversión. Y que por supuesto siempre concluía con un excelente asado, el que iba haciendo acompañado de unos buenos mates.

Cuando su colección estuvo avanzada, con un pequeño empujón, porque era tímido, fue a visitar a Horacio Camacho, Paleontólogo, quien no solo lo orientó en la sistematización científica sino que tuvimos el horno de tenerlo en el living de casa donde había colocado sus vitrinas, en las que figuraba cada pieza, las que de acuerdo a su forma le daba un marco de presentación a través de una estructura que el mismo creaba: cortando, puliendo, soldando, con espejos para que quienes la veíamos tuviésemos la posibilidad de contemplarla desde todos los ángulos. Horas de trabajo en el quincho de casa, limpiando meticulosamente cada pieza. Algunas de ellas revestían un especial cuidado, parecía un trabajo de fina cirugía. Luego la tarjeta con los datos científicos. Creo que pudo conectar el arte con la ciencia. De ahí se despierta con fuerza su habilidad de orfebre. Por lo que ya no nos visitaban en casa solo por los fósiles sino preguntándonos: ¿Acá vive el señor de las piedritas? A la que se agregó la pregunta ¿Acá vive el Señor de los anillos?

El trabajo en su escuela, la número 155 le dio la posibilidad de crear dos proyectos: Uno de ellos denominado “Saludando a la bandera con folklore”, daba cuenta de su gusto y especial atención a la buena música, pero no podía ser de otra manera, su arraigo lo ayudaba a valorar entrañablemente lo autóctono y eso quería transmitirlo no sólo a cada uno de sus alumnos y alumnas sino a sus compañeros de trabajo. Así construyó a través de una selección de temas la guía de aprendizaje del día, un despertar todas las mañanas al pie de la bandera diferente: Valoraba esas letras que suelen transmitir no solo las vivencias cotidianas sino la belleza y el valor de la tierra y los seres vivos.

Su otro Proyecto “Roquenses con Plumas”. Museo Aviario Itinerante. El mismo, puesto al servicio no solo de su escuela, sino para los otros establecimientos educativos. En él, representaba cada ave de General Roca. Además trataba de inculcar el cuidado de las mismas llevando alimento, para que disfrutaran de las distintas especies en vivo y en libertad y cambiar la gomera por la alternativa de la contemplación de la vida. Así los alumnos descubrieron al hornerito con su nido en la cancha de football y lo bautizaron con el nombre de: Dieguito. Aprovecha el predio, para conseguir una bomba de agua y parquizar.

Esta especial dedicación al mundo de las aves lo llevó a crear la página web [www.avesdelapatagonia.com.ar](http://www.avesdelapatagonia.com.ar). La misma nos regala no sólo las características del hábitat de cada una de ella sino que acompaña con cuentos, leyendas o poemas de cada una de las especies. A través de captaciones fotográficas y de sonidos hachas por él.

En el Museo Patagónico de Ciencias Naturales se puede observar la didáctica impregnada por él, en la comprensión de la maravilla de la evolución y dejó proyectos en marcha como el salón didáctico para nivel inicial junto a la maestra jardinera Graciela Néboli, el de Antropología con Alejandra Estrada y la revisión de los contenidos del Portal [www.museopatagónico.org.ar](http://www.museopatagónico.org.ar).

En reconocimiento por su contribución y trayectoria en el desarrollo y conservación de la cultura la Asociación Civil de Directores de Museos de la República Argentina le otorgan un Diploma y placa de honor en el marco del XXVIII Encuentro Nacional de Directores de Museos en la ciudad de General Roca en Octubre de 2005.

Como persona tenía la particularidad de mostrar su lado tímido pero que pronto lo transformaba en un muy buen humor, porque tenía el chiste a flor de piel, el que alternaba con aquel a veces ácido, pero justo en el momento oportuno, aún en su lecho de enfermo, conociendo la gravedad de su enfermedad se permitió reír y hacernos reír y como buen hijo de General Roca morir en su ciudad y en su casa con una sonrisa. Sus cenizas hoy yacen bajo un sauce-mimbres del cementerio Parque Las Fuentes, con vista a un canal de riego y a una laguna, frente a la ruta 6 camino que nos llevó a disfrutar su último viaje a Lihuel Calel y a la ciudad de Buenos Aires a visitar a sus hijos y a su nieto, del que manifestó su alegría de haberlo podido conocer. Porque la foto que hoy vemos transmite lo que sentía al haber puesto la mano en la panza de su nuera, Nuria, a pocos días de dar a luz, por supuesto no podía dejar su toque de humor él también mostraba su panza, con orgullo por los ricos chinchulines que había podido degustar en el paso de su vida. Solo me queda repetir su frase de despedida: “Yo te amo”, sello de un amor que duró 34 años y que probablemente y cuando Dios así lo decida continuará en ese lugar donde hoy está y que solo las personas honestas, de bien y que brindaron tanto amor perduran a través de la eternidad.

\*Tu esposa, ayer y por siempre.

**102 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES MES MAYO 2013**

## CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Mes de MAYO /2013

| Integrantes               | Días de Reunión | Asistencia |     |      |
|---------------------------|-----------------|------------|-----|------|
|                           | 13              | Pres.      | Aus | Lic. |
| MILESI, Marta Silvia      | A               | 0          | 1   | 0    |
| PESATTI, Pedro Oscar      | A               | 0          | 1   | 0    |
| CATALÁN, Marcos Osvaldo   | P               | 1          | 0   | 0    |
| DIEGUEZ, Susana Isabel    | P               | 1          | 0   | 0    |
| AGOSTINO, Daniela Beatriz | P               | 1          | 0   | 0    |
| PEREIRA, Rosa Viviana     | P               | 1          | 0   | 0    |
| BANEGA, Irma              | P               | 1          | 0   | 0    |
| FUNES, Héctor Hugo        | P               | 1          | 0   | 0    |
| BERARDI, Darío César      | P               | 1          | 0   | 0    |
| FERNÁNDEZ, Roxana Celia   | P               | 1          | 0   | 0    |
| RECALT, Sandra Isabel     | A               | 0          | 1   | 0    |

## ASUNTOS SOCIALES

Mes de MAYO /2013

| Integrantes                   | Días de Reunión | Asistencia |     |      |
|-------------------------------|-----------------|------------|-----|------|
|                               | 13              | Pres.      | Aus | Lic. |
| MILESI, Marta Silvia          | A               | 0          | 1   | 0    |
| PEGA, Alfredo                 | P               | 1          | 0   | 0    |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen | A               | 0          | 1   | 0    |
| DOÑATE, Claudio Martín        | A               | 0          | 1   | 0    |
| LÓPEZ, Héctor Rubén           | A               | 0          | 1   | 0    |
| URÍA, Cristina Liliana        | A               | 0          | 1   | 0    |
| SGRABLICH, Lidia Graciela     | A               | 0          | 1   | 0    |
| PEREIRA, Rosa Viviana         | P               | 1          | 0   | 0    |
| BARTORELLI, Luis Mario        | P               | 1          | 0   | 0    |
| MARINAO, Humberto Alejandro   | P               | 1          | 0   | 0    |
| PAZ, Silvia Alicia            | A               | 0          | 1   | 0    |

## PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

Mes de MAYO /2013

| Integrantes                 | Días de Reunión | Asistencia |     |      |
|-----------------------------|-----------------|------------|-----|------|
|                             | 13              | Pres.      | Aus | Lic. |
| MENDIOROZ, Bautista José    | P               | 1          | 0   | 0    |
| ODARDA, María Magdalena     | A               | 0          | 1   | 0    |
| HORNE, Silvia Reneé         | P               | 1          | 0   | 0    |
| RIVERO, Sergio Ariel        | P               | 1          | 0   | 0    |
| GARRONE, Juan Domingo       | A               | 0          | 1   | 0    |
| GEMIGNANI, María Liliana    | P               | 1          | 0   | 0    |
| BALLESTER, Leonardo Alberto | P               | 1          | 0   | 0    |
| BARRAGÁN, Jorge Raúl        | P               | 1          | 0   | 0    |
| BERARDI, Darío César        | P               | 1          | 0   | 0    |
| FERNÁNDEZ, Roxana Celia     | P               | 1          | 0   | 0    |
| MIGUEL, César               | A               | 0          | 1   | 0    |

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

Mes de MAYO /2013

| Integrantes                   | Días de Reunión |    | Asistencia |     |      |
|-------------------------------|-----------------|----|------------|-----|------|
|                               | 14              | 14 | Pres.      | Aus | Lic. |
| PICCININI, Ana Ida            | A               | A  | 0          | 2   | 0    |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier   | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| CASADEI, Adrián Jorge         | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen | A               | A  | 0          | 2   | 0    |
| LÓPEZ, Facundo Manuel         | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| CARRERAS, Arabela Marisa      | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| DOÑATE, Claudio Martín        | A               | A  | 0          | 2   | 0    |
| DIEGUEZ, Susana Isabel        | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| BETELÚ, Alejandro             | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| VARGAS, Roberto Jorge         | A               | A  | 0          | 2   | 0    |
| ASTRA, Tania Tamara           | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| Por Artículo N° 57            |                 |    |            |     |      |
| DELLAPITIMA, Norma Susana     | P               | -  | 1          | 0   | 0    |
| GONZÁLEZ, Francisco Javier    | P               | -  | 1          | 0   | 0    |
| LEDO, Ricardo                 | A               | -  | 0          | 1   | 0    |
| VAZZANA, Carlos Antonio       | P               | -  | 1          | 0   | 0    |
| GÓMEZ RICCA, Matías Alberto   | P               | -  | 1          | 0   | 0    |
| BARTORELLI, Luis Mario        | P               | -  | 1          | 0   | 0    |
| ARROYO, Ricardo Daniel        | P               | -  | 1          | 0   | 0    |
| VICIDOMINI, Angela Ana        | P               | -  | 1          | 0   | 0    |
| ESQUIVEL, Luis María          | P               | -  | 1          | 0   | 0    |
| TORRES, Rubén Alfredo         | P               | -  | 1          | 0   | 0    |

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

Mes de MAYO /2013

| Integrantes                   | Días de Reunión |  | Asistencia |     |      |
|-------------------------------|-----------------|--|------------|-----|------|
|                               | 14              |  | Pres.      | Aus | Lic. |
| LÓPEZ, Facundo Manuel         | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| DELLAPITIMA, Norma Susana     | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| GONZÁLEZ, Francisco Javier    | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| LEDO, Ricardo                 | A               |  | 0          | 1   | 0    |
| VAZZANA, Carlos Antonio       | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| GÓMEZ RICCA, Matías Alberto   | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| BARTORELLI, Luis Mario        | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| ARROYO, Ricardo Daniel        | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| VICIDOMINI, Angela Ana        | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| ESQUIVEL, Luis María          | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| TORRES, Rubén Alfredo         | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| Por Artículo N° 57            |                 |  |            |     |      |
| PICCININI, Ana Ida            | A               |  | 0          | 1   | 0    |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier   | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| CASADEI, Adrián Jorge         | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen | A               |  | 0          | 1   | 0    |
| CARRERAS, Arabela Marisa      | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| DOÑATE, Claudio Martín        | A               |  | 0          | 1   | 0    |
| DIEGUEZ, Susana Isabel        | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| BETELÚ, Alejandro             | P               |  | 1          | 0   | 0    |
| VARGAS, Roberto Jorge         | A               |  | 0          | 1   | 0    |
| ASTRA, Tania Tamara           | P               |  | 1          | 0   | 0    |

| LABOR PARLAMENTARIA         |                 |            |     |      |      |
|-----------------------------|-----------------|------------|-----|------|------|
| Mes de MAYO /2013           |                 |            |     |      |      |
| Integrantes                 | Días de Reunión | Asistencia |     |      | Lic. |
|                             | 15              | Pres.      | Aus | Lic. |      |
| MENDIOROZ, Bautista José    | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| PERALTA, Carlos Gustavo     | A               | 0          | 1   | 0    |      |
| ODARDA, María Magdalena     | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| PESATTI, Pedro Oscar        | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| LEDO, Ricardo               | P               | 1          | 0   | 0    |      |

| ESPECIAL SEGURIDAD          |                 |            |     |      |      |
|-----------------------------|-----------------|------------|-----|------|------|
| Mes de MAYO /2013           |                 |            |     |      |      |
| Integrantes                 | Días de Reunión | Asistencia |     |      | Lic. |
|                             | 14              | Pres.      | Aus | Lic. |      |
| MENDIOROZ, Bautista José    | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| ODARDA, María Magdalena     | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| PESATTI, Pedro Oscar        | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| LEDO, Ricardo               | A               | 0          | 1   | 0    |      |

| ESPECIAL CONTROL EXTERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS |                 |            |     |      |      |
|--|-----------------|------------|-----|------|------|
| Mes de MAYO /2013                                |                 |            |     |      |      |
| Integrantes                                      | Días de Reunión | Asistencia |     |      | Lic. |
|  | 15              | Pres.      | Aus | Lic. |      |
| MENDIOROZ, Bautista José                         | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| DELLAPITIMA, Norma Susana                        | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| GONZÁLEZ, Francisco Javier                       | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| LEDO, Ricardo                                    | A               | 0          | 1   | 0    |      |
| BARRAGÁN, Jorge Raúl                             | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| BARTORELLI, Luis Mario                           | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| ARROYO, Ricardo Daniel                           | P               | 1          | 0   | 0    |      |

| COMISIÓN INVESTIGADORA RELEVAMIENTO TRANSFERENCIA TIERRAS RURALES (LEY4744) |                 |            |     |      |      |
|---|-----------------|------------|-----|------|------|
| Mes de MAYO /2013   |                 |            |     |      |      |
| Integrantes   | Días de Reunión | Asistencia |     |      | Lic. |
|   | 15              | Pres.      | Aus | Lic. |      |
| ODARDA, María Magdalena   | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| CASADEI, Adrián Jorge   | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen   | A               | 0          | 1   | 0    |      |
| HORNE, Silvia René  | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| GEMIGNANI, María Liliana  | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| DOÑATE, Claudio Martín  | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| BALLESTER, Leonardo Alberto   | A               | 0          | 1   | 0    |      |
| FERNÁNDEZ, Roxana Celia   | A               | 0          | 1   | 0    |      |
| MIGUEL, César   | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| PAZ, Silvia Alicia  | P               | 1          | 0   | 0    |      |
| TORRES, Rubén Alfredo   | A               | 0          | 1   | 0    |      |

**103 - APÉNDICE**  
**SANCIONES DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, la pronta normalización de la asignación de los recursos necesarios al Tren Patagónico S.A. para su buen funcionamiento y mantenimiento de vías, material rodante y maquinarias.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN número 73/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Ganadero Bovino "Gustavo Cecchi", que incluye capacitación, asistencia técnica, financiamientos y aportes no reintegrables acordes a la realidad productiva del sector.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 74/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la creación de la Unidad de Financiamiento Productivo, para coordinar las actividades de planeamiento estratégico definidas por ese organismo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 75/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y al INVAP S.E. de Río Negro, su beneplácito por la colaboración financiera y tecnológica brindada a la empresa Satellogic, lo que permitió que el viernes 26 de abril del corriente año, se concretará el lanzamiento y puesta en órbita del primer nanosatélite rionegrino.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 76/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, su agrado, beneplácito e importancia por el Encuentro Nacional del Área de Tecnicaturas Superiores Sociales y Humanísticas (TSSyH) del Instituto Nacional de Formación Docente desarrollado los días 22, 23 y 24 de abril del año en curso donde se evaluaron las líneas de trabajo prioritarias establecidas para los años 2012/13 y se trabajó sobre el ordenamiento y planificación de las ofertas formativas, el fortalecimiento institucional y en la construcción de una Red Comunicacional de la Educación Superior para todo el territorio nacional.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 77/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Nación - Ministerio de Justicia de la Nación su beneplácito por la aprobación de una partida de 27 millones de pesos -en el marco del Programa Federal de Laboratorios de Ciencias Forenses- para inyectar a los laboratorios regionales que se instalaron en varias provincias del

país beneficiando, entre otras, a las localidades de Cipolletti y Bariloche que invertirán su parte en la compra de equipamientos e insumos para la modernización de las morgues judiciales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 78/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su agrado y beneplácito por la puesta en marcha de la Carrera de Especialización en Políticas Públicas en Niñez, Adolescencia y Familia para profesionales de todo el territorio nacional.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 79/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), su beneplácito y reconocimiento por instrumentar, mediante convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la formación académica de la Especialización en Políticas Públicas en Niñez, Adolescencia y Familia para los profesionales del territorio provincial.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 80/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación de Nación, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora y a la Universidad Nacional de La Plata, su beneplácito por el lanzamiento de la primera Tecnicatura en Música Popular, que tendrá 4 años de duración y se dictará en la "Casa de Nuestros Hijos, Vida y Esperanza", edificio asignado a las Madres-Línea Fundadora en el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 81/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al presidente de la Comisión Nacional de Energía Nuclear de Brasil, al embajador Argentino en Brasil, al gerente general de Invap y el director de operaciones de Redetec, su beneplácito por la firma de un acuerdo de cooperación nuclear brasilero-argentino, proyecto que contempla la construcción de dos reactores nucleares de investigación similares en Brasil y Argentina, con la colaboración tecnológica de INVAP.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 82/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos su beneplácito por la firma, en el mes de mayo de 2013, del contrato de la ampliación de la red de gas para la localidad de Maquinchao, una obra que demandará casi 500 mil pesos y beneficiará a más de 37 familias.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 83/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social su beneplácito por el dictado de las resoluciones número 331/13 y número 332/13 que permiten acceder a las prestaciones del Seguro de Capacitación y Empleo a la población travesti, transexual y transgénero, y a las mujeres víctimas de la violencia doméstica respectivamente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 84/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad del pronto tratamiento y sanción del Proyecto de Ley 149-S-2011 para penalizar el Grooming, el cual cuenta con media sanción de Cámara de Senadores, ingresado a Cámara de Diputados el 22/11/2011 y girado a Comisión de Legislación Penal y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 85/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito y reconocimiento por el premio internacional de la Red Virtual de Iniciativas de Gobierno Abierto para las Américas, distinguiendo la Comunicación Digital y los Centros Integradores Comunitarios (CIC) de dicho ministerio y que fuera promovido por la Asociación Argentina de Estudios Canadienses (ASAEC) y el portal especializado PuntoGOV, bajo el auspicio del Gobierno de Canadá.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 86/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y al Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH), su beneplácito por la inauguración de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 87/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**



**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la puesta en marcha, en la localidad de Ramos Mexía, de una nueva oferta de educación superior para jóvenes y adultos de la Línea Sur Rionegrina, con el fin de brindar mayores herramientas para su inserción en el mercado laboral calificado.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 88/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por la sanción y promulgación de la ley número 26851 por la que se transfiere a título gratuito a favor del Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan, el dominio del inmueble propiedad de Estado nacional, cuya titularidad responde a la ex empresa Gas del Estado Sociedad del Estado, que posee entradas por la avenida Amancio Alcorta y la calle Mirave de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el cargo de ser destinada al desarrollo de las actividades inherentes a los fines estatutarios de la Fundación Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 89/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por las medidas anunciadas respecto del aumento de las asignaciones familiares, en la Asignación Universal por Hijo, la ayuda escolar y el subsidio por sepelio.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 90/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME), dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y Fundación Instituto de Biología y Medicina Experimental (FIBYME), su agrado, beneplácito y reconocimiento por el reciente desarrollo de la alternativa terapéutica que inhibe la angiogénesis y potencia las defensas mediante el bloqueo de la proteína que los tumores producen para formar nuevos vasos sanguíneos, crecer y propagarse.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 91/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la Brigada Rural de la Policía de la Provincia de Río Negro en la localidad de Chimpay.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 92/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado que a través del organismo pertinente, se adquiriera leña de árboles frutales provenientes de la extracción de montes caducos y/o de las labores culturales con el fin de aprovisionar material leñoso destinado a las zonas rurales y de bajos recursos de nuestra provincia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 93/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Jefatura de Policía, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de un puesto de control de tránsito sobre la ruta nacional número 22 entre las localidades de Chimpay y Chelforó.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 94/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su satisfacción y beneplácito por la creación del Centro de Educación Nocturna Secundaria número 27 en la localidad de Mainqué.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 95/13

-----0-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario y económico el Programa Hábitat implementado por la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, el cual se está aplicando en Ingeniero Jacobacci y localidades aledañas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 115/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario el VI Concurso de Buenas Prácticas que Integran la Igualdad y Equidad de Género e Interculturalidad en Salud, organizado por la Organización Panamericana de Salud / Organización Mundial de la Salud.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 116/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, social, cultural y educativo, a la serie documental “Los Científicos”, realizada por el periodista Marcelo Parra, el técnico Esteban Merker y acompañada en la producción por la investigadora Paula G. Núñez, de San Carlos de Bariloche. Se difunde por Canal 10 de la Provincia de Río Negro y por Canal 6 de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 117/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, científico y tecnológico la puesta en órbita del nanosatélite identificado técnicamente como CubeBug-1 y bautizado con el nombre de “Capitán Beto” que recibiera apoyo financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y fuera concebido, diseñado y producido por la empresa Satellogic en colaboración con INVAP S.E., la empresa estatal de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 118/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo la carrera de posgrado “Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia” a dictarse en la Provincia de Río Negro, carrera impulsada por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), en conjunto con las Universidades Nacionales de Tucumán, Buenos Aires, Chaco Austral, San Juan, Comahue y San Juan Bosco.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 119/13

-----0-----

**A LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su repudio a las declaraciones efectuadas en la ciudad de Viedma por el representante de la empresa Hidden Lake, Nicolás Van Ditmar, en relación al fallo emitido por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro sobre el acceso al Lago Escondido.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 120/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo la Muestra Anual de Fotoperiodismo organizada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA) en la localidad de Ingeniero Jacobacci, que se realizó del 4 al 18 de mayo del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 121/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, médico y comunitario los resultados del Estudio NACREG 001 para evaluar la Carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) de General Roca, realizado por la Fundación Centro de Estudios Infectológicos (Funcei).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 122/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés cultural el VIII Encuentro Nacional de la Red PAR –Periodistas de Argentina en Red-, a realizarse los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 123/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y comunitario, la presencia en la Provincia de Río Negro de la ONG CILSA, en el mes de mayo del presente año, con aportes de sillas de ruedas y elementos ortopédicos para los ciudadanos que así lo requieran, de las localidades de Viedma, San Antonio, Luis Beltrán, Choele Choele, Chimpay y Río Colorado.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 124/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, educativo y deportivo las actividades que desarrolla el Club Náutico La Ribera de Viedma, institución que fue fundada el 11 de marzo de 1933.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 125/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y comunitario, el “Taller Municipal y Laboral YO TRABAJO”, organizado por la Municipalidad de la ciudad de Cinco Saltos, dirigido a personas con discapacidad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 126/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción y beneplácito por los 1000 programas emitidos de “Los sin sello”, transmitidos por Radio FM ALAS 89.1 MHz. de El Bolsón, todos los domingos de 11 hs. a 14 hs. desde el año 1994.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 127/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo la obra del escritor, periodista y locutor rionegrino, nativo de la ciudad de El Bolsón, Licenciado Juan Domingo Matamala.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 128/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, terapéutico y preventivo las actividades que desarrollará el Centro de Intervención Socio Comunitario en Adicciones –CISC– el día 26 de junio del corriente año en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma, con motivo de celebrar su 2º año de actividades.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 129/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y productivo el evento “Emprender” a realizarse el día 5 de julio de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, orientado hacia los jóvenes emprendedores y a consolidar la promoción de las iniciativas como la generación de futuras Pymes y fuentes de empleo de la economía local y regional.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 130/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo, las “Jornadas Interdisciplinarias en Prevención, Detección y Abordaje en Discapacidad Mental”, a realizarse los días 14 y 15 de Junio de 2013 en la Ciudad de Villa Regina. La misma es organizada por el Consejo Local para las Personas con Discapacidad y cuenta con el auspicio de la Universidad de Nacional de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 131/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés ecológico, social y cultural la muestra fotográfica “FAUNA DE LOS HUMEDALES DE RIO NEGRO” de Eduardo Frías y la muestra “HUMEDALES DEL VALLE INFERIOR DEL RIO NEGRO” expuestas en el marco de las actividades que se están realizando en el Patio Colonial de la Casa de Gobierno y en la Residencia de los Gobernadores por el Día Mundial del Medio Ambiente, desde el 3 y hasta el 7 de junio de 2013.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 132/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo la realización de la “Semana de la Seguridad Vial”, la misma se llevará a cabo en la ciudad de Catriel los días 17, 18, 19 y 20 de junio de 2013.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 133/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés académico, judicial y social, la Jornada de Democratización de la Justicia, organizada por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el Gobierno de Río Negro y la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti, a realizarse el día 18 de Junio en la Asociación Española de Cipolletti, dirigida a Legisladores, Magistrados, Funcionarios del Poder Ejecutivo, Referentes del Ámbito Académico, Colegios de Profesionales, Estudiantes universitarios y Trabajadores Judiciales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 134/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, económico, educativo y productivo el “Encuentro Río Negro Emprende” organizado por la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro (FEERN) que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2013 en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 135/13

-----0-----

**LEYES SANCIONADAS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Establece un régimen de protección y promoción económico y social de las empresas recuperadas con la finalidad de favorecer la continuidad de la explotación por parte de los trabajadores que se organicen en Cooperativas de Trabajo en aras de la conservación de las fuentes de producción y de trabajo.

**Artículo 2º.- Empresa Recuperada.** A los efectos de la presente ley se denomina Empresa Recuperada al establecimiento o unidad productiva que se encuentre bajo la administración de los trabajadores organizados en cooperativas de trabajo, o en trámite de construcción, declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación o que se haya dado inicio al proceso de admisión como posible sujeto continuador de la explotación de la empresa concursada, privilegiando los bienes necesarios para tal fin conforme la ley 24.552 y sus modificaciones.

Las empresas que al momento de la sanción de la presente, se encuentren bajo la administración de una Cooperativa de Trabajo con 2 años de antigüedad e integrada mayoritariamente por ex trabajadores de la empresa en crisis, se consideran Empresas Recuperadas a los efectos de la presente.

**Artículo 3º.- Empresas en situación crisis.** Se considera que existe Empresa en Situación de Crisis cuando se encuentren configuradas las siguientes causales:

- a) Cierre del Establecimiento.
- b) Desmantelamiento de unidades de producción.

- c) Abandono o deserción de los titulares del establecimiento.
- d) Vaciamiento, trasvasamiento de trabajadores, maquinas y activos.
- e) Disolución de la sociedad con causal de liquidación.

**Artículo 4º.- Registro.** A los fines de acogerse a los beneficios del presente régimen, la autoridad de aplicación confeccionará, a instancias de los trabajadores, un Registro de Empresas Recuperadas y en Situación de Crisis conforme lo establezca la reglamentación.

El presente registro es público.

**Artículo 5º.- Informes.** Una vez recibida la solicitud de inscripción en el registro, la autoridad de aplicación realizara un pedido de informe a los organismos fiscales y de la seguridad social, quienes deberán acompañar toda la documentación referida al establecimiento y a los trabajadores involucrados en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

Inspección e informe de la Autoridad de trabajo. La secretaría de Trabajo, una vez notificada por la autoridad de aplicación, realizará una inspección en el lugar de trabajo y emitirá en un plazo no mayor a 30 días un informe sobre las condiciones laborales de los trabajadores, el estado de funcionamiento de la unidad productiva, y los antecedentes del establecimiento obrantes en sus registros.

**Artículo 6º.- Efectos.** La inscripción en el Registro respecto de las Empresas Recuperadas, produce los siguientes efectos:

- a) La declaración de interés social y utilidad pública del establecimiento.
- b) El acogimiento a los beneficios establecidos en la presente ley.
- c) La suspensión de todo proceso judicial conforme los términos del artículo 8º.

**Artículo 7º.- Beneficios.** Las empresas inscriptas en el Registro accederán a:

- a) Asesoramiento y acompañamiento técnico.
- b) Preferencia como proveedores del estado, de acuerdo a los términos que establezca la reglamentación.
- c) Tratamiento fiscal preferencial de carácter temporal y diferenciado según el impacto en el mantenimiento y la generación de puestos de trabajo de la empresa.

**Artículo 8º.-** Suspéndanse por el término de trescientos sesenta (360) días a partir de su inscripción en el Registro del artículo 4º, todo proceso judicial en que resulte demandada un establecimiento o unidad de producción registrada como Empresa Recuperada.

**Artículo 9º.- Autoridad de Aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente norma es la Secretaría de Economía Social y Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 10.-** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en el plazo de sesenta (60) días desde su promulgación.

**Artículo 11.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la ley P número 4348, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** Se suspenden los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a producción primaria en cualquiera de sus formas, por deudas dinerarias de cualquier tipo y/o por conceptos que de ella deriven, contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002 para ser aplicadas al desarrollo o mejora de la unidad productiva, cualquiera sea la fecha de mora y siempre que su monto original no supere la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) o su equivalente en moneda extranjera al momento de la toma del crédito mientras dure la emergencia económica. Asimismo, se suspenden los remates procesos judiciales de inmuebles agropecuarios de los productores mencionados precedentemente, en situación de quiebra”.

**Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 2º de la ley P número 4348, que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.-** Se encuentran amparados por la presente ley, aquellos inmuebles que constituyen unidades productivas en los términos referidos en el artículo anterior, siempre que se acredite sumariamente ante el Juez competente, a instancias del Juez interviniente en la causa de oficio, que cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Que su explotación constituya el principal sustento del titular o de quién explote la unidad productiva.
- b) Que su titular o quién explote la unidad productiva registre el dominio de inmueble o inmuebles que en conjunto no superen las cincuenta (50) hectáreas para la actividad frutihortícola.
- c) Que su titular o quién explote la unidad productiva no registre el dominio de más de dos inmuebles destinados a viviendas.
- d) Para el caso de productores en situación o proceso de quiebra, cuando se haya acreditado en dicho proceso acreedores laborales, su titular o quién explote la unidad productiva debe registrar el dominio de inmueble o inmuebles que en conjunto no superen las treinta (30) hectáreas para la actividad frutihortícola”.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La actividad de las farmacias veterinarias se rige por las disposiciones de la presente ley. Se define como farmacias veterinarias a los establecimientos que elaboren, preparen o expendan medicamentos, especialidades y productos de uso veterinario, en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Los productos, medicamentos, sueros o vacunas de uso veterinario y destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales, deben expendirse en establecimientos comerciales o industrias que cuenten con la dirección técnica de un médico veterinario radicado en el lugar y matriculado en el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Río Negro creado por ley G número 3476. Los establecimientos deben estar habilitados para ello por la autoridad de aplicación.

El Director Técnico es responsable del cumplimiento de las leyes, disposiciones y reglamentaciones vigentes ante las autoridades competentes. La responsabilidad del Director Técnico no excluye la responsabilidad de los demás profesionales o colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias de los establecimientos.

**Artículo 3º.-** El Director Técnico está obligado a la atención personal y efectiva del establecimiento y a vigilar la preparación, conservación y el expendio de los productos, medicamentos, sueros o vacunas de uso veterinario debiendo firmar diariamente el libro recetario al final del último despacho.

Todo cambio en la Dirección Técnica, sea definitivo o temporario, deberá ser previamente autorizado por la autoridad de aplicación.

Durante las ausencias momentáneas del Director Técnico, la atención de la farmacia veterinaria podrá quedar a cargo de:

Profesionales auxiliares, pudiendo en estos casos despachar medicamentos y drogas considerados de venta bajo receta.

Auxiliares de despacho. En estos casos sólo podrán despacharse productos de venta libre conforme las resoluciones del SENASA número 1194/2000 y 609/2007 o las que en el futuro las reemplacen.

**Artículo 4º.-** Sin perjuicio de lo establecido en la presente, queda asimismo prohibido a los profesionales que ejerzan la Dirección Técnica de una farmacia veterinaria:

- a) Anunciar, tener en existencia y expendir medicamentos veterinarios de composición desconocida o no aprobados por la autoridad sanitaria (SENASA).
- b) Difundir por cualquier medio anuncios en los cuales se falseen virtudes de medicamentos veterinarios.
- c) Delegar en su personal auxiliar no profesional, facultades, funciones o atribuciones inherentes o privativas de su profesión y cargo.



**Artículo 5º.-** Se crea el Registro Provincial de Farmacias Veterinarias que funcionará en la órbita de la autoridad de aplicación, la que queda autorizada para organizar sus funciones mediante acuerdos con instituciones, organismos municipales y/o provinciales que resulten aconsejables a tales efectos, dada la vastedad de la superficie provincial y la variada disponibilidad de médicos veterinarios en las regiones que la componen.

**Artículo 6º.-** A los fines de la inscripción en el Registro Provincial de Farmacias Veterinarias los interesados deben dirigirse por escrito a la Subsecretaría de Ganadería informando los siguientes datos:

- a) Nombre, apellido o razón social, domicilio y Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del propietario de la farmacia veterinaria.
- b) Razón social del establecimiento.
- c) Domicilio del establecimiento.
- d) Habilitación comercial.
- e) Croquis o copia del plano del local.
- f) Apellido, nombres, número de matrícula del Director Técnico y de los profesionales auxiliares que lo asistan en la farmacia veterinaria.
- g) Declaración Jurada del Director Técnico donde conste que no tiene impedimentos legales para cumplir la función de Director Técnico.
- h) Medicamentos y productos que expenderá (biológicos, químicos, farmacéuticos, químico-industriales, etcétera).

**Artículo 7º.-** La autoridad de aplicación puede conceder autorizaciones temporarias, por un término máximo de ciento ochenta (180) días, para aquellos establecimientos ubicados en localidades donde no residan médicos veterinarios, o existiendo, no deseen ejercer tal función y el requisito de regencia sea cumplimentado por un profesional de alguna localidad vecina.

Operado el plazo de ciento ochenta (180) días descripto, de no presentarse ningún médico veterinario con residencia y voluntad de reclamar la Dirección Técnica de una farmacia veterinaria local, se renovará la licencia precaria otorgada hasta que una reclamación de tal tipo se valore, atienda y apruebe por parte de la autoridad de aplicación o se verifiquen causas suficientes a juicio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca que hagan aconsejable su revocación y reasignación.

**Artículo 8º.-** Las farmacias veterinarias deben llevar un libro recetario en el que se anotarán diariamente todas las recetas despachadas haciendo constar el nombre del profesional que las suscribe. Se podrán expedir medicamentos respaldados en recetas de médicos veterinarios matriculados en otras provincias argentinas. Este libro debe ser habilitado y rubricado por la autoridad de aplicación, la cual podrá autorizar otro sistema copiator de recetas.

**Artículo 9º.-** Son consideradas infracciones todas las acciones o situaciones que se opongan a las prescripciones de este cuerpo legal y su reglamentación.

**Artículo 10.-** Las infracciones, teniendo en cuenta su gravedad y reiteración y sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que correspondieren, serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa equivalente de uno (1) a cincuenta (50) sueldos básicos de la categoría inicial del agrupamiento profesional del escalafón previsto en la ley L número 1844.
- c) Clausura total o parcial, temporaria o definitiva.
- d) Decomiso de los elementos o productos secuestrados durante la inspección, que se aplicará como accesoria de las sanciones previstas en los incisos b) y c).

Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

La autoridad de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones separada o conjuntamente, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto sanitario.

La reglamentación determinará el procedimiento aplicable para el juzgamiento de las infracciones.

**Artículo 11.-** La autoridad de aplicación por sí o por quien disponga tiene facultad para el ingreso a lugares y el inmediato auxilio de la fuerza pública, así como proceder al secuestro preventivo de especies, bienes, drogas, especialidades veterinarias y de la documentación que se vincula con su tenencia, tráfico o disposición, o a la clausura preventiva de locales, a las resultados del sumario que se instruya.

La reglamentación establece las formas y condiciones de ejercicio de estas facultades.

**Artículo 12.-** Advertida una infracción en la que se halle involucrado un médico veterinario, la autoridad de aplicación deberá ponerlo en conocimiento del Tribunal de Disciplina del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Río Negro con el fin de que tome la intervención pertinente.

**Artículo 13.-** Es de aplicación supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo de la provincia en todo lo no establecido en la presente.

**Artículo 14.-** La Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca o la dependencia que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 15.-** A los fines del cumplimiento del artículo 6º, los titulares de farmacias veterinarias existentes con anterioridad a la vigencia de la presente ley, deberán tramitar la inscripción correspondiente en la Subsecretaría de Ganadería, dentro de los sesenta (60) días hábiles de reglamentada la presente ley.

**Artículo 16.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al reconocido músico y cantautor rionegrino, oriundo de la ciudad de Viedma, Lisandro Aristimuño, por su trayectoria artístico musical, reconocida y triunfante en distintos escenarios nacionales y del exterior del país, que en su estilo mezcla distintos géneros, desde influencias del pop, y su variante [electrónica](#), hasta géneros tradicionales como el folclore.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 7º de la ley L número 1904 que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 7.-** El ingreso al régimen escalafonario se hará por el grado I del escalafón horizontal del respectivo agrupamiento, a excepción de agentes sanitarios, técnicos, auxiliares de enfermería y todo agente que revistió en el escalafón de la ley L número 1844 y que cumpla con los requisitos para su admisión en la ley L número 1904, al que se le computará la antigüedad acumulada en el mismo por la continuidad en el desempeño de tareas propias de la carrera sanitaria en el nuevo escalafón, que se hayan desempeñado en forma previa en otro organismo del Poder Ejecutivo y en aquellos casos que existan convenios de reciprocidad”.

**Artículo 2º.-** Sustitúyese el artículo 30 de la ley L número 1904 que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 30.-** Para los profesionales escalafonados, comprendidos en el Agrupamiento Primero, establécense los siguientes regímenes:

- a) Veinte (20) horas semanales.
- b) Treinta (30) horas semanales.
- c) Cuarenta (40) horas semanales.
- d) Cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva. Este régimen es incompatible con el ejercicio de la profesión, salvo la docencia bajo el régimen equivalente a la dedicación simple”.

**Artículo 3º.-** Sustitúyese el artículo 34 de la ley L número 1904 que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 34.**– Los adicionales, suplementos, bonificaciones y compensaciones para los Agrupamientos Primero, Segundo y Tercero serán los que a continuación se detallan:

- Zona Inhospita.
- Turno Rotativo.
- Compensación Full Time.
- Bonificación Grado V
- Compensación Salud.
- Bloqueo de Título.

Se consideran adicionales por función:

- Dirección.
- Jefatura de Departamento.
- Jefatura de División.
- Jefatura de Unidad.
- Jefatura de Sector.
- Auditoría.
- Jefatura de Laboratorio.
- Jefatura de División de Laboratorio.
- Jefatura de Programa.
- Jefatura de Zona Sanitaria.
- Secretario Técnico Zonal.
- Escuela Superior de Enfermería.
- Coordinador Zonal.
- Coordinador Provincial.
- Supervisión.

Se considera adicional por rendimiento académico el siguiente:

- Especialidad.

Se consideran adicionales por capacitación los siguientes:

- Instructor.
- Monitor.
- Complemento Residencia.

Se consideran adicionales por función crítica los siguientes:

- Especialidad de Alto Impacto.
- Prestación Hospitalaria Especial.
- Incentivo para profesionales de la Región Sur.

La retribución para aquellos agentes que realicen guardias activas y/o pasivas, será establecida reglamentariamente, de acuerdo al valor fijado para la hora médica. A tales efectos deberá considerarse el valor del punto de guardia y la cantidad de puntos asignados por día de guardia activa y pasiva, como asimismo, el límite de guardias a realizar por el personal teniendo en cuenta no sólo la necesidad de cada servicio hospitalario, sino también las condiciones de la jornada laboral que deben ser garantizadas como un derecho de los trabajadores de la salud”.

**Artículo 4º.-** Sustitúyese el artículo 35 de la ley L número 1904 que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 35.-** Los profesionales incluidos en el Sistema Provincial de Residencias de Salud, percibirán una asignación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la asignación de un agente Agrupamiento Primero, cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva. De esta asignación se deducirán los aportes que los profesionales residentes perciban de la administración nacional en concepto de beca, subsidio y/o sueldo mensual”.

**Artículo 5º.-** Sustitúyese el artículo 43 de la ley L número 1904 que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 43.-** Los agentes comprendidos en los Agrupamientos Primero, Segundo y Tercero no podrán cobrar más de un adicional, suplemento, bonificación y/o compensación por función, salvo aquéllos expresamente autorizados por decreto del Poder Ejecutivo”.

**Artículo 6º.-** A los fines de implementar la modificación introducida al artículo 7º de la ley L número 1904, el personal que revistió en el escalafón de la ley L número 1844 y que haya ingresado al escalafón de la ley L número 1904, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, se le computará la antigüedad para su encasillamiento en el grado escalafonario que le corresponda dentro del escalafón sanitario a partir del acto administrativo que así lo disponga, no implicando el reconocimiento de concepto o suma dineraria alguna de carácter retroactivo.

**Artículo 7º.-** Derógase el artículo 42 de la ley L número 1904.

**Artículo 8º.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma dentro de los veinte (20) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 9º.-** La presente norma entrará en vigencia a partir de la reglamentación en el Boletín Oficial.

**Artículo 10.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece en el territorio de la Provincia de Río Negro en día 6 de septiembre de cada año como “Día Provincial de la Prevención contra el consumo de alcohol y drogas”.

**Artículo 2º.-** En el marco del “Día Provincial de la Prevención contra el consumo de alcohol y drogas” los organismos dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social, deben promover:

- a) Acciones de abordaje y prevención contra el uso indebido de alcohol y consumo de drogas.
- b) Actividades y/o campañas de divulgación sobre los efectos nocivos del alcohol y las drogas en la niñez y adolescencia.
- c) En cumplimiento de las disposiciones anteriores, los ministerios podrán trabajar en forma intersectorial e interdisciplinaria, celebrando convenios con los organismos técnicos de distinta índole que se vinculen con la temática de las adicciones.

**Artículo 3º.-** El Poder Ejecutivo dispondrá, a través de los organismos que correspondan, la realización en el mes de septiembre de cada año de una campaña de prevención contra el uso indebido de alcohol y consumo de drogas, utilizando para ello los medios públicos y privados de comunicación masiva, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual de difusión que considere apropiada.

**Artículo 4º.-** Inclúyase en el calendario escolar del año 2013 y en los sucesivos que emita el Ministerio de Educación y Derechos Humanos la fecha 6 de septiembre como “Día provincial de la prevención contra el consumo de alcohol y drogas” desarrollando acciones de prevención la semana previa en todos los niveles de educación.

**Artículo 5º.-** Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Institúyese el día 19 de septiembre de cada año como el “Día Provincial del Joven Empresario”, en reconocimiento a la conformación de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios.

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo realizará la más amplia difusión de la celebración a través de los mecanismos de comunicación oficial.

**Artículo 3º.-** El Consejo Provincial de la Juventud será el responsable de convocar, diagramar y organizar la jornada del “Día Provincial del Joven Empresario”.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Dispónese que el Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Río Negro, arbitre los mecanismos necesarios con el fin de proceder a la publicación en el reverso de las boletas de servicio de agua, normas de tránsito y seguridad vial, conforme la ley nacional número 24449 y provincial S número 2942 con el objeto de informar, promover, difundir y educar acerca de las normas de tránsito y de seguridad vial establecidas en las mismas.

**Artículo 2º.-** El organismo provincial competente, en pos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1º, citará las normas de tránsito y seguridad vial en forma clara y precisa para favorecer el conocimiento de toda la población en general.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** El Estado Provincial fiscalizará el régimen de trabajo artístico de niñas y niños menores de dieciséis (16) años a través de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, la que será autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Entiéndese como trabajo artístico toda actividad actoral, musical, de danza, de modelaje, circense y escénica en general, sea ésta desarrollada en forma unipersonal o por una compañía o grupo artístico, con fines de lucro.

**Artículo 3º.-** Todo trabajo artístico que deban realizar niñas y niños menores de dieciséis (16) años deberá contar con la intervención del Consejo Provincial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (CONIAR) y la autorización de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** La jornada de trabajo de las niñas y niños en actividad artística deberá estar comprendida entre el siguiente horario: desde las 8 horas hasta las 20 horas, no pudiendo exceder las seis (6) horas diarias de trabajo y las treinta y seis (36) horas semanales, incluyendo ensayos y pruebas previas al espectáculo.

**Artículo 5º.-** La tramitación de la correspondiente autorización deberá iniciarse ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro o las delegaciones que ésta cuente en el territorio provincial, por la persona física o jurídica que pretenda emplear a la niña o niño, debiendo formalizarse con una anticipación no menor a los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de las labores del niño o niña, incluyendo los días de ensayos, armado de escenografías y puesta en escena. La solicitud de autorización deberá estar suscripta por el padre, madre o adulto que tenga la representación legal del menor y el consentimiento expreso de la niña o niño.

**Artículo 6º.-** La solicitud de autorización deberá reunir las siguientes características:

- a) Deberá estar acompañada del instrumento contractual que vincula a la niña o niño con el solicitante.
- b) Deberán detallarse las tareas a realizar por la niña o niño, la cantidad de días de la semana y las horas diarias afectadas al trabajo, así como el horario de inicio y finalización de la tarea.
- c) Deberán detallarse las características del espectáculo en la que la niña o el niño se vaya a desempeñar.
- d) Deberá incluir los datos de una persona mayor de edad que oficiará de acompañante durante la jornada laboral, no pudiendo ser éste el mismo empleador.
- e) Deberá acompañar un certificado de aptitud física de la niña o niño para la tarea a realizar.
- f) Deberá acompañar el certificado de escolaridad del menor, debiendo renovarse cada treinta (30) días, mientras dure la relación contractual.

**Artículo 7º.-** Sólo por vía de excepción, cuando la naturaleza de la obra así lo determine y se acredite que la labor no puede realizarse en horario diurno, la autoridad de aplicación podrá autorizar el trabajo artístico nocturno de una niña o un niño menor de dieciséis (16) años, previa consulta a la Comisión Ejecutora de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

**Artículo 8º.-** La resolución que conceda la autorización respectiva deberá indicar los días y horarios en que la niña o el niño podrá trabajar, y dicho instrumento administrativo deberá permanecer en todo momento en poder del empleador y exhibido en las instalaciones donde se lleve a cabo el trabajo del menor.

**Artículo 9º.-** La autorización concedida podrá revocarse si:

- a) Se incumplieran las condiciones en las que fuera otorgada.
- b) Se constatare la ausencia de la persona autorizada como acompañante de la niña o niño trabajador.
- c) Se comprobare la falta de presentación en tiempo y forma del certificado de escolaridad de la niña o niño trabajador.

**Artículo 10.-** Serán sancionadas las personas físicas o jurídicas que empleen niñas o niños menores de dieciséis (16) años para trabajos artísticos si:

- a) No contaran con la autorización vigente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.
- b) Se constatare que las tareas realizadas por la niña o niño no se ajustan a las declaradas al momento de obtener la autorización.

**Artículo 11.-** Establécese que el régimen sancionatorio para las infracciones previstas en el artículo precedente será el establecido en los artículos 20, 21, 22, 23 y concordantes de la ley K número 3803, o el criterio de graduación de sanciones de la norma legal que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 12.-** Todos los empleadores que hayan contratado para trabajos artísticos a niñas y niños menores de dieciséis (16) años, deberán iniciar el trámite correspondiente para la obtención de la autorización pertinente ante la autoridad de aplicación, dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo 13.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR).

**Artículo 2º.-** A los efectos de la presente ley se entenderá por Reanimación Cardiopulmonar (RCP), o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR), al conjunto de maniobras temporales y normalizadas internacionalmente destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos vitales cuando la circulación de

la sangre de una persona se detiene súbitamente, independientemente de la causa de la parada cardiorrespiratoria.

**Artículo 3º.-** Es objetivo de la presente ley la capacitación de estudiantes de colegios secundarios de la provincia, en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extra hospitalario.

**Artículo 4º.-** Las temáticas mencionadas en el artículo 1º de la presente ley serán incorporadas como una Unidad Programática dentro de los planes de estudio vigentes e impartidas en forma gradual y permanente.

**Artículo 5º.-** Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con la asistencia técnica profesional del Ministerio de Salud.

**Artículo 6º.-** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Salud de la provincia, están facultados para aceptar ayuda financiera, profesional y técnica o cooperación de cualquier naturaleza, ya sea de servicios, incluyendo donaciones, servicios técnicos o personales, equipos que provengan de individuos, grupos de ciudadanos o entidades particulares y de instituciones sin fines de lucro, con el propósito de lograr la consecución de los fines de la presente ley.

**Artículo 7º.-** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Salud de la provincia incluirán en las solicitudes de sus partidas presupuestarias, los costos relacionados con los recursos administrativos, operacionales y de servicios para la puesta en vigor de la presente ley.

**Artículo 8º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declaran Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro a los señores Miguel Ángel Roca, Juan José Ochandorena, Luis Ángel Pane, José Rodríguez y Néstor José Montarce, ex ferroviarios de Río Colorado y paraje Pichi Mahuida, por su labor, dedicación, cuidado y mantenimiento de la estación de trenes de dichos lugares y su ferviente compromiso en la defensa del sistema ferroviario nacional y la historia de los pueblos, que por vivir a la vera de las vías del ferrocarril, sufrieron las consecuencias de la política de vaciamiento de los años 90' en la Argentina.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26801, que fuera sancionada el día 28 de noviembre de 2012 por el Honorable Congreso de la Nación, la cual tiene por objeto el fomento de la actividad musical en general y la nacional en particular.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Adhiérese en todos sus términos a la ley nacional número 26819 que declara el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" y que como Anexo I se adjunta a la presente.

**Artículo 2º.-** Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Anexo I**

**LEY 26.819  
DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ**

**Artículo 1º.-** Declárase el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**Artículo 2º-** Autorízase a izar la Bandera de la Paz, que como Anexo se adjunta a la presente ley, en los edificios públicos pertenecientes a los tres (3) poderes del Estado nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

**Artículo 3º-** Las universidades nacionales y las escuelas, de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, procurarán incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz" cada 21 de septiembre.

**Artículo 4º-** Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

**Artículo 5º-** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FIRMANTES  
BOUDOU-DOMINGUEZ-Bozzano-Estrada

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara Embajadora Cultural de la Provincia de Río Negro a la Orquesta Sinfónica Patagonia de la Universidad Nacional de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea un Juzgado de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina y con jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

**Artículo 2º.-** Se crea un Juzgado de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Luis Beltrán y con jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

**Artículo 3º.-** Implementación. La puesta en marcha e implementación de los nuevos juzgados queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** Afectación Presupuestaria. Para el cumplimiento de la presente el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, anualmente debe incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y definitiva puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional y del Ministerio Público.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LEYES APROBADAS**

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 32/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN  
PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY  
QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol que es celebrada durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi, en fecha definida por resolución del poder ejecutivo local.

**Artículo 2º.-** Se declara la Fiesta de la Estepa y el Sol de Interés Provincial.



**Artículo 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se efectivizan con los aportes provenientes del Municipio de Dina Huapi y el Poder Ejecutivo Provincial, además de donaciones.

**Artículo 4°.-** La organización de la Fiesta esta a cargo de una comisión municipal que se constituye a tal fin y debe incluir un representante del Poder Ejecutivo Provincial, además de los que la autoridad convocante considere.

**Artículo 5°.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 33/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1°.-** Adherir en todos sus términos a la ley nacional número 25936 del Día Nacional del Donante de Sangre Solidario, 9 de noviembre de cada año.

**Artículo 2°.-** Se incorpora al calendario escolar el día 9 de noviembre de cada año como “Día Nacional del Donante de Sangre” a cuyo fin se llevará a cabo en los establecimientos escolares una jornada de reflexión sobre la donación de sangre. El Ministerio de Educación se encuentra facultado a dictar las normas reglamentarias correspondientes-

**Artículo 3°.-** Se invita a los municipios a adherir a esta ley.

**Artículo 4°.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 34/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1°.-** Se instituye en la Provincia de Río Negro la “Semana de los Derechos del Niño”, cuyo inicio tendrá lugar el día 20 de noviembre de cada año, período en el cual se desarrollarán acciones tendientes a difundir y promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 2°.-** El Estado Provincial a través del Consejo Provincial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (CONIAR) será el organismo responsable de generar los espacios de reflexión y debate que tiendan a generar conciencia sobre el tema.

**Artículo 3°.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 35/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 48 de la ley G 4438 (redacción conforme ley G número 4701) que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 48.-** Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente. Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentren habilitadas al momento de la sanción de la presente, a quienes además se les autorizará traslados de hasta ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos (200) metros de una farmacia habilitada. Asimismo, para el caso de las farmacias del Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo”.

**Artículo 2º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 36/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Modifica en forma integral la ley D número 3474, de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

**“Artículo 1.-** Por la presente ley se establece en el territorio de la Provincia de Río Negro, el régimen de cuidadores polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares”.

**Artículo 2º.-** Será considerado Cuidador Polivalente la persona mayor a veintiún (21) años, que presta el servicio de atención de adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o enfermedades invalidantes, con dependencia directa del mismo, de un familiar o persona a cargo.

**Artículo 3º.-** Constituye parte de las funciones esenciales del cuidador:

- a) De prevención: advertir y detectar de manera precoz aquellas situaciones que se presenten como mediadores y/o conducentes a deterioros en los aspectos bio-psico-social de las personas que reciben el cuidado.
- b) De promoción: identificar y optimizar las posibilidades existentes que presenta cada persona cuidada a través de conductas resilientes y promover acciones de estimulación que permitan o fortalezcan, según corresponda, la integración social con el fin de lograr una mejor calidad de vida.
- c) De educación: desempeñar el rol de interlocutor para difundir aquellos conocimientos específicos incorporados, a quien cuida y a su grupo familiar. Transmitir conceptos acerca de cuidados y autocuidados; proveer información sobre la disponibilidad y acceso de recursos existentes a nivel comunitario; incidir en la desmitificación de prejuicios y estereotipos.
- d) De asistencia: proveer apoyo y entrenamiento en el desenvolvimiento de las actividades cotidianas básicas, instrumentales y/o avanzada, y que por su condición funcional, física, cognitiva o emocional, permanente o circunstancial, no pueden realizar por sus propios medios, generando un impacto negativo sobre su calidad de vida. Evitando crear dependencia entre el cuidador y el cuidado, manteniendo un vínculo sano y ético en cada circunstancia. Para ello procurará mantener a la persona asistida en su hogar el mayor tiempo posible y conveniente, inserto en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales.

**Artículo 4º.-** En los establecimientos geriátricos, residencia de larga estadía para adultos mayores las acciones de los cuidadores de adultos mayores están referidas al cuidado y a la atención alimentaria,

higiene personal y confort, colaboración en la administración oral de medicamentos bajo supervisión de enfermería o médica, movilización y traslado dentro y fuera del hábitat natural de las personas residentes en estos establecimientos y todas aquellas acciones referentes a los aspectos sociales concordantes y/o complementarios enunciados en el artículo precedente.

**Artículo 5º.-** La remuneración mensual y horaria, la jornada de trabajo, derechos y deberes de las partes y todo lo relacionado con la relación laboral de los cuidadores polivalentes, deberán ser convenidos entre el trabajador y empleador, de acuerdo con los montos y las categorías establecidas en las leyes laborales y los convenios colectivos de trabajo celebrados al efecto.

**Artículo 6º.-** Será requisito para ser cuidador polivalente:

- a) Tener título o capacitación afín dada por entidad oficial y/o reconocida, que acredite formación específica en el tema, asegurando la incorporación de los conocimientos bio-psico-sociales y funcionales inherentes a la población referida y el desarrollo de habilidades, actitudes y conductas éticas que beneficien a los destinatarios del servicio de atención.
- b) No tener inhabilidad penal o civil.
- c) Estar inscripto en el Registro Provincial de Cuidadores.

**Artículo 7º.-** La formación, capacitación y perfeccionamiento de los cuidadores polivalentes podrá realizarse en organismos estatales y/o privados que cuenten con el aval del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación o equivalente provincial, sin perjuicio de los títulos otorgados por instituciones de nivel medio o superior encuadrados en la Ley de Educación Superior y/o Federal de Educación que otorguen título o capacitación equivalente conforme a una currícula básica previamente establecida.

**Artículo 8º.-** Se crea el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes, siendo autoridad de aplicación de dicho registro el Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro.

Serán funciones del Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes:

- a) El relevamiento y registro de cuidadores de la provincia.
- b) La capacitación permanente de los cuidadores inscriptos.
- c) La celebración de convenios con obras sociales conforme el artículo 9º de la presente.
- d) La supervisión y el control de las funciones y actividades laborales de los inscriptos en el registro.
- e) La promoción y difusión de actividades que propendan a la profesionalización de la tarea.
- f) La promoción de encuentros provinciales de cuidadores.

**Artículo 9º.-** Las obras sociales y empresas de medicina prepaga que operen dentro del territorio provincial, exclusivamente deberán contratar los servicios de aquellos cuidadores polivalentes que estén inscriptos en el Registro Provincial de Cuidadores.

**Artículo 10.-** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

**Artículo 11.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 12.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 37/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Adhiere al “Día Mundial de la Diabetes” instituido por iniciativa de la Federación Internacional de la Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año.

**Artículo 2º.-** Incluye la fecha establecida en el artículo 1º, en el calendario de salud de la Provincia de Río Negro y programa campañas de concientización, sensibilización, prevención, capacitación y/o toda otra actividad relacionada a la temática en coordinación entre Salud Pública y Organizaciones no Gubernamentales, referentes en la problemática de la diabetes.

**Artículo 3º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 38/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se adhiere al artículo 17 de la ley nacional número 24788, que sustituye el texto del inciso a) del artículo 48 de la ley nacional número 24449.

**Artículo 2º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 39/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Dispónese la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la provincia número 558/2006 y número 35/2007, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia por adolecer de igual nulidad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, para que a través del organismo competente que estime corresponder, realice todos los actos conducentes a la toma de la posesión del inmueble denominado, identificado catastralmente como parcelas 500.750, 500.930 y 350.750 ubicadas en parte de los lotes 1, 2, 9, 10 y 11 de la Colonia Pastoril Chilavert, fracción A, del Departamento de Valcheta, así como todos aquéllos inherentes a la regularización de la situación jurídica resultante de dicha medida.

**Artículo 3º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 40/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1°.- CREACION.-** Se crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Allen y con jurisdicción territorial en dicha ciudad y su zona de influencia.

**Artículo 2°.- CARGOS.-** El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementa en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y un (1) Secretario de Primera Instancia su planta de personal, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

**Artículo 3°.- IMPLEMENTACION.-** La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias, para la implementación de la presente, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la Ley Provincial K número 4199 del Ministerio Público.

**Artículo 4°.- AFECTACION PRESUPUESTARIA-** Para el cumplimiento de la presente el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, anualmente debe incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y definitiva puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional.

**Artículo 5°.- MODIFICACIONES A LA LEY K número 2430.-** Se modifican los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2430, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ **Artículo 54.-** Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a) Diez (10) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial.
- b) Diecinueve (19) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c) Doce (12) en la Tercera Circunscripción Judicial ,y,
- d) Ocho (8) en la Cuarta Circunscripción Judicial”.

“ **Artículo 55.-** Denominación y asignación de competencia general.

(I) Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Viedma.

- a) Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- b) Juzgados número 2 y 4: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado número 6: tendrá competencia en materia de Correccional Penal.
- e) Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3008).

Asiento de funciones: San Antonio Oeste:

- a) Juzgado número 9: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.
- b) Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande”.

(II) Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: General Roca.

- a) Juzgados número 1, 3, 5 y 9: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.

- b) Juzgados número 2, 4, 6, 8 y 12: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 11 y 16: tendrán competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que los Juzgados número 1, 3, 5 y 9.
- d) Juzgados número 14 y 18: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- e) Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Asiento de funciones: Villa Regina.

- a) Juzgado de Instrucción número 20: con competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 21: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Asiento de funciones: Choele Choel.

- a) Juzgado de Instrucción número 30: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 31: tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

Asiento de funciones: Allen.

- a) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 23: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

(III) Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- a) Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgados número 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- e) Juzgado número 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones.
- f) Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3008).

El Juzgado número 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua”.

(IV) Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: Cipolletti:

- a) Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3008)".

**Artículo 6º.- ENTRADA EN VIGENCIA.-** La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 7º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 41/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se establece que todos los comprobantes de impuestos, facturas y recibos que emita la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, deben incluir la siguiente leyenda: "Trata de Personas es Esclavitud". Si sabes algo, Denuncialo. 0800-555-5065". La misma deberá ir acompañada de los logotipos, que en archivo digital (CD) como Anexo I forma parte de la presente, pudiendo incorporarse como fondo sobre el cual se superponga el texto de la leyenda.

**Artículo 2º.-** La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

**Artículo 3º.-** La Autoridad de Aplicación adaptará los formatos de la leyenda y logotipos del modelo del Anexo I, según las dimensiones del papel para imprimir.

**Artículo 4º.-** Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones en los comprobantes de los impuestos y tasas municipales.

**Artículo 5º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 42/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Establécese que las empresas operadoras de transporte ferroviario y automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción provincial, deberán emitir al inicio de cada viaje el spot institucional sobre "TRATA DE PERSONAS" que en archivo digital (CD), como ANEXO I constituye parte de la presente. En el caso que las unidades no cuenten con el equipamiento necesario para su emisión, éstas serán sustituidas por la publicidad estática institucional sobre "TRATA DE PERSONAS", que en archivo digital (CD) como ANEXO II constituye parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Invítase a los Municipios a adherir a la presente para que las empresas operadoras de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano exhiban la publicidad estática institucional sobre "TRATA DE PERSONAS", del ANEXO II.

**Artículo 3º.-** Los boletos o pasajes que se emitan para la prestación de servicios de transporte de pasajeros mencionados en el artículo 1º, deberán contener la siguiente leyenda: "TRATA DE PERSONAS es ESCLAVITUD". Si sabés algo, DENUNCIALO. 0800-555-5065". La misma deberá ir acompañada de los logotipos, que en archivo digital (CD) como ANEXO III forma parte de la presente, pudiendo ser el mismo el fondo sobre el cual se superponga el texto de la leyenda.

**Artículo 4º.-** La falta de información y/o el incumplimiento en que incurran las empresas mencionadas en los artículos 1º y 3º en virtud de lo dispuesto en la presente Ley será pasible de sanciones administrativas y/o judiciales. Se sancionará con apercibimiento, multa, suspensión o caducidad de los permisos, autorizaciones, habilitaciones temporarias o definitivas, fijándose las cuantías y plazos por la vía reglamentaria.

**Artículo 5º.-** Establécese un plazo de 180 (ciento ochenta) días para la adecuación a lo normado en la presente ley.

**Artículo 6º.-** El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, o la autoridad que en el futuro desempeñe sus funciones, será la Autoridad de Aplicación de la presente norma.

**Artículo 7º.-** La Autoridad de Aplicación notificará a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte la nómina de infractores a esta Ley en forma periódica, para su conocimiento y aplicación de las actuaciones que pudieren corresponder en el marco de su competencia.

**Artículo 8º.-** La Autoridad de Aplicación adaptará los formatos de la publicidad estática y de la leyenda y logotipos de los boletos a emitir, según las dimensiones de las unidades y el tamaño del papel para imprimir.

**Artículo 9º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 43/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se incorpora como artículo 6º a la ley F número 4077, el siguiente texto:

" **Artículo 6.-** Se designa con el nombre "Juan Carlos Salgado" al Museo Provincial de Ciencias Naturales creado por la presente ley, en homenaje a su labor y trayectoria".

**Artículo 2º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 44/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 1º de la ley número 4775, que queda redactado de la siguiente manera:



“ **Artículo 1.-** Se establece que al menos un aula de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales que combatieron durante las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982 o que fueron declarados “héroes nacionales” por haber fallecido a raíz de tales combates”.

**Artículo 2º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 45/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se modifica la primera parte del artículo 55 de la ley K número 2.430, referido a los juzgados de Primera Instancia con asiento de funciones en Viedma, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 55.-** Denominación y asignación de competencia general.

Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Viedma.

- Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley provincial S número 3008)”.

**Artículo 2º.-** Se sustituye el último párrafo del artículo 49 de la ley K número 2.430, el que queda redactado de la siguiente manera:

En la Primera y Cuarta Circunscripción Judicial, las Cámaras del Crimen tendrán la competencia del fuero correccional establecida en el artículo 21 segundo párrafo del Código Procesal Penal, pudiendo a tales fines dividirse en salas unipersonales según lo disponga el Superior Tribunal de Justicia”.

**Artículo 3º.-** El Superior Tribunal de Justicia reglamenta la implementación de la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 46/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se deroga el artículo 2º de la ley R número 1620.

**Artículo 2º.-** Se deroga la ley número 4678.

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 11 de la ley R número 3117, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 11.-** Las Residencias de Medicina General y de Cirugía General tendrán una duración de cuarenta y ocho (48) meses, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- a) Residencia de Medicina General. Los últimos doce (12) meses deben ser de internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales de las instituciones públicas de la Región Sur. A la modalidad de rotación la determina la autoridad de aplicación con el asesoramiento del Comité Provincial de Residencias, por acto resolutivo.
- b) Residencia de Cirugía General. El primer semestre del último año de la formación académica, trata sobre la integración de los conceptos adquiridos.

El segundo semestre del último año de la formación académica consiste en la rotación obligatoria por hospitales de menor complejidad que cuenten con quirófano.

Se extenderá en doce (12) meses la residencia, computando un total de sesenta (60) meses para aquellos profesionales que ejerzan el cargo de Jefe de Residentes, con dedicación exclusiva y manteniéndose en el cargo mientras ejerzan efectivamente la jefatura.

**Artículo 4º.-** El Ministerio de Salud reglamenta la presente en el lapso de treinta (30) días a partir de su sanción.

**Artículo 5º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 07 de Junio de 2013